BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año LI — Núm. 14.709

EDICION DE 96 PAGINAS

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN

Inspección General de Justicia
Rivadavia 413 — U. T. 33-3991

Sección Boletín Oficial
Teléfonos: Director, 33-2278
Informes, 33-2790

Buenos Aires, Martes 21 de Septiembre de 1943

CORREO ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta 151

TARIFA REDUCIDA
Concesión 908

Los documentos que se insertan en el BOLETÍN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de Mayo 2 de 1893, Art. 4.º).

TARIFA

SUBSCRIPCIONES

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día.	$	0.10
Número atrasado.	„	0.30
Número atrasado de más de un mes	„	0.50
Subscripción mensual	„	2.30
Subscripción trimestral	„	6.50
Subscripción semestral.	„	12.50
Subscripción anual.	„	24.—

Todas las subscripciones al BOLETÍN OFICIAL, ya sean ellas mensuales, trimestrales, semestrales o anuales, darán comienzo invariablemente el 1.º del mes siguiente al del pago de la subscripción.

Cuando el suscriptor desee recibir igualmente los ejemplares que aparezcan entre la fecha de subscripción y el 1.º del mes siguiente, deberá abonar, además, el importe de los mismos a razón de $ 0.10 m|n., por cada día hábil comprendido entre las dos fechas mencionadas.

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

AVISOS VARIOS

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, $ 1.— moneda nacional.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas que se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|4 página, $ 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 página y hasta 1|2 página, $ 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, $ 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal, sobre marcas de fábrica, pagará la suma de $ 20.— moneda nacional, en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además se cobrará una tarifa suplementaria de $ 1.— moneda nacional, por centímetro y por columna.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

RECAUDADO POR EL BOLETIN OFICIAL
en el día 20 de Septiembre de 1943

	m$n.
Por avisos	3.269.—
Por marcas	2.940.—
Por adicionales de marcas . .	73.—
Por suscripciones	75.70
Por venta de ejemplares . .	23.10
Por venta de folletos	
Total	6.380.80

Roberto J. Carman
Director de la Sección Boletín Oficial

SUMARIO

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Trabajo, Departamento. — Se autoriza a menores de ambos sexos de 14 años para trabajar hasta un máximo de ocho horas.

Buenos Aires, septiembre 13 de 1943.

7646. — Vista la nota del Departamento Nacional del Trabajo informando sobre las múltiples peticiones que emergen de la aplicación del Decreto número 6289, sobre trabajo de menores, a propósito de la exigencia para estos últimos de tener concluído el ciclo de su instrucción primaria, y

CONSIDERANDO:

Que el decreto referido en su letra y en su espíritu persigue la alta finalidad de crear el artesanado alfabeto y argentino;

Que la exigencia aludida, por diversos casos presentados a diario se ha comprobado que impedirá a numerosos menores poseedores de indudable vocación para adquirir determinados oficios, el lograr la finalidad que se proponen;

Que un conjunto de factores sociales, cuyo análisis resultaría obvio, impide a aquéllos cumplir con las disposiciones de la Ley 1420, sobre enseñanza escolar obligatoria y gratuita, por lo que las más de las veces, ni ellos, ni sus padres o tutores son los únicos responsables de la omisión referida;

Que ante tales situaciones de hecho es el Estado quien debe proveer lo necesario para resolverlas, realizando la triple tarea de evitar el desamparo de esos menores, su aporte a la familia y obligarlos a cumplir la etapa imprescindible de su cultura primaria;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Autorízase a trabajar por cuenta ajena a menores de ambos sexos mayores de 14 años, hasta un máximo de ocho horas diarias o cuarenta y ocho semanales, de acuerdo a las disposiciones del Decreto número 6289, aunque no hayan completado su instrucción primaria.

Art. 2.º — Los menores que se encuentren en la situación prevista por el artículo anterior, deberán concurrir fuera de las horas de trabajo a las escuelas complementarias dependientes del Consejo Nacional de Educación, con objeto de lograr aquella finalidad, debiendo justificar tal circunstancia ante el patrono respectivo, trimestralmente, mediante constancia escrita extendida por su maestro del grado o director de la escuela.

Art. 3.º — Los patronos deberán asentar en el registro correspondiente tal circunstancia en cada caso, archivando aquéllas para ser exhibidas a los inspectores del Departamento Nacional del Trabajo cuando éstos así lo soliciten.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

RAMIREZ
ALBERTO GILBERT

Trabajo, Departamento. — Se modifica el artículo 1º del decreto de 24 de agosto de 1943, sobre trabajo de menores.

Buenos Aires, setiembre 13 de 1943.

—7.662—

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Modifícase el artículo 1º, primer párrafo e inciso d), del Decreto Nº 6250, de agosto 24 de 1943, que quedará redactado en la siguiente forma:

"Art. 1º — Autorízase el trabajo por cuenta ajena, de personas de ambos sexos, mayores de 14 años, hasta un máximo de ocho horas diarias o cuarenta y ocho horas semanales, siempre que concurran las siguientes condiciones:

d) Que el salario de ingreso no sea inferior a treinta centavos y hora el primer año y cuarenta y cinco el segundo, en la Capital Federal, y al que fijen las respectivas autoridades de aplicación en las provincias y territorios".

Art. 2º — Agrégase como párrafo tercero al artículo 5º del mismo decreto, lo siguiente:

"Los empleadores otorgarán a los menores que terminen su aprendizaje, un certificado de competencia".

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

RAMÍREZ
ALBERTO GILBERT

Trabajo, Departamento. — Se adoptan medidas de protección a los trabajadores argentinos que se embarquen en buques extranjeros.

Buenos Aires, setiembre 9 de 1943.

7.977. — Visto los informes y conclusiones a que han arribado las oficinas técnicas de los Ministerios de Relaciones Exteriores y Culto, Marina y Agricultura, así como el dictamen del Departamento Nacional del Trabajo, sobre la necesidad de adoptar medidas de protección, a los trabajadores argentinos que se embarquen contratados en buques extranjeros con destino a puertos beligerantes o cuya navegación vaya a realizarse en zonas de guerra, y

CONSIDERANDO:

Que las condiciones de peligro en que, con motivo de la guerra, se realiza la navegación en esos barcos hace indispensable la adopción de medidas de protección para los trabajadores argentinos contratados para navegar en los buques mencionados;

Que el Estado tiene el deber de amparar a los ciudadanos argentinos que, por ignorar los peligros a que se exponen o por estar urgidos por necesidades económicas apremiantes, se contratan para navegar en buques extranjeros expuestos a los graves riesgos de la guerra marítima;

Que esta protección debe no sólo consistir en prevenir a esos ciudadanos sobre los reales peligros que para su vida representa el viaje que van a emprender, sino también en la imposición de un salario marítimo proporcionado a esos riesgos, la garantía de la repatriación y un seguro de vida que prevea la subsistencia de la familia del trabajador en caso de que éste sufra un accidente mortal o lesiones que lo incapaciten para el trabajo;

Que aun cuando no existe una ley de salario mínimo para los trabajadores marítimos, la Convención referente a la colocación de marinos adoptada por la IIa. Conferencia Internacional del Trabajo reunida en Génova en el año 1920, y ratificada por el Gobierno Argentino por Ley Nº 11.727 del 28 de septiembre de 1933, dispone en su artículo 7º que el contrato de empleo de los marinos deberá contener todas las garantías necesarias para la protección de las partes interesadas;

Que la Convención referente a la indemnización de desocupación en caso de pérdida por naufragio, adoptada en la misma Conferencia y ratificada por la ley citada, establece en su artículo 2º la obligación del patrono contratante de indemnizar al trabajador desocupado por la pérdida del barco;

Que la Convención referente a la repatriación de marinos, adoptada por la IXa. reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo, reunida en Ginebra en el año 1926 y sometida al Parlamento Argentino, para su ratificación en 22 de septiembre de 1938, establece en sus artículos 3º y 5º que la legislación nacional adoptará las disposiciones necesarias para asegurar la repatriación de los marinos al sitio de su aislamiento o de salida del barco, debiendo comprender la indemnización de repatriación todos los gastos relativos al transporte, alojamiento y manutención durante el viaje; y

Que las disposiciones citadas, las razones de emergencia existentes y la circunstancia de que la medida a adoptarse no lesionará ningún interés legítimo, hacen viable, simplemente por decreto, la imposición de condiciones mínimas de empleo para los trabajadores argentinos embarcados en buques extranjeros con destino a puertos beligerantes o cuya navegación vaya a realizarse en zonas de guerra,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — La Prefectura General Marítima no permitirá el embarque en buques extranjeros con destino a puertos beligerantes o cuya navegación vaya a realizarse en zonas de guerra, de ciudadanos argentinos contratados para prestar servicios a bordo de esos buques, mientras no se hayan cumplido los requisitos establecidos en este decreto.

Art. 2º — Los trabajadores contratados deberán ser prevenidos por la autoridad marítima sobre los peligros del viaje.

Art. 3º — El contrato de ajuste, uno de cuyos ejemplares se agregará al rol, deberá celebrarse por escrito y será previamente visado por las autoridades marítimas del lugar de salida del buque, quienes podrán requerir el asesoramiento del Departamento Nacional del Trabajo.

Art. 4º — Las condiciones del contrato se ajustarán a las siguientes cláusulas:

a) El convenio se ajustará por viaje de ida y vuelta, con estipulación del período máximo de duración del contrato;

b) La retribución mínima será de nueve pesos moneda nacional (m$n. 9) diarios a más del alojamiento y comida.

En tierra y en viaje de regreso, si el trabajador contratado no tuviere a su cargo tarea alguna, percibirá un salario mínimo diario de cuatro pesos con cincuenta centavos moneda nacional (m$n. 4.50) a más del alojamiento y comida;

c) El patrono por cuenta de quien se contrata al trabajador se hará responsable de la repatriación de éste, siendo por su cuenta los gastos de traslado al punto de salida y el alojamiento y manutención a bordo y en tierra hata el desembarco en el lugar de partida;

d) El patrono se obliga a contratar un seguro no inferior a diez mil pesos moneda nacional (m$n. 10.000) a favor del trabajador contratado. Este seguro cubrirá cualquier riesgo que sufra el trabajador desde su embarque hasta el regreso al lugar de salida.

Art. 5º — El contrato de ajuste no será visado hasta que se haya contratado el seguro establecido en el inciso d) del artículo anterior, con una compañía de seguros con domicilio en el país y autorizada para operar en accidentes del trabajo.

Art. 6º — Como garantía del cumplimiento de las condiciones estipuladas en el contrato de ajuste, el patrono depositará en el Banco de la Nación Argentina a la orden del Departamento Nacional del Trabajo la suma de dos mil pesos, por cada trabajador contratado, depósito que no podrá retirar hasta que el trabajador haya desembarcado de regreso en el lugar de salida. Este depósito de garantía podrá ser reemplazado por la fianza personal del armador del buque donde va a embarcarse el tripulante.

Art. 7º — Las disposiciones de este decreto, amplían durante la vigencia del mismo, las obligaciones exigidas por los artículos 95 y 97 del decreto del 29 de enero de 1903.

Art. 8º — Este decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Interior, Relaciones Exteriores y Culto, Marina y Agricultura.

Art. 9º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

RAMÍREZ. — Alberto Gilbert. — Segundo R. Storni. — Benito Sueyro. — Diego I. Mason.

Término del trabajo del personal femenino

Buenos Aires, setiembre 13 de 1943.

8.453. — Visto el momento anormal porque atraviesa la explotación de los servicios de transportes urbanos colectivos de pasajeros, y

CONSIDERANDO:

Que el problema de la afluencia extraordinaria de pasajeros se agudiza durante los horas en que comienzan y terminan las jornadas de labor de los empleados y obreros o se producen las interrupciones ordinarias y del medio día;

Que en la puja por obtener ubicación el pasaje femenino resulta visiblemente perjudicado;

Que tal inconveniente puede solucionarse con medidas conducentes a la descongestión y debe remediarse, cuidando de mantener las prerrogativas inherentes al sexo;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—
DECRETA:

Artículo 1º — A partir de la fecha, el horario de trabajo del personal femenino que presta servicios de oficina, dentro del radio de la Capital Federal, en las dependencias nacionales, terminará quince minutos antes de la hora ordinaria de cese de las actividades, fijada para el resto del personal.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

RAMÍREZ. — Alberto Gilbert.— Segundo R. Storni. — Jorge A. Santamarina. — Elbio Carlos Anaya. — Edelmiro J. Farrell. — Benito Sueyro. — Diego I. Mason. — Ismael F. Galíndez.

Aprobando el Reglamento de Multas dictado por la Comisión de Control de los Transportes de Buenos Aires.

Buenos Aires, 17 de Septiembre de 1943.

8.824. — Expte. 40.709-C-1943. — Vista la nota de la Comisión de Control de los Transportes de Buenos Aires, solicitando que el P. E. apruebe el Reglamento de Multas que ha dictado, y

CONSIDERANDO:

Que el Art. 50 de los Estatutos faculta a la Comisión de Control a imponer a la Corporación de Transportes de la Ciudad de Buenos Aires y empresas autónomas, las multas que sean procedentes y a hacerlas efectivas por vía de apremio, a cuyo efecto debe dictar un Reglamento para su aplicación en razón de la importancia de la infracción, en una escala variable entre 10 pesos y 5.000 pesos por infracción;

Que la Comisión de Control, en cumplimiento de la citada disposición ha dictado un Reglamento de Multas encuadrado dentro de las normas vigentes y ha determinado el procedimiento a seguir para el cobro de las mismas por la vía de apremio dispuesta por el Art. 50 de sus Estatutos;

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el Reglamento de Multas dictado por la Comisión de Control de los Transportes de Buenos Aires, en el expediente 14928-1943, cuyo texto se anexa al presente decreto.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Comisión de Control a sus efectos.

RAMÍREZ
ALBERTO GILBERT

TEXTO ANEXO AL DECRETO N.º 8.824|43

Reglamento de Multas aprobado por la Comisión de Control de los Transportes de Buenos Aires, por resolución del 10 de septiembre de 1943.

Artículo 1.º — A los efectos del Art. 50 de los Estatutos de la Comisión de Control, apruébase el siguiente reglamento para la aplicación de multas:

a) **Construcciones:**

1. Por construir una obra o ejecutar un equipo sin autorización de la Comisión de Control, o no ejecutar las obras y trabajos de reparación y mejora de las instalaciones y del equipo que ordene la Comisión en razón de la seguridad del servicio: $ 25 m|n. a $ 2.000 m|n.;
2. Por infringir las condiciones y plazos establecidos en los estudios, planos, especificaciones o pliegos aprobados por la Comisión de Control: $ 15 m|n. a $ 1.000 m|n.;

b) **Adquisiciones y contratación:**

Por efectuar compras y otras contrataciones en infracción de los reglamentos respectivos: 5 o|o del monto de la operación, con mínimo de $ 100 m|n. y máximo de $ 5.000 m|n., por cada vez;

c) **Equipos, vías e instalaciones:**

1. Por poner en servicio vehículos sin previa habilitación: $ 250 m|n., por coche;
2. Por no efectuar los aumentos del tren rodante que ordene la Comisión de Control, según el Art. 23 de sus Estatutos: $ 10 m|n., por coche;
3. Por efectuar modificaciones en el equipo, vías o instalaciones sin autorización de la Comisión de Control: $ 10 m|n. a $ 2.000 m|n.;
4. Por incurrir en deficiencias:
   a) relativas a eficiencia, seguridad o higiene: $ 10 m|n. a $ 1.000 m|n.;
   b) relativas a comodidad del público y estética: $ 10 m|n. a $ 200 m|n.;

d) **Explotación técnica de los servicios:**

1. Por iniciar o modificar un servicio sin autorización de la Comisión de Control, o no iniciar un servicio autorizado por aquélla en la forma y fecha fijada por la misma: $ 10 m|n. a $ 30 m|n., por coche;
2. Por interrumpir un servicio, alterar los recorridos y horarios, o suprimir o establecer combinaciones, sin previa autorización de la Comisión de Control: $ 10 m|n. a $ 25 m|n., por viaje;
3. Por infringir otras reglamentaciones de explotación de los servicios o incurrir en deficiencias:
   a) relativas a seguridad: $ 15 m|n. a $ 5.000 m|n.;
   b) relativas a higiene y eficiencia del servicio: $ 10 m|n. a $ 500 m|n.;
   c) relativas a estética, a comodidad de los pasajeros, a las relaciones de la empresa o su personal con el público y demás modalidades no previstas específicamente: $ 10 m|n. a $ 100 m|n.;

e) **Personal:**

Por infringir las prescripciones del reglamento específico del tra-

bajo, de los escalafones o violar las resoluciones de la Comisión de Control sobre condiciones de trabajo o trato al personal: $ 10 m|n. a $ 50 m|n., por cada persona objeto de infracción;

f) Explotación comercial:
1. Por no cumplir las reglamentaciones aprobadas por la Comisión de Control sobre emisión de acciones y obligaciones: $ 1.000 m|n. a $ 5.000 m|n;
2. Por poner en ejecución convenios relativos a explotación de los servicios públicos o auxiliares, sin previa aprobación de la Comisión de Control: $ 100 m|n. a $ 1.000 m|n.;
3. Por poner en vigor tarifas, aplicarlas en condiciones diferentes o modificarlas, sin previa aprobación de la Comisión de Control: $ 50 m|n. a $ 5.000 m|n.;

g) Control contable y financiero:
1. Por hacer imputaciones de gastos sin consulta previa a la Comisión de Control en los casos reglamentariamente requeridos o contrarias a las que dicha Comisión hubiera aprobado: $ 100 m|n. a $ 5.000 m|n.;
2. Por hacer imputaciones de gastos fuera del presupuesto aprobado y sin perjuicio de lo establecido en el Art. 42 de los Estatutos de la Comisión de Control: $ 100 m|n. a $ 2.000 m|n.;
3. Por cometer faltas en los balances, sin perjuicio de otras medidas que puedan corresponder: $ 500 m|n. a $ 5.000 m|n.;

h) Infracciones no previstas:
Por cometer una infracción no prevista en los incisos anteriores:
a) violatoria de una disposición o resolución especial de la Comisión de Control: $ 500 m|n a $ 5.000 m|n.;
b) sin violar una resolución especial de la Comisión de Control: $ 10 m|n. a $ 1.000 m|n.;

Art. 2.° — Después que la Corporación o el transportador hubiese sido notificado de una Resolución de la Comisión de Control, por la cual se le aplique una multa, cada día de incumplimiento se considerará como una infracción distinta.

Art. 3.° — En caso de reincidencia la multa se duplicará, hasta el máximo de $ 5.000 m|n.

Art. 4.° — En la resolución por la cual se aplique una multa, se emplazará al transportador para su pago dentro del término de 5 días, vencido el cual se pasarán las actuaciones para su ejecución por vía de apremio conforme al Art. 50 de los Estatutos de la Comisión de Control, con conocimiento del Consejo Nacional de Educación.

Art. 5.° — A los efectos de la disposición del segundo apartado in fine, del Art. 50 de los Estatutos de la Comisión de Control, deberá llevarse en la Corporación de Transportes una cuenta especial denominada «Multa a cargo de los accionistas».

Se aprueban disposiciones para el contralor del transporte urbano de pasajeros.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1943.

8825. — Visto: Las constancias del expediente 14.582-C-1943 y agregados, la nota número 541 de la Comisión de Control de los Transportes de Buenos Aires, proponiendo un cuerpo de disposiciones para el contralor del transporte urbano de pasajeros, y

CONSIDERANDO:

1.° — Que el servicio público de transporte de pasajeros en común en la Ciudad de Buenos Aires, y sus prolongaciones fuera del Distrito Federal, está regulado por la Ley número 12.311 y sus decretos reglamentarios, la cual instituye un contralor específico a cargo de la Comisión de Control, sin perjuicio de la intervención de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, en cuanto a higiene y seguridad pública, al tránsito y a las construcciones y ocupación de las calles y del subsuelo, en lo que es de su jurisdicción.

2.° — Que conviene precisar reglamentariamente las disposiciones concernientes a la expedición y fiscalización de las normas que deben observar la Corporación de Transportes y los otros transportadores que prestan los servicios incluídos en el inc. b) del artículo 1.° de la Ley número 12.311, conservando las Municipalidades la facultad de dictar las normas generales sobre las materias mencionadas en el punto anterior y dictando la Comisión de Control, dentro de sus atribuciones legales, las disposiciones especiales concernientes al servicio público como tal, evitándose la duplicación de funciones.

3.° — Que la ordenación de los servicios contemplada en la Ley número 12.311 aconseja extender la jurisdicción de la Comisión de Control a los transportadores antes indicados, que presten servicios fuera de la administración de la Corporación de Transportes de la Ciudad de Buenos Aires,

4.° — Que la reorganización de los servicios de transporte cuya aprobación está encomendada legalmente a la Comisión de Control, debe subordinarse al plan regulador del crecimiento y desarrollo de la Ciudad determinado por las ordenanzas municipales vigentes o que se dicten en lo futuro.

5.° — Que para la necesaria organización de los servicios de inspección que debe efectuar la Comisión de Control, conviene autorizar a ésta a convenir con la Municipalidad de la Capital la forma de asegurar el cumplimiento de las disposiciones que rigen la explotación de los servicios, en la medida y por el tiempo que sea necesario.

6.° — Que en razón de la índole de las resoluciones de la Comisión de Control y del valor que tienen dentro del régimen de la Ley número 12.311, se requiere que en las mismas se enuncien los hechos y las disposiciones legales en que se fundan y se las publique en un boletín periódico y asimismo, conviene precisar la ejecutoriedad de esas resoluciones a los efectos administrativos y reglamentar los recursos especiales que están concedidos a su respecto.

7.° — Que es conveniente fijar el procedimiento a seguir en los casos de infracción en la vía pública, sea a las normas generales municipales, sea a las disposiciones específicas dictadas por la Comisión de Control, estableciéndose la necesaria cooperación entre los diversos organismos del Estado y prestándose el auxilio de la fuerza pública conforme a las disposiciones vigentes.

8.° — Que es oportuno fijar el trámite concerniente a las infracciones en general, en la materia de referencia,

Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse las siguientes:

DISPOSICIONES PARA EL CONTRALOR DE LOS TRANSPORTES INCLUIDOS EN EL INC. b) DEL ARTICULO 1.° DE LA LEY N.° 12.311

Normas a observar por la Corporación y otros transportadores

1.° — La Corporación de Transportes de la Ciudad de Buenos Aires y los demás transportadores que prestan los servicios públicos incluídos en en inc. b) del artículo 1.° de la Ley número 12.311, observarán las normas generales sobre higiene, seguridad pública, tránsito, construcciones y ocupación de la calle y del subsuelo, dictadas por la Municipalidad respectiva; y además, las específicas concernientes al servicio público y sus accesorios contenidas en la misma ley o establecidas según su régimen dentro de los límites de dichas normas generales.

2.° — De acuerdo a la última parte del artículo anterior, la Comisión de Control tendrá a su cargo exclusivo expedir las instrucciones técnicas, aprobar o desaprobar los proyectos, ordenar las modificaciones y efectuar la vigilancia en todo lo que es específicamente atinente al servicio público referido, como tal, en las siguientes materias;
a) edificios, construcciones e instalaciones y dispositivos fijos aplicados a los servicios, en su relación a los mismos;
b) condiciones técnicas e higiénicas de los vehículos y equipos, y habilitación de los mismos al servicio de transportes;
c) habilitación específica de conductores, guardas y empleados;
d) itinerarios, velocidades, paradas y terminales;
e) capacidad de transportes de cada vehículo;
f) horarios y tarifas;
g) en general las demás condiciones de los servicios.

3.° — La organización de los servicios de transporte de pasajeros en común tendrá especialmente en mira el planeamiento urbano previsto en las ordenanzas municipales respectivas. A este efecto, la Intendencia Municipal de la Capital y la Comisión de Control proveerán el mantenimiento de contacto permanente y regular de la Dirección Municipal del Plan Regulador y la Sección Explotación Técnica de la Comisión de Control.

4.° — Toda vez que la Comisión de Control considere que una norma o disposición general de la Municipalidad puede afectar el servicio en sus aspectos técnico y económico, o sus desarrollos futuros, pondrá el hecho en conocimiento del Poder Ejecutivo a los efectos pertinentes.

5.° — La Municipalidad comunicará a la Comisión de Control las disposiciones generales que adopte respecto al tránsito. La Comisión de Control notificará esas disposiciones a los transportadores referidos en el artículo 1.° A su vez, éstos dirigirán toda petición relativa a esa materia a la Comisión, la que cuando sea conveniente, dará el pertinente traslado a la Municipalidad.

6.° — La Comisión de Control, mientras no cuente con el personal de inspección necesario, o en las materias en que las funciones sean concurrentes, podrá acordar con la Municipalidad la forma de asegurar y hacer efectiva la aplicación de las leyes y reglamentos que rigen la explotación del servicio de transporte colectivo de personas, de manera de asegurar la mayor eficacia del contralor, pero sin que haya duplicación de funciones.

REQUISITOS Y EJECUTORIEDAD DE LAS RESOLUCIONES DE LA COMISION DE CONTROL

7.° — Las resoluciones de la Comisión de Control expresarán los hechos y las disposiciones legales en que se funden y serán publicadas en un boletín periódico.

8.° — Las resoluciones de la Comisión de Control concernientes al cumplimiento del Estatuto de la Corporación de Transportes y a los reglamentos de la ley, en cuanto a la administración, a su marcha financiera, y a los servicios que está obligada a prestar, son obligatorias para la Corporación y para los transportadores a que se refieran, y no estarán sujetas a la apelación prevista en el artículo 51 del Estatuto. Sin perjuicio de otros casos, están comprendidas en la presente disposición las resoluciones por las cuales la Comisión deniegue aumentos de tarifa por razón del costo de los servicios.

9.° — Cuando la Corporación o el transportador afectado, al solicitar reconsideración de una resolución de la Comisión de Control, alegase que la misma importa una interpretación al Estatuto, o que versa sobre materia extraña a las cláusulas del mismo, la Comisión de Control, al decidir, se pronunciará expresamente sobre el punto.

Si desechase la alegación deberá estarse a lo resuelto; pero el interesado podrá recurrir al Poder Ejecutivo. Este recurso no tendrá efecto suspensivo.

Si la Comisión declarase que su resolución implica interpretación del Estatuto, o que decide una cuestión no comprendida en el mismo, el transportador tendrá el recurso de apelación al P. E., sin requerirse cumplimiento previo, a menos que se trate de un asunto atinente a la seguridad del servicio a juicio de la Comisión de Control.

10. — El recurso de revocatoria se interpondrá dentro del plazo de tres días hábiles y el de apelación en el de cinco días, ambos a contar desde la notificación personal del interesado.

11. — La Corporación de Transportes y los demás transportadores referidos en el apartado 1.°, se dirigirán al Ministerio del Interior, exclusivamente por intermedio de la Comisión de Control.

AUXILIO DE LA FUERZA PUBLICA

12. — Los inspectores de los servicios públicos, dependientes de la Comisión de Control, tendrán el auxilio de la fuerza pública conforme a las disposiciones vigentes para el cumplimiento de sus funciones.

PROCEDIMIENTO EN CASO DE INFRACCION EN LA VIA PUBLICA

13. — Cuando los agentes policiales en la vía pública comprueben una violación en materia reglamentada específicamente por la Comisión de Control, las actuaciones correspondientes serán pasadas a dicha Comisión en el término de 24 horas.

Cuando los inspectores de la Comisión de Control verifiquen infracciones a las normas municipales generales no previstas en la reglamentación específica del servicio, las actuaciones serán remitidas a la Municipalidad, dentro del mismo plazo.

En los casos indicados en los párrafos anteriores sólo se podrá interrumpir el servicio por razones de seguridad pública.

TRAMITE CONCERNIENTE A INFRACCIONES EN GENERAL

14. — La Comisión de Control ordenará el trámite relativo a las infracciones en general, y a ese efecto:
a) Citará o dará vista a la Corporación o transportadores. El plazo no será menor de dos días.
b) Cerrará el procedimiento y absolverá o aplicará la pena pertinente.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Comisión de Control de los Transportes de Buenos Aires, a sus efectos.

RAMIREZ
ALBERTO GILBERT

Trabajo, Departamento. — Creando la Cámara Informativa de Salarios

Buenos Aires, septiembre 17 de 1943.

—8.923—

CONSIDERANDO:

Que la experiencia extraída de la aplicación de prescripciones referentes a la regulación de los salarios abonados últimamente por estudios realizados por distintos núcleos representativos de la economía nacional, por sus informes y por el examen de las estadísticas que a esta materia se refieren, permiten comparar el monto de las retribuciones promedias percibidas con las exigencias mínimas de vida;

Que solamente le incumbe intervención al Presidente del Departamento Nacional del Trabajo, con fuerza ejecutoria legal, por ser su autoridad de aplicación este organismo, cuando se trata de las Leyes 11.544, sobre limitación de la jornada de labor 4.661 y 11.640, de descanso semanal y sábado inglés: 11.317, trabajo de mujeres y menores: 11.278, de protección de salario: 11.338, sobre panaderías: 11.837, cierre uniforme de establecimientos comerciales: 12.205, uso de asientos: 9.148 y 9.661, sobre agencias de colocaciones: 9.688, accidentes del trabajo, aunque limitada a la parte atinente a la prevención, y 12.713, nueva ley de trabajo a domicilio;

Que no ocurre lo mismo cuando se trata de aplicación de las Leyes 11.729 que reformó ciertas prescripciones del Código de Comercio y la 9.688, ya mencionada en el texto de su articulado, no pudiendo proceder a su respecto el funcionario aludido con fuerza ejecutoria legal, sino mediante razonamientos y en procura de conciliaciones y peticionando sobre los sentimientos de humana justicia ante patronos y obreros quedando la solución y aceptación de las propuestas libradas a la conformidad de las partes;

Que la acción del Presidente del Departamento Nacional del Trabajo, en lo que se refiere a la estipulación de salarios, no encuentra su completa terminación por la inexistencia de una ley compensatoria del trabajo y de las ganancias excesivas;

Que siendo los factores del problema el salario mínimo (vital), las ganancias exageradas y las respectivas tarifas de compraventa de los artículos para el comercio y el público, su armonización traerá aparejada la solución de este problema, con lo que se habrá logrado el objetivo básico de la normalización social alcanzando anticipadamente la extirpación de las ideologías perturbadoras y consolidando el orden primario y primordial asunto de postguerra;

Que la solución de este problema, de importancia fundamental, cuya ejecución integra las elevadas tareas del Gobierno de la Nación, establecerá un mejor nivel de vida en nuestro país por propia iniciativa de sus autoridades, sin esperar las previsibles repercusiones de la actual guerra mundial;

Que con las informaciones suministradas por los índices del costo de la vida y de los salarios sobre la base de las tablas estadísticas del Departamento Nacional del Trabajo, se pueden realizar los estudios previos, en lo urbano y en lo rural, por zonas, al par que por oficios y actividades, para establecer un equilibrio vital entre el valor de las remuneraciones y el nivel de vida de la familia obrera, mediante la creación de un organismo asesor, cuyos componentes, en número de diez, presididos por el señor Ministro del Interior e integrado por un secretario, constituirán la Cámara Informativa de los Salarios;

Que, si bien es cierto que son antecedentes sobre este particular los diferentes proyectos presentados a la Honorable Cámara de Diputados de la Nación y el Decreto del Poder Ejecutivo, N.º 142.353, del 18 de marzo del año en curso, la verdad es que en atención a los considerandos que preceden y la necesidad de dar mayor impulso a la búsqueda de la solución del problema en cuestión, es preciso la obtención de los dictámenes previos pertinentes, a la brevedad posible como mejor elemento básico de juicio;

Por lo tanto,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.º — Créase la Cámara Informativa de los Salarios, que tendrá a su cargo la misión de dictaminar sobre la implantación del salario móvil, de acuerdo a las fluctuaciones del costo de la vida y la posibilidad de que las diferentes ramas de actividad puedan adaptarse a tal modalidad de retribución, e informar, asimismo, cada vez que se plantee un conflicto entre patronos, empleados u obreros por ese motivo, sobre sus características y sus posibles medios de solución.

Art. 2.º — Esta Cámara será presidida por el señor Ministro del Interior, aunque podrá reemplazarlo en sus funciones el Presidente del Departamento Nacional del Trabajo, actuando como secretario el Jefe de la División de Estadística de este último organismo.

Art. 3.º — Integrarán esta Cámara diez miembros vocales ad-honorem, cinco de los cuales serán representantes del Gobierno de la Nación, y serán designados: uno por el Departamento Nacional del Trabajo, otro por la Dirección General del Impuesto a los Réditos, otro por la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, además de un economista y un jurisconsulto que serán nombrados directamente por el Poder Ejecutivo. Los otros cinco miembros representarán al trabajo y fuerzas vivas de la Nación y previa aprobación del Presidente de la Cámara, serán delegados: uno por las industrias, uno por la Bolsa de Comercio, dos de las organizaciones patronales y obreras ya reconocidas, y otro por la Sociedad Rural Argentina. Además, las subcomisiones que en cada caso se considere oportuno integrar.

Art. 4.º — La Cámara se regirá de acuerdo a disposiciones superiores y mediante el reglamento interno que ella misma dictará, que será elevado para su aprobación al Poder Ejecutivo, el que proveerá a su organización definitiva y a su funcionamiento.

Art. 5.º — El Departamento Nacional del Trabajo colaborará estrechamente con la Cámara Informativa de Salarios por medio de su División de Estadística, suministrándole las sugerencias que considere más adecuadas sobre la base de las experiencias hasta el momento recogidas para correlacionar los salarios con los índices del costo de la vida. Con esos fundamentos, la Cámara dictará las normas respectivas que serán publicadas en el "Boletín Oficial". Las reparticiones de la Administración Nacional deben suministrar a la Cámara, los datos y antecedentes que la misma considere necesario requerirles.

Art. 6.º — Cuando se planteen casos concretos de conflictos entre patronos y obreros por cuestiones de salarios, se designarán subcomisiones compuestas de delegados de ambas partes, presididas por el funcionario de la Cámara que designe su Presidente, el cual deberá presentar a la consideración de este organismo el informe final con todos los antecedentes para que éste produzca su dictamen.

Art. 7.º — Todos los miembros de la Cámara tendrán voz y voto, en las deliberaciones, con excepción del secretario, debiéndose labrar el acta circunstanciada respectiva de cada una de las reuniones.

Art. 8.º — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y archívese.

RAMIREZ. — Alberto Gilbert. — Jorge A. Santamarina. — Elbio C. Anaya. — Edelmiro J. Farrell. — Ismael Galíndez.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Dirección de Instrucción Pública

Reglamentando la remoción del personal contratado por institutos incorporados, a cargo de Congregaciones Religiosas.

Buenos Aires, 8 de setiembre de 1943.
—7.320. — 1.099.—

CONSIDERANDO:

Que el propósito principal del decreto de 29 de enero de 1932, fué fijar normas que, sin dejar de resguardar los intereses generales de la enseñanza, asegurasen la estabilidad del profesorado de los institutos incorporados;

Que a tales fines prohibe la remoción de los miembros de ese profesorado, sin la previa intervención de la Inspección General de Enseñanza, que compruebe, mediante la pertinente información, que han incurrido en incumplimiento de sus deberes, ya sea por negligencia, falta de aptitudes docentes o mala conducta;

Que la experiencia ha evidenciado que es preciso contemplar también aquellas situaciones especiales que, sin provenir de las causas precedentemente mencionadas, pueden originar la remoción del personal contratado por las Congregaciones docentes para cubrir temporariamente las vacantes y hasta tanto sea posible llenarlas con miembros de las mismas, que por su carácter de religiosos, están más en consonancia con el ambiente y características de esas casas de estudios;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — El personal contratado por los institutos incorporados a cargo de Congregaciones religiosas, no podrá ser removido durante el término que estipulen los contratos respectivos, sin la intervención de la Inspección General de Enseñanza, prevista en el decreto de 29 de enero de 1932, a los efectos indicados en el mismo.

Art. 2º — En caso de no mediar contrato escrito y ser necesaria la remoción del personal a que se refiere el artículo anterior, por causas ajenas a su buen desempeño docente, no podrá efectuarse ésta durante el curso escolar, debiendo llenarse las siguientes formalidades:

a) Notificar a los interesados con dos meses de antelación, a la terminación del curso escolar.
b) Abonar los haberes de vacaciones correspondientes a los meses de enero y febrero del año subsiguiente al de la cesantía.
c) Indemnizar con dos meses de sueldo, cuando su antigüedad no sea mayor de un año; además de medio mes por cada año que exceda.

Art. 3º — No gozarán de esos beneficios los profesores que renuncien o sean separados en las condiciones previstas en el decreto de 29 de enero de 1932.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

RAMIREZ
Elbio Carlos Anaya

Escuela Normal de Lomas de Zamora. — Cesantía del Director

Buenos Aires, 13 de Septiembre de 1943.
8251. — 2002. — J. 179. — Visto la información sumaria instruída por la Inspección General de Enseñanza en la Escuela Normal de Lomas de Zamora, a raíz de denuncias formuladas contra el Director del establecimiento señor Teófilo Farey, y

CONSIDERANDO:

Que la investigación deja perfectamente establecido que el señor Director carece de las condiciones indispensables para el gobierno escolar, por falta de mesura, ponderación y de la más elemental rectitud en los procedimientos, según lo demuestra por las diversas transgresiones reglamentarias en que ha incurrido, su extralimitación en las facultades, su desobediencia a disposiciones de la superioridad, sus inexactitudes en informes y comunicaciones oficiales, el trato de excesiva brusquedad que ha usado con el personal, su lenguaje inadecuado e impertinente ante las alumnas en clase, su mal ejemplo por la irregularidad en la asistencia y, por último, ha vertido expresiones agraviantes para las fuerzas armadas de la Nación, como asimismo para un miembro del Poder Ejecutivo;

Que, como lo informa precedentemente la Inspección General de Enseñanza, carecen de fundamento las quejas presentadas por el señor Director después de cerrado el sumario, por cuanto estas actuaciones demuestran que ha sido oído de acuerdo con las pertinentes disposiciones reglamentarias, sin que en ningún momento se le haya limitado su derecho a defensa.

Por ello y de acuerdo con lo propuesto por la Inspección General de Enseñanza,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Declárase cesante al Director y profesor de ciencias y letras, doce horas semanales, en la Escuela Normal de Lomas de Zamora, señor Teófilo Farey.

Art. 2.º — A los efectos de la responsabilidad que hubiere lugar, pásense los respectivos antecedentes al Departamento de Justicia.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dese al Registro Nacional y archívese.

RAMIREZ
Elbio Carlos Anaya

Honrando la memoria de Sarmiento

Buenos Aires, 10 de setiembre de 1943.
8.404. — 2.091. — Visto:

Que el día 11 del corriente mes se cumple el quincuagésimo quinto aniversario del fallecimiento de don Domingo Faustino Sarmiento; y

CONSIDERANDO:

Que es deber del Poder Ejecutivo de la Nación el honrar la memoria de los hombres públicos que, como don Domingo Faustino Sarmiento, pusieron al servicio del país con innegable talento y devoción lo más ferviente de su espíritu en fecundas creaciones;

Que la figura de Sarmiento, a través de las múltiples y variadas facetas de una personalidad tan rica como la suya, de maestro, escritor y hombre de Estado, se agranda en el recuerdo de las generaciones a medida que las obras que él nos legara se afirman con caracteres perdurables y definitivos;

Que sus afanes por organizar la nacionalidad con la base sólida de la educación de nuestro pueblo han encontrado el eco de la gratitud argentina, ganada por su acción vigorosa para todos los órdenes de la cultura, en tal forma que son ya multitud las escuelas, colegios, bibliotecas y centros instructivos y culturales, etc., que en todos los pueblos y ciudades del territorio patrio se honran ostentando como su titular, el nombre del prócer sanjuanino;

Que numerosas creaciones en el orden educativo, científico, militar, institucional, etc., atestiguan ante los contemporáneos el esfuerzo civilizador de Sarmiento y mantiene perenne los sentimientos de firme adhesión popular hacia este propulsor insigne de la educación nacional;

Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Asóciase el Poder Ejecutivo de la Nación a los actos con que la gratitud y el reconocimiento del pueblo argentino y sus más destacadas instituciones conmemoran el recuerdo de don Domingo Faustino Sarmiento, en el quincuagésimo quinto aniversario de su fallecimiento.

Art. 2.º — El Ministerio de Justicia e Instrucción Pública dispondrá que en todos los establecimientos de enseñanza de

su dependencia se dé lectura íntegra del presente decreto, a fin de que la figura de don Domingo Faustino Sarmiento quede como ejemplo digno de imitación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

RAMIREZ
Elbio Carlos Anaya

Dirección de Justicia

(1) Dirección G. de Institutos Penales.— Se establece qué personas están comprendidas en el concepto "familia", a los efectos de su alojamiento y racionamiento por cuenta del Estado, como asimismo, qué gastos de refección y conservación del edificio, deben ser costeados por el Fisco.

Buenos Aires, 13 de septiembre de 1943.

8.254. — 684. — Expediente Nº 3989. — Vista la comunicación de la Dirección General de Institutos Penales, en la que se expresa la necesidad de determinar, con relación a la exigencia que contienen los reglamentos carcelarios, de que los directores y algunos funcionarios deben alojarse en el establecimiento, qué personas están comprendidas en el concepto de "familia", a los efectos de su alojamiento y racionamiento por cuenta del Estado, que establece el decreto de 10 de octubre de 1914, como así también determinar qué gastos de refección y conservación del edificio que ocupa el funcionario, corresponde sean costeados por el Fisco,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Se entenderá como familia: la esposa, antepasados, descendientes y hermanos, a cargo del funcionario a quien esté destinada la casa-habitación.

Art. 2º — Las personas del parentesco o amistad de los funcionarios, podrán radicarse, esporádica y temporariamente, en esos domicilios oficiales. Esta circunstancia deberá hacerse conocer de inmediato a la Dirección General de Institutos Penales, que la autorizará exclusivamente en cuanto al alojamiento, y por un término que no exceda de un mes.

Art. 3º — Aclárase que la refección y conservación de los locales que determina el artículo 13 del decreto del 10 de octubre de 1914, sólo se refiere a las obras de conservación y reparación del inmueble, que se realizarán previa intervención de la Dirección General de Institutos Penales, y no a la higiene habitual de la casa-habitación, la que será por cuenta exclusiva del usuario; y que, como norma general, nada de lo que no esté expresamente autorizado a usarse o consumirse, podrá ser motivo de aprovechamiento por parte de los funcionarios que viven en los establecimientos; como así que para ese objeto, las interpretaciones de disposiciones generales deberán solicitarse a la Dirección General de Institutos Penales.

Art. 4º — Publíquese, comuníquese, anótese, y dése al Registro Nacional.

RAMIREZ
Elbio Carlos Anaya

(1) Se publica nuevamente, por haber aparecido con error, el día 17|9|1943.

Ministerio de Obras Públicas

Dirc. Gral. de Irrigación. — Se aprueba nuevo sistema para el riego propiedades zona Villa María (San Luis) y establécese el canon a aplicarse a partir del 1|1|1944.

Buenos Aires, 16 de Agosto de 1943.

5.241. — 2304. — Visto que la Dirección General de Irrigación eleva en dos variantes el proyecto de nueva distribución del riego, preparado por el servicio técnico de su dependencia, a fin de reemplazar con el que se considere más conveniente el sistema en vigencia en la zona de Villa Mercedes (San Luis) administrada por el Estado bajo el régimen de la Ley 6546, por estimar que el mismo resulta anacrónico, no permitiendo por lo tanto, la necesaria y franca transformación que debe experimentar la agricultura del lugar a fin de adaptarla a las exigencias y evolución de la zona, con motivo de los progresos alcanzados por ella con la aplicación de la ley de vialidad, y

Teniendo en Cuenta:

Que la Dirección técnica solicita se adopte por ser más adecuado y eficiente, el proyecto por el que el agua, se suministra con la alícuota correspondiente en los diversos lotes comprendidos dentro de la superficie total de 2511,8729 hs., empadronada actualmente en las categorías Permanente General y Permanente Especial, en turnos uniformes de 12 días, previa división de la zona en seis secciones de riego de igual superficie, de algo más de 400 hectáreas cada una;

Que con la aplicación del nuevo sistema desaparecerán las categorías a que se ha hecho referencia, creándose solamente una, que se denominará "Permanente" con canon uniforme de $ 6 m|n. por hectáreas y año, que si bien dará motivo a que se produzca una pequeña disminución en la percepción anual con respecto al de pesos 10 m|nacional, que se abona actualmente en una de esas categorías, quedará ella compensada con la mayor producción, que según cálculos, se obtendrá en la zona, por lo que nada obsta en que se provea de conformidad con lo solicitado; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos (fs. 105 vta.),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase el nuevo sistema de distribución, preparado por la Dirección General de Irrigación para el riego de las propiedades empadronadas en la categoría Permanente en la zona de Villa Mercedes (San Luis), que administra la Nación, como así también el canon de seis pesos moneda nacional ($ 6 m|n.), por hectárea y año, que se aplicará en dicha zona a partir del 1.º de enero de 1944, en reemplazo de los establecidos en los Decretos Nros. 10.697 y 44.913 de fechas 30 de diciembre de 1938 y 26 de octubre de 1939, respectivamente.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, hágase saber a quienes corresponda y vuelva a la Dirección General de Irrigación, previo conocimiento de la de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos.

RAMIREZ
I. F. Galíndez

FF. CC. del Estado. — Indemnización por accidentes trabajo personal que percibe más de $ 3.000 m|n. anuales. — Ampliación Decreto Nº 65.921 (11-VII-1940).

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1943.

6.642. — 2.417. — Expediente Nº 16.018-1942. — Visto lo solicitado por la Administración General de los Ferrocarriles del Estado, en el sentido de modificar el Decreto Nº 65.921, de fecha 11 de julio de 1940 (fs. 16) a fin de ajustar el procedimiento implantado para acordar indemnizaciones por accidentes del trabajo al personal o sus deudos que perciban una remuneración mayor de $ 3.000 m|n. anuales, a las disposiciones de la Ley Nº 12.647, complementaria de la 9.688; y

Atento a los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Amplíase el artículo 1º del Decreto Nº 65.921, de fecha 11 de julio de 1940, estableciéndose que la indemnización que por accidentes del trabajo acuerda la Administración General de los Ferrocarriles del Estado a su personal, será otorgada siempre que no medien los eximentes del artículo 4º de la Ley Nº 9.688 y que el empleado, obrero o sus deudos no tuvieran derecho a otros beneficios a cargo del Estado, excepto si estos beneficios tienen su origen en una ley de jubilaciones, pensiones o subsidios.

Las indemnizaciones de que se trate deben ser consideradas como actos graciables y su otorgamiento excluye todo otro resarcimiento por el accidente sufrido. Esta concesión se hará efectiva previa conformidad del accidentado o de derecho-habientes con lo que se deja expresado.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, pase a la Administración General de los Ferrocarriles del Estado para su conocimiento y fecho, archívese.

RAMIREZ
I. Galíndez

F. C. N. E. Argentino. — Puerto Empedrado (Corrientes). — Venta de un inmueble. — Se autoriza en remate público.

Buenos Aires, septiembre 3 de 1943.

7.186. — 2.455. — Expte. 108.185-1942. — De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles a fojas 16 y 20 vuelta,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Autorízase a la empresa del Ferrocarril Nord Este Argentino para que, de conformidad con lo establecido por el Decreto N.º 124.328, de fecha 27 de enero de 1938, proceda a la enajenación en subasta pública de una fracción de terreno de una superficie de 5.716.40 m.², como así también de dos casas que se hallan en el mismo, ubicados en el Puerto Empedrado (Corrientes), según se indican en el plano N.º 6643|11, que se aprueba, debiendo el valor original de las referidas construcciones, estimado en $ 2.567,19 m|n., acreditarse a la cuenta Capital con débito a Renovación de Construcciones y el producido líquido de la operación acreditarse a Capital (por el terreno), y a Renovación de Construcciones (por las casas), en proporción al costo de origen.

Art. — 2.º Comuníquese, publíquese, hágase saber al Gobierno de la Provincia de Corrientes; fecho, vuelva a sus efectos a la Dirección General de Ferrocarriles.

RAMIREZ
I. Galíndez

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda

International Freighting Corporation Inc. — Se acuerda devolución de derechos consulares.

Buenos Aires, abril 19 de 1943. — Resolución número 273. — 1223. — Expediente 46.522|1942. — Visto que la Agencia Marítima "International Freighting Corporation Inc.", solicita la devolución de la suma que entiende haber abonado indebidamente ante el Consulado Argentino en Santos en concepto de derechos consulares por la legalización de un juego de conocimientos del puerto de Guiría correspondientes al vapor "West Nilus", y

Considerando:

Que en el caso resulta improcedente la legalización del juego de conocimientos del puerto de Guiría ante el Consulado Argentino en Santos, por cuanto en aquel puerto no existe representación consular de nuestro país y este Departamento ha declarado reiteradamente que en tal situación no es necesario legalizar los conocimientos en los puestos de escala;

Que, en consecuencia, procede autorizar la devolución de lo abonado en ese concepto,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Acceder a lo solicitado, con arreglo a la planilla de liquidación de fs. 8. Publíquese, comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos y para su oportuna remisión a la Dirección de Administración.

Acevedo

Se incluye varias fórmulas de emergencia para la desnaturalisación de alcoholes..

Buenos Aires, Setiembre 15 de 1943.

Res. Nº 686. — Visto lo manifestado por la Administración General de Impuestos Internos y teniendo en cuenta lo aconsejado por la Comisión Nacional de Desnaturalizantes,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

I — Incluir entre las fórmulas desnaturalizantes de emergencia autorizadas por la Resolución N.º 1 de fecha 7 de enero ppdo., las siguientes:

FORMULA Nº X

Alcohol etílico de 95º G. L. o más	100
Isopropanol oficial	2
Nafta ordinaria Y. P. F. . . .	2
Aceite de pino (Pine Oil) . .	0,3
Aceite de ricino	0,5

Clasificación: Desnaturalización completa especial.

Usos: Barnices, pinturas, lacas, lustres y pulimentos.

Circulación: Limitada con los requisitos reglamentarios. Tenencia estrictamente prohibida en fábricas de productos a base de alcohol puro o sin sobretasa y en almacenes, farmacias, sanatorios, consultorios, laboratorios de especialidades medicinales e institutos similares.

FORMULA Nº XI

Alcohol etílico de 95º G. L. o más	100
Isopropanol oficial	2
Acetato de etilo	5

Clasificación: Desnaturalización incompleta.

Usos: a) Elaboración de productos químicos y biológicos;
b) Extracción de principios solubles;
c) Fabricación de películas, placas y papeles cine, foto y radiográficos.

Circulación: No puede circular.

FORMULA Nº XII

Alcohol etílico (adicionado de substancias que entren en el proceso a que está destinado, autorizadas cuali-cuantitativamente)	100
Isopropanol oficial	2

Clasificación: Desnaturalización incompleta.

Usos: a) Elaboración de productos químicos y biológicos;
b) Extracción de principios solubles;
c) Procesos industriales de carácter químico.

Circulación: No puede circular.

Nota: Las substancias a adicionar serán autorizadas con determinación de clase y cantidad por el Ministerio de Hacienda, previo dictamen de la Comisión Nacional de Desnaturalizantes.

II — Autorizar a la Administración General de Impuestos Internos para regular las desnaturalizaciones con fórmulas que contengan isopropanol, en forma proporcional al volumen de las operaciones realizadas en épocas normales por los desnaturalizadores inscriptos.

III — Publíquese, comuníquese y vuelva a la repartición de origen, a sus efectos.

Santamarina

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE MINAS Y GEOLOGIA

Solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos, cobre y zinc, en los Departamentos Loncopué y Ñorquín, Territorio Nacional del Neuquén. — Expte. N.º 179.546-42.

«Buenos Aires, diciembre 10 de 1942. — Señor Director General de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — La que suscribe Nicolasa García de Vázquez, rentista, domiciliada en esta Capital, calle Santo Domingo 2991, al señor Director se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones en busca de minerales de primera y segunda categoría, con exclusión de combustibles sólidos y substancias de aprovechamiento común en terreno no cultivado ni cercado y de propiedad del fisco nacional, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas, situada en el Territorio Nacional del Neuquén, que deberá ubicarse en la forma siguiente: En el lote 10, fracción B de la Sección XXXI del Territorio Nacional del Neuquén, que se ubicará en la siguiente forma, partiendo del esquinero S. O. del lote mencionado se medirán 5.000 metros al E.; 4.000 metros al N.; 5.000 metros al O. y 4.000 metros al S. Total: Dos mil hectáreas. — Es justicia. — Fdo.: Nicolasa G. de Vázquez. — Recibido en mi Oficina, hoy diez de diciembre de mil novecientos cuarenta y dos, siendo las dieciséis horas catorce minutos. — Conste. — Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Señor Director: Elevo la solicitud de cateo para substancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común y las comprendidas en los superiores decretos de fechas 15 de octubre de 1941 y 17 de diciembre de 1942, en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamentos Loncopué y Ñorquín, en terrenos que según declaración de la interesada son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 2.000 hs. de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en el lote 10 de la fracción B de la Sección XXXI de dicho territorio, en forma de rectángulo de 5.000 metros en dirección Este-Oeste por 4.000 metros, de modo que su vértice Sudoeste coincide con el esquinero homónimo del mencionado lote 10. — La interesada no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente, por lo tanto, corresponde ordenar el registro y las publicaciones, Junio 25 de 1943. — Fdo.: Ernesto A. Martinelli, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, junio 30 de 1943. — Regístrese y publíquese, en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.10 sep.-N.º 7725-v.21 sep.

Solicitud de permiso de cateo para sustancias de la segunda categoría (con exclusión de las de aprovechamiento común, cobre y cinc), en los Departamentos Gaimán y Florentino Ameghino Territorio Nacional del Chubut. — Expediente N.º 210.951-1943.

Buenos Aires, abril 26 de 1943. — Señor Director de Minas y Geología. — S|D. — El que suscribe, Antonio R. Puget, de profesión comerciante, domiciliado en la calle Maipú 497, ante el señor Director se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones en busca de tierras aluminosas y otras comprendidas en sustancias de segunda categoría, en terrenos fiscales, no cercados, labrados ni cultivados, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas situadas en el Territorio Nacional del Chubut, las que deberán ubicarse en la siguiente forma: Punto de referencia y punto de partida: Puesto de Segundo Gallardo, ubicado según el plano que se acompaña, en el lote 18, de la Colonia Florentino Ameghino, Distrito de Dolavón, Departamento de Gaimán, Territorio Nacional del Chubut. — De dicho puesto, se correrán 4.250 metros N. 60º E.; hasta Mojón (1); de Mojón (1) a Mojón (2) 4.000 metros S. 30º E.; de Mojón (2) a Mojón (3) 5.000 metros S. 60º O.; de Mojón (3) a Mojón (4) 4.000 metros N. 30º O. y de este Mojón al punto de partida, 750 metros N. 60º E., o sea cerrando el pedimento. — En los trabajos de exploración se invertirán los fondos que sean necesarios para tratar de llegar a un resultado satisfactorio. — Es justicia. — Fdo.: A. R. Puget. — Recibido en mi oficina hoy veintiséis de abril de mil novecientos cuarenta y tres siendo las catorce horas ocho minutos. — Acompaña croquis y duplicado que retira en el acto. — Conste. — Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Señor Director: Elevo la solicitud de cateo para sustancias de la segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común y las comprendidas en el Superior Decreto de fecha 17 de diciembre de 1942, en el Territorio Nacional del Chubut, Departamentos Gaimán y Florentino Ameghino, en terrenos que según declaración del interesado son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 2.000 há., de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina, dentro de los lotes 7 de la fracción C, de la Sección BII, y 18, 19, 20, y sin número, situado al Oeste del lote 18, antes mencionado, de la Colonia Florentino Ameghino, en forma de rectángulo de 5.000 m. en dirección N. 60º E., por 4.000 m., de modo que su esquinero Norte se encuentra a 4.250 m. al N. 60º E., del puesto de Segundo Gallardo. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situado a menos de dos mil metros de la presente, por lo tanto, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio 26 de 1943. — Fdo.: Ernesto A. Martinelli, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, julio 28 de 1943. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse lo sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.14 sept.-N.º 7907-v.24 sept.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos, cobre y zinc, pero con inclusión de las de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Picunches. — Expediente número 210.471-1943.

Buenos Aires, Febrero 25 de 1943. — Señor Director de Minas y Geología. Muy señor mío: El que suscribe, Segundo Rigoni, mayor de edad, de profesión minero, domiciliado en esta ciudad, en la calle José Hernández N.º 2464, ante el señor Director, respetuosamente se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones y cateos en busca de minerales de primera y segunda categoría, en terrenos que no están labrados, cercados ni cultivados, de propiedad de los señores Burader Hermanos y Cía., domiciliados en la estancia "Llanuco" Zapala, F. C. S., solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas, situadas en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Picunches, siendo su superficie un rectángulo orientado de Norte 60º Este a Sur 60º Oeste de 6.000 metros de largo por 3.333 metros de ancho y cuyo centro geométrico será un punto ubicado a 2.500 metros al Sur 60º Oeste de la confluencia de los arroyos Lío Culiín y Manzano, distando dicha confluencia 15 km. aproximadamente de la desembocadura del arroyo Lío Culiín, en el Río Agrio. — En los trabajos a efectuar emplearé cinco hombres con los elementos usuales para estos trabajos. — Sírvase señor Director conceder lo solicitado. — Es justicia. — Fdo.: Rigoni, — Recibido en mi oficina, hoy veinticinco de febrero de mil novecientos cuarenta y tres, siendo las nueve horas cincuenta y tres minutos. — Acompaña duplicado que retira en el acto. — Conste: — Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Señor Director: Elevo la solicitud de cateo para substancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las comprendidas en los Superiores Decretos de fechas 15 de octubre de 1941 y 17 de diciembre de 1942, pero con inclusión de las de aprovechamiento común, en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Picunches, en terrenos que según declaración del interesado son de propiedad de los señores Burader Hnos., domiciliados en la estancia «Llanuco», Zapala, F. C. S. — La zona solicitada de aproximadamente 2.000 hs., de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en los lotes 7, 10, 11 y 14 de la Sección XXII de dicho territorio y de conformidad con la descripción efectuada en el escrito de presentación. — Este permiso con referencia a las substancias de aprovechamiento común, no afectará en lo más mínimo los derechos que acuerda el Código de Minería en su Art. 70 y el único efecto será el constituir un derecho de prioridad al acogerse al Art. 76 del citado Código. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente, por lo tanto, correspon de ordenar el registro y las publicaciones. — Julio 20 de 1943. — Fdo.: E. A. Martinelli, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Julio 22 de 1943. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería, fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: T. M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.11 sep.-N.º 7819-v.22 sep

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, carbón, **asfaltitas y demás combustibles sólidos, cobre y zinc, en el Departamento Picunches, Territorio Nacional del Neuquén. —** Expediente N.º 179.397-42.

Zapala, 14 de Noviembre de 1942. — Señor Director de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación Ingeniero Tomás M. Ezcurra. — El que suscribe, César Cedrón, argentino, casado, de 41 años de edad, minero, domiciliado en Zapala (Neuquén), al señor Director se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones en busca de substancias de primera y segunda categoría, con exclusión de carbón e hidrocarburos sólidos y líquidos, en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados, y cuya propiedad es fiscal, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de 1.980 hectáreas, situada en el Territorio del Neuquén, Departamento de Picunches, Sección XXXI, lotes 14 y 15. — Ubicación: Partiendo del esquinero N. E. del lote 14, sobre la divisoria con lote 7, con rumbo Oeste, 3.600 metros, de aquí con ángulo de 90º y rumbo Sur, 3.600 metros, de aquí con rumbo Este y ángulo de 90º, 5.500 metros, de aquí con ángulo de 90º y rumbo Norte, 3.600 metros, de aquí, al punto de partida, 1.900 metros. — En los trabajos de exploración emplearé tres peones y herramientas comunes. — Es justicia. — Fdo.: César Cedrón. — Mi representante ante esa Dirección es el señor Carlos Cáceres Bertodano, domiciliado en la calle Gregorio de Laferrere 2379, Capital Federal, poder registrado bajo el N.º 759, del Libro III de poder. — Fdo.: César Cedrón. — Recibido en mi Oficina, hoy diecisiete de noviembre de mil novecientos cuarenta y dos, siendo las diecisiete horas cuarenta y dos minutos. — Conste. — Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Señor Director: Elevo la solicitud de cateo para substancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común y las comprendidas en los Superiores Decretos de octubre 15 de 1941 y 17 de diciembre de 1942, en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Picunches, en terrenos que según declaración del interesado son de propiedad fiscal. — La zona solicitada, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, dentro del lote 14 de la fracción D de la Sección XXXI de dicho territorio, en forma de cuadrado de 3.600 metros de lado, orientados sus límites en dirección Norte-Sud y Este-Oeste, de modo que su vértice Noreste coincide con el esquinero homónimo del lote mencionado, encerrando entre los límites así definidos una superficie de 1.296 hectáreas. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente, por lo tanto, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Junio 11 de 1943. — Fdo.: Ernesto A. Martinelli, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, junio 15 de 1943. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección; notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.16 sep.-N.º 8073-v.27 sep.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de carbón asfaltitas y demás combustibles sólidos, cobre, zinc y las de aprovechamiento común, en el Departamento Loncopué, Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente N.º 210.133-1943.

Buenos Aires, Enero 14 de 1943. — Señor Director de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación Ingeniero Tomás M. Ezcurra. — El que suscribe, César Cedrón, argentino, casado, de 41 años de edad, minero, domiciliado en Zapala, Neuquén, al señor Director se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones en busca de substancias de primera y segunda categoría, con exclusión de carbón, hidrocarburos sólidos y líquidos, cobre y zinc, en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados y cuya propiedad es Fiscal, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2.000 hectáreas situada en el Territorio del Neuquén, Departamento Loncopué, Sección XXXI, Fracción A, Lote 22. —Ubicación: Es un rectángulo cuyo lado de 5.000 metros apoya en la divisoria con el lote 23 y el lado de 4.000 metros apoya en la divisoria con el lote 2. En los trabajos de exploración emplearé tres peones y herramientas comunes. — Es justicia. Fdo.:

César Cedrón. — Mi representante ante esa Dirección es el señor Carlos Cáceres Bertodano, domiciliado en la calle Gregorio de Laferrere 2379, Capital Federal, poder registrado bajo el número 759 del Libro 111 de Poderes. — Fdo.: César Cedrón. — Recibido en mi Oficina hoy diez y nueve de Enero de mil novecientos cuarenta y tres siendo las doce horas cuarenta y seis minutos. — Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Señor Director: Elevo la solicitud de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común y las comprendidas en los Superiores Decretos de fechas 15 de octubre de 1941 y 17 de diciembre de 1942, en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Loncopué, en terrenos que según declaración del interesado son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 2.000 Há. de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en los lotes 22 de la Fracción A, de la Sección XXXI, de dicho territorio y de conformidad con lo solicitado. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente, por lo tanto, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Junio 15 de 1943. — Fdo.: Ernesto A. Martinelli, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, junio 16 de 1943. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección; comuníquese a quien corresponda; repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero, a sus efectos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra. Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.16 sep.-N.º 8072-v.27 sep.

Solicitud de permiso de cateo, para sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos, cobre, cinc y las de aprovechamiento común, en el Departamento Ñorquín, Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente Nº 210.787-1943.

Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Señor Director de Minas y Geología, Ministerio de Agricultura de la Nación. El que suscribe, Manuel Amondarain, casado de 49 años, argentino, industrial, domiciliado en la calle Moldes 2141 de esta Capital, al señor Director se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones en busca de minerales de primera y segunda categoría, con exclusión de combustibles sólidos y sustancias de aprovechamiento común, en terreno no cultivado ni cercado, y de propiedad del Fisco Nacional, solicita el correspondiente permiso de cateo, en una zona de dos mil hectáreas, situada en el Territorio Nacional del Neuquén, que deberá ubicarse en la forma siguiente. — En el lote 6, Fracción A, Sección XXXI, del Territorio Nacional del Neuquén, que se ubicará en la siguiente forma: partiendo de un punto situado a 4.000 metros al Norte, del esquinero Sud-Este, del lote mencionado, se medirán 5.000 metros al Oeste, 4.000 metros al Norte, 5.000 metros al Este y 4.000 metros al Sud. — Total: dos mil hectáreas. — Es justicia. — Fdo.: Manuel Amondarain. — Recibido en mi Oficina, hoy seis de abril de mil novecientos cuarenta y tres, siendo las doce horas cero minuto. — Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Señor Director: Elevo la solicitud de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común y las comprendidas en los Superiores Decretos de 15 de octubre de 1941 y 17 de diciembre de 1942, en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Ñorquín, en terrenos que según declaración del interesado, son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 2.000 Há. de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, dentro del lote 6 de la Fracción A de la Sección XXXI, de dicho territorio y de conformidad con lo solicitado. — El interesado no posee ninguna otra solicitud de cateo o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros de la presente y deberá respetar los derechos derivados de la mina "San José II". — En estas condiciones, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio 1º de 1943. — Fdo.: Ernesto A. Martinelli, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, julio 3 de 1943. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso, en las puertas de la Dirección; notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero, a sus efectos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.10 sept.-Nº 7723-v.21 sept

Solicitud de permiso de cateo para substancias de segunda categoría con exclusión de carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos, cobre, cinc y las de aprovechamiento común, en los Departamentos Añelo, Neuquén y Departamento General Roca, Territorio Nacional de Río Negro. — Expediente Nº 210.672-1943.

Buenos Aires, Marzo 11 de 1943. — Al señor Director General de Minas y Geología. S|D. — Luis Bodor, de nacionalidad húngara, mayor de edad, casado, ingeniero, con domicilio calle Los Patos Nº 2924, Capital y Ana Hansen de Van Dam, de nacionalidad alemana, mayor de edad, viuda, comerciante, con domicilio en la calle Pampa Nº 2454, Capital; deseando emprender trabajos de exploración y cateo en busca de substancias de 2ª y 3ª categoría en la Gobernación del Neuquén y Río Negro, Departamentos Añelo y General Roca, respectivamente, vienen por la presente a solicitar el correspondiente permiso para una zona de 2.000 hectáreas por tratarse de terrenos incultos, sin cercos ni cierres. La zona que deseamos explorar es de propiedad fiscal y se ubicará en la siguiente forma: Desde el mojón que se encuentra en la línea divisoria entre los dos territorios, es decir, Sección XXVIII, fracción C, lote 25 y Sección XXV, fracción D, lote 21 y Sección XXV, fracción A, lote 1, respectivamente, se medirán al rumbo Norte 2.500 mts. y al rumbo Sud, 1.500 mts. recibiendo con esto los puntos A y B respectivamente; desde estos puntos se medirán perpendicularmente al rumbo del meridiano 2.000 mts. al Oeste y 3.000 mts. al Este, uniendo estos puntos nuevos paralelos con la línea Norte, se encierra la superficie solicitada. — En el presente cateo se trabajará con 4 hombres y las herramientas que sean necesarias. — Para todos los trámites que requiera esta solicitud me tomará a su cargo el Ingeniero Luis Bodor. — Será justicia. — Fdo.: Luis Bodor. — Ana Hansen de van Dam. — Hay un croquis. — Recibido en mi oficina hoy veinte y dos de marzo de mil novecientos cuarenta y tres, siendo las trece horas cincuenta y siete minutos. — Conste. — Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Señor Director: Elevo la solicitud de cateo para substancias de la segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común y las comprendidas en los Superiores Decretos de fechas 15 de octubre de 1941 y 17 de diciembre de 1942, en los Territorios Nacionales del Neuquén, Departamento Añelo, y del Río Negro, Departamento General Roca, en terrenos que según declaración de los interesados son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 2.000 hs. de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina, de conformidad con la descripción efectuada a fs. 1 del presente. — Los interesados no poseen ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente, por lo tanto, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Junio 30 de 1943. — Fdo.: Ernesto A. Martinelli, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Julio 3 de 1943. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.10 sept.-Nº 7697-v.21 sept.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos, cobre y zinc, en el Departamento Picunches, Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente N.º 210.627-43.

Buenos Aires, Marzo 16 de 1943. — Señor Director de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — El que suscribe Mariano Valero, casado, de 38 años, comerciante, argentino, con domicilio en la calle R. L. Falcón 48, de esta Capital, ante el señor Director se presenta y expone: Que deseando efectuar cateos de substancias de 1ª y 2ª categorías, con exclusión de petróleos, e hidrocarburos flúidos, zinc, cobre y carbón: En terrenos fiscales sin cultivar y sin cercar, en la superficie resultante: entre los límites, al norte y sur dos rectas, de dirección Este Oeste separadas por 5.000 mts. pasando una de ellas a 2.000 mts. al sud del esquinero Noreste del lote 15 de la fracción D, de la Sección XXXI, en el Territorio del Neuquén y la otra a 5.000 mts. más al Sud. — El lado Oeste es una recta paralela al límite Oeste del lote 15, trazada a 4.000 mts. al Este de ese límite. — Al sud este la margen del Río Agrio. — Al Este la parte del límite Este del lote 15, comprendiendo entre el lado Norte del cateo solicitado y el Río Agrio. — Con tal motivo aprovecha la oportunidad para saludarlo con la más alta distinción. — Fdo.: M. Valero. — Recibido en mi Oficina hoy diecisiete de Marzo de mil novecientos cuarenta y tres siendo las quince horas treinta y un minutos. — Conste. — Fdo.: Natalio Abel Vadell. El Escribano de Minas. — Señor Director: Elevo la solicitud de cateo para substancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común y las comprendidas en los Superiores Decretos de fechas 15 de octubre de 1941 y 17 de diciembre de 1942, en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Picunches, en terrenos que según declaración del interesado son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 1.600 Há. de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, dentro del lote 15 de la Fracción D, de la Sección XXXI, de dicho territorio y de conformidad con la ubicación descripta por el recurrente a fojas 1 del presente. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente, en consecuencia, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Junio 22 de 1943. — Fdo.: Ernesto A. Martinelli, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, junio 23 de 1943. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección; notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.10 sep.-N.º 7762-v.21 sep.

Solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, cobre y cinc en el Departamento Pastos Grandes, Territorio Nacional de Los Andes. — Expediente N.º 210.598-1943.

Señor Director de Minas y Geología de la Nación Ingeniero Tomás Ezcurra. —El que suscribe, Angel T. Viacava, argentino, mayor de edad, comerciante, con domicilio en Santa Fe 3124, al señor Director expone: Que deseando efectuar exploraciones en busca de substancias de primera y segunda categorías, con excepción de las de aprovechamiento común, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2.000 hectáreas en el Territorio de Los Andes, Departamento de Pastos Grandes y cuya ubicación es la siguiente: Desde un punto que denomino P. P., que es la intersección de tres visuales dirigidas desde el mismo, a los cerros Salín, Guanaqueros y Tultul, los dos últimos forman con la primera, ángulos de 62º26' y 101º41' respectivamente, medidos indirectamente, se miden 4,293.30 metros en dirección S-12º10'-O y 1.000 metros en dirección S-77º50'-E, ubicando allí el esquinero Nord-Este. — Desde aquí se miden 3,333.30 metros en dirección S-12º10' O, ubicándose allí el esquinero Sud-Este. — Desde aquí se miden 6.000 metros en dirección N-77º50'-O, ubicándose el esquinero Sud-Oeste. — Desde aquí se miden 3.333.30 metros en dirección N-12º10' E. y se coloca allí el esquinero Nord-Oeste. — El terreno es de propiedad fiscal, sin labrado y sin cercados; en los trabajos emplearé 4 operarios y las herramientas necesarias. — Para la prosecución de los trámites, inclusive su renuncio doy poder al señor Vicente R. Sammartino, domiciliado en Santa Fe 3124. — Fdo.: Angel T. Viacava. — Recibido en mi oficina, hoy trece de Marzo de mil novecientos cuarenta y tres siendo las once horas cuarenta y cuatro minutos. Conste. — Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Señor Director: Elevo la solicitud de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común y las comprendidas por el Superior Decreto de diciembre 17 de 1942, en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Pastos Grandes, en terrenos que son de propiedad fiscal. La zona solicitada de 2.000 Há. de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina, de conformidad con la ubicación descripta en el escrito de presentación. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situado a menos de dos mil metros de la presente, por lo tanto, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio 3 de 1943. — Fdo.: Ernesto A. Martinelli, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Julio 7 de 1943. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección; notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.18 sept.-N.º 8194-v.29 sept.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de cobre, cinc y las de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Pastos Grandes. — Expediente 210.584-1943.

Señor Director de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — El que suscribe Vicente R. Sammartino, argentino, mayor de edad, ingeniero, con domicilio en Santa Fe 3124, al señor Director expone: Que deseando efectuar exploraciones en busca de substancias de primera y segunda categorías, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2.000 hectáreas en el Territorio de Los Andes, Departamento de Pastos Grandes y cuya ubicación precisa es la siguiente: un rectángulo de 5.000 metros N. 19º E, por 4.000 metros ubicado de manera que su esquinero Norte dista 424,24 metros N, 26º W, de un punto situado a 1278,87 metros N, 67º38' E, de un punto PP. — Dicho punto, es la intersección de tres visuales dirigidas desde el mismo a los

cerros Salín, Guanaquero y Tultul, las dos últimas forman con la primera ángulos de 62° 26′ y 101° 41′ respectivamente, medidos directamente. — El terreno es de propiedad fiscal y en los trabajos emplearé cuatro operarios y las herramientas necesarias. Fdo.: V. R. Sammartino. — Recibido en mi Oficina, hoy once de Marzo de mil novecientos cuarenta y tres, siendo las doce horas veintiún minutos. Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Señor Director: Elevo la solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de las de aprovechamiento común) y las comprendidas en el Superior Decreto de 17 de diciembre de 1942, en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Pastos Grandes, en terrenos que son fiscales. — La zona solicitada de 2.000 hs. de superficie, ha quedado ubicada en los planos de este Servicio, de conformidad con lo solicitado. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente, y deberá respetar los derechos derivados de la solicitud de cateo tramitada por expediente 203.275-41. En estas condiciones, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Julio 3 de 1943. Fdo.: E. A. Martinelli, Jefe del Servicio Minero. — Julio 6 de 1943. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección; notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: T. M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.18 sept.-N.° 8193-v.29 sept.

Solicitud de permiso de cateo para baritina, con exclusión de carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos, cobre, cinc, Departamento Picunches, Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente N° 179.528-1942.

Neuquén, 1° de diciembre de 1942. — Al señor Director de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — Buenos Aires. — El que suscribe, Gustavo Adolfo Moreno, soltero, de 33 años de edad, empleado nacional, de nacionalidad argentino, domiciliado en la calle Jujuy esq. C. H. Rodríguez de la ciudad de Neuquén, F. C. S., ante el señor Director se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de baritina, en terrenos sin cultivos, ni cercados, y cuya propiedad es fiscal, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de diez mil hectáreas situadas en el Territorio Nacional del Neuquén, que deberá ubicarse en la siguiente forma: Sección 12, lote 12, Departamento Picunches, en la margen derecha del río Agrio, a dos mil metros al Sud, y a igual distancia del cerro Tito, — En los trabajos de exploración se utilizarán, por ahora, cinco peones, un camión de una tonelada y hasta tanto las exigencias de la producción —si hubiera—, determine la necesidad de intensificar los trabajos. — Es justicia. — Gustavo Adolfo Moreno. Recibido en mi oficina hoy cuatro de diciembre de mil novecientos cuarenta y dos, siendo las catorce horas treinta y cuatro minutos. — Conste. — Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Señor Director: Elevo la solicitud de cateo para baritina, con exclusión de los minerales indicados en los Superiores Decretos de 15 de octubre de 1941 y 17 de diciembre de 1942, en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Picunches, en terrenos que según declaración del interesado son de propiedad fiscal. — La solicitada de 2.000 hs. de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina, dentro del lote 12 de la Sección XII de dicho territorio, en forma de rectángulo de 8.000 mts. en dirección S 45°E por 2.500 mts., de modo que su esquinero Norte se encuentra a 2.000 mts. al S 45°E de la intersección del lado Noreste del lote mencionado con la margen derecha del río Agrio. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente, por lo tanto, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Abril 21 de 1943. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Abril 27 de 1943. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección; notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Franco Pastore, Subdirector. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.20 sept.-N° 7393-v.30 sept.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

TIPO DE ORO

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar a curso legal los derechos a oro.

Banco de la Nación Argentina

Tipo de compra y venta de divisas a la vista de las cotizaciones del cierre en el día 20 de Septiembre de 1943

	Compra m$n.	Venta m$n.
Inglaterra	13.50	17.—
E. Unidos	335.82	422.89
Francia	7.65	9.63
Alemania	136.36	171.72
Suiza	78.01	98.23

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Tasas de redescuento y adelantos a bancos

De acuerdo con el artículo 20, inciso e), de la Ley N.° 12.155, el Directorio del Banco Central de la República Argentina, fijó como tipo de redescuento mínimo desde el 1.° de marzo de 1936, el 3,5 o|o.

Para las operaciones de adelanto a los bancos accionistas, el tipo de interés en vigor, de acuerdo con la ley, es un punto superior al tipo mínimo, o sea 4,5 o|o.

Pto.

NUEVAS LICITACIONES

Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Llámase a licitación privada para la provisión de los materiales que se detallan a continuación:

N.° 588 — (Expte.: 5.449 D|G|943). — Por la provisión de hielo a la Repartición desde el 1.° de Noviembre al 31 de Diciembre del corriente año, entregado en la Casa Central de Correos y Telégrafos, Archivo General (Perú 752), Distribución de Encomiendas (Sgo del Estero 1161), Encomiendas Internacionales (Balcarce 34), Esc. Sup. de Telecomunicaciones (Misiones 143), Movimiento (Dársena Sud), Sub-Garage (San Juan 1348), Suministros (J. B. Alberdi 3421), Talleres Gráficos (Castro Barros 162), y Tatalleres Industriales (Dársena Sud), en las cantidades que oportunamente se indique y que aproximadamente son como sigue: Días hábiles 43.1|4 barras. — Días sábados 26.1|4 barras. — Días Domingo 5.1|2 barras. — Días feriados 9.1|4 barras. Nota: Las cantidades indicadas, serán susceptibles de aumento o disminución, según sean las necesidades del servicio. El peso de las barras será de 25 ó 26 kilos. Por más datos ocurrir a esta Oficina de Compras.

N.° 589 — (Expte.: 6.169 D|G|943-10.884 D|T|943). 1 lámpara para escritorio "Trep" tipo "presidente" o similar, completa, con cordón y ficha, para lámpara de 100 watts luz del día. Por la reparación de una balanza de 150 kilos "TB" comprendidos el cambio de cuchilla, arreglo del brazo indicador y pintado general al "Duco".

La apertura de las propuestas, se realizará el 23 de Septiembre a las 15 horas, en la Oficina de Compras, Palacio de Correos y Telégrafos, 6.° piso.

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1943. — Jefe de Compras.

e.21 sep.-N.° L-1896-v.23 sep.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública, para el día 9 del mes de Octubre del año 1943, a las 10 horas, para contratar la adquisión de diversos artículos destinados a la habilitación del Pabellón para Niños, en el Hospital Común Regional, "Dr. Jaimé Ferré", en Rafaela (Pcia. de Santa Fe).

La apertura y lectura de las propuestas que se presenten, tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Dirección General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Victoria 450, 3er. piso, Capital Federal, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran al acto, de acuerdo con el pliego de bases y condiciones y nóminas de los artículos a licitarse, que están a disposición de los interesados que las soliciten, en la Dirección del Establecimiento citado y en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección General de Administración, calle Victoria 450, primer piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 18 horas, con excepción de los Sábados que será de 9 a 12 horas. — Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros: Cirugía, muebles, varios.

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1943. — El Director General de Administración.

e.21 sep.-N.° L-1897-v.25 sep.

Hospicio de las Mercedes

Llámase a licitación pública, para el día 15 del mes de Octubre del año 1943, a las 14.30 horas, para contratar la adquisición y provisión de artículos generales de uso y consumo, durante el transcurso del año 1944, con destino al Hospicio de las Mercedes.

La apertura y lectura de las propuestas que se presenten, tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Dirección General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Victoria 450, 3er. piso, Capital Federal, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran al acto, de acuerdo con el nuevo pliego de bases y condiciones y nóminas de los artículos a licitarse, que están a disposición de los interesados que las soliciten, en la Dirección del Establecimiento citado y en la Oficinas de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección General de Administración, calle Victoria 450, primer piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 18 horas, con excepción de los Sábados que será de 9 a 12 horas. — Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros: Alimentos; combustibles; luz y fuerza, etc., ropería; medicamentos; materiales de construcción; herramientas; tabaco y papel para cigarrillos; fletes y acarreo; lavado y desinfección etc.

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1943. — El Director General de Administración.

e.21 sep.-N° L-1875-v.10 oct.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

PATRONATO NACIONAL DE MENORES

Exptes. P. 12.567|943, P. N. M.
N.° 1408|E|943

Segundo llamado a licitación privada para resolver la adquisición de materiales (arena, material vítreo, ladrillos y cascotes de ladrillo, hierro y parquets), con destino a integrar la Casa Hermanas, Gallineros y Porqueriza de la Escuela Hogar "Santa Rita", en San Isidro, dependiente de este Patronato.

Las propuestas se abrirán en el Patronato Nacional de Menores, calle Santa Fe N.° 880, el día 24 de Septiembre de 1943, a las 15 horas, donde se entregarán pliegos de condiciones, planillas, etc., de 12 a 18 horas, los días hábiles (sábados de 9 a 12). — Buenos Aires, 17 de Septiembre de 1943. — Luis M. Martel, secretario.

e.21 sept.-N.° L-1895-v.24 sept.

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

Departamento Administrativo
Lavalle 941

Llámase a licitación pública N.° 175|43, para el día 16 de octubre de 1943, a las 11.15 horas, para la construcción de galpones de madera destinados a administración, alojamiento de obreros, comedor, cocina, baño, urina, etc., e instalaciones de los mismos en Zapla (Pcia. de Jujuy).

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle 941, días hábiles de **7.30 a 12.30 horas.** — Manuel **N. Savio,** General de Brigada, Director **General y Presidente** del Directorio.

e.21 sep.-N° L-1894-v.1 oct.

Llámase a licitación pública N.° 176|43, para el día 11 de octubre de 1943, a las 12.20 horas, para la reparación de 3 motores Diesel, marca Deutz tipo V. 3 M. 345, 540 CV., v|min. 428, existentes en la Fábrica Militar de Aceros, calle Gral Osorio 5077, Valentín Alsina.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle 941, días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.21 sep.-N.° L-1893-v.25 sep.

Llámase a licitación pública N.º 174|43, para el día 16 de octubre de 1943, a las 11 horas, para la construcción y montaje de carrocerías sobre 20 chassis, con destino a esta Dirección General.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle 941, días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.21 sep.-N.º L-1878-v. 1 oct.

Ministerio de Agricultura

CONSEJO AGRARIO NACIONAL

Llámase a licitación pública para el día 22 de octubre de 1943, a las 16 horas para la construcción de 276 viviendas rurales en la Provincia de Mendoza y de 57 viviendas en la Provincia de San Juan.

Las propuestas deberán presentarse hasta el día y hora indicados en las oficinas del Consejo, en la Ciudad de Mendoza calle Garibaldi 109 y en la Ciudad de San Juan, calle Mendoza 369, según correspondan a viviendas a construirse en una o otra provincia.

Consulta y compra de pliegos y documentación en las direcciones indicadas (m$n. 20 cada carpeta) o en el Consejo Agrario Nacional, Melo 1880, Capital Federal. — Buenos Aires, septiembre 21 de 1943.

e.21 sept.-N.º L-1892-v.7 oct.

Ministerio de Obras Públicas

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD NACIONAL

Licitación pública para la adquisición de elementos para laboratorios, $ 7.509.

Las propuestas deben ser presentadas el día 11 de octubre, a las 15,30 horas, en la Sala de Licitaciones, San Martín 871, 3er. piso, Capital, o hasta un día hábil anterior al plazo señalado en la Sección Compras, Florida 835, 3er. piso, Capital, donde puede concurrirse por informes.

e.21 sept.-N.º L-1888-v.25 sept.

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

Cítese, llámase y emplácese a quienes se consideren con derechos a las mercaderías detenidas a bordo de la lancha argentina "Bacate Perusa", en el arroyo los Lobos, por sumario N.º 13-1943, R. de Tigre, que deben presentarse a esta Receptoría para su retiro o conformidad, en el término de (10) diez días de la primera publicación del presente.

Pasado ese término, la Receptoría de Rentas Aduaneras de Tigre, procederá al remate en pública subasta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley N.º 11.281 (T. O.) y artículo 259 de su decreto reglamentario. — Receptoría de Tigre, 17 de Septiembre de 1943. — Pedro J. Basualdo, Receptor de Rentas Aduaneras, Tigre. — Edmundo G. Silva, Secretario Actuante.

e.21 sept.-N.º 3888 s.p.p.-v. 23 sept.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

JUZGADOS CIVILES

JUZGADO EN LO CIVIL N.º 10

El señor Juez en lo Civil doctor Adrián Fernández Moujan, cita durante treinta días a herederos y acreedores de don RAMÓN FEITO BARRERO. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1943. — Horacio López Cabanillas, secretario.

e.21 sept.-N.º 3890 s|p.p.-v.26 oct.

JUZGADOS DE INSTRUCCION EN LO CRIMINAL

JUZGADO DE INSTRUCCION N.º 1

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Ignacio Jorge Albarracín, cítase por treinta días a AMALIA GAUNA o ENRIQUETA CHAPARRO o ADELINA BASUALDO, para que dentro de dicho término comparezca a este Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. — Buenos Aires, Septiembre 15 de 1943. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.

e.21 sept.-N.º 3886 s|p.p.-v.26 oct.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.º 2

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a JOSÉ LÓPEZ MOUSO, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 16 de septiembre de 1943. — Enrique I. Cáceres (h.), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.21 sept.-N.º 3887 s|p.p.-v.26 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a ORLANDO PERALTA, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a de-

recho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 17 de Setiembre de 1943. — Enrique Ramos Mejía, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.21 sept.-N.º 3889 s|p.p.-v.26 oct.

NUEVOS CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días que la COMPAÑÍA ARGENTINA de REFRIGERACIÓN, SOCIEDAD de RESPONSABILIDAD LIMITADA, ha aumentado su capital en la suma de c$l. 30.000, aportados c$l. 28.500 por el socio Abelardo Andrés Bericúa y c$l. 1.500, por el socio Eduardo Dionisio Scallan, según resulta del contrato privado de fecha 13 de septiembre de 1943. — Buenos Aires, Septiembre 17 de 1943. — Carlos Mª Bouquet, secretario general.

e.21 sept.-Nº 8284-v.25 sept.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días, que ha sido modificada la cláusula primera y segunda del contrato de la sociedad "GALERÍA DAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", en la siguiente forma: Primero: Entre los contratantes se constituye una sociedad de responsabilidad limitada, con el objeto de dedicarse a la compraventa directa, por comisión y|o consignación de libros antiguos y modernos. — Segundo: La sociedad se denominará "D. A. L., Sociedad de Responsabilidad Limitada" y su domicilio será en la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña número seiscientos diez y seis, de esta Capital. — Todo así resulta del documento privado de fecha 28 de julio de 1943. — Buenos Aires, Setiembre 16 de 1943. — Carlos Mª Bouquet, secretario general.

e.21 sept.-Nº 8281-v.25 sept.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días, que ha quedado sin efecto la designación del señor Julio Orueta, como gerente de la sociedad "COMPAÑÍA COMERCIAL ARGENTINA, SOCIEDAD de RESPONSABILIDAD LIMITADA", nombrándose en su reemplazo el señor Juan Carlos Andersen, según resulta de la escritura otorgada ante el escribano Julio Otaegui, con fecha 3 de setiembre de 1943. — Buenos Aires, Setiembre 17 de 1943. — Carlos Mª Bouquet, secretario general.

e.21 sept.-Nº 8254-v.25 sept.

"LOS PINOS"

Sociedad de Responsabilidad Limitada.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días que ha sido modificado el contrato de la Sociedad Los Pinos, Sociedad de Responsabilidad Ltda. en la siguiente forma: Primero: Queda revocada la designación del señor Federico Roberto Köhler como Gerente de la Sociedad, efectuada por la escritura de constitución al principio relacionada. — Segundo: Quedan modificados los artículos quinto, sexto, séptimo y duodécimo del contrato de la Sociedad "LOS PINOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", en la siguiente forma, a saber: Artículo quinto: El capital social lo constituye la suma de cien mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en quinientas cuotas de doscientos pesos cada una, de cuyo capital se halla integrado el cincuenta por ciento de conformidad con lo expresado en el acto constitutivo de la Sociedad y el cincuenta por ciento restante será integrado por resolución de la mayoría de votos de capital. Las cuotas en que se divide dicho capital corresponden a los socios en la siguiente proporción: A don Juan Carlos Andersen ciento veinte y cinco cuotas; a don Vicente Segovia ciento setenta y cinco cuotas; a don Domingo Juan Ronchetti ciento cincuenta cuotas; a don Federico Roberto Köhler veinte y cinco cuotas y a don Juan Staubli, veinte y cinco cuotas. — Artículo sexto: La administración de la Sociedad estará a cargo de tres Gerentes y para la ejecución de las operaciones sociales se necesita la firma de dos cualesquiera de los Gerentes. En la forma expresada los Gerentes podrán conferir poderes generales para asuntos judiciales. En casos especiales podrá actuar uno solo de los Gerentes, con poder especial al efecto, bastando entonces para el otorgamiento de dicho poder, la firma de uno solo de los otros dos Gerentes. Los socios por unanimidad podrán delegar el uso de la firma en uno de ellos solamente, confiriendo al efecto los poderes necesarios. — Los Gerentes no podrán emplear la firma social en garantías a terceros, estándoles prohibido realizar operaciones similares a las que forman el objeto de la Sociedad o asumir la representación de otras personas o sociedades que ejerzan el mismo comercio o industrias, sin autorización de todos los socios. — Artículo séptimo: Quedan designados Gerentes de la Sociedad los socios señores don Juan Staubli, don Juan Carlos Andersen y don Domingo Juan Ronchetti, quienes actuarán en la forma y con la amplitud de facultades a que hace mérito el artículo sexto. — Artículo duodécimo: Los balances se practicarán de acuerdo a la técnica contable, que tendrá en cuenta las leyes de previsión social, el treinta y uno de Diciembre de cada año. De las utilidades realizadas se liquidará en primer término el Impuesto a los Réditos, se separará un cinco por ciento para constituir el Fondo de Reserva Legal hasta el máximo fijado por la ley y el remanente se distribuirá entre los socios en proporción a sus capitales. Por la Asamblea en la que se apruebe la gestión se decidirá si cree conveniente la constitución de reservas facultativas. Todo así resulta de la escritura otorgada ante el escribano Julio Otaegui con fecha 18 de Agosto de 1943. — Buenos Aires, Septiembre 10 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.21 sept.-Nº 8255-v.25 sept.

MARTORELL Y GRAU

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Luis Quirno Costa se hace saber por cinco días el siguiente contrato social de "Martorell y Grau, Sociedad de Responsabilidad Limitada":

Testimonio: Primer Testimonio. — Número ciento diez y siete. — En la Ciudad de Córdoba, República Argentina, a diez de Julio de mil novecientos cuarenta y tres, ante mí Escribano Público titular del Registro número setenta y cinco y testigos que suscriben, comparecieron: Don Jaime Martorell, español, de sesenta y seis años, viudo de primeras nupcias, de doña Sebastiana Grau, vecino de Estación San José, Departamento de Ischilín de esta Provincia y don Felipe Martorell Grau, que firma F. Martorell, español, de cua-

renta y tres años, casado en primeras nupcias con doña Rosa Fonzo, domiciliado en la ciudad de Buenos Aires, calle Ayacucho mil ciento cincuenta y cuatro; ambos comparecientes accidentalmente aquí, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe, y dijeron que han convenido en constituir una sociedad de responsabilidad limitada, y a fin de darle forma y existencia legal, vienen por el presente acto en formalizar el respectivo contrato social que se regirá bajo las cláusulas y condiciones que a continuación me dictan: Primera: El objeto de la sociedad es la explotación minera en general de cualquier categoría que ella sea, y la industrialización de esos productos y sus derivados; la compraventa por mayor y menor de artículos generales, acopio de cereales, compraventa de frutos del país, representaciones en general, explotaciones agrícolas, forestales y ganaderas, compra y venta de muebles, inmuebles y semovientes y toda operación comercial conveniente al mejor desenvolvimiento de la sociedad con excepción de las establecidas en el artículo tres de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Segunda: La sociedad adopta como denominación la de "MARTORELL Y GRAU — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la que será empleada en todos sus actos y actividades comerciales. — Tercera: La sede social queda establecida en la localidad de San José, Departamento de Ischilín, Provincia de Córdoba, pudiendo instalar sucursales o trasladar su sede principal a cualquier punto de la República. — Cuarta: La presente sociedad se constituye por tiempo indeterminado, pero la mayoría de las cuotas sociales podrá resolver su disolución y liquidación en cualquier momento. — Dicha mayoría deberá ser del cincuenta y uno por ciento del total de las cuotas sociales y se aplicará en todo lo referente a actos que requieran la decisión de los socios comprendiéndose la transferencia de cuotas, modificación del acto social, aprobación de balances, nombramiento y remoción del gerente y cualquier otra relativa a las relaciones entre los socios entre sí o con respecto a terceros. — Quinta: El capital total se fija en la suma de Quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal, aportado como sigue: Don Jaime Martorell ciento sesenta y seis mil pesos, y don Felipe Martorell Grau, trescientos treinta y cuatro mil pesos moneda nacional. — Dicho capital está representado por bienes muebles, inmuebles, mercaderías, semovientes, útiles, implementos, créditos y demás valores, cuya calidad y origen surgen del balance practicado por ambos socios y que se encuentra protocolizado en este Registro al folio trescientos setenta y tres del protocolo de este año a mi cargo, estando los aportes totalmente suscriptos e integrados, pasando a ser de propiedad de la sociedad los efectos que lo representan. — El capital se divide en quinientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, correspondiendo ciento sesenta y seis cuotas al señor Jaime Martorell y trescientas treinta y cuatro cuotas al señor Felipe Martorell Grau. — El capital podrá ser aumentado con los beneficios líquidos que arrojen los balances por decisión de la mayoría establecida en la cláusula cuarta, obligándose en tal caso los socios, a integrar el aumento en proporción a sus cuotas. — Séptima: La Gerencia de la sociedad será desempeñada por el señor Felipe Martorell Grau, quien tendrá el uso de la firma social con todas las facultades acordadas por el Código de Comercio, pudiendo tomar dinero prestado y hacer toda clase de operaciones bancarias, con todos los Bancos oficiales o particulares, creados o a crearse, y especialmente con los Bancos de la Nación Argentina, Provincia de Buenos Aires e Hipotecario Nacional. — Podrá realizar la adquisición y venta de toda clase de bienes muebles e inmuebles en el presente o en el futuro, aceptar, suscribir y otorgar las escrituras correspondientes, ceder, transferir e hipotecar los bienes inmuebles de la sociedad y constituir toda clase de derechos reales, privilegios, prendas comerciales y agrarias, estando facultado para otorgar poderes generales o especiales. Podrá llevar a cabo igualmente todos los actos para los cuales se requieran poderes especiales, según lo establece el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, en lo que sea pertinente al carácter comercial de la sociedad. — La enumeración establecida en la presente cláusula es de carácter enunciativo y no limitativo, ya que el Gerente podrá ejercitar todos los actos que redunden en beneficio de la sociedad, quedando expresamente excluído el derecho a comprometer a la misma en operaciones ajenas a su interés comercial o constituirla en fiadora o garante en operaciones que no sean atingentes a su explotación, salvo conformidad de la mayoría de las cuotas establecidas en la cláusula cuarta. — En caso de ausencia notificada por escrito, renuncia, fallecimiento o incapacidad del Gerente designado, actuará como sustituto hasta tanto la mayoría establecida de cuotas sociales decida en definitiva, el señor Jaime Martorell, quien en tal carácter tendrá las mismas facultades establecidas en la presente cláusula. — Octava: El Gerente contractual gozará por su desempeño el sueldo que fije la mayoría de las cuotas sociales establecida en la cláusula cuarta que se imputará a gastos generales. — Le queda expresamente reservada la facultad de dedicarse a otros negocios ajenos a la sociead, aun cuando sean similares al objeto de la misma. — Dicha facultad no alcanza a otros gerentes que se designasen en lo sucesivo, salvo decisión expresa en el momento de su nombramiento. — Novena: El año social comienza el primero de Mayo y termina el treinta de Abril, debiendo el gerente proyectar y someter a la aprobación de los socios, el balance general anual, con las reservas y amortizaciones que considerase del caso, como asimismo el proyecto de distribución y pago de las utilidades. — Su consideración por los socios se hará en reunión convocada por telegrama colacionado con diez días de anterioridad y se llevará a cabo con los que concurran, aún cuando sus cuotas no alcancen a la mayoría establecida en la cláusula cuarta, levantándose de lo resuelto, un acta que firmarán los presentes y se transcribirá al pie del balance en el libro rubricado y respectivo. — Los que no hayan concurrido, se considera que aprueban el balance proyectado y la distribución, con las modificaciones que resolvieran efectuar los socios presentes y no podrán formular en lo sucesivo objeción alguna. — Décima: Las utilidades y pérdidas que arroje el ejercicio anual, serán distribuídas entre los socios en proporción a sus cuotas sociales, debiendo previamente de dichas utilidades deducirse el cinco por ciento para formar la reserva legal hasta que la misma quede cubierta, sin perjuicio de las demás reservas facultativas que se resuelva practicar. — El pago de las utilidades que se distribuyan será hecho efectivo en la oportunidad que establezca la mayoría de cuotas establecidas en la cláusula cuarta. — Undécima: La sociedad no se disuelve en caso de muerte interdicción, quiebra o concurso de cualquiera de los socios. — En caso de fallecimiento, los sobrevivientes siempre que representasen más del cincuenta y uno por ciento del capital social, podrán decidir por simple mayoría de cuotas, la continuación de los negocios mediante la incorporación de los herederos del premuerto o bien la adquisición de las cuotas que correspondan al fallecido, estableciendo si tal adquisición será hecha por la sociedad o por los sobrevivientes personalmente a prorrata de su capital. — En el supuesto de adquisición, el precio que se hará efectivo a los herederos será el del valor nominal de las cuotas sin que pueda exigirse a los adquirentes ningún otro beneficio, como ser reservas o amortizaciones constituídas previamente. — Doudécima: En caso de que los sobrevivientes representasen menos del cincuenta y uno por ciento del capital, la sociedad continuará con los herederos del pre-muerto, debiendo cada rama unificar su representación. — Décima Tercera: La opción cuando corresponda a los socios sobrevivientes se hará mediante telegrama colacionado o notificación notarial dentro de los tres meses del fallecimiento y, en caso de optarse por la incorporación de los herederos, cada rama de éstos deberá unificar su representación dentro de la sociedad. — De optarse por la adquisición de las cuotas del socio fallecido, la sociedad o los sobrevivientes deberán hacer efectivo a los herederos el valor nominal de sus cuotas y el saldo acreedor de la cuenta particular del causante en cinco cuotas anuales, iguales, vencidas, que devengarán un interés del cuatro por ciento anual. — El plazo acordado, es a favor de la sociedad o de los sobrevivientes, de tal manera que éstos podrán efectuar el pago al contado o en términos más cortos, sin que deba abonarse más interes que el devengado hasta el momento del pago. — Si la cuenta personal del causante arrojase saldo deudor a favor de la sociedad, se deducirá el monto respectivo, de la suma que debe hacerse efectiva a los herederos por el importe nominal de las cuotas. — Décima Cuarta: Si la sociedad o los socios sobrevivientes resolviesen hacer efectiva la opción de compra a que se refieren las cláusulas anteriores, no se podrá deducir del valor nominal de las cuotas que deben hacerse efectivas a los herederos del causante, las pérdidas que arroje el ejercicio anual en curso a la fecha del fallecimiento. — Tampoco los herederos podrán exigir a la sociedad o a los socios sobrevivientes las ganancias que se hubieran devengado durante dicho ejercicio. — Décima Quinta: Los socios renuncian a solicitar en ningún caso medidas precautorias contra la sociedad, como así tampoco la intervención judicial de la misma, salvo que tal pedido sea formulado por los que representan la mayoría de las cuotas sociales determinadas en la cláusula cuarta. — Esta inhibición alcanza a los herederos de los socios, salvo que los mismos representen la mayoría de las cuotas determinadas en la cláusula cuarta. — Para cualquier efecto legal de este contrato serán competentes los tribunales del lugar en que se encuentre la sede principal de la sociedad, con exclusión del fuero arbitral o federal prorrogándose expresamente la jurisdicción. — Décima Sexta: En cualquier caso de disolución de la sociedad, la liquidación de la misma, será practicada por el Gerente, si es que la mayoría de las cuotas sociales establecidas en la cláusula cuarta, no decide encomendar la gestión a otro socio o tercero. — Décima Séptima: Siempre que un socio presente o futuro, tuviese menos del veinte por ciento del total de las cuotas sociales, la sociedad o los demás socios por decisión de la mayoría establecida en la cláusula cuarta, podrá resolver la adquisición de sus cuotas por su valor nominal, cuyo pago deberá efectuarse al contado con deducción de los importes que adeudase por cualquier concepto. — En tal caso, la adquisición de las cuotas por la sociedad o los demás socios, se entenderá practicada desde que se notifique al socio en las condiciones expresadas, por telegrama colacionado o acto notarial, considerándose desde dicho momento desinteresado como socio por devolución de su capital. — Independiente del valor nominal de sus cuotas que se hará efectivo al socio saliente una vez que se practique el balance anual del ejercicio en curso, las utilidades que pudiesen corresponderle proporcionalmente al tiempo transcurrido hasta que dejó de pertenecer como socio, por haberse hecho uso de la opción a que se refiere la presente cláusula. — Si dicho balance arrojase pérdidas, deberá restituir la parte que en las mismas le corresponde en igual forma proporcional. — El socio saliente no tendrá derecho alguno a exigir que se practique balance especial de ninguna naturaleza, a los efectos de determinar las pérdidas o ganancias que le correspondiesen, debiendo esperar a la confección del balance anual, el que se practicará en las oportunidades a que se refiere la cláusula novena. — Décima Octava: Sin perjuicio de los derechos conferidos a los sobrevivientes en las cláusulas once, trece y catorce, queda establecido, que, en cualquier caso de que por fallecimiento u otra causa quedase un solo socio y éste representase más del cincuenta y uno por ciento del total de las cuotas del capital social, podrá a su opción proceder a la liquidación o disolución de la sociedad o bien hacerse cargo del activo y pasivo de la misma, en cuyo caso deberá estarse en un todo al procedimiento establecido en las referidas cláusulas, en cuanto al pago de cuotas, términos, interés, ganancias o pérdidas pendientes etcétera. — Décima Novena: En todos los casos en que un socio tuviese derecho de vender sus cuotas a terceros, los socios restantes tendrán prelación y preferencia para adquirir dichas cuotas por su valor nominal, en proporción a sus respectivos capitales. — Si algún socio no quisiese hacer uso de este derecho de preferencia, la parte que a él le correspondiese acrecerá proporcionalmente a los demás socios. — Notificados por un socio por telegrama colacionado o acta notarial, su propósito de vender las cuotas, los restantes deberán hacerle saber el ejercicio de la opción que se les confiere en la presente cláusula por acta notarial o telegrama colacionado dentro de los quince días de notificados y teniendo siempre los adquirientes el derecho de hacer efectivo el valor nominal de las cuotas a adquirir en los plazos, interés y demás modalidades establecidas en las cláusulas once, trece y catorce. — Lo establecido en la presente cláusula, respecto de la preferencia proporcional de los demás socios para la adquisición de las cuotas del socio vendedor, regirá también en los casos de muerte de uno de los socios, cuando se resolviese que los sobrevivientes adquieran las que corresponden a los herederos del premuerto. — Bajo las diecinueve cláusulas que anteceden, queda constituída la sociedad "Martorell y Grau", Sociedad de Responsabilidad Limitada', formada por los señores Jaime Martorell y Felipe Martorell Grau, a cuya estabilidad, firmeza y fiel cumplimiento se obligan conforme a derecho. — El Escribano autorizante hace constar que con anticipación a la celebración del presente acto, se han cumplido los requisitos requeridos por la Ley Nacional número once mil ochocientos sesenta y siete, con la publicación previa durante cinco días en el Boletín Oficial y en el periódico Comercio y Justicia de esta Ciudad, sin que en dicho término ni en los diez días de espera subsiguientes, se haya presentado persona alguna a formular protesta ni reclamación de ninguna naturaleza. — En su testimonio y previa lectura en que se ratificaron, firmó don Felipe Martorell Grau y por no saber lo hacer don Jaime Martorell, según lo manifestó, siguó su impresión digital del pulgar derecho y a la vez rogó firmará por él al señor Rogelio Cabanillas Sosa, todo en presencia y junto con los testigos que lo fueron don Manual Iglesias y don Augusto Abal, vecinos, mayores de edad a quienes conozco, doy fe. — R. Cabanillas —Viene una impresión digital de don Jaime Martorell — F. Martorell. — Manuel Iglesias. — Augusto Abal. — Ante mí: Juan F. Funes. — Hay un sello. — Concuerda con su matriz, doy fe. — Para la sociedad "Martorell y Grau, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido esta primera copia en siete sellos de un peso números 239.223 al 239.226, 239.263 al 239.265, que sello y firmo en Córdoba fecha ut-supra. — Hay una firma; Juan F. Funes. — Una estampilla provincial de un peso moneda nacional y un sello: Corresponde por aforo de control pesos mil. — Inscripto en el Registro Público de Comercio Protocolo de Contratos y disoluciones bajo el número

doscientos cuatro, folio setecientos ochenta, tomo cuarto. — Córdoba veintidós de Julio de mil novecientos cuarenta y tres. — Una firma ilegible. — Un sello. — Certifico que el señor Juan F. Funes es escribano como se titula en ejercicio de sus funciones en esta Capital que sello, firma y rúbrica que anteceden son auténticos. — Córdoba veintisiete de Julio de mil novecientos cuarenta y tres. — Pedro Tosello. — El que suscribe Presidente del Tribunal Superior de Justicia, certifica que el doctor Pedro Tosello es secretario de este Tribunal y que la atestación hecha por él está en forma. — Córdoba veintisiete de Julio de mil novecientos cuarenta y tres. — Una firma: y un sello que dice: E. Martínez Paz.

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.21 sept.-Nº 8260-v.25 sept.

STERNILCO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, a veinte de Agosto de 1943, entre los señores Sven Sterning, domiciliado en 25 de Mayo N.º 489, Nils Ragnvald Nilssen, domiciliado en Lamadrid N.º 1920, Mimi Danielsen de Nilssen, domiciliada en Lamadrid N.º 1920 y Rut Stub de Sterning, domiciliada en 25 de Mayo N.º 489, todos mayores de edad, de nacionalidad noruega y de estado casado, se ha convenido formar una Sociedad de Responsabilidad Limitada de acuerdo con las disposiciones de la Ley N.º 11.645, bajo las siguientes condiciones: Primero: El nombre de la Sociedad será STERNILCO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Tendrá su domicilio en esta Capital y podrá establecer sucursales en cualquier lugar del país o del extranjero. — Segundo: La duración de la Sociedad será por tiempo indeterminado, pero después de transcurridos tres años podrá ser liquidada si lo exigen socios que representen la mitad del capital social. — La Sociedad entrará en liquidación un año después de la fecha en que se resuelva liquidarla. — Tercero: El objeto de la Sociedad es el de dedicarse a la compra y venta de mercaderías en general; la importación y exportación de toda clase de mercaderías; consignatarios de haciendas, frutos y cereales; ocuparse de la representación de compañías y empresas marítimas y fluviales; actuar como Agente Marítimo para atender el despacho de buques y todo lo relacionado con esa actividad; comprar y vender buques; actuar como contratista estibador y proveedor marítimo, pudiendo además ejercer todos los demás actos permitidos por las leyes y reglamentos vigentes. — La Sociedad podrá comprar y vender bienes inmuebles y gravarlos con hipoteca. — Cuarto: El capital de la Sociedad se fija en la suma de cincuenta mil pesos m|n. dividido en cincuenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una aportadas en la siguiente forma: Señor Nils Ragnvald Nilssen, veinte cuotas. o sea veinte mil pesos; Señor Sven Sterning, veinte cuotas, o sea veinte mil pesos; Señora Rut Stub de Sterning, cinco cuotas o sea cinco mil pesos y Señora Mimi Danielsen de Nilssen, cinco cuotas, o sea cinco mil pesos. — De conformidad con el Art. 10 de la Ley N.º 11.645 se ha depositado en el Banco de la Nación la suma de $ 25.000 m|n. y los socios convienen en hacer efectivo el saldo de sus cuotas cuando lo requieran las necesidades de la Sociedad. — Quinto: La administración de la Sociedad estará a cargo del o los Gerentes de la misma, quienes tendrán todas las facultades que les confiere el Art. 16 de la Ley 11.645. — Los Señores Sven Sterning y Nils Ragnvald Nilssen ejercerán el cargo de Gerentes, pudiendo actuar indistintamente. — Sexto: El año comercial de la Sociedad comenzará el 1.º de Septiembre y terminará el 31 de Agosto de cada año. — Las cuentas y balances de la Sociedad se prepararán tan pronto como sea posible a la terminación de cada ejercicio, y los beneficios previa deducción de la reserva legal de acuerdo con el Art. 20 de la Ley 11.645 y después de separar las demás sumas destinadas a otros fondos de reserva, serán distribuídos entre los socios en proporción al capital aportado por cada uno. — Las pérdidas serán abonadas exclusivamente con bienes de la Sociedad y fondo de reserva, no teniendo los socios mayor responsabilidad que el monto de sus aportes al capital social. — En caso de que dentro del plazo de treinta días de la terminación del Balance los socios no hubieran hecho observación, se considerará aprobado. — Séptimo: Si durante la vigencia de este contrato falleciera alguno de los socios, los herederos o legatarios del socio muerto podrán entrar a formar parte de la Sociedad, unificando su representación en una sola persona, si el socio o socios sobrevivientes estuvieran de acuerdo con ello. — En caso de no estarlo la Sociedad liquidará la parte del capital del socio fallecido, a la terminación del ejercicio en que se produzca el fallecimiento de acuerdo con el balance general que se practique. — Octavo: Ningún socio tiene derecho a ceder sus cuotas a personas extrañas a la Sociedad salvo la conformidad de socios que representen la totalidad de las cuotas restantes. — Noveno: Toda diferencia de opinión que se suscitare entre los socios o entre cualquier socio y el Gerente o Gerentes sobre cuestiones relacionadas con los negocios de la Sociedad así como la conveniencia de emprender o abstenerse de una operación comercial cualquiera, será resuelta por mayoría de los votos de los socios. — Toda diferencia que se suscitare respecto a los derechos y obligaciones legales de los socios será sometida a la decisión única y exclusiva de un árbitro arbitrador amigable componedor nombrado de común acuerdo por los socios, o en su defecto por don Marcelo de la Vega con exclusión de todo procedimiento judicial en cualquier Tribunal de cualquier jurisdicción que fuera. — Décimo: El domicilio actual de la Sociedad es en la calle 25 de Mayo N.º 489. — Conformes las partes con las diez cláusulas que anteceden firman el presente en la fecha indicada arriba. — (firmado) Ragnvald Nilssen. — Sven Sterning. — Mimi Nilssen. — Rut Sterning.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.21 sept.-Nº 8283-v.25 sept.

MEIJOME Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer testimonio. — Escritura número mil cuatrocientos treinta y uno. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, en el día nueve del mes de Agosto del año mil novecientos cuarenta y tres, comparecen ante mí y testigos que suscriben; los señores Manuel Meijome Iglesias, español, casado, Modesto Ramón Meijome Prat, argentino, casado; Manuel José Meijome Prat, argentino, casado; Alfredo Alberto Meijome Prat, argentino, soltero, domiciliados calle Chile número mil trescientos sesenta y tres; y don Rafael Andrés González Zunzunegui, argentino naturalizado, casado, domiciliado calle Méjico número dos mil doscientos ochenta y tres; todos mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe; y dicen: Que son únicos componentes de la Sociedad que gira en plaza bajo el rubro de «MEIJOME Y COMPAÑIA», SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA», la que constituyeron con fecha veinticinco de Junio de mil novecientos cuarenta y uno, y modificaron por escritura de fecha cuatro de Agosto de mil novecientos cuarenta y dos, ante el autorizante, inscribiéndose en el Registro Público de Comercio, bajo el número trescientos ochenta y siete, libro cinco, folio trescientos cincuenta y seis, y bajo el número ochocientos sesenta, folio doscientos cuarenta y siete, del libro seis de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada, respectivamente. — Y conforme a las sesiones de fechas dos y veinte de Julio del corriente año, cuyas actas obran a los folios once y diecinueve del libro respectivo, han convenido: Primero: Que el socio señor Rafael Andrés González Zunzunegui, se retira de la Sociedad, haciendo cesión y transferencia de sus cuarenta cuotas que tiene en la misma, a tres de los socios, los que se adjudican en la siguiente proporción: el señor Manuel Meijome Iglesias, treinta cuotas; el señor Modesto Ramón Meijome Prat, cinco cuotas; y el señor Manuel José Meijome Prat, cinco cuotas. — El precio de esta cesión es de cuarenta mil pesos moneda nacional, que los cesionarios se obligan a abonar al señor Rafael Andrés González Zunzunegui, en dinero efectivo, en un plazo indeterminado, en proporción a las cuotas que se adjudican, por cuyas sumas le otorgan al cedente carta de adeudo en forma. En consecuencia, don Rafael Andrés González Zunzunegui, les transmite a los cesionarios todos los derechos y acciones que a lo cedido había y tenía, colocándolos en el mismo lugar, grado y prelación que en derecho a él correspondía. — Los contratantes, convienen, además, que la suma adeudada, devengará un interés del seis por ciento anual, hasta tanto el cedente exija de los cesionarios el precio adeudado, los que se liquidarán al vencimiento de cada ejercicio, siempre que el señor González Zunzunegui no exigiera el precio adeudado antes de esa fecha. — Segundo: Que en virtud de esta cesión, y de las constancias que figuran en el balance de fecha treinta y uno de Mayo del año en curso, los actuales componentes de la sociedad «Meijome y Compañía», son poseedores de las siguientes cuotas, el señor Manuel Meijome Iglesias, ciento cuatro cuotas; el señor Manuel José Meijome Prat, sesenta y cinco cuotas; el señor Modesto Ramón Meijome Prat, sesenta y cinco cuotas; y el señor Alfredo Alberto Meijome Prat, veintiséis cuotas. — Tercero: Que los socios señores Manuel Meijome Iglesias y Modesto Ramón, Manuel José y Alfredo Alberto Meijome Prat, que pasan a ser únicos miembros de la sociedad «Meijome y Compañía», Sociedad de Responsabilidad Limitada, resuelven modificar el contrato social en sus artículos cuatro, ocho, diez y once, y cláusulas segunda, tercera de modificación, pasando a ser éstas del siguiente tenor: «Artículo cuatro: El capital social queda establecido en la suma de doscientos sesenta mil pesos moneda nacional, dividido en cuotas de un mil pesos moneda nacional, integrado totalmente en efectivo y en especie, por los socios en las siguientes proporciones: Manuel Meijome Iglesias, ciento cuatro cuotas; Modesto Ramón Meijome Prat, sesenta y cinco cuotas; Manuel José Meijome Prat, sesenta y cinco cuotas; y Alfredo Alberto Meijome Prat, veintiséis cuotas, haciéndose constar que las cuotas están formadas por los bienes muebles, créditos, máquinas, instalaciones, depósitos bancarios, depósitos de garantía y dinero efectivo, que se detallan y surgen de los libros rubricados de la Sociedad». — Artículo ocho: del contrato, y cláusulas segunda y tercera del de modificación: «Todos los socios se comprometen a dedicar sus energías y esfuerzos a favor de la Sociedad. — Les queda prohibido, por lo tanto, dedicar sus actividades a cualquier otro negocio ajeno a los intereses sociales y gozarán como remuneración, por ello, de los siguientes sueldos mensuales, a partir del presente ejercicio o sea del primero de Junio último; Manuel Meijome Iglesias, Modesto Ramón Meijome Prat y Manuel José Meijome Prat, mil doscientos pesos moneda nacional; y Alfredo Alberto Meijome Prat, seiscientos pesos de igual moneda». — «Artículo diez: Las utilidades líquidas y realizadas de destinarán: a) cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal; b) Lo que sea requerido en asambleas para amortizaciones o reservas necesarias; c) Para pago de gratificaciones y habilitaciones al personal, que se estime conveniente. — El resto se distribuirá en la siguiente forma: veintiocho por ciento para cada uno de los socios señores Manuel Meijome Iglesias, Modesto Ramón Meijome Prat y Manuel José Meijome Prat; y el dieciséis por ciento restante, para el socio Alfredo Alberto Meijome Prat». — «Artículo once: El señor Alfredo Alberto Meijome Prat, se obliga a que las utilidades que le corresponden sean dedicadas al aumento de sus cuotas, hasta cubrir la cantidad de sesenta y cinco, disminuyendo en la misma proporción el aumento que resulte en cada ejercicio, las que correspondan al señor Manuel Meijome Iglesias, en forma que el número total de cuotas, no varíe por este hecho. — Las utilidades seguirán siendo repartidas en la proporción que queda indicada hasta tanto las cuotas del señor Alfredo Alberto Meijome Prat, no pasen de treinta y ocho. — Desde este momento, sus utilidades aumentarán en proporción a las que disfrutan los socios señores Modesto Ramón y Manuel José Meijome Prat, en relación a las cuotas aportadas por ambos, aumento que gravitará sobre las utilidades que correspondan al señor Manuel Meijome Iglesias, en forma que las utilidades de este último quedarán reducidas al dieciséis por ciento y las del señor Alfredo Alberto Meijome Prat, aumentadas al veintiocho por ciento, cuando éste haya completado las sesenta y cinco cuotas». — Cuarto: Con las modificaciones arriba indicadas, los señores Manuel Meijome Iglesias, Manuel José, Alfredo Alberto y Modesto Ramón Meijome Prat, ratifican en todas sus partes el contrato social de fecha veinticinco de junio de mil novecientos cuarenta y uno, y modificación del día cuatro de Agosto de mil novecientos cuarenta y dos, que no se opongan a la presente. — Leída que les fué por mí, ratifican su contenido y firman los comparecientes, como acostumbran, conjuntamente con los testigos del acto, que lo fueron los señores José Menéndez e Ildefonso L. J. Ingaramo, vecinos, hábiles, doy fe. — R. A. González. — Manuel Meijome. — M. R. Meijome. — M. J. Meijome. — A. Meijome. — Tgo.: José Menéndez. — Tgo.: I. Ingaramo. — Hay un sello. — Ante mí: Mario F. Asconchilo. — Concuerda: Con su matriz, que pasó ante mí al folio mil novecientos treinta y cinco del Registro doscientos veinte y cuatro a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad «Meijome y Compañía», Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido el presente testimonio extendido en tres sellos valor de un peso con cincuenta centavos moneda nacional cada uno, números quinientos veinte y un mil trescientos treinta, quinientos veinte y un mil trescientos treinta y uno, y el presente, que firmo y sello en Buenos Aires, a diez y nueve de Agosto de mil novecientos cuarenta y tres. — Mario F. Asconchilo. — Hay un sello y una estampilla.

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1943. — Carlos M.ª Bouquet, secretario general.

e.21 sept.-Nº 8286-v.25 sept.

AVISOS DIVERSOS

BANCO CENTRAL DE
LA REPUBLICA ARGENTINA
Agente Financiero del Superior Gobierno
de la Nación
Licitación de Fondos Públicos

Se hace saber a los interesados que el día 1.º de octubre próximo, a las 16,30 horas, tendrá lugar la licitación para cubrir el fondo amortizante, vencimiento 15 de octubre de 1943, del siguiente empréstito:

C. A. I. Coversión 4 o|o 1941, serie "E" v$a. 1.495.300.

Las propuestas deberán ser presentadas bajo sobre lacrado y sellado, en la Sección Trámites e Informes de este Banco, calle Reconquista número 258|74 (planta baja), hasta el día y hora señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá realizarse a partir del 15 de octubre hasta el 13 de noviembre próximo.

El Banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta y el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en las que fuesen aceptadas. — Buenos Aires, 17 de septiembre de 1943.

e.18 sep.-N.º . . .-v.1 oct.

Se comunica que, de acuerdo con el artículo 752 y concordante del Código de Comercio, se ha dispuesto la nulidad provisional de los títulos "Gobierno de la Nación Argentina, Empréstito Externo 1927, Leyes 11.252 y 11.375" — 6 o|o Pesetas 100.000.000, que se detallan a continuación:

Serie "A" (de pesetas 500).
6.957|62; 7.634|703; 7.753; 7.872|73; 7.878|80; 9.227|31; 13.385|87; 21.198|207; 21.451; 22.542|55; 22.572|73; 22.591; 22.981|40; 24.069|73; 24.094|144; 25.732; 27.035|42; 27.045|67; 27.079.

Serie "B" (de pesetas 2.500).
31.257|58; 21.295; 31.300|02; 35.365; 36.413|14; 36.069; 36.097|98; 36.105|06; 36.086; 36.688|92; 36.997; 37.024|25; 37.307|08.

Serie "C" (de pesetas 5.000).
38.827|28; 39.447; 40.231; 40.288|309; 40.924; 40.966|68; 42.518|19; 44.029|33; 44.519; 45.794|803; 45.804|13.

Serie "D" (de pesetas 10.000).
47.151|54; 47.195; 47.420|23; 47.483; 47.507|08; 47.521; 47.531.

Serie "E" (de pesetas 20.000).
47.712|17; 47.883|84; 47.929; 47.955; 47.983.

Buenos Aires, 28 de agosto de 1943.

e.2 sept.-N.º . . .-v.6 oct.

Rescate de Títulos

Se comunica a los interesados que a partir del día 1.º de octubre próximo se procederá al rescate a la par de los títulos en circulación del empréstito municipal "Bonos de Pavimentación Serie 1a. (Cercas y Aceras), Leyes 11515 y 11593", cuyo monto asciende a v$n. 94.000 (noventa y cuatro mil pesos valor nominal). — Dichos títulos deberán ser presentados al cobro en el Banco Central de la República Argentina con cupón, vencimiento 1.º de abril de 1944 adherido. — Buenos Aires, 13 de setiembre de 1943.

e.14 sep.-N.º . . .-v.30 sep.

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE BUENOS AIRES
Administración de Pavimentos

En cumplimiento del artículo 3 de la Ley de Pavimentación 11.593 y del 9.º de su Ordenanza Reglamentaria, se cita a los propietarios de las calles Caaguazú de Montiel a Avda. General Paz; Guaminí de Caaguazú a Avda. Emilio Castro; Nazarre de Sanabria a Desaguadero; Corrientes de Lavalle a Jorge Newbery; Barragán de Viena a Nogoyá; Marcelo Gamboa de Lisboa a Avda. General Paz; Murature de Moctezuma a Moliere; Santo Tomé de Barragán a Avda. General Paz; Viena de Vías F. C. O. a Fragueiro, para que comparezcan a la Sección Pavimentos de la Oficina de Catastro Pueyrredón 140, 2.º piso, a fin de que presten su conformidad con la extensión, forma y límites asignados a sus respectivos inmuebles. Fíjase para tal objeto el plazo inprorrogable de 10 días a contar de la fecha.

Una vez expirado éste, y durante los cinco subsiguientes, podrán hacerse las reclamaciones referentes al prorrateo del costo de la obra, ante la Administración General de Contribución de Pavimentos, Sarmiento 1661 esquina Río Bamba, cuya dependencia tendrá a disposición de los contribuyentes las planillas de liquidación.

La falta de presentación dentro de los términos citados, dará por consentidas y conformes las referidas operaciones y anulará cualquier reclamación que en lo sucesivo se interponga.

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1943. — El Secretario de Obras Públicas.

e.14 sept.-N.º L-1822-v.23 sept.

"NEHUEN"
S. A. Agrícola Ganadera Inmobiliaria
y Forestal
Rodríguez Peña 1973

De acuerdo con lo establecido en el artículo tercero de los Estatutos, se hace saber por tres días a los señores Accionistas de la Sociedad Anónima Agrícola Ganadera Inmobiliaria y Forestal Nehuen, que se ha resuelto emitir una serie del capital, que asciende a la cantidad de cien mil pesos moneda nacional de curso legal. — En caso de que la misma sea suscripta e integrada en su totalidad, se procederá a emitir la serie subsiguiente de cien mil pesos moneda nacional de curso legal, y así sucesivamente hasta completar las seis series autorizadas, por un total de seiscientos mil pesos moneda nacional de curso legal. — El Directorio.

e.18 sep.-N.º 8137-v.21 sep.

I. T. A. L. A. E.
Industrial Textil Algodonera Argentina
Sociedad Anónima

Buenos Aires, calle Moreno 1451, 1er. piso

Se convoca a los señores accionistas para que se sirvan presentar en la sede social sus títulos de acciones a los efectos de proceder a su canje de acuerdo con lo resuelto por las Asambleas General Extraordinaria del 3 de octubre de 1942, Asamblea General Ordinaria de abril 15 de 1943 y resolución del Directorio de fecha Septiembre 17 de 1943.

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1943. — El Directorio.

e.21 sept.-N.º 8277-v.25 sept.

Sociedad Anónima
Papelería, Librería e Imprenta Argentina
CASA JACOBO PEUSER, LTDA.

Se comunica a los señores accionistas, que a partir del 27 del corriente, se abonará en nuestras oficinas, de 10 a 12 y de 15 a 17 horas (excepto los sábados), el dividendo del 6 o|o a las acciones preferidas y el 20 o|o a las acciones ordinarias, correspondiente al 25º ejercicio social.

El pago se hará efectivo contra entrega de los cupones de las acciones preferidas y a la presentación de los títulos tratándose de acciones ordinarias.

Buenos Aires, 17 de septiembre de 1943. — El Directorio.

e.21 sept.-N.º 8276-v.23 sept.

NUEVAS TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

LEY N.º 11.867

Al comercio: Avisa Germán Fraga, bal. público, oficina Beauchef 295, T. 60-4763: Apolinaria García vende a Francisco Padrón, despensa MANUEL ARTIGAS 5864, domicilio partes. — Reclamos ley, mi oficina.

e.21 sep.-N.º 8265-v.25 sep.

Gabieiro, Díaz y Ríos, balanceadores y martilleros públicos, Alsina 912, U. T. 37-3533, avisan que Atilio Carnevale vende a José González, despensa y despacho de vinos y cervezas envasadas, establecido en GARAY 817, Ciudad, domicilio contratantes. — Reclamos de ley, nuestras oficinas.

e.21 sep.-N.º 8267-v.25 sep.

González & Cía., martilleros públicos, oficinas Moreno 1351: Avisan: Máximo Hermenegildo y Saturnino López, venden a María Fanio, café, billares, restaurant, despacho bebidas alcohólicas al copeo, calle JONTE 5880, domicilio contratantes. — Reclamos nuestras oficinas.

e.21 sep.-N.º 8265-v.25 sep.

Escariz y Cía., balanceadores, martilleros públicos, oficinas Rivadavia 5571, Teléfono 43-1969, avisan Eugenio Pazos, vende a Vicente Martínez, su negocio café, billares, despacho vinos, cervezas, CÓRDOBA 6250, domicilio ambos, reclamos ley nuestras oficinas.

e.21 sep.-N.º 8269-v.25 sep.

Antonio Baccino. — Avisa que los señores José y Manuel Calvo, venden al señor Hipólito Vicente Vélez, su panadería mecánica sita AVDA. QUIRNO COSTA 1030|32. — Reclamos en mis oficinas, Victoria 2596, domicilio constituído.

e.21 sept.-N.º 8208-v.25 sept.

Justo Lorenzo Lasarte, comunico remate hombrería ARMENIA 5553 el 17 Septiembre cte., orden F. García. — Reclamos ley Congreso 2560.

e.21 sept.-N.º 8255-v.25 sept.

Lorenzo Santos, martillero público, (de la firma Colombi & Santos) con oficinas en Santa Fe 5075, U. T. 71-7206, avisa: que Lorenzo Lobeira vende a Lucrecia Lago, "despacho de comestibles", situado en SANTA FE 5077, donde las partes constituyen su domicilio. — Reclamos de ley en nuestras oficinas.

e.21 sept.-N.º 8252-v.25 sept.

Hago saber que la Sociedad "Tarantini y Lombardi", Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio en la AVDA. MONTES DE OCA 1030 y 1034, que explota la fabricación y venta de pinceles y cepillos, se disuelve, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Enrique Tarantini, con igual domicilio. — Reclamos de ley, escribanía Matera, Esmeralda 61.

e.21 sept.-N.º 8251-v.25 sept.

José Carlos Bonino, domiciliado Bernardo de Irigoyen 927, vende a su sociedad Marcela Mazzucco y Vecce, domiciliada Chile 1644, las instalaciones del negocio de artículos para hombres, BERNARDO DE IRIGOYEN 927. — Reclamos Chile 1644.

e.21 sep.-N.º 8259-v.25 sep.

Aguilera & Marchelli, martilleros públicos, oficinas Entre Ríos 528, avisan; Remigio Martínez vende restaurant-parrilla, ENTRE RIOS 1049, a José Sánchez, Juan Gómez y Adolfo Blanco, todos allí domiciliados. — Reclamos ley a nuestras oficinas.

e.21 sept.-N.º 8273-v.25 sept.

Por cinco días hacen saber: Mario José Giraud vende a Manuel Vega, Secundino Martínez, Camilo Garza, Antonio Veleiro el hotel Europa de su propiedad, situado en la calle BARTOLOMÉ MITRE 1294 de Buenos Aires. — Reclamaciones de ley dirigirlas Suipacha 362, Ciudad, donde las partes constituyen domicilio legal para los efectos consiguientes.

e.21 sept.-N.º 8274-v.25 sept.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficina Talcahuano 256, U. T. 38-2220 y 6325, avisan que se vendió el negocio de almacén al por menor de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, sito en esta Capital, calle NEUQUEN 2301 esquina CARACAS. — Vendedores: Manuel Estévez y José Estévez. — Compradores: Alfredo Camino, Joaquín Camino, Alejo Camino y Marcelino Camino. Ambas partes domiciliadas en el negocio. Reclamos de ley en nuestras oficinas. — Buenos Aires, 21 de septiembre de 1943.

e.21 sept.-N.º 8278-v.25 sept.

Se hace saber que la sociedad "González, Varea y Cía.", establecida en la calle THAMES 1429, en el ramo de fabricación y venta de tapones de corcho, se disuelve, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor José González. Reclamaciones término de ley en Thames 1429, domicilio de las partes. Buenos Aires, septiembre 20 de 1943. — Orlando R. Bravo, escribano público.

e.21 sept.-N.º 8282-v.25 sept.

Alonso y Cía., balanceador y martillero público, oficina Paraná N.º 196, T. 37-4775, avisan que Rogelio Silió, Benjamín Fernández y Germán Alvarál (giran Silió, Fernández y Cía.), venden a Domingo Ibáñez, negocio almacén y bar, sito BARTOLOMÉ MITRE N.º 2599 esquina JUNÍN N.º 107, domicilio contratantes. Reclamos n|oficinas.

e.21 sept.-N.º 8283-v.25 sept.

Jacobo Gecthin avisa que vende a Goro Nakashate su negocio de tintorería y anexos, sito en la calle LAVALLE 3261, domicilio de los contratantes. — Reclamaciones en el mismo.

e.21 sept.-N.º 8258-v.25 sept.

Avisa Enrique T. Faragasso & Cía., que Félix Goyen, vende a Julio Goyen su parte mitad, del negocio de despensa, vinos y cervezas envasadas, sito en la calle AVELINO DIAZ 1491. — Reclamos de ley en nuestras oficinas Avda. de Mayo 833, domicilio de las partes.

e.21 sep.-N.º 8261-v.25 sep.

Luis Pedro; Agustín Luis y Félix Juan Brunati, transfieren su negocio de mecánica, estampado metales y afines, sito calle AZUL número 540, a la nueva Sociedad que se constituirá denominada "Establecimiento I. R. M. A., Sociedad de Responsabilidad Limitada", ambos domiciliados allí. — Interviene Escribanía Basto. Diag. Norte 760. — Reclamos término de ley.

e.21 sep.-N.º 8257-v.25 sep.

Se hace saber que la Sociedad "Veterinaria Maipú, Sdad. de Responsabilidad Limitada". — En los rubros de: Venta y comercialización de artículos generales de Veterinaria, Agricultura y productos para el hogar, con domicilio en MAIPÚ 349, vende a Francisco Muñoz de la Torre, con domicilio en Callao 1793, el activo y pasivo de la nombrada Sociedad, la que se disuelve. — Reclamaciones ley 11.867, Escribanía Patrachi y Navarro Beltrán, con domicilio en Avda. R. S. Peña 530, 4.º piso.

e.21 sept.-N.º 8264-v.25 sept.

José Lagüela, oficina Pozos 467, avisa que dejan sin efecto la venta despacho pan, NÚÑEZ 6186, que María Mercedes B. de Mastronardi, vendía a Andrés Iglesias. — Reclamos ley mi oficina. Pozos 467. — Domicilio contratantes.

e.21 sep.-N.º 8249-v.25 sep.

NUEVAS CONVOCATORIAS

FONOBAND S. A.
Fono Impresiones sobre Bandas de Papel (Ex Compañía, Electrotécnica Internacional)
Primera Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

De conformidad con el artículo 10º de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social, calle Córdoba 655, el 8 de octubre próximo, a las 12 horas, a fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración y resolución sobre la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al primer ejercicio social, vencido el 30 de junio ppdo.

2º Resolución sobre el número de directores conforme al Art. 5º del Estatuto; y en caso de confirmación del número actual, elección de dos titulares y un suplente y un síndico titular y un suplente, todos los cuales cesan en sus cargos y son reelegibles.

3º Designación de dos accionistas para firmar junto con las autoridades sociales, el acta de la asamblea. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1943. — Manuel R. Masllorens, presidente.

Nota: De acuerdo al Art. 10º del Estatuto Social, se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea, tendrán que depositar sus acciones en la sede de la Sociedad, con tres días, de anticipación, por lo menos, al señalado para la asamblea.

e.21 sept.-Nº 8291-.7 oct.

ARTES GRAFICAS REM
Sociedad Anónima
Primera Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

De conformidad con el Art. 9º de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social calle Chile [illegible], el 8 de octubre próximo, a las [illegible] horas, a fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración y resolución sobre la Memoria, Inventario, Balance General, Demostración de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al tercer ejercicio social, cerrado el 31 de junio ppdo.

2º Fijación del número de directores, conforme al Art. 5º del Estatuto; elección si hubiere aumento; y elección, asimismo de dos directores titulares y un suplente y un síndico titular y un suplente, que cesan en sus cargos y son reelegibles.

3º Designación de dos accionistas para firmar con las autoridades de la asamblea el acta respectiva. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1943. — Artes Gráficas Rem, Sociedad Anónima. — Oscar R. Ravenna, presidente.

Nota: De acuerdo al Art. 9º del Estatuto Social, se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea, tendrán que depositar sus acciones en la sede de la Sociedad, con tres días de anticipación, por lo menos, al señalado para la asamblea.

e.21 sept.-Nº 8289-v.7 oct.

LOS LAGOS
Sociedad Anónima Ganadera

CONVOCATORIA

Cítase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 8 de Octubre de 1943, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña número 547 (primer piso) para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 347 del Código de Comercio.

2.º Nombramiento de Síndicos.

3.º Designación de dos Accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.21 sep.-N.º 8272-v.7 oct.

AERO CLUB CHACO

Convocatoria. Asamblea General Ordinaria

De conformidad con el artículo 29 del Estatuto Social, se convoca a los señores socios, a la Asamblea General Ordinaria para el 26 de septiembre de 1943 a las 8 horas en el local social, sito en el Aerodromo, Avda Castelli (Prolongación) para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración del acta anterior.

2.º Memoria y Balance del ejercicio vencido.

3.º Solicitar a la Asamblea autorización para la venta del avión Rearwin y la adquisición de uno nuevo.

4.º Elección de los siguientes miembros de la C. D:

a) Presidente, por un año, por renuncia.

b) Vicepresidente, Secretario de Actas, Protesorero y dos Vocales Titulares por dos años, terminación mandato.

c) Cuatro Vocales Suplentes, tres Revisores de cuentas Titulares y dos Suplentes por un año, por terminación de mandato. — Resistencia, Septiembre de 1943. — La Comisión Directiva.

Art. 29 Inc. C.) . . . Si a la hora indicada en la cita, no hubiere el número requerido de socios, ésta se efectuará una hora después de la fijada, con el número de socios asistentes.

e.21 sep.-N.º 8289-v.23 sep.

GUILLERMO KRAFT LTDA.
Soc. Anón. de Impresiones Generales

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 9 de Octubre de 1943, a las 11 horas, en Reconquista N.º 319.

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico y Distribución de Utilidades.

2.º Aumento a siete el número de Directores.

3.º Elección de un Director, Síndico Titular y Síndico Suplente.

4.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda el artículo 36.º de los Estatutos.

e.21 sep.-N.º 8253.-v.7 oct.

EMECÉ EDITORES, S. A.

CONVOCATORIA

Cumpliendo con lo dispuesto por el artículo 13 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria el día viernes 8 de Octubre de 1943, a las 11,30 horas, en el local de la Sociedad, Avenida Pte. Roque Sáenz Peña N.º 547, 5.º piso.

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1943.

2.º Distribución de Utilidades.

3.º Integración del Directorio.

4.º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.

5.º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el Acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 20 de Septiembre de 1943. — El Directorio.

e.21 sep.-N.º 8263-v.7 oct.

CORPORACION ARGENTINA DE CULTURA

Convócase a Asamblea Ordinaria, para el 30 de septiembre de 1943, en Larrea 1052 a las 18,15 horas,

ORDEN DEL DÍA:

Aprobación de la Memoria y Balance.

Elección de la Comisión Directiva y Revisores de Cuentas. — Buenos Aires, 18 de septiembre de 1943. — Jorge E. Rojas, presidente. — B. E. Vicat, secretario.

e.21 sep.-N.º 8275-v.21 sep.

CLUB ATLETICO NUEVA CHICAGO
Sociedad Civil

Convócase a los señores Asociados a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 26 del cte., a las 9 y 30 horas, en nuestro Campo de Deportes, sito en Coronel Cárdenas 2848, a efectos de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y aprobación de las actas correspondientes a las Asambleas General Ordinaria y Extraordinaria, celebradas el 31 de enero y 5 de septiembre del cte. año.

2.º Elección de 1 presidente y 7 vocales titulares para completar el período 1943|44. Elección de 8 vocales titulares, 6 vocales suplentes, 2 revisores de cuentas titulares y 1 revisor de cuentas suplente para completar el período 1943.

3.º Designación de 2 socios para firmar el acta. — Nicomedes Alvarez, presidente. — Enrique A. Cosnard, secretario.

e.21 sep.-N.º 8209-v.21 sep.

REFINERIA AZUCARERA RENE HILERET LTDA. S. A.

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 13 y 14 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se realizará el día 8 de octubre de 1943, a las 11 horas, en el local calle Brasil 149, 2.º piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Modificación del artículo 11 de los Estatutos.

2.º Designación de dos nuevos directores y dos nuevos directores suplentes para el caso de que los actuales suplentes fuesen designados directores titulares por la Asamblea.

3.º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se previene a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad con tres días de anticipación a la fecha de la Asamblea, Art. 15 de los Estatutos.

e.21 sep.-N.º 8300-v.7 oct.

MALTERIA Y CERVECERIA "BELLA VISTA"
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la 9a. Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 13 de octubre de 1943, a las 15 horas, en el local social, Avda. Pte. Roque Sáenz Peña N.º 933 (2.º piso), a fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General e Inventario, cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondientes al 9º Ejercicio cerrado el 30 de junio de 1943.

2.º Fijar los honorarios del Síndico.

3.º Elección de Síndico titular y Síndico suplente, ambos por un año.

4.º Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar en nuestras oficinas, sus acciones o certificados de depósito en Bancos, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. — Buenos Aires, 21 de septiembre de 1943. — El Directorio.

e.21 sep.-N.º 8270-v.7 oct.

CENTRO NAVAL
Asamblea

Se convoca a los señores socios a una asamblea extraordinaria en su local social, Florida 801 de esta Capital, para el 24 de septiembre de 1943, a 18 horas 30, para tratar:

1.º Adquisición del Club Náutico Olivos.

2.º Reconstrucción del Panteón del Centro Naval en la Chacarita.

3.º Conscripción de socios.

4.º Reforma parcial de la reglamentación de la Caja de Gratificación para empleados.

5.º Rebaja de intereses por préstamos y anticipos y eliminación de la firma de garantía para préstamos ordinarios.

6.º Designación de dos socios para firmar el Acta de la asamblea. — Carlos E. Videla Marenco, Teniente de Fragata, secretario.

e.21 sep.-N.º 8271-v.23 sep.

Convocatorias Rectificadas

ARMINAS, SOC. ANON. DE MINAS, INDUSTRIA Y COMERCIO

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse en el local social, calle Reconquista Nº 46, oficina 327, el día 27 de Septiembre de 1943, a las 15 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Considerar la situación financiera de la Compañía y, eventualmente, resolver su disolución anticipada y su liquidación.

2º Designación, en su caso, de los funcionarios que efectuarán la liquidación de la Compañía; fijar las facultades a acordarse a los liquidadores y su remuneración, de acuerdo con el artículo 36 de los Estatutos.

3º Designación de los funcionarios que tendrán a su cargo el control de las operaciones de liquidación y fijar su remuneración.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, por lo menos con tres días de anticipación al fijado para la celebración de la Asamblea. — Buenos Aires, Septiembre 8 de 1943. — El Directorio.

e.4 sept.-N.º 7412-v.21 sept.
e.22 sept.-Nº 7690-v.25 sept.

PFEIFFER & CIA. LDA. S. A. Importadora

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 17 de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Septiembre de 1943, a las 10 horas, en el local de la sociedad, calle Perú número 433, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General y distribución de utilidades correspondientes al décimosexto ejercicio vencido el 30 de Junio de 1943.

2.º Elección de síndico y síndico suplente ambos por un año.

3.º Consideración del proyecto de reglamento "Bonos de Estímulo" al personal de la Sociedad.

4.º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.

Buenos Aires, 10 de Septiembre de 1943. — El Directorio.

e.10 sept.-N.º 7751-v.27 sept.

ERNESTO TORNQUIST & CO., LIMITADA

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 25.º de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la trigésima séptima Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 28 de Septiembre de 1943, a las 16 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 559, 1er. piso, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al trigésimo séptimo ejercicio, vencido el 30 de Junio de 1943.

2.º Distribución de utilidades.

3.º Elección de Directores.

4.º Elección de Síndico.

5.º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta.

Se previene a los señores Accionistas que para poder tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Tesorería de la Sociedad hasta 3 días antes de la reunión de la Asamblea, a fin de obtener el boleto de entrada, de acuerdo con lo que dispone el artículo 28.º de los Estatutos.

Buenos Aires, 8 de Septiembre de 1943. — El Directorio.

e.10 sep.-N.º 7730-v.25 sep.

ASOCIACION DANTE ALIGHIERI

CONVOCATORIA

Por lo dispuesto en el artículo 10 del estatuto social se convoca a los señores socios de la "Asociación Dante Alighieri" a Asamblea General Ordinaria, la que se efectuará en la sede social, calle Paraguay 1110, el día 24 de Setiembre de 1943, a las 18 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Designación de dos socios para firmar el acta.

2.º Memoria de la Comisión Directiva, Balance Inventario y Demostración Movimiento Económico del ejercicio 1.º de Julio de 1942 - 30 de Junio 1943, informe de los revisores de cuentas.

3.º Designación de una Comisión de escrutinio y elección de seis vocales titulares por 4 años; de un vocal titular por tres años; de un vocal titular por dos años; de seis vocales suplentes por un año; de dos revisores de cuentas titulares y un suplente por un año.

4.º Acantonamiento de una suma para ser destinada a becas de estudios.

5.º Movimiento socios. — Buenos Aires, 13 Setiembre de 1943. — Dr. Antonino Buzzanca, presidente. — Dr. Vicente Granato, secretario.

e.15 sept.-N.º 7985 y 7986 -v.20 sept
e.21 sep.-Nº 8094-v.21 sep.

CERAMICA BENEDETTO Sociedad Anónima Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. accionistas, a la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el día 1º de octubre de 1943, a las diez y siete horas, en el local social, Avda. Roque Sáenz Peña 760, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio fenecido el 30 de junio de 1943.

2º Elección de un director suplente y síndicos titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas para que firmen el acta, en representación de la asamblea.

Nota: Para poder asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar en la Caja Social, con tres días de anticipación por lo menos, sus acciones o un recibo bancario del depósito de las mismas. (Art. 19, de los estatutos). — El Directorio.

e.9 sept.-Nº 7660-v.25 sept.

SOCIEDAD GENERAL DE CONSERVAS ALIMENTICIAS S. A.

Victoria N.º 2576 - Buenos Aires

Se convoca a los Sres. accionistas a la Asamblea General Extraordinaria de accionistas, para el día 28 de Septiembre de 1943, a las 16 horas y treinta minutos, en Cangallo N.º 466, piso 4.º,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Reforma del artículo 7.º de los estatutos sociales.

2.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.10 sept.-N.º 7766-v.27 sept.

SECCION BALANCES

LA INDUSTRIAL PARAGUAYA S. A. 1091

Sucursal Buenos Aires

Paseo Colón 730 - Capital Federal
Casa Matriz - Asunción del Paraguay
Autorizado por el Sr. Juez Dr. Juan B. Estrada con fecha 5 de Septiembre de 1914
Inscripta en el R. P. de C. con fecha 13 de Octubre de 1914
CAPITAL CASA MATRIZ:
Autorizado.. .... o$s. 5.000.000.—
Suscripto y realizado........................ » 4.850.200.—
Esta Sucursal no tiene capital asignado

CORRESPONDE A OPERACIONES REALIZADAS UNICAMENTE POR LA SUCURSAL BUENOS AIRES

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1942, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 1942

A C T I V O	m$n.	m$n.	m$n.
Activo fijo:			
Bienes raíces	702089 68		
Amortizaciones	75799 23	626290 45	
Maquinarias	170785 35		
Amortizaciones	148657 49	22127 86	
Muebles y útiles	8997 23		
Amortizaciones	8996 79	0 44	
Herramientas y útiles	6229 12		
Amortizaciones	6228 68	0 44	
Elementos de transportes	316 —		
Amortizaciones	315 55	0 45	648419 64
Activo circulante:			
Materia prima, mercaderías y productos elaborados			2626532 74
Activo disponible			
Bancos	1422159 03		
Caja	879 81		1423038 84
Activo exigible:			
Cuentas corrientes	458691 83		
Documentos a cobrar	534 10		459225 93
Activo transitorio:			
Adelantos para ejercicios futuros			6131 70
Cuentas de orden:			
No existen.			
			5163348 85
P A S I V O			
Pasivo no exigible:			
No existe.			
Pasivo exigible:			
Casa Matriz, saldo acreedor		4707432 92	
Varias cuentas acreedoras		89324 —	4796756 92
Pasivo transitorio:			
Cuentas a liquidar:			
Descuentos		22484 48	
Bonificaciones		105744 79	128229 27
Ganancias y pérdidas:			
Saldo a transferirse a Casa Matriz			238362 66
Cuentas de orden:			
No existen.			
			5163348 85

GANANCIAS Y PERDIDAS

D E B E		m$n.	m$n.
A Amortizaciones:			
Bienes raíces 2 % s/ $	514154 30	10283 09	
Maquinarias 10 % « »	170785 35	17078 54	27361 63
A Impuestos			298938 89
» Gastos generales			76554 37
» Quebrantos sobre ventas			704 52
» Impuestos sobre réditos			32947 25
» Saldo que se transfiere a Casa Matriz			238362 66
			674869 32
H A B E R			
Por mercaderías			672576 —
» Cuentas dudosas cobradas.			2293 32
			674869 32

p. p. La Industrial Paraguaya S. A (Sucursal Buenos Aires),
J. N. Abalo, gerente local.—Chr. Jacobsen, contador.—
Inspector que viso el balance: Dr. Giménez Zapiola.
Buenos Aires, Junio 21 de 1943

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **E. Gómez Palmés, Jefe de la** Inspección General de Justicia.

e.21 sept.-N.º . .-v.21 sept.

160

PROAR INDUSTRIAL Y COMERCIAL
Sociedad Anónima

Tucumán 359-61 Buenos Aires

Fecha de autorización por el Poder Ejecutivo 2 de Enero de 1931
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio 29 de Diciembre de 1931

CAPITAL	Autorizado	$ 400.000
	Suscripto	» 296.000
	Realizado	» 271.300

BALANCE GENERAL DEL 11º EJERCICIO CERRADO AL 31 DE ENERO DE 1943

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 14 de Abril de 1943

ACTIVO	m$n.	m$n.
I. Activo fijo:		
No existe		
II. Activo circulante:		
a) Mercaderías generales		11.490.26
III. Activo disponible:		
a) Bancos		941.75
IV. Activo exigible:		
a) Cuentas corrientes	43.135.30	
b) Accionistas	24.700.—	67.835.30
V. Activo transitorio:		
a) Operaciones pendientes		5.120.—
VI. Activo nominal:		
a) Marcas de fábrica y fórmulas	252.331.—	
b) Amortizado	24.602.03	227.728.97
		313.116.28
VII. Cuentas de orden:		
a) Depósito de acciones en garantía	3.000.—	
b) Consignaciones entregadas	11.490.26	14.490.26
		327.606.54
PASIVO		
I. Pasivo no exigible:		
a) Capital suscripto	296.000.—	
b) Fondo de reserva legal	1.412.48	297.412.48
II. Pasivo exigible:		
a) Cuentas corrientes		5.628.58
III. Pasivo transitorio:		
No existe		
IV. Ganancias y pérdidas:		
a) Saldo utilidad ejercicios anteriores	13.646.78	
b) Pérdida actual ejercicio	3.571.56	10.075.22
		313.116.28
V. Cuentas de orden:		
a) Depositantes de acciones (Directores)	3.000.—	
b) Consignaciones	11.490.26	14.490.26
		327.606.54

Oscar Milberg, presidente.— Martín Julio Ledesma, director-secretario-tesorero.— Florencio Mujica, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE ENERO DE 1943

DEBE	m$n.	m$n.
I. Gastos de explotación:		
a) Gastos generales, sueldos, muestras, propaganda		4.087.03
II. Impuestos:		
a) Saldo		742.27
III. Quitas y quebrantos:		
a) Saldo		1.641.99
IV. Ganancias y pérdidas:		
a) Saldo utilidad ejercicios anteriores	13.646.78	
b) Pérdida del actual ejercicio	3.571.56	10.075.22
		16.546.51
HABER		
I. Saldo ejercicio anterior		13.646.78
II. Mercaderías generales		2.899.73
		16.546.51

Oscar Milberg, presidente.— Martín Julio Ledesma, director, secretario, tesorero.— Florencio Mujica, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Pardo.

Buenos Aires, Julio 7 de 1943.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — E. Gómez Palmés, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.21 sept.-N.º . .-v.21 sept.

1167

GRANDES AVENIDAS, SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA
G. A. S. A. I.

Domicilio: Avenida de Mayo 695. Buenos Aires.
Fecha de autorización del P. E. 14 de Enero de 1942.
Fecha de inscripción en el R. P. de C. 24 de Marzo de 1942.

CAPITAL....	Autorizado	$ 1.150.000.00 m/n
	Suscripto	» 1.150.000.00 »
	Realizado	» 1.150.000.00 »

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1942

Aprobado sin modificación por la Asamblea General del 29 de Abril de 1943.

ACTIVO	m$n.	m$n.
I Activo fijo:		
a) Inmuebles:		
Terreno	680.631,28	
Construcción	1.198.075,06	1.878.706,34
II Activo circulante:		
No existe		
III Activo disponible:		
a) Bancos	198.652,11	198.652,11
IV Activo exigible:		
a) Banco Hipotecario Nacional cédulas de construcción	410.400,00	
b) Cuentas a cobrar	9.904,75	420.304,75
V Activo transitorio:		
No existe		
VI Activo nominal:		
a) Gastos de organización	5.321,00	
Menos: amortización	1.064,20	4.256,80
Pérdidas:		
Pérdida al 31 de diciembre de 1942	2.880,00	2.880,00
		2.504.800,00
Cuentas de orden:		
a) Depósito de acciones en garantía (El Directorio)	3.000,00	3.000,00
		2.507.800,00
PASIVO		
I Pasivo no exigible:		
a) Capital suscripto	1.150.000,00	1.150.000,00
II Pasivo exigible:		
a) Acreedores en cuenta corriente	680.000,00	
b) Banco Hipotecario Nacional	674.050,00	1.354.050,00
III Pasivo transitorio:		
a) Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio	750,00	750,00
		2.504.800,00
Cuentas de orden:		
a) Depositantes de acciones en garantía (El Directorio)	3.000,00	3.000,00
		2.507.800,00

Edgardo Morpurgo, presidente. — Mario Debenedetti, director. — Alberto H. Wuille-Bille, síndico. —

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1942

DEBE	m$n.	m$n.
1 Saldo anterior:		
2 Amortizaciones:		
Gastos de organización .... 20% s/$ 5.321.00	1.064,20	1.064,20
3 Gastos generales:		
Papelería, útiles, honorarios		1.815,80
		2.880,00
HABER		
1 Saldo anterior:		
Saldo: Pérdida al 31 de diciembre de 1942		2.880,00
		2.880,00

Edgardo Morpurgo, presidente. — Mario Debenedetti, director. — Alberto H. Wuille-Bille, síndico. —

Inspector que visó el balance: Dr. Pardo.

Buenos Aires, Julio 7 de 1943.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — E. Gómez Palmés, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.21 sept.-N.º . .-v.21 sept.

THE BRECHT CORPORATION (ARGENTINA) 1176

Sociedad Anónima Comercial e Industrial,

Domicilio de la sociedad: San Martín 235 — Buenos Aires
Fecha de autorización por el P. E. 3 de Enero de 1941
Fecha de Inscripción en el R. P. C. 26 de Marzo de 1941

CAPITAL.... { Autorizado.............. $ 100.000.— / Suscripto................ » 20.000.— / Realizado.............. » 20.000.— }

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1942

Aprobado sin modificación por la Asamblea Ordinaria del 18 de Mayo de 1943

A C T I V O	m$n.	m$n.	m$n.
I. Activo fijo:			
Muebles y útiles..........................	5 .911.54		
Menos: amortizaciones..................	886.73	5.024.81	
Instalaciones............................	431.49		
Menos: amortizaciones	64.72	366.77	5.391.58
II. Activo circulante:			
Mercaderías			20.155.71
III. Activo disponible:			
Caja		48.19	
Bancos		6.925.73	6.973.92
IV. Activo exigible:			
Depósitos en garantía..................		90.—	
Deudores en cuenta corriente............		1.093.—	
Documentos a cobrar		1.694.12	2.877.12
V. Activo transitorio:			
Adelantos para futuros ejercicios			25.—
VI. Activo nominal:			
Gastos de organización		4.355.—	
Menos: amortizaciones..................		1.306.50	3.048.50
Pérdidas:			
Saldo del ejercicio anterior		6.311.65	
Menos: ganancia del año		6.104.13	207.52
			38.679.35
Cuentas de orden:			
Depósito de acciones en garantía (El Directorio)			600.—
			39.279.35
P A S I V O			
I. Pasivo no exigible:			
Capital suscripto y realizado			20.000.—
II. Pasivo exigible:			
Acreedores en cuenta corriente............			9.834.10
III. Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio.		4.345.25	
Previsión Ley 11.729		4.500.—	8.845.25
			38.679.35
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones en garantía (Los Directores)			600.—
			39.279.35

S. Ahnfeldt Clausen, director gerente.— W. Gavin Cullen, síndico.

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS POR EL EJERCICIO VENCIDO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1942

D E B E	m$n.	m$n.
lSado del ejercicio anterior		6.311.65
I. Amortizaciones:		
Muebles y útiles....................................	291.15	
Instalaciones..	43.15	
Automóvil..	300.—	
Gastos de organización	871.—	1.505.30
II. Gastos generales:		
Gastos judiciales, honorarios, sueldos, jornales, alquileres, seguros, etc....		40.092.68
Previsión Ley 11.729		500.—
		48.409.63
H A B E R		
Mercaderías		17.074.84
Intereses y comisiones............................		27.776.60
Cambios..		3.350.67
Saldo del ejercicio anterior	6.311.65	
Menos utilidad del año	5.104.13	207.52
		48.409.63

S. Ahnfeldt Clausen, director gerente.— W. Gavin Cullen, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Lovera.

Buenos Aires, Julio 7 de 1943

Publíquese haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo.— E. Gómez Palmés, Jefe de Inspección General de Justicia.

e.21 sept.-N.º . .-v.21 sept.

"STELLA", SOCIEDAD ANONIMA ARGENTINA 1192

Comercial, Industrial y Financiera

Roque Sáenz Peña 616. — Buenos Aires.

Autorizada por decreto del Poder Ejecutivo del 12 de Diciembre de 1938.
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 10 Febrero de 1939.

CAPITAL..... { Autorizado............ m$n. 500.000.— / Suscripto.............. » 500.000.— / Integrado.............. » 500.000.— }

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1942

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas

A C T I V O	m$n.	m$n.
Activo fijo:		
Rodados.............................. m$n. 1.568.82		
Amortización anterior.................. » 1.567.82	1.—	
Inmuebles y accesorios	30.049.37	30.050.37
Activo circulante:		
Títulos y acciones		726.506.69
Activo disponible:		
Caja..	240.35	
Bancos	59.181.86	59.422.21
Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente............................	33.863.34	
Deudores garantizados	196.853.01	
Par. en Op. financieras..................................	37.098.80	
Créditos hipotecarios	42.874.88	
Dirección General de Impuestos a los Réditos	2.117.69	312.807.72
Activo transitorio:		
Gastos a reembolsar......................................	289.01	
Gastos ejercicios futuros	500.—	789.01
Activo nominal:		
No existe		
		1.129.576.—
Cuentas de orden:		
Depósitos de acciones en garantía (Directorio)..........		15.000.—
Títulos en custodia		18.222.—
		1.162.798.—
P A S I V		
Pasivo no exigible:		
Capital suscripto	500.000.—	
Reserva legal..	1.094.26	
Reserva especial	50.000.—	551.094.26
Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente	479.625.48	
Bancos	78.801.30	558.426.78
Pasivo transitorio:		
Operaciones a liquidar	2.634.77	
Operaciones en suspenso....................................	4.995.60	7.630.37
Ganancias:		
Saldo anterior	2.242.87	
Ganancia del ejercicio	10.181.72	12.424.59
		1.129.576.—
Cuentas de orden.		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio).......		15.000.—
Títulos depositados en custodia		11.965.—
Depositantes de títulos en custodia		6.256.—
		1.162.798.—

Félix A. Córdova Moyano, director. — Fernando Weyler, síndico

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1942

D E B E	m$n.	m$n.
Gastos generales..		56.000.39
Patentes e impuestos		595.30
Saldo anterior..	2.242.87	
Beneficio ejercicio	10.181.72	12.424.59
		69.020.28
H A B E R		
Saldo anterior	2.242.87	
Beneficio s/ compra-venta de terrenos y canje de títulos.	3.128.38	
Intereses, descuentos, comisiones y cambios	63.649.03	
	69.020.28	

Félix A. Córdova Moyano, director — Fernando Weyler, síndico
Inspector que visó el balance: Dr. Giménez Zapiola.

Buenos Aires. Julio 7 de 1943.

Publíquese haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo.— E. Gómez Palmés, Jefe de la Inspección General de Justicia

e.21 sept.-N.º . .-v.21 sept.

1224

SOCIEDAD ANONIMA AGRICOLA GANADERA "EFEDE"

Domicilio: Tucumán 153[illegible] — Buenos Aires

Autorizada por el Poder Ejecutivo Nacional 25 de Noviembre de 1942
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 20 de Febrero de 1943.

CAPITAL.....	Autorizado.............	m$n. 1.000.000
	Suscripto..............	» 600.000
	Realizado..............	» 600.000

BALANCE GENERAL AL 31 DE MAYO DE 1943

Aprobado sin modificaciones en la Asamblea del 25 de Junio de 1943

A C T I V O	m$n.	m$n.
Activo fijo:		
Propiedades rurales e instalaciones....................	535.520.—	
Muebles, útiles, herramientas y materiales.............	4.060.—	
Máquinas y vehículos...................................	21.237.40	560.817.40
Activo circulante:		
Haciendas..	137.626.86	
Forrajes y semillas....................................	13.200.—	150.826.86
Activo disponible:		
Bancos...	8.471.67	
Caja...	2.069.65	10.541.32
Activo exigible:		
Deudores varios..		106.130.—
Activo transitorio:		
No existe.		
Activo nominal:		
Gastos de constitución.................................	9.438.40	
Amortización...	438.40	9.000.—
Cuentas de orden:		
Acciones en garantía...................................		38.000.—
Total......		875.315.58

P A S I V O		
Pasivo no exigible:		
Capital suscripto y realizado..........................		600.000.—
Pasivo exigible:		
Banco Hipotecario Nacional.............................		236.000.—
Pasivo transitorio:		
No existe.		
Pasivo de orden:		
Acciones garantía de terceros..........................	35.000.—	
Acciones garantía directorio...........................	3.000.—	38.000.—
Ganancias y pérdidas:		
Utilidad del ejercicio.................................		1.315.58
Total......		875.315.58

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

D E B E	m$n.	m$n.
Amortización...		438.40
Gastos generales.......................................		275.45
Utilidad del ejercicio.................................		1.315.58
		2.029.43
H A B E R		
Producido de explotación...............................		2.029.43
		2.029.43

José F. Herrera, presidente. — Francisco Vaquer, síndico.

Informe del síndico

Señores accionistas:

El balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas que el director me ha pasado, correspondiente al 1er. ejercicio social vencido el 31 de Mayo de 1943, está perfectamente de acuerdo con la contabilidad de la sociedad y con las operaciones realizadas.

Aconsejo a los señores accionistas presten su aprobación al balance presentado.

Saludo a los señores accionistas.

Francisco Vaquer, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Lovera.

Buenos Aires, Julio 14 de 1943.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — E. Gómez Palmés, Jefe de la Inspección General de Justicia.
e.21 sept.-N.° . .-v.21 sept.

124

COMPAÑIA DE PETROLEOS LA REPUBLICA LTDA.

Sociedad Anónima

Domicilio: Avenida Roque Sáenz Peña 567 —Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha 12 de Abril de 1920; e inscripta en el Registro Público de Comercio el 7 de Junio de 1920

CAPITAL.....	Autorizado.........	m$n. 25.000.000.00
	Suscripto..........	» 5.000.000.00
	Realizado..........	» 500.000.00

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1942

Aprobado sin modificaciones en la Asamblea General Ordinaria del 11/3/1943.

A C T I V O	m$n.	m$n.
I. Activo fijo:		
a - Cateos y derechos mineros..........................	3.001.—	
b - Inversiones en propiedades mineras.... 10.617.467.61		
Amortización.......................... 3.549.172.23	7.068.295.38	
Acciones de otras sociedades...........................	500.000.—	7.571.296.38
II. Activo circulante:		
No existe.		—
III. Activo disponible:		
a - Caja..	15.—	
b - Bancos..	10.782.40	10.797.40
IV. Activo exigible:		
a - Deudores en cuenta corriente........................	16.30	
b - Accionistas...	4.500.000.—	4.500.016.30
V. Activo transitorio:		
No existe.		—
VI. Activo nominal:		
No existe.		—
Total del Activo....		12.082.110.08

P A S I V O		
I. Pasivo no exigible:		
a - Capital suscripto...................................	5.000.000.—	
b - Reserva legal.......................................	33.681.94	5.033.681.94
II. Pasivo exigible:		
a - Acreedores en cuenta corriente......................	5.376.903.93	
b - Otras cuentas a pagar...............................	126.—	5.377.029.93
III. Pasivo transitorio:		
a - Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio.......		12.867.17
Ganancias:		
Ganancia anterior.......................................	1.345.027.48	
Utilidad del año..	313.503.56	1.658.531.04
Total del Pasivo........		12.082.110.08

Osvaldo J. Marzorati, presidente y director general.
Juan Hauser, secretario interino. — Mauricio Mayer, síndico.

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1942

D E B E	m$n.	m$n.
Amortizaciones:		
Propiedades mineras....................................		447.892.79
Gastos Generales.......................................		14.814.53
Impuestos..		38.769.61
Saldo:		
Ganancia anterior......................................	1.345.027.48	
Más:		
Utilidad del año.......................................	313.503.56	1.658.531.04
		2.160.007.97
H A B E R		
Saldo anterior...		1.345.027.48
Intereses:		
Descuentos, comisiones, cambios, etcétera..............		1.250.—
Mercaderías y otros rubros de la explotación...........		783.730.49
Dividendos recibidos...................................		30.000.—
		2.160.007.97

Osvaldo J. Marzorati, presidente y director general.
Juan Hauser, secretario interino. — Mauricio Mayer, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Giménez Zapiola.

Buenos Aires, 14 de Julio de 1943.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — E. Gómez Palmés, Jefe de la Inspección General de Justicia.
e.21 sept.-N.° . .-v.21 sept.

1242

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL JOHN LAYTON & Co. LTD.

Avda. Roque Sáenz Peña 788, Buenos Aires.
Fecha de autorización por el Poder Ejecutivo: 20 de Febrero de 1919.
Fecha de inscripción en el R. P. de Comercio: 4 de Abril de 1919.

CAPITAL	Autorizado	m$n.	100.000.—
	Suscripto	»	100.000.—
	Realizado	»	100.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1942

Aprobado sin observación en la Asamblea General Ordinaria del 29 de Abril de 1943.

ACTIVO	Parciales m$n.	Totales por capítulos m$n.
I Activo fijo:		
No existe.		
II Activo circulante:		
Materiales	6.581.19	
Títulos	16.00	6.597.19
III Activo disponible:		
Banco	4.085.80	
Caja	1.000.00	5.085.80
IV Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente	458.617.68	458.617.68
V Activo transitorio:		
Adelantos para ejercicios futuros	81.471.25	81.471.25
VI Activo nominal:		
No existe.		
VII Cuentas de orden:		
No existen.		
		551.771.92
PASIVO		
I Pasivo no exigible:		
Capital suscripto	100.000.00	
Reserva legal	2.135.54	102.135.54
II Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente	382.307.04	382.307.04
III Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar correspondiente al ejercicio	900.32	900.32
IV Ganancias y pérdidas:		
Saldo según cuenta	66.429.02	66.429.02
V Cuentas de orden:		
No existen.		
		551.771.92

Reginal Stephens Beak, presidente. — Arturo Lellie, secretario. — E. H. Davies, síndico.

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS EJERCICIO AL 31 DE DICIEMBRE 1942

Aprobado sin observación en la Asamblea General Ordinaria del 29 de Abril de 1943

DEBE		m$n.
Amortizaciones:		
No existen.		
Patentes e impuestos		22.641.53
Gastos generales:		
Gastos judiciales, honorarios, sueldos, jornales, alquileres, seguros, costo, etc.		396.778.16
Deudores incobrables, — su castigo		410.17
Saldo:		
Utilidad del año 1942	66.131.03	
Utilidad anterior	297.99	66.429.02
		486.258.88
HABER		
Saldo anterior		297.99
Mercaderías u otros rubros de la explotación		358 742.14
Intereses, descuentos, comisiones, etc.		127.218.75
		486.258.88

Reginal Stephens Beak, presidente. — Arturo Lellie, secretario. — E. H. Davies, síndico.

Inspector que visó el balance, Dr. Giménez Zapiola.

Buenos Aires, 14 de Julio de 1943.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — E. Gómez Palmés, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.21 sept.-N.º . .-v.21 sept.

1213

JOSE MARCONETTI E HIJOS
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Paseo Colón 1530.
Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación con fecha 5 de Abril de 1934
Inscripción en el Registro Público de Comercio el 19 de Junio de 1934.

CAPITAL	Autorizado	m$n.	1.000.000
	Suscripto	«	980.000
	Realizado	«	980.000

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1942

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 15 de Mayo de 1943.

ACTIVO			m$n.	m$n.
I. Activo fijo:				
Campo en Cipolletti			66.829.13	
Propiedad Juan B. Alberdi N.º 2935/39			46.000.—	
Edificios Molino en Azul			241.332.15	
Maquinarias		675.947,89		
Amortizaciones anteriores	89.097,60			
» año 1942	33.844,89	122.942,49	553.005.40	
Maquinarias molino maíz (en construcción)			83.642.40	
Herramientas y accesorios		3.024,60		
Amortizaciones anteriores	2.724,36			
» año 1942	286,12	3.010,48	14.12	
Muebles y útiles		83.183,36		
Amortizaciones anteriores	34.610,26			
» año 1942	8.318,28	42.928,54	40.254.82	
Instalaciones		26.505,83		
Amortizaciones anteriores	25.892,27			
» año 1942	263,90	26.156,17	349.66	
Camiones		112.450,10		
Amortizaciones anteriores	50.955,56			
» año 1942	11.245,—	62.200,56	50.249.54	
Yeguarizos		637,—		
Amortizaciones anteriores	465,50			
» año 1942	63,70	529,20	107.80	1.081.785.02
II. Activo circulante:				
Títulos y otros valores			25.397.92	
Depósitos en garantía licitaciones			31.287.50	
Máquinas en depósito			12.660.98	
Trigo, harinas, cebada, productos elaborados, a elaborar, bolsas, hilo, envases, empaque, impresos, combustibles y lubricantes, colorantes, etc.			867.909.94	937.256.34
III. Activo disponible:				
Caja existencia			36.504.95	
Bancos saldos a n/favor en cuentas corrientes			103.122.24	139.627.19
IV. Activo exigible:				
Deudores varios en cuenta corriente			1.284.093.37	
Deudores hipotecarios			15.000.—	
Documentos a cobrar			2.700.—	
Valores al cobro			8.011.91	1.309.805.28
V. Activo transitorio:				
Pagos anticipados ejercicio 1943				8.394.10
VI. Activo nominal:				
No existe.				
Total activo				3.476.867.93
Cuentas de orden:				
Depósitos de acciones en garantía por el Directorio				70.000.—
				3.546.867.93
PASIVO				
I. Pasivo no exigible:				
Capital suscripto			980.000.—	
Fondos de reserva legal			19.599.05	
Fondos previsión social Ley N.º 11.729			17.368.—	1.016.967.05
II. Pasivo exigible:				
Soc. Anónima Industrial y Comercial Marconetti Lda.			1.268.018.80	
Miguel Marconetti			33.786.13	
Emilio Marconetti			7.498.80	
José Marconetti hijo			28.493.95	
Víctor Marconetti			22.186.12	
Aquiles Allevi			20.935.15	
Acreedores varios en cuenta corriente			36.060.71	
Impuestos a depositar 4.ª categoría:				
Impuesto a los réditos			68.19	1.417.097.85
III. Pasivo transitorio:				
Pagos a efectuar ejercicio 1942			629.702.06	
Dividendos a distribuir			232.290.15	861.992.21
Utilidad del ejercicio				180.810.82
Total pasivo				3.476.867.93
Cuentas de orden:				
Depositantes de acciones por el Directorio				70.000.—
				3.546.867.93

Domingo Marconetti, vicepresidente. — Isidoro Marconetti, director. — Aquiles Allevi, síndico.

CUADRO DEMOSTRATIVO DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1942

DEBE	m$n.
Amortizaciones:	
Sobre maquinarias .... $ 33.844,89	
» herramientas y accesorios .... » 286,12	
» muebles y útiles .... » 8.318,28	
» instalaciones .... » 263,90	
» camiones .... » 11.245,—	
» yeguarizos .... » 63,70	54.021.89
Gastos generales:	
De administración, gastos generales, sueldos y jornales, propagandas y viáticos, seguros, bolsas, hilo, combustibles y lubricantes, luz y fuerza, acarreos, fletes, envases, empaque, colorante, repuestos, impresos, cereales, gastos causídicos, cuentas de dudoso cobro	1.090.781.86
Intereses, descuentos, comisiones, etc.	133.634.01
Impuestos réditos, impuestos á los productos agrícolas, a la molienda Decreto N.° 77549, ley de Maternidad, patentes, contribuciones, etc...	49.505.21
Utilidad del ejercicio	180.810.82
	1.508.753.79
HABER	
Utilidad obtenida en las cuentas de explotación industrial, etc.	1.500.781.81
Renta título	2.504.14
Renta propiedad J. B. Alberdi N.° 2935/39	2.133.53
Cuentas rehabilitadas. Partidas canceladas en ejercicios anteriores consideradas de dudoso cobro, y realizadas en el actual	3.334.31
	1.508.753.79

Domingo Marconetti, vicepresidente. — Aquiles Allevi, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Giménez Zapiola.

Buenos Aires, 7 de Julio de 1943.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — E. Gómez Palmés, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.21 sept.-N.° . .-v.21 sept.

1221

S. A. LINTAS LIMITADA, COMPAÑIA DE PUBLICIDAD

Domicilio de la Sociedad: Calle Fraga 1163 — Buenos Aires

Autorizada por el P. E. 14 de Julio de 1931

Inscripción en el R. P. de C. 28 de Agosto de 1931

CAPITAL { Autorizado .... c$l. 10.000.— / Suscripto .... » 2.000.— / Realizado .... » 2.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1942

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria, del 30 de Abril de 1943

ACTIVO	m$n.	m$n.
Activo fijo:		
No existe.		
Activo circulante:		
Existencias varias a su costo		10.011.66
Activo disponible:		
Caja	377.15	
Bancos	12.143.50	12.520.65
Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente		292.404 04
Activo transitorio:		
Adelantos para ejercicios futuros		2.517.90
Activo nominal:		
No existe.		
		317.454.25
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (El Directorio)		500.—
		317.954.25
PASIVO		
Pasivo no exigible:		
Capital suscripto	2.000.—	
Reserva legal	200.—	2.200.—
Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente		283.765.56
Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio	14.546.06	
Previsión Ley 11.729	16.362.13	30.908.19
Ganancias:		
Saldo ejercicio anterior	532.57	
Mas: Ganancia del ejercicio	47.93	580.50
		317.454.25
Cuentas de orden:		
eDpositantes de acciones en garantía (Los Directores) ...		500.—
		317.954.25

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS POR EL EJERCICIO VENCIDO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1942

DEBE	m$n.	m$n.
Amortizaciones:		
Muebles y útiles		3.116.15
Gastos generales — Sueldos, alquileres, etc.		276.473.33
Patentes e impuestos		1.772.72
Previsión Ley 11.729		5.000.—
Saldo: Utilidad del ejercicio	47.93	
Más: Ganancia anterior	532.57	580.50
		286.942.70
HABER		
Saldo anterior		532.57
Mercaderías y otros rubros de explotación		286.410.13
		286.942.70

D. G. C. Thomas, presidente. — R. Sneath, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Perriello.

Buenos Aires, Julio 7 de 1943.

Publíquese haciéndose presente que la Sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — E. Gómez Palmés, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.21 sept.-N.° . .-v.21 sept.

GRANDES ALMACENES "CIUDAD DE MEXICO", S. A. 1194

Domicilio: Calle Florida N.° 302

Estatutos autorizados por el P. E. con fecha 24 de Setiembre 1938.

Inscripta en el R. P. de C. con fecha 16 de Noviembre de 1938.

CAPITAL ... { Autorizado .... $ 5.000.000.— / Suscripto .... » 2.315.600.— / Realizado .... » 2.241.117.71

BALANCE GENERAL AL 31 DE ENERO DE 1943

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 21 de Mayo de 1943
Sin modificaciones

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
I. Activo fijo:			
Inmuebles		86.000.—	
Muebles y útiles	119.481.77		
Amortizado hasta el 31 de Enero de 1943 ...	50.945.86	68.535.91	
Instalaciones:			
de Casa central 346.553,44			
Amortizado hasta el 31/1/1943 ..... 77.977,02	268.576.42		
de La Indiana 114.820,97			
Amortizado hasta el 31/1/1943 ..... 11.470,94	103.350.03	371.926.45	526.462.36
II. Activo circulante:			
Mercaderías:			
Casa central	2.401.486.07		
La Indiana	416.778.21	2.818.264.28	
Títulos y acciones		1.192.—	2.819.456.28
III. Activo disponible:			
Caja - Efectivo		8.713.64	
Bancos - Saldos deudores		4.877.49	13.591.13
IV. Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente		2.221.645.22	
Accionistas		74.482.29	2.296.127.51
V. Activo transitorio:			
Adelantos para ejercicios futuros			67.492.09
VI. Activo nominal:			
No existe.			
VII. Cuentas de orden:			
Mercaderías en consignación		7.318.14	
Depósito de acciones del Directorio		17.500.—	24.818.14
			5.747.947.51
PASIVO			
I. Pasivo no exigible:			
Capital suscripto		2.315.600.—	
Fondo de reserva legal		15.820.08	
Fondo de previsión Ley 11.729		34.267.30	2.365.687.38
II. Pasivo exigible:			
Acreedores en cuenta corriente		2.963.027.22	
Obligaciones a pagar		338.339.64	3.301.366.86
III. Pasivo transitorio:			
Provisión para gastos vencidos			48.399.—
IV. Ganancias y pérdidas:			
Saldo ejercicio anterior	6.136.93		
Transferido de la cuenta «Fondo de reserva La Indiana»	29.037.63	35.174.56	
Pérdida del ejercicio actual		27.498.43	7.676.13
V. Cuentas de orden:			
Comitentes de mercaderías en consignación ..		7.318.14	
Depositantes de acciones en garantía (Directores)		17.500.—	24.818.14
			5.747.947.51

José A. Saglis, presidente. — Vicente Mucci, director-delegado. — Enza R. Cipriani, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS
5.° EJERCICIO SOCIAL - FEBRERO 1942 A ENERO 1943

DEBE	m$n.	m$n.	m$n.
Amortizaciones:			
Sobre instalaciones Casa Central	17.327.67		
» » «La Indiana»	5.741.05	23.068.72	
Sobre muebles y útiles		11.948.18	35.016.90
Gastos generales:			
Sueldos y comisiones, alquileres, publicidad, seguros, catálogos, reparto de mercaderías, envases, luz y fuerza, teléfonos, ascensores, etc. de: Casa Central		1.241.171.03	
«La Indiana»		200.868.24	1.442.039.27
Intereses y descuentos:			
Intereses de cuentas bancarias, particulares y depositantes			163.906.81
Impuestos			17.801.63
Saldo de la cuenta:			
Saldo ejercicio anterior	6.136.93		
Transferido de la cuenta «Fondo de reserva La Indiana»	29.037.63	35.174.56	
Pérdida del ejercicio		27.498.43	7.676.13
			1.666.440.74
HABER			
Saldo ejercicio anterior			6.136.93
Alquileres			5.160.—
Mercaderías generales:			
Utilidades sobre ventas del ejercicio, de: Casa Central		1.487.651.55	
«La Indiana»		138.454.63	1.626.106.18
Fondo de reserva «La Indiana»			29.037.63
			1.666.440.74

José A. Saglis, presidente. — Vicente Mucci, director-delegado. — Enzo R. Cipriani; síndico.

Inspector que visó el balance, Dr. Lovera.

Buenos Aires, Julio 7 de 1943

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — E. Gómez Palmés, Jefe de la Inspección. General de Justicia

e.21 sept.-N.° . .-v.21 sept.

1245

THE ARGENTINE CATTLE, Co. LTD.

Compañía Argentina de Ganados Limitada

Domicilio: Avda. Roque S. Peña 783 — Buenos Aires

Fecha autorización por el P. E. 20 de Febrero de 1919

Inscripción en el R. P. de Comercio 4 de Abril de 1919

CAPITAL { Autorizado .... o$s. 1.000.000.—
Suscripto .... » 1.000.000.—
Realizado .... » 1.000.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1942

Aprobado sin observación en la Asamblea General Ordinaria del 29 de Abril de 1943

ACTIVO	Parciales m$n.	Totales por capítulos m$n.
I. Activo fijo:		
No existe.		—
II. Activo circulante:		
Mercaderías y semovientes	105.565.42	105.565.42
III. Activo disponible:		
Caja	190.17	190.17
IV. Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente	2.075.471.67	2.075.471.67
V. Activo transitorio:		
Adelanto para ejercicio futuro	116.—	116.—
VI. Activo nominal:		
No existe.		—
VII. Pérdida:		
Saldo de cuenta	97.088.62	97.088.62
VIII. Cuentas de orden:		
No existen.		—
		2.278.431.88
PASIVO		
I. Pasivo no exigible:		
Capital suscripto	2.272.727.27	
Reserva legal	5.258.90	2.277.986.17
II. Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente	445.71	445.71
III. Pasivo transitorio:		
No existe.		—
IV. Cuentas de orden:		
No existen.		—
		2.278.431.88

R. S. Beak, presidente.— Arturo Lillie, secretario.— E. H. Davies, síndico.

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS
EJERCICIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1942

Aprobado sin observación por la Asamblea General Ordinaria del 29 de Abril de 1943

DEBE	m$n.	m$n.
Saldo anterior		74.955.61
Patentes e impuestos		5.482.62
Gastos generales:		
Gastos de estancia, honorarios, sueldos y jornales		47.433.78
		127.872.01
HABER		
Explotación estancia		30.783.39
Saldo pérdida anterior	74.955.61	
Más pérdida 1942	22.133.01	97.088.62
		127.872.01

R. S. Beak, presidente.— Arturo Lillie, secretario.— E. H. Davies, síndico.

Informe del síndico

Dando cumplimiento a lo que dispone el Artículo 362 del Código de Comercio he examinado el Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas con los libros y documentos de la Compañía encontrándolos en un todo conforme con los comprobantes respectivos, motivo por el cual aconsejo su aprobación. — E. H. Davies, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Giménez Zapiola

Buenos Aires, Julio 14 de 1943

Publíquese haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — E. Gómez Palmés, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.21 sept.-N.° . .-v.21 sept.

MADERAS COMPENSADAS, S. A. 1196

Domicilio legal: Av. Roque Sáenz Peña 570 - p. 7° - Capital Federal

Fecha de autorización por el P. E. julio 28 de 1938

Fecha de inscripción en el R. P. de C. noviembre 12 de 1938

CAPITAL { Autorizado .... m$n. 1.000.000
Suscripto .... » 1.000.000
Realizado .... » 1.000.000

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1942

QUINTO EJERCICIO

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 30/4/1943.

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.	m$n.
I. Activo fijo:				
a) Edificios y construcciones				
Valor global	124.571.03			
Amortizac. anteriores.... $ 12.457.10				
» 1942........ » 6.228.55	18.685.65	105.885.38		
b) Maquinarias:				
Valor global .... $ 392.902.55				
Aumento 1942....... » 62.514.01	455.416.56			
Amortizac. anteriores.... $ 72.649.47				
» 1942........ » 22.779.83	95.429.30	359.996.26		
c) Rodados:				
Valor global	1.627.98			
Amortizac. anteriores.... $ 452.81				
» 1942...... » 162.80	615.61	1.012.37		
d) Herramientas:				
Valor global.......... $ 1.359.77				
Aumento 1942.......... » 212.03	1.571.80			
Amortizac. anteriores.... $ 502.98				
» 1942........ » 294.16	797.14	774.66		
e) Muebles y útiles:				
Valor global.......... $ 2.293.94				
Aumento 1942.......... » 4.80	2.298.74			
Amortizac. anteriores.... $ 604.35				
» 1942........ » 229.87	834.22	1.464.52		
f) Inmuebles:				
Valor global	29.635.31			
Amortización 1942	1.481.76	28.153.55	497.286.74	

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.	m$n.
II. Activo circulante:				
Mercaderías elaboradas y en elaboración. Materias primas y almacenes....			97.013.72	
III. Activo disponible:				
Caja		3.761.66		
Bancos...........................		2.604.77	6.366.43	
IV. Activo exigible:				
a) Deudores en Cta. Cte, ...		887.766.62		
b) Documentos a cobrar		3.229.16		
c) Deudores en gestión...............				
Saldo de la cuenta................	16.423.21			
Amortización 1942.................	1.642.32	14.780.89	905.776.67	
V. Activo nominal:				
a) Patentes Kardos (no amortizada)		72.500.—		
b) Marcas registradas (no amortizada) ..		130.—		
c) Patentes (no amortizada)..........		464.—		
d) Gastos de organización:				
Valor inicial	28.682.54			
Amortizac. anteriores.... $ 17.209.50				
» 1942....... » 5.736.52	22.946.02	5.736.52	78.830.52	
VI. Activo transitorio:				
No existe.				
Pérdidas anteriores		131.583.77		
Pérdidas año 1942		246 866.69	378.450.46	1.963.724.54
Cuentas de orden:				
Acciones en garantía			17.500.—	
Depósitos de Acciones en custodia...			17.500.—	35.000.—
				1.998.724.54
PASIVO				
I. Pasivo no exigible:				
a) Capital suscripto		1.000.000		
II. Pasivo exigible:				
a) Acreedores en Cta. Cte.	729.398.97			
b) Documentos a pagar...............	209.154.89	938.553.86		
III. Pasivo transitorio:				
a) Cuentas a pagar corresp. al Ejercicio..		25.170.68	1.963.724.54	
Cuentas de Orden:				
Depositantes de Acciones en garantía..		17.500.—		
Acciones en custodia		17.500.—	35.000.—	
			1.998,724.54	

Rafael De Benjumea, presidente. Alfonso Carvajal, secretario.
Enzo R. Cipriani, síndico.

CUADRO DEMOSTRATIVO DE LA CUENTA "GANANCIAS Y PERDIDAS"

DEBE	m$n.	m$n.
Saldo anterior		131.583.77
I. Amortizaciones:		
a) Muebles y útiles	229.87	
b) Rodados	162.80	
c) Maquinarias e instalaciones........................	22.770.83	
d) Herramientas	294.16	
e) Edificios y construcciones.........................	6.228.55	
f) Gastos de organización.............................	5.736.52	
g) Inmuebles	1.481.76	
h) Deudores en gestión	1.642.32	38.546.81
II. Gastos generales:		
Sueldos, jornales, alquileres, propaganda, seguros, conservación de máquinas, accidentes de trabajo, combustible, agua, luz y fuerza, taller mecánico y movilidad..		449.390.72
III. Comis. e intereses y descuentos:		
Pagados en el ejercicio		48.007.06
IV. Contribución e impuestos:		
Pagados por este concepto		7.363.80
		674.892.16
HABER		
I. Mercaderías:		
Beneficio de la cuenta	286.441.70	
Alquiler de fábrica:		
Beneficio de la cuenta	10.000.—	296.441.70
II. Pérdidas:		
Saldo anterior.......................................	131.583.77	
Del ejercicio 1942	246.866.69	378.450.46
		674.892.16

Rafael De Benjumea, presidente.— Alfonso Carvajal, secretario.— Enzo R. Cipriani, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Perriello.

Buenos Aires, julio 7 de 1943

Publíquese haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — E. Gómez Palmés, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.21 sept.-N.° . .-v.21 sept.

1165

CAMIF, COMPAÑIA ARGENTINA MERCANTIL DE INVERSIONES Y FINANZAS
Sociedad Anónima

Reconquista 336, 2.° piso
Autorizada por Decreto del 10 de Marzo de 1942
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 8 de Junio de 1942

CAPITAL.. Autorizado......... $ 500.000
Suscripto .... » 100.000
Realizado.......... » 10.000

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1942
Aprobado sin modificaciones por la Asamblea del 28 de Abril de 1943

ACTIVO	Parciales m$n.	Totales m$n.
I. Activo fijo:		
No existe.		
II. Activo circulante:		
No existe.		
III. Activo disponible:		
Caja		5.636.—
IV. Activo exigible:		
Accionistas..		90.000.—
V. Activo transitorio:		
No existe.		
VI. Activo nominal:		
Gastos de organización	4.029.50.—	
Amortización 20%	805.90.—	3.223.60
Perdidas:		
Pérdida del ejercicio al 31/12/42.....................		1.140.40
		100.000.—
Cuentas de orden:		
Acciones de directores en depósito....................		1.500.—
		101.500.—
PASIVO		
I. Pasivo no exigible:		
Capital suscripto......................................		100.000.—
II. Pasivo exigible:		
No existe.		
III. Pasivo transitorio:		
No existe.		
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones (los Directores)		1.500.—
		101.500.—

Mario Robiola, presidente.— Carlos S. Severgnini, director.— Torcuato A. Sozio, síndico suplente.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	m$n.	m$n.
1. Saldo anterior:		
No existe		
2. Amortizaciones:		
Amortización gastos de organización..................		805.90.—
3. Gastos generales:		
Al 31/12/1942		109.50.—
4. Impuestos y patentes:		
Al 31/12/1942		225.—
5. Intereses y descuentos:		
No existe		
		1.140.40
HABER		
1. Intereses y descuentos:		
No existe		
2. Pérdida anterior:		
No existe		
3. Pérdida del ejercicio:		
Al 31/12/1942		1.140.40
		1.140.40

Mario Robiola, presidente.— Carlos S. Severgnini, director.
Torcuato A. Sozio, síndico suplente.

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Julio 7 de 1943

Publíquese haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo.— E. Gómez Palmés, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.21 sept.-N.° . .-v.21 sept.

—1576—

CRISTALERIAS RIGOLLEAU
Sociedad Anónima

Paseo Colón 800 — Buenos Aires

Fechas de autorización por el P. E. 19 de Diciembre de 1906 y 29 de Octubre de 1942

Fechas de inscripción en el R. P. de C. 9 de Marzo de 1907 y 22 de Diciembre de 1942

CAPITAL:

Autorizado:

Ordinario .. .. m$n. 10.000.000.—
Preferido .... » 5.000.000.— 15.000.000.—

Suscripto y realizado:

Ordinario .... m$n. 6.032.000.—
Preferido .... » 3.894.000.— 9.926.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE MARZO DE 1943

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas el 30 de Julio de 1943

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
I. Activo fijo:			
Terrenos			855500 —
Edificios		3013280 —	
Amortización anterior	677996 88		
» del ejercicio	160265 60	838262 48	2175017 52
Hornos, archas y anexos		2849000 —	
Amortización anterior	488860 78		
» del ejercicio	71225 —	560085 78	2288914 22
Máquinas y anexos		5181130 —	
Amortización anterior	3161031 12		
» del ejercicio	219858 85	3380889 97	1800240 03
Herramientas		293750 —	
Amortización anterior	248548 27		
» del ejercicio	45200 73	293749 —	1 —
Material rodante		53165 —	
Amortización anterior	19764 —		
» del ejercicio	5316 50	25080 50	28084 50
Instalaciones		326300 —	
Amortización anterior	297299 —		
» del ejercicio	29000 —	326299 —	1 —
Muebles y útiles		347870 —	
Amortización anterior	247287 68		
» del ejercicio	35003 50	282291 18	65578 82
Desvío		56940 —	
Amortización anterior	42949 —		
» del ejercicio	2847 —	45796 —	11144 —
Acciones varias		37240 —	
Amortización anterior	10240 —		
» del ejercicio	10000 —	20240 —	17000 —
Total activo fijo			6741481 09
II. Activo circulante:			
Existencias, condición y cantidad determinada por la administración avaluadas a costo o menos:			
Materias primas, combustibles, materiales refractarios, almacén y material de embalajo.		5309638 12	
Productos fabricados en existencias:			
Para stock general y a entregar sobre contratos de venta		1170709 22	6480347 34
III. Activo disponible:			
Caja		12000 —	
Bancos varios		602680 54	614680 54
IV. Activo exigible:			
Deudores en Cta. Cte.		2435664 32	
Obligaciones a cobrar	1235695 86		
Menos: obligaciones descontadas en Bancos varios	1233071 94	2623 92	
		2438288 24	
Menos reserva		115000 —	2323288 24
V. Activo transitorio:			
Cuentas a devengar (pagos anticipados)			27331 90

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
VI. Activo nominal:			
Patentes y derechos		1 —	
Adquisición beneficios colaboración técnica y patentes		848600 —	
Indemnización rescisión contrato Cristaleria Buenos Aires (Sabaté, Frenkel y Cía. en liquidación)	797550 —		
Amortización anterior .... 398775 —			
» del ejercicio ..... 79755 —	478530 —	319020 —	
Gastos legales sobre consolidación deuda Bancaria	69490 96		
Amortización anterior 34745 50			
» del ejercicio 6949 10	41694 60	27796 36	1195417 36
			17382546 47
Cuentas de orden:			
Depósito de acciones en garantía (del Consejo de Administración)		90000 —	
Mercaderías de clientes a entregar		146412 05	
Acciones preferidas a canjear		108400 —	344812 05
			17727358 52

PASIVO

PASIVO	m$n.	m$n.	m$n.
I. Pasivo no exigible:			
Capital suscripto y realizado:			
60.620 acciones ordinarias	6062000 —		
38.940 acciones preferidas 6 % acumulativas hasta un máximo del 18 %	3894000 —	9956000 —	
Reserva legal		243708 30	
Fondo de previsión		305519 80	
Fondo proveniente reajuste capital		208881 82	10714109 92
II. Pasivo exigible:			
Acreedores varios y adelantos de fabricación		1865914 57	
Acreedores hipotecarios con gravámenes sobre terrenos, edificios, hornos, archas, anexos y maquinarias:			
En 1er. grado (amortizable el 1º. de Agosto de 1943, $ 348 259.62)	3482596 19		
Amortización anterior 31 % .. 1079.764 80			
» del ejercicio 5 % . 174129 80	1253784 60		
	2228861 59		
En 2º. grado	549926 51	2778788 10	
Obligaciones a pagar		4[illegible]2540 57	5077273 24
III. Pasivo transitorio:			
Previsión para reconstrucción hornos		260423 56	
Salarios a pagar		435087 82	
Cuentas a pagar		73364 85	
Intereses a pagar		18574 [illegible]8	
Previsión indemnización Ley 11.729		130000 —	917400 41
IV. Ganancias:			
Beneficio del ejercicio		1798818 67	
Menos: Saldo ejercicio anterior		1126055 77	678762 90
			17382546 47
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones en garantía (del Consejo de Administración)		90000 —	
Clientes por mercaderías a retirar		146412 05	
Accionistas por acciones preferidas a canjear		108400 —	344812 05
			17727358 52

León Fourvel Rigolleau, presidente. — J. B Cassinelli, secretario. — G. J. Hardman, síndico.

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS POR EL EJERCICIO VENCIDO EL 31 DE MARZO DE 1943

DEBE	m$n.	m$n.	m$n.
Saldo anterior			1126055 77
Intereses y descuentos		23[illegible]312 99	
Gastos generales		817689 21	
Patentes e impuestos		300999 64	
Deudores morosos	235665 30		
Menos:			
Utilización reserva ejercicios anteriores	100000 —	135665 30	
Gastos ejercicios anteriores		43866 59	
Gastos reforma estatutos y emisión acciones		218010 26	
Amortizaciones:			
Edificios 160265 60			
Hornos, archas y anexos .... 71225 —			
Material rodante 5316 50			
Muebles y útiles 35003 50			
Máquinas y anexos 219858 85			
Instalaciones .... 29000 —			
Herramientas 45200 73			
Desvío .... 2847 —	568717 18		

DEBE		m$n.	m$n.	m$n.
Directas:	m$n.			
Gastos para instalaciones varias.	6 90			
Edificios	372 14			
Hornos, archas y anexos.......	6648 70			
Máquinas y anexos............	567 25			
Instalaciones permanentes varias	519 —			
Desvío	6 41			
Herramientas y útiles	1 66			
Muebles y útiles	246 08			
Estanterías generales industriales	801 64			
Moldes	80747 54			
Gastos consolidación deuda bancaria	6919 10			
Indemnización rescisión contrato Cristalería Buenos Aires.....	79755 —			
Acciones varias	10000 —	186651 42	755368 60	
Previsión Ley 11.729			130000 —	2635912 59
Ganancias:				
Beneficio del ejercicio			1799818 67	
Menos: saldo ejercicio anterior			1126055 77	673762 90
				4435731 26
HABER				
Cuenta de explotación				4391314 29
Entradas varias				42294 66
Créditos recuperados				2122 31
				4435731 26

León Fourvel Rigolleau, presidente. — J. B. Cassinelli, secretario. — G. J. Hardman, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Giménez Zapiola.

Buenos Aires, 23 de Agosto de 1943

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **E. Gómez Palmés**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.21 sept.-N.º . .-v.21 sept.

·1 4 5·

THORNYCROFT ARGENTINA LIMITADA
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Domicilio de la Sociedad Jujuy 170 al 176 - Buenos Aires

Fecha autorizada por el P. E. 20 de Septiembre de 1920
Inscripción en el R. P. de C. el 17 Noviembre 1930

CAPITAL

Autorizado................................	m$l.	400.000.—
Suscripto................................	»	373.000.—
Realizado................................	»	373.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE MARZO DE 1943
DECIMOTERCERO EJERCICIO

Aprobado por unanimidad y sin modificación alguna por la Asamblea General Ordinaria de accionistas celebrada el 16 de Julio de 1943

ACTIVO	c$l	c$l.	c$l.
Activo fijo: (A su costo menos amortización):			
Maquinarias	17385 77		
Amortizaciones..	17384 77	1 —	
Muebles y útiles..........................	18151 61		
Retiros en el año	66 —		
	18085 61		
Aumentos en el año	637 85		
	18723 46		
Amortizaciones......	18149 40	574 06	
Herramientas	4393 65		
Amortizaciones	4392 65	1 —	
Rodados....	11431 16		
Retiros en el año...	6210 68		
	5221 17		
Aumentos en el año	3826 28		
	9047 39		
Amortizaciones..............	5985 36	3062 03	
Modelos......	500 97		
Amortizaciones	499 97	1 —	3639 09
Activo circulante:			
Mercaderías.. .... (A su valor de costo o menos según inventario certificado por la Administración. Incluye mercaderías en existencia y en obras en curso)			186436 15
Activo disponible:			
Bancos		71679 27	
Caja		179 60	71858 87

ACTIVO	c$l.	c$l.	c$l.
Activo exigible:			
Deudores en Ctas. Ctes. y empleados.......	203543 60		
Menos reservas anteriores	43400 72	160142 88	
Obligaciones a cobrar......................	2838 22		
Menos reservas anteriores	886 20	1952 02	
Depósitos en garantía......................		840 —	162934 90
Activo transitorio:			
Adelantos para ejercicios futuros.			2330 50
Activo nominal: (Amortizado):			
Marcas de fábrica o de comercio.		1 —	
Patentes		1 —	2 —
Pérdidas:			
Saldo anterior(Pérdida)....................		145096 63	
Ganancia 13° ejercicio al 31/3/43............		29624 79	115471 84
			542729 35
Cuentas de orden:			
Mercaderías en consignación		1096 98	
Depositantes de valores prestados en garantía de licitaciones..........................		8000 —	
Acciones en garantía (El directorio)...... ..		5000 —	14096 98
			556826 33
PASIVO			
Pasivo no exigible:			
Capital suscripto y realizado			
73 acciones preferidas (7½ %) de $ 1000. c/u.................................	73000 —		
300 acciones ordinarias de $ 1000. c/u......	300000 —	373000 —	
Reserva legal		643 76	373643 76
Pasivo exigible:			
Acreedores en Cta. Cte. de plaza...... ...		9970 61	
Acreedores en Cta. Cte. en moneda extranjera.		88659 91	98610 52
Pasivo transitorio:			
Reserva para impuestos....................		6547 87	
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio.		19600 —	
Reserva Ley 11 729		42549 22	
Intereses diferidos		1777 98	70475 07
			542729 35
Cuentas de orden:			
Acreedores por mercaderías en consignación.		1096 98	
Banco de Londres y América del Sud, valores prestados en garantía de licitaciones.........		8000 —	
Depositantes acciones en garantía (del directorio)................................		5000 —	14096 98
			556826 33

Dr. Adolfo Orma (H), presidente. — M. Carnicer, contador, gerente interino. — R. Sneath, síndico.

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA GANANCIAS Y PERDIDAS POR EL EJERCICIO VENCIDO EL 31 DE MARZO DE 1943

DEBE		c$l.	c$l.	c$l.
Saldo anterior................................				145096 63
Amortizaciones:				
Maquinarias.................................		142 76		
Muebles y útiles............................		228 20		
Rodados....................................		765 25	1136 21	
Gastos generales:				
judiciales, honorarios, sueldos, jornales, etc.	105299 33			
Reservado Ley 11.729.........	11640 4	116939 73		
Intereses, descuentos, comisiones, etc........		2857 69		
Impuestos...................................		5000 —	125797 42	126933 63
				272030 26
HABER				
Mercaderías y otros rubros de explotación...			127012 92	
Utilidad sobre ventas de retiros del Activo Fijo...................................		5980 —		
Intereses, comisiones, etc....		13565 50	19545 50	146558 42
Saldo:				
Pérdida anterior..............................			145096 63	
Ganancia en el 13° ejercicio al 31/3/43			29624 79	115471 84
				272030 26

Dr. Adolfo Orma (H). presidente. — M. Carnicer, contador, gerente interino. — R. Sneath, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Lovera.

Buenos Aires, 3 Agosto de 1943.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **E. Gómez Palmés**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.21 sept.-N.º . .-v.21 sept.

C. 33

ASOCIACION DE EMPLEADOS DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO COOPERATIVA DE CREDITO Y DE AYUDA SOCIAL LTDA.

Sarmiento 412 - Capital

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1943

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea de socios del 30 de Julio de 1943

ACTIVO	m$n.	m$n.
Accionistas		109.587.85
Caja - Banco		16.721.58
Títulos		47.650.00
Créditos a 10 meses		160.144.30
» » 20 » ordinarios		149.071.30
» » 20 » a mitad del interés		4.891.00
» » 20 » sin interés		3.735.45
Anticipos		4.006.25
Créditos comerciales		27.661.10
Depósitos en garantía		400.00
Muebles y útiles	5.381.25	
Amortización del ejercicio	583.00	4.798.25
Carnets (existencia)		63.00
Deudores morosos		8.728.78
		537.508.86

PASIVO	
Capital suscripto	425.110.00
Fondo de subsidios	27.246.98
» de reserva legal	13.237.74
» para créditos incobrables	1.509.00
Acreedores comerciales	23.093.10
Auxilio de vida	20.726.51
Accionistas a liquidar	7.238 56
Acreedores varios	179.40
Dividendos futuros	388.80
Impuesto certificados	9.30
Pérdidas y ganancias	13.778.47
	537.508.86

CUADRO DEMOSTRATIVO DE PERDIDAS Y GANANCIAS

DEBE	m$n.
Gastos generales	19.408.64
Impuesto a los réditos	75.00
Muebles y útiles (amortización)	583.00
Fondo para créditos incobrable	650.00
Revista - Reajuste de los Nos. 29, 30 y 31 - Déficit de la N.° 32	447.02
	21.163.66
Ganancia del ejercicio	13.778.47
	34.942.13

HABER	
Intereses	29.976.50
Descuentos comerciales	3.448.13
Renta de títulos	1.500.00
Carnets	17.50
	34.942.13

Anselmo Borgonovo, presidente.— Rogelio R. Tristany, secretario.— José Colognelli, tesorero.— Luis A. Arean, contador.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1943.

Publíquese por una sola vez haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 32 y 34 del decreto reglamentario de 10 de febrero de 1927). Dr. F. Rodríguez Gomes, Jefe del Registro de Cooperativas.

e.21 sept.-N.° . .-v.21 sept.

TRANSFERENCIAS ANTERIORES DE NEGOCIOS

LEY N.° 11.867

J. R. Martínez Patiño, Victoria 773, comunica que el día 25 de Septiembre, a las 10 horas, rematará la despensa, sita PAMPA 4279, orden de Vicente Ovin. — Reclamos mi oficina.

e.20 sept.-N.° 8243-v.24 sept.

Se hace saber que María Angela Conde vende a Antonio Satory y Elisabeth Müller de Altenhoff, el negocio de cervecería, restaurant y parrilla que bajo la denominación de «Central», tiene instalado en CORRIENTES 131, 135, y 143, donde las partes constituyen domicilio. — Reclamaciones, término de ley.

e.20 sept.-N.° 8240-v.24 sep.

Ezequiel Gesel Zusmanavicius, Humberto 1.° 2499, vende a Naftali Rosenfeld, Bustamante 314, su negocio "depósito caramelos y anexos, sito HUMBERTO 1.° 2499. — Reclamaciones de ley, martillero público, David Bradichansky, Lavalle 1363, 4.° p.

e.20 sept.-N.° 8245-v.24 sept.

Por Victorino García, Rivadavia 2617, se disuelve la Sociedad Comercial Colectiva "Carreiro García y Compañía", establecida con panadería mecánica y repartos en DEFENSA N.° 670, donde se domicilian las partes, quedando el activo y pasivo a cargo de Angel Carreiro Janeiro y Emilio Guardado, retirándose en consecuencia Constantino García Arnejo. — Interpónganse las reclamaciones dentro del término de ley.

e.20 sept.-N.° 8215-v.24 sept.

Se hace saber que ante el escribano Orlando R. Bravo, Av. de Mayo, 749, se disuelve la sociedad "Novoa, Laviz y Cía.", que explota la confitería y bar "Royalty", antes "El Olmo", calle CORRIENTES, 1796|800, esq. CALLAO 395|99, haciéndose cargo del activo y pasivo los socios Josefino Novoa y Félix Severiano Laviz, quienes constituyen nueva sociedad con otras personas bajo el mismo rubro e igual explotación. — Reclamaciones en la escribanía. Domicilio de las partes: Corrientes 1800. — Buenos Aires, septiembre de 1943.

e.20 sept.-N.° 8218-v.24 sept.

Al comercio: Hago saber que el escribano don Emilio José Poggi, con oficinas en la calle 25 de Mayo 252, sexto piso, autorizará la escritura de venta de mi fábrica de galletitas que gira bajo el rubro de "I. M. A. (Industria Modelo Argentina), instalada en esta Capital, calle CALLAO N.° 2032 y 2038, a favor de los señores don Jacobo Huberman Spritzman y don José Huberman Waisman. — Carlos Pascolini (vendedor). — Reclamos en las oficinas del nombrado escribano, donde las partes constituyen domicilio.

e.20 sept.-N.° 8219-v.24 sept.

Rosario Scovotti de la Asociación Balanceadores y Martilleros, oficina Belgrano 2639, U. T. 47 Cuyo 4969, avisa el señor Bautista Figari Costa vende al señor Jesús Cabana el negocio almacén despacho bebidas, calle NICARAGUA 5701, esquina BONPLAND 2006, ambos domiciliados mismo negocio. — Reclamaciones término ley.

e.20 sept.-N.° 8222-v.24 sept.

Mosquera y Lera, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Talcahuano 52, comunican que Luis Domingo Rubino, vende a Arturo Mariscal, pizzería, despacho vinos y cervezas, GAONA 2683, domicilio contratantes. — Reclamos término ley, nuestras oficinas.

e.17 sep.-N.° 8123-v.22 sep.

De acuerdo Ley 11.867, el doctor Emilio Martín Flores, vende al doctor Salvador Sanmartino, su farmacia «Modelo», sita en la calle ALSINA N.° 1500 donde las partes constituyen domicilio para reclamaciones de ley.

e.17 sep.-N.° 8125-v.22 sep.

Se avisa al comercio que ha quedado disuelta la Sociedad Ricon y Lucero que explotaba el negocio de joyería, relojería y anexos en la calle TUCUMAN 913, domicilio de las partes, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor Eugenio Ricon. — Buenos Aires, 15 de Septiembre de 1943.

e.18 sep.-N.° 8196-v.23 sep.

Comunícase que los sucesores de Bernardo Gamoy, venden su negocio de lechería sito en CABRERA N.° 3099, a Luis Marcel. — Reclamaciones a escribanía Kurchan, Tucumán 1441, donde constituyen domicilio legal.

e.20 sep.-N.° 8227-v.24 sep.

Al comercio: M. Ardáiz y Cía., balanceadores y comisionistas, oficinas Uruguay 251, U. T. 38 Mayo 0372 y 4536, avisan que Armando Mórel, vende a Antonio Sevilla, la despensa, sita en esta Ciudad calle AVENIDA FRANCISCO BEIRÓ N.° 3485, domicilio de ambas partes. — Reclamaciones interponerlas en nuestras oficinas, en término legal. — Buenos Aires, septiembre 19 de 1943.

e.20 sep.-N.° 8232-v.24 sep.

Rosario Scovotti, de la Asociación Balanceadores y Martilleros, con oficinas calle Belgrano 2639, U. T. 47-Cuyo 4969 avisa que el señor Enrique Drobot, vende a José Zivec su negocio de café, restaurant, billares y despacho de bebidas alcohólicas sito calle AVENIDA DEL CAMPO N.° 1274, ambos constituyen domicilio mismo negocio, las reclamaciones término de ley, a mi oficina.

e.14 sept.-N.° 7943-v.18 sept.
e.20 sept.-N.° 8983-v.21 sept.

Se hace saber que por la escribanía a mi cargo, Eugenio Basso y Perfecto Insaurralde venden a Ernesto Oscar Freschi su negocio de taller mecánico para reparaciones de automóviles, sito en el Pueblo de VILLA ANGELA, TERRITORIO DEL CHACO, en calle CARLOS PELLEGRINI 356, donde ambas partes constituyen su domicilio. — Reclamaciones al escribano Luis R. Kleisinger-Villa Angela (Chaco).

e.17 sep.-N.° 8120-v.22 sep.

Se hace saber por cinco días, que "Szwimer y Cía." transfiere el activo y pasivo de la fábrica de mesas de comedor, calle TERRERO 3201, a la sociedad "León Berger y Cía.". — Domicilio de las partes y reclamos: Deseado 965. — Buenos Aires, Septiembre 14 de 1943.

e.16 sep.-N.° 8042-v.21 sep.

Jesús Cubas vende a Antonio Lozar su negocio de despacho de pan y facturas, sito en esta Capital, calle CENTENERA 2491. — Reclamos término de ley en Membrillar 71, donde constituyen domicilios las partes.

e.16 sep.-N.° 8046-v.21 sep.

La sociedad "Friofix, Söffge y Kamper", explotación de industria del frío, domiciliada LORIA 638, se disuelve retirándose socio Otto Söffge, haciéndose cargo del Activo y Pasivo Augusto Kamper, mismo domicilio. — Reclamaciones doctor Wainer, Avenida de Mayo 1370.

e.16 sep.-N.° 8043-v.21 sep.

Joaquín O. Pano, escribano público, con oficinas en la Avenida de Mayo 634, escritorio 43, hace saber, de acuerdo con las prescripciones de la Ley N.° 11.867 que el negocio de farmacia ubicada en esta Ciudad calle MONROE 2601, esquina AMENABAR, denominada "Farmacia Monroe", de propiedad de don Mario H. Lencina, se vende a don Rubín Kogan. — Domicilio de las partes en el indicado negocio. — Reclamaciones en la Escribanía indicada. — Buenos Aires, Septiembre 15 de 1943.

e.16 sept.-N° 8052-v.21 sept.

Mario E. Malberti, balanceador y martillero público, oficina San Martín 522 avisa: que don Aldo Lazzarin y don Juan Vicente, venden a doña Jacinta Fontova de Schuttere y doña Francisca Fontova de Audino, su negocio de hotel-pensión sito CANGALLO N.° 1618. — Domicilio de ambas partes, mismo negocio. — Reclamaciones al intermediario.

e.16 sep.-N.° 8050-v.21 sep.

Al comercio. — El señor Jaime Luis Torres Serrano vende a la sociedad "González & Salas", su negocio de compra y venta de pólizas y joyería denominado "Lys", establecido en esta Capital, calle SUIPACHA número 617. Reclamaciones en término de ley en Tucumán 921, domicilio de las partes.

e.18 sep.-N.° 8183-v.23 sep.

Avisan Sánchez Mourente y Vilar, balanceadores y martilleros públicos, oficinas calle Bartolomé Mitre 1470, que con su intervención Dinama Irma Italia Benedicta Spurio de Piccini vende a Carlos María Mariscotti, el negocio de venta de comestibles al por menor calle CONGRESO 1716. — Domicilio de las partes y reclamos de ley calle Bartolomé Mitre 1470, U. T. 37 Rivadavia 0571.

e.14 sept.-N.° 7946-v.18 sept.
e.20 sept.-N.° 8067-v.21 sept.

Carlos Tozzini, avisa que vende a Amelia P. González su farmacia, sita en esta Capital calle PINTO 3899, domicilio de ambos contratantes. Reclamaciones de ley a mi Escribanía, Sarmiento 643. — Escribano Eduardo Sorrentino Diana.

e.18 sep.-N.º 8184-v.23 sep.

La sociedad "Wachutynski y Margulis", con fábrica de flores artificiales, fantasías en plumas y anexos, calle SARMIENTO 3001, se disuelve, por retiro del señor Isaac Margulis, quien vende su parte al señor Boris Schapsis, haciéndose cargo del activo y pasivo la nueva sociedad colectiva que se constituye entre los señores Mordko Wachutynski y Boris Schapsis, bajo la razón social "Wachutynski y Schapsis". — Reclamos al doctor A. Hertzriken, Junín 368, 1.º A., domicilio constituído por las partes.

e.18 sep.-N.º 8185-v.23 sep.

Avisa: José M. Castro, balanceador y martillero público (Sucesor de Eduardo A. Díaz) oficinas Miguel Angel 1874, U. T. 59 (Paternal) 3153, con su intervención se vende el negocio de almacén de comestibles, despacho de bebidas alcohólicas y casa de comidas situado en esta Capital calle SAPALERI 2500 esquina a la de NICASIO OROÑO 2493, vendedores: Aurelio & José Antonio López, compradores: Fernando Santos Rossi & Miguel Erice, que girarán en plaza bajo el rubro de (Rossi & Erice), ambas partes domiciliadas en el mismo negocio. — Las reclamaciones deberán interponerse en mis oficinas dentro del término de ley.

e.16 sep.-N.º 8017-v.21 sep.

Avisa: Enrique T. Faragasso y Cía., que Evaristo Martín e Isidoro Derecho venden a Rodolfo Pascual Gárgano, su Fáb., de aguas gaseosas y Rep. de Sif. sito en la calle JUNCAL 4096. — Reclamos de ley, en nuestras oficinas, Avda. de Mayo 833, domicilio de las partes.

e.16 sep.-N.º 8019-v.21 sep.

El señor Jacobo Kruszewsky, transfiere al señor David Rogovsky, la parte que le corresponde en la sociedad "Rogovsky y Kruszewsky,", con administración en la AVENIDA SAN MARTÍN 7191 de esta Capital y fábrica de tejidos en la calle JOSÉ ARIAS 171 de la localidad de Villa Lynch, Provincia de Buenos Aires, de cuyo activo y pasivo se hace cargo el Sr. David Rogovsky. Reclamos término de ley Florida 259, esc. 209|10, domicilio legal contratantes.

e.16 sep.-N.º 8018-v.21 sep.

Al comercio: A. Menéndez Sánchez y Cía. balanceadores y martilleros públicos con oficinas Sarmiento 1940, 48-0780, y 47-6977, avisan, que Andrés Brecic, Mateo Mayor y Juan Delija, venden a Antonio Estévez el negocio de café, restaurant, billares y despacho de vinos y cervezas, situado LUIS MARÍA CAMPOS números 597|99, esq. SANTOS DUMONT, domicilio del comprador, los vendedores domiciliados Sarmiento 1940, reclamaciones ley, interpónganse término legal, nuestras oficinas. — Bs. As., 16|9|1943.

e.16 sept.-N.º 8070-v.21 sept.

Avisa: P. Alvarez, oficinas San Juan 1641, que Manuel Alem y José Franchenlio, venden al señor Juan A. Rodríguez, negocio chocolatería, restaurant, calle BELGRANO N.º 134, domicilio de las partes. — Reclamos, mis oficinas.

e.17 sept.-N.º 8132-v.22 sept.

A. Blanco & Cía., martilleros públicos, avisan que el señor Alfredo L. Díaz vende negocio despensa ECHEVERRÍA 4799 al señor Miguel Angel Coronel. — Reclamos de ley n|oficinas, Charcas 2181, domicilio contratantes.

e.17 sept.-N.º 8114-v.22 sept.

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Adonis Rodiño vende a Antonio Cerda su mitad indivisa del negocio de carnicería, calle RIVADAVIA 1463. — Domicilio de los contratantes y reclamaciones: Junín 304.

e.18 sept.-Nº 8158-v.23 sept.

Juan Castro, martillero público, oficinas Santiago del Estero 1353, teléfono 26-3389, avisa: Venancio Ruiz, vende despacho pan, facturas y venta helados, situado GARAY 1385, a Adolfo SAIZ. — Reclamos ley, mis oficinas, domicilio contratantes.

e.18 sept.-Nº 8159-v.23 sept.

La sociedad que gira en el rubro "Marchesi y Compañía" y se denomina "San Martín, Sociedad Comercial e Industrial", compuesta por Aquiles Marchesi, Arturo Marcial Marchesi y Carlos Ernesto Marchesi, que explota el ramo de artículos de metal estampado y sus derivados, en RIVADAVIA 6241, domicilio de los contratantes; y con fábrica en SEGUROLA 660, (de Vicente López, Provincia de Buenos Aires); se disuelve por retiro del socio Aquiles Marchesi, tomando a su cargo la misma los otros dos ciedad. — Reclamos de ley: Escribano Edmundo Esponda, Perú 84.

e.18 sept.-Nº 8162-v.23 sept.

Al comercio. — Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina & Cía., se vende el negocio del ramo de panadería mecánica y repartos y anexos, establecidos en esta Capital, calle SALGUERO números 760|66; LAVALLE 3669 y puesto N.º 12 en Mercado "Boedo", sito calle BOEDO número 39, respectivamente. — Interpónganse las reclamaciones en el término de ley en las oficinas de los intermediarios, sita Bartolomé Mitre 2258. — Vendedor: José Antonio González Fernández. Salguero 760. — Compradores: Luis Marinoni y Antonio Signoli. Bartolomé Mitre 2258.

e.18 sep.-N.º 8130-v.22 sep.
e.23 sep.-N.º 8188-v.23 sep.

Abraham Guido Petralli y Amalia Sosto de Petralli, hacen saber que han comprado de María Vazzoler de Mariotti y Jorge Mariotti, el negocio de restaurant sito en la AVENIDA LA PLATA N.º 1156. — Reclamos término de ley en el domicilio de los mismos, Avda. La Plata N.º 1156.

e.18 sep.-N.º 8208-v.23 sep.

Campo y Martínez, dedicado al ramo de tienda, de la que son únicos componentes Luis Fermín Manuel Campo Renedo y Espímaco Luis Martínez Castro, sita TACUARÍ 248, hacen venta parcial de muebles, útiles, instalaciones y mercaderías por $ 52.041, a La Capital Sociedad de Responsabilidad Limitada, en formación, de la que son componentes los mismos y los señores Francisco Varela y José Roberto Fandiño, con domicilio Bernardo de Irigoyen 356. — Reclamos, A. Soler, Viamonte 1646.

e.16 sept.-Nº 8079-v.21 sept.

Angel Alfredo Marchetti vende a Gumersindo María Areco, su negocio despacho de pan y venta de helados, sito en la AVENIDA JUAN B. JUSTO 3951. Reclamos en Membrillar 71, donde constituyen domicilio las partes.

e.18 sep.-N.º 8186-v.23 sep.

---

(1) Comunícase por el término de ley, que la sociedad colectiva «Barrell-Warburg» de Warburg y Cía., sita en PRESIDENTE LUIS SÁENZ PEÑA 277, que se dedica al ramo de representaciones, comisiones, consignaciones e importación, formada por los señores Jorge Julio Warburg y Walter Grunebaum, transfiere su activo y pasivo a la «Barrell-Warburg Limitada. Soc. de Resp. Ltda.», sita en Presidente Luis Sáenz Peña 277. — Reclamaciones de ley, Presidente Luis Sáenz Peña 277.

e.8 sep.-Nº 7897-v.23 sep.

(1) Se publica nuevamente, por haber aparecido con error.

Al comercio: Con intervención de "La Unión Panaderil", José Manuel Iglesias y Cía., martilleros públicos matriculados, con oficinas en Cangallo 2170, Capital; el señor Manuel Alvarez vende al señor Hortensio Mier, su negocio de panadería mecánica y repartos denominada "La Exposición", sito en esta ciudad, calle CONCORDIA Nros. 4845|49, domicilio éste de las partes. — Las reclamaciones deben interponerse dentro del término legal en las oficinas de los intermediarios. — Buenos Aires, Septiembre 18 de 1943.

e.18 sept.-N.º 8180-v.23 sept.

Al comercio. — Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina & Compañía, se vende el negocio del ramo de despacho de pan y factura, establecido en esta Capital, en la calle AVENIDA MONTES DE OCA N.º 252. — Interpónganse las reclamaciones en el término de ley en las oficinas de los intermediarios, sita Bartolomé Mitre 2258. — Vendedor, — Manuel Castro. — Avenida Montes de Oca 252. — Comprador. — José Estévez. — Bartolomé Mitre 2258.

e.18 sept.-N.º 8182-v.23 sept.

Al comercio: M. Ardaiz y Cía., balanceadores y comisionistas, Uruguay 251, avisan que José González y Andrés González que giran "José González y Hnos venden a Manuel Ramos Nogueira el café y bar, denominado "Los Tres Ases" CHACABUCO N.º 79, domicilio de ambas partes. Reclamaciones interponerlas en término legal en nuestras oficinas. Buenos Aires, 18 de Septiembre de 1943.

e.18 sept.-N.º 8174-v.23 sept.

M. Fernández Martínez, balanceador y martillero público, oficinas: Rincón 76, avisa: Francisco Manuel Pérez, vende a Teresa Piñeiroa, chocolatería, lunch y venta de helados, CANNING 1424. — Domicilio ambas partes, reclamos en ley mis oficinas.

e.18 sept.-N.º 8178-v.23 sept.

José Martínez vende a Inés M. de Fantozzi su negocio de despacho de pan y factura situado SALTA 1796, domicilio de ambos contratantes. — Reclamos al mismo negocio, dentro término ley.

e.18 sept.-Nº 8154-v.23 sept.

Gabriel Ramis, vende su negocio de librería, cigarrería y juguetería, situado en Avda. CANNING 2618, su domicilio, a José Moya, domiciliado Callao 1134, Reclamos al domicilio del comprador, dentro del término de ley.

e.18 sept.-N.º 8164-v.23 sept.

Don Leandro Salas, domiciliado en Garay 1890, vende a don Lorenzo Ghia, domiciliado en Garay 1890, su negocio de lechería ubicado en la calle GARAY 1890.

e.18 sept.-N.º 8167-v.23 sept.

Se hace saber de acuerdo a la ley, que el señor Antonio Tanoira, vende a su condómino don José Antonio Tanoira, la parte que le corresponde en el negocio de panadería y fábrica de pan, que tienen instalado en la calle BEAUCHEF Nros. 1452 y 1454, donde ambos se domicilian. Reclamos término de ley en Escribanía Alberto Rillo y Carlos Rezzonico Noseda, calle Reconquista 331.

e.18 sept.-N.º 8173-v.23 sept.

Santos Fernández, domiciliado en Deán Funes 429, transfiere negocio garage DEÁN FUNES 429, a Miguel Fortes y Alfredo Pérez, domiciliados en Cervantes 3117, donde se reciben oposiciones.

e.18 sep.-N.º 8206-v.23 sep.

A. Martínez, balanceador y martillero público, oficinas Sáenz Peña 475 38-4418, avisa: que el 23 de septiembre, a las 14 horas, remataré despensa, AVENIDA COBO 1302, orden Julio Díaz Durán. — Reclamos, mis oficinas.

e.18 sep.-N.º 8204-v.23 sep.

Avisa: Manuel C. Rodríguez, balanceador y martillero público, oficinas Rivadavia 2182, Teléfono 48-3141, que Sabato Antonio Trotta vende a Paulino de Capelfin, pizzería y venta de vinos y cervezas al copeo, NAHUEL HUAPÍ 5042, domicilio contratantes. — Reclamos ley, en mis oficinas. — Buenos Aires, Septiembre 17 de 1943.

e.18 sep.-N.º 8199-v.23 sep.

Merello Hermanos, sociedad comercial domiciliada en VICTORIA 3069, Capital Federal, y con almacén de vinos y licores del país y extranjeros en el indicado domicilio y fábrica de licorería en AVENIDA MAIPÚ 1944, Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, transfiere todo su activo y pasivo a Merello Hermanos, Industrial y Comercial, Sociedad Anónima, domiciliada Victoria 3073, Capital Federal. — Reclamaciones a: «F. E. N. & W. ARECHA; Auditores Jurídicos», Avenida de Mayo 1161, piso 4to., Capital Federal.

e.18 sep.-N.º 8200-v.23 sep.

Escribanía Leopoldo Seoane, Sarmiento 989, avisa que la farmacéutica Amalia Martínez, vendió su farmacia denominada "Fenix", CORRIENTES 6170, domicilio de las partes, al farmacéutico Hugo Antonio Demoni. — Reclamo ley en escribanía.

e.18 sept.-N.º 8165-v.23 sept.

Francisco Pérez y Rogelio Pérez, venden su restaurant, vinos y cervezas situado PEDERNERA 66, su domicilio a Isolina F. de Penne, domiciliada Victoria 3661. — Reclamos al domicilio compradora, dentro término ley.

e.18 sept.-Nº 8153-v.23 sept.

Al comercio: Lorenzo Cabrera y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Cangallo 1036, U. T. (35) 8421, avisan que los señores Belarde y Adolfo González venden a la señora Primitiva Rodríguez de Formoso el hotel-pensión denominado "Metropol" establecido calle BARTOLOMÉ MITRE 1020, domicilio de las partes. — Reclamos ley n|oficinas.

e.18 sept.-Nº 8155-v.23 sept.

Mifodi Mizovic vende a Esteban Demianiúk su negocio de restaurant, vinos y cervezas situado AVDA. PARRAL 1596|98, donde se domicilian ambos contratantes. — Reclamos al mismo negocio, dentro término ley.

e.18 sept.-Nº 8157-v.23 sept.

Avisa Francisco Pérez Rodríguez, martillero público, oficinas Bartolomé Mitre 1747, que: Camilo García vende a Manuel Chousa su parte mitad indivisa del negocio del ramo de chocolatería, lunch, despacho de vinos y cervezas y venta de helados, que posee en condominio con Salvador Lorenzo, sito TALCAHUANO 746, Capital, en donde las partes constituyen domicilio y deben interponerse los reclamos ley.

e.18 sept.-Nº 8156-v.23 sept.

Pedro Cucchetti, vende a Roberto Brettagna, su parte en los negocios de librería, cigarrería, peluquería y lotería, situados en la calle TRIUNVIRATO números 4107 y 4110, donde se domicilian ambos contratantes. — Reclamaciones de ley al balanceador Pascual Sanz (hijo), Belgrano 1337, 4.º piso C.

e.18 sept.-N.º 8179-v.23 sept.

El negocio de fábrica de calzado calle INDEPENDENCIA 3349 de José Cifre se transfiere a la Sociedad "Cifre y Bertino" (en formación) quien se hará cargo del activo y pasivo del mismo. — Reclamaciones: Escribanos Mario F. Ascenchilo y Alberto Poch. Av. de Mayo N.° 953, piso 4.°. Donde las partes constituyen domicilio.

e.16 sep.-N.° 8084-v.21 sep.

Aviso: María B. de Barriga, vende su despacho de pan y facturas sito AVENIDA RIESTRA 1365 a Alfredo Ponce. Reclamos de ley a P. A. Machado, oficina San Juan 4120. Domicilio ambas partes.

e.16 sep.-N.° 8087-v.21 sep.

Se avisa que Luis Bosetti vende a Teodoro Gwerder su parte del negocio de Industrias Técnicas "Airo", sito en ENRIQUE DEL VALLE IBERLUCEA 1216, domicilio de partes y reclamos de ley.

e.16 sep.-N.° 8080-v.21 sep.

Fernando V. Leporati, vendedor. Dante Domínguez, comprador, comunican la compraventa de la farmacia Argentina, calle RIVADAVIA N.° 7560, Capital, domicilio de ambos en la misma.

e.16 sep.-N° 8075-v.21 sep.

Alfonso Cadós, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros, oficinas Junín 677, avisa: que Florentino Puente vende a Pedro García la parte mitad del negocio "carnicería y anexos" calle GUEMES 4210, domicilio de contratantes.

e.16 sep.-N.° 8057-v.21 sep.

Se hace saber que por escritura que labrará el Escribano don Eduardo R. Preto, será disuelta la sociedad "P. Salvucci y Compañía", con domicilio real en la calle JOSÉ BONIFACIO 2335, de esta Capital Federal, dedicada a la fabricación de artículos sanitarios, juguetería, ferretería y anexos, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma los socios don Rafael Urrera y doña Clelia Grifoni. — Reclamaciones al nombrado Escribano Eduardo R. Preto, en Diagonal Sáenz Peña 628 3er. piso, domicilio de las partes. — Buenos Aires, Septiembre 16 de 1943. —

e.16 sep.-N.° 8066-v.21 sep.

Avisa Enrique T. Faragasso y Cía. que Evaristo Martín e Isidoro Derecho, venden a Rufino Suárez, Guillermo Ower y Josefa A. González, su negocio de despensa y venta bebidas alcohólicas envasadas, sito en la calle DEBUTTI 4500. — Reclamos de ley en nuestras oficinas, Avda. de Mayo 853, domicilio de las partes.

e.16 sep.-N.° 8020-v.21 sep.

Ramona Roqueta de Balderiote, por la sucesión Nicolás Luis Balderiote y Norberto Germán Sosa, avisan, que éste se hizo cargo del activo y pasivo de la sociedad «Balderiote y Compañía», imprenta y librería, SANTA FE 2657, el 23 de diciembre 1942. — Domicilio de partes, Entre Ríos 1066. — Reclamos ley, estudio doctor Héctor Arribere, Avenida de Mayo 749, escritorio 66.

e.16 sep.-N.° 8093-v.21 sep.

Se hace saber por cinco días que la Sociedad Colectiva Schmitz Hermanos con domicilio en la calle Alsina 2645, transpasa todo su activo y pasivo a "Droguería Schmitz Hermanos, Sociedad de Responsabilidad Limitada", capital $ 1.200.000 con domicilio en la calle ALSINA 2645. Reclamaciones por el término de ley. — Escribanía Martínez Medrano, Diagonal Norte 671, 6.° piso B.

e.16 sep.-N.° 8050-v.21 sep.

Z. Bodas y Cía., avisan: que Luis Martinengo vende a Andrés E. Taddeo, su despacho pan y anexos, situado INDEPENDENCIA 3721; reclamos en nuestras oficinas, San Juan 3914, domicilio de las partes.

e.14 sep.-N.° 7902-v.18 sep.
e.20 sep.-N° 8055-v.21 sep.

Se avisa que Juan Carlos Margalef, domiciliado Monroe 4805, vende garage sito ALVAREZ THOMAS 3062 a Domingo Defendenti, domiciliado Encuén 4941. — Reclamos término ley, Monroe 4805.

e.16 sep.-N.° 8022-v.21 sep.

Avisa: José Martínez, San José 143, que: Eladio y Marcelino Ante venden a Manuel García y Luis Vega, su café y bar, denominado «Africano Bom», CORRIENTES 708, domicilio ambas partes. — Reclamaciones en mis oficinas.

e.16 sep.-N.° 8027-v.21 sep.

Avisan: Colombo y Garbero, balanceadores, oficinas Moreno 1796, que Manuel Pérez Fernández, vende libre gravamen a Manuel Arnoñada, negocio despensa y despacho bebidas alcohólicas envasadas, sito en esta Ciudad, VIDAL 2202, domicilio este ambas partes.

e.16 sep.-N.° 8025-v.21 sep.

Por Victorino García, Rivadavia 2617, Se disuelve la Sociedad Comercial Colectiva «Carreiro García y Compañía», establecida con panadería mecánica y repartos en PERÚ N.° 670, donde se domicilian las partes, quedando el activo y pasivo a cargo de Angel Carreiro Janeiro y Emilio Guardado, retirándose en consecuencia Constantino García Arnejo. — Interpónganse las reclamaciones dentro del término de ley.

e.16 sep.-N.° 8032-v.21 sep.

Por Victorino García, Rivadavia 2617, Magdalena Del Señor Coria, vende despacho pan y facturas, sito AVENIDA TENIENTE GENERAL JOSÉ FÉLIX URIBURU 2440, donde se domicilia, a Vicente Polastri, domiciliado Rivadavia 2617. — Reclamaciones término ley.

e.16 sep.-N.° 8033-v.21 sep.

Ricardo Juárez, oficina Córdoba número 2417, avisa que Nicolás Húbener vende a Federico Megerle, casa pensión AVENIDA DE MAYO 1161, piso 2.°, reclamos de ley, Córdoba 2417, domicilio constituído por los contratantes.

e.16 sep.-N.° 8040-v.21 sep.

Abásolo Tomás V., martillero público, oficinas Loria 534, avisa: Matilde G. de Malaret, vende su negocio, despacho pan y confitería, calle LEOPARDI N.° 29, su domicilio, a María Frandolich de Tervisán, domiciliada Loria 534.

e.16 sep.-N.° 8039-v.21 sep.

Se hace saber por cinco días que el señor León Berger, domiciliado en Deseado 965, transfiere el activo y pasivo de la fábrica de mesas de comedor, calle DESEADO 965, a la sociedad León Berger y Cía. — Domicilio de las partes y reclamos: Deseado 965. — Buenos Aires, Septiembre 14 de 1943.

e.16 sep.-N.° 8041-v.21 sep.

Aviso: Elías Blanco y Manuel Arán venden restaurant y cervecería sito CERVIÑO 4713 a José Albuín e Inés Grossreder. — Reclamos de ley a P. A. Machado, oficina San Juan 4120, domicilio ambas partes.

e.16 sep.-N.° 8086-v.21 sep.

Avisan: Barba y Fernández, martilleros públicos, Perú 61 (43-1963), 22 septiembre 1943 rematarán existencias café, bar 25 DE MAYO 471, Capital, orden sus dueños Abelardo Rodríguez y Agustín Sorbara. — Reclamos ley, nuestras oficinas.

e.16 sep.-N.° 8059-v.21 sep.

Al Comercio. Con intervención de la "Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina & Compañía, se vende el negocio del ramo de despacho de pan, factura & repartos y venta helados, establecido en esta Capital, calle AVENIDA QUINTANA número 424. — Interpónganse las reclamaciones en el término de Ley, en las oficinas de los intermediarios, sita Bartolomé Mitre 2258. — Vendedor Leovegildo Alvarez, Avenida Quintana 424. Comprador: Manuel Gonda Guntín, Bartolomé Mitre 2258.

e.17 sep.-N.° 8131-v.22 sep.

Se hace saber que José Abaurrea Torres vende a Carlos Rigoberto Rallo, el negocio de fiambrería "Alci", que tiene instalado en la calle PUEYRREDÓN 1846. — Escritura ante escribano Máximo D. Adano, Callao 25, donde se constituye domicilio. Reclamaciones término de ley.

e.17 sep.-N.° 8107-v.22 sep.

Juan Rabinovich, avisa que vende su farmacia calle CÓRDOBA 5501, esquina HUMBOLDT 1316 a Martha Marcela Rascobán, libre de pasivo. Domicilio del vendedor Lavalle 1494. Domicilio de la compradora: Córdoba 5501. Reclamos dentro del término legal en Córdoba 5501, donde las partes constituyen domicilio.

e.17 sep.-N.° 8096-v.22 sep.

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Francisco Lucente, vende a Eugenio Bompezzi & Agustín Serafín Cabistán, su negocio carnicería SAN EDUARDO 4564. Domicilio de los contratantes y reclamaciones: Junín 364.

e.17 sep.-N.° 8101-v.22 sep.

Se hace saber la disolución de "Geiringer y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", que explotaba el ramo de bar, restaurant y sus afines, con domicilio en CORRIENTES N.° 777. — Activo y pasivo a cargo de Carlos Geiringer. Domicilio de las partes Corrientes 777.

e.17 sep.-N.° 8104-v.22 sep.

Avisan Argiz & Serantes, Balanceadores y Martilleros Públicos Matriculados, ofic. Rivadavia 1976, U. T. 48-1419: que por su intermedio la Sra. Josefina Covi de Coneggi vende a los señores Víctor Montes e hijos, el neg. restaurant, bar, parrilla, billares y c. bochas, denom. "Correntino", sito calle TRIUNVIRATO 2728. — Dom. part. mj. negocio. Recl. ley n/ofic.

e.17 sep.-N.° 8145-v.22 sep.

Avisan Francisco Nicolás Finet y Manuel Lombao, el primero vende al segundo, su parte del negocio de empanadas, etc., "La Maravilla", CORRIENTES 417, Capital, domicilio de ambas partes. — Reclamos en el término de Ley.

e.17 sep.-N.° 8150-v.22 sep.

Gil Gaer, vende a Jaime Gaer, su negocio de imprenta sito en ECUADOR 334. — Reclamos, Ecuador 334, domicilio ambas partes.

e.17 sep.-N.° 8151-v.22 sep.

Juan Mauro vende a José Becce y Ernesto U. Sarlenga, su parte en el taller mecánico, garage y estación de servicio, ubicado en CÓRDOBA N.° 3264|66, donde las partes se domicilian y lo constituyen a los efectos reclamos de ley.

e.17 sep.-N.° 8152-v.22 sep.

Avisan al comercio los señores Serafín Tumbeiro y Eugenio Zarabozo, que venden su negc. de almacén, billar y desp. de bebidas, a los señores Emilio Rodríguez y Francisco Rodríguez, sito en esta Capital, calle ACASUSO N.° 6795, esq. TIMOTEO GORDILLO. — Domicilio de ambas partes reclamos de ley al referido negocio, término legal.

e.17 sep.-N.° 8137-v.22 sep.

Avisa: María Casale (Sociedad de hecho) que transfiere a "Chaperón Rouge (Caperucita Roja). Soc. Resp. Lda.", quien se hace cargo activo y pasivo, su negocio de muebles niños, sito en SANTA FE 1176, domicilio ambos contratantes. Recl. ley allí.

e.20 sept.-N.° 8248-v.24 sept.

Alfonso Cadós de la Asociación de Balanceadores y Martilleros, oficinas Junín 677, avisa: Arturo Lorenzo vende a Enrique Dante Sala, domiciliado Dorrego 2269, Dpto. 1.°, su carnicería, calle PEDRO GOYENA 211, domicilio del vendedor.

e.20 sep.-N.° 8239-v.24 sep.

Avisa: Juan Antonio Botas, martillero público, oficinas Rodríguez Peña 1040, que con su intervención, Hilario González vende a José Vázquez y Antonio Eireos, el negocio de chocolatería y cervecería, calle CORRIENTES 3345, domicilio de las partes. — Reclamos ley, R. Peña 1040.

e.17 sep.-N.° 8124-v.22 sep.

Montanelli Hnos. martilleros públicos, con oficinas en Tucumán 1443, comunican que el día 23 de septiembre de 1943 a las 14 horas, rematarán todas las máquinas agrícolas y demás existencias propiedad del señor Manuel Schukard, sitas en la calle USPALLATA 3070. — Reclamaciones término de ley en nuestras oficinas.

e.17 sep.-N.° 8133-v.22 sep.

Montanelli Hnos. martilleros públicos, con oficinas en Tucumán 1443, comunican que el día 15 de septiembre de 1943, a las 14 horas, rematarán los materiales varios propiedad del señor Mateo Batakis, sitos en la calle AV. EMILIO CASTRO 6463. — Reclamaciones término de ley en nuestras oficinas.

e.17 sep.-N.° 8135-v.22 sep.

Juan Victorio Peirano, balanceador, Entre Ríos 1768 avisa: Basilio Sánchez y Martín Sánchez venden a Jerónimo Palumbo su negocio restaurant, despacho de vinos y cervezas sito CASEROS 1075 domicilio de las partes. — Reclamos ley.

e.17 sep.-N.° 8136-v.22 sep.

Salvador D'Amato vende su parte mitad de los muebles y útiles que constituyen el restaurant, sito COSTA RICA 4099 a Fioravanti Vellutti. — Activo y pasivo a cargo del comprador. — Reclamos mismo negocio domicilio ambos.

e.17 sep.-N.° 8138-v.22 sep.

R. J. Alais y Cía., balanceadores y martilleros públicos, CONGRESO 2540, 76-2457, avisan: Jesús Marful vende a Henrik Oscar, Cornelius Ohlson su despacho de pan, JURAMENTO 2634, domicilio de ambos, para reclamos ley.

e.17 sep.-N.° 8139-v.22 sep.

Montanelli Hnos. martilleros públicos, con oficinas en Tucumán 1443, comunican que el día 24 de septiembre de 1943 a las 14 horas, rematarán parte de las maquinarias varias, propiedad de los señores Szteinbok y Cía., sitas en la calle ZELARRAYÁN 745. — Reclamaciones término de ley en nuestras oficinas.

e.17 sep.-N.° 8134-v.22 sep.

Se hace saber que el negocio de compra-venta de cereales y comestibles en general al por menor, sito en esta Ciudad en la calle CAMPANA N.° 2974 de la Sociedad de hecho "Ivaldi y Ballestrasse", formada por David Ivaldi y Juan Ballestrasse, se transfiere por venta de la mitad al segundo nombrado, quien a su vez aporta el negocio a la sociedad que simultáneamente constituirá para continuar su explotación con el señor Luis O. Ballestrasse. — Reclamos de ley: Escribanos C. Pini Achával y R. M. Grimau, Avda. R. S. Peña 628, piso 3.°; donde las partes constituyen domicilio.

e.17 sept.-N.° 8110-v.22 sept.

Al comercio: Avisa Germán Fraga, balanceador público, of. Beauchef 295, T. 60-4763: Faustino García vende a Rodolfo y Ricardo Bruschi, negocio restaurant y despensa JONTE 3548|50, domicilio partes. — Reclamos ley mi oficina.

e.17 sept.-N.° 8113-v.22 sept.

Pedro Veselich y Héctor Cipriano Núñez venden a Armando Mario Rodríguez y Antonio Joaquín Dos Ramos su taller de chapista y pintura de automotores, sito en RIVADAVIA N.° 816 de COMODORO RIVADAVIA, CHUBUT, denominado "El Ingenio". — Pasivo a cargo del vendedor. — Reclamaciones ante escribano Salso con oficina en Moreno número 972 de Comodoro Rivadavia, Chubut, domicilio especial de contratantes.

e.17 sept.-N.° 8115-v.22 sept.

Al comercio: A. Lobeto (de la Asociación de Balanceadores y Martilleros), con ofic. Gaona 1384, U. T. 59-8498, avisa que con su intervención e inventario y peritaje, don Lino Feliz vende a don Emilio Rodríguez libre de pasivo y de gravamen, su comercio de despensa de comestibles y bebidas envasadas, establecido en la calle FABRE 1201 esq. CRISÓSTOMO ALVAREZ, y domicilio real de las partes para reclamo de ley.

e.18 sept.-Nº 8160-v.23 sept.

Al comercio: Sánchez, Mourente y Vilar, corredores y martilleros públicos, oficinas calle Bartolomé Mitre N.° 1470, U. T. 37- Riv. 0571, avisan que con su intervención se vende el negocio de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas envasadas, sito en esta Ciudad, calle JUNCAL N.° 1841. — Vendedor Tomás Hernández Casado, compradores Manuel Rodríguez Vázquez y Jesús Mourente, que girarán Mourente y Rodríguez. — Domicilio de las partes, Bartolomé Mitre 1470. — Reclamaciones término de ley, nuestras oficinas.

e.20 sep.-N.° 8228-v.24 sep.

Se hace saber que Antonio Cortés vende a la Sociedad "Pardini y Panizo el negocio de panadería mecánica de esta Capital, calle ALMIRANTE BROWN número 1670 denominado "Parque Lezama" y sucursal en el mercado Pepín calle VIEYTES número 1285, interviniendo Escribano Héctor Carlos Merlini, con oficinas en San Martín 132 donde constituyen domicilio ambas partes.

e.20 sep.-N.° 8247-v.24 sep.

Se avisa al comercio a los efectos de la Ley N.° 11.867, que el señor Roberto Stigliano, domiciliado en la calle Cangallo 958, vende al señor Emilio López García, domiciliado en la calle Alsina N.° 1779, 4.° piso A, el negocio de modas «La Americana», ubicado en la calle CANGALLO N.° 958 de esta ciudad. — Reclamos de ley, en la calle Alsina N.° 1779, 4.° piso A., donde constituye domicilio para todo efecto.

e.18 sep.-N.° 8211-v.23 sep.

Avisan que la sociedad "León Duer y Cía.", denominada "Casa Don León", domiciliada en SAN JULIAN, TERRITORIO SANTA CRUZ y escritorios en Terrada 487, Cap. dedicada a negocio de tienda, zapatería, mercería, anexos e inherentes, se disuelve por retiro del comanditario, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio León Duer. Interviene escribanía España, Reconquista 281. Bs. As., domicilio de las partes, donde podrán formularse reclamos dentro del término legal.

e.20 sept.-N.° 8246-v.24 sept.

Séptimo A. N. Filippi, Escribano, con oficinas en la calle Santiago del Estero 112, piso 4.°, avisa al comercio que con su intervención Gestor Janson vende a José Labala, el negocio de peluquería, ubicado en esta Capital, calle SALTA 587, tomando el comprador a su cargo el activo y pasivo. Ambos domiciliados en el mismo. — Reclamos de ley en la escribanía. — Buenos Aires, 18 de Septiembre de 1943.

e.20 sept.-N.° 8241-v.24 sept.

CONVOCATORIAS ANTERIORES

JUAN MANUEL BERISSO & HERMANOS

Sociedad Anónima Ganadera, Agrícola, Comercial e Inmobiliaria

Avda. Alvear 1580 - Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en el artículo 20 y 28 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 9 de Octubre de 1943, a las 14 horas en el local social, calle Avenida Alvear 1580, 4.° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, del Balance General e Informe del señor síndico, correspondiente al primer ejercicio vencido el 30|6|43.

2.° Elección de dos directores titulares por tres años en reemplazo de los señores J. Manuel Berisso y doña Inés Goldaracena de Berisso por haber renunciado a su mandato.

3.° Elección de un síndico titular y un síndico suplente por el plazo de un año.

4.° Nombramiento por la Asamblea de dos señores accionistas presentes, para que firmen el acta. — El Directorio.

e.18 sept.-N.° 8207-v.5 oct.

ASOCIACION MUTUAL DE EMPLEADOS DE ADMINISTRACION Y SUCURSALES LA NEGRA

Convócase a los señores asociados a la Asamblea Extraordinaria que se realizará el día 25 del corriente a las 15 horas, en la calle San Martín 132, para tratar y resolver la reformar de los Estatutos, a los fines de ajustarlos al decreto del Poder Ejecutivo, del 3 de Abril de 1941 y conforme al proyecto de la Inspección General de Justicia del mismo año. — El Directorio.

e.16 sep.-N.° 8074-v.25 sep.

RAILWAY EQUIPMENT Co. OF ARGENTINA, S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 24 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 7 de Octubre de 1943, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre número 559, piso 7.°, escritorio 703, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio económico vencido el 30 de Junio de 1943.

2.° Fijación del número de Directores de acuerdo al artículo 9.° de los estatutos y elección de los mismos.

3.° Nombramiento de síndico titular y síndico suplente.

4.° Fijar la remuneración de los directores y síndicos que terminan su mandato.

5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para tener derecho a asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un establecimiento bancario del país o del extranjero, en la caja de la Sociedad hasta tres días antes del designado para la reunión, tal como lo determina el artículo 26 de los estatutos.

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1943. — El Directorio.

e.16 sept.-N.° 8058-v.2 oct.

SAN ISIDRO GOLF CLUB

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria el 24 de Septiembre a las 18,30 horas, en City Hotel, Bolívar 160.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance.

2º Elección de cuatro Directores Titulares y un Suplente.

3.° Elección de Síndicos.

4.° Designar dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

e.7 sep.-N.° 7505-v.23 sep.

ALFA-LAVAL S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 16 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de septiembre de 1943, a las 16 horas, en el local social, calle Chacabuco 599, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de junio de 1943.

2º Elección por un año del Directorio y sus suplentes, conforme al artículo 11 de los Estatutos, y fijar su remuneración.

3º Elección de síndico titular y suplente.

4º Fijar la remuneración del síndico.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Buenos Aires, septiembre 8 de 1943. — El Directorio.

e.9 sept.-Nº 7678-v.25 sept

CLUB DE GIMNASIA Y ESGRIMA

La Comisión Directiva del Club de Gimnasia y Esgrima convoca a los señores socios a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar en la casa central, calle Cangallo 1154, el martes 28 septiembre 1943, a las 21,30 horas, para considerar y resolver el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria y Balance del ejercicio anual terminado el 30 junio 1943.

2.° Elección de cinco vocales titulares, tres suplentes, tres miembros de la Comisión Revisora de Cuentas y dos suplentes, en reemplazo de los Sres. Dr. Américo H. Albino, D. Valentín F. Aráuz, D. Julio Bertani, Dr. Heriberto A. Mascheroni e Ing. Benjamín Sastre, vocales titulares; D. Manuel A. Brunel, D. Camilo R. Mortara y D. Antonio W. Villamil, vocales suplentes; D. Enrique Fiorani, D. Enrique Juillerat y D. José M. Lage, de la Comisión Revisora de Cuentas; y D. Héctor C. Antelo Romero y D. Julio C. Prato Murphy, suplentes.

Buenos Aires, 10 Septiembre 1943. — R. C. Aldao, presidente. — A. H. Albino, secretario general h.°.

e.10 sept.-N.° 7755-v.28 sept

A. VERNOCCHI HNOS. S. A. INDUSTRIAL Y COMERCIAL

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 25 de Septiembre de 1943, a las 16 horas, en Lavalleja 245, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias e informe de los Síndicos.

2.° Remuneración del Director y de los Síndicos.

3.° Elección de Síndicos.

4.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Director General.

e.9 sep.-N.° 7490-v.23 sep

BENVENUTO SOCIEDAD ANÓNIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL

Victoria N.° 2578 - Buenos Aires

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria de accionistas, para el día 28 de Septiembre de 1943, a las 16 horas, en Cangallo N.° 466, piso 4.°,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma del artículo 7.° de los estatutos sociales.

2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.10 sept.-N.° 7767-v.27 sept.

SOCIEDAD ANONIMA LA MARIETTA AGRICOLA, GANADERA

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 6 de octubre de 1943, a las 16 horas, en su local Reconquista número 281, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Junio de 1943, e Informe del Síndico.

2.° Fijación del número de Directores para el próximo ejercicio y elección de los mismos.

3.° Designación de Síndico y suplente de Síndico.

4.° Remuneración de los Directores y Síndico que se designen.

5.° Distribución de las utilidades.

6.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.17 sep.-N.° 8140-v.4 oct.

SUD AMERICA COMPAÑIA DE SEGUROS DE VIDA

Avda. P. Roque Sáenz Peña N.° 530

Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que establecen los artículos 21 y 26 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas de la «Sud América» Compañía de Seguros de Vida, a Asamblea General Ordinaria para el día 5 de octubre próximo, a las 11 horas, en el local social, Avenida Roque Sáenz Peña N.° 530, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades, correspondientes al 21.° ejercicio social, de seis meses, vencido el 30 de junio de 1943.

2.° Lectura del dictamen del síndico.

3.° Resolver en virtud de la reforma introducida en los Estatutos sobre el cierre de los ejercicios sociales, el término del mandato de los señores directores y síndicos en ejercicio.

4.° Elección de cinco directores titulares, cuatro por el término de tres años en reemplazo de los señores Roberto G. Waller, Antonio S. de Larragoiti, doctor Mario de Tezanos Pinto y doctor Luis Mitre que terminan sus mandatos y uno por el término de dos años en reemplazo del señor Jorge M. Ballrich, que renunció.

5.° Elección de síndico titular y síndico suplente por un año.

6.° Fijar la remuneración del síndico de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 40 de los Estatutos.

7.° Designación de dos accionistas como escrutadores para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma, de acuerdo con lo establecido en el artículo 24 de los Estatutos.

Se hace saber a los señores accionistas que, para poder tomar parte en la Asamblea, deben depositar sus acciones o un certificado de depósito de ellas, en la Secretaría de la Compañía, tres días antes, por lo menos, del fijado para la reunión, según lo dispone el Art. 22 de los Estatutos. — Buenos Aires, Septiembre de 1943. — El Presidente.

e.15 sep.-N.° 7974-v.1 oct.

COMPAÑIA DE CONSTRUCCIONES CIVILES S. A.

Asamblea General Ordinaria

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 4 de octubre próximo, a las once horas, en su local social de la calle Sarmiento N.° 424, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar y aprobar los documentos prescriptos por el Art. 347, inciso 1.°, del Código de Comercio.

2.° Destino de las utilidades.

3.° Asociación con otras entidades comerciales e industriales.

4.° Elección de los miembros del Directorio y fijación del término de su mandato.

5.° Elección de síndico titular y síndico suplente.

6.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, Septiembre 14 de 1943. — El Directorio

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el Art. 29 de los Estatutos.

e.15 sep.-N.° 7973-v.1 oct.

"EL COMERCIO"

Compañía de Seguros a Prima Fija

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas para la **Asamblea General Ordinaria**, que se celebrará el día 25 de Septiembre de 1943, a las 17 horas, en el local de la Compañía, calle Maipú número 53,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea y para que practiquen el escrutinio de la elección.

2.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 54.° ejercicio social, cerrado el 30 de Junio de 1943.

3.° Distribución de utilidades, conforme al artículo 36 de los estatutos, y pronunciamiento de la Asamblea sobre las nuevas reservas creadas y el refuerzo de las existentes.

4.° Elección de cinco directores titulares por dos años, en reemplazo de los señores Andrés Iribarne, Horacio F. Mignaquy, Gustavo C. Torres, Alfredo Rojas Sánchez y Juan José Colombo Berra, que terminan su mandato; un director titular, por un año, en reemplazo del señor Pedro Etchegaray, que declinó su mandato por razones de salud; tres directores suplentes, por un año, en reemplazo de los señores Angel Galli, Ernesto Majorel y Pedro D. Duhalde, que terminan su mandato; y un síndico titular y un síndico suplente, por un año, en reemplazo de los señores Antonio A. García Morales y Andrés Ronco, respectivamente, cuyo cometido llega también a su término.

Nota: De acuerdo con el artículo 29 de los estatutos, para tener derecho a asistir a la Asamblea, se requiere que el accionista haya depositado en la caja de la Compañía sus acciones o un certificado bancario donde conste el depósito de las mismas con su respectiva numeración, por lo menos tres días antes del señalado para que ella se realice.

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1943. — El Gerente.

e.4 sept.-N.° 7423-v.21 sept.

ACACIA

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 27 de septiembre de 1943, a las 17 horas, en la calle Trelles 640|50, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Considerar los documentos del artículo 347 del Código de Comercio.

2° Designar síndicos y accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.8 sept.-N° 7660-v.24 sept.

S. A. ADMINISTRADORA FINANCIERA E INMOBILIARIA WOLFF LTDA.

(En liquidación)

Convócase a los accionistas para el día 22 de Septiembre de 1943, a las 15.30 horas, en su local Moreno 411, entrepiso,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración estado de cuentas de la liquidación.

2.° Retribución de los liquidadores. — La Comisión Liquidadora.

e.20 sept.-N.° 8223-v.22 sept.

ASOCIACIÓN BELGA DE SOCORROS MUTUOS

(Fundada el 21 de Septiembre de 1876)

Con personería jurídica

Victoria 2521 - Buenos Aires

U. T. 47-Cuyo-0766

Convocatoria a la Asamblea General Ordinaria del 28 de Septiembre de 1943

Septiembre de 1943.

Estimado consocio:

Tenemos el agrado de invitar a Vd. a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 28 de Septiembre de 1943, a las 18 horas 30, en el local social, de conformidad a lo estipulado en el artículo N.° 46 de los estatutos, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, discusión y aprobación del informe anual, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y balance correspondientes al ejercicio 1942-1943.

2.° Reforma de estatutos y reglamento interno.

3.° Elección de:

4 socios para integrar la Comisión Directiva, por tres años, en reemplazo de los señores Armando Defosse, José Teughels, Mauricio Rochet y Andrés Detry, quienes terminan en su mandato;

1 socio para integrar la Comisión Directiva, por dos años, en reemplazo del señor René Teirlinck, fallecido;

3 socios en calidad de suplentes, por un año, en reemplazo de los señores Juan Brandt, Pablo Pauwels y Jorge Nélis;

2 socios para ocupar los puestos de revisadores de cuentas, por un año, en reemplazo de los señores Miguel Dramacker y Gastón Bastin;

4.° Designación de 2 socios presentes para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Si no concurriera el número de socios indicados en el artículo N.° 47 de los estatutos, el presidente, pasada 1 hora de la fijada, abrirá el acto con los presentes o representados. — Saludamos a Vd. muy atentamente. — Armando Defosse, presidente. — Raimundo Gilles, secretario.

e.20 sept.-N.° 8224-v.22 sept.

ASOCIACIÓN BANDA DE ESTRIBOR

CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo establecido en el Art. 55 de los estatutos de la Asociación Banda de Estribor, tengo el agrado de convocar a sus asociados, a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 7 de Octubre próximo, a las 19 en su sede, Florida 377, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Inventario, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio ppdo.

2.° Renovación total de la Comisión Directiva (Art. 82 Transitorio).

3.° Designación de dos asociados para firmar el acta. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1943. — El Presidente.

e.20 sept.-N.° 8233-v.22 sept.

CALERA AVELLANEDA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo que establecen nuestros Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 7 de octubre del corriente año, a las 15 horas en las oficinas de la Sociedad, calle Bmé. Mitre 226, 4.° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al 24 ejercicio terminado el 30 de junio de 1943 y resolución sobre las utilidades.

2.° Elección de tres directores titulares.

3.° Elección del síndico titular y suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea en conjunto con el presidente y síndico.

Para tener derecho y voto a la Asamblea deberán depositar los señores accionistas, según el Art. 28 de los Estatutos, sus acciones o certificados de un Banco que acredite tenerlas depositadas a su nombre, en la caja de la Sociedad a lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, Septiembre de 1943. — El Directorio.

e.20 sep.-N.° 8214-v.6 oct.

SOCIEDAD DE FOMENTO DEL CABALLO DE TIRO BELGA

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad de Fomento del Caballo de Tiro Belga, Sociedad Anónima a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 15 de octubre de 1943, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre número 226, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Liquidación de la Sociedad.

2.° Nombramiento de la Comisión Liquidadora.

3.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que quieran tomar parte en la Asamblea, que deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, en la calle Bartolomé Mitre N.° 226, tres días antes de la reunión de la misma. — El Directorio.

e.20 sep.-N.° 8213-v.6 oct.

CENTRO DE ALMACENEROS

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

De conformidad con los artículos 105, y 106, de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores socios del Centro de Almaceneros a la Asamblea General Ordinaria, que ha de celebrarse en el salón social: Presidente Luis Sáenz Peña 242, el día martes 28 de Septiembre corriente, a las 15 horas, en primera convocatoria y a las 16 en segunda, para considerar los asuntos contenidos en la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del 51 ejercicio administrativo, que comprende: Memoria Anual, Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias.

2.° Reforma del Reglamento de la Caja de Subsidios.

3.° Inversión de fondos en títulos.

4.° Informe sobre campo de deportes.

5.° Designación de socios honorarios.

6.° Designación de dos socios para firmar el acta.

7.° Nombramiento de escrutadores.

8.° Elección de diez consejeros titulares; seis por tres años; uno por dos y tres por un año; seis consejeros suplentes; tres miembros de la Comisión Revisora de Cuentas y cinco miembros del Jurado. — Antonio Rey, presidente. — Bautista Lastra, secretario. — José Mazzei, gerente.

e.20 sep.-N.° 8216-v.21 sep.

CERVECERIA PALERMO S. A.

Santa Fe 3253 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido por los Estatutos de la Sociedad, se cita a los señores accionistas a la Cuadragésima Sexta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 8 de octubre del corriente año, a las 15 horas, en las oficinas de la Sociedad, calle Santa Fe N.° 3253, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del Informe del Directorio, Inventario y Balance del activo y pasivo de la Sociedad, cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de junio próximo pasado.

2.° Fijación de los honorarios del síndico.

3.° Elección del Directorio.

4.° Elección del síndico y síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

De acuerdo con el Artículo 20 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósito en instituciones bancarias, en las oficinas de la Sociedad, calle Santa Fe N.° 3253, con tres días por lo menos de anticipación al fijado para la Asamblea, desde las 14 a las 16 horas, a fin de obtener el boleto de entrada. — Buenos Aires, 15 de Septiembre de 1943. — El Directorio.

e.20 sep.-N.° 8221-v.6 oct.

CORPORACION ARGENTINA DE IMPORTADORES Y EXPORTADORES DE SEMILLAS

Conforme al Artículo 38 del estatuto, se convoca a Asamblea General Ordinaria, para el veintiocho del corriente a las 20 y 30 horas, en sede social, Bartolomé Mitre 2815, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos socios para firmar el acta.

2.° Consideración de la Memoria y Balance del ejercicio 1942-1943.

3.° Elección de cinco miembros de la Comisión Directiva por dos años en reemplazo de los titulares Joaquín Alexandre, Juan Bautista Costantini, Carlos Gobetti, Sarmiento Victorio Bellotti y Rómulo Grimoldi Peluffo. — De tres vocales suplentes por un año en reemplazo de Eduardo Vuotto, Domingo De Filitto y Juan Costanzi. — De un revisor de cuentas titular por dos años en reemplazo de José S. Gago y de un revisor de cuentas suplente por dos años en reemplazo de Antonio Abecasis. — El Secretario.

e.20 sep.-N.° 8234-v.28 sep.

ASOCIACION CRIADORES DE CRIOLLO

Se invita a los señores asociados a concurrir a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en este local B. Mitre 559 (escritorio 829), el día jueves 30 del corriente, a las 18 horas, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance presentados por el Consejo Directivo.

2.° Elección de 5 vocales para integrar el Consejo Directivo para el ejercicio próximo, por terminación de su mandato de los actuales señores: Dr. Emilio Solanet, Dr. Manuel F. Fernández, Sr. Gustavo A. Pueyrredón, Sr. Felipe Amadeo Lastra y Sr. Rafael P. Lavié.

3.° Designación de dos asociados para firmar y aprobar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, Septiembre 18 de 1943. — Roberto J. Dowdall, Presidente. — Felipe Amadeo Lastra, Secretario.

e.20 sep.-N.° 8242-v.21 sep.

SOCIEDAD ANÓNIMA "EL GÓLGOTA" AGRÍCOLA, GANADERA E INDUSTRIAL

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria, que tendrá lugar el 6 de Octubre de 1943, a las 11 horas, en el local social calle Sarmiento 378, piso 6.°, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar el Inventario correspondiente al Ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1942;

2.° Designar dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.17 sep.-N.° 8108-v.4 oct.

"INCA"

S. A. Industrial y Comercial Argentina

Se cita a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 6 de octubre de 1943 a las 16 horas, en 25 de Mayo 515,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria y Balance Correspondientes al noveno ejercicio terminado el 30 de junio de 1943.

2.° Elección del nuevo Directorio, síndico y síndico suplente.

3.° Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.16 sept.-N.° 8038-v.2 oct.

I. P. A. S. A.

Industrial Papelera Americana

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 30 de Septiembre de 1943, a las 17 horas, en Avenida de Mayo 749, tercer piso, departamento 16, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar los documentos del artículo 347 del Código de Comercio.

2.° Designar síndico y accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.11 sep.-N.° 7793-v.28 sep.

"UNITAS"
Compañía Financiera Argentina
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 17, 19 y 29 del Estatuto, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el jueves 30 de septiembre de 1943, a las 17,15 horas, en el salón de actos de la Sociedad, calle Bdo. de Irigoyen número 330, con el objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de junio de 1943, e Informe del Síndico.
2.º Resolución respecto al resultado del ejercicio vencido;
3.º Elección del Presidente;
4.º Elección de la Comisión Directiva;
5.º Elección del Síndico Titular y Suplente;
6.º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la presente Asamblea. — El Directorio.

e.10 sep.-N.º 7733-v.27 sep.

S. A. GANADERA AGRICOLA SAN URBANO
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Septiembre del corriente año a las 16 horas en el local social, de la calle Rodríguez Peña 1978, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.
2.º Elección de tres directores titulares y dos directores suplentes.
3.º Elección de Síndico y Síndico Suplente.
4.º Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta en representación de la Asamblea.

e.13 sep.-N.º 7583-v.29 sep.

S. A. AGRICOLA GANADERA INMOBILIARIA Y FORESTAL HERGEN
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Septiembre del corriente año a las 16 y 30 horas en el local social de la calle Rodríguez Peña 1978, para la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.
2.º Elección de Síndico y Síndico Suplente.
3.º Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta en representación de la Asamblea.

e.13 sep.-N.º 7565-v.29 sep.

"MENDEZCA"
Comercial y Financiera Soc. An.

Convócase a los Accionistas a Asamblea Ordinaria para el 30 de Septiembre de 1943 a las 17 horas en Sarmiento 378, 5.º piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347 inciso 1.º del Código de Comercio.
2.º Elección de Síndico, Síndico Suplente por un año y dos Accionistas para firmar el Acta. — El directorio.

e.13 sep.-N.º 7877-v.29 sep.

GHISO, SOCIEDAD ANÓNIMA
De Joyería, Platería y Objetos de Arte
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 14, 28 y 30 de los estatutos, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 1.º de Octubre de 1943, a las 10 horas, en el local calle Diagonal Roque Sáenz Peña 547, 6.º piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1943.
2.º Elección de un director y síndicos.
3.º Designación de dos accionistas para la firma del acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de los estatutos, deberán depositar sus acciones o un certificado de su depósito bancario en la caja social por lo menos con tres días de anticipación.

e.13 sept.-N.º 7890-v.29 sept.

S. A. F. I.
Sociedad Argentina de Finanzas e Industrias - Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 30 de Septiembre de 1943, a las 16 horas, en el local social, Avda. Pte. R. Sáenz Peña número 832, 6.º piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de los documentos prescriptos en el artículo 347, Inciso 1.º del Código de Comercio.
2.º Renovación de autoridades.
3.º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

e.13 sep.-N.º 7878-v.29 sep.

S. A. Bodegas y Viñedos
ANTONIO NERVIANI LIMITADA
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 30 de septiembre de 1943, a las 10.30 horas, en la calle Acoyte N.º 52, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Considerar los documentos que prescribe el Art. 347, inciso 1 del Código de Comercio, 13.º ejercicio.
2.º Elección de directores y síndicos, titulares y suplentes.
3.º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.13 sep.-N.º 7845-v.29 sep.

Sociedad Anónima
LA GANADERA ARGENTINA, LTDA.
CONVOCATORIA

Cumpliendo con lo dispuesto por el artículo 32 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas, para celebrar Asamblea General Ordinaria, el día jueves 30 de septiembre de 1943, a las 16 horas, en el local de la sociedad, Avenida Presidente Roque Saenz Peña Nº 547, 2º piso,

ORDEN DEL DÍA:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1943.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de directores por un nuevo período de tres años, de acuerdo con el artículo 10 de los estatutos.
4º Elección de síndico titular y síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1943. — El Directorio.

e.13 sept.-Nº 7853-v 29 sept.

VALLDENEU
Sociedad Anónima, Agrícola, Ganadera y Mercantil

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 2 de octubre a las 15.30 horas en Arroyo 823, 5º piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.
2º Elección de directores y síndicos.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Recuérdase a los accionistas el art. 31 de los Estatutos.

e.13 sept.-Nº 7879-v.29 sept.

SOCIEDAD ANÓNIMA DE SASTRES ISRAELITAS LTDA.
CONVOCATORIA

Señor Accionista:

De conformidad a lo establecido por el artículo 37 de los estatutos, convócase a los accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará en el local social, calle Corrientes 2285 el día 28 de Setiembre del año en curso, a las 22 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Proyecto de reforma a los estatutos.
2.º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Miguel Vainstein, Valentín Kuschnirov.

e.9 sept.-N.º 7683-v.25 sept.

LLOYD AUSTRAL
Sociedad Anónima de Garantía Recíproca Comercial e Industrial

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de septiembre de 1943, a las 19 horas, en Avda. de Mayo 560, tercer piso,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, ejercicio 1942.
2.º Elección de cinco directores, síndico y síndico suplente.
3.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — Buenos Aires, Septiembre 8 de 1943.

e.9 sept.-N.º 7656-v.25 sept.

COMPAÑÍA BONAERENSE FINANCIERA Y DE MANDATOS
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 17 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de septiembre de 1943, a las 11 horas, en el local social Galería Güemes, Edificio Supervielle, escritorio 213, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al segundo ejercicio vencido el 30 de junio de 1943.
2.º Distribución de utilidades.
3.º Remuneración del Directorio y síndico.
4.º Elección de un director por dos años en reemplazo del doctor Jorge Artayeta que termina su mandato.
5.º Elección de síndicos titular y suplente, por un año.
6.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea y el Registro de Asistencia.

Nota: Para poder tomar parte en la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Sociedad o entregar un recibo de depósito bancario de las mismas, con tres días de anticipación por lo menos a la fecha fijada en la convocatoria. — Buenos Aires, Septiembre de 1943.

e.9 sept.-N.º 7687-v.25 sept.

CRÉDITO COMERCIAL ARGENTINO
Sociedad Anónima Financiera

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 29 de septiembre de 1943, a las 17 horas, en el local social 25 de Mayo 190, con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de junio de 1943, e Informe del Síndico. Aplicación de utilidades.
2.º Remuneración de los directores y síndico, de acuerdo a los artículos 21 y 26 de los Estatutos.
3.º Fijación del número de miembros del Directorio y elección de un director por un año a fin de completar el período.
4.º Elección de síndico y síndico suplente por un año.
5.º Nombramiento de dos accionistas para suscribir el acta. — Buenos Aires, Septiembre 8 de 1943. — El Directorio.

e.9 sep.-N.º 7695-v.25 sep.

EL AVISADOR MERCANTIL
Sociedad Anónima
Asamblea General Ordinaria
CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 11 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 29 de septiembre de 1943, a las 18, en el local de la Sociedad, Lavalle número 1234, con el objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al XXI.º Ejercicio económico, social, cerrado el 30 de Junio de 1943.
2.º Elección por terminación de mandato de los Directores actuales; cinco miembros titulares y tres suplentes, por el término de tres años.
3.º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.
4.º Designación de dos señores accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que según lo preceptuado en el artículo 14 de los estatutos, deberán depositar sus acciones o certificados de depósito en la Secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. — Buenos Aires, 8 de septiembre de 1943. — El Directorio.

e.9 sep.-N.º 7619-v.25 sep.

ESTANCIAS Y COLONIAS SAN NEMESIO
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 22 del corriente mes, en el local social, calle 25 de Mayo número 158, 3er. piso, a las 12 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de Junio ppdo.
2.º Elección de síndico titular y suplente.
3.º Designación de dos accionistas para que suscriban el acta en representación de la Asamblea. — El Directorio.

e.4 sept.-N.º 7421-v.21 sept.

FERRUM
Industria Argentina de Metales
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 25º de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 27 de septiembre del corriente año, a las 17 horas, en la calle Bartolomé Mitre 559, primer piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 33º ejercicio, cerrado el 30 de junio de 1943.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de un director titular por dos años y tres directores suplentes por un año.
4º Elección de síndico y síndico suplente por un año.
5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

El artículo 29º de los Estatutos dispone:

Hasta tres días antes del señalado para la asamblea, los accionistas depositarán sus acciones en la Secretaría de la Sociedad (Calle Bartolomé Mitre 559), para obtener el boleto de entrada.

En reemplazo de las acciones podrá entregarse un certificado que compruebe haberse depositado las acciones en un establecimiento bancario aceptado por el Directorio.

Buenos Aires, 6 de septiembre de 1943. — El Directorio.

e.9 sept.-Nº 7663-v.25 sept.

SOCIEDAD ANÓNIMA DE SASTRES ISRAELITAS LTDA.

CONVOCATORIA

Señor Accionista:

De conformidad a lo establecido por el artículo 37 de los estatutos, convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el local social, calle Corrientes 2285 el día 28 de Setiembre del año en curso a las 21 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del acta.

2.° Memoria del Directorio.

3.° Balance e informe del síndico.

4.° Elecciones por un año: 1 presidente, 1 tesorero, 1 prosecretario, 2 vocales titulares, 2 vocales suplentes, 1 síndico, 1 síndico suplente y 3 miembros para la Comisión de Arbitraje.

5.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — Miguel Vainstein, Valentín Kuschnirov.

e.9 sept.-N.° 7681-v.25 sept.

S. A. DEARBORN (SOUTH AMERICA) LIMITADA

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 21 y 24 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de septiembre de 1943, a las 16 horas, en el local social, calle Carlos Calvo 1, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Aprobar la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de junio de 1943.

2° Fijar la remuneración del director y del síndico.

3° Elegir directores y síndicos (titulares y suplentes).

4° Designar dos accionistas para la firma del acta. — El Director.

e.13 sept.-N° 7849-v.29 sept.

A C E V

ASOCIACION COMERCIANTES EN VINOS

CONVOCATORIA

La Comisión Directiva convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará en la sede social Avenida R. Sáenz Peña 501, el 26 de setiembre a las 9,30 para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Designación de dos socios para firmar el acta de la asamblea.

2° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria de la Comisión Directiva, Balance General del ejercicio cerrado el 30 de junio de 1943, e informe del señor Síndico.

3.° Elección de siete miembros titulares de la Comisión Directiva, por dos años; dos suplentes por dos años; síndico titular y suplente por un año, en reemplazo de los señores Enrique Carlos, Pedro P. Quirós, Benjamín Fernández Menéndez Serafín Noce, Agustín Alarcón, Rodolfo Sirito, Carlos Toscano, Domingo Manuel Martín, Luis Víctor Cocito y Felipe Forn, que terminan su mandato y Gabriel Alvarez, elegido titular. — Emilio F. Traversa, presidente.

e.13 sept.-N° 7856-v.21 sept.

EL FENIX SUDAMERICANO

Compañía de Reaseguros

Bartolomé Mitre 226

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de septiembre de 1943, a las 11 horas, en el local social, calle Bartolomé Mitre número 226, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 24.° ejercicio.

2.° Distribución de las utilidades.

3.° Elección de cuatro directores titulares.

4.° Elección del síndico y síndico suplente por el término de un año.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta a labrarse de la Asamblea.

Para poder asistir a la Asamblea los señores accionistas deberán retirar la boleta de entrada hasta dos días antes del fijado para la celebración de ésta, previo depósito de sus acciones o del recibo de depósito bancario de las mismas. — Buenos Aires, Septiembre de 1943. —El director delegado.

e.13 sep.-N.° 7842-v.29 sep.

EL PINO ANDINO

S. A. Ganadera e Industrial

Norquín, Neuquén, F. C. S.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a efectuarse el día 30 de septiembre de 1943, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, en esta localidad, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio número 14.° terminado el 31 de mayo de 1943.

2.° Elección de síndico y síndico suplente en reemplazo de los actuales que terminan su mandato.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas el Art. 19.° del Estatuto para tener representación en la Asamblea. — Norquín (Loncopué), Septiembre 10 de 1943. — El Directorio.

e.13 sep.-N.° 7846-v.29 sep.

COMPAÑIA AZUCARERA CONCEPCION

Sociedad Anónima

San Martín 662 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo a los Estatutos de esta Sociedad se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de septiembre, a las 15 horas, en su local social San Martín 662,

ORDEN DEL DÍA:

1° Presentación de la Memoria del Directorio y del Balance General del 41° ejercicio de la Compañía.

2° Elección de síndico.

3° Designación de dos accionistas para que firmen el acta. — Buenos Aires, 11 de septiembre de 1943. — El Secretario.

e.13 sept.-N° 7880-v.29 sept.

C. DELLA PENNA

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a la Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 4 de octubre de 1943 a las 18 horas, en el local de la sociedad, Paraná N.° 464, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar los documentos prescriptos por el artículo 37.°, inc. a) y b), e Informe sobre el Art. 22.° del Estatuto Social.

2.° Elección de siete directores titulares y tres directores suplentes.

3.° Elección de síndico titular y suplente.

4.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: De acuerdo con el Art. 31.° de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Oficina de la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

e.13 sep.-N.° 7843-v.29 sep.

COMPAÑIA YERBA MATE Y FRUTOS DEL BRASIL Y RIO DE LA PLATA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 20 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará en la sede social de la Compañía, calle Humberto I° 1275, 2° piso, el día 25 de septiembre del año en curso, a las 11 horas, a efectos de tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria, Balance General, y cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1943.

2° Resolución sobre el destino a dar a las utilidades.

3° Elección de síndico titular y síndico suplente.

4° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

De conformidad con el artículo 28 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea. Buenos Aires, Septiembre 4 de 1943. — El Directorio.

e.4 sept.-N° 7386-v.21 sept.

SOCIEDAD ANONIMA SEGISMUNDO WOLFF LIMITADA

De Importaciones en General

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 22 de Septiembre a las 15.15 horas en Moreno 411 entrepiso,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar Memoria y Balance.

2.° Resolver destino utilidades.

3.° Elección de directores.

4.° Elección de síndicos.

5.° Designar dos accionistas para firmar el acta .— El Directorio.

e.28 ago.-N.° 7117-v.21 sep.

MINAS DE RIO GRANADAS

Sociedad Anónima

(Exploraciones y Explotaciones Mineras)

CONVOCATORIA

Se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea Extraordinaria para el día 30 de Septiembre de 1943, a las 18 horas, en Sarmiento 457, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Situación de la Sociedad.

2.° Resolver sobre su disolución anticipada y liquidación. En caso afirmativo, designar Comisión Liquidadora y facultades.

3.° Nombrar dos Accionistas para firmar el Acta. — Buenos Aires, Septiembre de 1943.

e.9 sep.-N.° 7620-v.25 sep

RICHMOND, SDAD. ANO. COMERCIAL E INDUSTRIAL

Humberto 1.° 3034 — Buenos Aires

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el 2 de Octubre de 1943, a las 9 horas, en el local social, calle Humberto 1.° N.° 3034 para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondiente al 1er. Ejercicio terminado el 31 de Julio de 1943.

2.° Elección de tres Directores titulares por dos años, un Director titular por un año, dos suplentes por un año, un Síndico titular y un suplente por un año.

3.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea, en la sede de la Sociedad. — El Directorio.

e.14 sep.-N.° 7933-v.30 sep

"MENDEZCA"

Comercial Y Financiera Soc. Anón.

Convócase a los accionistas a Asamblea Extraordinaria para el 30 de Septiembre de 1943, a las 17 y 30 horas en Sarmiento 378, 5.° piso, a continuación de la Asamblea General Anual Ordinaria de Accionistas para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aumento del capital social y reforma de los estatutos.

2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.13 sept.-N.° 7893-v.29 sept.

C A C Y T M A R

Compañía Argentina Comercial y de Transportes Marítimos, S. A.

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de septiembre de 1943, a las 9 horas en el local de la calle Corrientes 3679,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 347 del Código de Comercio.

2.° Elección de directores, síndico y síndico suplente.

3.° Retribución del Directorio y síndico.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.8 sept.-N.° 7598-v.24 sept.

COMPAÑIA RURAL Y MERCANTIL NUEVA LUBECKA

Sociedad Anónima

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 28 de septiembre de 1943, a las 15 horas, en su local social, calle Reconquista 336, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria, Balance General, Informe del Síndico y distribución de utilidades correspondientes al vigésimo sexto ejercicio 1942|1943.

2° Elección de cuatro directores titulares por dos años, dos directores suplentes, por un año, de síndico y síndico suplente, por un año.

3° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.8 sept.-N° 7593-v.24 sept.

SOCIEDAD ANÓNIMA MARITIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL DE MAR DE AJÓ

Nazca 1235 - Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 16.° de los estatutos, se convoca a los señores accionistas, a la tercera Asamblea Anual Ordinaria, que se efectuará en la Bolsa de Comercio, calles 25 de Mayo y Sarmiento (primer piso), el viernes 1.° de octubre del corriente año, a las 17 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria presentada por el Directorio.

2.° Consideración del Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, al 30 de junio de 1943.

3.° Elección de tres miembros suplentes del Directorio, para llenar las vacantes dejadas por los señores Antonio F. de Lamas, Antonio Casavilla y Pablo J. Dellepiane, por el período del mandato del Directorio actualmente en funciones.

4.° Elección de un síndico titular y un suplente.

5.° Designación de dos asambleístas para firmar el acta. — Luis Juan Guerrero, secretario.

e.8 sept.-N.. 7614-v.30 sept.

ILGAMA COMERCIAL, S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo por lo dispuesto por el artículo 25 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará en la calle Loreto 3432, el día 28 de septiembre de 1943, a las 18 horas, a efecto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de mayo de 1943.

2° Resolución sobre el destino a dar a las utilidades.

3° Elección del síndico, por 1 año.

4° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 6 de 1943. — El Directorio.

e.8 sept.-N° 7582-v.24 sept.

SOCIEDAD ANONIMA DE FINANZAS ESTUDIOS Y CONSTRUCCIONES
Asamblea General Ordinaria

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 4 de Octubre próximo, a las once horas y treinta minutos, en el local social de la calle Sarmiento número 424, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar y aprobar los documentos prescriptos por el Art. 347, inciso 1.°, del Código de Comercio.
2.° Destino de las utilidades.
3.° Elección de los miembros del Directorio de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 5.° de los Estatutos.
4.° Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.

Buenos Aires, Agosto 15 de 1943. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los accionistas lo establecido por el Art. 14 de los estatutos.

e.15 sep.-N.° 7972-v.1 oct.

INSTITUTO DE TERAPEUTICA PURISSIMUS, S. A.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 4 de octubre 1943, a las 11 horas en la calle Juan Francisco Seguí 4635, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar Memoria, Balance e informe del síndico.
2.° Elección del Directorio y síndicos.
3.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.15 sept.-N.° 7995-v.1 oct.

L A R E S
Sociedad Anónima Inmobiliaria y Comercial
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en el estatuto social, convocamos a los señores accionistas a la Primera Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 2 de Octubre del año corriente, a las 11,30 horas, en el local de la Sociedad, Avenida Corrientes número 447, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de "Ganancias y Pérdidas", correspondientes al primer ejercicio, concluído el 30 de Junio de 1943, con informe del síndico.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de un director titular por el término de un año y de dos directores titulares por el término de dos años.
4.° Elección de síndico titular y síndico suplente.
5.° Designación de dos accionistas para que, en representación de los demás, aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, para asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones, de acuerdo con lo que dispone el artículo 13 del estatuto.

Buenos Aires, Septiembre de 1943. — El Directorio.

e.15 sept.-N.° 8012-v.1 oct.

COMPAÑIA TELEFONICA INTERPROVINCIAL
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en el estatuto social, convocamos a los señores accionistas a la Undécima Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 2 de Octubre del corriente año, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, Avenida Corrientes 447, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de "Ganancias y Pérdidas", correspondientes al undécimo ejercicio, concluído el 30 de Junio de 1943, con informe del síndico.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de cinco directores titulares y un suplente, por el término de dos años y un director suplente por el término de un año, en reemplazo de los salientes.
4.° Elección de síndico titular y síndico suplente.
5.° Designación de dos accionistas para que, en representación de los demás aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, para asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones, de acuerdo con lo que dispone el artículo 28 del estatuto.

Buenos Aires, Septiembre de 1943. — El Directorio.

e.15 sept.-N.° 8013-v.1 oct.

CERVECERIA BUENOS AIRES
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De conformidad con lo establecido en los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 7 de Octubre, a las 15 horas, en el local de la calle Juan Francisco Seguí N.° 3636, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico.
2.° Elección de Directorio.
3.° Elección de Síndico y Síndico Suplente.
4.° Determinación de los honorarios del Síndico por el Ejercicio vencido.
5.° Designación de dos señores accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

De acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad con tres días de anticipación y recibirán un certificado de depósito que les servirá de boleto de entrada. — Buenos Aires, 6 de Septiembre de 1943. — El Directorio.

e.15 sep.-N.° 7963-v.6 oct.

Sociedad Anónima de Artes Gráficas "MINERVA"
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el 27 de Septiembre de 1943, a las 19 horas, en el local calle Bolívar 427 para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar los documentos que establece el artículo 347 inciso 1.° del Código de Comercio.
2.° Elección del Directorio.
3.° Elección del síndico.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.8 sept.-N.° 7599-v.24 sept.

SIT
Sociedad Industrial Textil
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 8 de Octubre de 1943 a las 16 horas, en el local de la calle Belgrano 948, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del Inventario, Memoria, Balance General, cuenta de Ganacias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al primer ejercicio terminado el 30 de junio de 1943.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de Directores Titulares y suplentes.
4.° Elección de Síndico y Síndico Suplente.
5.° Informes sobre el nombramiento del Gerente y del Director Técnico y correspondientes convenciones. (inciso b), Art. 17 de los Estatutos.
6.° Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.

De conformidad con el Art. 27 de los Estatutos, para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones, o el correspondiente recibo de depósito de las mismas en un Banco, en la Secretaría de la Sociedad, calle Belgrano 948, por lo menos tres días antes de la fecha de la Asamblea. — Buenos Aires, 15 Septiembre de 1943. — El Directorio.

e.15 sep.-N.° 7965-v.1 oct.

S. A. TALLERES METALURGICOS SAN MARTIN TAMET
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 26° de los estatutos, se cita a los señores accionistas a una Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el 27 de septiembre de 1943, a las 16, en la sala de reuniones, calle Bartolomé Mitre 559, primer piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Reforma de los estatutos
2° Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta correspondiente.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito en la Secretaría de la sociedad, calle Chacabuco 132, por lo menos tres días antes de la asamblea, donde se les entregará la tarjeta de entrada correspondiente. — El Directorio.

e.8 sept.-N° 7583-v.24 sept.

ESTANCIAS Y COLONIAS WALKER
Sociedad Anónima
456 Cangallo 456
CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 19 de los Estatutos Sociales, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día jueves 30 de septiembre de 1943, a las 17 horas, en el local de la Sociedad, calle Cangallo N.° 456 (4.° piso),

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance correspondientes al trigésimo cuarto ejercicio vencido el 31 de mayo próximo pasado.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de dos Directores titulares y un suplente para integrar el Directorio.
4.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
5.° Designación de dos accionistas para subscribir el acta en representación de la Asamblea.

Para concurrir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar en la oficina de la Sociedad, Cangallo 456, hasta tres días antes del fijado para la reunión, sus acciones o los certificados que acrediten el depósito de las mismas en algún banco. — Buenos Aires, 31 de agosto de 1943. — El Directorio.

e.14 sep.-N.° 7914-v.30 sep.

EL HOGAR Y LA MISION PARA MARINEROS
Independencia 20
CONVOCATORIA

En virtud de lo dispuesto por el artículo 9 de los Estatutos, se convoca a los señores miembros a la Asamblea Ordinaria para el día 24 de septiembre de 1943, a las 18.30 horas, en el local de la Iglesia Escocesa, calle Perú N.° 352.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del Informe y Balance y Cuenta de Ingresos y Egresos, correspondientes al ejercicio que terminó el día 30 de junio de 1943.
2.° Elección de cuatro miembros para reemplazar los que han terminado su mandato en la Comisión Administrativa.
3.° Designación de dos miembros para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — Stuart S. Mackinnon, presidente.

e.14 sep.-N.° 7935-v.21 sep.

C O F I S A
Compañía Financiera y Comercial, S. A.

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 4 de octubre 1943, a las 11 horas, en Bernardo de Irigoyen 112, segundo piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades e informe del síndico correspondientes al tercer ejercicio cerrado el 30 de junio de 1943.
2.° Elección de dos directores titulares por 2 años, de síndico titular y síndico suplente por un año.
3.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.14 sept.-N.° 7936-v.30 sept.

NUEVA ARGENTINA

Asociación Deportiva y Cultural

Convócase a los asociados a Asamblea General Ordinaria para el 27 de septiembre a las 20,30 horas, en Viamonte 2561.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración Memoria, Balance e Inventario.
2.° Integración de la Comisión Directiva.
3.° Designación de dos socios para firmar el acta.

Dr. Vicente Lamesa, Presidente. — Manuel Blanco, Secretario General

e.14 sep.-N.° 7924-v.27 sep.

MASLLORENS HNOS. S. A.
Fábrica de Hilados y Tejidos
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y conforme a los artículos 35 y siguientes de los Estatutos, se convoca a Asamblea General Ordinaria a los señores accionistas poseedores de Acciones Ordinarias de Masllorens Hnos. Sociedad Anónima, Fábrica de Hilados y Tejidos, a fin de tratar y resolver los puntos 1, 2, 3 y 5 del Orden del Día; y se convoca también a los señores accionistas poseedores de Acciones Preferidas de la misma Sociedad, a fin de tratar y resolver —exclusivamente— conforme al Art. 28 de los Estatutos, el punto 4.° del Orden del Día.

El acto tendrá lugar en el local social, calle Corrientes N.° 447 (5.° piso), el día martes, 5 de Octubre próximo, a las once horas.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, demostración de la cuenta de Ganancias y Pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe de los síndicos, correspondientes al 20.° ejercicio social, vencido el 31 de julio próximo pasado.
2° Elección de cinco a ocho directores titulares por dos años y dos a cuatro directores suplentes por un año, por cesación de mandato de los actuales que son reelegibles.
3° Elección de un síndico titular y un síndico suplente, por un año, por cesación de mandato de los actuales que son reelegibles.
4° Elección de un síndico titular y un suplente, por un año, por cesación de mandato de los actuales, que son reelegibles.
5° Designación de dos accionistas, para firmar conjuntamente con el Presidente, el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1943. Masllorens Hnos., S. A., Fábrica de Hilados y Tejidos, Manuel R. Masllorens, presidente.

Art. 43. — Para asistir a las asambleas, es necesario depositar en la gerencia de la sociedad, tres días antes por lo menos, del señalado para la reunión, las acciones o el certificado de depósito de las mismas, en un banco o una casa de comercio caracterizada de esta plaza. La Gerencia entregará en cambio un título especial que servirá de entrada a la sesión, en el cual se hará constar el nombre del accionista, las acciones depositadas y el número de votos que le corresponde. — Ningún representante podrá tener más de cinco representaciones.

e.14 sept.-N° 7928-v.30 sept.

NOETINGER - LEPETIT S. A.
Forestal, Industrial y Ganadera
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 29 de Septiembre de 1943, a las 17,30 horas, en el local 25 de Mayo 489, 2.º piso, con el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Considerar la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico.
2.º Nombrar Directorio.
3.º Nombrar síndicos.
4.º Ratificar designación de director general hecha por el Directorio.
5.º Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.11 sept.-N.º 7776-v.28 sept.

SOCIEDAD COMERCIAL ISRAELITA S. A.
Victoria 2221 al 51
Asamblea General Ordinaria

De acuerdo a lo prescripto por el Art. 39.º de los Estatutos Sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se verificará el martes 28 del corriente, a las 20,30 horas, en nuestra sede social Victoria 2251 a efectos de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura del acta de la Asamblea General Ordinaria anterior.
2.º Aprobación de la Memoria, Balance General e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de julio de 1943.
3.º Cartas: de la Asociación Israelita de Beneficencia y Socorros Mutuos «Ezrah», y del Asilo Israelita Argentino para Ancianos y Huérfanos.
4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
5.º Elección de: vicepresidente; tesorero; prosecretario; cinco vocales; cuatro vocales suplentes (dos por seis meses). — Buenos Aires, 10 de Septiembre de 1943. — El Directorio.

e.11 sep.-N.º 7800-v.28 sep.

COMPAÑIA TRAMWAYS LACROZE DE BUENOS AIRES LTDA.
Corrientes 222 - Buenos Aires
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas para que se reunan en Asamblea General Ordinaria en las oficinas de la Empresa calle Corrientes 222, piso 17, el día 30 del corriente mes, a las 16 horas, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Aprobación del Balance General e Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y la Memoria, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de junio de 1943.
2.º Nombramiento de Directores.
3.º Designación de Síndico titular y suplente y fijación de su remuneración.
4.º Designación de dos accionistas para que firmen el acta en representación de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea es necesario que depositen sus acciones en la Caja de la Sociedad con cinco días de anticipación al designado para la Asamblae. — Septiembre de 1943. — El Directorio.

e.11 sep.-N.º 7837-v.28 sep.

SOCIEDAD ANONIMA MATTALDI SIMON LTDA.
Establecimientos Rurales y Destilería

De conformidad con nuestros estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social, Paseo Colón 780, el día 29 de setiembre de 1943, a las 15, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 23º ejercicio, terminado el 30 de junio de 1943 y del informe del síndico.
2º Elección de dos directores por tres años y confirmación del nombrado por el Directorio, hasta completar el período.
3º Elección de síndico titular y síndico suplente.
4º Donación terreno y contribución para iglesia y escuela.
5º Autorización al Directorio para disponer de los fondos de reserva que sancione la asamblea, ya sea para adquirir acciones, para renovación o ampliación destilería, o para pasar dichos fondos a cuenta nueva.
6º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas, que para poder asistir a la asamblea, como lo establece el artículo 19 de nuestros estatutos, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas en la administración de la sociedad, Paseo Colón 780, con tres días de anticipación, al fijado para la asamblea.

Buenos Aires, 2 de Setiembre de 1943. — El Directorio.

e.11 sept.-Nº 7801-v.28 sept.

TERMAS VILLAVICENCIO
Sociedad Anónima
Industrial y Comercial
Sarmiento 456 - Buenos Aires

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 2 del próximo mes de octubre a las 11 y 30 horas, en el local Sarmiento 456, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de la cuenta de Ganancias y Pérdidas y proyecto de distribución de utilidades correspondientes al vigésimo ejercicio.
2º Elección de Presidente, cuatro Directores titulares, cuatro Directores suplentes y síndicos, titular y suplente.
3º Designación de dos señores accionistas, para que en unión del señor Presidente y señor Secretario, firmen el acta de la Asamblea. — El Directorio.

Se recuerda a los señores accionistas, el artículo 19 de los estatutos, que dice:

"Sólo tendrán voz y voto en las asambleas, los accionistas que depositen sus acciones o los recibos bancarios de depósito de acciones en la Gerencia de la sociedad, antes del tercer día hábil de aquel destinado a la celebración de la junta".

e.11 sept.-Nº 7807-v.28 sept.

SOCIEDAD ANONIMA BIENES RAICES ARGENTINOS
(S. A. B. R. A.)
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria, para el día 30 de septiembre de 1943, a las 18 horas, en Corrientes 745, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de los documentos que establece el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio.
2º Distribución de utilidades, de acuerdo a lo fijado por el artículo 38 de los estatutos.
3º Elección de los señores síndicos que terminaron su mandato, por un período de un año.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.. — El Directorio.

e.11 sept.-Nº 7821-v.28 sept.

"LA ESPADAÑA"
Sociedad Anónima Agrícola Ganadera
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Septiembre del corriente año a las 15 horas en el local social de la calle Rodríguez Peña 1978, para la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.
2.º Elección de Síndico y Síndico Suplente.
3.º Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta en representación de la Asamblea.

e.10 sep.-N.º 7741-v.27 sep

S. A. C. S. A.
Sociedad Anónima
Cultivadores de Semillas Argentinas
CONVOCATORIA
Asamblea General Ordinaria

Convócase a los señores accionistas para el día 29 de setiembre de 1943, a las 10,30 horas, en el local calle 25 de Mayo Nº 11, piso 3º, escritorio 42, para tratar, lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas al 31 de mayo de 1943, e informe del síndico.
2º Elección de tres directores titulares, para el período 1943|45, por terminación de mandato.
3º Elección del síndico titular y síndico suplente, para el período 1943|44, por terminación de mandato.
4º Designación de dos accionistas para refrendar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Setiembre 10 de 1943.

e.11 sept.-Nº 7808-v.28 sept.

LA CONTINENTAL
Sociedad Anónima Argentina de Capitalización

Avda. Corrientes N.º 645 - Buenos Aires
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 26 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de septiembre de 1943, a las 17 horas, en las oficinas de la Sociedad, Avenida Corrientes número 645, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Designación de un secretario y dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.
2.º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Mayo de 1943.
3.º Distribución de utilidades.
4.º De acuerdo con el artículo 11 de los estatutos, fijar el número de directores titulares que constituirá el Directorio y proceder a la elección de los que corresponda.
5.º Elección de cuatro directores suplente, un síndico titular y un síndico suplente.

Para que los accionistas puedan concurrir a la Asamblea y tengan derecho de voto deberán depositar en la caja social sus acciones o certificados de depósito bancario de las misma, con dos días de anticipación por lo menos a la fecha fijada para la reunión y recoger con la misma anticipación la boleta de entrada en que la administración hará constar las acciones depositadas.

Buenos Aires, 2 de Septiembre de 1943. — El Directorio.

e.11 sept.-N.º 7812-v.28 sept.

HUFNAGEL, PLOTTIER & CIA. LTDA.
Soc. Anón. Comercial e Industrial

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de Septiembre de 1943, a las 17 horas en 25 de Mayo 347, escritorio 312, Buenos Aires, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Considerar los documentos del artículo 347 del Código de Comercio.
2.º Elegir un director titular, un director suplente, síndico y su remuneración, síndico suplente, y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.11 sept.-N.º 7820-v.28 sept.

JORGE DAVISON & HNO.
Comercio e Industria de Tejidos, S. A.
Asamblea General Extraordinaria
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 13 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 2 de octubre de 1943, a las 11 horas en el local de la Sociedad, calle Alsina 971, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración del Informe del Directorio, respecto a la situación actual, y perspectivas de evolución de la sociedad.
2.º Resolver, en consecuencia, sobre el futuro de la Sociedad.
3.º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas, que para obtener entrada a la Asamblea, deberán presentar sus acciones en la Administración de la Sociedad, Alsina 971, con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea. — El Directorio.

e.11 sep.-N.º 7787-v.28 sep.

FERROCARRIL TERMINAL CENTRAL DE BUENOS AIRES
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas para que se reunan en Asamblea General Ordinaria en las oficinas de la Empresa calle Corrientes 222, piso 17, el día 30 del corriente mes, a las 17 horas, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Aprobación del Balance General e Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y la Memoria, correspondientes al ejercicio financiero vencido el 30 de junio de 1943.
2.º Designación de Directores.
3.º Nombramiento de Síndico titular y suplente.
4.º Reforma Estatutos Sociales.
5.º Designación de dos Accionistas para que firmen el acta en representación de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea es necesario que depositen sus acciones en la Secretaría de la Sociedad con tres días de anticipación al designado para la Asamblea. — Septiembre de 1943. — El Directorio.

e.11 sep.-N.º 7839-v.28 sep.

S. A. Establecimientos Viti-Vinícolas "ESCORIHUELA"
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria en la sede social, Victoria 850, 3er. piso, el día 30 de Septiembre de 1943, a las 15 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Considerar los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1.º del Código de Comercio.
2.º Aplicación de las utilidades.
3.º Elección de un síndico titular y un suplente.
4.º Designación de firmantes del acta. — Buenos Aires, 11 de Septiembre de 1943. — El Directorio.

e.11 sept.-N.º 7775-v.28 sep.

S. A. COMERCIAL, AGRICOLA Y GANADERA "LOS UCLES"
Tercera Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria el día 29 de septiembre de 1943, a las 11.30 horas, en la sede Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 530, 7º piso, para,

1º Reforma del Estatuto Social.
2º Elección de dos accionistas para firmar el acta en representación de la asamblea.

Artículo Veinte y Ocho: Para las Asambleas Extraordinarias cuando se trate de asuntos comprendidos en el artículo anterior si a su primera convocatoria no hubiese concurrido el quórum que se determina por este artículo, se convocará dentro de los diez primeros días de la fecha en que debió celebrarse, a una nueva reunión en la forma y por el término exigido en el artículo veinte y cuatro. — Si tampoco se hubiera obtenido el quórum necesario, se convocará también en la misma forma y término, por tercera y última vez y la Asamblea se celebrará cualquiera que sea el número de acciones presentes y representadas, observándose respecto a los votos, lo prescripto en el artículo veinte y siete. — En los avisos de la última convocatoria se insertará el presente artículo. — Buenos Aires, Septiembre de 1943. — El Directorio.

e.13 sept.-Nº 7883-v.23 sept.

LA INDUSTRIAL PLATENSE
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 24 de septiembre de 1943, a las 15 horas, en el local Hernandarias 2050, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance, Estado de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del Síndico correspondiente al ejercicio vencido el 30 de junio de 1943.

2º Remuneración a los señores directores y síndico.

3º Elección de directores de acuerdo con los artículos 14 y 15 de los Estatutos.

4º Elección de síndico y síndico suplente de acuerdo al artículo 23.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.6 sept.-Nº 7453-v.22 sept.

COMPAÑIA ARGENTINA DEL SUD
Sociedad Anónima — Ramos Generales

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 28 de septiembre a las 9.30 horas, en Cangallo 318, para tratar:

1º Considerar los documentos del artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio.

2º Elegir directores y síndicos.

3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.6 sept.-Nº 7458-v.22 sept.

S. A. LA VENDIMIA
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 18 de los estatutos de esta Sociedad se convoca a los señores accionistas a la Vigésima Novena Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 24 de Septiembre de 1943 a las 18 y 30 horas en el domicilio de la Sociedad, calle San Martín 662, a objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico.

2.º Distribución de las utilidades.

3.º Elección de dos directores titulares y dos suplentes.

4.º Elección de síndico y síndico suplente.

5.º Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para tomar parte en la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad hasta tres días antes de la Asamblea a fin de obtener el boleto de entrada de acuerdo con lo que dispone el artículo 22 de los estatutos.

e.6 sept.-N.º 7439-v.22 sept.

Sociedad Industrial Financiera Argentina
S. I. F. A. E.
(Sociedad Anónima)
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 11 de los estatutos, se convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria que será celebrada en el local calle Canalejas número 753, el 27 de Septiembre de 1943, a las once, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al 3er. ejercicio terminado el 30 de junio de 1943. Distribución de utilidades.

2.º Elección de síndico, titular y suplente, para el 4.º ejercicio.

3.º Ratificación de las actas del Directorio N.º 33, del 21 de octubre de 1942, y N.º 36, del 10 de noviembre de 1942.

4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar en las oficinas de la Sociedad, calle Canalejas N.º 753, Buenos Aires, hasta tres días antes del fijado para la reunión, sus acciones o los certificados que acrediten el depósito de las mismas en algún Banco.

Buenos Aires, Agosto de 1943. — El Directorio.

e.6 sept.-N.º 7440-v.22 sept.

ALEJANDRO LLAURÓ E HIJOS
S. A. Industrial y Comercial
Fabricantes de Jabones y Relusol
Uruguay 196
Avellaneda F. C. S.

Asamblea General Ordinaria
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 23 de Septiembre de 1943, a las 16,30 horas, en Callao 1285 —2.º piso— para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración documentos que establece el artículo 347, inciso 1.º del Código de Comercio.

2.º Ratificar designación Presidente hecha por el Directorio.

3.º Elección Síndicos: (Titular y Suplente).

Se recuerda el artículo 24 del Estatuto. — Buenos Aires, 3 de Septiembre de 1943. — El Directorio.

e.6 sep.-N.º 7441-v.22 sep.

LA HISPANO ARGENTINA
Compañía de Seguros

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 25 de septiembre de 1943, a las 11 horas, en Avenida de Mayo 676, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Considerar los documentos que prescribe el artículo 347 del Código de Comercio y reparto de utilidades, ejercicio 53.º, al 30 de junio de 1943.

2.º Elección de Directores y Síndicos

3.º Lectura y aprobación del acta de la misma asamblea.

Recuérdase que los accionistas deben efectuar el depósito de acciones dentro del término estatutario, y que las resoluciones de la asamblea son obligatorias para todos, hayan o no concurrido y sean o no disidentes. — Buenos Aires, septiembre 6 de 1943. — El Gerente.

e.6 sep.-N.º 7446-v.24 sep.

LA PRINCESA SOCIEDAD ANONIMA
Fábrica de bebidas sin alcohol
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Décima Sexta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social, calle California N.º 1832, el sábado 25 de Septiembre próximo, a las dieciséis horas treinta minutos, para considerar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de los documentos que cita el artículo 347 del Código de Comercio y aprobación de todo lo actuado por el Directorio.

2.º Elección de Directores y Síndicos.

3.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea deberá darse cumplimiento al artículo 9.º de los estatutos. — El Directorio.

e.6 sep.-N.º 7450-v.22 sep.

CASA ANCHORENA
Importación de Curtidos
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que establece el artículo 33 de los estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el sábado 25 de septiembre de 1943, en las oficinas de la sociedad, calle Cangallo 1363|69, a las 9 horas,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 19º ejercicio.

2º Elección de tres directores en reemplazo de los señores Félix Villanueva, Felipe L. Zabalza y Pablo Barberena, que terminan su mandato.

3º Elección de síndico y síndico suplente.

4º Designación de dos señores accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea, en unión del Presidente, Secretario y Síndico.

Para asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus certificados de acciones en las oficinas de la sociedad, calle Cangallo 1363|69, lo que podrán hacer hasta dos días antes del fijado para la reunión, de acuerdo con el artículo 39 de los estatutos.

Buenos Aires, 26 de agosto de 1943.— El Directorio.

e.6 sept.-Nº 7462-v.22 sept.

Textil, Inmobiliaria, Comercial y Agrícola
T I C A S. A.
Córdoba 475 — U. T. 32-2517
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria el día 27 de septiembre de 1943, a las 11 horas, en la sede Córdoba 475, 6.º piso para:

1.º Considerar y resolver sobre la Memoria, Balance Anual, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y destino de las utilidades.

2.º Elección del Directorio y síndicos.

3.º Elección de dos accionistas para firmar el acta en representación de la Asamblea. — Buenos Aires, Septiembre de 1943. — El Directorio.

e.6 sep.-N.º 7479-v.22 sep.

VACUNAS SIVORI
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 8º, Título IV, de los estatutos de la sociedad, por resolución del Directorio, convócase a los accionistas, a la Décima Séptima Asamblea General Ordinaria a celebrarse en el local social, calle Florida 248 (primer piso), el día 27 de septiembre de 1943 a las 11 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Aprobación de la Memoria, Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio décimo séptimo.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de director por tres años.

4º Elección de síndico y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, septiembre 3 de 1943.— El Directorio.

e.7 sept.-Nº 7497-v.23 sept.

BALDI Y BAGNARDI
Sociedad Anónima
Financiera Industrial Ganadera Agrícola
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria, para el 28 de septiembre de 1943, a las 9,30 horas, en Cangallo 380, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Considerar los documentos que cita el artículo 347 del Código de Comercio.

2º Remunerar al Presidente y Síndico.

3.º Elegir síndicos.

4º Designar dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1943.— El Directorio.

e.8 sep.-N.º 7533-v.24 sep.

SOCIEDAD ANONIMA DE MANDATOS E INVERSIONES "SAMAINVER"
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 27 de Septiembre de 1943, a las 15 horas, en Sarmiento 329, (6.º piso),

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de los documentos prescriptos en el artículo 347, inciso 1.º del Código de Comercio.

2.º Distribución de las utilidades y fijación de la remuneración al Directorio y Síndico.

3.º Elección de Síndico por terminación de mandato.

4.º Designar dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

e.7 sep.-N.º 7489-v.23 sep

SADEPO SOCIEDAD ANONIMA DE ESTANCIAS Y PROPIEDADES
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 21 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 24 de Septiembre del cte. año, a las 20 horas, en el local de la calle Sarmiento 528, 2.º piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Aprobación de la Memoria y Balance General, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Mayo de 1943.

2.º Distribución de utilidades.

3.º Elección de síndico titular y síndico suplente por un año.

4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 22º de los estatutos los accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, con tres días hábiles de anticipación, al fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1943. — El Directorio.

e.4 sept.-N.º 7426-v.21 sept.

COMPAÑIA LA CAMONA
Sociedad Anónima
Industrial y Comercial
39 - Maipú 43 - Buenos Aires
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día martes, 28 de setiembre de 1943, a las 16 horas, en el local Maipú 39, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Nombramiento de dos señores accionistas para verificar el quórum y para que, en unión del Presidente del Directorio y el Secretario "ad-hoc", firmen el acta de la asamblea (artículo 33 Est.).

2º Lectura de la memoria, balance e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de junio de 1943.

3º Resolver sobre el destino a darse a las utilidades habidas.

4º Elección del síndico y directores, para el nuevo ejercicio (Art. 35 Est.), y síndico suplente.

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósito de las mismas, en la caja de la Compañía, en el domicilio citado, hasta tres días antes del señalado para la reunión.

Buenos Aires, 3 de Septiembre de 1943. — El Secretario.

e.7 sept.-Nº 7496-v.23 sept.

LA INDUSTRIAL CERVECERA
Sociedad Anónima Fabril, Financiera y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria, para el día 28 de Septiembre de 1943, a las 18 horas, en 25 de Mayo 375,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas, Informe del síndico, cuarto ejercicio.

2.º Fijar remuneración síndico.

3.º Elección de síndicos.

4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.7 sep.-N.º 7481-v.23 sep.

ARCO IRIS
Sociedad Anónima
Fábrica de Aguas y Refrescos Gaseosos
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 27 de Septiembre de 1943, a las 13,30 horas, en el local de la Sociedad, calle Isabel la Católica 845.

ORDEN DEL DÍA:

1.º Aprobación de la Memoria y Balance al 30 de Junio de 1943.

2.º Remuneración especial al Directorio.

3.º Elección de un Director, Síndico titular y suplente.

4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.7 sep.-N.º 7486-v.23 sep.

SUCA S. A.
Sociedad Unión de Créditos para Construcciones en la Argentina
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

En virtud de lo dispuesto por el artículo 27 de nuestros Estatutos, se convoca a los accionistas a Asamblea Extraordinaria para el 5 de octubre de 1943, a las 15.30 horas, en el local de la sociedad, calle Reconquista 335|39,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar el proyecto del Directorio sobre reducción del capital social.

2.° Considerar la propuesta del Directorio sobre desenvolvimiento futuro de la Compañía.

3.° Designar dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota. — Para tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, los accionistas deben depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, hasta tres días antes, por lo menos, al fijado para la reunión, y reclamar la boleta de entrada. — Buenos Aires, Septiembre de 1943. — El Directorio.

e.17 sep.-N.° 8128-v.4 oct.

S. A. FLORES PATERNAL
Empresa de Omnibus

De conformidad con lo prescripto por los Artículos 8.° y 9.° del Estatuto, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social, calle Corrientes N.° 980, octavo piso, Dpto. B, el día 7 de Octubre de 1943, a las 17 horas, con el objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y resolución sobre la Memoria, Balance General, Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al Undécimo Ejercicio Social vencido el 30 de Junio último.

2.° Consideración de la situación de la Empresa con motivo de haber entrado en posesión y usufructo de su patrimonio la Corporación de Transportes de la Ciudad de Buenos Aires, y resolución sobre la disolución anticipada de la Sociedad, nombramiento de Comisión Liquidadora y un Síndico y fijación de facultades y remuneración.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la Asamblea tendrán que depositar sus acciones en la sede de la Sociedad con tres días de anticipación, por lo menos, al señalado para la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1943. — G. Carretero Cervantes, presidente. — José Negueruela, Director-secretario.

e.17 sep.-N.° 8148-v.4 oct.

ESTABLECIMIENTOS ORTOPEDICOS ARGENTINOS, S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 27 de septiembre a las 19,30 horas, en Maipú 757, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Considerar los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1, del Código de Comercio.

2° Elección de directores y síndicos. — El Directorio.

e.8 sept.-N° 7578-v.24 sept.

"LA MARTONA"
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día viernes, 8 de Octubre de 1943, a las 11 horas, en el local social Rondeau número 1757, Buenos Aires, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance y distribución de utilidades (artículo 347 del Código de Comercio).

2.° Prórroga del mandato de los miembros del Directorio, hasta el 30 de Junio de 1945, de acuerdo con el artículo 11 del estatuto.

3.° Elección de un director por el término de dos años para integrar el número de directores fijado por el estatuto.

4.° Elección de síndico y síndico suplente.

5.° Fijar la remuneración respectiva a los directores que tienen funciones permanentes en la Sociedad, para el ejercicio futuro.

6.° Ratificación de la autorización otorgada al señor presidente para aceptar las modificaciones efectuadas por la Inspección de Justicia en la redacción del nuevo estatuto.

7.° Consideración y aprobación de la transferencia de varias fracciones de campos y edificios que debe efectuar la firma Estancias "La Martona", Sociedad de Responsabilidad Limitada.

8.° Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

En cumplimiento del artículo 28 del estatuto, los señores accionistas se servirán depositar sus acciones con tres días de anticipación en la Secretaría de la Sociedad, sita en el expresado local, calle Rondeau N.° 1757, Buenos Aires. — Buenos Aires, Setiembre 13 de 1943. — Vicente R. Casares, presidente

e.17 sept.-N.° 8118-v.4 oct.

INDUSTRIAS ARGENTINAS DEL PAPEL
Sociedad Anónima
Asamblea General Ordinaria

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 7 de octubre de 1943, a las 16 horas, en Reconquista 319,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, informe del síndico y distribución de utilidades.

2° Elección de tres directores, síndico titular y síndico suplente.

3° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda el artículo 34° de los estatutos.

e.18 sep.-N.° 8202-v.5 oct.

LA RECIPROCA
Sociedad Anónima de Previsión y Ahorro entre Empleados de Obras Sanitarias de la Nación
Charcas 1844

Asamblea General Ordinaria
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se verificará en la ciudad de Buenos Aires, en el salón "La Argentina", sito en la calle Rodríguez Peña N° 361, el día 29 de setiembre de 1943, a las 18 y 30 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y la distribución de las utilidades correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de mayo de 1943.

2° Elección de cinco directores titulares, en reemplazo de los señores ingeniero Mario L. Negri, doctor Salvador G. Morrone, ingeniero Pedro Cassou, doctor Agustín R. Brunca, e ingeniero César Suffriti. Tres directores suplentes, en reemplazo de los señores ingeniero Miguel Guerrero, ingeniero Héctor D. Pistoni y don Rodolfo J. Calcines.

Elección de síndicos: titular en reemplazo del contador Edmundo Valli y suplente, en reemplazo del contador Armando P. Milou.

3° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea (artículo 42 del estatuto).

Buenos Aires, 17 Septiembre 1943. — Salvador G. Morrone, secretario.

Nota: Se previene que por ser esta la segunda convocatoria, la asamblea se celebrará con el número de socios que concurran (artículo 35 del estatuto).

e.18 sept.-N° 8201-v.29 sept.

INDUSTRIAS ARGENTINAS DEL PAPEL
Sociedad Anónima
Asamblea General Extraordinaria

Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el 7 de octubre de 1943, a las 16,30 horas, en Reconquista N° 319,

ORDEN DEL DÍA:

1° Reformas al estatuto.

2° Conferir las autorizaciones necesarias para realizar las gestiones inherentes al acto.

3° Designar dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda el artículo 34° de los estatutos.

e.18 sept.-N° 8202-v.5 oct.

VIVORATA
Establecimientos Agrícolas y Ganaderos
Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea Ordinaria, para el día 5 de octubre de 1943, a las 15 horas, en 25 de Mayo N° 515,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico, ejercicio 1943.

2° Elección de tres directores, síndico y síndico suplente.

3° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.18 sept.-N° 8209-v.5 oct.

"RESALMAR" REPARACIONES Y SALVAMENTOS MARITIMOS S. A.
(Antes), Compañía Argentina de Salvamento y Transporte Marítimo S. A.
Buenos Aires
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria el día viernes 8 de Octubre de 1943, a las 11 horas en el local social Avenida Roque Sáenz Peña 501, piso 7.°, escritorio 705, a efectos de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1943.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Convenio con "Astarsa".

4.° Elección de síndico titular y síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea. — El Directorio.

e.18 sept.-N.° 8203-v.5 oct.

ASOCIACION ARGENTINA CRIADORES DE SHORTHORN
Asamblea General Ordinaria

No habiéndose realizado el 15 del corriente, por falta de número, la Asamblea General Ordinaria, para la que habían sido convocados los señores asociados, se hace saber que, aquélla se realizará el día miércoles 29 del mes en curso, a las 18, en su local social, Florida 229, escritorio 400, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance presentados.

2.° Elección de los miembros de la Comisión Directiva, por dos años, en reemplazo de los que terminan su mandato: presidente, señor Julio A. García Victorica; vicepresidente 1.°, Ing. Luis Duhau; secretario, señor José G. Elordy; tesorero, señor Juan Solari; protesorero, señor M. Alfredo Ginocchio y vocales, señores doctor Juan Carlos Bengolea, Juan B. Boero, doctor Héctor F. Bonadeo, Miguel Martínez de Hoz y Casimiro F. Polledo.

3.° Designación de dos socios para firmar el acta.

4.° Votación de la lista de jurados prescripta en el artículo 30.

Siendo ésta la segunda convocatoria, se procederá de acuerdo a lo prescripto en el artículo 20 de los Estatutos Sociales, con el número de socios presentes. — Buenos Aires, Septiembre 17 de 1943. — Julio A. García Victorica, presidente. — José G. Elordy, secretario.

e.18 sep.-N.° 8170-v.21 sep.

ESTANCIA SAN PATRICIO
Soc. Anón. Agrícola Ganadera

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria para el 6 de octubre de 1943, a las 11.30 horas, en el local calle Sarmiento N.° 760, para tratar la siguiente,

1.° Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al 6.° ejercicio vencido el 30 de junio de 1943.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de tres directores titulares y dos directores suplentes por un año.

4.° Elección de síndico y síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea. — El Presidente.

e.18 sep.-N.° 8171-v.5 oct.

LA CHAQUEÑA S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 8 de octubre de 1943, a las 9.30 horas, en Av. L. N. Alem 415, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aumento del capital autorizado a m$n. 7.500.000 c|l. — Aumento del capital suscripto y realizado a m$n. 5.850.000 c|l., mediante la capitalización de parte de las reservas libres.

2.° Rescate de los certificados creados por el Art. 6.° de los Estatutos.

3.° Reforma de los artículos 4.°, 5.°, 6.°, 7.°, 15.°, incisos e) y h); 21.°, 24.°, 29.°, 30.°, 31.° e introducción de «Disposiciones Transitorias», en los Estatutos.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, 13 de Septiembre de 1943. — El Directorio.

e.18 sep.-N.° 8172-v.5 oct.

CLUB ATLETICO SOCIAL EMPLEADOS AGAR, CROSS & Co. LTD.
Venezuela 259

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1943.

Estimado consocio:

La Comisión Directiva del Club Atlético Social Empleados Agar, Cross & Cía. Ltd., de conformidad con lo establecido por nuestros estatutos sociales, convoca a los asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 23 del corriente mes, a las 18 horas, en el local social, Paseo Colón 515, 4.° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria, Balance Anual e Inventario.

2.° Elección de la mitad de la Comisión Directiva.

3.° Elección de vocales suplentes.

4.° Elección de la Comisión Revisora de Cuentas y los suplentes.

5.° Nombramiento de 2 socios para firmar el acta de la Asamblea. — El Vicepresidente. — El Secretario General.

e.18 sept.-N.° 8198-v.21 sept.

CLUB HIPICO ARGENTINO
Asamblea General Ordinaria
CONVOCATORIA

Convócase a los señores asociados a Asamblea General Ordinaria, para el día 25 de septiembre de 1943, a las 15 horas, en la sede social, calle Avda. Vértiz 540, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance e Inventario del ejercicio vencido.

2.° Designación de una comisión escrutadora.

3.° Elección: a) de presidente y cinco vocales titulares por el término de dos años, que reemplazarán a los miembros salientes: Sr. Coronel (R. A.), Germán Gutiérrez, Dr. Augusto C. Fernández, Tenel. (R.), Raúl E. Chacón Dorr, Dr. Raúl E. Sandro, Sr. Rodolfo E. Fanelli y Dr. Cayetano Salvo; b) de seis vocales suplentes por el término de un año.

4.° Designación de dos socios de los presentes para firmar con el presidente y secretario el acta de esta Asamblea. — La Comisión Directiva.

e.18 sep.-N.° 8163-v.21 sep.

FRANCISCO MARZANO E HIJOS LIMITADA.

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 21.° de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 7 de Octubre de 1943 a las 10 horas, en el local social, calle Florida N.° 229, con el objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria del Directorio e Informe del Síndico y aprobación del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 23.° Ejercicio que venció el 31 de Julio de 1943.

2.° Elección de Síndico y Síndico Suplente por período estatutario.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se recuerda la disposición del artículo 25.° de los Estatutos Sociales sobre depósito de acciones. — Buenos Aires, Septiembre 9 de 1943. — El Directorio.

e.10 sep.-N.° 7710-v.2 oct.

SOCIEDAD ARGENTINA DE EDIFICACION

Buenos Aires

Asamblea General Ordinaria

SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose depositado acciones en cantidad suficiente para celebrar el día 8 del corriente, la Asamblea General Ordinaria, convócase por segunda vez a los señores accionistas conforme al artículo 28 del Estatuto Social, para celebrarla el día 22 del mes en curso, a las 17 horas, en el local Avenida Corrientes 555, con el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria del Directorio, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 35.° ejercicio terminado el 30 de junio último.

2.° Reparto de utilidades.

3.° Elección, por terminación de mandato de tres directores titulares, por tres años; tres directores suplentes, por un año; un síndico titular y un síndico suplente, ambos por un año.

4.° Designación de dos accionistas para que, en unión del Presidente y Gerente firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Para tomar parte en la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la sociedad, con dos días de anticipación, cuando menos, a la fecha designada (Art. 29 del Estatuto).

Los depósitos de acciones deberán efectuarse en las oficinas de la sociedad Avenida de Mayo 505 (1er. piso). — Buenos Aires, Septiembre 7 de 1943. — El Directorio.

e.7 sep.-N.° 7511-v.22 sep.

NICOLAS [illegible] E HIJOS LIMITADA

Comercial y Ganadera S. A.

De acuerdo con el Art. 25 de los Estatutos, convócase a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en su local, Libertad 145 (6.° piso), el 27 de Septiembre a las 18 horas para tratar el siguiente;

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance General, correspondiente al 23° Ejercicio.

2.° Nombramiento de un Síndico Titular y Síndico Suplente.

3.° Designación de la Comisión Revisora de Cuentas.

Horacio N. Bruzone, secretario.

e.7 sep.-N.° 7.500-v.23 oct.

LAR, S. A.

Préstamos Hipotecarios

CONVOCATORIA

De acuerdo con las disposiciones del artículo 340, inciso 2.°, del Código de Comercio y artículo 27 de los Estatutos Sociales, se convoca para el día lunes 4 de octubre de 1943, a las 17 horas, en el local de la Sociedad, calle Victoria N.° 434 (primer piso), a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

Art. 1.° — Consideración del Balance y Estado Demostrativo de Ganancias y Pérdidas de la Compañía, reajustado de acuerdo al decreto del 6 de agosto de 1943.

Art. 2.° — Consideración de medidas, dentro de las disposiciones legales, inclusive, lo prescripto en los artículos 354 y 369 del Código de Comercio, para encuadrar los resultados del balance considerado.

Art. 3.° — Consideración de renuncias de directores y síndico titular.

Art. 4.° — Elección de directores y síndico titular hasta la próxima Asamblea General Ordinaria.

Art. 5.° — Designación de dos accionistas para suscribir el acta respectiva.

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1943. — Andrés Rodríguez M., síndico.

e.13 sept.-N.° 8044-v.2 oct.

CENTRO BURGALES

Cita a Asamblea General Ordinaria día 26 de Septiembre a las 9 horas, en Lacarra 953, para tratar:

1.° Lectura Actas anteriores.

2.° Aprobación Memoria y Balance.

3.° Ruegos y Preguntas.

4.° Nombrar 4 escrutadores.

5.° Elección de Vicepresidente, Secretario, Protesorero y 3 Vocales por dos años y Presidente, [illegible] vocales, suplentes y Comisión de Hacienda por un año.

6.° Nombrar dos socios para firmar el Acta. — Estanislao [illegible], presidente. — Ruperto [illegible], secretario.

e.16 sep.-N.° 8054-v.24 sep.

"LA SEBIDA"

Sociedad Anónima Agrícola Ganadera

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 6 de Octubre del corriente año, a las 16 y 30 horas, en el local social de la calle Avenida Alvear N.° 1856, para lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico.

2.° Elección de un Director Titular.

3.° Elección de Síndico y Síndico Suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para firmar y aprobar el acta en representación de la Asamblea. — Rodolfo de Cristóforo, presidente.

e.16 sep.-N.° 8061-v.2 oct.

"EL ROBLE"

Sociedad Anónima Agrícola Ganadera

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 6 de Octubre del corriente año, a las 10 horas, en el local social de la calle Avenida Alvear 1856, para lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.

2.° Elección de un Director Titular y dos Directores Suplentes.

3.° Elección de Síndico y Síndico Suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta en representación de la Asamblea. — Eduardo J. Helguera, presidente.

e.16 sep.-N.° 8063-v.2 oct.

BILZ, FABRICA DE BEBIDAS SIN ALCOHOL

Sociedad Anónima

Bulnes 2250 - Buenos Aires

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Conforme a lo que prescriben los Estatutos de la Sociedad, los señores Accionistas quedan convocados a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 6 de Octubre próximo, a las 16 horas, en nuestro local social, calle Bulnes 2250, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y lectura del Informe del Síndico, correspondientes al 37.° ejercicio de la Sociedad.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Fijación de los honorarios del Síndico.

4.° Elección de dos Directores titulares por 3 años; dos Directores suplentes por un año; un síndico titular y un Síndico suplente.

5.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Para poder asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones, o el certificado de depósito de un Banco con el número de los Títulos, en la Administración de la Sociedad, calle Bulnes 2250, hasta tres días antes de la Asamblea, conforme el artículo 9 de los Estatutos.

Buenos Aires, 27 de Agosto de 1943. — El Directorio.

e.16 sep.-N.° 8059-v.2 oct.

"CHACO ARGENTINO" COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES, S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 31.° de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 29 de Septiembre de 1943, a las 16 horas, en el local social, calle Julio A. Roca N.° 202, Resistencia, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informes del señor Síndico y señores Auditores, correspondientes al primer año comercial vencido el 30 de Junio de 1943.

2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.16 sep.-N.° 8055-v.29 sep.

COMPAÑÍA [illegible] Y [illegible] [illegible] DE BUENOS AIRES LTDA.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en los estatutos de la Compañía, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 25 de septiembre de 1943, a las 15 hs, en el local social, calle Corrientes N.° [illegible], piso [illegible], con el objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación del Balance General e Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Memoria, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1943.

2.° Elección de directores.

3.° Nombramiento de un síndico titular y un síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta en representación de la Asamblea.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 23.° de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones, en la Caja de la Compañía, con tres días de anticipación por lo menos a la fecha fijada para la Asamblea. — Buenos Aires, septiembre de 1943. — El Directorio.

e.8 sep.-N.° 7537-v.24 sep.

S. A. LOS NARANJOS

Comercial e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la S. A. "Los Naranjos", Comercial e Inmobiliaria, a Asamblea General Ordinaria que se realizará en el local de la calle Cangallo 328, 5.° piso, el día 28 de septiembre de 1943, a las 11 horas, con el fin de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al 1er. ejercicio terminado el 31 de mayo de 1943.

2° Designación de síndico titular y síndico suplente.

3° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — Miguel Podestá, presidente.

e.8 sept.-N° 7609-v. 24 sept.

CERVECERIA SCHLAU

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 7 de octubre de 1943, a las 15 horas, en la calle Cangallo 667, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, inc. 1.° del Código de Comercio.

2.° Fijar remuneración del síndico por el ejercicio vencido.

3.° Elección de nuevo Directorio.

4.° Elección de síndicos.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los accionistas lo determinado en el ariículo N.° 19 de los Estatutos con referencia al depósito de acciones. — Buenos Aires, 8 de septiembre de 1943. — El Directorio.

e.16 sep.-N.° 8037-v.2 oct.

S. A. INMOBILIARIA Y FINANCIERA LTDA.

Se convoca a la Asamblea General Ordinaria para el 6 de octubre de 1943, a las quince horas en Avenida Leandro N. Alem 461,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias Pérdidas correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1943.

2.° Lectura del Informe del Síndico.

3.° Elección de directores y síndico.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 20 de Agosto de 1943. — El Directorio.

e.16 sep.-N.° 8047-v.2 oct.

COMPAÑÍA AUXILIAR FABRIL E INMOBILIARIA LUX S. A.

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria

Convócase los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 4 de octubre 1943, a las 11 horas, en Alvarez Thomas 200, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos del artículo 347, inciso 1, del Código de Comercio.

2.° Elección de directores que terminaron su mandato.

3.° Elección de síndico titular y suplente.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, Septiembre 1943. — El Directorio.

e.16 sep.-N.° 8053-v.2 oct.

MACKINNON & COELHO LTDA., S. A.

Compañía Yerbatera

Victoria 2066. — Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22 de nuestros Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en el local Reconquista N.° 314 (3er. piso), el día 4 de octubre de 1943, a las 15 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de dos directores titulares, por tres años, en reemplazo de los señores Enrique Mackinnon y Algorta y Elbio M. Coelho y dos directores suplentes, cuyos mandatos han terminado.

4.° Elección de un síndico titular y un síndico suplente.

5.° Fijación de los honorarios del síndico por el ejercicio transcurrido.

6.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

De conformidad con el artículo 24 de los estatutos, para concurrir a la Asamblea los señores accionistas deberán depositar las acciones en la Caja Social hasta tres días antes del fijado en la convocatoria. — Buenos Aires, 16 de Septiembre de 1943. — E. Mackinnon y Algortá, presidente.

e.16 sept.-N.° 8023-v.2 oct.

LA AGRICOLA ARGENTINA COMERCIAL E INDUSTRIAL, S. A.

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 27 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, para el día 29 de septiembre de 1943, a las ... en el local social, Almirante Brown 111,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración y estudio de la situación de la sociedad con Memoria y Balance.

2.º Liquidación y disolución de la sociedad.

3.º Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la Asamblea.

Para concurrir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar en la oficina de la sociedad, Almirante Brown 111, hasta tres días antes del fijado para la reunión, sus acciones o los certificados que acrediten el depósito de las mismas en algún Banco.

e.10 sep.-N.º 7719-v.27 sep.

LA ARGENTINA

Sociedad Anónima

Fábrica de Aguas y Refrescos Gaseosos

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 33 de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, del día 22 del corriente mes de septiembre, a las 18, en el local social, calle San Juan Nº 2844, con el objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Elección de un síndico "ad-hoc".

2º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico "ad-hoc", correspondientes al vigésimo tercero ejercicio, vencido el 30 de junio de 1943.

3º Distribución de utilidades.

4º Elección de dos directores titulares, por dos años y de tres directores suplentes, por un año.

5º Elección de un síndico titular y de un síndico suplente.

6º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, 1º de Septiembre de 1943. — El Directorio.

e.4 sept.-Nº 7391-v.23 sept.

FERRO CARRIL CENTRAL DE BUENOS AIRES

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para que se reúnan en Asamblea General Ordinaria en las oficinas de la Compañía, calle Corrientes 222, piso 17, el día 28 de Septiembre del corriente año, a las 17 horas, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Aprobación del Balance General e Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y la Memoria, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de junio de 1943.

2.º Nombramiento de directores.

3.º Designación de los directores que integrarán el Consejo de la Sociedad.

4.º Nombramiento de síndico y determinación del honorario que percibirá.

5.º Designación de dos accionistas para que firmen el acta en representación de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de los estatutos, para poder asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad con tres días de anticipación al designado para la asamblea. — El Directorio.

e.10 sept.-N.º 7759-v.27 sept.

C. I. S. A.

Consorcio Industrial Sodero Argentino Comercial de Aguas Gaseosas y Anexos Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Conforme a lo dispuesto en el artículo 9 del estatuto, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 2 de octubre de 1943, a las 17 horas, en su local, Boyacá 1363|69, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Elección de la Junta Escrutadora de acuerdo a lo expresado en el artículo 10 del estatuto.

2.º Autorización al Directorio para la emisión de la tercera, cuarta y quinta serie de acciones, con el carácter de ordinarias, de acuerdo al artículo 3.º del estatuto.

3.º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Distribución de Utilidades, referentes al primer ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1943.

4.º Elección de vicepresidente, prosecretario, protesorero y tres directores titulares por dos años y de tres directores suplentes, un síndico titular y un síndico suplente por un año.

5.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.10 sept.-N.º 7765-v.27 sept.

"ESTANCIAS DEL OESTE", S. A.

Ganadera, Agrícola y Comercial

Se convoca a los señores accionistas de Estancias del Oeste Sociedad Anónima, Ganadera, Agrícola y Comercial a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día jueves 7 de Octubre de 1943, a las 17 horas en el local de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre número 226, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Aprobación de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 7.º ejercicio social comprendido entre el 1.º de Julio de 1942 y el 30 de Junio de 1943.

2.º Elección de un director por 3 años.

3.º Elección de un síndico y de un suplente de síndico para 1943-1944.

4.º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que quieran tomar parte en la Asamblea que deberán depositar cuando menos diez acciones en la caja de la Sociedad, en la calle Bartolomé Mitre número 226, tres días antes de la reunión de la misma. — El Directorio.

e.16 sept.-N.º 8049-v.2 oct.

LA ECONOMIA COMERCIAL

Sociedad Anónima de Seguros Generales

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 9.º de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas (1) a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 28 de Septiembre a las 15,30 horas en las oficinas de la Sociedad, Avenida Corrientes número 550, para tratar y resolver el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura, consideración y aprobación del inventario, Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Junio de 1943, informe del síndico y aplicación eventual de utilidades.

2.º Resolver sobre el número de directores que administrarán a la Sociedad, hasta la próxima Asamblea General Ordinaria y elección de los mismos, de acuerdo con los artículos 22.º y 23.º de los estatutos sociales.

3.º Elección por el mismo tiempo de un síndico titular y de un síndico suplente.

4.º Remuneración del Directorio y síndico para el próximo ejercicio.

5.º Designación de dos señores accionistas para que conjuntamente con el presidente y el secretario del Directorio firmen el acta.

Artículo 14.º de los estatutos: Los accionistas depositarán sus acciones o certificados de depósito bancario en la caja social con no menos de tres días de anticipación a la Asamblea y recibirán una boleta firmada por un funcionario autorizado que acredite el depósito, en la cual se consignará el número de votos que le acuerda el artículo 18.º de los estatutos.

— Buenos Aires 1 de Septiembre de 1943.

Nota: (1) Esta convocatoria comprende también a los señores accionistas de "La Italia", Compañía de Seguros Generales, sociedad que en Asamblea General Extraordinaria de accionistas del 3 de Agosto de 1940, resolvió la transferencia del activo y pasivo a "La Economía Comercial", y el canje de sus acciones a razón de $ 100 m|n. valor nominal de acciones de "La Italia", por pesos 87.081,63 valor nominal de acciones de "La Economía Comercial". — El Director Delegado.

e.10 sept.-N.º 7753-v.27 sept.

COMPAÑIA DE TIERRAS Y HOTELES DE ALTA GRACIA

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el jueves 30 del corriente, a las 16, en el local Reconquista 46, escritorio 217, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Memoria del Directorio, Balance General e informe del síndico, correspondientes al último ejercicio.

2.º Elección de tres directores titulares, un suplente, síndico y síndico suplente.

3.º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Septiembre 10 de 1943. — El Directorio.

e.10 sept.-N.º 7754-v.27 sept.

CORPORACION COMERCIAL ISRAELITA ARGENTINA LTDA.

Sociedad Anónima

Septiembre de 1943

Asamblea General Ordinaria

Señores accionistas:

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que realizará esta Sociedad el día 25 del cte. mes a las 18.30 horas, en su sede social, calle Cangallo N.º 2037, a los efectos de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Memoria y Balance General al 31 de julio de 1943.

2.º Informe del Síndico.

3.º Correspondencia.

4.º Distribución de las utilidades del ejercicio.

5.º Destino de las bonificaciones del ejercicio.

6.º Elecciones de: 1 Presidente, 1 Pro-secretario, 1 Pro-Tesorero, 3 Vocales titulares, 2 Vocales suplentes y 1 Síndico suplente.

7.º Designar dos accionistas para firmar el acta.

Esperando puntual asistencia, saludamos a los señores accionistas. — Bernardo Prosianov, presidente. — Jacobo Cier, secretario.

e.9 sep.-N.º 7646-v.25 sep.

INDUSTRIAL Y COMERCIAL "CALCEUS", S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Septiembre de 1943, a las 16 horas, en la calle Florida 32 (2.º piso), para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, informe del síndico y distribución de las utilidades, correspondientes todo ello al ejercicio terminado el 31 de Mayo de 1943.

2.º Elección de un director titular por tres años.

3.º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4.º Designación de dos accionistas para que en representación de los demás aprueben y firmen el acta.

Buenos Aires, 9 de Septiembre de 1943. — El Directorio.

e.9 sept.-N.º 7631-v.25 sept.

SOCIEDAD ANONIMA ESTANCIAS Y COLONIAS ARIZONA

Victoria 746 - Buenos Aires

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social, calle Victoria 746, el día 30 de septiembre próximo, a las 11 horas, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas, del ejercicio vencido el 30 de junio de 1943, e informe del síndico.

2º Elección de síndico y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva.

Nota: Se avisa a los señores accionistas, que deberán efectuar el depósito de las acciones o los certificados que acrediten el depósito de éstas, en algún Banco con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha fijada para la reunión.

Buenos Aires, Septiembre de 1943. — El Tesorero-secretario.

e.9 sept.-Nº 7658-v.25 sept.

LA FARMACO ARGENTINA

Sociedad Anónima

Acoyte 136 — Buenos Aires

Asamblea General de Accionistas

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 21 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria el día 29 de Septiembre próximo, a las 15 horas, en su local calle Acoyte 136,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al 37.º ejercicio terminado el 30 de junio ppdo.

2.º Distribución de las utilidades.

3.º Elección de un director en reemplazo del señor Pedro F. Etcheberry, por fallecimiento.

4.º Elección por un año de síndico titular y suplente por fallecimiento del doctor Juan T. Avalos y por haber terminado su mandato el doctor Carlos A. Menéndez Behety.

5.º Designar dos accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Para poder asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, dos días por lo menos, antes de la reunión. — Buenos Aires, 7 de Septiembre de 1943. — El Gerente.

e.8 sep.-N.º 7596-v.24 sep.

CIA. DEPOSITOS FRIGORIFICOS DEL PUERTO DE BUENOS AIRES S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de septiembre 1943, a las 11 hs., en Corrientes 222, piso 18º,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de junio de 1943.

2º Aprobación de remuneraciones.

3º Elección de directores y síndicos.

4º Designación de 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.9 sept.-Nº 7679-v.25 sept.

FERSA S. A.

Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo prescripto por el artículo 22 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el día 28 de septiembre de 1943, a las 11 horas en el local social Darwin 540, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Elección de un síndico titular y de un síndico suplente, hasta la próxima Asamblea Ordinaria en reemplazo de los renunciantes.

2.º Designación de dos señores accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta. — Buenos Aires, Septiembre 6 de 1943. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea, deberán depositar en la Gerencia los títulos de sus acciones o certificados de depósito de ellas, con 3 días de anticipación por lo menos al señalado para la Asamblea (Art. 25 de los estatutos).

e.8 sept.-N.º 7611-v.24 sept.

E. PALLAVICINI Y COMPAÑIA
Sociedad Anónima Comercial
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto por el Estatuto Social y el artículo 347, del Código de Comercio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar el día 28 de septiembre de 1943, a las 10 horas, en el local social, calle Moreno 972, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al décimosexto ejercicio, e informe del síndico.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección del Directorio.
4.° Elección del síndico titular y suplente.
5.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 4 de Septiembre de 1943 — El Directorio.

e.9 sep.-N.° 7642-v.25 sep.

COMPAÑIA ASEGURADORA ARGENTINA
CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 11.° y 17.° de los estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Septiembre de 1943, a las 11 horas, en las oficinas de la Compañía, Diagonal Pte. Roque Sáenz Peña 555, 2.° piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

a) Lectura, consideración y aprobación de la Memoria del Directorio, Balance General, inventario y Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 24.° ejercicio social cerrado el 30 de Junio de 1943.
b) Fijar y nombrar el número de los directores para el nuevo ejercicio.
c) Designar el síndico y el síndico suplente.

Buenos Aires, 7 de Septiembre de 1943. — El Directorio.

Nota: Para poder asistir a las Asambleas los accionistas deberán depositar en la Sociedad sus acciones o el recibo del depósito bancario de las mismas hasta tres días antes del señalado para la Asamblea y recibirán la boleta de entrada correspondiente. Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas por simple carta poder. Los directores no podrán actuar en representación de otros accionistas. (Art. 15.° de los estatutos).

e.8 sept.-N.° 7595-v.24 sept.

Establecimientos
KLÖCKNER
Soc. Anón. Industrial Argentina
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas, para el día 28 de Septiembre de 1943, a las 18 horas, en el local social Belgrano 923|31, a fin de celebrar la Asamblea General Ordinaria, correspondiente al ejercicio cerrado al 30 de Junio de 1943 y para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación del Balance, Memoria e Informe del Síndico.
2.° Elección del Directorio.
3.° Elección del Síndico y Síndico Suplente.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo al artículo 25 de los estatutos, deberán depositar sus acciones o el recibo bancario de las mismas, en la caja de la Sociedad, a más tardar tres días antes del fijado para la Asamblea.

e.9 sep.-N.° 7649-v.25 sep.

BENEGAS HNOS. & CIA. LTDA.
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA
Asamblea General Ordinaria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Septiembre de 1943, a las 18 horas en el domicilio de la Sociedad, calle Warnes 2358, a objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.
2.° Consideración de las retribuciones a directores fijadas de acuerdo con el Art. 18, inciso 4.°, de los Estatutos.
3.° Elección de dos directores titulares.
4.° Elección de síndico y síndico suplente.
5.° Distribución de utilidades.
6.° Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para poder tomar parte en la Asamblea deberán depositar sus acciones en la secretaría de la Sociedad, hasta dos días antes de la Asamblea a fin de obtener el boleto de entrada de acuerdo con lo que dispone el Art. 22 de los Estatutos. — El Directorio.

e.8 sep.-N.° 7530-v.28 sep.

BUENOS AIRES TUGBOATS LTD. S. A.
(Remolcadores Buenos Aires, Lda, S. A.)
25 de Mayo 33
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, el 27 de Septiembre próximo, a las 11 horas, en la Av. Roque Sáenz Peña N.° 547 (entre piso), a efectos de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1.°, del Código de Comercio.
2.° Distribución de las utilidades, y fijar la remuneración del Directorio y Síndicos.
3.° Elección de Síndicos.
4.° Designación de dos accionistas para suscribir el Acta. — El Directorio.

e.8 sep.-N.° 7554-v.24 sep.

ANGEL VELAZ & CIA. LTDA.
Sociedad Anónima Comercial, Ganadera y Agrícola
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 13 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad, para que concurran a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 29 de septiembre de 1943, a las 16 horas, en la sede social de la misma, calle Sarmiento 456, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Demostración de Pérdidas y Ganancias, Distribución de Utilidades e Informe del Síndico, correspondientes al Ejercicio terminado el 30 de junio último.
2.° Autorizar al Directorio para comprar acciones de esta Sociedad, a los precios y en las épocas que crea más convenientes, de conformidad con lo que dispone el art. 343 del Código de Comercio, renovando a ese efecto la autorización concedida por la Asamblea del 21 de septiembre de 1937.
3.° Elegir Presidente y seis Directores titulares por dos años, en reemplazo de los señores Angel Véläz, José A. Murúa, J. Francisco Ayerra, Alejandro Braun Menéndez, Miguel Ruiz Pérez, Fernando Sáenz Valiente y Roque L. Sala que terminaron su mandato, dos Directores suplentes por dos años, en reemplazo de los señores Enrique García Jaunsarás y José T. Sojo, que terminaron su mandato, y Síndico titular y Síndico suplente para el nuevo ejercicio, en reemplazo de los señores Justo Olaran Chans y R. Raúl Goyenechea, que terminaron su mandato.
4.° Designar a dos señores accionistas para que aprueben y suscriban el acta de la Asamblea.

Nota: Para que los señores accionistas puedan concurrir a la Asamblea, deberán depositar en la caja social las acciones o certificados de depósito bancario de las mismas, por lo menos con tres días de anticipación a la fecha fijada para la reunión (Est. Art. 17). — El Directorio.

e.8 sep.-N.° 7561-v.24 sep.

COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS "LA ESTRELLA", S. A.
471 San Martín 475, Buenos Aires
Asamblea General Ordinaria de Accionistas
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas de esta Sociedad, para que concurran a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Septiembre próximo, a las 15 horas, en la sede social de la misma, calle San Martín N.° 473|5, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designar un Secretario ad-hoc, para esta Asamblea, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 350 del Código de Comercio.
2.° Tratar y resolver sobre la Memoria del Directorio, Inventario, Balance General y estado demostrativo de "Ganancias y Pérdidas", correspondientes al 75.° Ejercicio anual, terminado el día 30 de Junio último, el informe del Síndico y la Distribución de las Utilidades.
3.° Aprobar la designación del señor Roque L. Sala, para desempeñar, hasta esta Asamblea, el cargo de Director, efectuada por el Directorio, de acuerdo con lo que dispone el art. 11.° de los Estatutos.
4.° Elegir tres Directores por el término de dos años, para reemplazar a los salientes, señores Eduardo Ambrosetti, Guillermo Almanza y Juan Ibarra, que terminan su mandato.
5.° Elegir dos Directores por el término de un año, de acuerdo con lo que dispone el art. 11 de los Estatutos, para ocupar las vacantes producidas a consecuencia del fallecimiento de los señores Directores Alejandro E. Bunge y Federico Perea que fueron elegidos por dos años en la Asamblea Ordinaria de Accionistas de fecha 25 de Septiembre de 1942.
6.° Elegir un Síndico Titular y un Síndico Suplente para el nuevo Ejercicio, en reemplazo de los señores Carlos M. de Alvear y Carlos Pous Peña, respectivamente, cuyos mandatos terminan.
7.° Autorizar al Directorio para que adquiera, para la Compañía, acciones de la misma, de conformidad con lo que dispone el artículo 343 del Código de Comercio.
8.° Designar dos Accionistas para que aprueben y firmen el Acta de esta Asamblea.

(Los señores Directores y Síndicos salientes son reelegibles; artículos 11 y 21 de los Estatutos).

De acuerdo con lo que dispone el art. 26 de los Estatutos, los señores Accionistas deberán depositar en la Gerencia de la Compañía, calle San Martín 473|5, sus acciones o certificados bancarios de las mismas, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.

En los certificados bancarios de depósito de acciones, deberá mencionarse especialmente la serie y la remuneración de éstas, de acuerdo a lo dispuesto en el Superior Decreto de fecha 26 de Junio de 1927.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1943. — El Presidente.

e.8 sep.-N.° 7581-v.24 sep.

ECOSAL — LTDA.
Sociedad Anónima Industrial y Financiera
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día veinte y nueve de Septiembre de 1943, a las diez y seis horas, en el local social, calle Córdoba N.° 1332, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico y distribución de Utilidades, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1943.
2.° Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente por el término de un año.
3.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea. — El Directorio.

Nota: Se previene a los señores Accionistas que deseen concurrir a la Asamblea, que de acuerdo con el Art. 44 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad con una anticipación mínima de tres días a la fecha fijada.

e.8 sep.-N.° 7517-v.24 sep.

COMPAÑIA de TRANSPORTES MARITIMOS S. A.
CONVOCATORIA

En cumplimiento del artículo 15 de los Estatutos Sociales, convócase a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, para el día 24 de Septiembre de 1943, a las 17 horas, en el local de la calle Sarmiento 212, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General correspondientes al Ejercicio terminado el 30 de de Junio de 1943.
2.° Lectura del dictamen del Síndico.
3.° Determinación de las reservas y del dividendo a distribuir.
4.° Elección de tres Directores, un Síndico y un Síndico suplente.
5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

La Asamblea se considerará constituída y resolverá válidamente, con Accionistas que representen la mitad más uno del total de las acciones suscriptas (Artículo 18 de los Estatutos). — Los tenedores de acciones, para tener voto en la Asamblea deberán inscribirlas en el Registro, hasta el mismo día de la Convocatoria y obtener el certificado de entrado. (Artículo 21 de los Estatutos).

Buenos Aires, 31 de Agosto de 1943. —I. Luis Grassi, Síndico.

e.8 sep.-N.° 7526-v.24 sep.

BROMBERG & CIA. S. A. C.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el estatuto y el artículo 347 del Código de Comercio, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar el día 30 de Septiembre a. c., a las 16.45 horas, en el Salón de Reuniones, calle Moreno 970, primer piso, con el objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 16.° ejercicio terminado el 30 de Junio de 1943, e Informe del Síndico.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección del Directorio.
4.° Elección del Síndico titular y suplente.
5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1943. — El Directorio.

e.8 sep.-N.° 7534-v.24 sep.

STAUDT Y CIA. S. A. C.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el Estatuto Social y el artículo 347 del Código de Comercio, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar el día 30 de septiembre próximo a las 16,15 en el salón de actos de la calle Bernardo de Irigoyen 330, con el objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al vigésimoprimero ejercicio e informe del síndico.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección del Directorio.
4.° Elección del síndico titular y del suplente.
5.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 9 de septiembre de 1943. — El Directorio.

e.10 sep.-N.° 7734-v.27 sep.

FIORE, PANIZA & TORRA, S. A.
Automóviles, Bicicletas y Afines
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo que establece el Art. 19 de nuestros Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Sexta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 25 de septiembre próx., a las 14.30 horas en nuestro local social, calle Viamonte 1581, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio ppdo.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de cinco directores titulares y dos directores suplentes de acuerdo a lo que dispone el Art. 12 de nuestros Estatutos.
4.° Elección del síndico titular y síndico suplente.
5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea en representación de la misma.

Nota. — Para tener representación en la Asamblea es necesario depositar las acciones en Secretaría o el certificado de depósito de las mismas en un Banco de la Capital, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. — Por resolución del Directorio. Luis Fiore, presidente. — Emilio C. Tozzi, secretario.

e.4 sep.-N.° 7432-v.21 sep.

INSTALACIONES Y APARATOS PARA DESPACHO DE CERVEZA, S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 22 de Setiembre de 1943, a las 11 horas, en el local de la calle General Urquiza N.° 48, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, informe del síndico y destino de las utilidades correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1943.
2.° Designación de cinco directores titulares y dos suplentes, confiriéndose los cargos de presidente, vicepresidente y secretario.
3.° Designación de síndico y síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se avisa a los señores accionistas que de acuerdo al artículo 19 de los estatutos, deberán depositar en la Caja de la Sociedad, sus acciones con 3 días por lo menos de anticipación al fijado para la Asamblea y recibirán un certificado de depósitos que les servirá de boleto de entrada. — El Directorio.

e.4 sep.-N.° 7414-v.21 sep.

METROPOL AUTOBUS
(Sociedad Anónima)
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día Jueves 23 de Septiembre de 1943 a las 18 y 30 horas, en el local Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.° 843, 9.° piso, Oficina 906, con el objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

I. — Lectura, consideración y resolución de la Memoria, Balance General Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Proyecto de distribución de utilidades e Informe del Síndico, correspondiente al Undécimo Ejercicio Social, vencido el día 31 de Julio de 1943.
II. — Designación de tres Directores Titulares y tres Suplentes, un Síndico Titular y un Síndico Suplente, todos por un año y en reemplazo de los actuales que han terminado su mandato.
III. — Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea con las autoridades de la misma.

Se recuerda a los señores Accionistas que para poder concurrir a la Asamblea, deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus Acciones, por lo menos tres días antes del señalado para la reunión.

Buenos Aires, 1.° de Septiembre de 1943. — Por el Directorio: El Presidente.

e.4 sep.-N.° 7371-v.21 sep.

TERRA GARBA
Sociedad Anónima Comercial y Financiera
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 25 de Septiembre de 1943 a las 11 horas, en el local Lavalle 1312, piso 4.°, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1943.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Fijación de honorarios al Síndico.
4.° Modificación del Art. 2.° de los Estatutos, agregando a la denominación social la palabra "inmobiliaria".
5.° Elección de un Síndico Titular por tres años y de dos Directores Suplentes por un año, un Síndico Titular y un Síndico Suplente por un año.
6.° Designación por el Presidente, de dos Accionistas para firmar el acta.
El Directorio.

e.4 sep.-N.° 7369-v.21 sep.

S. A. COMERCIAL E INDUSTRIAL L. D. MEYER & CIA. LTDA.
CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 23.° de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día viernes 24 de Septiembre de 1943, a las 11 horas, en el local calle Paseo Colón N.° 317, con el objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1943.
2.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
3.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta.

Nota: De acuerdo con el artículo 26.° de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la oficina de la Sociedad hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, 4 de Septiembre de 1943. — El Presidente.

e.4 sep.-N.° 7382-v.21 sep.

Sociedad Anónima
INMOBILIARIA Y AGRICOLA CERES
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria el día 27 de Septiembre de 1943, a las 11.30 horas, en la sede Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 530, 7.° piso para,

1.° Considerar y resolver sobre la Memoria, Balance Anual, Cuenta de Ganancias y pérdidas y destino de las utilidades.
2.° Elección del Directorio y síndicos.
3.° Elección de dos accionistas para firma el acta en representación de la Asamblea. — Buenos Aires, Septiembre de 1943. — El Directorio.

e.6 sep.-N.° 7478-v.22 sep.

S. A. COMERCIAL E INDUSTRIAL L. D. MEYER & CIA. LTDA.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 24° de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día viernes 24 de septiembre de 1943, a las 11 y 15 horas, en el local calle Paseo Colón N° 317, con el objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Prórroga del término del contrato de la sociedad.
2° Modificación de los artículos 3°, 4°, 7°, 18°. y 32° de los estatutos.
3° Autorización para tramitar, en su caso, la aprobación de esa prórroga y reformas con amplias facultades, inclusive la de aceptar las modificaciones que aconsejen las autoridades competentes.
4° Designación de dos accionistas para suscribir el acta.

Nota: Como lo dispone el artículo 26° de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la oficina de la sociedad, hasta tres días antes de la fecha señalada para la asamblea.

Buenos Aires, 4 de septiembre 1943. — El Presidente.

e.4 sept.-N° 7384-v.21 sept.

BELWARP LIMITADA (ARGENTINA)

Convócase a Asamblea Ordinaria, para el 5 de Octubre de 1943, a las 10 horas, en Lavalle 672, para tratar la,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobar los documentos que establece el artículo 347, inciso 1.° del Código de Comercio.
2.° Remuneración del Directorio.
3.° Elección del Directorio y síndicos.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.15 sept.-N.° 7993-v.1 oct.

Sociedad Anónima de Maderas
LUIS D. ESPINETTO Y CIA. LTDA.
CONVOCATORIA

De acuerdo con los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 4 de Octubre de 1943, a las 15 horas, en el local social Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 567, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 24° Ejercicio finalizado el 30 de Junio de 1943.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de cuatro Directores titulares y cinco Directores suplentes.
4.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Presidente.

e.14 sep.-N.° 7923-v.4 oct.

GUTHMANN JOYEROS S. A.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 23 de septiembre de 1943, en Florida 548, a las quince horas,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de los documentos que prescribe el Art. 347, inciso 1°, del Código de Comercio.
2° Remuneración de directores, síndico y gerentes.
3° Distribución de utilidades.
4° Elección de síndicos titular y suplente.
5° Designación de dos accionistas que aprueben el acta. — El Directorio.

e.6 sept.-N° 7454-v.22 sept.

FABRICA QUIMICA NOE, S. A.
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 24 de setiembre de 1943, a las 10 horas, en el local Bartolomé Mitre 732, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del síndico, correspondientes al ejercicio 1|7|942 a 30|6|943.
2° Modificación total de los estatutos, comprendiendo entre otras reformas, las siguientes: a) cambio nombre social. — b) Prórroga duración. — c) ampliación objeto. — d) aumento y modificación capital. — e) modificación estructura Directorio. — f) modificación distribución utilidades.
3° De ser necesario, como consecuencia reforma estatutos: a) canje acciones en circulación, por la de nuevo tipo y características. — b) designación nuevos Directores. — c) designación nuevos síndicos titular y suplente.
4° Retribución del Directorio y sindicatura salientes.
5° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1943. — El Directorio.

e.6 sept.-N° 7464-v.22 sept.

SOC. ANON. DE BIENES RAICES "LA ROSARINA"
Reconquista 314, (5.° piso)
Asamblea General Ordinaria
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 21 de los estatutos se cita a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 23 de Septiembre a las 15 horas, en el local social calle Reconquista 314 (5.° piso), con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 19.° ejercicio terminado el 31 de Mayo de 1943.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de dos directores titulares.
4.° Elección de tres accionistas para formar la Junta Consultiva.
5.° Elección de síndico titular y síndico suplente.
6.° Designación de dos accionista para firmar el acta de la Asamblea. — Roberto V. Colombo, Aarón Karasik, directores.

e.6 sept.-N.° 7436-v.22 sept.

C R U S H
Sociedad Anónima
Reconquista 336
Buenos Aires, Septiembre 4 de 1943.
CONVOCATORIA
Señores accionistas:

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 31 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 23 del corriente, a las 14,30 horas en Reconquista 336, a los efectos de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del síndico, correspondientes al 17.° ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1943.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de un director en reemplazo del saliente.
4.° Elección de síndico y síndico suplente.
5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la caja social con tres días de anticipación o bien presentar, con igual anticipación, constancias del depósito de las mismas en un Banco de la República o de extranjero, radicado en el país. — El Directorio.

e.6 sept.-N.° 7437-v.22 sept.

PAPELERA SAN ISIDRO S. A.
Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 14 de los Estatutos se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 5 de octubre de 1943, a las 18 y 30 horas en el local social, calle Avda. Corrientes 456, primer piso dep. 3, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al primer ejercicio cerrado el 30 de junio de 1943.
2.° Distribución de Utilidades.
3.° Elección de dos Directores titulares y un suplente por dos años, de un Director suplente por un año, para completar el período, y un Síndico titular y un suplente, por un año.
4.° Designación de dos accionistas para aceptar y firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.14 sep.-N.° 7910-v.30 sep.

Sociedad Anónima Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria LA KASTRA

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de septiembre del corriente año, a las 15 y 30 horas, en el local social de la calle Rodríguez Peña 1978, para la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.

2.° Elección de síndico y síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta en representación de la Asamblea.

e.10 sep.-N.° 7742-v.27 sep.

S. A. CIA. INMOBILIARIA LA CANDELARIA

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día martes 28 de septiembre del corriente año, a las 11 horas, en el domicilio de la sociedad, calle Avenida Alvear N.° 1883, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección del síndico y síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para que firmen y aprueben el acta, en representación de la Asamblea. — Enrique Duran, presidente.

e.10 sep.-N.° 7743-v.27 sep.

I. R. A. S. A.

Industria Refinadora Argentina Sociedad Anónima

Av. Presidente Roque Sáenz Peña N° 816

CONVOCATORIA

El Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 1° de octubre de 1943, a las 16 horas, en el local social, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N° 816, 9° piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria y Balance General del primer ejercicio, terminado el 30 de junio de 1943. — Informe del síndico y destino de las utilidades.

2° Designación de dos accionistas, para formar comisión escrutadora (artículo 32).

3° Elección de dos directores, de acuerdo a lo establecido en el artículo 13.

4° Elección de un director, según lo establece el artículo 12.

5° Designación de un síndico titular y de un síndico suplente, por un año.

6° Designación de dos accionistas, para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se hace presente a los señores accionistas que, para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones o equivalente certificado, en la Secretaría de la sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la asamblea, según lo establece el artículo 29 de los estatutos.

e.10 sept.-N° 7690-v.27 sept.

DATES Y HUNT

Sociedad Anónima Sudamericana de Construcciones

San Martín 232, 4° piso, Cap. Federal

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 30 de septiembre de 1943, a las 18 horas, en el local social, San Martín N° 232, 4° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al 12° ejercicio.

2° Elección de síndico titular y suplente.

3° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.10 sept.-N° 7701-v.27 sept.

ROBERTO BERLINGIERI S. A. Com. e Ind.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 29 de septiembre de 1943, a las 15 horas, en la calle Bulnes 2730, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Designación de dos accionistas a los efectos del artículo 33 de los estatutos.

2° Modificación del artículo 34 de los estatutos sociales.

Buenos Aires, 8 de Septiembre 1943. — El Directorio.

e.10 sept.-N° 7707-v.27 sept.

E T A M

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 1° de octubre de 1943, a las 11,30 horas, en el local Cabildo N° 549,

ORDEN DEL DÍA:

1° Reconsideración aumento capital y forma de integrarlo.

2° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.10 sept.-N° 7711-v.27 sept.

LA GERMANO-ARGENTINA

Compañía de Seguros, S. A.

CONVOCATORIA

Por resolución de nuestro Directorio y de acuerdo con el artículo 13° de los estatutos de la sociedad, se convoca a los señores accionistas a la,

28° Asamblea General Ordinaria

que tendrá lugar el día 28 de septiembre de 1943, a las 16 horas, en nuestra sede social, Maipú 162, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria, del informe del Síndico y aprobación del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1943, incluso la repartición de utilidades.

2° Fijación del número de directores titulares para el 28° ejercicio, elección de los miembros que deberán integrar el Directorio y designación de un síndico titular y un síndico suplente, por un año.

3° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1943. — El Directorio.

Nota: Para poder asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar en la sociedad sus acciones o el recibo de depósito bancario, hasta dos días antes del señalado para la asamblea y recibirán la boleta de entrada correspondiente. Los accionistas podrán hacerse representar en la asamblea, por simple carta-poder (Art. 17° de los estatutos).

Otra: Los señores accionistas residentes en Rosario, pueden, si así lo desean, depositar sus acciones, a los efectos de esta asamblea, en las oficinas de nuestra agencia general en Rosario, calle Córdoba 1030, a cargo del Sr. Ernesto Priemer, contra entrega del correspondiente recibo.

e.10 sept.-N° 7713-v.27 sept.

LA RURAL

Sociedad Anónima de Seguros

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 30 de septiembre de 1943, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Cangallo 350, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al 49.° ejercicio.

2.° Elección de tres directores titulares por tres años, tres directores suplentes, síndico y síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para poder asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario de las mismas, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea y recibirán la boleta de entrada para la misma. (Artículo 28 de los Estatutos). — Buenos Aires, Septiembre 8 de 1943. — Dudley V. Joyce, gerente.

e.10 sep.-N.° 7748-v.27 sep.

S. A. IGNACIO GOÑI Y HNOS. LTDA.

Casa de Consignaciones

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 28 de septiembre de 1943, a las 18 horas en el local de la Sociedad, Avenida de Mayo N.° 560 a fin de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de junio de 1943.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de tres directores titulares por tres años.

4.° Elección de síndico titular y suplente.

5.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta en representación de la Asamblea. — El Directorio.

e.10 sep.-N.° 7756-v.27 sep.

S. A. ESTANCIAS WILLIAMSON

Convócase a los accionistas a la Asamblea Ordinaria para el 28 de septiembre de 1943, a las 11.30 horas, en el local Sarmiento 760, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria y Balance del ejercicio al 30 de junio 1943.

2° Distribución de utilidades.

3° Elección de dos directores titulares por tres años.

4° Elección de síndico y síndico suplente y fijar su remuneración.

5° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea. — El Presidente.

e.10 sept.-N° 7757-v.27 sept.

VIDA SAHORES

Sociedad Anónima

Convócase a los accionistas a Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar en su local Boulogne Sur Mer 522, el 30 de septiembre corriente, a las 14.30, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Prórroga del término de duración de la sociedad.

2° Aumento del capital autorizado.

3° Capitalización de la reserva especial de $ 300.000 en las condiciones y forma que lo resuelva la asamblea.

4° Reforma de diversos artículos del estatuto, incluso los que requieran modificación para adaptarlos a lo que se resuelva en los puntos 1° y 2°, facultando al Presidente para tramitar la aprobación por el P. E. de las reformas introducidas, y aceptar agregados o modificaciones que indicare la Inspección General de Justicia.

5° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.10 sept.-N° 7763-v.27 sept.

SOCIEDAD DE CONSUMOS DEL F. C. SUD LTDA.

CONVOCATORIA

En virtud de lo dispuesto por el Art. 16 de los Estatutos, se convoca a los Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Septiembre de 1943, a las 11.30 horas, en la Oficina Gerencia, F. C. Sud, Gral. Hornos 11, Capital, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance del Ejercicio, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades, al 30 de Junio de 1943.

2.° Elección de tres Directores titulares y dos Directores suplentes.

3.° Nombrar Síndico titular y suplente para el nuevo Ejercicio.

4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea. — El Presidente.

e.10 sep.-N.° 7717-v.27 sep.

DELLAZOPPA

Sociedad Anónima Comercial

Chacabuco N.° 175

SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose depositado el número necesario de acciones para celebrar asamblea en primera convocatoria, se cita a los señores Accionistas, por segunda vez, para el día 30 de Septiembre de 1943, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, Chacabuco 175, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos accionistas para verificar el quórum, practicar los escrutinios y firmar el acta de la Asamblea, de acuerdo con el artículo 31 de los Estatutos.

2.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 22.° ejercicio de la Sociedad, cerrado el 30 de Junio de 1943.

3.° Distribución de utilidades y remuneración del Síndico.

4.° Elección del Síndico Titular y Síndico Suplente para el nuevo ejercicio.

Se recuerda a los señores Accionistas que para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones tres días antes de la celebración de la Asamblea en la Secretaría de la Sociedad, Chacabuco 175, de acuerdo con el art. 28 de los Estatutos.

Buenos Aires, 8 de Septiembre de 1943. — El Directorio.

e.10 sep.-N.° 7710-v.30 sep.

SUD-ATLANTICA

Compañía de Seguros, S. A.

CONVOCATORIA

Cítase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 30 de Septiembre 1943, a las 17 horas, en Sarmiento 517, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la Memoria y Balance del 10.° ejercicio al 30 de Junio de 1943.

2.° Distribución de beneficios.

3.° Elección de directores y síndicos.

4.° Fijar la remuneración del síndico.

5.° Designar dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, 31 de Agosto de 1943. — El Directorio.

e. 9sept.-N. 7639-v.25 sept.

COMPAÑIA ARGENTINA FINANCIERA INDUSTRIAL Y MERCANTIL C. A. F. I. M. S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo prescripto por el Art. 22 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas, a la Séptima Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 4 de Octubre a las 15 horas, en el local social, calle Belgrano 887, Buenos Aires, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio ppdo.

2.° Distribución de las utilidades.

3.° Elección de Directorio.

4.° Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.

5.° Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea en representación de la misma.

Para tener representación en la Asamblea es necesario depositar las Acciones en Secretaría o el certificado de depósito de las mismas en un Banco de la Capital, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. — Por resolución del Directorio. — Luis Fiore, presidente. — José E. Costa, secretario.

e.14 sep.-N.° 7934-v.30 sep.

LICITACIONES ANTERIORES

Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Licitación pública Nro. 94

Llámase a licitación pública por el término de (30) días para la provisión de: Sacos y canastos, durante el ejercicio del año 1944.

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente ante el Escribano General del Gobierno de la Nación el día 14 de octubre a las 16.30 horas, en el local N.° 642 de la Repartición Palacio de Correos y Telégrafos, 6.° piso.

Por el pliego de condiciones y detalle ocurrir a la Oficina de Compras. (Mesa de Entradas) Palacio de Correos y Telégrafos 6.° piso, de 12 a 18 horas, los días hábiles y de 9 a 12 los sábados.

Buenos Aires, 15 de Septiembre de 1943. — Carlos H. Sal, Secretario General de Correos y Telégrafos.

e.15 sept.-N.° L-1816-v.1 oct.

LICITACION PUBLICA N.° 93

Llámase a licitación pública por el término de treinta (30) días para la provisión de: Vestuario de verano para el personal uniformado de la repartición, durante el corriente ejercicio.

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente ante el Escribano General del Gobierno de la Nación el día 8 de Octubre de 1943 a las 16 horas, en el local número 642 de la Repartición, calle Corrientes número 172, 6.° piso.

Por el pliego de condiciones y detalle, ocurrir a la Oficina de Compras (Mesa de Entradas), calle Corrientes número 172, 6.° piso, de 12 a 18 horas los días hábiles y de 9 a 12 los sábados. — Buenos Aires, 9 de Septiembre de 1943. — Carlos H. Sal, Secretario General de Correos y Telégrafos.

e.9 sep.-N.° L-1762-v.25 sep.

Expte.: 3-O-1942

Llámase a licitación pública para la construcción de 24 casas individuales a levantarse en las manzanas 7 y 8 de la ciudad de Santa Rosa, Territorio de La Pampa, de acuerdo a los planos y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Técnica de la Comisión, calle San Juan 250, todos los días hábiles de 12 a 17 y sábados de 9 a 11 horas. — Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría de la Institución, calle San Juan 250, el día 24 de Septiembre del año en curso, a las 16 horas, ante el Escribano del Gobierno de la Nación. — El Secretario Int.

e.19 ago.-N.° L-1631-v.23 sep.

Licitación Pública N.° 95

Llámase a licitación pública por el término de 25 días para la provisión de: Materiales para Telégrafos, durante el ejercicio del año 1944.

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente ante el Escribano General del Gobierno de la Nación el día 14 de Octubre a las 16,45 horas, en el local número 642 de la Repartición Palacio de Correos y Telégrafos, 6.° piso.

Por el pliego de condiciones y detalle ocurrir a la Oficina de Compras (Mesa de Entradas) Palacio de Correos y Telégrafos 6.° piso, de 12 a 18 horas los días hábiles y de 9 a 12 los sábados.

Buenos Aires, 20 de Septiembre de 1943. — Carlos H. Sal, Secretario General de Correos y Telégrafos.

e.20 sep.-N.° L-1911-v.30 sep.

Licitación Pública N° 91

Llámase a licitación pública por el término de veinticinco (25) días, para la provisión de: Materiales de importación, para Talleres Gráficos y Telégrafos.

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente ante el Escribano General del Gobierno de la Nación, el día 5 de octubre de 1943, a las 16 y 15 horas, en el local N° 642, de la Repartición, calle Corrientes N° 172, 6° piso.

Por el pliego de condiciones y detalle, ocurrir a la Oficina de Compras (Mesa de Entradas), calle Corrientes N° 172, 6° piso, de 12 a 18 horas, los días hábiles y de 9 a 12 los sábados.

Buenos Aires, 11 de septiembre de 1943. — Carlos H. Sal, Secretario General de Correos y Telégrafos.

e.11 sept.-N° L-1761-v.22 sept.

Licitación pública Nro. 90

Segundo llamado

Llámase a licitación pública por el término de veinte (20) días para la concesión de la edición y explotación publicitaria por cinco años (1945 a 1949), de la Guía de Correos y Telégrafos (Edición Oficial).

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente ante el Escribano General del Gobierno de la Nación el día 5 de octubre de 1943 a las 16 horas, en el local N.° 642 de la Repartición, calle Corrientes N.° 172, 6.° piso.

Por el pliego de condiciones y detalle, ocurrir a la Oficina de Compras (Mesa de Entradas), calle Corrientes N.° 172, 6.° piso, de 12 a 18 horas, los días hábiles y de 9 a 12 los sábados. — Buenos Aires, 16 de Septiembre de 1943. — Carlos H. Sal, Secretario General de Correos y Telégrafos.

e.16 sept.-N.° L-1760-v.21 sept.

Expte. 4022|DC|43

Llámase a licitación pública por el término de veinte días a contar desde el 16 de septiembre de 1943 para la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia y distribución de encomiendas a domicilio en La Rioja. — Dto. 20°—.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 20° Distrito —La Rioja— o a la Sección Transportes de la Dirección de Correos. — Antonio Deluca, Jefe de la Dirección de Correos.

e.16 sept.-N.° L-1795-v.21 sept.

Licitación pública Nro. 92

Llámase a licitación pública por el término de veinte (20) días para la provisión de artículos y materiales para Sección Electromecánica.

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente ante el Escribano General del Gobierno de la Nación el día 5 de octubre de 1943 a las 16 y 30 horas, en el local N.° 642, de la Repartición, calle Corrientes N.° 172, 6.° piso.

Por el pliego de condiciones y detalle, ocurrir a la Oficina de Compras (Mesa de Entradas), calle Corrientes N.° 172, 6.° piso, de 12 a 18 horas, los días hábiles y de 9 a 12 los sábados. — Buenos Aires, 16 de Septiembre de 1943. — Carlos H. Sal, Secretario General de Correos y Telégrafos.

e.16 sept.-N.° L-1762-v.21 sept.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública centralizada para el día 15 de Octubre de 1943, a las 14 horas, para contratar el aprovisionamiento de artículos comprendidos en el rubro "papas para consumo", con destino a los Asilos, Colonias y Hospitales Regionales, dependiente de este Ministerio, durante el transcurso del año 1944.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora arriba indicado, ante el Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran al acto, en el local de la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de esta Dirección General, calle Victoria 450, primer piso, de acuerdo al pliegos de bases y condiciones, y nóminas de los artículos a licitarse que están a disposición de los interesados en la Oficina antes mencionada, todos los días hábiles de 13 a 17 hs., y sábados de 9 1|2 a 11 1|2 horas. — Buenos Aires, 16 de Septiembre de 1943. — El Director General de Administración.

e.16 sept.-N.° L-1842-v.2 oct.

Instituto Nacional de la Nutrición

Llámase a licitación pública para el día 4 de Octubre del corriente año, a las 14 horas, a los siguientes fines: a) segundo llamado de la licitación pública llevada a cabo el día 23 de Junio ppdo.; b) primer llamado para adquisición artículos generales y c) primer llamado adquisición alimentos, leña de quebracho y lavado de ropa, todos con destino al Instituto Nacional de la Nutrición, sito en la calle Díaz Vélez 4521, Capital Federal. Déjase constancia que los dos primeros son para provisión durante el corriente año y el restante para el primer semestre del próximo año, rigiendo para este último el nuevo pliego de bases y condiciones, aprobado por Decreto N.° 3079 de fecha 21 de julio ppdo.

La apertura y lectura de las propuestas que se presenten tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Dirección General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Victoria 450, 3er. piso, Capital Federal, ante el Escribano General de la Nación y los interesados que concurran al acto; en un todo de acuerdo con los pliegos de bases y condiciones, que correspondan y las nóminas de los artículos a licitarse, que estarán a disposición de los que los soliciten en el Instituto Nacional de la Nutrición, y en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección General de Administración citada, Victoria 450 1er. piso, todos los días hábiles de 12 a 18 horas, con excepción de los sábados que será de 9 a 12 horas. — Los artículos que se licitan, comprenden los siguientes rubros:

2do. llamado: Muebles, útiles etc. — Libros, revistas, etc. — Tienda y ropería. — Drogas, etc. — Alimentos. — Jaulas, etc. — Librería, papelería, etc. — Divulgación, etc. — Bazar, ferretería, etc. — Imprevistos.

1er. llamado arts. generales: Drogas. — Muebles de madera y metal. — Arts. de librería. — Tazas. — Elementos para divulgación e impresiones. — Materiales de reparación aparatos. — Recipientes para leche.

1er. llamado semestre 1944: Alimentos — Leña de quebracho colorado. — Lavado de ropa.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1943. — El Director General de Administración.

e.10 sept.-N.° L-1806-v.21 sept.

Llámase licitación pública centralizada para el día 13 de octubre de 1943, a las 14 horas, para contratar el aprovisionamiento de artículos comprendidos en el rubro "Combustibles" —segundo llamado— con destino a los Asilos, Colonias y Hospitales Regionales, dependientes de este Ministerio, durante el transcurso del año 1944.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora arriba indicado, ante el Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran al acto, en el local de la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de esta Dirección General de Administración, calle Victoria 450, tercer piso, de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones y nóminas de los artículos a licitarse que están a disposición de los interesados en la Oficina antes mencionada, todos los días hábiles de 13 a 17 horas y sábados de 9 1|2 a 11 1|2 horas. — Buenos Aires, 15 de Septiembre de 1943. — El Director General de Administración.

e.15 sept.-N.° L-1841-v.1 oct.

Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados, en Torres, Pcia. de Bs. As.

Llámase a licitación pública, para el día 4 del mes de octubre del año 1943, a las 15 horas, para contratar la adquisición y provisión de artículos generales de uso y consumo, durante el transcurso del año 1943, con destino al Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados, en Torres, Provincia de Buenos Aires.

La apertura y lectura de las propuestas que se presenten, tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Dirección General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Victoria 450, 3er piso, Capital Federal, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran al acto, de acuerdo con el nuevo pliego de bases y condiciones y nóminas de los artículos a licitarse, que están a disposición de los interesados que los soliciten, en la Dirección del Establecimiento citado y en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección General de Administración, calle Victoria 450, 1er piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 13 horas, con excepción de los sábados que será de 9 a 12 horas. — Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros: Alimentos; artículos de electricidad; ropería; útiles de escritorio; formularios; ferretería: herramientas; forrajes, etc. — Buenos Aires, Septiembre 17 de 1943. — El Director General de Administración.

e.17 sep.-N.° L-1833-v.28 sep.

Hospital Común Regional del Centro en Bell Ville (Córdoba)

Llámase a segunda licitación pública, para el día 11 de octubre de 1943, a las 14 y 30 horas, para los trabajos de reconstrucción de techos en los pabellones del Hospital Común Regional del Centro, en Bell Ville (Córdoba). — La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, simultáneamente, en el local de la Dirección General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Victoria N.° 450, 3.° piso, Capital Federal y en los Juzgados Federales de las Ciudades de Córdoba y Bell Ville. — Desde ya pueden consultarse los antecedentes de la licitación mencionada, en la Sección de Construcciones de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, calle Bolívar N.° 1123|30, Capital Federal y en los citados Juzgados Federales, todos los días hábiles de 12 a 13 horas, excepto los sábados que será de 9 a 12 horas. — Buenos Aires, Septiembre 17 de 1943. — El Director General de Administración.

e.17 sep.-N.° L-1840-v.28 sep.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

(6.86)

Llámase a licitación pública, hasta el día 18 de octubre de 1943, a las 15,30 horas, para la ejecución de las obras de refacción y modificación del pabellón "Esquirol" del Hospital Nacional de Alienadas, calle Brandsen 2570, Capital. — Para bases de licitación informes, etc., ocurrir oficina número 5, Reconquista 269, Capital de 13 a 17 horas". — La Comisión de Obras.

e.15 sep.-N.° L-1824-v.25 sep.

Llámase a licitación pública para el día 8 de octubre 1943, por la provisión durante noviembre y diciembre del año actual, de los siguientes artículos: a las 15 y 30, papas a los establecimientos dependientes de la Institución excepto los situados en Mar del Plata y Mercedes; a las 15 y 40, harina de trigo al Asilo de Huérfanos; a las 15 y 50, aceite comestible y a las 16, artículos de limpieza, a

los establecimiento de la Institución. Informes: Sección Proveedurías, Reconquista 269, Cap. Fed. — Las Inspectoras.
e.18 sep.-N.° L-1843-v.23 sep.

Ministerio de Hacienda

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la provisión de uniformes para el personal de servicio, que se abrirá el día 4 de octubre próximo, a las 16 horas, en la Gerencia de Casa Central. — Retirar pliegos en la Oficina de Compras y Suministros, Reconquista 46. — Buenos Aires, Septiembre 11 de 1943. — El Gerente.
e.14 sep.-N.° L-1834-v.24 sep.

Licitación: Artefactos iluminación. — Retirar documentación ayn. 10, cada juego en Of. Inmuebles y Construcciones. — Presentar propuestas día 25 de septiembre a las 10 horas, en Gerencia de Casa Central. — Septiembre 16 1943. — El Gerente,
e.17 sep.-N.° L-1870-v.25 sep.

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para la provisión de útiles de oficina para uso de las Reparticiones del Ministerio de Hacienda, durante el primer semestre del año 1944. (Expte. 4580|43).

La apertura de las propuestas se efectuará el día 25 de octubre de 1943, a las 16 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas en Victoria N.° 336, Capital.
e.20 sep.-N.° L-1881-v.30 sep.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, ha procedido a efectuar los siguientes llamados a: Licitación privada N° 267; ramo: escritorios de madera: apertura, septiembre 27 15 hs. (A 09884|43). — N.° 268; útiles de escritorio; apertura, septiembre 22; 15 hs., (D. 15065|43). — Buenos Aires, 15 de septiembre de 1943. — Luis Ricci, director general de administración.
e.16 sept.-N° L-1854-v.21 sept.

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e I. Pública, ha procedido a efectuar el siguiente llamado a: Licitación privada N.° 271. Ramo: Confección e impresión de programas. Apertura: Sept. 21, 15,10 hs. (E. 16.190|43). — Buenos Aires, 17 de Septiembre de 1943. — Luis Ricci, Director General de Administración.
e.20 sep.-N.° L-1882-v.21 sep.

Llámase a licitación pública por segunda vez, por el término de 20 días, a partir del 16 de septiembre de 1943, para la adquisición de los renglones que más adelante se detallan, con destino a la Escuela de Artes y Oficios de Metán (Salta):

Herramientas para talleres de carpintería, mecánica, herrería.
Lámparas de soldar.
1 sierra sin fin.
1 agujereadora.
1 máquina "Bombo".
1 piedra esmeril.
1 reloj de pared a cuerda.
70 bancos escolares.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se podrá retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras N° 2587, 4° piso, todos los días hábiles de 12 a 18 horas. (Sábados de 9 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, el día 6 de octubre de 1943, a las 14 horas, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, Septiembre 16 de 1943. — Luis Ricci, Director General de Administración.
e.16 sept.-N° L-1856-v.21 sept.

Llámase a licitación pública por segunda vez, por el término de 20 días, a partir del 16 de septiembre de 1943, para resolver la adquisición de los siguientes artículos, con destino a la Colonia de Vacaciones "General San Martín" de Olivos:

Víveres secos.
Pan, leche.
Dulce de leche.
Grasa oleo margarina.
Artículos de limpieza y bazar.
Maquinitas para peluquero.
Artículos de farmacia.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se podrá retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras N° 2587, 4° piso, todos los días hábiles de 12 a 18 horas. (Sábados de 9 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, calle Las Heras número 2587, 4° piso, el día 6 de octubre de 1943, a las 14 y 20 horas, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, Septiembre 16 de 1943. — Luis Ricci, Director General de Administración.
e.16 sept.-N° L-1857-v.21 sept.

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública, ha procedido a efectuar los siguientes llamados a:

Licitación privada N.° 269; ramo: Resmas de papel de diario, apertura: Septiembre 21, 12 horas (C. 07964|43).

Licitación privada N.° 270; ramo: Bancos escolares; apertura: septiembre 28, 15 horas (I. 11.613|43).

Buenos Aires, 16 de Septiembre de 1943. — Luis Ricci, Director General de Administración.
e.17 sep.-N.° L-1873-v.21 sep.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

Expediente U 1313-DGIP.

Llámase a licitación privada N.° 58, por segunda vez, para la adquisición de 20 medidores para c|alternada de 5 amp. 220 volts y 50 períodos, monofásicos, y 10 medidores c|alternada de 10 amp. [illegible] volts y 50 períodos trifásicos, con destino a la Cárcel de Tierra del Fuego.

La licitación se llevará a cabo el día 22 de septiembre a las 15.30 horas, en la Oficina de Suministros (Paraguay 1178), en presencia de los interesados que concurran.

Por más datos, pliegos de condiciones, planillas, etc., dirigirse a la Oficina de Suministros mencionada, cualquier día hábil de 12 a 18 horas.

Buenos Aires, 18 de Septiembre de 1943. — Eduardo A. Ortiz, Director General interino.
e.18 sep.-N.° L-1855-v.21 sep.

Penitenciaría Nacional
Expte. T-7839-943

Llámase a licitación privada para el día 21 de septiembre del año en curso, a las 15 horas, para la adquisición de: 1.000 kilos de metal para fundición de tipos, compuesto en la siguiente proporción:

22 % de antimonio,
4 % de estaño, y
74 % de plomo.

Se tomarán en consideración las propuestas que se reciban de acuerdo al pliego de bases y condiciones para licitaciones privadas, el día y hora indicados, en la Oficina de Compras de la Penitenciaría Nacional, calle Las Heras 3400, donde podrán retirarse pliegos y requerirse informes. — Buenos Aires, 14 de septiembre de 1943. — El Secretario.
e.16 sept.-N.° L-1853-v.21 sept.

Penitenciaría Nacional
Expediente: T-1.865-1939-Cdc. 12

Llámase a licitación privada para el día 21 de septiembre del año en curso, a las 15 horas, para la adquisición de:

500 metros de caño de acero "Kronprinz", 5|8 pesado, o similar de buena calidad.
60 florones de bronce de 120 mm., con agujeros de 5|8 y tornillo de ajuste.
1 llave a cuchilla de 60 A., con bulones.

Se tomarán en consideración las propuestas que se reciban de acuerdo al pliego de bases y condiciones para licitaciones privadas, el día y hora indicados, en la Oficina de Compras de la Penitenciaría Nacional, calle Las Heras 3400, donde podrán retirarse pliegos y requerirse informes. — Buenos Aires, 15 de Septiembre de 1943. — El Secretario.
e.17 sep.-N.° L-1866-v.21 sep

FACULTAD DE CIENCIAS FISICOMATEMATICAS
INSTITUTO DE FISICA

Llámase a licitación pública para la provisión de un torno paralelo prismático, semirretorzado de 1 metro ó 1.50 metros de entre puntas. Con caja "Norton" y accionado con acoplamiento eléctrico o monopolea, accesorios correspondientes y plato Universal, para el día 7 de octubre próximo a las 9.30. — Consultar y retirar pliegos en Secretaría de la Facultad, calle 1 esquina 47, La Plata, contra solicitud papel sellado cinco pesos m|n. Presentar propuestas en dicha oficina hasta el día y hora indicados.

La Plata, Septiembre de 1943. — Secretario.
e.18 sep.-N.° L-1868-v.23 sep.

CENTRO DE INVESTIGACIONES TISIOLOGICAS
HOSPITAL TORNU

Llámase a licitación pública para el día 4 de octubre, a las 12 horas, para la provisión de: instrumental científico y drogas, productos químicos y farmacia. — Pliego de condiciones e informes, en la Administración del Centro de Investigaciones Tisiológicas, los días hábiles de 8 a 12 horas. — Esteban Estévanez, Contador Administrador.
e.16 sept.-N° L-1859-v.21 sept.

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública para el día 15 de octubre de 1943, a las 12 horas, para la explotación del Lavadero Mecánico Militar de la Capital Federal. — Para obtener pliegos de condiciones y otras referencias, concurrir a la V° División Compras, calle Piedras 141, 3er. piso, Buenos Aires. — Juan F. Moyano, Oficial de Adm. Inspector Jefe Departamento "C" Producción.
e.16 sept.-N.° L-1847-v.2 oct.

Llámase a licitación pública para el día 19 de octubre de 1943, a las 12 horas, para la provisión de libros e impresos, con destino al ejército.

Para obtener pliegos de condiciones y otras referencias, concurrir a la Va. División - Compras, calle Piedras 141 - 3er. piso - Buenos Aires. — Juan F. Moyano, Oficial de Adm. Inspector, Jefe Departamento "C" Producción.
e.20 sep.-N.° L-1849-v.6 oct.

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
Departamento Administrativo
Lavalle 941.

Llámase a Licitación Pública N.° 166|43, para el día 11 de Octubre de 1943, a las 12 horas, para la provisión de: cobre en lingotes electrolíticamente puro, cobre en barras de 12,7 mms. de diámetro, electrolíticamente puro y cobre en planchas electrolíticamente puro, de 12,7 mms. de espesor; con destino a esta Dirección General.

Por pliego de condiciones y mayores datos e informes, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle 941; días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.
e.11 sep.-N.° L-1801-v.25 sep.

Llámase a licitación pública N.° 161|43, para el día 20 de Octubre de 1943, a las 12.30 horas, para la presentación del proyecto y dirección técnica o alternativamente el proyecto y construcción de una planta de fabricación de ácido nítrico a partir de nitrato de Chile, para la Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos.

Por pliego de condiciones, bases y licitaciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle 941; días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.
e.6 sep.-N.° L-1743-v.22 sep.

Llámase a licitación pública N.° 168|43, para el día 5 de Octubre de 1943, a las 12.30 horas, para la provisión de 300 (trescientas) toneladas de Bauxita, de granulación 0.8 a 2,5 mms., con un contenido mínimo de 60 o|o de óxido de aluminio, envasadas en bolsas de loneta blanca de 90 x 52 cms., de 50 kilogramos de capacidad, con destino a la Planta de Tolueno.

Por pliego de condiciones y mayores datos e informes, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle 941; días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.
e.10 sep.-N.° L-1800-v.21 sep.

Llámase a licitación pública N.° 169|43, para el día 5 de Octubre de 1943, a las 12.20 horas, para la provisión de: 17.500 (diez y siete mil quinientos) ladrillos refractarios y 7.000 (siete mil) kilogramos de mortero especial, con destino a la Planta de Tolueno.

Por pliego de condiciones y mayores datos e informes, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle 941; días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.
e.10 sep.-N.° L-1799-v.21 sep

Llámase a licitación pública N.° 170|43, para el día 5 de Octubre de 1943, a las 12.10 horas, para la provisión de: 11 (once) toneladas de ácido crómico (Anhídrido crómico, Cr-O³, trióxido de cromo) en polvo o escamas, de 99.8 o|o de pureza como mínimo, envasado en tambores metálicos herméticos; con destino a la Planta de Tolueno.

Por pliego de condiciones y mayores datos e informes, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle 941; días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.
e.10 sep.-N.° L-1798-v.21 sep.

Llámase a licitación pública N.° 171|43, para el día 5 de Octubre de 1943, a las 12 horas, para la provisión de 11 (once) toneladas de aluminio, en lingotes, de 92 o|o de pureza, como mínimo, con no más de 0,5 o|o de hierro; con destino a la Planta de Tolueno.

Por pliego de condiciones y mayores datos e informes, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administra-

tivo, División Compras, Lavalle 941; días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.10 sep.-N.° L-1796-v.21 sep.

Llámase a licitación pública N.° 154|43, para el día 20 de Octubre de 1943, a las 12 horas, por la provisión de: 10.344,1 (Diez mil trescientas cuarenta y cuatro toneladas cien kilogramos) toneladas de Latón Militar, con destino a la Fábrica Militar de Munición de Armas Portátiles.

Por pliego de condiciones, medidas, características y especificaciones técnicas dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle 941; días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.6 sep.-N.° L-1742-v.22 sep.

Llámase a licitación pública N.° 172|43, para el día 20 de Octubre de 1943, a las 12,15 horas, por la adquisición de: ladrillos refractarios, máquinas sopiantes, compresor de aire, grúa puente con carro corredizo, con destino a los Altos Hornos Zapla.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle 941, días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.20 sep.-N.° L-1880-v.6 oct.

Llámase a licitación pública N.° 173|43, para el día 11 de Octubre de 1943, a las 12,15 horas, por la adquisición de: mechas y explosivos, con destino a los Altos Hornos Zapla.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle 941, días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.20 sep.-N.° L-1879-v.24 sep.

División Construcciones e Instalaciones

Licitación pública N.° 30|43 (DCI)

Llámase a licitación pública para contratar la construcción de un polígono de tiro en la Fábrica Militar de Munición de Armas Portátiles, situada en Puerto Borghi (Provincia de Santa Fe).

Apertura de propuestas: 13 de octubre de 1943, a las 12 horas, en la División Construcciones e Instalaciones, calle Aráoz N.° 2770, Buenos Aires.

Pliego de condiciones y planos: podrá consultarse o adquirirse, todos los días hábiles entre las 11 y 13 horas, al precio de $ 10 m|n., en Aráoz N.° 2770, Buenos Aires, como así también en la Fábrica Militar arriba mencionada.

Monto del presupuesto oficial: pesos 21.212.35 m|n.

Depósito de garantía: 1 o|o del presupuesto oficial.

Manuel Nicolás Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.20 sep.-N.° L-1874-v.24 sep.

División Construcciones e Instalaciones

Licitación pública N° 29|43 (DCI)

Llámase a licitación pública para contratar la construcción de:

a) Un local para depósito;

b) Un local de preparación.

En los terrenos del Polvorín Sargento Balgorria, sito en la localidad de Ciudadela, Provincia de Buenos Aires. — Apertura de propuestas: 7 de octubre de 1943, a las 12.15 horas, en la División Construcciones e Instalaciones, calle Aráoz N° 2770, Buenos Aires. — Pliego de condiciones y plano: podrán adquirirse al precio de $ 10, el juego, en Aráoz N° 2770, Buenos Aires, todos los días hábiles de 11 a 13 horas. — Monto del presupuesto oficial: $ 16.629.30. — Depósito de garantía: 1 o|o del presupuesto oficial. — Manuel Nicolás Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.17 sept.-N° L-1864-v.22 sept.

Licitación pública N° 28|43 (DCI)

Llámase a licitación pública para adquirir, con destino al Establecimiento Metalúrgico Capillitas, Provincia de Catamarca, una unidad filtrante compuesta de:

2 filtros prensas.

1 bomba para soluciones ácidas.

1 bomba para agua y cañerías, válvulas y accesorios correspondientes.

Apertura de propuestas: 7 de octubre de 1943, a las 12 horas, en la División Construcciones e Instalaciones, calle Aráoz número 2770, Buenos Aires. — Pliego de condiciones: podrá ser consultado o retirado sin cargo todos los días hábiles de 11 a 13 horas, en Aráoz número 2770. Buenos Aires. — Depósito de garantía: 1 o|o del monto de la propuesta presentada. — Manuel Nicolás Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.17 sept.-N° L-1865-v.22 sept.

Licitación pública N° 31|43 (DCI)

Llámase a licitación pública para contratar con destino a los "Altos Hornos de Zapla", situados en Palpalá, Provincia de Jujuy, F. C. del Estado, la construcción de:

a) Edificio para la Dirección. — Casa para el Director. — Tres casas para Personal Superior. — Casino para empleados superiores solteros y enfermería y farmacia, cuyo presupuesto oficial asciende a $ 220.877.71.

b) 16 casas tipo A para capataces casados. — Casa para capataces solteros. — 10 grupos de 4 casas cada uno para obreros (40 casas). — Pabellón para obreros solteros (capacidad 50 obreros). — Comedor para operarios y escuela, cuyo presupuesto oficial asciende a pesos 873.[illegible].85.

Apertura de propuestas: 23 de octubre de 1943, a las 10 horas, en la División Construcciones e Instalaciones, calle Aráoz N° 2770, Buenos Aires. — Planos y pliegos de condiciones: podrán consultarse o adquirirse a los precios de $ 30 y $ 40, respectivamente, en Aráoz N° 2770, Buenos Aires, todos los días hábiles de 11 a 13 horas. — Los proponentes podrán cotizar:

a) Por la ejecución de cada una de las obras.

b) Por la ejecución de las dos obras.

Depósito de garantía: 1 o|o de los presupuestos oficiales. — Manuel Nicolás Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.17 sept.-N° L-1866-v.4 oct.

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Avda. Ing. Huergo entre Victoria y Moreno

CAMPO DE MAYO

Licitación pública N° 71, para el día 6 de octubre de 1943; hora: 12.10, ejecución de la instalación de alumbrado del tramo de la ruta nacional N° 9, comprendido entre el puente sobre el Arroyo Morón (puerta N° 8) y puente sobre el río Las Conchas en el acantonamiento. — Presupuesto oficial $ 28.892.25 m|n. — (Depósito de licitación 1 o|o del monto del presupuesto oficial). — La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros donde los interesados podrán concurrir por datos e informes. — Buenos Aires, Septiembre de 1943. — Humberto Magallanes, Teniente Coronel, Secretario.

e.16 sept.-N° L-1850-v.21 sept.

Ministerio de Marina

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL

Llámase licitación pública 7 de Octubre, 17 horas, construcción "Escuela para Operarios Aprendices" Base Naval Puerto Belgrano.

Pliegos y consultas: División Ingeniería Civil, Casa de Gobierno, 2do. piso.

Consulta de pliegos: Juzgado Federal de Bahía Blanca. — Entrega propuestas: Dirección General del Material, Casa de Gobierno, planta baja, y Juzgado citado, día y hora indicados. — Román L. Chretien, Capitán de Fragata, Jefe División Ingeniería Civil.

e.15 sep.-N.° L-1838-v.25 sep.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Expediente 119.407|943.

La Dirección de Administración llama a licitación pública para la adquisición de 500 resmas de papel imitación hilo filigrado, tamaño 72 x 92 de 24 kilogramos, requeridas por la Economía Rural y Estadística con destino a la confección de cuestionarios para el Censo Nacional Agropecuario a efectuarse durante el año en curso, cuyo pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón 974, 2.° piso.

La apertura de las propuestas se realizará el día 13 de Octubre próximo a las 16 y 30 horas. — José Vietti, Director de Administración.

e.20 sep.-N.° L-1830-v.24 sep.

26.139|943.

La Dirección de Administración, llama a licitación pública (segundo llamado), para la enajenación de hasta 35.000 kilogramos de papeles usados, existentes en los depósitos de la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, provenientes de la Oficina de Distribución de Combustibles, cuyo pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón N.° 974, 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 25 de setiembre de 1943, a las 14.20 horas.

e.6 sep.-N.° L-1745-v.28 sep.

Expte. 101.133|943

La Dirección de Administración llama a licitación pública (2.° llamado), para la adquisición de 30 máquinas rociadoras, requeridas por la Defensa Agrícola, cuyo pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón N.° 974, 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 13 de octubre próximo a las 16 horas. —José Vietti, Director de Administración.

e.14 sep.-N.° L-1814-v.24 sep.

83.573|943

La Dirección de Administración, llama a licitación pública para la provisión de setenta mil (70.000) macetas de barro cocido, requeridas por la de Agricultura, con destino a la División Viveros, de su dependencia, cuyo pliego de bases y condiciones detallado, está a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón N.° 974, 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 28 de setiembre de 1943, a las 14 horas.

e.6 sep.-N.° L-1744-v.28 sep.

DIRECCION DE PARQUES NACIONALES

LICITACION PUBLICA N.° 304

Déjase sin efecto el llamado a licitación pública número 304 que debía realizarse el día 22 del mes de Septiembre del año 1943 a las 15,15 horas, referente a la construcción del edificio número 71 para escuela en San Carlos de Bariloche (Río Negro). — Ricardo J. J. Sampó, contador.

e.16 sep.-N.° L-1844-v.21 sep.

LICITACION PUBLICA N.° 304

Déjase sin efecto el llamado a licitación pública número 303 que debía realizarse el día 22 del mes de Septiembre del año 1943 a las 15 horas, referente a la construcción del edificio para escuela en San Martín de Los Andes (Neuquén). — Ricardo J. J. Sampó, contador.

e.16 sep.-N.° L-1845-v.21 sep.

LICITACION PUBLICA N.° 10?

Exp. 1744|1943

Llámase a licitación pública para el día 28 del mes de Septiembre del año 1943 a las 16,30 horas para la "Construcción Ampliación Puente sobre Río Ñireco en la localidad de San Carlos de Bariloche", Jurisdicción del Parque Nacional del Nahuel Huapi, Territorio Nacional del Río Negro.

La apertura de propuestas tendrá lugar el día y hora indicados en la Sección Contaduría de la Dirección de Parques Nacionales, Santa Fe número 690, 2.° piso, Ciudad de Buenos Aires, y simultáneamente ante el señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Río Negro con asiento en Viedma FCS., en ambos casos ante los interesados que concurran a presenciar el acto.

Los pliegos de condiciones y especificaciones con sus planos respectivos podrán ser retirados en la Sección Contaduría de la Dirección de Parques Nacionales todos los días hábiles de 13 a 16 horas excepto sábados que será de 9 a 11 horas; en el Despacho del señor Juez Letrado aludido doctor Fernando Dupuy y en la Intendencia destacada en el Parque Nacional de Nahuel Huapi en San Carlos de Bariloche FF. CC. del Estado. — Presupuesto de la Obra: pesos 19.947,81 moneda nacional. — Ricardo J. J. Sampó, contador.

e.16 sep.-N.° L-1846-v.21 sep.

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para días y horas y para la provisión de los materiales que se detallan a continuación:

Octubre 25-1943. — Cal y yeso (Pliego 4234), a las 16,15 horas.

Octubre 28-1943. — Chapas de hierro galvanizado (Pliego 4233), a las 16,15.

Octubre 29-1943. — Herramientas para ajustaje (Pliego 4225), a las 14,30; soldadura y elementos para, (Pliego 4226), a las 14,45; herramientas neumáticas (Pliego 4227), a las 15; repuestos para chatas "athey" (Pliego 4228), a las 15,15; caños de acero (Pliego 4229), a las 15,30; tubos de acero (Pliego 4230), a las 15,45; libros y formularios (Pliego 4231), a las 16.

Noviembre 2-1943. — Aparatos registradores (Pliego 4236), a las 14,30; estopa y trapo blanco (Pliego 4237), a las 14,15 electrodo (Pliego 4238), a las 15; elementos de seguridad y protección (Pliego 4239), a las 15,15; aceite de ricino (Pliego 4241), a las 15,45; caños y accesorios (Pliego 4242), a las 16; aceros (Pliego 4243), a las 16,15.

Noviembre 3-1943. — Equipos transmisores radiotelefónicos (Pliego 4244), a las 14,30; hierros (Pliego 4245), a las 14,45; colchones y almohadas (Pliego 4246), a las 15; productos químicos medicinales (Pliego 4247), a las 15,15; material para vulcanización (Pliego 4248), a las 15,30; metales (Pliego 4250), a las 16; cubiertas y cámaras para bicicletas (Pliego 4251), a las 16,15.

Noviembre 4-1943. — Manómetros Pliego 4252), a las 14,30; equipos para limpieza tubos caldera (Pliego 4253), a las 14,45; aceros (Pliego 4254), a las 15; equipos para soldadura autógena (Pliego 4255), a las 15,15; caños de acero (Pliego 4256), a las 15,30; electrodos (Pliego 4257), a las 15,45; cañería de cemento comprimido (Pliego 4259), a las 16,15.

Noviembre 5-1943. — Mangueras (Pliego 4260), a las 14,30; utensilios de cocina (Pliego 4261), a las 14,45.

e.20 sep.-N.° L-1869-v.24 sep.

Octubre 28-1943. — Cintas para freno (Pliego 4232), a las 16 horas.

Octubre 29-1943. — Polipastos (Pliego 4235), a las 16,15.

Noviembre 3-1943. — Mangueras y accesorios (Pliego 4249), a las 15,45.

Retirar pliegos: Avda. R. S. Peña 777 — oficina 301 — 3er. piso. — Buenos Aires.

e.20 sep.-N.° L-1880-v.30 sep.

Octubre 15 - 1943 — Cañería (pliego 4135), a las 16,15 horas.
Octubre 19 - 1943 — Envases de madera (barrica) (pliego 4152), a las 15,15. — Retirar pliegos: Av. R. S. Peña 777, Oficina 301, 3er. piso, Buenos Aires.
e.13 sept.-N.° L-1826-v.29 sept.

Llámase a licitación pública para días y horas y para la provisión de los materiales que a continuación se detallan:
Octubre 13, 1943. — Galpones metálicos (Pliego 4086), a las 15,15 horas.
Octubre 15, 1943. — Tapones metálicos (Pliego 4085), a las 14,30 horas.
Retirar pliego: Avda. R. S. Peña 777, Oficina 301, 3er. piso, Buenos Aires.
e.10 sept.-N.° L-1803-v.21 sept.

Llámase a licitación pública para días y horas y para la provisión de los materiales que a continuación se detallan:
Octubre 8, 1943. — Material eléctrico (Pliego 4115), a las 14,45 horas.
Octubre 20, 1943. — Polvos para extinguidores de incendio (Pliego 4160), a las 14,45 horas; cocina (Pliego 4166), a las 15,30 horas; válvulas (Pliego 4167), a las 15,45 horas; cañería de cemento y accesorios (Pliego 4169), a las 16 horas; boinas para trépanos (Pliego 4170), a las 16,15 horas; ropa de agua (Pliego 4171), a las 16,30 horas.
Octubre 21, 1943. — Torno de precisión (Pliego 4172), a las 14,30 horas; maderas (Pliego 4173), a las 14,45 horas; placas para calderas (Pliego 4174), a las 15 horas; hierro y chapa (Pliego 4175), a las 15,15 horas; herramientas de mano (Pliego 4176), a las 15,30 horas; mosaicos calcáreos (Pliego 4177), a las 15,45 horas; termómetros (Pliego 4178), a las 16 horas; terrajas (Pliego 4179), a las 16,15 horas.
Octubre 22, 1943. — Accesorios para cañerías (Pliego 4181), a las 14,45 horas; aceros (Pliego 4182), a las 15 horas; cañerías y accesorios (Pliego 4183), a las 15,15 horas; repuestos para motores eléctricos (Pliego 4184), a las 15,30 horas; equipo motobomba (Pliego 4185), a las 15,45 horas; repuestos para motores Man (Pliego 4186), a las 16 horas; hierros (Pliego 4196), a las 16,15 horas.
Octubre 25, 1943. — Caños de acero (Pliego 4187), a las 14,45 horas; caños para cabeza de inyección (Pliego 4188), a las 15 horas; material eléctrico (Pliego 4189), a las 15,15 horas; maderas (Pliego 4191), a las 15,30 horas; productos químicos (Pliego 4192), a las 15,45 horas; máquinas para romper hormigón (Pliego 4197), a las 16 horas; bujías (Pliego 4190) a las 16,30 horas.
Octubre 26, 1943. — Correas trapezoidales (Pliego 4198), a las 14,30 horas; máquinas; amoladora y demoledora (Pliego 4199), a las 14,45 horas; caños, chapas y cumbreras (Pliego 4201), a las 15 horas; fresas (Pliego 4201), a las 15,15 horas; maderas (Pliego 4202), a las 15,30 horas; cable armado (Pliego 4203), a las 15,45 horas; tubos de cobre y bronce (Pliego 4204), a las 16 horas; tubos de cobre y bronce (Pliego 4205), a las 16,15 horas.

Octubre 27, 1943. — Cabos para herramientas (Pliego 4206), a las 14,30 horas; accesorios para correas (Pliego 4207), a las 14,45 horas; equipo para soldadura eléctrica (Pliego 4208), a las 15 horas; fresas (Pliego 4209), a las 15,15 horas; tuercas y arandelas (Pliego 4210), a las 15,30 horas; material eléctrico (Pliego 4211), a las 15,45 horas; bulonería (Pliego 4212), a las 16 horas.
Octubre 28, 1943. — Terrajas (Pliego 4217), a las 14,30 horas; libros y formularios (Pliego 4221), a las 14,45 horas; pintura y aceite linaza (Pliego 4219), a las 15 horas; mosaicos (Pliego 4223), a las 15,30 horas; útiles de cocina (Pliego 4224), a las 15,45 horas.
Retirar pliegos: Avenida Roque Sáenz Peña 777, Oficina 301, 3er. piso, Buenos Aires.
e.17 sept.-N.° L-1861-v.22 sept.

Llámase a licitación pública para días y horas y para la provisión de los materiales que a continuación se detallan:
Octubre 28, 1943. — Metales (Pliego 4220), a las 15,15 horas.
Retirar pliegos: Avenida Roque Sáenz Peña 777, Oficina 301, 3er. piso, Buenos Aires.
e.17 sept.-N.° L-1862-v.28 sept.

Llámase a licitación pública para días y horas y para la provisión de los materiales que a continuación se detallan:
Octubre 22, 1943. — Bulonería y afines (Pliego 4180), a las 14,30 horas.
Octubre 27, 1943. — Cascos de madera (Pliego 4213), a las 16,15 horas; tambores para lubricantes (Pliego 4214), a las 16,30 horas.
Retirar pliegos: Avenida R. S. Peña 777, Oficina 301, 3er. piso, Buenos Aires.
e.17 sept.-N.° L-1863-v.4 oct.

Octubre 6, 1943. — Casas habitación (Pliego 4078), a las 15,45 horas.
Llámase a licitación pública para días y horas y para la provisión de los materiales que a continuación se detallan:
Retirar pliego: Avda. R. S. Peña 777, Oficina 301, 3er. piso, Buenos Aires.
e.10 sept.-N° L-1804-v.27 sept.

FABRICA NACIONAL DE ENVASES DE ALGODON

Llámase a licitación pública para la provisión de una grúa puente con arreglo a las especificaciones del pliego de condiciones que puede retirarse de las oficinas de Contaduría de esta Fábrica, calle Juncal N.° 866, Buenos Aires. — Las propuestas se abrirán en dichas oficinas el día 7 de octubre próximo a las 16 horas, por el señor Escribano General del Gobierno de la Nación en presencia de los interesados que concurran. Buenos Aires, 11 de septiembre de 1943. — Juan Carlos Lorio, Capitán, Presidente del Directorio.
e.14 sep.-N.° L-1829-v.24 sep.

Llámase a licitación pública para la provisión de 22 electroventiladores con arreglo a las características que se consignan en el croquis y pliego de bases y condiciones que pueden retirarse en las Oficinas Provisionales de la Contaduría de esta Fábrica, calle Juncal N.° 866, Buenos Aires. — Las propuestas serán abiertas el día 7 de octubre próximo a las 15.30 horas, por el señor Escribano General del Gobierno de la Nación en dichas oficinas, en presencia de los interesados que concurran. — Buenos Aires, 11 de Septiembre de 1943. — Juan Carlos Lorio, Capitán, Presidente del Directorio.
e.14 sept.-N.° L-1827-v.24 sept.

Llámase a licitación pública para la provisión de transformadores eléctricos con arreglo a las características y número que figuran en el pliego de bases y condiciones que se entregará a los interesados en las oficinas provisionales de esta Fábrica, calle Juncal N.° 866, Buenos Aires. — Las propuestas se abrirán en dichas oficinas el día 5 de octubre próximo, a las 15 horas, por el Escribano General del Gobierno de la Nación en presencia de los interesados que concurran. — Buenos Aires, 8 de Septiembre de 1943. — Juan Carlos Lorio, Capitán, Presidente del Directorio.
e.11 sep.-N.° L-1812-v.22 sep.

CONSEJO AGRARIO NACIONAL

Llámase a licitación pública para el día 4 de octubre de 1943 a las 16 horas para la construcción de 25 viviendas rurales en la colonia ubicada en el Depto Concordia, Distrito Yuquerí, Pcia. Entre Ríos, y 29 viviendas rurales en la colonia ubicada en estación La Luella, FCCNA. Pcia. de Santa Fe, recibiéndose las propuestas hasta el día y hora indicados en las oficinas del Consejo, donde se abrirán en acto público.
Puede consultarse la documentación en las sucursales del Banco de la Nación Argentina en las ciudades de Paraná Concordia, Santa Fe, San Cristóbal y San Justo, y en la Capital en este Consejo. Podrán adquirirse al precio de m$n. 20, cada juego en el Consejo Agrario Nacional, Melo 1880, Buenos Aires, quien les remitirá a los que la soliciten previo recibo de giro por el valor indicado a su favor. — Buenos Aires, 1.° de septiembre de 1943.
e.4 sep.-N.° L-1747-v.21 sep

Ministerio de Obras Públicas

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD NACIONAL

Licitación pública de las obras del tramo Pacheco a J. C. Paz y camino de cintura a la Capital Federal, tramo km. 24, a San Isidro, pesos 139.928.30.
Hasta el día 14 de octubre, en el Juzgado Federal de La Plata, o para el día 20 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, 1er. piso, Capital.
e.14 sept.-N.° L-1821-v.24 sept.

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD NACIONAL

Licitación pública de las obras del camino de Tapia a Vipos, $ 821.387.54.
Hasta el día 19 de octubre, en el Juzgado Federal de Tucumán, o para el día 25 del referido mes, a las 15.30 horas, en San Martín 871, 1er. piso, Capital.
e.18 sep.-N.° L-1778-v.5 oct.

Licitación pública de las obras del camino a la estación General Pirán, hacia el Este y Oeste $ 44.087.12.
Hasta el día 19 de octubre, en el Juzgado Federal de La Plata, o para el día 25 del referido mes, a las 15.45 horas, en San Martín 871, 1er. piso, Capital.
e.18 sep.-N.° L-1776-v.28 sep.

Licitación pública de las obras del camino de Corrientes a Empedrado y siete puentes, $ 2.589.660.40.
Hasta el día 19 de octubre, en el Juzgado Federal de Corrientes, o para el día 25 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, 1er. piso, Capital.
e.18 sep.-N.° L-1775-v.5 oct.

Licitación pública de las obras del camino a la estación Resolana; de Resolana hacia el Sud, $ 26.534.05.
Hasta el día 19 de octubre, en el Juzgado Federal de San Rafael, o para el día 25 del referido mes, a las 16 horas, en San Martín 871, 1er. piso, Capital.
e.18 sep.-L-1774-v.28 sep.

Licitación pública para la adquisición de arena y pedregullo, destino ruta N.° 8, tramo Pergamino a Colón.
Las propuestas deben ser presentadas el día 7 de octubre a las 16.30 horas, en la Sala de Licitaciones, San Martín 871, 1er. piso, Capital, o hasta un día hábil anterior al plazo señalado en la Sección Compras, Florida 835, tercer piso, Capital, donde puede concurrirse por informes.
e.17 sept.-N.° L-1871-v.22 sept.

Licitación pública para la adquisición de material pétreo destinado al camino de acceso a la Capital Federal; tramo Palomar-Hurlingham.
Las propuestas deberán ser presentadas el día 7 de octubre, a las 15.30 horas, en la Sala de Licitaciones, San Martín 871, primer piso, Capital, o hasta un día hábil anterior al plazo señalado en la Sección Compras, Florida 835, tercer piso, Capital, donde puede concurrirse por informes.
e.17 sept.-N.° L-1872-v.22 sept.

Licitación pública de las obras del camino de Faraya Salamanca a Bajada Cañadón Ferraiz, alternativa a) con obras de arte con superestructuras de hormigón armado y acero laminado, $ 405.858,05 y alternativa b) con obras de arte con superestructuras de madera dura, pesos 411.420,65.
Hasta el día 11 de octubre, en el Juzgado Letrado de Rawson, o para el día 18 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, 1er. piso, Capital.
e.11 sep.-N.° L-1602-v.28 sep.

Licitación privada de las obras del camino de inmediato acceso a la Estación Ing. Ballofet, por $ 5.175.35 para el día 2 de Octubre de 1943, a las 10 horas, en el local de la 4a. Sección, Mendoza, de la Administración General de Vialidad Nacional, Belgrano 385, donde está a disposición de los interesados los planos, pliegos de condiciones y especificaciones, y propuestas. — Ing. H. Fernández García, Jefe 4a. Sección.
e.20 sep.-N.° L-1828-v.24 sep.

Licitación pública de las obras del tramo Quebrada Las Angosturas, pesos 350.783,75.
Hasta el día 11 de octubre, en el Juzgado Federal de Catamarca, o para el día 18 del referido mes, a las 15,30 horas, en San Martín 871, 1er. piso, Capital.
e.11 sep.-N.° L-1596-v.28 sep.

Licitación pública de las obras del camino de Bajada Cañadón Ferraiz a empalme ruta N.° 26, alternativa a) con obras de arte con superestructuras de hormigón armado y acero laminado, pesos 372.853,15 y alternativa b) con obras de arte con superestructuras de madera dura, pesos 386.121,15.
Hasta el día 11 de octubre, en el Juzgado Letrado de Rawson, o para el día 18 del referido mes, a las 15,15 horas, en San Martín 871, 1er. piso, Capital.
e.11 sep.-N.° L-1601-v.28 sep.

Licitación pública de las obras del camino de San Pedro a arroyo Burgos, $ 1.480.271.25.
Hasta el día 6 de octubre, en el Juzgado Federal de San Nicolás, o para el día 13 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, 1er. piso, capital.
e.6 sep.-N.° L-1687-v.22 sep.

Licitación pública para la adquisición de 264,80 toneladas de acero dulce en barras, con destino a las obras de los puentes sobre los arroyos Riachuelo, Sombrero, Sombrerito, Roléo y Río Empedrado, en la ruta N.° 12, tramo Corrientes a Empedrado (Provincia de Corrientes), pesos 198.600.
Las propuestas deben ser presentadas el día 6 de octubre, a las 15,30 horas, en la Sala de Licitaciones, San Martín 871, 1er. piso, Capital, o hasta un día hábil anterior al plazo señalado en la Sección Compras, Florida 835, 3er. piso, Capital, donde puede concurrirse por informes.
e.10 sept.-N.° L-1793-v.27 sept.

Licitación pública para la adquisición de 600 toneladas de acero dulce en barras de 12,7 mm. de diámetro y 150 toneladas de acero dulce en barras de 25,4 mm. de diámetro, $ 570.000.
Las propuestas deben ser presentadas el día 8 de octubre, a las 15,30 horas, en la Sala de Licitaciones, San Martín 871, 1er. piso, Capital, o hasta un día hábil anterior al plazo señalado, en la Sección Compras, Florida 835, 3er. piso, Capital, donde puede concurrirse por informes.
e.8 sep.-N.° L-1772-v.24 sep.

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Expte. 121-DC-1943

Llámase a nueva licitación pública para la provisión de dos compresores completos, destinados a la ciudad de Catamarca. — El pliego de condiciones modificado, puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 12 a 15. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 2 de noviembre próximo a las 15 y 30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, septiembre 10 de 1943. — El Secretario General.
e.16 sep.-N.° L-1830-v.21 sep.

Expediente 25.244.DTP.943.

Llámase a licitación pública para la provisión de 4 grupos de electrobombas centrífugas de eje vertical, accesorios y repuestos para la 2da. estación elevadora de la nueva toma en el Río Colastiné, del Distrito Santa Fe. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 12 a 15. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 25 de Octubre próximo a las 15 y 30 en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, septiembre 8 de 1943. — El Secretario General.

e.13 sep.-N.º L.1.819-v.23 sep.

Expediente 25.244-DC-943.

Llámase a licitación pública para la provisión de bodegas. — El pliego de condiciones puede consultarse en la oficina de Compras, Charcas 1840, de 12 a 15.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 25 de octubre próximo, a las 15.30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes.

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1943. — El Secretario General.

e.20 sep.-N.º L-1876-v.24 sep.

DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD Y CONTRALOR DE TRABAJOS PUBLICOS

Llámase a licitación pública número 1062, hasta las 16 horas del día 11 de octubre próximo, para la provisión de tejas tipo colonial para la Dirección General de Arquitectura. — Las planillas para propuestas y pliegos de condiciones, como cualquier otro detalle, son facilitados en la Delegación de la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos públicos, ante la Dirección General de Arquitectura, Avenida 9 de Julio 1925, tercer piso, Buenos Aires. — La apertura de propuestas tendrá lugar, en la hora indicada, en la Oficina de Licitaciones, Avenida 9 de Julio 1925, décimo piso, Buenos Aires, en presencia del señor Escribano General de Gobierno y de los que concurran al acto. — Buenos Aires, 17 de septiembre de 1943. — P. Ernesto Martorell, Director General.

e.20 sep.-N.º L-1891-v.24 sep.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública, por segunda vez, por el término de veinte días contados hasta el 8 de octubre de 1943, a las 15 horas, para la ejecución de piso industrial de asfalto de Trinidad en la Playa de Estacionamiento del Ministerio de Hacienda.

Las propuestas deberán ser extendidas en el sellado de ley y presentadas en sobre cerrado, en la Dirección General de Arquitectura (Edificio del Ministerio de Obras Públicas, Avenida 9 de Julio N.º 1925, 6.º piso, Capital Federal), en donde serán abiertas por el señor Escribano General de Gobierno, el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran.

El pliego de condiciones y plano serán entregados, previo pago de la suma de ($ 5 m|n) cinco pesos moneda nacional, en efectivo, en la Secretaría General de la misma Dirección (6.º piso), donde también podrá concurrirse para informes y tomar vista de la documentación gratuitamente.

Importe presupuesto oficial pesos 9.422.10 m|n.

e18 sep.-N.º L-1820-v.23 sep.

Llámase a licitación pública, por segunda vez, por el término de treinta y cinco días contados hasta el 14 de octubre de 1943, a las 15 horas, para la adquisición de un terreno con destino a emplazamiento del futuro edificio del Palacio Episcopal de Tucumán. — Bases de licitación se entregarán gratuitamente en la Secretaría General de la Dirección General de Arquitectura (Edificio del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, Avda. 9 de Julio Nº 1925, 6º piso, Capital Federal), y en el Juzgado Federal de la ciudad de Tucumán. — Las propuestas deberán ser extendidas en el sellado de ley y presentadas en sobre cerrado, pudiendo ser entregadas en los sitios y fechas que se indican a continuación: En la Dirección General de Arquitectura hasta el día de la licitación (14 octubre 1943). — En el Juzgado Federal indicado, hasta cinco días antes de la licitación (8 octubre 1943). — Costo aproximado $ 50.000 m|n.

e.10 sept. Nº L-1676-v 21 sept

Llámase a licitación pública por tercera vez, por el término de treinta y cinco días contados hasta el 22 de octubre de 1943, a las 15 horas, para la provisión e instalación de máquinas de industria lechera y frigorífico, en el Pabellón Lechería de la Escuela de Agricultura y Ganadería "María Cruz y Manuel L. Inchausti", de Valdés (25 de Mayo, Buenos Aires).

Pliego de condiciones y demás documentos se entregarán previo pago de la suma de ($ 5 m.n.), cinco pesos moneda nacional, en efectivo, en la Secretaría General de la Dirección General de Arquitectura (Edificio del Ministerio de Obras Públicas, Avenida 9 de Julio número 1925, 6.º piso, Capital Federal), y en la sede de la 11.ª Zona, calle 47, número 160, La Plata, donde también podrá concurrirse por informes y datos de la licitación. Además podrá obtenerse vista de la documentación en la citada Secretaría y en el Juzgado Federal de Sección La Plata gratuitamente.

Las propuestas deberán ser extendidas en el sellado de ley y presentadas en sobre cerrado, pudiendo ser entregadas en los sitios y fechas que se indican a continuación:

En la Dirección General de Arquitectura hasta el día de la licitación (22 de octubre 1943).

En el Juzgado Federal indicado, hasta cinco días antes de la licitación (16 octubre 1943).

Importe presupuesto oficial:

	m$n.
Máquinas industria lechera .	20.000.—
Máquinas frigorífico	10.030.—
Total:	30.030.—

e.17 sept.-N.º L-1858-v.22 sept.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Expedientes:

O. C. 769|43 — O. C. 6|43 An. 5 — O. C. 12|43 An. 3. — O. C. 812|43 — O. C. 796|43 — O. C. 856|43 — O. C. 771|43

Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que se detalla a continuación y para las fechas que se indica:

11 de octubre de 1943: Tornos y fresadoras, O. C. 769|43.

13 de octubre de 1943: Ladrillos refractarios, O. C. 6|43 An. 5.

14 octubre 1943: Materiales varios p|servicio de agua, O. C. 12|43 An. 3.

15 octubre 1943: Materiales varios p| instal. eléctricas, O. C. 812|43.

18 octubre 1943: Equipo para soldadura eléctrica, O. C. 796|43.

19 octubre 1943: Caños de fibro-cemento, O. C. 856|43.

20 octubre 1943: Básculas varias, O. C. 771|43.

La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de los Ferrocarriles del Estado, Avda. Maipú Nº 4, Buenos Aires, a las 15 horas de los días señalados en presencia de los interesados que concurran.

Se puede consultar los pliegos y retirarlos, previo pago del importe asignado a cada uno, en la oficina indicada todos los días hábiles de 12 a 16 horas, con excepción de los sábados en que se atiende de 9 a 11 horas. — La Administración.

e.8 sept.-Nº L-1792-v.24 sept

Llámase a licitación pública, para adjudicar los trabajos de construcción de edificios destinados a viviendas y ejecución de obras y trabajos accesorios en estaciones de la red del F. C. C. N. A., de acuerdo al Pliego N.º 6136|25888.

La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de la Administración, Avenida Maipú N.º 4, Buenos Aires, a las 16 horas, del día 13 de octubre de 1943, en presencia de los concurrentes interesados.

El pliego de condiciones respectivo, puede consultarse en las oficinas de los Ingenieros Jefes de las Secciones de Vías y Obras, en Güemes, Jujuy, Añatuya, Frías, La Rioja, Córdoba y Formosa y también en la Oficina 201, 2.º piso de esta Administración (Avda. Maipú 4, Buenos Aires), pudiendo ser adquirido en esta última Oficina al precio de $ 30 m|n. cada uno, todos los días hábiles de 14 a 16 horas, con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas. — La Administración.

e.6 sep.-N.º L-1770-v.22 sep.

Expte. Nro. O. C. 904|43

Llámase a licitación pública para la concesión del "Buffet" de estos Ferrocarriles.

La apertura de propuestas se efectuará en la Oficina de Licitaciones de los Ferrocarriles del Estado - Avenida Maipú N.º 4. — Buenos Aires, el día 21 de octubre de 1943 a las 14.30 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos respectivos pueden ser consultados y retirados en la mencionada oficina, todos los días hábiles de 11,30 a 16 horas, con excepción de los sábados que será de 9 a 11, previo pago de pesos 2 m|n., cada uno. — La Administración.

e.14 sept.-N.º L-1836-v.30 sept.

EDICTOS ANTERIORES

Ministerio de Hacienda

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don PEDRO JAIME, ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, para que dentro del término de diez días, contando desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación o gire a orden de la misma la suma de pesos 794.12 m|n. (setecientos noventa y cuatro pesos con doce centavos m|nacional), importe del cargo formulado por Resolución N.º 1567 de fecha 2 de julio ppdo., con más gastos de sellado y publicación de edictos. Previénese que en caso de incumplimiento se procederá judicialmente, por vía de apremio, a hacer efectiva la obligación. — Los Secretarios.

e.14 sept.-N.º 12 s|p.p.-v.24 sept.

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

Aduana de la Capital

Se hace saber por el término de tres días, a partir de la publicación del presente edicto, bajo apercibimiento de darse por abandonada la mercadería, al señor KEMMEL ANTONIUS FERDINAND, y a todo el que se crea con derecho a la mercadería detenida por expediente Nº 320-G-año 1943, que con fecha setiembre 7 de 1943, ha recaído la siguiente resolución: Imponer una multa igual al (20) veinte por ciento del valor de la mercadería en infracción. — Oficina de Sumarios, Setiembre 16 de 1943. — Carlos A. Ferro, Jefe de Sumarios.

e.20 sept.-Nº . . .-v.22 sept.

Se hace saber por el término de tres días, a partir de la publicación del presente edicto, bajo apercibimiento de darse por abandonada la mercadería, al señor JOSE MARTIN SOBRINO, y a todo el que se crea con derecho a la mercadería detenida por expediente Nº 262-G-1943, que con fecha setiembre 7 de 1943, ha recaído en el mismo la siguiente resolución: Imponer una multa igual al (20 o|o) veinte por ciento del valor de la mercadería en infracción. — Oficina de Sumarios, Setiembre 17 de 1943. — Carlos A. Ferro, Jefe de Sumarios.

e.20 sept.-Nº . . .-v.22 sept.

Se cita por el término de tres días, a partir de la publicación del presente edicto, a la firma NICOLAS AGUILAR, para que tome la intervención que le compete en el expediente 127-Dvs.-1943, bajo apercibimiento de ser resuelto el mismo sin su comparencia. — Aduana de la Capital, Oficina de Sumarios, septiembre 15-943. — Carlos A. Ferro, Jefe de Sumarios.

e.20 sept.-Nº . . .-v.22 sept.

Se hace saber por el término de tres días, a partir de la publicación del presente edicto, bajo apercibimiento de darse por abandonada la mercadería, a todo aquel que se considere con derecho a la mercadería detenida por expediente Nº 258-C-1943, que con fecha setiembre 11 de 1943, ha recaído en el mismo, la siguiente resolución: Comisar la mercadería en infracción, sin perjuicio de lo que al fisco corresponda. — Oficina de Sumarios, Setiembre 17 de 1943. — Carlos A. Ferro, Jefe de Sumarios.

e.20 sept.-Nº . . .-v.22 sept.

Se hace saber por el término de tres días, a partir de la publicación del presente edicto, bajo apercibimiento de darse por abandonada la mercadería, al señor JOSE GONZALEZ, y a todo el que se crea con derecho a la mercadería detenida por expediente Nº 235-G-1943, que con fecha agosto 27 de 1943, ha recaído en el mismo la siguiente resolución: Comisar la mercadería en infracción. — Oficina de Sumarios, Setiembre 16 de 1943. — Carlos A. Ferro, Jefe de Sumarios.

e.20 sept.-Nº . . .-v.22 sept.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Lorenzo Caino, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes a la Nota N.º 707|A|43, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 295 de las Ordenanzas.

Vapor: Waterland. Paquete: 4694. Fecha de entrada al puerto: abril 29|943. s|marca. s|número. Cantidad: 850 gramos tejido de algodón y 48 unidades loza en general.

El Jefe.

e.16 sept.-N.º 251-v.2. oct.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Lorenzo Caino, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes a la Nota Nº 3183-R|43, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 140, del 19 de setiembre de 1935, concordante con el 309 de la O. O. de Aduanas.

Vapor: Yolanda; fecha de entrada al puerto: Marzo 29|43; marca: s|m.; s|n.; 5 tambores de hierro, vacíos.

El Jefe.

e.9 sept.-Nº . . .-v.25 sept.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ARMANDO VICTOR VAZQUEZ que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.16 sep.-N.º 240-v.21 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don CHIALI VENTURA, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.16 sep.-N.º 241-v.21 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don AMADEO SAAD, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.16 sep.-N.º 242-v.21 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ALBERTO SANNA, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.16 sep.-N.º 243-v.21 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSE PARDAL, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.16 sep.-N.º 244-v.21 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don

JUAN RACCA, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 19 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.3 sep.-N.º 123-v.7 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ADOLFO ISABELINO MEROLO, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.16 sep.-N.º 245-v.21 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FERNANDO GRILLO, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente

e.16 sep.-N.º 246-v.21 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don CAYETANO BARBIERI, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.16 sep.-N.º 247-v.21 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MARIANO BARTEL, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.16 sep.-N.º 248-v.21 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ANGEL BOTTOZZI, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.16 sep.-N.º 249-v.21 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ADAM MOZAISKO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar — Buenos Aires, Septiembre 9 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.16 sept.-N.º 258-v.21 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don LAUDINO ALDO LUNA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 9 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.16 sept.-N.º 259-v.21 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don SANTIAGO DIJKSTRA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 9 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.16 sep.-N.º 253-v.21 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don GUMERSINDO ZABALA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 9 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.16 sept.-N.º 256-v.21 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don SILVIO CESARI, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 20 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.3 sept.-N.º 141-v.7 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don PEDRO MANETTI, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 16 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.3 sept.-N.º 122-v.7 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don VITTORIO DE POLONI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 9 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.16 sept.-N.º 257-v.21 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don LUIS CARLEVARI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 9 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.16 sept.-N.º 254-v.21 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don PABLO RAMON MANZANARES, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 9 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.15 sept.-N.º 255-v.21 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN MARIO NADOK, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 9 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.16 sept.-N.º 252-v.21 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don HONORIO HERRERA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 9 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.16 sept.-N.º 250-v.21 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FLORENTINO REMIGIO PERALTA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 9 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.16 sept.-N.º 251-v.21 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don RAMÓN VILLAR SOUTO, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 25 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.3 sept.-N.º 147-v.7 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ELEODORO URQUIZA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 20 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.3 sep.-N.º 131-v.7 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don SERVILLANO CEJAS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 20 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.3 sep.-N.º 132-v.7 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN JOSÉ VARELA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 20 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.3 sep.-N.º 133-v.7 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ENRIQUE L[illegible], que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 20 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.3 sep.-N.º 134-v.7 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don EMILIO LA VERDE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 20 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.3 sep.-N.º 135-v.7 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ROQUE JACINTO OJEDA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 20 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.3 sep.-N.º 136-v.7 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don GERÓNIMO MARTÍNEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 20 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.3 sep.-N.º 137-v.7 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don HONORIO DEBLOO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 20 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.3 sep.-N.º 138-v.7 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don RAMÓN ANTONIO CARRIZO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 20 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.3 sep.-N.º 139-v.7 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don SAMUEL [illegible], que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 20 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.3 sep.-N.º 140-v.7 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don CONS-TANTE [illegible], que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.3 sept.-N.º 144-v.7 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidendes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don BELTRAL CARLOS JAUREGUIBERRY, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 7 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.13 sep.-N.º 254-v.18 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edic-to, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don CARMELO GREGORIO GIUNTA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 13 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.19 ago.-N.º 1-v.23 sep.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ANTONIO VITALE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 1 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.13 sep.-N.º 242-v.18 oct.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ENRIQUE F. de LEPPE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 1 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.13 sep.-N.º 243-v.18 oct.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don PASCUAL BUONO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires . . ., de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.13 sep.-N.º 244-v.18 oct.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ÁNGEL RAFAEL VALENTI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 1 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.13 sep.-N.º 245-v.18 oct.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don DANIEL LUIS FUERIS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 31 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.13 sep.-N.º 246-v.18 oct.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSÉ AL-VAREZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 7 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.13 sep.-N.º 247-v.18 oct.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del acidente mortal de que fué víctima el obrero don CELEDONIO SERRAT, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 7 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.13 sep.-N.º 248-v.18 oct.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ALEJANDRO ESQUIVEL, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 7 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.13 sep.-N.º 249-v.18 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don NARCI-ZO [illegible], que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 20 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.3 sept.-N.º 142-v.7 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ARMANDO JOSÉ MAFFIA que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.3 sept.-N.º 143-v.7 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ROGELIO AGUIRRE, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 26 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.3 sept.-N.º 145-v.7 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidendes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don PABLO BETTAREL, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 7 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.13 sep.-N.º 251-v.18 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don CARLOS DE GIORDANI, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese de derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 19 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.3 sept.-N.º 128-v.7 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MANUEL PAVON, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 20 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.3 sept.-N.º 129-v.7 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FENICHO TRIFHONOFF, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 20 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.3 sept.-N.º 130-v.7 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN VILLEGAS, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 9 de 1943. — Por el gerente: Agustín J. Marsano, prosecretario.

e.19 ago.-N.º 6-v.23 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ZOILO RAMIREZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 13 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.19 ago.-N.º 3-v.23 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don EDUARDO BALVERDE, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 19 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.3 sept.-N.º 126-v.7 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don CECILIO MORA, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 19 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.3 sept.-N.º 125-v.7 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don CARMELO SEMORI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 13 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.19 ago.-N.º 2 v. 23 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ANTONIO OLMAR MARTINEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 13 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.19 ago.-N.º 4-v.23 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOAO ALVAREZ ROMERO, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubiere lugar. Buenos Aires, Agosto 9 de 1943. — Por el gerente: Agustín J. Marsano, prosecretario.

e.19 ago.-N.º 8-v.23 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN RAFESARDA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 9 de 1943. — Por el gerente: Agustín J. Marsano, prosecretario.

e.19 ago.-N.º 7-v.23 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSÉ FIORILLO, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 19 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.3 sept.-N.º 124-v.7 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidendes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don EMILIO COTARELLO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 7 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.13 sep.-N.º 253-v.18 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidendes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FRANCISCO JOSÉ VAZQUEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 7 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.13 sep.-N.º 252-v.18 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don PEDRO ZEBALLOS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 7 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.13 sep.-N.º 250-v. 18 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don RICARDO SCHERER, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 19 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.3 sept.-N.º 127-v.7 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ANTONIO DESASO ETCHEVERRY, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 25 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.3 sept.-N.º 146-v.7 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don VICENTE PASCUAL, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 16 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.3 sept.-N.º 121-v.7 oct.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

JUZGADOS CIVILES

JUZGADO EN LO CIVIL N.º [illegible]

El Juez doctor Horacio H. Dobranich cita por treinta días, a herederos y acreedores de doña BALBINA PENA o PENA de PADEL.

Buenos Aires, 16 de Agosto de 1943. — Juan Bernabé Molina (h.), secretario.

e.24 ago.-N.º 3442-s/p.p.-v.28 sep.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich (Secretaría Greco Blois), cita por treinta días, a herederos y acreedores [illegible] ACILEO COBEL. — Buenos Aires, [illegible] 26 de 1943. — Pascual Greco Blois, secretario.

e.28 ago.-N.º 3423-s/p.p.-v.[illegible] sep.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich cita por treinta días a herederos y acreedores de doña BARBARA POGACAR. — Buenos Aires, Agosto 27 de 1943. — Pascual Greco Blois, secretario

e.15 sept.-N.º 3857-s/p.p.-v.20 oct.

JUZGADO EN LO CIVIL N.º [illegible]

El señor Juez en lo Civil, doctor Custodio Maturana (Secretaría N.º 6), cita por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO LARROUY o LARROY o LARRUY.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1943. — Luis M. Bunge Campos, secretario

e.19 ago.-N.º 3426-s/p.p.-v.23 sep.

El señor Juez en lo Civil, doctor Custodio Maturana, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña FRANCISCA MARINONI de PENSA, cuyo juicio sucesorio tramita por ante la Secretaría a cargo del doctor José Farga. — Buenos Aires, Agosto 31 de 1943. — José Farga, secretario.

e.7 sep.-N.º 3561 s/p.p.-v.8 oct.

El Juez doctor Custodio Maturana, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JOSE DOPARO. — Buenos Aires, 20 de Mayo de 1943. — Juan A. Carlomagno, secretario.

e.15 sept.-N.º 3354-s/p.p.-v.20 oct.

El Sr. Juez en lo Civil, doctor Custodio Maturana, cita por treinta días a herederos y acreedores de D. SANTIAGO CANEPA, cuyo juicio sucesorio tramita por ante la Secretaría a cargo del Dr. Juan A. Carlomagno. — Buenos Aires, Agosto 27 de 1943. — Juan A. Carlomagno, secretario.

e.15 sept.-N.º 3856-s/p.p.-v.20 oct.

El Sr. Juez en lo Civil, doctor Custodio Maturana, cita por treinta días a herederos y acreedores de D. MARIA VALLEDOR, cuyo juicio sucesorio tramita por ante la Secretaría a cargo del doctor José Farga. — Buenos Aires, Septiembre 7 de 1943. — José Farga, secretario.

e.15 sept.-N.º 3872-s/p.p.-v.20 oct.

El Sr. Juez en lo Civil, doctor Custodio Maturana, cita por treinta días a herederos y acreedores de D. FRANCISCO BEANOSKY, cuyo juicio sucesorio tramita por ante la Secretaría a cargo del doctor José Farga. — Buenos Aires, Septiembre 4 de 1943. — José Farga, secretario.
e.15 sept.-N.º 3866-s|p.p.-v.20 oct.

El Sr. Juez en lo Civil, doctor Custodio Maturana, cita por treinta días a herederos y acreedores de D. MIGUEL GAICHUK, cuyo juicio sucesorio tramita por ante la Secretaría a cargo del doctor José Farga. — Buenos Aires, Septiembre 4 de 1943. — José Farga, secretario.
e.15 sept.-N.º 3867-s|p.p.-v.20 oct.

El Sr. Juez en lo Civil, doctor Custodio Maturana, cita por treinta días a herederos y acreedores de D. PEDRO INDART, cuyo juicio sucesorio tramita por ante la Secretaría a cargo del doctor José Farga. — Buenos Aires, Septiembre 4 de 1943. — José Farga, secretario.
e.15 sept.-N.º 3868-s|p.p.-v.20 oct.

El Sr. Juez en lo Civil, doctor Custodio Maturana, cita por treinta días a herederos y acreedores de D. PIA EUGENIA SIMONETTI, cuyo juicio sucesorio tramita por ante la Secretaría a cargo del doctor José Farga. — Buenos Aires, 6 de Septiembre de 1943. — José Farga, secretario.
e.15 sept.-N.º 3870-s|p.p.-v.20 oct.

El Sr. Juez en lo Civil, doctor Custodio Maturana, cita por treinta días a herederos y acreedores de D. MARÍA LUISA MONES RUIZ, cuyo juicio sucesorio tramita por ante la Secretaría a cargo del doctor Carlomagno. — Buenos Aires, Septiembre 6 de 1943. — Juan A. Carlomagno, secretario.
e.15 sept.-N.º 3869-s|p.p.-v.20 oct.

JUZGADO EN LO CIVIL N.º 3

El Juez doctor Federico L. Trujillo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JORGE SUSSMAN. — Buenos Aires, Julio 30 de 1943. — Héctor Madariaga, secretario.
e.15 sept. N.º 3855-s|p.p.-v.20 oct.

JUZGADO EN LO CIVIL N.º 4

El Juez doctor José F. Oderigo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de SABATTINO LOMBARDI, por ante la Secretaría del doctor Hugo F. Vivot. — Buenos Aires, Agosto nueve de 1943. — Hugo F. Vivot, secretario.
e.14 ago.-N.º 3294 s|p.p.-v.20 sep.

El señor Juez doctor José F. Oderigo, Secretaría doctor Hugo F. Vivot, cita por treinta días, a herederos y acreedores de MILAGRO ALVAREZ. — Buenos Aires, Septiembre ocho de 1943. — Hugo F. Vivot, secretario.
e.10 sept.-Nº 7727-v.15 oct.

El Juez en lo Civil, doctor José F. Oderigo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de FÉLIX INSENSE. — Secretaría Nº 16. — Buenos Aires, Julio 27 de 1943. — José A. Amuchástegui Keen, secretario.
e.10 sept.-Nº 3636-s|p.p.-v.15 oct.

El Juez en lo Civil, doctor José F. Oderigo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de DOMINGO CASTILLO. — Secretaría Nº 16. — Buenos Aires, Julio 27 de 1943. — José A. Amuchástegui Keen, secretario.
e.10 sept.-Nº 3637-s|p.p.-v.15 oct.

El Juez en lo Civil, doctor José F. Oderigo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ROQUE VOLPI. — Secretaría Nº 16. — Buenos Aires, Julio 27 de 1943. — José A. Amuchástegui Keen, secretario.
e.10 sept.-Nº 3638-s|p.p.-v.15 oct.

El Juez doctor José F. Oderigo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de SIXTO JULIÁN BALLESTEROS, por ante la Secretaría del doctor Jorge P. Funes Lastra. — Buenos Aires, Agosto 20 de 1943. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
e.2 sep.-N.º 3556 s|p.p.-v.6 oct.

El Juez doctor José F. Oderigo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ELÍAS JOAQUÍN LAURELLI. — Por ante la secretaría del doctor Hugo F. Vivot.
Buenos Aires, Agosto 5 de 1943. — Hugo F. Vivot, secretario.
e.24 ago.-N.º 3435-s|p.p.-v.28 sep.

El Juez doctor José F. Oderigo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ALFREDO GISONDI. — Por ante la Secretaría del doctor Jorge P. Funes Lastra. — Buenos Aires, Septiembre 3 de 1943. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
e.15 sept.-N.º 3862-s|p.p.-v.20 oct.

El Juez doctor José F. Oderigo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ISABEL INNOCENZI de PISI. — Por ante la Secretaría del doctor César F. Iraola. — Buenos Aires, Septiembre 7 de 1943. — César F. Iraola, secretario.
e.15 sept.-N.º 3871-s|p.p.-v.20 oct.

El Juez doctor José F. Oderigo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de BONK WOTODZIMIERZ. — Por ante la Secretaría del doctor César F. Iraola. — Buenos Aires, Septiembre 7 de 1943. — César F. Iraola, secretario.
e.15 sept.-N.º 3873-s|p.p.-v.20 oct.

JUZGADO EN LO CIVIL N.º 5

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de MARÍA DEL PILAR PÉREZ de DUBROCA. — Buenos Aires, 20 de agosto de 1943. — Enrique C. Corbellini, Antonio Collazo, secretarios.
e.2 sep.-N.º 3555 s|p.p.-v.6 oct.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días a herederos y acreedores de MARÍA ROSADO de DEL PIANO. — Buenos Aires, Agosto 10 de 1943. — Lucio L. Meléndez, secretario.
e.2 sep.-N.º 3551 s|p.p.-v.6 oct.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de KURT MARCHAUND o CURT MARCHAND.
Buenos Aires, Agosto 16 de 1943. — Enrique C. Corbellini, secretario.
e.24 ago.-N.º 3443-s|p.p.-v.28 sep.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de MANUEL NASCIMIENTO DE SOUZÁ.
Buenos Aires, Agosto 3 de 1943. — Antonio Borré, secretario.
e.24 ago.-N.º 3434-s|p.p.-v.28 sep.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días a herederos y acreedores de ERNESTINA MARÍA BERTOGLIO de BARBIGOTTI. — Buenos Aires, 28 de Agosto de 1943. — Antonio Collazo, Enrique C. Corbellini, secretarios.
e.15 sept.-N.º 3858-bis-s|p.p.-v.20 oct.

JUZGADO EN LO CIVIL N.º 6

El Juez en lo Civil Dr. Roberto E. Chute, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JOSÉ MENÉNDEZ. — Juan J. della Paolera.
Buenos Aires, Agosto 9 de 1943. — Juan J. della Paolera, secretario.
e.24 ago.-N.º 3437-s|p.p.-v.28 sep.

El Juez en lo Civil Dr. Roberto E. Chute, cita por treinta días, a herederos y acreedores de doña JUANA BOFFA de CORRADO. — Juan J. della Paolera.
Buenos Aires, Agosto 9 de 1943. — Juan J. della Paolera, secretario.
e.24 ago.-N.º 3438-s|p.p.-v.28 sep.

El Juez doctor Roberto E. Chute, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JOSÉ LIVOLSI. — Buenos Aires, Agosto 31 de 1943. — Marcelo Padilla, secretario.
e.15 sept.-Nº 3860-bis-s|p.p.-v.20 oct.

El Juez doctor Roberto E. Chute, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ANGEL LUIS FERNANDO ANCA TABOADA. — Buenos Aires, 19 agosto de 1943. — D. Santillán Villar, secretario.
e.2 sept.-Nº 3554-s|p.p.-v.6 oct.

JUZGADO EN LO CIVIL N.º 7

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días a herederos y acreedores de THELMA ROBERTS. — Secretaría 28.
Buenos Aires, Junio 22 de 1943. — Aurelio E. Acuña, secretario.
e.24 ago.-N.º 3432-s|p.p.-v..28 sep.

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días, a herederos y acreedores de PEDRO ARISTA MONTES. — Buenos Aires, 16 de Agosto de 1943. — Emilio Parodi, secretario.
e.2 sept.-Nº 3553-s|p.p.-v.6 oct.

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días, a herederos y acreedores de MIGUEL DEL GIUDICE o LUDUDILLE o LOGOUIDICE. — Buenos Aires, 29 de Mayo de 1943. — Domingo N. Grandoli, secretario.
e.2 sept.-Nº 3550-s|p.p.-v.6 oct.

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ANTONIO ORGA. — Buenos Aires, 20 de Agosto de 1943. — Domingo N. Grandoli, secretario.
e.11 sep.-N.º 3643 s|p.p.-v.16 oct.

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días, a herederos y acreedores de MANUEL PITA.
Buenos Aires, Septiembre 4 de 1943. — Juan Osvaldo Viviano, secretario.
e.15 sep.-N.º 3865-s|p.p.-v.20 oct.

JUZGADO EN LO CIVIL N.º 8

El Juez doctor Arturo G. González (Sec. 32), cita por treinta días, a herederos y acreedores de doña TOMASA BOTTA o TOMASA BOTTA Vda. de CALVO. — Buenos Aires, Agosto 24 de 1943. — Ricardo López de Gomara, secretario.
e.2 sept.-N.º 3558-s|p.p.-v.6 oct.

El Juez doctor Arturo G. González cita por treinta días, a herederos y acreedores de JUSTINIANO DI PIETRO. — Buenos Aires, Agosto 11 de 1943. — Mario E. Calatayud, secretario.
e.2 sept.-Nº 3552-s|p.p.-v.6 oct.

El Juez doctor Arturo G. González cita por treinta días, a herederos y acreedores de PASCUAL PERILLO.
Buenos Aires, Agosto 12 de 1943. — Miguel Angel Torrá, secretario.
e.24 ago.-N.º 3440-s|p.p.-v.28 sep.

El Juez doctor Arturo G. González cita por treinta días, a herederos y acreedores de LUCAS CASARES.
Buenos Aires, Agosto 16 de 1943. — Miguel Angel Torrá, secretario.
e.24 ago.-N.º 3441-s|p.p.-v.28 sep.

JUZGADO EN LO CIVIL N.º 9

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días, a herederos y acreedores de VICTORIANO GONZÁLEZ. — Por ante la secretaría del doctor Mariano J. Grandoli.
Buenos Aires, Agosto 6 de 1943. — Mariano J. Grandoli, secretario.
e.24 ago.-N.º 3436-s|p.p.-v.28 sep.

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días, a herederos y acreedores de EDUARDO DALOCHIO. — Por ante la secretaría del doctor Mariano J. Grandoli.
Buenos Aires, Agosto 2 de 1943. — Mariano J. Grandoli, secretario.
e.24 ago.-N.º 3433-s|p.p.-v.28 sep.

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días, a herederos y acreedores de VICTOR SAFONTAS. — Por ante la secretaría del señor Ignacio B. Anzoátegui.
Buenos Aires, Septiembre 10 de 1943. — Ignacio B. Anzoátegui, secretario.
e.15 sep.-N.º 3874-s|p.p.-v.20 oct.

JUZGADO EN LO CIVIL N.º 10

El Juez doctor Román Garriga, cita por treinta días, a herederos y acreedores de FRANCISCO GIUSTI o FRANCISCO BUTTI.
Buenos Aires, 31 de agosto de 1943. — Horacio López Cabanillas, secretario.
e.15 sept.-Nº 3859-bis-s|p.p.v.20 oct.

El Juez doctor Román Garriga, cita por treinta días, a herederos y acreedores de BERNARDO MOSLIES.
Buenos Aires, Septiembre 3 de 1943. — Horacio López Cabanillas, secretario.
e.15 sep.-N.º 3864-s|p.p.-v.20 oct.

El Juez doctor Román Garriga, cita por treinta días, a herederos y acreedores de FRANCISCO GARCÍA.
Buenos Aires, 3 de Septiembre de 1943. Horacio López Cabanillas, secretario.
e.15 sep.-N.º 3863-s|p.p.-v.20 oct.

El Juez doctor Román Garriga, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don FEDERICO WEIDLE. — Por ante la Secretaría del doctor Esteban O. Domínguez.
Buenos Aires, Septiembre 1 de 1943. — Esteban O. Domínguez, secretario.
e.15 sep.-N.º 3861-s|p.p.-v. 20 oct.

El Juez doctor Román Garriga, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JOSÉ SALOMÓN MADEO. — Buenos Aires, 24 de agosto de 1943. — Isidoro Ruiz Moreno (h.), secretario.
e.2 sept.-Nº 3557-s|p.p.-v.6 oct.

El Juez doctor Román Garriga, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ALEJANDRO IMBERT. — ALEXANDRE LUCIAN CASIMA IMBERT.
Buenos Aires, 11 de Agosto de 1943. — Horacio López Cabanillas, secretario.
e.24 ago.-N.º 3439-s|p.p.-v.28 sep.

JUZGADOS DE INSTRUCCION EN LO CRIMINAL

JUZGADO DE INSTRUCCION N.º 1

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Ignacio Jorge Albarracín, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ROBUSTIANO GONZÁLEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por abuso deshonesto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3.º, piso, sobre Tucumán, centro. — Buenos Aires, Septiembre 11 de 1943. — César Blak, secretario.
e.16 sept.-Nº 3854 bis-s|p.p.-v.21 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ignacio Jorge Albarracín, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a ANASTASIO AVALOS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de abuso deshonesto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1943. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso sobre Tucumán al centro.
e.26 ago.-N.º 3461 s|p.p.-v.30 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ignacio Jorge Albarracín, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a FÉLIX MOROZ, para que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de abandono de una menor, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría 41. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia 3er. piso s|Tucumán, al Centro. — Agosto 24 de 1943. —, Daniel J. Frías, secretario.

e.28 agos.-N.º 3531 s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ignacio Jorge Albarracín, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS IRRIBERRI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Tucumán, centro. — Buenos Aires, Agosto 27 de 1943. — Daniel H. Frías (hijo), secretario.

e.2 sept.-Nº 3559-s|p.p.-v.6 oct.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.º 2

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a OCTAVIO DI FIORI, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, septiembre 7 de 1943. — Enrique I. Cáceres (h.), secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. (Centro).

e.10 sept.-Nº 3642-s|p.p.-v.15 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a ENRIQUE DEL BUONO (hijo), procesado por el delito de malversación de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 6 de Septiembre de 1943. — Enrique I. Cáceres, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. (Centro).

e.9 sept.-N.º 3634-s|p.p.-v.14 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza, a JOSÉ BAVAGNOLI BOLVIDES, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro. — Buenos Aires, Septiembre 15 de 1943. — Enrique Ramos Mejía, secretario.

e.20 sept.-Nº 3881-s|p.p.-v.25 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a AMELIA ACHAVAL o LIAN ELENA MORENO, o ELENA DUARTE, o SARA COSTERA o LILIANA PROVERBIO, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. (Centro). — Buenos Aires, agosto 26 de 1943. — Enrique I. Cáceres (h.), secretario.

e.1 sep.-N.º 3543-s|p.p.-v.5 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a MARIO AMADEO VARSI, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 24 de Agosto de 1943. — Rodolfo R. Deheza, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. (Centro).

e.28 ago.-N.º 3530-s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a HORACIO ARAYA, procesado por el delito de hurto para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Agosto 25 de 1943. — Rodolfo R. Deheza, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. (Centro).

e.28 ago.-N.º 3536-s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a NORMANDO GOMEZ, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. (Centro). — Buenos Aires, 28 de Agosto de 1943. — Enrique I. Cáceres (h.), secretario.

e.2 sep.-N.º 3561-s|p.p.-v. 6 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a JOSÉ MATA, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 3 de septiembre de 1943. — Enrique I. Cáceres (h.), secretario. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. (Centro).

e.8 sept.-Nº 3597-s|p.p.-v.13 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a WALTER TOME VEGA, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 3 de septiembre de 1943. — Enrique I. Cáceres (h.), secretario. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. (Centro).

e.8 sept.-Nº 3596-s|p.p.-v.13 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza, a SALOMÓN DUSKYN procesado por el delito de robo para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. (Centro). — Buenos Aires, Septiembre 8 de 1943. — Enrique Ramos Mejía, secretario.

e.15 sept.-N.º 3875-s|p.p.-v.20 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a PORFIRIO GARI o JOSÉ PÉREZ, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. (Centro). — Buenos Aires, 10 de Septiembre de 1943. — Enrique I. Cáceres, secretario.

e.15 sept.-N.º 3877-s|p.p.-v.20 oct.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.º 3

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a CIRILO VILACHA GAUNA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 9 de Septiembre de 1943. — Ernesto N. Black, secretario.

e.15 sept.-N.º 3876-s|p.p.-v.20 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ANGELA RUEDA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 8 de septiembre de 1943. — Eduardo Malbrán, secretario.

e.11 sep.-N.º 3647 s|p.p.-v.16 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a SIXTO BOLONINI para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudaciones reiteradas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 7 de Septiembre de 1943. — Eduardo F. Malbrán, secretario.

e.9 sept.-N.º 3635-s|p.p.-v.14 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a MARIO GONZÁLEZ o ERNESTO GONZÁLEZ o ADOLFO EDGARDO SILVA RÍOS, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere. — Buenos Aires, 31 de Agosto de 1943. — Ernesto N. Black, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.4 sept.-N.º 3569-s|p.p.-v.8 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a CHEULE ANTÓN, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de infracción al Art. 260, de C. P., bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretario: Dr. Ernesto N. Black. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 26 de Agosto de 1943. — Ernesto N. Black, secretario.

e.1 sep.-N.º 3542-s|p.p.-v.5 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a RODOLFO BELEN para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Buenos Aires, 25 de Agosto de 1943. — Eduardo Malbrán, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.28 ago.-N.º 3537-s|p.p.-v.2 oct.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.º 4

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo ENRIQUE SAMONE, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Septiembre 1 de 1943. — Carlos M. Ure, secretario.

e.4 sept.-N.º 3572-s|p.p.-v.8 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo MANUEL ALAYÓN, procesado por el delito de matrimonio ilegal, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Septiembre 1 de 1943. — Carlos M. Ure, secretario.

e.4 sept.-N.º 3573-s|p.p.-v.8 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo DARIO CAAMAÑO, procesado por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 21 de Agosto de 1943. — José Mancinelli, secretario.

e.25 ago.-N.º 3450 s|p.p.-v.29 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo JAIME PEREZ, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Agosto diez de 1943. — Carlos M. Ure, secretario.

e.21 ago.-Nº 3429-s.p|p.-v.25 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga, MARIA ASUNCION GARCIA de FUERTES, procesada por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Agosto 14 de 1943. — Aníbal Ponce de León, secretario.

e.13 ago.-N.º 3421 s|p.p.-v.22 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo JUAN CARLOS RUIZ MORENO, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, compareza ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 18 de agosto de 1943. — Aníbal Ponce de León, secretario.

e.24 ago. Nº 3448-s.p|p.-v.28 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga ROSA MIRANDA de GUERRA, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1943. — Aníbal Ponce de León, secretario.

e.8 sept.-Nº 3590-s|p.p.-v.13 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga LUNA LEONE de PUCCI, procesada por el delito de malversación de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1943. — Aníbal Ponce de León, secretario.

e.8 sept.-Nº 3591-s|p.p.v.13 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo PEDRO LUCIO SALLES, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante este Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 4 de septiembre de 1943 — José Mancinelli, secretario.

e.8 sept.-Nº 3599-s|p.p.-v.13 oct.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.º 5

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a EDUARDO SARACINO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, 2 de Setiembre de 1943. — Carlos P. Sagarna, secretario.

e.8 sept.-Nº 3588 s|p.p.-v.13 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a LUISA RAMOS, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1943. — José Luis Romero Victorica, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º, sobre Lavalle. Centro.

e.28 ago.-N.º 3529-s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS JORGE HEYMAN y DANIEL MESA, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por defraudación y falsificación, respectivamente, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Lavalle, centro. — Buenos Aires, 16 de agosto de 1943. — Carlos P. Sagarna, secretario.

e.20 ago.-Nº 3428 s|p.p.-v.24 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE RODOLFO ANTONIO SARAVIA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Lavalle, Centro. — Buenos Aires, 13 de agosto de 1943. — José Luis Romero Victorica, secretario.

e.20 ago.-N.º 3427 s|p.p.-v.24 sep.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.º 6

Por disposición del señor Juez de Instrución en lo Criminal, doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a FEDERICO DIEZ, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º. — Buenos Aires, Septiembre 15 de 1943. — Juan Manuel Padró, secretario.

e.20 sept.-Nº 3882-s|p.p.-v.25 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor José A. Lagos, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MANUEL A. REGO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, si así no lo hiciere.— Local del Juzgado, Palacio de Justicia, piso 3.º — Buenos Aires, 6 de Septiembre de 1943. — Rosendo M. Fraga, secretario.

e.9 sept.-N.º 3639-s|p.p.-v.14 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor José A. Lagos, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a FERNANDO MARZIALE, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º — Buenos Aires, 4 de Septiembre de 1943. — Rosendo M. Fraga secretario.

e.9 sept.-N.º 3629-s|p.p.-v.14 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor José Antonio Lagos, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a EMILIO GUTIERREZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto y defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º. — Buenos Aires, Agosto 13 de 1943. — Rodolfo A. González, secretario.

e.19 ago.-N.º 3425-s|p.p.-v.23 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor José Antonio Lagos, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a LUISA RAMIREZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º — Buenos Aires, Agosto 2? de 1943. — Rodolfo A. González, secretario.

e.2 sep.-N.º 3563-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor José Antonio Lagos, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS LIND, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafas reiteradas, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º. — Buenos Aires, Agosto 28 de 1943. — Rodolfo A. González, secretario.

e.2 sep.-N.º 3562-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor José Antonio Lagos, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a AMERICO HIPOLITO AGUIRRE, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Buenos Aires, Agosto 2? de 1943. — Rosendo M. Fraga, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º

e.28 ago.-N.º 3534-s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor José Antonio Lagos, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a GUILLERMO FILOMENA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Buenos Aires, Agosto 24 de 1943. — Rosendo M. Fraga, secretario — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º.

e.28 ago.-N.º 3533-s|p.p.-v.2 oct.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.º 7

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS FERREYRA BASAVILBASO e IVO D. TADEI, para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si así no lo hicieren. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1943. — Alfredo D. Posse, secretario.

e.20 sept.-Nº 3883-s|p.p.-v.25 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ADOLFO GARCIA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Septiembre 7 de 1943. — Alfredo D. Posse, secretario.

e.9 sept.-N.º 3631-s|p.p.-v.14 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MATILDE SANELLER, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Agosto 27 de 1943. — Alfredo D. Posse, secretario.

e.4 sept.-N.º 3568-s|p.p.-v.8 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a OSVALDO CESARIO CHIESA, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretario: Dr. Enrique Martínez Pena. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Agosto 26 de 1943. — Enrique Martínez Pena, secretario.

e.1 sep.-N.º 3541-s|p.p.-v.5 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a FRANCISCO LOPEZ DIAZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario: Dr. Hernán Abel Pessagno. — Buenos Aires, Agosto 13 de 1943. — Hernán Abel Pessagno, secretario.

e.19 ago.-N.º 3423-s|p.p.-v.23 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MANUEL PEREZ ADRIO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de falso testimonio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario: Dr. Hernán Abel Pessagno. — Buenos Aires, Agosto 13 de 1943. — Hernán Abel Pessagno, secretario.

e.19 ago.-N.º 3424-s|p.p.-v.23 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a DOMINGO CALCAGNO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Septiembre seis de 1943. — Hernán A. Pessagno, secretario.

e.10 sept.-Nº 3641-s|p.p.-v.15 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ALBERTO OSCAR PIO FERNANDEZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia - tercer piso. — Buenos Aires, Agosto 19 de 1943. — Hernán Abel Pessagno, secretario

e.24 ago.-Nº 3450-s.p|p.-v.28 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN CARLOS TABOSSI, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de aborto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario: doctor Hernán Abel Pessagno. — Buenos Aires, Septiembre tres de 1943. — Hernán Abel Pessagno, secretario.

e.8 sept.-N.º 3598 s|p.p.-v.13 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a CARMEN GARRIDO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario: Alfredo D. Posse. — Buenos Aires, Septiembre 3 de 1943. — Alfredo D. Posse, secretario.

e.8 sept.-N.º 3594 s|p.p.-v.13 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARIO SOTO o OSCAR MARIO SOTO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario: Alfredo D. Posse. — Buenos Aires, Septiembre 3 de 1943. — Alfredo D. Posse, secretario.

e.8 sept.-N.º 3593 s|p.p.-v.13 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JORGE HERNÁN RUIZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Septiembre once de 1943. — Hernán Abel Pessagno, secretario.

e.16 sept.-Nº 3857-bis-s|p.p.-v.21 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ALBERTO HIRABURG, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia tercer piso.

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1943. — Enrique Martínez Pena, Alfredo D. Posse, secretarios.

e.17 sept.-Nº 3861-bis-s|p.p.-v.22 oct.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.º 8

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor E. Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días, a SANTIAGO CISNEROS o FRANCISCO CARRANZA, a comparecer en la causa que se le sigue por infracción al artículo 175, inciso 1º, del Código Penal, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría Nº 63. — Buenos Aires. Septiembre 14 de 1943. — Emilio N. Gil, secretario.

e.20 sept.-Nº 3876-bis-s|p.p.-v.25 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a CARLOS HUGO ORLANDO a comparecer en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.º 63. — Bs. Aires, septiembre 11 de 1943. — Emilio N. Gil, secretario.

e.16 sept.-Nº 3856-bis-s|p.p.-v.21 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a BERNARDO GERSCHEUFELD, a comparecer en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.º 62. — Bs. Aires, septiembre 10 de 1943. — Raúl M. Gamboa, secretario.

e.16 sept.-Nº 3855-bis-s|p.p.-v.21 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor E. Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a ORLANDO PERALTA, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría 63. — Septiembre 7 de 1943. — Emilio N. Gil, secretario.

e.11 sept.-N.º 3645-s|p.p.-v.16 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor E. Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a HUMBERTO RAGO, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría número 63. — Buenos Aires, septiembre 7 de 1943. — Emilio N. Gil, secretario.

e.11 sept.-N.º 3646-s|p.p.-v.16 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor E. Villafañe Basavilbaso se emplaza por treinta días a DAVID COHAN, a comparecer en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría número 63. — Buenos Aires, Septiembre 3 de 1943. — Emilio N. Gil, secretario.

e.9 sept.-N.º 3627-s|p.p.-v.14 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a GILBERTO DE SOUZA, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría Nº 62. — Buenos Aires, 16 de agosto de 1943. — Raúl M. Gamboa, secretario.

e.24 ago.-Nº 3446-s.p|p.-v.28 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a HÉCTOR CORTÉS a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de contumacia. Secretaría Nº 61. — Bs. As., 16 de agosto de 1943. — Sixto Ovejero, secretario.

e.24 ago.-Nº 3445-s.p|p.-v.28 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días, a NICOLÁS CABUCCI, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.º 61. — Bs. As., 23 de Agosto de 1943. — Sixto Ovejero, secretario.

e.28 ago.-N.º 3528 s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor E. Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a JULIANA GRAU, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría 63. — Septiembre 2 de 1943. — Emilio N. Gil, secretario.

e.8 sept.-N.º 3587 s|p.p.-v.13 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor E. Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a MIGUEL ROQUERO, a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.º 63. — Buenos Aires, Septiembre 1.º de 1943. — Emilio N. Gil, secretario.

e.8 sept.-N.º 3586 s|p.p.-v.13 oct.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.º 9

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a RODOLFO VILLALBA, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 14 de Setiembre de 1943. — Sadi Massüe, secretario.

e.17 sept.-Nº 3863-bis-s|p.p.-v.22 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a MOISES CHICHILNISKY, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 31 de Agosto de 1943. — Sadi Massüe, secretario.

e.4 sep.-N.º 3570-s|p.p.-v.8 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a JUAN BARTOLOMÉ SIRI, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán. Tercer piso. — Buenos Aires, 23 de agosto de 1943. — Germán Teján, secretario.

e.26 ago.-Nº 3460-s|p.p.-v.30 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a J. MANUEL ROSAS, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 13 de agosto de 1942. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

e.24 ago.-Nº 3447-s.p|p.-v.28 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, y emplaza a ANDRES MOCHILACO, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 20 de Agosto de 1943. — Sadi Massüe, secretario.

e.24 ago.-Nº 3458-s.p|p.-v.28 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, y emplaza a ENRIQUE CÁCERES, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, agosto 24 de 1943. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

e.28 ago.-N.º 3535 s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a UDOLF SACA o RUDOLF SUCA, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 10 de Septiembre de 1943. — Sadi Massüe, secretario.

e.15 sept.-N.º 3878-s|p.p.-v.20 oct.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.º 10

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ignacio J. Albarracín, se cita, llama y emplaza al prófugo NICOLÁS ...LER, procesado por el delito de hurto, causa número 14.111 para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Septiembre 6 de 1943. — Raúl J. A. Nicholson, secretario.

e.9 sept.-N.º 3632-s|p.p.-v.14 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor I. J. Albarracín, se cita, llama y emplaza al prófugo LEÓN BILARD, procesado por el delito de quiebra (causa 13.283), para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Septiembre 6 de 1943. — Julio Barberis, secretario.

e.9 sept.-N.º 3633 s|p.p.-v.14 oct.

JUSTICIA DE PAZ LETRADA DE LA CAPITAL FEDERAL

JUZGADO N.° 3

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 69050, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, Partida guía 282.293, calle Desecado sin número, lote 8, manz. E, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal, Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1934|1935|36 y 1938|39|40, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Septiembre 11 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 sept.-Nº 3874-bis-s|p.p.-v.6 oct.
e.7 ene.-Nº 3874-bis-s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 69.152, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción primera, Partida guía 63.953, calle Martiniano Leguizamón sin número, lote 30, manzana F, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador Fiscal, Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1934 y 1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285. Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Septiembre 11 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 sept.-N.º 3875-bis-s|p.p.-v.6 oct.
e.7 ene.-Nº 3875-bis-s|p.p.-v.24 ene.

El señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo Pablo Migliore, Juzgado Nº 3, ha dispuesto se haga saber por tres días, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Zañartú Nº 1675, manzana 123, parcela 12, del Catastro Municipal, que en el juicio que por cobro de apremio, sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, expediente 29.361, se ha dictado la siguiente sentencia: Buenos Aires, Julio 13 de 1943. — Autos y vistos: Certificando en este acto el actuario, que el término para oponer excepciones ha vencido sin que el demandado haya hecho uso de ese derecho, sentencio esta causa de trance y remate, mandando llevar la ejecución adelante, hasta hacerse al acreedor íntegro pago del capital reclamado, sus intereses y costas. — Notifíquese. — Rodolfo Pablo Migliore. — Ante mí: Hernando W. Figuerero. — Buenos Aires, Agosto 31 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 sept.-Nº 3884-s|p.p.-v.22 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del juzgado N.º 3, en el expediente N.º 68707, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . ., Partida guías Nros. 700.377, 700.413 y 700.411, Territorio de Chubut (Puerto Madryn), Lote 8, lotes 28 pte., y 28 pte., Legua C. Sud Oeste. Colonia 16 de Octubre, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1937, primera y segunda cuotas, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 30 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.18 mayo-N.º 2394-s|p.p.-v.5 jun.
e.6 sept.-N.º 2394-s|p.p.-v.22 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.º 3, en el expediente N.º 68.731, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . Partida . . ., Territorio de la Pampa (Jacinto Aráuz). — Sin ubicación Sección 4a., fracción B, lote 11, Pueblo y Colonia Graneros, Sección 15, fracción A., lotes 8 y 13, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1933. — Primera y 2da. cuota, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Mayo 5 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 mayo-N.º 2463 s|p.p.-v.10 jun.
e.11 sept.-N.º 2463 s|p.p.-v.28 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del juzgado N.º 3, en el expediente N.º 68726, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . . ., Partida guía 603.913, al 603.915, 603.931 al 603.934, 603.937 al 603.941, Territorio de Misiones, Posadas, sin ubicación, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1934, primera y segunda cuotas, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 30 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.18 mayo-N.º 2395-s|p.p.-v.5 jun.
e.6 sept.-N.º 2395-s|p.p.-v.22 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del juzgado N.º 3, en el expediente N.º 68675, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . . ., Partida guía 700.387, 700.442, 700.498 y 710.209, Territorio de Chubut (Puerto Madryn) y Chubut (Rawson), Legua 8, lote 24, N. E., Este, (LL), Lote 20, pte., Colonia 16 de Octubre, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1937, primera y segunda cuotas, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 30 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.18 mayo-N.º 2396-s|p.p.-v.5 jun.
e.6 sept.-N.º 2396-s|p.p.-v.22 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del juzgado N.º 3, en el expediente N.º 68732, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . . ., Partida guía 700.362, 700.375 y 700.364, Territorio de Chubut (Puerto Madryn), Lotes 21, 21, 3 y 21 pte., S. O., S. E., S. O., (c) Colonia 16 de Octubre, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1937 primera y segunda cuotas, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 30 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.18 mayo-N.º 2397-s|p.p.-v.5 jun.
e.6 sept.-N.º 2397-s|p.p.-v.22 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.º 3, en el expediente N.º 69.004, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . ., Partida guía 357.457, calle Vilela sin número, Lote 28, Manzana 116, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial, por los años 1935|1936|1934 y 1939 y 1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 29 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.18 mayo-N.º 2380-s|p.p.-v.5 jun.
e.6 sep.-N.º 2380-s|p.p.-v.22 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.º 3 en el expediente N.º 68.736, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . ., Partidas guías 700.376, 700.379 y 700.380 Territorio de Chubut, (Puerto Madryn), Lotes 8, 8, y 16, 3, N. E., Colonia 16 de Octubre, Fracción (c.), (D.), que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1937, primera y segunda cuotas, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 29 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.18 mayo-N.º 2381-s|p.p.-v.5 jun.
e.6 sep.-N.º 2381-s|p.p.-v.22 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente N.º 68727, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . . partida guía N.º 350.079, Territorio de Formosa, valuación provisoria, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1934, primera y segunda cuotas, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 30 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.18 mayo-N.º 2389-s|p.p.-v.5 jun.
e.6 sept.-N.º 2389-s|p.p.-v.22 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.º 3, en el expediente N.º 68.717, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble, ubicado en la Circunscripción. . . ., Partida guía 680.273, Territorio de Río Negro, (San Antonio Oeste), Sección II, Lote 8, Chacra c, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial, por el año 1934, primera y segunda cuotas bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 30 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.18 mayo-N.º 2383-s|p.p.-v.5 jun.
e.6 sep.-N.º 2383-s|p.p.-v.22 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.º 3, en el expediente N.º 68.725, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble, ubicado en la Circunscripción. . . . ., Partida guía 680.280, Territorio de Río Negro (San Antonio Oeste), Sección II, Lote 18, Chacra b, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial, por el año 1934, primera y segunda cuotas, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 29 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.18 mayo-N.º 2372-s|p.p.-v.5 jun.
e.6 sep.-N.º 2372-s|p.p.-v.22 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.º 3, en el expediente N.º 68.715, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble, ubicado en la Circunscripción. . . ., Partida guía 680.288, Territorio de Río Negro (San Antonio Oeste), Sección II, Lote 18, Chacra a, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial, por el año 1934 primera y segunda cuotas, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 29 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.18 mayo-N.º 2375-s|p.p.-v.5 jun.
e.6 sep.-N.º 2375-s|p.p.-v.22 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.º 3, en el expediente N.º 68.720, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble, ubicado en la Circunscripción. . . ., Partida guía 680.272, Territorio de Río Negro (San Antonio Oeste), Sección II, Lote 8, Chacra b, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial, por el año 1934, primera y segunda cuotas, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 30 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.18 mayo-N.º 2385-s|p.p.-v.5 jun.
e.6 sep.-N.º 2385-s|p.p.-v.22 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del juzgado N.º 3,

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.° 3, en el expediente N.° 68.700, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción...., Partida guía 720.006, Territorio de Comodoro Rivadavia (Chubut), Sección D. I, Fracción A, Lote 11, Chacra b, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1937, primera y segunda cuotas, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 30 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.18 mayo-N.° 2386-s|p.p.-v.5 jun
e.6 sep.-N.° 2386-s|p.p.-v.22 sep

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3 en el expediente N.° 68716, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . ., Partida guía N.° 680.268, Territorio de Río Negro (San Antonio Oeste), Sección II, lote 7, chacra a, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1934, primera y segunda cuotas, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 30 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.18 mayo-N.° 2388-s|p.p.-v.5 jun.
e.6 sept.-N.° 2388-s|p.p.-v.22 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.° 3, en el expediente N.° 68.730, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble, ubicado en la Circunscripción...., Partida guía 680.270, Territorio de Río Negro, (San Antonio Oeste), Sección II. Lote 7. Chacra d, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal. Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial, por el año 1934, primera y segunda cuotas, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 29 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.18 mayo-N.° 2382-s|p.p.-v.5 jun
e.6 sep.-N.° 2382-s|p.p.-v.22 sep

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.° 3, en el expediente N.° 68.733, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción...., Partida guía 720.047, Territorio de Chubut, (Comodoro Rivadavia), Sección D. I, Lote 10, Chacra d, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial, por el año 1937, primera y segunda cuotas, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 29 de 1943 — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.18 mayo-N.° 2376-s|p.p.-v.5 jun.
e.6 sep.-N.° 2376-s|p.p.-v.22 sep

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.° 3, en el expediente N.° 68.678, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . ., Partida guía N.° 720.097, Territorio de Chubut (Comodoro Rivadavia), Sección D. I., Fracción A., Lote 9, chacra a, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1937, primera y segunda cuotas, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 30 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.18 mayo-N.° 2387-s|p.p.-v.5 jun
e.6 sept.-N.° 2387-s|p.p.-v.22 sept

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.° 3, en el expediente N.° 68735, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . ., Partida guías Nros. 700.374, 700.378 y 700.384, Territorio de Chubut (Puerto Madryn), Legua (K), (C), (F), Colonia 16 de Octubre, lote 8 pte., que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1937, primera y segunda cuotas, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 30 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.18 mayo-N.° 2393-s|p.p.-v.5 jun
e.6 sept. -N.° 2393-s|p.p.-v.22 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente N.° 68712, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . ., Partida guía N.° 680.296, Territorio de Río Negro (San Antonio Oeste), Sección II, lote 21, chacra a, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1934, primera y segunda cuotas, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 30 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.18 mayo-N.° 2390-s|p.p.-v.5 jun
e.6 sept.-N.° 2390-s|p.p.-v.22 sept

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente N.° 68701, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . ., Partida guía N.° 700.002, Territorio de Chubut (Puerto Madryn), Sección I°, Fracción A, Lote 10, Centro, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución terr. por . . ., bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 30 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.18 mayo-N.° 2392-s|p.p.-v.5 jun
e.6 sept.-N.° 2392-s|p.p.-v.22 sept

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3 en el expediente N.° 68739, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . ., Partida guías Nros. 700.381, 700.383 y 700.385, Territorio de Chubut (Puerto Madryn), Lote 8 pte., Chacras A, G, E, Colonia 16 de Octubre, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1937, primera y segunda cuotas, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 30 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.18 mayo-N.° 2391-s|p.p.-v.5 jun
e.6 sept.-N.° 2391-s|p.p.-v.22 sept

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.° 3, en el expediente N.° 69.215, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción...., Partida guía 326.721, calle Blanco Encalada, sin número, Lote 24 Pte., Manzana A, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial, por el año 1941 bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 29 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.18 mayo-N.° 2377-s|p.p.-v.5 jun
e.6 sep.-N.° 2377-s|p.p.-v.22 sep

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.° 3, en el expediente N.° 68.834, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción...., Partida guía 273.071, calle Llavallol, s|n., Lote 24, Manzana D, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 29 de 1943 — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.18 mayo-N.° 2378-s|p.p.-v.5 jun
e.6 sep.-N.° 2378-s|p.p.-v.22 sep

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.° 3, en el expediente N.° 68.714, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble, ubicado en la Circunscripción...., Partida guía 680.279, Territorio de Río Negro (San Antonio Oeste), Sección II, Lote 12, Chacra b, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial, por el año 1934, primera y segunda cuotas, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 29 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.18 mayo-N.° 2379-s|p.p.-v.5 jun.
e.6 sep.-N.° 2379-s|p.p.-v.22 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.° 3, en el expediente N.° 68.731, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble, ubicado en la Circunscripción...., Partida guía 720.148, Territorio de Chubut, (Comodoro Rivadavia), Sección D. I, Fracción C, Lote 46, Chacra b, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1937, primera y segunda cuotas, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 30 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.18 mayo-N.° 2384-s|p.p.-v.5 jun.
e.6 sep.-N.° 2384-s|p.p.-v.22 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.° 3, en el expediente N.° 68.718, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble, ubicado en la Circunscripción...., Partidas guías 700.386 y 700.389, Territorio de Chubut (Puerto Madryn), (Legua 8), (L), Lote 16, Chacra 2, Colonia 16 de Octubre, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1937, primera y segunda cuotas, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 29 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.18 mayo-N.° 2374-s|p.p.-v.5 jun.
e.6 sep.-N.° 2374-s|p.p.-v.22 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.° 3, en el expediente N.° 68.708, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . Partida . . ., Territorio de la Pampa (Jacinto Aráuz). — Sección III. — Fracción B., lote 11, Colonia y Pueblo Graneros, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1933. — Primera y 2da. cuota, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Mayo 5 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 mayo-N.° 2464 s|p.p.-v.10 jun.
e.11 sept.-N.° 2464 s|p.p.-v.28 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.° 3, en el expediente N.° 68.709, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . Partida . . ., Territorio de la Pampa (Jacinto Aráuz). — Sección III. — Fracción B., lote once, Pueblo y Colonia Abramo, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1933. — Primera y 2da. cuota, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Mayo 10 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 mayo.-N.° 2465 s|p.p.-v.10 jun.
e.11 sept.-N.° 2465 s|p.p.-v.28 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo Pablo Migliore, Juzgado número 3, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente al propietario o propietarios del inmueble calle Zuviría entre Fonrouge y Larraya, manzana 15, parcela 24, del Catastro Municipal, para que comparezca por sí o por apoderado a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, expediente número 67530, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Setiembre 15 de 1943. — Armando W. Figuerero, secretario.

e.17 sept.-N° 3868-bis-s|p.p.-v.4 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo Pablo Migliore, Juzgado número 3, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente al propietario o propietarios del inmueble Avenida Cruz entre Rivera Indarte y Pedernera, manzana 33, parcela 16, del Catastro Municipal, para que comparezca por sí o por apoderado a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, expediente número 67532, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes. — Bs. Aires, Setiembre 15 de 1943. — Armando W. Figuerero, secretario.

e.17 sept.-N° 3869-bis-s|p.p.-v.4 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo Pablo Migliore, Juzgado número 3, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente al propietario o propietarios del inmueble calle Somellera entre Albariño y Miralla, manzana 45, fracción "A", del Catastro Municipal, para que comparezca por sí o por apoderado a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, expediente número 67509, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Setiembre 11 de 1943. — Armando W. Figuerero, secretario.

e.17 sept.-N° 3870-bis-s|p.p.-v.4 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.° 3, en el expediente N.° 68.711, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción Partida guía 680.295, Territorio de Río Negro (San Antonio Oeste). Sección II, lote 20, chacra d., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del Impuesto con multa de contribución territorial por el año 1934, primera y 2da. cuota, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Mayo 18 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.29 mayo.-N.° 2503 s|p.p.-v.16 jun.
e.17 sep.-N.° 2503 s|p.p.-v.4 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.° 3, en el expediente N.° 68710, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción Partida guía 680.293, Territorio de Río Negro (San Antonio Oeste), Sección II, lote 20, chacra a., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1934, primera y 2da. cuota, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces, durante 15 días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Mayo 18 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.29 mayo.-N.° 2504 s|p.p.-v.16 jun.
e.17 sep.-N.° 2504 s|p.p.-v.4 oct.

JUZGADO N.° 10

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado N° 10, se hace saber por el término de dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses, por el lote N° 2, Ma. K, Parcela 9 de la calle Cucha Cucha (C. F.), que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención, en el juicio que bajo el número 45.420, del cobrador fiscal señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1932|33, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N° 2573-s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sep.-N° 2573-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado N° 10, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Trole sin número, lote 1, Manzana Y., Parcela 1561, después del N° 570, año 1941, Partida 43413, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 27 de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N° 2559-s.p|p.-v.19 jun.
e.20 sept.-N° 2559-s.p|p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Domingo Méndez Terrero a cargo del Juzgado N.° 10, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, por el lote 22, Manzana 22, Parcela 2540 de la calle Cangaye (Cap. Federal), que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 45.478 del cobrador fiscal señor Alberto César Bieule le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1938|41, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N.° 2628-s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sept.-N.° 2628-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Domingo Méndez Terrero a cargo del Juzgado N.° 10, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, por el lote 15, Ma. JJ. Parc. 2550, de las calles Tinogasta y Gallardo, Cap. Fed. que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 45.479 del cobrador fiscal señor Alberto César Bieule le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1934|41, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N.° 2629-s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sept.-N.° 2629-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Domingo Méndez Terrero a cargo del Juzgado N.° 10, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, por el lote 1, Manzana M Parcela 2568 de la calle Avenida General Paz y 6 de Septiembre (C. F.) que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 45.480 del cobrador fiscal señor Alberto César Bieule le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1937|41, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N.° 2630-s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sept.-N.° 2630-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Domingo Méndez Terrero a cargo del Juzgado N.° 10, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, por el lote 1, Ma. O, Par. 2584, de las calles Madero y Nazarre Cap. Federal, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 45.481 del cobrador fiscal señor Alberto César Bieule le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1934|41, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N.° 2631-s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sept.-N.° 2631-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado N.° 10, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, por la finca ubicada en la calle Tronador N.° 3260 (Cap. Fed.) que dentro de dicho término debe comparecer **a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 45.450** del cobrador fiscal Sr. Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional **por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1938|39, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.**

e.2 jun.-N.° 2600-s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sep.-N.° 2600-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado N.° 10, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, por el lote Gral. Artigas. Vía F. C. C. A. y Zamudio y Ladines, al lado de Ladines 2427|31 Cap. Fed., que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 45.451 del cobrador fiscal Sr. Alberto César Bieule le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1938|39, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N.° 2601-s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sep.-N.° 2601-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado N.° 10, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses por la deuda del lote N.° 3, manz. 7, Parcela 1132 de la calle Nueva York antes del N.° 2539 Cap. Fed., que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 45.452 del cobrador fiscal Sr. Alberto César Bieule le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1940|41, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N.° 2602-s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sep.-N.° 2602-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado N.° 10, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses por el lote N.° 22, Manz. B. Parcela 1139, calle Condarco (Alt. 3900 impares) a treinta metros de Asunción. Cap. Fed., que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 45.453 del cobrador fiscal Sr. Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1940|41, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N.° 2603-s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sep.-N.° 2603-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado N.° 10, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, por el lote N.° 1, Manz. 203, Parcela 1600, Concordia y Av. América, después del N.° 4685 de Concordia, Cap. Fed., que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 45.454 del cobrador fiscal Sr. Alberto César Bieule le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1938|41, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. Buenos Aires, 27 de Mayo de 1943. — Bruno Carlos Quintana. secretario.

e.2 jun.-N.° 2604-s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sep.-N.° 2604-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado N.° 10, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Atahualpa sin número, lote 18, Parcela 1842, a 35 metros de César Díaz, Partida 274.909, años 1934|1935|1936, 1938, 1939, 1940 y 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 27 de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N.° 2550 s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sept.-N.° 2550 s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado N.° 10, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Ramón L. Falcón sin número, lote 29, Parcela 324, después del N.° 1573, Pda. 130.114, año 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 27 de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N.° 2551 s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sept.-N.° 2551 s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado N° 10, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Chilabert sin número, lote 2, Manzana A., Parcela 1475, después del N° 1388, Partida 40763, año 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 27 de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N° 2558-s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sept.-N° 2558-s.p|p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Domingo Méndez Terrero a cargo del Juzgado N.° 10, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, por el lote 21, Ma. H, Parcela 2522 de la calle Nazarre (Capital Federal), que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 45.475 del cobrador fiscal señor Alberto César Bieule le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1938|41, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N.° 2625-s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sept.-N.° 2625-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado N° 10, se hace saber por el término de dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses, por el lote 14, Manz. A, Parcela 729, de la calle Cuba (después del N.° 4601), Cap. Fed. que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 45.462 del cobrador fiscal señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1938|41, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N° 2612-s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sept.-N° 2612-s|p.p.-v.6 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado N° 10, se hace saber por el término de dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses, por el lote 1, manz. P, Parcela 776, calles Cazadores y Juramento (Cap. Fed.), que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 45.458 del cobrador fiscal señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1938|41, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N° 2613-s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sept.-N° 2613-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado N° 10, se hace saber por el término de dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses, por la finca de la calle Hésares N.° 2430, lote 17, manz. 7 Parcela 807, (Cap. Fed.), que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 45.464 del cobrador fiscal señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1938|41, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N° 2614-s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sept.-N° 2614-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado N° 10, se hace saber por el término de dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses, por los lotes 5, 6, 7 y 8, manz. B, Parcela 810, de la calle Monroe (Alt. 800 par) Cap. Fed. que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 45.465 del cobrador fiscal señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1938|41, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N° 2615-s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sept.-N° 2615-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado N° 10, se hace saber por el término de dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses, por los lotes 1, 2 y 22, manzana A, Parcela 818, calles: Monroe esq. Dragones; Cap. Fed. que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 45.466 del cobrador fiscal señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1938|41, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N° 2616-s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sept.-N° 2616-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado N° 10, se hace saber por el término de dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses, por el lote 7, manz. K, Parcela 273, de la calle Palpa (Capital Federal), que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 45.467 del cobrador fiscal señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1939|41, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N° 2617-s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sept.-N° 2617-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado N° 10, se hace saber por el término de dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses, por el lote 20, manz. S, Parcela 1075, de la calle Acha (Capital Federal), que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 45.468 del cobrador fiscal señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1940|41, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N° 2618-s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sept.-N° 2618-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Domingo Méndez Terrero a cargo del Juzgado N.° 10, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, por el lote 7, Ma. H, Parcela 2590, calles Aguaribay y Cuzco, Capital Federal, que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo del número 45.482 del cobrador fiscal señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1934|41, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N.° 2632-s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sept.-N.° 2632-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Domingo Méndez Terrero a cargo del Juzgado N.° 10, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, por el lote 3, Ma. K, Parc. 2592, de la calle Cuzco después del N.° 659, C. F., que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 45.483 del cobrador fiscal Sr. Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1934|41, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N.° 2633-s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sept.-N.° 2633-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Domingo Méndez Terrero a cargo del Juzgado N.° 10, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, por el lote 12, Manzana G Parcela 1414, de la calle Machain (antes del número 4239) Capital Federal, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 45.484 del cobrador fiscal Sr. Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1936, 1940|41, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N.° 2634-s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sept.-N.° 2634-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Domingo Méndez Terrero a cargo del Juzgado N.° 10, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, por el lote 16, Parcela 529, calles Migueletes y Virrey del Pino (Cap. Federal), que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 45.485 del cobrador fiscal Sr. Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1934|41, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.N.° 2635-s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sept.-N.° 2635-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado N° 10, se hace saber por el término de dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses, por los lotes 7, 8, 9 y 10, manz. 32, Parcela 2427, de la calle Araujo (Cap. Fed.), que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 45.469 del cobrador fiscal señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1941, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N° 2619-s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sept.-N° 2619-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado N° 10, se hace saber por el término de dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses, por el lote 21, manz. 24, Parcela 2433, de la calle Fructuoso Rivera (Cap. Fed.), que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 45.470 del cobrador fiscal señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1934|41, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N.° 2620-s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sept.-N° 2620-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado N.º 10, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pilar s|n., y Tapalqué s|n., lote 4, manzana D, Sección 1243, Partida 33.598, años 1938|39|40|41, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 27 de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N.º 2530-s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sept.-N.º 2530-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado N.º 10, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pilar s|n., lote 15, manzana D, Parcela 1243, Partida 33.624, años 1938|39|40|41, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 27 de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N.º 2531-s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sept.-N.º 2531-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado N.º 10, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle T. Gordillo s|n., y Tandil s|n., lote 1, manzana 19, Parcela 1251, Partida 33.761, año 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 27 de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N.º 2532-s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sept.-N.º 2532-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado N.º 10, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Quilmes s|n., lote 19, manzana E, Parcela 1558, después del número 225|27, Partida 43.330, año 1943, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 27 de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N.º 2533-s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sept.-N.º 2533-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado N.º 10, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Gual s|n., lote 10, Parcela 1591, después del número 3677, Partida 44.296, año 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 27 de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N.º 2534-s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sept.-N.º 2534-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado Nº 10, se hace saber por el término de dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 45.411, del cobrador fiscal, señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a Avda, General Paz, L. 17, Ma. 4, Parcela E, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N.º 2564-s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sep.-Nº 2564-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado N.º 10, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Vernet s|n., Viel s|n., lote 7, manzana B, Parcela 1477, antes del número 311 de la calle Vernet, Partida 40.833, año 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 27 de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N.º 2535-s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sept.-N.º 2535-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado N.º 10, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Las Naciones s|n., lote 18, Parcela 1397, Partida 38.348, año 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 27 de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N.º 2536-s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sept.-N.º 2536-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado Nº 10, se hace saber por el término de dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención, en el juicio que bajo el número 45.412, del cobrador fiscal, señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a Avda. General Paz, L. 6, Ma. 12, Parcela 2729, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-Nº 2565-s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sept.-N.º 2565-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado Nº 10, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención, en el juicio que bajo el número 45.413, del cobrador fiscal señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a Avda. General Paz, L. 3 y 17, Ma. 11, Par. 2730, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-Nº 2566-s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sep.-Nº 2566-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado Nº 10, se hace saber por el término de dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses, que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 45.414, del cobrador fiscal señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a Jachal, lotes 21 y 22, Ma. 97, Parc. 2767, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. Buenos Aires, 27 de Mayo de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-Nº 2567-s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sep.-Nº 2567-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado Nº 10, se hace saber por el término de dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses, por la donde del inmueble ubicado en las calles Ferré y Cosquín, L. 1, Ma. O, Parcela 2793, que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 45.415, del cobrador fiscal señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución territorial y multa correspondientes a los años 1932|33, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-Nº 2568-s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sep.-Nº 2568-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado Nº 10, se hace saber por el término de dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses, por el lote Nº 1, Ma. 5, Parcela 2843, calles Avenida General Paz y Tabaré (C. F.), que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 45.416, del cobrador fiscal señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1932|33, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-Nº 2569-s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sep.-Nº 2569-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado Nº 10, se hace saber por el término de dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses, por el lote 9, Ma. G, Parcela 356, calle V. de la Vega, (C. F.), que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención, en el juicio que bajo el Nº 45.417, del cobrador fiscal Sr. Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1932|33, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-Nº 2570-s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sep.-Nº 2570-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado Nº 10, se hace saber por el término de dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses, por el lote Nº 27, Ma. 25, Parcela 392, de la calle Río Cuarto (C. F.), que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el Nº 45.418 del cobrador fiscal Sr. Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1932|33, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-Nº 2571-s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sep.-Nº 2571-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado Nº 10, se hace saber por el término de dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses, por los lotes ubicados en la Ma. 25, de la Avda. Sáenz (C. F.), que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención, en el juicio que bajo el N.º 45.419, del cobrador fiscal Sr. Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1932, Partidas 8296 A y B, Circ. 2ª, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-Nº 2572-s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sep.-Nº 2572-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado N.º 10, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intevalo de tres meses, por el lote ubicado en las calles J. B. Justo esq. Warnes (Cap. Fed.) que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que baje el número 45.455 del cobrador fiscal Sr. Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1932, 1940|41 bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N.º 2605-s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sep.-N.º 2605-s|p.p.v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Domingo Méndez Terrero a cargo del Juzgado N.º 10, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, por los lotes 9 y 10, Manz. B., Parcela 344, de las calles Besares y Amenábar (Cap. Fed.) que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 45.456 del cobrador fiscal Sr. Alberto César Bieule le ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1941, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N.º 2606-s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sep.-N.º 2606-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado Nº 10, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Andalgalá s|n., lotes 11 y 14, Manzana E., Parcela 1280, después de los números 1960 y 1976, Partidas 34541 y 34544, años 1938|39|40|41, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 27 de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-Nº 2552-s.p|p.-v.19 jun.
e. 20 sept.-Nº 2552-s.p|p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado Nº 10, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Juan B. Alberdi s|n., lotes 3 y 4, Parcela 1344 a 14 metros del Pasaje. Estonia, Partidas 36716 y 36717, años 1938 - 1939 - 1940 - 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 27 de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-Nº 2553-s.p|p.-v.19 jun.
e.20 sept.-Nº 2553 s.p|p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado Nº 10, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle General E. Garzón s|n., lotes 3 y 5, manzana 12, Parcela 1265, después de los Nros. 6657 y 6651, Partidas 34123 y 34125, años 1938|39|40|41, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 27 de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-Nº 2554-s.p|p.-v.19 jun.
e.20 sept.-Nº 2554-s.p|p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado número 10, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, por el lote número 4, Pte. de la calle Guayra, Cap. Fed., que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 45.431, del cobrador fiscal Sr. Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1935, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N.º 2582 s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sep.-N.º 2582 s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado número 10, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, por el lote ubicado en las calles Av. del Tejar esq. Azurduy (Cap. Fed.), que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 45.432 del cobrador fiscal Sr. Alberto César Bieule, la ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1935, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N.º 2583 s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sep.-N.º 2583 s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado número 10, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses por los lotes ubicados en la calle J. J. Viedma, entre los números 434 y 476 C. F., que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 45.433 del cobrador fiscal Sr. Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1936, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N.º 2584 s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sep.-N.º 2584 s|pp.-v6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado número 10, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, por el lote ubicado en la calle Moreira y vías F. C. O. (al lado del N.º 123), C. F., que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 45.434 del cobrador Fiscal Sr. Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1936, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, . . . de Mayo de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N.º 2585 s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sep.-N.º 2585 s|pp.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado número 10, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, por el lote ubicado en las calles Larrazábal y Avenida Cruz, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 45.436 del cobrador fiscal Sr. Alberto César Bieule, la ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1937, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N.º 2587 s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sep.-N.º 2587 s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado número 10, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, por el lote número 9, calle San Eduardo entre los números 1848 y 1856 C. F., que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 45.485 del cobrador fiscal Sr. Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1936, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires 27 de Mayo de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N.º 2586 s|p.p.-v.19 jun
e.20 sep.-N.º 2586 s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado N.º 10, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, por el lote N.º 11, de la calle Maure, al lado del N.º 1779, (Cap. Fed.), que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 45.446, del cobrador fiscal, señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1937, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N.º 2596-s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sep.-N.º 2596 s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado N.º 10, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, por el lote N.º 3, de las calles Atuel y Avenida Alcorta, (Cap. Fed.), que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 45.447, del cobrador fiscal, señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1938|39, bajo apercibimiento de darse intervención al Sr. Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N.º 2597-s|p.p.-v 19 jun.
e.20 sep.-N.º 2597-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado N.º 10, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, por la propiedad ubicada en la calle San Isidro N.º 4255, (Cap. Fed.), que deberá de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 45.448, del cobrador fiscal, señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1938, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N.º 2598-s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sep.-N.º 2598-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado N.º 10, se hace saber por el término de los veces durante quince días y con intervalo de tres meses, por el lote calles Arribeños y Blandengues, al lado del número 3995, de Arribeños, (Cap. Fed.), que deberá de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 45.449, del cobrador fiscal, señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1937, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N.º 2599-s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sep.-N.º 2599-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado N.º 10, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, por el lote ubicado en Itaquí y Oliden a Oliden y Larrazábal, (Cap. Fed.), que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 45.437, del cobrador fiscal, señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1937, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N.º 2588-s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sep.-N.º 2588-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado N.º 10, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, por el lote Larrazábal, F. Rivera, Olden, Corrales, (Cap. Fed.), que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 45.438, del cobrador fiscal, señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1937, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N.º 2589-s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sep.-N.º 2589-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado N° 10, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Balbastro sin número, lote 6, Manzana 6, Parcela 1513, antes del N° 960|95, año 1941, Partida 42006, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 27 de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N° 2560-s.p|p.-v.19 jun.
e.20 sept.-N° 2560-s.p|p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado N° 10, se hace saber por el término de dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 45.408, cobrador fiscal señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a Saladillo L. 42, Ma. 5, Parcela 1349, al lado del N° 2468, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N° 2561-s.p|p.-v.19 jun.
e.20 sept.-N° 2561-s.p|p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Domingo Méndez Terero, a cargo del Juzgado N° 10, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 45.409, del cobrador fiscal señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a Saladillo L. 24 - 25 y 36, Ma. 12, Parc. 1372, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N° 2562-s.p|p.-v.19 jun.
e.20 sept.-N° 2562 s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado N° 10, se hace saber por el término de dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 45.410, del cobrador fiscal señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a Av. Gral. Paz L. 4, Ma. 13, Parcela 1373, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N° 2563-s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sept.-N° 2563-s.p|p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado N.° 10, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Coronel Cárdenas sin número, y Cosquín sin número, lote 13, manzana 15, Parcela 1285, después 2437, Partida 34.738, años 1938|41, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hi Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 27 de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N.° 2546 s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sept.-N.° 2546 s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado N.° 10 se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Guaminí sin número, lote 25 manzana C., Parcela 1310, después de N.° 2566, años 1938|39|40|41, Pda. 35.591 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 27 de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N.° 2547 s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sept.-N.° 2547 s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado N.° 10 se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Avenida Chicago sin número, lote 8, manz. 27, Parcela 1311, después del N.° 7008| Pda. 35.530, años 1938|39|40|41, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 27 de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N.° 2548 s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sept.-N.° 2548 s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado N.° 10, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Coronel Cárdenas sin número y Gregorio de Laferrere sin número, lote 21, manzana I, Parcela 1314, Partida 35.644, años 1938|41, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 27 de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N.° 2549 s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sept.-N.° 2549 s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Domingo Méndez Terrero a cargo del Juzgado N.° 10, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, por el lote 9, Manzana 134, Parcela 1677 de la calle Tequendama (Cap. Fed.) que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 45.474 del cobrador fiscal señor Alberto César Bieule le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1938|41, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N.° 2624-s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sept.-N.° 2624-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado N.° 10, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Tequendama s|n., lote 27, manzana 314, Parcela 1552, año 1941 Partida 501.313, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 27 de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N.° 2538-s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sept.-N.° 2538-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado N.° 10 se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Diagonal Internacional s|n., lote 23, manzana 36, Parcela 781 Partida 295.648, año 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 27 de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N.° 2539-s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sept.-N.° 2539-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado número 10, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, por el lote ubicado en la calle Thames, entre los números 2030 y 2050 (C. F.) que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 45.426 del cobrador fiscal Sr. Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1934, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N.° 2579 s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sep.-N.° 2579 s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado número 10, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, por el lote 8, Ma. M., calles R. Pérez y N. Huapí, al lado del número 2837 de F. Parque Cap. Fed., dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 45.427 del cobrador fiscal Sr. Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1935, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N.° 2580 s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sep.-N.° 2580 s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado N° 10, se hace saber por el término de dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses, por los lotes 33, 34 y 35, manz. 25, Parcela 392, de la Avda. Saenz (Cap. Fed.), que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 45.472 del cobrador fiscal señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1941 y 1935|41, respectiv., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N° 2622-s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sept.-N° 2622-s|p.p.-v6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado N° 10, se hace saber por el término de dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses, por el lote 5, manzana 16, Parcela 1314 de la calle Floresta (Cap. Fed.), que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 45.473 del cobrador fiscal señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1938|41, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N° 2623-s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sept.-N° 2623-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado número 10, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, por el lote número 11, Ma. M., calle Nahuel Huapí, entre 3461 y 3475 Cap. Fed., que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 45.428 del cobrador fiscal Sr. Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1935, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N.° 2581 s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sep.-N.° 2581-s|p.p. v 6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado N.° 10, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, por el lote N.° 3, Parcela 636 de la calle Repúbliquetas (antes del N.° 1891|9) Cap. Fed., que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 45.458 del cobrador fiscal Sr. Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1939|41, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N.° 2608 s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sept.-N.° 2608 s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado N.° 10, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, por el lote ubicado en Oliden, F. Rivera, Murguiondo, Corrales y Oliden, (Cap. Fed.), que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 45.439, del cobrador fiscal, señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1937, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun. N.° 2590-s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sep.-N.° 2590-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado N.° 10, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, por el lote ubicado en Larrazábal, entre Oyuela y Río Matanza (Cap. Fed.), que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 45.440, del cobrador fiscal, señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1937, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N.° 2591-s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sep.-N.° 2591-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado N.° 10, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, por el lote calles Tellier, Av. Cruz Jachal e Itaquí, (Cap. Fed.), manz. 96, que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 45.441, del cobrador fiscal, señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1937, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N.° 2592-s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sep.-N.° 2592-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado N.° 10, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, por el lote calle Saladillo y Ferré, manzana 15, R, (Cap. Fed.), que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 45.442, del cobrador fiscal, señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1937, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N.° 2593-s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sep.-N.° 2593-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado N.° 10, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, por el lote calles Tabaré y Mom, N.° 16, manzana B, (Capital Fed.), que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 45.443, del cobrador fiscal, señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1936|1937, bajo apercibimiento de darse intervención al Sr. Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N.° 2594-s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sep.-N.° 2594-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado N.° 10, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, por el lote calle Tte. B. Matienzo, N.° 11, al lado del N.° 1687 (Cap. Fed.), que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 45.444, del cobrador fiscal, señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1937, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N.° 2595-s|p.p-v.19 jun.
e.20 sep.-N.° 2595-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado N° 10, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Avenida Chicago s|n., lotes 29 y 30, Manzana D., Parcela 1352, después del número 7325, Partidas 36993 y 37.000, años 1938|39|40|41, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 27 de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N° 2555-s.p|p.-v.19 jun.
e.20 sept.-N° 2555-s.p|p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado N° 10, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Del Tigre s|n., lote 14, Manzana K., Parcela 1569, después del N° 4136, Partida 43613, años 1934|35|36 y 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 27 de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N° 2556-s.p|p.-v.19 jun.
e.20 sept.-N° 2556-s.p|p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado N° 10, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Fournier s|n. y Gral. F. Rivera sin número, lote 1, Manzana S., Parcela 1586, antes del número 2615, Partida 44100, año 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 27 de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N° 2557-s.p|p.-v.19 jun.
e.20 sept.-N° 2557-s.p|p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado N.° 10, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en J. León Suárez s|n., lote 22, manz. O., Parcela 1334, a 24 mts. de Tapalqué, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 27 de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N.° 2540 s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sept.-N.° 2540 s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado N.° 10, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Avda. del Trabajo s|n., y Montiel s|n., lote 23, manzana M., Parcela 1943, Partida 36.701, año 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 27 de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N.° 2541 s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sept.-N.° 2541 s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado N.° 10, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Chilabert s|n., y Tilcará sin número, lote 2 P., manzana H., Parcela 1474, después del número 1371, Pda. 40.731, años 1934|35|36 y 1940|41, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 27 de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N.° 2542 s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sept.-N.° 2542 s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado N.° 10, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Chilabert, sin número lote 7, manzana G., Parcela 1472, después del número 1219, Partida 40.675, año 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 27 de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N.° 2543 s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sept.-N.° 2543 s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado N.° 10, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Chilabert, sin número, lote 5, manz. P., Parcela 1418 a 71 mts. de Trole, Partida 39.034, año 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 27 de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N.° 2544 s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sept.-N.° 2544 s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado N.° 10, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Terrada sin número, lote 5, Parcela 1553, a 36 mts. de la Av. América, Partida 361.325, año 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal don Santiago M Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 27 de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N.° 2545 s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sept.-N.° 2545 s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado número 10, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, por el lote 18, Ma. J. J. Parcela 2550, Tinogasta y Gallardo (Cap. Fed.), que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 45.423 del cobrador fiscal Sr. Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1932|33, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N.° 2576 s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sep.-N.° 2576 s|p.p.-v. 6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado N.º 10, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Treinta y Tres s|n., lotes 30 y 31, manzana E, Parcela 1407, Partidas 38.689 y 38.690, años 1940 y 41, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal, don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 27 de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N.º 2528-s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sept.-N.º 2528-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado Nº 10, se hace saber por el término de dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses, por el lote 9, Ma. 134, Parcela 1677, calle Tequendama (C. F.), que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 45.221, del cobrador fiscal señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1932|33, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-Nº 2574-s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sep.-Nº 2574-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado Nº 10, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, por los lotes 6 y 7, Ma. H, Parcela 2526 de la calle Bruselas (Cap. Fed.), que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 45.422, del cobrador fiscal señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1932|33, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun. Nº 2575-s|p.p.-v.19 jun
e.20 sep.-Nº 2575-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado Nº 10, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, por el lote 39, Ma. 39, Parcela 657, calles Medrano y Paroissién (a. 1800 Paroissien (Cap. Fed.), que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 45.459, del cobrador fiscal señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1938|41, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-Nº 2609-s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sep.-Nº 2609-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado Nº 10, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, por el lote 18, manzana 53, Parcela 600, calles Manzanares y Once de Septiembre, (Capital Fed.), Alt. 1600, imp. Manzanares, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 45.460, del cobrador fiscal señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1938|41, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-Nº 2610-s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sep.-Nº 2610-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado Nº 10, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, por el lote 12, Ma. 54, Parcela 670, calle Blandengues (hoy J. F. Uriburu), Cap. Fed., que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 45.461, del cobrador fiscal, señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1938|41, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-Nº 2611-s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sep.-Nº 2611-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Domingo Méndez Terrero a cargo del Juzgado N.º 10, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, por el lote 37, Manzana G, Parcela 2535 de la calle Tinogasta (Cap. Federal), que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 45.476 del cobrador fiscal señor Alberto César Bieule le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1938|41, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N.º 2626-s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sept.-N.º 2626-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Domingo Méndez Terrero a cargo del Juzgado N.º 10, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, por los lotes 5, 6 y 7, Ma. H, Parcela 2526 de la calle Bruselas (Cap. Federal), que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 45.477 del cobrador fiscal señor Alberto César Bieule le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1938|41, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N.º 2627-s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sept.-N.º 2627-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado N.º 10, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Indio s|n., lote 17 cuya Partida es 275.797, año 1940, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes, de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 27 de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N.º 2529-s|p.p.-v.19 jun
e.20 sept.-N.º 2529-s|p.p.-v.6 oct

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Domingo Méndez Terrero a cargo del Juzgado Nº 10, se hace saber por el término de dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses, por el lote 42, manz. B, Parcela 316, de la calle Pepirí (después del Nº 1125), Cap. Fed. que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 45.471 del cobrador fiscal señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1935|41, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires 27 de Mayo de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-Nº 2621-s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sept.-Nº 2621-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado N.º 10 se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Gual s|n., y Fructuoso Rivera s|n., lote 17, manzana N, Parcela 1585, después del número 975, Partida 44.084, año 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal, don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 27 de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N.º 2537-s|p.p.-v.19 jun
e.20 sept.-N.º 2537-s|p.p.-v.6 oct

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado N.º 10, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, por los lotes 24|25, Manz. 40, Parcela 372 de la calle Ruiz Huidobro (Cap. Fed.), que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 45.457 del cobrador fiscal Sr. Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1938|41, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N.º 2607-s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sep.-N.º 2607-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado número 10, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, por el lote 5-1 p. Fracción M, 5, Sección 4, ubicado en Río Negro, Viedma, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 45.424 del cobrador fiscal Sr. Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1939, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N.º 2577 s|p.p.-v. 19 jun.
e.20 sep. N.º 2577 s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado número 10, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, por el lote ubicado en la calle Vernet N.º 3, Cap. Fed., que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 45.425 del cobrador fiscal Sr. Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a 1933 registrado con la Partida 339.034, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1933. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N.º 2578 s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sep.-N.º 2578 s|p.p.-v.6 oct.

JUZGADO N.º 12

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás M. Videla, Juzgado N.º 12, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente al propietario o propietarios del inmueble calle Pasaje Génova entre Campana y Llavallol, manzana 146 B, parcela 19, del Catastro Municipal, para que comparezca por sí o por apoderado a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, expediente N.º 10.678, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Septiembre 8 de 1943. — Héctor A. Ré, secretario.

e.17 sept.-Nº 3864-bis-s|p.p.-v.4 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás M. Videla, Juzgado N.º 12, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente al propietario o propietarios del inmueble calle Tasso entre Gamarra y Avalos, manzana 46, parcela 27, del Catastro Municipal, para que comparezca por sí o por apoderado a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, expediente N.º 10679, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Septiembre 8 de 1943. — Héctor A. Ré, secretario.

e.17 sept.-Nº 3865-bis-s|p.p.-v.4 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás M. Videla, Juzgado N.º 12, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente al propietario o propietarios del inmueble calle Pilar entre Zequeira y Manuel Artigas, manzana 93, parcela 9, del Catastro Municipal, para que comparezca por sí, o por apoderado a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, expediente número 11.098, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Septiembre 8 de 1943. — Héctor A. Ré, secretario.

e.17 sept.-Nº 3866-bis-s|p.p.-v.4 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás M. Videla, Juzgado N.° 12, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente al propietario o propietarios del inmueble calle Joaquín V. González, entre Carlos Antonio López y Griveo, manzana 153, parcela 13, del Catastro Municipal, para que comparezca por sí, o por apoderado a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmado, expediente 11.099, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Septiembre 8 de 1943. — Héctor A. Ré, secretario.

e.17 sept.-N° 2367-bis-s|p.p.-v.4 oct.

JUZGADO N.° 13

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 13, doctor Suárez Videla, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 5, manz. B., Parc. 2522, calle Murguiondo s|n., Circ. 1ra., Pda. 68.762, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que bajo el número 34.469, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1938 y 1939, y que asciende a la suma de pesos treinta y uno con veinte ctvs. m|nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal en su carácter de Defensor de ausentes. — Buenos Aires, 18 de Mayo de 1943. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.22 mayo.-N.° 2466 s|p.p.-v.10 jun.
e.11 sept.-N.° 2466 s|p.p.-v.28 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 13, doctor Suárez Videla, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 21, manz. A., calle Venecia s|n., y Tinogasta s|n., Circ. 15a. Pda. 255.371, que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que bajo el número 34.574, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa correspondiente al año 1938, y que asciende a la suma de pesos treinta y cinco con diez ctvs., m|nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 18 de Mayo de 1943. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.22 mayo.-N.° 2467 s|p.p.-v.10 jun.
e.11 sept.-N.° 2467 s|p.p.-v.28 sept.

JUZGADO N.° 14

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Zorraquín Becú, a cargo del Juzgado N.° 14, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción . ., Partida 330.149, calle Wáshington s|n., entre los números 3414 y 3402, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1941, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 2a. publicación — Buenos Aires, Septiembre 2 de 1943. — A. Calarota Marino, oficial 1.°, secretario.

e.18 sept.-N.° 3677 s|p.p.-v.5 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Zorraquín Becú, a cargo del Juzgado N.° 14, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción . . ., Partida 296.537, calle Nazarre sin número, Sección 2247, lote 10, manz. A., después del Nro. 5010, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1941, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 2a. publicación — Buenos Aires, Septiembre 2 de 1943. — A. Calarota Marino, oficial 1.°, secretario.

e.18 sept.-N.° 3675 s|p.p.-v.5 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Zorraquín Becú, a cargo del Juzgado N.° 14, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción ..., Pda. 296.645, calle Pje. V. Real s|n., altura 2500, pares a 8 mts. de Melincué, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa de los años 1939|41, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 2a. publicación — Buenos Aires, Septiembre 2 de 1943. — A. Calarota Marino, oficial 1.°, secretario.

e.18 sept.-N.° 3676 s|p.p.-v.5 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Zorraquín Becú, a cargo del Juzgado N.° 14, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción . . ., Partida 330.211, calle Avda. del Tejar sin número, lote 17, manz. 192, el 2do lote después del N.° 3317, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1941, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 2a. publicación — Buenos Aires, Septiembre 2 de 1943. — A. Calarota Marino, oficial 1.°, secretario.

e.18 sept.-N.° 3678 s|p.p.-v.5 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Zorraquín Becú, a cargo del Juzgado N.° 14, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción . . ., Partida 330.212, calle Avda. del Tejar s|n., lote 13, manz. 192, el tercer lote después del N.° 3317, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1941, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 2a. publicación — Buenos Aires, Septiembre 2 de 1943. — A. Calarota Marino, oficial 1.°, secretario.

e.18 sept.-N.° 3679 s|p.p.-v.5 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Zorraquín Becú, a cargo del Juzgado N.° 14, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción ..., Pda. 59.857, calle Pola s|n., al 3300, impares entre Saraza y Derqui, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa de los años 1940|41, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 2a. publicación — Buenos Aires, Septiembre 2 de 1943. — A. Calarota Marino, oficial 1.°, secretario.

e.18 sept.-N.° 3680 s|p.p.-v.5 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Zorraquín Becú, a cargo del Juzgado N.° 14, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción . . ., Partida 329.810, calles Manuela Pedraza s|n., y Wáshington s|n., entre M. Pedraza 3850 y Wáshington 3248, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1941, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 2a. publicación — Buenos Aires, Septiembre 2 de 1943. — A. Calarota Marino, oficial 1.°, secretario.

e.18 sept.-N.° 3691 s|p.p.-v.5 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Zorraquín Becú, a cargo del Juzgado N.° 14, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . , Partida 102.466, calle Montesquiú, al lado de los Nros. 3740|60, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1941, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 2a. publicación — Buenos Aires, Septiembre 2 de 1943. — A. Calarota Marino, oficial 1.°, secretario.

e.18 sept.-N.° 3681 s|p.p.-v.5 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Zorraquín Becú, a cargo del Juzgado N.° 14, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción . . ., Partida 102.468, calle Tapungato el 2do. lote después de los Nros. 2740|60, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1941, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 2a. publicación — Buenos Aires, Septiembre 2 de 1943. — A. Calarota Marino, oficial 1.°, secretario.

e.18 sept.-N.° 3682 s|p.p.-v.5 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Zorraquín Becú, a cargo del Juzgado N.° 14, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción ..., Partida 103.258, calle Río Cuarto sin número entre los Nros. 4875 y 4869, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa de los años 1935|41, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 2a. publicación — Buenos Aires, Septiembre 2 de 1943. — A. Calarota Marino, oficial 1.°, secretario.

e.18 sept.-N.° 3683 s|p.p.-v.5 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Zorraquín Becú, a cargo del Juzgado N.° 14, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción . . ., Partida 156.252, calle Beauchef sin número, entre Gaspar Campos, J. B. Alberdi y Formosa, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1941, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 2a. publicación — Buenos Aires, Septiembre 2 de 1943. — A. Calarota Marino, oficial 1.°, secretario.

e.18 sept.-N.° 3684 s|p.p.-v.5 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Zorraquín Becú, a cargo del Juzgado N.° 14, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción . . ., Partida 247.705, calle Avenida Constituyentes sin número y Nueva York s|n., al lado de N. York 2115, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa de los años 1934|6|40|1, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 2a. publicación — Buenos Aires, Septiembre 2 de 1943. — A. Calarota Marino, oficial 1.°, secretario.

e.18 sept.-N.° 3685 s|p.p.-v.5 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Zorraquín Becú, a cargo del Juzgado N.° 14, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción . . ., Partida 275.026, calle Camarones s|n., entre los números 4476 y 4452|4, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1941, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 2a. publicación — Buenos Aires, Septiembre 2 de 1943. — A. Calarota Marino, oficial 1.°, secretario.

e.18 sept.-N.° 3686 s|p.p.-v.5 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Zorraquín Becú, a cargo del Juzgado N.° 14, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción . . ., Partida 290.755, calle Av. S. M. del Carril s|n., entre los Nros. 5032|5004, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa de los años 1938|41, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 2a. publicación — Buenos Aires, Septiembre 2 de 1943. — A. Calarota Marino, oficial 1.°, secretario.

e.18 sept.-N.° 3687 s|p.p.-v.5 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Zorraquín Becú, a cargo del Juzgado N.° 14, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción . . ., Partida 292.791, calle Dupuy s|n., entre los números 1088 y 1072|74, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa de los años 1938|41, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 2a. publicación — Buenos Aires, Septiembre 2 de 1943. — A. Calarota Marino, oficial 1.°, secretario.

e.18 sept.-N.° 3688 s|p.p.-v.5 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Zorraquín Becú, a cargo del Juzgado N.° 14, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción . . ., Partida 323.148, calles Nahuel Huapí y Roque Pérez sin número, al lado de Roque Pérez 2837, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1941, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 2a. publicación — Buenos Aires, Septiembre 2 de 1943. — A. Calarota Marino, oficial 1.°, secretario.

e.18 sept.-N.° 3689 s|p.p.-v.5 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Zorraquín Becú, a cargo del Juzgado N.° 14, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción . . ., Partida 295.795, calle Vallejos sin número, antes del número 3835, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1941, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 2a. publicación — Buenos Aires, Septiembre 2 de 1943. — A. Calarota Marino, oficial 1.°, secretario.

e.18 sept.-N.° 3690 s|p.p.-v.5 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Zorraquín Becú, a cargo del Juzgado número 14, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . ., Partida 332.029, calles García del Río s|n., a Manzanares s|n., al lado de Manzanares 3341, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1941, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 2da. publicación.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1943. — A. Calarota Marino, secretario.

e.18 sept.-N.º 3648-s|p.p.-v.5 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Zorraquín Becú, a cargo del Juzgado número 14, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . ., Partida 332.030, calles García del Río s|n., a Manzanares s|n., el 2do. lote después de Manzanares 3341, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1941, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 2da. publicación.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1943. — A. Calarota Marino, secretario.

e.18 sept.-N.º 3649-s|p.p.-v.5 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Zorraquín Becú, a cargo del Juzgado número 14, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . ., Partida 334.307, calles San Isidro s|n., y Ramallo s|n., en S. Isidro 4510 y Ramallo 2555, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1941, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 2da. publicación.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1943. — A. Calarota Marino, secretario.

e.18 sept.-N.º 3650-s|p.p.-v.5 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Zorraquín Becú, a cargo del Juzgado número 14, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . ., Partida 292.453, calle Dupuy s|n., entre los números 1027 y 1051, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1941, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 2da. publicación.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1943. — A. Calarota Marino, secretario.

e.18 sept.-N.º 3651-s|p.p.-v.5 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Zorraquín Becú, a cargo del Juzgado número 14, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . ., Partida 295.166, calle Avda. Juan B. Justo s|n., al lado del número 9171, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1941, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 2da. publicación.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1943. — A. Calarota Marino, secretario.

e.18 sept.-N.º 3652-s|p.p.-v.5 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Zorraquín Becú, a cargo del Juzgado número 14, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . ., Partida 293.831, calle Gallardo s|n., entre los números 315 y 351, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa de los años 1938|41, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 2da. publicación.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1943. — A. Calarota Marino, secretario.

e.18 sept.-N.º 3653-s|p.p.-v.5 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Zorraquín Becú, a cargo del Juzgado número 14, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . ., Partida 292.924, calle Dupuy s|n., entre los números 1325 y 1343, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa de los años 1938|41, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 2da. publicación.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1943. — A. Calarota Marino, secretario.

e.18 sept.-N.º 3654-s|p.p.-v.5 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Zorraquín Becú, a cargo del Juzgado número 14, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . ., Partida 293.240, calles Bruselas s|n., entre Nogoyá, Nazarre e Irigoyen, el 2do. lote sobre Nogoyá, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa de los años 1938|41, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 2da. publicación.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1943. — A. Calarota Marino, secretario.

e.18 sept.-N.º 3655-s|p.p.-v.5 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Zorraquín Becú, a cargo del Juzgado número 14, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . ., Partida 293.241, calles Bruselas s|n., entre Nogoyá, Nazarre e Irigoyen, el 3er. lote sobre Nogoyá, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa de los años 1938|41, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 2da. publicación.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1943. — A. Calarota Marino, secretario.

e.18 sept.-N.º 3656-s|p.p.-v.5 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Zorraquín Becú, a cargo del Juzgado número 14, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . ., Partida 293.468, calles M. Sastre s|n., después del número 6176, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa de los años 1938|41, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 2da. publicación.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1943. — A. Calarota Marino, secretario.

e.18 sept.-N.º 3657-s|p.p.-v.5 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Zorraquín Becú, a cargo del Juzgado número 14, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . ., Partida 361.369, calle Avda. América s|n., parcela 1554, lote 8, entre los números 2816|8 y 2864, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1941, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 2da. publicación.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1943. — A. Calarota Marino, secretario.

e.18 sept.-N.º 3658-s|p.p.-v.5 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Zorraquín Becú, a cargo del Juzgado número 14, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . ., Partida 332.031, calles García del Río s|n., Freyre s|n., y Manzanares s|n., el 3er. lote después de Manzanares 3341, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1941, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 2da. publicación.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1943. — A. Calarota Marino, secretario.

e.18 sept.-N.º 3659-s|p.p.-v.5 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Zorraquín Becú, a cargo del Juzgado número 14, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . ., Partida 332.481, calle Paroissien s|n., el 2do. lote después del número 3020, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1941, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 2da. publicación.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1943. — A. Calarota Marino, secretario.

e.18 sept.-N.º 3660-s|p.p.-v.5 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Zorraquín Becú, a cargo del Juzgado número 14, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . ., Partida 332.738, calle Pinto s|n., entre los números 4127 y 4173, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1941, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 2da. publicación.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1943. — A. Calarota Marino, secretario.

e.18 sept.-N.º 3661-s|p.p.-v.5 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Zorraquín Becú, a cargo del Juzgado número 14, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . ., Partida 330.586, calle Núñez s|n., entre los números 3318 y 3370, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1941, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 2da. publicación.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1943. — A. Calarota Marino, secretario.

e.18 sept.-N.º 3662-s|p.p.-v.5 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Zorraquín Becú, a cargo del Juzgado número 14, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . ., Partida 330.587, calle Núñez s|n., lote 6, manzana 186, entre los números 3318 y 3370, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1941, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 2da. publicación.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1943. — A. Calarota Marino, secretario.

e.18 sept.N.º 3663-s|p.p.-v.5 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Zorraquín Becú, a cargo del Juzgado número 14, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . ., Partida 330.823, calle Núñez s|n, lote 16, manzana 181, después del número 3767|71, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1941, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 2da. publicación.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1943. — A. Calarota Marino, secretario.

e.18 sept.-N.º 3664-s|p.p.-v.5 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Zorraquín Becú, a cargo del Juzgado número 14, se cita, llama y emplaza por el termino de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . ., Partida 330.247, calles Superí y J. Azurduy s|n., al lado del número 3482, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1941, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 2da. publicación.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1943. — A. Calarota Marino, secretario.

e.18 sept.-N.º 3665-s|p.p.-v.5 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Zorraquín Becú, a cargo del Juzgado número 14, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . ., Partida 411.660, calle Arribeños s|n., lote 4, al lado del número 1320, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1941, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 2da. publicación.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1943. — A. Calarota Marino, secretario.

e.18 sept.-N.º 3666-s|p.p.-v.5 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Zorraquín Becú, a cargo del Juzgado número 14, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . ., Partida 429.998, calle F. Seguí s|n. y Cánning s|n., al lado de Canning 3280|78, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1941, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 2da. publicación.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1943. — A. Calarota Marino, secretario.

e.18 sept.-N.º 3667-s|p.p.-v.5 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Zorraquín Becú, a cargo del Juzgado número 14, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . ., Partida 333.289, calles R. Huidobro s|n., y Melián s|n., al lado de Melián 3353, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1941, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 2da. publicación.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1943. — A. Calarota Marino, secretario.

e.18 sept.-N.º 3668-s|p.p.-v.5 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Zorraquín Becú, a cargo del Juzgado número 14, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . ., Partida 335.955, calle Olazábal s|n., entre los números 2254|8 y 2286, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1941, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 2da. publicación.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1943. — A. Calarota Marino, secretario.

e.18 sept.-N.º 3669-s|p.p.-v.5 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Zorraquín Becú, a cargo del Juzgado N.° 14, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción.... partida 337.845, calle Quesada sin número, el 2do. lote después del N.° 1619, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1941, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 2a. publicación — Buenos Aires, Septiembre 2 de 1943. — A. Calarota Marino, oficial 1.°, secretario.

e.18 sept.-N.° 3670 s|p.p.-v.5 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Zorraquín Becú, a cargo del Juzgado N.° 14, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción.... Partida 341.896, calles Húsares sin número, Mendoza sin número, y Dragones s|n., antes de Húsares 2131, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1941, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 2a. publicación — Buenos Aires, Septiembre 2 de 1943. — A. Calarota Marino, oficial 1.°, secretario.

e.18 sept.-N.° 3671 s|p.p.-v.5 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Zorraquín Becú, a cargo del Juzgado N.° 14, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción ..., Partida 331.754, calles Jaramillo s|n., y Conde s|n., al lado de Conde 3715, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1941, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 2a. publicación — Buenos Aires, Septiembre 2 de 1943. — A. Calarota Marino, oficial 1.°, secretario.

e.18 sep.-N.° 3672 s|p.p.-v.5 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Zorraquín Becú, a cargo del Juzgado N.° 14, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción ..., Partida 295.613, calle Avda. San Martín s|n., y Chorroarín s|n, y vía F.C.P., para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1941, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 2a. publicación — Buenos Aires, Septiembre 2 de 1943. — A. Calarota Marino, oficial 1.°, secretario.

e.18 sept.-N.° 3673 s|p.p.-v.5 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Zorraquín Becú, a cargo del Juzgado N.° 14, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción ..., Partida 296.159, calle Condarco s|n., Sec. 1138, lote 31, manz. A., altura 3800, impares a 24 metros de Asunción, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa de los años 1938|41, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 2a. publicación — Buenos Aires, Septiembre 2 de 1943. — A. Calarota Marino, oficial 1.°, secretario.

e.18 sept.-N.° 3674 s|p.p.-v.5 oct.

JUZGADO N.° 21

El señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amucháslegui, Juzgado número 21, ha dispuesto se haga saber por tres días a don ERNESTO M. BUDETTA, que en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, calle Avenida Derqui entre Pilar y Tellier (parcela 37), se ha dictado la siguiente sentencia: Buenos Aires, Marzo 30 de 1943. — Y vistos . . .Por estas consideraciones y las pertinentes del escrito en traslado, fallo: Rechazando la excepción de prescripción opuesta a fojas 25 y en su consecuencia mando llevar esta ejecución adelante hasta que el acreedor se haga íntegro pago del capital reclamado, intereses y costas. — Hágase saber y oportunamente, archívese. — Florencio Loza Amucháslegui. — Ante mí: L. L. Sánchez. — Buenos Aires, Septiembre 6 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.20 sep.-N.° 3885 s|p.p.-v.22 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amucháslegui, a cargo del Juzgado N° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Montiel, lote 7, manzana 30, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 3 v., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1933|41. — Expte. N° 22.632. — Buenos Aires, agosto 27 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sept.-N° 3760-s|p.p.-v.5 oct.
e.7 ene.-N° 3760-s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amucháslegui, a cargo del Juzgado N° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la cale M. Acosta, lote 18, manzana E, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 3 v., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1937|41. — Expte. N° 22.630. — Buenos Aires, agosto 31 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sept.-N° 3758-s|p.p.-v.5 oct.
e.7 ene.-N° 3758-s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amucháslegui a cargo del Juzgado N° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Bariloche y Pasaje E. Leguizamón, lote 1, manzana 28, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 3 v., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1937|41. — Expte. N° 22.631. — Buenos Aires, Septiembre 1° de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sept.-N° 3759-s|p.p.-v.5 oct.
e.7 ene.-N° 3759-s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amucháslegui, a cargo del Juzgado N.° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Loreto, lote 13, manzana 42, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2 v., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1937. — Expediente 22.686. — Buenos Aires, Agosto 27 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sep.-N.° 3808-s|p.p.-v.5 oct.
e.7 ene.-N.° 3808-s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amucháslegui, a cargo del Juzgado N.° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Fraga, lote 12, manzana 44, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de què si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2 v., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1937. — Expediente 22.687. — Buenos Aires, Agosto 26 de 1943. — Roque Luis Claus, secretario.

e.18 sep.-N.° 3809-s|p.p.-v.5 oct.
e.7 ene.-N.° 3809-s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amucháslegui, a cargo del Juzgado N.° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Tte. Gral. Donato Alvarez, lote 2, manz. A, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2 v., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1937. — Expediente 22.688. — Buenos Aires, Agosto 26 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sep.-N.° 3810-s|p.p.-v.5 oct.
e.7 ene.-N.° 3810-s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amucháslegui, a cargo del Juzgado N.° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Zelada y Cosquín (al 1700 pares de Cosquín), para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 5 v., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1938|41. — Expediente 22.689. — Buenos Aires, Agosto 31 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sep.-N.° 3811-s|p.p.-v.5 oct.
e.7 ene.-N.° 3811-s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amucháslegui, a cargo del Juzgado N.° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Tupungato s|n., después del 2975, para que concurran a bonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 5 v., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1938|41. — Expediente 22.690. — Buenos Aires, Agosto 27 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sep.-N.° 3812-s|p.p.-v.5 oct.
e.7 ene.-N.° 3812-s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amucháslegui, a cargo del Juzgado N.° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Labardén, lote 4, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 5 v., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1938|41. — Expediente 22.691. — Buenos Aires, Agosto 27 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sep.-N.° 3813-s|p.p.-v.5 oct.
e.7 ene.-N.° 3813-s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amucháslegui, a cargo del Juzgado N° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle M. Acosta, lote 19, manzana E, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 3 v., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1937|41. — Expte. N° 22.629. — Buenos Aires, Septiembre 1° de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sept.-N° 3757-s|p.p.-v.5 oct.
e.7 ene.-N° 3757-s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Unanué, lote 18, manz. G, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1933|41. — Expte. 22.613.
Buenos Aires, agosto 27 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.
e.18 sep.-N.° 3742 s|p.p.-v.5 oct.
e.7 ene.-N.° 3742 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle B. de Estrada, lote 36, manz. 15, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|41. — Expte. 22.615.
Buenos Aires, agosto 27 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.
e.18 sep.-N.° 3743 s|p.p.-v.5 oct.
e.7 ene.-N.° 3743 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle B. de Estrada, lote 39, manz. 15, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|41. — Expte. 22.616.
Buenos Aires, agosto 31 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.
e.18 sep.-N.° 3744 s|p.p.-v.5 oct.
e.7 ene.-N.° 3744 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Araujo, lote 31 manz. 24, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|41. — Expte. 22.617.
Buenos Aires, agosto 31 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.
e.18 sep.-N.° 3745 s|p.p.-v.5 oct.
e.7 ene.-N.° 3745 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Araujo, lote 32, manzana 24, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|41. — Expte. 22.618.
Buenos Aires, agosto 31 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.
e.18 sep.-N.° 3746 s|p.p.-v.5 oct.
e.7 ene.-N.° 3746 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pergamino, lote 39, manz. E, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1937|41. — Expte. 22.619.
Buenos Aires, agosto 31 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.
e.18 sep.-N.° 3747 s|p.p.-v.5 oct.
e.7 ene.-N.° 3747 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pergamino, lote 38, manz. E, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1937|41. — Expte. 22.620.
Buenos Aires, agosto 31 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.
e.18 sep.-N.° 3748 s|p.p.-v.5 oct.
e.7 ene.-N.° 3748 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle M. Acosta, lote 20, manz. E, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1937|41. — Expte. 22.628.
Buenos Aires, Setiembre 1 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.
e.18 sep.-N.° 3756 s|p.p.-v.5 oct.
e.7 ene.-N.° 3756 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pergamino, lote 37, manz. E, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1937|41. — Expte. 22.621.
Buenos Aires, agosto 31 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.
e.18 sep.-N.° 3749 s|p.p.-v.5 oct.
e.7 ene.-N.° 3749 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días para que concurran a abonar el impuesto en la calle Pergamino, lote 36, manz. E, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1937|41. — Expte. 22.622.
Buenos Aires, agosto 31 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.
e.18 sep.-N.° 3750 s|p.p.-v.5 oct.
e.7 ene.-N.° 3750 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pergamino, lote 32, manz. E, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1937|41. — Expte. 22.623.
Buenos Aires, agosto 31 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.
e.18 sep.-N.° 3751 s|p.p.-v.5 oct.
e.7 ene.-N.° 3751 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pergamino, lote 31, manz. E, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1937|41. — Expte. 22.624.
Buenos Aires, agosto 31 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.
e.18 sep.-N.° 3752 s|p.p.-v.5 oct.
e.7 ene.-N.° 3752 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pergamino, lote 30, manz. E, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1937|41. — Expte. 22.625.
Buenos Aires, Setiembre 1 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.
e.18 sep.-N.° 3753 s|p.p.-v.5 oct.
e.7 ene.-N.° 3753 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Avenida Coronel Roca y Pergamino, lote 29, manzana E, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1937|41. — Expte. 22.626.
Buenos Aires, Setiembre 1 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.
e.18 sep.-N.° 3754 s|p.p.-v.5 oct.
e.7 ene.-N.° 3754 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle M. Acosta, lote 21 manz. E, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1937|41. — Expte. 22.627.
Buenos Aires, Setiembre 1 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.
e.18 sep.-N.° 3755 s|p.p.-v.5 oct.
e.7 ene.-N.° 3755 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Morón y Lope de Vega, lote 7, manzana 2, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 5 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial por los años 1938|41. — Expte. 22.705. — Buenos Aires, Agosto 26 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.
e.18 sept.-N.° 3827 s|p.p.-v.5 oct.
e.7 ene.-N.° 3827 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. Florencio Loza Amucháste-gui, a cargo del Juzgado N.º 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Vía F. C. O., lotes 7|13 p., manzana 14 (al 4500 pares), para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1938. — Expte. 22.706. — Buenos Aires, Agosto 26 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sept.-N.º 3828 s|p.p.-v.5 oct.
e.7 ene.-N.º 3828 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. Florencio Loza Amucháste-gui, a cargo del Juzgado N.º 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Milton y Vía. F. C. O., lote 19, manzana 14, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1938. — Expte. 22.707. — Buenos Aires, Agosto 26 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sept.-N.º 3829 s|p.p.-v.5 oct.
e.7 ene.-N.º 3829 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. Florencio Loza Amucháste-gui, a cargo del Juzgado N.º 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Cuenca, lote 11, manzana g, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 5 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1938|41. — Expte. 22.708. — Buenos Aires, Agosto 26 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sept.-N.º 3830 s|p.p.-v.5 oct.
e.7 ene.-N.º 3830 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. Florencio Loza Amucháste-gui, a cargo del Juzgado N.º 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Mercedes, lote 13, manzana 34, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 5 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1938|41. — Expte. 22.709. — Buenos Aires, Agosto 26 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sept.-N.º 3831 s|p.p.-v.5 oct.
e.7 ene.-N.º 3831 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. Florencio Loza Amucháste-gui, a cargo del Juzgado N.º 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Goya, lote 21, manzana 2, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providnecia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 5 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1938|41. — Expte. 22.710. — Buenos Aires, Agosto 27 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sept.-N.º 3832 s|p.p.-v.5 oct.
e.7 ene.-N.º 3832 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. Florencio Loza Amucháste-gui, a cargo del Juzgado N.º 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Belén (después del 754), para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 5 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1938|41. — Expte. 22.712. — Buenos Aires, Agosto 31 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sept.-N.º 3833 s|p.p.-v.5 oct.
e.7 ene.-N.º 3833 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Dr. Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzg. N.º 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Moliere, lote 13 p, manzana F, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 v., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|41. — Expediente 22.590. — Buenos Aires, Agosto 31 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sep.-N.º 3722-s|p.p.-v.5 oct.
e.7 ene.-N.º 3722-s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Dr. Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzg. N.º 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Bacacay, lote 2, manzana 3, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 v., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1937|41. — Expediente 22.591. — Buenos Aires, Agosto 3 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sep.-N.º 3723-s|p.p.-v.5 oct.
e.7 ene.-N.º 3723-s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Dr. Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzg. N.º 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Cortina, lote A, manzana 1, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 v., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|36 y 38|41. — Exp. 22.592. — Buenos Aires, Agosto 27 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sep.-N.º 3724-s|p.p.-v.5 oct.
e.7 ene.-N.º 3724-s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Dr. Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzg. N.º 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Dupuy, lote 16 p, manzana L, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 v., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|41. — Expediente 22.593. — Buenos Aires, Agosto 27 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sep.-N.º 3725-s|p.p.-v.5 oct.
e.7 ene.-N.º 3725-s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Dr. Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzg. N.º 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Rivadavia, lote interior 22|21, manzana C, después del 10.435, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 v., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1935|36 y 38|41. — Exp. 22.594. — Buenos Aires, Agosto 27 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sep.-N.º 3726-s|p.p.-v.5 oct.
e.7- ene.-N.º 3726-s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Dr. Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzg. N.º 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Escalada, lote 13, manzana A, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 v., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|36 y 38|41. — Exp. 22.595. — Buenos Aires, Agosto 27 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sep.-N.º 3727-s|p.p.-v.5 oct.
e.7 ene.-N.º 3727-s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Dr. Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzg. N.º 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Zelada, lote 37, manzana F, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 v., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|36 y 38|41. — Exp. 22.596. — Buenos Aires, Agosto 27 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sep.-N.º 3728-s|p.p.-v.5 oct.
e.7 ene.-N.º 3728-s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Dr. Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzg. N.º 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Escalada, lote 2, manzana F, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 v., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|41. — Expediente 22.597. — Buenos Aires, Agosto 27 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sep.-N.º 3729-s|p.p.-v.5 oct.
e.7 ene.-N.º 3729-s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Dr. Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzg. N.º 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pje. Río Hondo, lote 9, manzana B, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 v., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1936|41. — Expediente 22.598. — Buenos Aires, Agosto 27 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sep.-N.º 3730-s|p.p.-v.5 oct.
e.7 ene.-N.º 3730-s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzg. N.° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle G. Nacional, lote 18, manzana F, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 v., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|41. — Expediente 22.600. — Buenos Aires, Agosto 27 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sep.-N.° 3731-s|p.p.-v.5 oct.
e.7 ene.-N.° 3731-s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzg. N.° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Araujo, lote 25, manzana 17, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 v., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|41. — Expediente 22.601. — Buenos Aires, Agosto 27 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sep.-N.° 3732-s|p.p.-v.5 oct.
e.7 ene.-N.° 3732 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzg. N.° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Basualdo, lote 9, manzana 17, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 v., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1937|41. — Expediente 22.602. — Buenos Aires, Agosto 31 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sep.-N.° 3733-s|p.p.-v.5 oct.
e.7 ene.-N.° 3733-s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzg. N.° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Zelada y Araujo, lote 5, manzana 54, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 v., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|41. — Expediente 22.603. — Buenos Aires, Agosto 27 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sep.-N.° 3734-s|p.p.-v.5 oct.
e.7 ene.-N.° 3734-s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzg. N.° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Murguiondo y Alpatacal, lote 20, manz. K, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 v., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|36 y 38|41. — Exp. 22.604. — Buenos Aires, Agosto 27 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sep.-N.° 3735-s|p.p.-v.5 oct.
e.7 ene.-N.° 3735-s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Río Cuarto, lote 26 (después del 3964), para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 v., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 38|41. — Expediente 22.659. — Buenos Aires, Agosto 31 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sep.-N.° 3787-s|p.p.-v.5 oct.
e.7 ene.-N.° 3787-s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle C. Ochoa, lote 9, manzana D, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 v., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 35|41. — Expediente 22.660. — Buenos Aires, Agosto 31 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sep.-N.° 3788-s|p.p.-v.5 oct.
e.7 ene.-N.° 3788-s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Río Cuarto, lote 21, manzana 25, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 v., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial y multa de los anos 35|41 Expediente 22.661. — Buenos Aires, Agosto 31 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sep.-N.° 3789-s|p.p.-v.5 oct.
e.7 ene.-N.° 3789-s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Martínez Olazábal, lote 3, manzana 44, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 v., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1938|41. — Expediente 22.662. — Buenos Aires, Agosto 31 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sep.-N.° 3790-s|p.p.-v.5 oct.
e.7 ene.-N.° 3790-s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Caldas sin número y Holmberg sin número, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 v., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1937. — Expediente 22.663. — Buenos Aires, Agosto 31 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sep.-N.° 3791-s|p.p.-v.5 oct.
e.7 ene.-N.° 3791-s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Chorroarín, manzana 17, a 43 mts. de Girardot, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 v., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1937. — Expediente 22.664. — Buenos Aires, Agosto 31 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sep.-N.° 3792-s|p.p.-v.5 oct.
e.7 ene.-N.° 3792-s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle El Cano a Stephenson, lotes 25|28, manzana V, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 v., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1937. — Expediente 22.665. — Buenos Aires Septiembre 1 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sep.-N.° 3793-s|p.p.-v.5 oct.
e.7 ene.-N.° 3793-s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Stephenson, lotes 26|27, manzana V, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 v., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1937. — Expediente 22.666. — Buenos Aires, Septiembre 1 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sep.-N.° 3794-s|p.p.-v.5 oct.
e.7 ene.-N.° 3794-s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Guevara, lote 3, (después del 1250), para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 v., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1937. — Expediente 22.667. — Buenos Aires, Agosto 27 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sep.-N.° 3795-s|p.p.-v.5 oct.
e.7 ene.-N.° 3795-s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Wáshington, lotes 16|18, manzana 153, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 v., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1937. — Expediente 22.668. — Buenos Aires, Septiembre 1. de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sep.-N.° 3796-s|p.p.-v.5 oct.
e.7 ene.-N.° 3796-s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.º 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Superí, lotes 13|12, parte manzana 157, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 v., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1937. — Expediente 22.669. — Buenos Aires, Septiembre 1 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sep.-N.º 3797-s|p.p.-v.5 oct.
e.7 ene.-N.º 3797-s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.º 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Jaramillo, lote 2, manzana 165, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 v., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1937. — Expediente 22.670. — Buenos Aires, Agosto 31 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sep.-N.º 3798-s|p.p.-v.5 oct.
e.7 ene.-N.º 3798-s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.º 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles G. del Río y Av. Forest, lotes 11|12, manz. 135, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 v., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1937. — Expediente 22.671. — Buenos Aires, Septiembre 1 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sep.-N.º 3799-s|p.p.-v.5 oct.
e.7 ene.-N.º 3799-s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.º 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Paroissien, lote 8, manzana 43a., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 v., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1937. — Expediente 22.672. — Buenos Aires, Septiembre 1 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sep.-N.º 3800-s|p.p.-v.5 oct.
e.7 ene.-N.º 3800-s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.º 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Melián a Besares y Vilela, lote 14, manz. 113, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 v., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1937. — Expediente 22.673. — Buenos Aires, Agosto 1 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sep.-N.º 3801-s|p.p.-v.5 oct.
e.7 ene.-N.º 3801-s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzg. N.º 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Cossio, lote 28, manzana L, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 v., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|36 y 38|41. — Exp. 22.605. — Buenos Aires, Agosto 27 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sep.-N.º 3736-s|p.p.-v.5 oct.
e.7 ene.-N.º 3736-s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzg. N.º 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Famatina, lote 4, pte., manzana B, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 v., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1938|41. — Expediente 22.606. — Buenos Aires, Agosto 27 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sep.-N.º 3737-s|p.p.-v.5 oct.
e.7 ene.-N.º 3737 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzg. N.º 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Llorente, lote 24, manzana B, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 v., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1935|41. — Expediente 22.607. — Buenos Aires, Agosto 27 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sep.-N.º 3738-s|p.p.-v.5 oct.
e.7 ene.-N.º 3738-s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzg. N.º 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Luna, lote 82, al 400, impares, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 v., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1935|41. — Expediente 22.608. — Buenos Aires, Agosto 27 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sep.-N.º 3739-s|p.p.-v.5 oct.
e.7 ene.-N.º 3739-s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzg. N.º 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Schmidel y Emilio Castro, lote 5 c, manz. C, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 v., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial por los años 1940|41. — Exp. 22.609. — Buenos Aires, Agosto 27 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sep.-N.º 3740-s|p.p.-v.5 oct.
e.7 ene.-N.º 3740-s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzg. N.º 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Avda. Cruz, lote 5, manzana 97, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 v., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934 y 38|41. — Exp. 22.610. — Buenos Aires, Agosto 27 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sep.-N.º 3741-s|p.p.-v.5 oct.
e.7 ene.-N.º 3741 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle E. Bellaco, lote 24, manzana 5, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 v., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de contribución territorial de los años 1934|41. — Expte. 22644. — Buenos Aires, agosto 27 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sep.-N.º 3772 s|p.p.-v.5 oct.
e.7 ene.-N.º 3772 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 v., manzana 19, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 v., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de contribución territorial de los años 1934|41. — Expte. 22645. — Buenos Aires, Septiembre 1 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sep.-N.º 3773 s|p.p.-v.5 oct.
e.7 ene.-N.º 3773 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Guaminí, lote 17, manzana 32, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 v., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de contribución territorial de los años 1933|35 y 37|41. — Expte. 22646. — Buenos Aires Septiembre 1 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sep.-N.º 3774 s|p.p.-v.5 oct.
e.7 ene.-N.º 3774 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Murguiondo, lote 19, manz. K, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 v., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de contribución territorial de los años 1934|36 y 38|41. — Expte. 22647. — Buenos Aires, Septiembre 1 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sep.-N.º 3775 s|p.p.-v.5 oct.
e.7 ene.-N.º 3775 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle J. B. Alberdi, lote B. antes del 6195, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de contribución territorial de los años 1933|41. — Expte. 22648. — Buenos Aires, Agosto 31 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sep.-N.° 3776 s|p.p.-v.5 oct.
e.7 ene.-N.° 3776 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pilar, lote 2, manzana D, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de contribución territorial de los años 1934 y 38|41. — Expediente 22649. — Buenos Aires, septiembre 1.° de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sep.-N.° 3777 s|p.p.-v.5 oct.
e.7 ene.-N.° 3777 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pilar, lote 10, manzana B, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de contribución territorial de los años 1934|36 y 38|41. — Expte. 22650. — Buenos Aires, Septiembre 1.° de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

18 sep.-N.° 3778 s|p.p.-v.5 oct.
e.7 ene.-N.° 3778 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Zequeira, lote 4, manzana K, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de contribución territorial de los años 1934|41. — Expte. 22651. — Buenos Aires, Septiembre 1.° de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sep.-N.° 3779 s|p.p.-v.5 oct.
e.7 ene.-N.° 3779 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Alpatacal, lote 7, manz. B, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de contribución territorial de los años 1934|36 y 38|41. — Expte. 22652. — Buenos Aires, Septiembre 1.° de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sep.-N.° 3780 s|p.p.-v.5 oct.
e.7 ene.-N.° 3780 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Schmidel, lote 48, manzana I, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 v., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de contribución territorial de los años 1934|41. — Expte. 22653. — Buenos Aires, Agosto 31 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sep.-N.° 3781 s.p.p.-v.5 oct.
e.7 ene.-N.° 3781 s.p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle T. Gordillo, lote 42, manzana I, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de contribución territorial de los años 1935|37 y 38|41. — Expte. 22654. — Buenos Aires, Septiembre 3 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sep.-N.° 3782 s|p.p.-v.5 oct.
e.7 ene.-N.° 3782 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Cosquín y F. J. Ortiz lote A, manz. K, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de contribución territorial de los años 1935|41. — Expte. 22655. — Buenos Aires, Agosto 31 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sep.-N.° 3783 s|p.p.-v.5 oct.
e.7 ene.-N.° 3783 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Cossio y Tafí, lote 1, manzana L, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 v., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de contribución territorial de los años 1934|36 y 38|41. — Expte. 22656. — Buenos Aires, Agosto 31 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sep.-N.° 3784 s|p.p.-v.5 oct.
e.7 ene.-N.° 3784 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Lila y Tapungato, lote 17, manz. A, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 v., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de contribución territorial de los años 1933|41. — Expte. 22657. — Buenos Aires, agosto 31 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sep.-N.° 3785 s|p.p.-v.5 oct.
e.7 ene.-N.° 3785 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Labardén, lote 11 (antes del 845), para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 v., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de contribución territorial de los años 1935|41. — Expte. 22658. — Buenos Aires, agosto 31 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sep.-N.° 3786 s|p.p.-v.5 oct.
e.7 ene.-N.° 3786 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Zequeira, lote 10, manzana 17, para que concurrar a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|41. — Exp. 22.575. — Buenos Aires, agosto 27 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sep.- 3707 s|p.p.-v.5 oct.
e.7 ene.-N.° 3707 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Zelada, lote 10, manzana 4, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|41. — Exp. 22.576. — Buenos Aires, agosto 27 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sep.-N.° 3708 s|p.p.-v.5 oct.
e.7 ene.-N.° 3708 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Morón y Gualeguaychú (al 4100 impares de S. Eduardo), para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|36 y 38|41. — Exp. 22.577. — Buenos Aires, agosto 31 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sep.-N.° 3709 s|p.p.-v.5 oct.
e.7 ene.-N.° 3709 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Fonseca, lote 8, manzana B., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|36 y 38|41. — Exp. 22.578. — Buenos Aires, agosto 27 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sep.-N.° 3710 s|p.p.-v.5 oct.
e.7 ene.-N.° 3710 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado Nº 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle C. Onelli, lote 5, manzana 44, para que concurran abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 v., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de Impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|41. — Exp. 22.568. — Buenos Aires, agosto 31 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sept.-Nº 3700-s|p.p.-v.5 oct.
e.7 ene.-Nº 3700-s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado Nº 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle **C. Onelli, lote** 23, manzana 26, para que concurran abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 v., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de Impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|41. — Exp. 22.569. — Buenos Aires, agosto 27 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sept.-Nº 3701-s|p.p.-v.5 oct.
e.7 ene.-Nº 3701-s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado Nº 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle C. Onelli, lote 7, manzana 25, para que concurran abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 v., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de Impuestos de Contribución Territorial de los años 1933|41. — Exp. 22.570. — Buenos Aires, agosto 27 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sept.-Nº 3702-s|p.p.-v.5 oct.
e.7 ene.-Nº 3702-s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado Nº 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Carolina Muzzili, lote 8, manzana 19, para que concurran abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 v., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de Impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|41. — Exp. 22.571. — Buenos Aires, agosto 27 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sept.-Nº 3703-s|p.p.-v.5 oct.
e.7 ene.-Nº 3703-s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado Nº 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle C. Muzzili, lote 6 B, manzana 19, para que concurran abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2 v., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de Impuestos de Contribución Territorial de los años 1938|41. — Exp. 22.572. — Buenos Aires, agosto 27 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sept.-Nº 3704-s|p.p.-v.5 oct.
e.7 ene.-Nº 3704-s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado Nº 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Patrón, lote 3, manzana 44, para que concurran abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 v., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de Impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|41. — Exp. 22.573. — Buenos Aires, agosto 27 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sept.-Nº 3705-s|p.p.-v.5 oct.
e.7 ene.-Nº 3705-s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado Nº 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Patrón, lote 2, manzana 44, para que concurran abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 v., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de Impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|41. — Exp. 22.574. — Buenos Aires, agosto 27 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sept.-Nº 3706-s|p.p.-v.5 oct.
e.7 ene.-Nº 3706-s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado Nº 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pje. O. Leguizamón, lote 24, manz. 36, para que concurran a abonar el puesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 3 v., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|41. — Expte. Nº 22.639. — Buenos Aires, agosto 27 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sept.-Nº 3767-s|p.p.-v.5 oct.
e.7 ene.-Nº 3767-s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado Nº 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle O. Leguizamón, lote 20, manz. 36, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 3 v., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1937|41. — Expte. Nº 22.640. — Buenos Aires, agosto 27 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sept.-Nº 3768-s|p.p.-v.5 oct.
e.7 ene.-Nº 3768-s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado Nº 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Carhué y Caaguazú, manz. 37, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 3 v., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|41. — Expte. Nº 22.641. — Buenos Aires, agosto 27 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sept.-Nº 3769-s|p.p.-v.5 oct.
e.7 ene.-Nº 3769-s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.º 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Coronel Cárdenas, lote 23, manz. I, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2 v., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1941. — Expediente 22.680. — Buenos Aires, Agosto 26 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sep.-N.º 3806-s|p.p.-v.5 oct.
e.7 ene.-N.º 3806-s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado Nº 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Caaguazú, lote 26, manzana 34, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 3 v., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1936|41. — Expte. Nº 22.643. — Buenos Aires, agosto 27 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sept.-Nº 3771-s|p.p.-v.5 oct.
e.7 ene.-Nº 3771-s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.º 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle J. L. Suárez, lote 18, manz. 5, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2 v., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1941. — Expediente 22.682. — Buenos Aires, Agosto 26 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sep.-N.º 3807-s|p.p.-v.5 oct.
e.7 ene.-N.º 3807-s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado Nº 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Carhué y Pasaje O. Leguizamón, lote 13, manzana 34 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 3 v., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1933|41. — Expte. Nº 22.642. — Buenos Aires, agosto 27 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sept.-Nº 3770-s|p.p.-v.5 oct.
e.7 ene.-Nº 3770-s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.º 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Viena, Roque Pérez, Besares y Superí, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3 v., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1937. — Expediente 22.674. — Buenos Aires, Agosto 31 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sep.-N.º 3802-s|p.p.-v.5 oct.
e.7 ene.-N.º 3802-s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Besares y Amenábar, lotes 9|10, man. 19 b, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3 v., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1937. — Expediente 22.675. — Buenos Aires, Septiembre 1 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sep.-N.° 3803-s|p.p.-v.5 oct.
e.7 ene.-N.° 3803-s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pinto, lote 8, manzana 59, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2 v., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1937. — Expediente 22.676. — Buenos Aires, Agosto 26 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sep.-N.° 3804-s|p.p.-v.5 oct.
e.7 ene.-N.° 3804-s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Guaminí, lote 43, manzana c., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2 v., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1941. — Expediente 22.677, — Buenos Aires, Agosto 26 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sep.-N.° 3805-s|p.p.-v.5 oct.
e.7 ene.-N.° 3805-s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado Nº 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle O. Leguizamón, lote 19, manz. 32, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 2 v., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1938|41. — Expte. Nº 22.634. — Buenos Aires, Septiembre 1º de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sept.-Nº 3762-s|p.p.-v.5 oct.
e.7 ene.-Nº 3762-s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado Nº 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Guaminí, lote 36, manzana 22, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 3 v., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|41. — Expte. Nº 22.635. — Buenos Aires, Septiembre 1º de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sept.-Nº 3763-s|p.p.-v.5 oct.
e.7 ene.-Nº 3763-s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado Nº 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Fitzumandia, lote 56, manzana N, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 3 v., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de años 1934|36 y 38|41. — Expte. Nº 22.636. — Buenos Aires, Septiembre 1º de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sept.-Nº 3764-s|p.p.-v.5 oct.
e.7 ene.-Nº 3764-s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado Nº 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Cosquín, lote 4, manzana Y, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 3 v., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1935|41. — Expte. Nº 22.637. — Buenos Aires, agosto 27 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sept.-Nº 3765-s|p.p.-v.5 oct.
e.7 ene.-Nº 3765-s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado Nº 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Cosquín, lote 4, manzana Y, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 3 v., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1935|41. — Expte. Nº 22.638. — Buenos Aires, agosto 27 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sept.-Nº 3766-s|p.p.-v.5 oct.
e.7 ene.-Nº 3766-s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Florencio Loza Amuchástegui a cargo del Juzg. N.° 21 se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Urdaneta y Vía F. C. O. lote 126, manzana F. para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 v. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1938. Exp. 22.695. — Buenos Aires, agosto 27 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sept.-N.° 3817-s|p.p.-v.5 oct.
e.7 ene.-N.° 3817-s|p.p-v-24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Florencio Loza Amuchástegui a cargo del Juzg. N.° 21 se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Echenaguecía, lote 7, manzana L., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 5 v. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1935|41. Exp. 22.6[illegible]. — Buenos Aires, agosto 27 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sep.-N.° 2818-s|p.p.-v-5 oct.
e.7 ene.-N.° 3818-s|p.p-v-24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Florencio Loza Amuchástegui a cargo del Juzg. N.° 21 se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Dupuy y Vía F. C. O., lote 9, manzana L., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 v. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1938. Expediente 22.697. — Buenos Aires, agosto 27 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e. 18 sep.-N.° 3819-s|p.p.-v-5 oct.
e.7 ene.-N.° 3819-s|p.p.-v-24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Florencio Loza Amuchástegui a cargo del Juzg. N.° 21 se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Cortina, lote 14, manzana B., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 5 v. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1938|41. Exp. 22.698. — Buenos Aires, agosto 27 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sep.-N.° 3820-s|p.p.-v-5 oct.
e.7 ene.-N.° 3820-s|p.p.-v-24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Florencio Loza Amuchástegui a cargo del Juzg. N.° 21 se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Irigoyen, lote B., manzana 1 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 5 v. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1938|41. Exp. 22.699. — Buenos Aires, septiembre 1.° de 1943. Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sep.-N.° 3821-s|p.p-v-5 oct.
e.7 ene.-N.° 3821-s|p.p-v-24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Florencio Loza Amuchástegui a cargo del Juzg. N.° 21 se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses à los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle V. Hugo y Vía F. C. O., lote 3 p. manzana 2, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 v. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1938. Expediente 22.700. — Buenos Aires, agosto 26 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sep.-N.° 3822.-s|p.p.-v-5 oct.
e.7 ene.-N.° 3822-s|p.p.-v-24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Florencio Loza Amuchástegui a cargo del Juzg. N.° 21 se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Virgilio, lote 1 manzana 7, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 5 v. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1938|41. Exp. 22.701. — Buenos Aires, agosto 26 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sep.-N.° 3823-s|p.p.-v-5 oct.
e.7 ene.-N.° 3823-s|p.p.-v-24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.º 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Olivieri y V. Flores, lote 7, manzana 3, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1938|39. — Expte. 22.716. — Buenos Aires, Agosto 26 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sept.-N.º 3837 s|p.p.-v.5 oct.
e.2 ene.-N.º 3837 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.º 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Cardoso y Vía. F. C. O., lote 16, manzana 2, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1938|39. — Expte. 22.717. — Buenos Aires, 26 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sept.-N.º 3838 s|p.p.-v.5 oct.
e.7 ene.-N.º 3838 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.º 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Corro y Vía. F. C. O., lote 6-p, manzana 1, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1938|39. — Expte. 22.718. — Buenos Aires, Agosto 26 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sept.-N.º 3839 s|p.p.-v.5 oct.
e.7 sept.-N.º 3839 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.º 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Corro, lote 6 p., manzana 1, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1938|39. —Expte. 22.719. — Buenos Aires, Agosto 26 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sept.-N.º 3840 s|p.p.-v.5 oct.
e.7 ene.-N.º 3840 s.p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Florencio Loza Amuchástegui a cargo del Juzg. N.º 21 se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Lope de Vega, lote 20, manzana 4, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 5 v. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1938|41. Exp. 22.702. — Buenos Aires, agosto 26 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sep.-N.º 3824-s|p.p.-v-5 oct.
e.7 ene.N.º 3824-s p.p.-v-24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Florencio Loza Amuchástegui a cargo del Juzg. N.º 21 se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Lope de Vega, lote 5, manzana 17, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 v. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1938. Expediente 22.703. — Buenos Aires, agosto 26 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sep.-N.º 3825-s|p.p.-v-5 oct.
e.7 ene.-N.º 3825-s|p.p.-v-24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Florencio Loza Amuchástegui a cargo del Juzg. N.º 21 se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Lope de Vega y Juan B. Justo, lote 4, manzana 2, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 5 v. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1938|41. Exp. 22.704. — Buenos Aires, agosto 26 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sep.-N.º 3826-s|p.p.-v-5 oct.
e.7 ene.N.º 3826-s|p.p.-v-24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.º 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Dupuy, lote 16 p., manzana h., para que concurran abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 v., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|41. — Exp. 22.560. — Buenos Aires, agosto 27 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sept.-Nº 3692-s|p.p.-v.5 oct.
e.7 ene.-Nº 3692-s|p.p.v.14 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado Nº 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Acasuso, lote 3, manzana K., para que concurran abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 v., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|36 y 38|41. — Exp. 22.561. — Buenos Aires, agosto 31 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sept.-Nº 3693-s|p.p.-v.5 oct.
e.7 ene.-Nº 3693-s|p.p.v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado Nº 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Palmar, lote F., manzana O., para que concurran abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas..., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|36 y 38|41. — Exp. 22.562. — Buenos Aires, agosto 31 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sept.-Nº 3694-s|p.p.-v.5 oct.
e.7 ene.-Nº 3694-s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado Nº 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Alpatacal, lote 21, manzana K., para que concurran abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 v., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de Impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|36 y 38|41. — Exp. 22.563. — Buenos Aires, septiembre 1º de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sept.-Nº 3695-s|p.p.-v.5 oct.
e.7 ene.-Nº 3695-s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado Nº 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Basualdo y M. Artigas, lote A., para que concurran abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 v., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de Impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|36 y 38|41. — Exp. 22.564. — Buenos Aires, septiembre 1º de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sept.-Nº 3696-s|p.p.-v.5 oct.
e.7 ene.-Nº 3696-s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado Nº 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Acasuso y Araujo, lote 1, para que concurran abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 v., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de Impuestos de Contribución Territorial de los años 1938|41. — Exp. 22.565. — Buenos Aires, septiembre 1º de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sept.-Nº 3697-s|pp.-v.5 oct.
e.7 ene.Nº 3697-s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado Nº 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Schmidel, lote 25, manzana 23, para que concurran abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 v., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de Impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|41. — Exp. 22.566. — Buenos Aires, agosto 31 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sept.-Nº 3698-s|p.p.-v.5 oct.
e.7 ene.-Nº 3698-s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado Nº 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Araujo, lote 15, manzana 6, para que concurran abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de Impuestos de Contribución Territorial de los años 1935|37|41. — Exp. 22.567. — Buenos Aires, agosto 31 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sept.Nº 3699-s|p.p.-v.5 oct.
e.7 ene.-Nº 3699-s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Pedernera y Av. Cnel. Roca N. O. y Varela y Cnel. Roca S. E.; manzana E, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 5 v. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1938|41. — Exp. 22.736. — Buenos Aires, Agosto 26 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sept.-N.° 3853-s|p.p.-v.5 oct.
e.7 ene.-N.° 3852-s|p.p.v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles R. Indarte y Cnel. Roca N. O. y Pedernera y Cnel. Roca S. E., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 5 v. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1938|41. — Exp. 22.735. — Buenos Aires, Agosto 26 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sept.-N.° 3852-s|p.p.-v.5 oct.
e.7 ene.-N.° 3853-s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Almafuerte y Dakay (antes del 773|5), para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 5 v. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1938|41. — Exp. 22.732. — Buenos Aires, Agosto 31 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sept.-N.° 3849-s|p.p.-v.5 oct.
e.7 ene.-N.° 3849s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Almafuerte (antes del 279|3) para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 5 v. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1938|41. — Exp. 22.733. — Buenos Aires, Agosto 31 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sept.-N.° 3850-s|p.p.-v.5 oct.
e.7 ene.-N.° 3850-s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Atuel y Aconquija, lote 5; manzana 52, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 5 v. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1938|41. — Exp. 22.734. — Buenos Aires, Agosto 26 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sept.-N.° 3851-s|p.p.-v.5 oct.
e.7 ene.-N.° 3851-s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Calderón y Vía F. C. O., lote 19, manzana 15, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 v. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1938. — Exp. 22.721. — Buenos Aires, Agosto 26 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sep.-N.° 3842 s|p.p.-v.5 oct.
e.7 ene.-N.° 3842 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Vías F. C. O., lotes 7|13 p. manzana 15 (entre Milton - Bacacay y Calderón) para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 v. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1938. — Exp. 22.722. — Buenos Aires, Agosto 26 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sept.-N.° 3843-s|p.p.-v.5 oct.
e.7 ene.-N.° 3843 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Milton y Vía F. C. O., lote 1; manzana 15, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 v., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1938. — Exp. 22.723. — Buenos Aires, Agosto 26 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sept.-N.° 3844-s|p.p.-v.5 oct.
e.7 ene.-N.° 3844-s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Bacacay, lote 5; manzana 10, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 4 v., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1938|41. — Exp. 22.724. — Buenos Aires, Agosto 26 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sept.-N.° 3845-s|p.p.-v.5 oct.
e.7 ene.-N.° 3845-s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Bacacay, lote 4, manzana 10, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 5 v. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1938|41. —Exp. 22.725. — Buenos Aires, Agosto 26 de 1943. — Roque Luis Claps, secretatrio.

e.18 sept.-N.° 3846-s|p.p.-v.5 oct.
e.7 ene.-N.° 3846s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles C. Berg, Av. C. Roca N. O.; R. Indarte y Av. C. Roca S. E.; manzana C, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Está providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 5 v. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1938|41. — Exp. 22.730. — Buenos Aires, Agosto 31 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sept.-N.° 3847-s|p.p.-v.24 oct.
e.7 ene.-N.° 3847-s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Av. Alcorta, lote 9 (altura 3.200 impares), para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18,Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 5 v. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1938|41. Exp. 22.731. — Buenos Aires, 26 de Agosto de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sept.-N.° 3848-s|p.p.-v.5 oct.
e.7 ene.-N.° 3848-s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Tupungato, lote 8, (al 2827), para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 5 v., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1938|41. — Expediente 22.692. — Buenos Aires, Septiembre 1 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sep.-N.° 3814-s|p.p.-v.5 oct.
e.7 ene.-N.° 3814-s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles M. García y Av. A. Alcorta, lote 1, manzana 13, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 5 v., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1938|41. — Expediente 22.693. — Buenos Aires, Septiembre 1 de 1943. —Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sep.-N.° 3815-s|p.p.-v.5 oct.
e.7 ene.-N.° 3815-s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Rafaela, lote 16, manzana 23, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 4 v., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1938|40. — Expediente 22.694. — Buenos Aires, Agosto 27 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sep.-N.° 3816-s|p.p.-v.5 oct.
e.7 ene.-N.° 3816-s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Lacarra y Rafaela al lado del 206 de Lacarra, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1938|41. — Exp. 22.579. — Buenos Aires, agosto 31 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sep.-N.° 3711 s|p.p.-v.5 oct.
e.7 ene.-N.° 3711 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Zelada, lote 27, manzana 46, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1938|41. — Exp. 22.580. — Buenos Aires, agosto 27 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sep.-N.° 3712 s|p.p.-v.5 oct.
e.7 ene.-N.° 3712 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Rafaela, lote 24, manzana C., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1938|41. — Exp. 22.581. — Buenos Aires, agosto 27 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sep.-N.° 3713 s|p.p.-v.5 oct.
e.7 ene.-N.° 3713 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Zelada, lote 35, manzana 48, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1938|41. — Exp. 22.582. — Buenos Aires, agosto 27 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sep.-N.° 3714 s|p.p.-v.5 oct.
e.7 ene.-N.° 3714 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Zelada, lote 34, manzana 48, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1936|1938|41. — Exp. 22.583. — Buenos Aires, agosto 27 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sep.-N.° 3715 s|p.p.-v.5 oct.
e.7 ene.-N.° 3715 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Cardoso, lote 2, manzana L, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1938|41. — Exp. 22.584. — Buenos Aires, agosto 27 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sep.-N.° 3716 s|p.p.-v.5 oct.
e.7 ene.-N.° 3716 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pje. El Fuerte, lote 26, manz. Ñ, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|36 y 38|41. — Exp. 22.585. — Buenos Aires, agosto 27 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sep.-N.° 3717 s|p.p.-v.5 oct.
e.7 ene.-N.° 3717 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Hinojo, lote 8, manzana O., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1938|41. — Exp. 22.586. — Buenos Aires, agosto 27 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sep.-N.° 3718 s|p.p.-v.5 oct.
e.7 ene.-N.° 3718 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Avda. J. B. Justo, lote 3, manz. V., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|36 y 38|41. — Exp. 22.587. — Buenos Aires, agosto 27 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sep.-N.° 3719 s|p.p.-v.5 oct.
e.7 ene.-N.° 3719 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Lope de Vega, lote 6, manz. 2, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1935|36 y 38|41. — Exp. 22.588. — Buenos Aires, agosto 27 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sep.-N.° 3720 s|p.p.-v.5 oct.
e.7 ene.-N.° 3720 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Lope de Vega, lote 5, manz. 2, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1935|36 y 38|41. — Exp. 22.589. — Buenos Aires, agosto 31 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sep.-N.° 3721 s|p.p.-v.5 oct.
e.7 ene.-N.° 3721 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Cervantes y J. B. Justo, lote 1, manzana V, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1938|41. — Expte. 22.720. — Buenos Aires, Agosto 26 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sept.-N.° 3841 s|p.p.-v.5 oct.
e.7 ene.-N.° 3841 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Morón y Carrasco (al 4580 impares de Morón), para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 5, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1938|41. — Expte. 22.713. — Buenos Aires, Agosto 31 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sept.-N.° 3834 s|p.p.-v. 5 oct
e.7 ene.-N.° 3824 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Moreto, lote 10, manzana A, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 5 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1938|41. — Expte. 22.714. — Buenos Aires, Agosto 27 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sept.-N.° 3835 s|p.p.-v.5 oct.
e.7 ene.-N.° 3835 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Cardoso, lote 47, manzana M., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 5 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1938|41. — Expte. 22.715. — Buenos Aires, Agosto 27 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sept.-N.° 3836 s|p.p.-v.5 oct.
e.7 ene.-N.° 3836 s|p.p.-v24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado Nº 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle C. Leguizamón, lote 10, manz. 33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 2 v., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1938|41. — Expte. Nº 22.633. — Buenos Aires, Septiembre 1º de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.13 sept.-Nº 3761-s|p.p.-v.5 oct.
e.7 ene.-Nº 3761-s|p.p.-v.24 ene.

JUZGADO N.º 26

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.º 26, doctor Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor de los lotes 21 a 24, Sec. 6, Territorio del Neuquén (Gobernación), partida 157, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que bajo el número 108.577, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1933, y que asciende a la suma de pesos cuatrocientos trece con cuarenta ctvs. m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 10 de Agosto de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.6 sept.-N.º 3580 s|p.p.-v.22 sept.
e.23 dic.-N.º 3580 s|p.p.-v.11 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.º 26, doctor Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor de los lotes 16 al 17, Sección 4.ª, Territorio del Neuquén (Gobernación), partida 111, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que bajo el número 108.578, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1933, y que asciende a la suma de pesos cuatrocientos trece con cuarenta ctvs. m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 10 de Agosto de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.6 sept.-N.º 3581 s|p.p.-v.22 sept.
e.23 dic.-N.º 3581 s|p.p.-v.11 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.º 26, doctor Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 20, Sección 7ª, Territorio del Neuquén (Gobernación), partida 164, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que bajo el número 108.580, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1933, y que asciende a la suma de setenta y ocho pesos m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 10 de Agosto de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.6 sept.-N.º 3582 s|p.p.-v.22 sept.
e.23 dic.-N.º 3582 s|p.p.-v.11 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.º 26, doctor Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 10, Sección 6.ª, Territorio del Neuquén (Gobernación), partida 151, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que bajo el número 108.582, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1933, y que asciende a la suma de pesos doscientos diez con sesenta centavos m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 10 de Agosto de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.6 sept.-N.º 3583 s|p.p.-v.22 sept.
e.23 dic.-N.º 3583 s|p.p.-v.11 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.º 26, doctor Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 15, Sección 4.ª, Territorio del Neuquén (Gobernación), partida 121, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que bajo el número 108.579, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1933, y que asciende a la suma de pesos sesenta y dos con cuarenta centavos m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agentes Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 10 de Agosto de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.6 sept.-N.º 3584 s|p.p.-v.22 sept.
e.23 dic.-N.º 3584 s|p.p.-v.11 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.º 26, doctor Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 9, Sección 4.ª, Territorio del Neuquén (Gobernación), partida 112, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que bajo el número 108.581, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1933, y que asciende a la suma de pesos ciento setenta y uno con sesenta ctvos. m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 10 de Agosto de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.6 sept.-N.º 3585 s|p.p.-v.22 sept.
e.23 dic.-N.º 3585 s|p.p.-v.11 ene.

JUZGADO N.º 33

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Jorge M. Serrano, a cargo del Juzgado N.º 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Concordia sin número y Avda. América sin número, Partida N.º 270.016, año 1940. — Expediente N.º 42.103, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18, Ley 11.285). — Martes y viernes para notificaciones en Secretaría. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal, don Santiago V. Cerro, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 12 de 1943. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.9 sep.-N.º 3620-s|p.p.-v.25 sep.
e.27 dic.-N.º 3620-s|p.p.-v.13 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Jorge M. Serrano, a cargo del Juzgado N.º 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Vías F. C. O. y Nazca s|n., Pda.. N.º 136.567, año 1940. — Expte. N.º 42.110 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18, Ley 11.285). — Martes y viernes para notificaciones en Secretaría. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal, don Santiago V. Cerro, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 12 de 1943. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.9 sep.-N.º 3626-s|p.p.-v.25 sep.
e.27 dic.-N.º 3626-s|p.p.-v.13 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Jorge M. Serrano, a cargo del Juzgado N.º 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Sto. Tomé sin número y Lope de Vega sin número, Partida N.º 288.046, año 1940. — Expediente N.º 42.109, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18, Ley 11.285). — Martes y viernes para notificaciones en Secretaría. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal, don Santiago V. Cerro, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 12 de 1943. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.9 sep.-N.º 3614-s|p.p.-v.25 sep.
e.27 dic.-N.º 3614-s|p.p.-v.13 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Jorge M. Serrano, a cargo del Juzgado N.º 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Blandengues s|n., Partida N.º 412.617, año 1940. — Expediente N.º 42.108, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18, Ley 11.285). — Martes y viernes para notificaciones en Secretaría. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal, don Santiago V. Cerro, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 12 de 1943. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.9 sep.-N.º 3615-s|p.p.-v.25 sep.
e.27 dic.-N.º 3615-s|p.p.-v.13 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Jorge M. Serrano, a cargo del Juzgado N.º 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Timbó sin número, y Avda. Gral. Paz sin número, Partida N.º 280.453, año 1940. — Expediente N.º 42.107, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18, Ley 11.285). — Martes y viernes para notificaciones en Secretaría. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal, don Santiago V. Cerro, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 12 de 1943. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.9 sep.-N.º 3616-s|p.p.-v.25 sep.
e.27 dic.-N.º 3616-s|p.p.-v.13 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Jorge M. Serrano, a cargo del Juzgado N.º 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Calderón sin número, Partida 287.394, año 1940. — Expediente Nº 42.106, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18, Ley 11.285). — Martes y viernes para notificaciones en Secretaría. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal, don Santiago V. Cerro, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 12 de 1943. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.9 sep.-N.º 3617-s|p.p.-v.25 sep.
e.27 dic.-N.º 3617-s|p.p.-v.13 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Jorge M. Serrano, a cargo del Juzgado N.º 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Calderón sin número, Partida 287.395, año 1940 .— Expediente N.º 42.105, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18, Ley 11.285). — Martes y viernes para notificaciones en Secretaría. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal, don Santiago V. Cerro, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 12 de 1943. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.9 sep.-N.º 3618-s|p.p.-v.25 sep.
e.27 dic.-N.º 3618-s|p.p.-v.13 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Jorge M. Serrano, a cargo del Juzgado N.º 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Lope de Vega sin número, partida 283.800, año 1940. — Expediente N.º 42.104, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18, Ley 11.285). — Martes y viernes para notificaciones en Secretaría. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal, don Santiago V. Cerro, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 12 de 1943. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.9 sep.-N.º 3619-s|p.p.-v.25 sep.
e.27 dic.-N.º 3619-s|p.p.-v.13 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Jorge M. Serrano, a cargo del Juzgado N.° 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en **Benito Juárez, s|n., Partida N.° 279.103,** año 1940. — Expediente N.° 42.099, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18, Ley 11.285). — Martes y viernes para notificaciones en Secretaría. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal, don Santiago V. Cerro, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 12 de 1943. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.9 sep.-N.° 3624-s|p.p.-v.25 sep.
e.27 dic.-N.° 3624-s|p.p.-v.13 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Jorge M. Serrano, a cargo del Juzgado N.° 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Santo Tomé sin número, Partida 286.460, **año 1940. — Expediente N.° 42.102,** para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18, Ley 11.285). — Martes y viernes para notificaciones en Secretaría. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal, don Santiago V. Cerro, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 12 de 1943. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.9 sep.-N.° 3621-s|p.p.-v.25 sep.
e.27 dic.-N.° 3621-s|p.p.-v.13 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Jorge M. Serrano, a cargo del Juzgado N.° 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Avda. Juan B. Justo sin número, Partida N.° 283.596, año 1940. Exp. N.° 42.101, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18, Ley 11.285). — Martes y viernes para notificaciones en Secretaría. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal, don Santiago V. Cerro, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 12 de 1943. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.9 sep.-N.° 3622-s|p.p.-v.25 sep.
e.27 dic.-N.° 3622-s|p.p.-v.13 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Jorge M. Serrano, a cargo del Juzgado N.° 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Lópe de Vega s|n., Partida N.° 283.562, año 1940. — Expediente N.° 42.100, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18, Ley 11.285). — Martes y viernes para notificaciones en Secretaría. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal, don Santiago V. Cerro, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 12 de 1943. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.9 sep.-N.° 3623-s|p.p.-v.25 sep.
e.27 dic.-N.° 3623-s|p.p.-v.13 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Jorge M. Serrano, a cargo del Juzgado N.° 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Castillo sin número, Partida N.° 400.2?3, año 1940. — Expediente N.° 42.0??, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18, Ley 11.285). — Martes y viernes para notificaciones en Secretaría. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal, don Santiago V. Cerro, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 12 de 1943. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.9 sep.-N.° 3625-s|p.p.-v.25 sep.
e.27 dic.-N.° 3625-s|p.p.-v.13 ene.

JUZGADO N.° 37

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Carlos A. Zabala, a cargo del Juzgado N.° 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en J. P. Varela sin número, Partida Nro. 287.050 año 1939, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal don Santiago V. Cerro, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 13 de 1943. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.9 sept.-N.° 3606 s|p.p.-v.25 sept.
e.27 dic.-N.° 3606 s|p.p.-v.13 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Carlos A. Zabala, a cargo del Juzgado N.° 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Tinogasta s|n., partida N.° 286.902, año 1939, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal, don Santiago V. Cerro, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 13 de 1943. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.9 sept.-N.° 3607 s|p.p.-v.25 sept.
e.27 dic.-N.° 3607 s|p.p.-v.13 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Carlos A. Zabala, a cargo del Juzgado N.° 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Lope de Vega s|n., partida N.° 283.800, año 1939, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal, don Santiago V. Cerro, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 13 de 1943. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.9 sept.-N.° 3608 s|p.p.-v.25 sept.
e.27 dic.-N.° 3608 s|p.p.-v.13 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Carlos A. Zabala, a cargo del Juzgado N.° 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Avda. Juan B. Justo s|n., partida número 283.560, año 1939, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal, don Santiago V. Cerro, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 13 de 1943. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.9 sept.-N.° 3609 s|p.p.-v.25 sept.
e.27 dic.-N.° 3609 s.p.p.-v.13 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Carlos A. Zabala, a cargo del Juzgado N.° 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Pasaje s|n., Avda. Gral. Paz s|n., partida N.° 280.453, año 1939, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal, don Santiago V. Cerro, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 13 de 1943. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.9 sept.-N.° 3610 s|p.p.-v.25 sept.
e.27 dic.-N.° 3610 s|p.p.-v.13 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Carlos A. Zabala, a cargo del Juzgado N.° 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Segurola s|n., partida 280.347, año 1939, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal, don Santiago V. Cerro, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 13 de 1943. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.9 sept.-N.° 3611 s|p.p.-v.25 sept.
e.27 dic.-N.° 3611 s|p.p.-v.13 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Carlos A. Zabala, a cargo del Juzgado N.° 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en F. Enciso s|n. y Tequendama s|n., partida N.° 270.530, año 1939, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal, don Santiago V. Cerro, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 13 de 1943. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.9 sept.-N.° 3612 s|p.p.-v.25 sept.
e.27 dic.-N.° 3612 s|p.p.-v.13 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Carlos A. Zabala, a cargo del Juzgado N.° 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Chacabuco N.° 1164, partida N.° 210.976, año 1939, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal, don Santiago V. Cerro, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 13 de 1943. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.9 sept.-N.° 3613 s|p.p.-v.25 sept.
e.27 dic.-N.° 3613 s|p.p.-v.13 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Carlos A. Zabala, a cargo del Juzgado N.° 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Manzanares y Tronador, Partida número 356.838, año 1939, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal don Santiago V. Cerro, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 13 de 1943. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.9 sept.-N.° 3600 s|p.p.-v.25 sept.
e.27 dic.-N.° 3600 s|p.p.-v.13 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Carlos A. Zabala, a cargo del Juzgado N.° 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Lope de Vega sin número, Partida número 287.252, año 1939, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal don Santiago V. Cerro, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 13 de 1943. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.9 sept.-N.° 3605 s|p.p.-v.25 sept.
e.27 dic.-N.° 3605 s|p.p.-v.13 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Carlos A. Zabala, a cargo del Juzgado N.° 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Calderón sin número, Partida número 287.395, año 1939, para que

concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal don Santiago V. Cerro, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 13 de 1943. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.9 sept.-N.° 3603 s|p.p.-v.25 sept.
e.27 dic.-N.° 3603 s|p.p.-v.13 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Carlos A. Zabala, a cargo del Juzgado N.° 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Calderón sin número, Partida número 287.394, año 1939, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal don Santiago V. Cerro, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 13 de 1943. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.9 sept.-N.° 3604 s|p.p.-v.25 sept.
e.27 dic.-N.° 3604 s|p.p.-v.13 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Carlos A. Zabala, a cargo del Juzgado N.° 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Santo Tomé s|n., y Lope de Vega s|n., Pda. N.° 288.046, año 1939, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal don Santiago V. Cerro, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 13 de 1943. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.9 sept.-N.° 3601 s|p.p.-v.25 sept.
e.27 dic.-N.° 3601 s|p.p.-v.13 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Carlos A. Zabala, a cargo del Juzgado N.° 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Santo Tomé sin número, Partida número 287.460, año 1939, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal don Santiago V. Cerro, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 13 de 1943. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.9 sept.-N.° 3602 s|p.p.-v.25 sept.
e.27 dic.-N.° 3602 s|p.p.-v.13 ene.

JUECES FEDERALES DE LA CAPITAL

JUZGADO DEL DR. HORACIO FOX

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital en lo Criminal y Correccional, doctor Horacio Fox, Secretaría Ferrer Pirán Basualdo, se cita, llama y emplaza a JUAN SARTORELLI, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a los artículos 35 y 42, de la Ley 12.148, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, planta baja, calle Talcahuano y Tucumán. — Buenos Aires, Septiembre 7 de 1943. — B. Ferrer Pirán Basualdo, secretario.

e.8 sep.-N.° 3566-s|p.p.-v.7 oct.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional, doctor Horacio Fox, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de la presente, a LUIS VAZQUEZ COREAL, para que comparezca a estar a derecho en la causa que por infracción al artículo 28 de la Ley 12.150, se le instruye, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1943. — Osvaldo P. Arriola, secretario.

e.17 sept.-N° 3362-bis-s|p.p.-v.22 oct.

JUECES FEDERALES DEL INTERIOR

(Sección La Plata)

Por disposición del señor Juez Federal de esta Sección, doctor Horacio García Rams, se cita por medio del presente, que se publicará por el término de tres días a «FARIOLI Y CIA.», para que comparezca dentro de dicho término a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha promovido el Estado Argentino por cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrarse como representante legal al señor Defensor Oficial del Juzgado. — Los autos tramitan por la Secretaría del infrascripto. — La Plata, septiembre 14 de 1943. — Carlos M. Echegaray, secretario.

e.20 sep.-N.° 3879 s|p.p.-v.22 sep.

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, doctor Horacio García Rams, se hace saber a don JUAN ZALDÍVAR, por medio del presente que se publicará por el término de tres días, que en los autos que contra él sigue el Estado Argentino sobre apremio, se ha dictado la siguiente resolución: "La Plata, setiembre 13 de 1943. — Cítese por edictos, que se publicarán por tres días, en el "Boletín Oficial" a don Juan Zaldívar, para que dentro de dicho término, presente los efectos embargados en autos, de los cuales fué nombrado depositario, bajo apercibimiento de hacerse efectiva la penalidad que establece el art. 459 del Código de Procedimientos Supletorio. — García Rams". — Los autos tramitan por la Secretaría del infrascripto.

La Plata, setiembre 13 de 1943. — Carlos M. Echegaray, secretario.

e.20 sept.-N° 3880-s|p.p.-v.22 sept.

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, doctor Jorge Bilbao la Vieja, se cita por medio del presente que se publicará por el término de seis días en el "Boletín Judicial" y "Boletín Oficial", a doña HERMINIA GONZÁLEZ de MAYER, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento en caso contrario de nombrarse como su representante al señor Defensor de Pobres y Ausentes del Juzgado. — Los autos tramitan por la Secretaría del infrascripto. — La Plata, Agosto 20 de 1943. — Ubaldo Benci Rapetti, secretario.

e.20 sept.-N° 3871-bis-s|p.p.-v.25 sept.

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia, Sección La Plata, doctor Jorge Bilbao la Vieja, se hace saber a don FEDERICO DUMIT, por medio del presente que se publicará por el término de tres días en el Boletín Oficial y Boletín Judicial, que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, se ha dictado la siguiente resolución: "La Plata, Junio 27 de 1941. — Autos y Vistos: Atento a lo peticionado y no habiendo el ejecutado don Federico Dumit, opuesto excepciones dentro del término legal que ha vencido según resulta de autos, llévese la ejecución adelante hasta hacerse pago al Fisco Nacional del capital reclamado y sus intereses, con costas (Ley 50, art. 319). — Notifíquese oficiándose al Alcalde de la Sec. 9ª de La Plata, y cumplida que sea archívese el expediente. — J. Bilbao la Vieja". — Los autos tramitan por la Secretaría del infrascripto. — La Plata, Agosto 23 de 1943. — Ubaldo Benci Rapetti, secretario.

e.20 sept.-N° 3872-bis-s|p.p.-v.22 sept.

Por disposición del señor Juez Federal de esta sección La Plata, doctor Jorge Bilbao la Vieja, se cita por medio del presente, que se publicará por el término de tres días, a don JOSÉ CALABROL, para que comparezca dentro de dicho término a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrarse como representante legal al señor Defensor Oficial del Juzgado. — Los autos tramitan por la secretaría del infrascripto. — La Plata, Junio 26 de 1943. — Ubaldo Benci Rapetti, secretario.

e.20 sept.-N° 3873-bis-s|p.p.-v.22 sept.

(Sección Rosario)

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, doctor Emilio R. Tasada, se hace saber al señor PEDRO FACCENDINI, que en los autos caratulados "Fisco Nacional (Ministerio de Obras Públicas) contra Pedro Faccendini - cobro de pesos", se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice así: "Rosario, julio 22 de 1943. — Fallo: Haciendo lugar a la presente demanda y, en consecuencia, condenando a don Pedro Faccendini a abonar al Fisco Nacional, dentro del término de diez días, la suma de ciento cincuenta y cuatro pesos con treinta y nueve centavos moneda nacional ($ 154,39), con intereses al seis por ciento anual desde la fecha de la notificación de la demanda y con costas. — Hágase saber notificándose la presente al demandado por cédula y por edictos que se publicarán durante cinco días en el Boletín Oficial y Boletín Judicial de la Nación. — Insértese, repóngase y ejecutoriada archívese. — Emilio R. Tasada". — Lo que se hace saber a sus efectos. — Secretaría, 8 de setiembre de 1943. — Manuel A. Tiscornia, secretario.

e.20 sept.-N° 3378-bis-s|p.p.-v.24 sept.

Por disposición del señor Juez Federal de Sección Rosario, doctor Emilio R. Tasada, se ha dispuesto citar a RAMÓN ESCOLÁSTICO SILVA, c|1906, matrícula 2.811.116, para que comparezca ante este Tribunal en la audiencia del tercer día hábil posterior al vencimiento de la presente publicación, a las 10 horas, a prestar declaración indagatoria en la causa que por infracción al artículo 19 de la Ley 11.386, se le sigue ante este Juzgado, bajo los apercibimientos de ley. — Rosario, Septiembre 13 de 1943. — Guillermo Jorge Saccone, secretario.

e.20 sept.-N° 3877-bis-s|p.p.-v.25 oct.

Sec. Río Cuarto

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano ALBERTO COLLADO, clase 1924, matrícula 2.966.895, D. M. 46, procesado por infracción al artículo 2, Ley N.° 11.386, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Río Cuarto, Agosto 27 de 1943. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.1 sept.-N.° 3549-s|p.p.-v.5 oct.

(Sección Bell Ville)

Por disposición del señor Juez Federal **en la Ciudad del Bell Ville, doctor Jorge** A. Frías, se cita, llama y emplaza a **MARCOS PAVÓN, clase de 1897, Matrícula N.° 2.846.144, D. M. 45,** para que en el término de treinta días, a contar desde la primera publicación, comparezca ante este **Juzgado** a prestar declaración en la causa Letra P. N.° 1, año 1941, p. s. a. de infracción al Art. 25 de la Ley N.° 11.386, bajo apercibimiento de decretar su rebeldía.

Bell Ville, Septiembre 2 de 1943. — B. Díaz Barraza, secretario.

e.4 sep.-N.° 3579-s|p.p.-v.8 oct.

Por disposición del señor Juez Federal en la Ciudad de Bell Ville, doctor Jorge A. Frías, se cita, llama y emplaza a JOSÉ OSVALDO NAN, para que en el término de treinta días, a contar desde la primera publicación, comparezca ante dicho Juzgado a prestar declaración en la causa "Sumario, por accidente ferroviario ocurrido en San Francisco el 28-5-1943; Víctima: José Cattaneo", Expte. N.° 24-S-43, bajo apercibimiento de decretar su rebeldía. — Bell Ville, Agosto 5 de 1943. — Fdo.: A. Galíndez Vivanco, secretario.

e.24 ago.-N.° 3444 s|p.p.-v.28 sept.

Por disposición del señor Juez Federal de Bell Ville, doctor Jorge A. Frías, se cita, llama y emplaza a FACUNDO DÍAZ, clase de 1893, mat. N° 2.823.747, D. M. N° 44, y a FACUNDO DÍAZ, clase 1895, matrícula N° 2.876.631, D. M. N° 45, para que en el término de treinta días, a contar desde la primera publicación, comparezca ante este Juzgado a prestar declaración en la causa caratulada "Contra Díaz Facundo, p. s. a. de infrac. al art. 25 de la Ley 11386", Expte. N° 48-D-1940, bajo apercibimiento de decretar su rebeldía. — Bell Ville, Septiembre 4 de 1943. — B. Díaz Barraza, secretario.

e.10 sept.-N° 3639-s|p.p.-v.15 oct.

Por disposición del señor Juez Federal de Bell Ville, doctor Jorge A. Frías, se cita, llama y emplaza a JOSÉ RAMÓN CEJAS, clase de 1900, matrícula N° 2.876.169, D. M. N° 45, para que en el término de treinta días, a contar desde la primera publicación, comparezca ante este Juzgado a prestar declaración en la causa caratulada "Contra Cejas José Ramón, p. s. a. de infracción al Art. 25 de la Ley 11386", Expte. N° 24-C-1940, bajo apercibimiento de decretar su rebeldía. — Bell Ville, Septiembre 4 de 1943. — B. Díaz Barraza, secretario.

e.10 sept.-N° 3640-s|p.p.-v.15 oct.

JUZGADOS LETRADOS DE LOS TERRITORIOS

JUZGADO LETRADO DE LA PAMPA

Por disposición de S. S. el Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de La Pampa Central, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a PEDRO RAMÓN, clase 1924, matrícula N.º 3.865.881, nacido el 31 de enero, que se domicilia-ba en General Acha para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de declararlo en rebeldía, si así no lo hiciera, en la causa número 467, año 1943, caratulada: "Ramon Pedro, infracción artículo 2 de la Ley 11.386".

Santa Rosa, Agosto 9 de 1943. — Julio A. Oteiza, secretario.

e.18 ago.-Nº 3405-s|p.p.-v.22 sept

CONTRATOS ANTERIORES DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

"FEMIG" ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES SUDAMERICANOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días, que se ha mandado publicar el siguiente edicto:

Entre los señores: Suchar Feldman, Pinkes León Feldman, y Azriel Yedwab, todos casados, polacos, domiciliados en la calle Canning 764, contratantes los dos primeros del contrato de sociedad "FEMIG", ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES SUDAMERICANOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, celebrado el veinticuatro de Agosto de mil novecientos treinta y ocho, inscripto el quince de Mayo de mil novecientos treinta y nueve, bajo el N.º ciento cuarenta y seis, al folio trescientos no venta, del libro tres, de Contratos de Responsabilidad Limitada, y el señor Yedwab como cesionario, cuya cesión fué inscripta el veinte de Agosto de mil novecientos cuarenta, bajo el N.º trescientos cuarenta y nueve, al folio cuatrocientos diez y seis, del Libro cuatro de Sociedades de Responsabilidad Limitada, han resuelto de común acuerdo prorrogar la sociedad por el término de cinco años, de acuerdo con la cláusula dos del referido contrato, venciendo en consecuencia el veinticuatro de Agosto de mil novecientos cuarenta y ocho, rigiendo todas las demás cláusulas convenidas, asimismo queda fijado el capital en la suma de ($ 52.000) cincuenta y dos mil pesos moneda legal. — Buenos Aires, Agosto veinte de mil novecientos cuarenta y tres. — S. Feldman. — A. Yedwab. — Pablo Feldman.

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1943. — Carlos M.ª Bouquet, secretario general.

e.16 sept.-N.º 8088-v.21 sept

CHIRAQUI

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Entre los señores D. Marcelo Manuel Vieyra y Carlos Santo Colombo, únicos componentes de la razón social «CHIRAQUI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, por una parte, y por la otra los señores Florencio Santiago Tavelli por sí y Florencio Tavelli en representación de D.ª Catalina Minetti de Tavelli, argentina, casada, mayor de edad y de D. José María Tavelli, argentino, soltero, mayor de edad, en virtud de los testimonios de poder general amplio expedido por el Escribano D. Mariano J. Etcheverry, en General Rodríguez, Provincia de Buenos, actos realizados a 10 de mayo de 1943, y debidamente legalizados e inscriptos en el Registro de Mandatos de esta Capital Federal, bajo el número 1767, folio 5092 del Registro 47, y número 1767, folio 5039 del Registro número 47, respectivamente, siendo todos los intervinientes de este acto mayores de edad, argentinos, menos el señor Carlos Santo Colombo, que es italiano, y hábiles para contratar, en virtud de la venta, cesión y transferencia de cuotas de propiedad de los señores Marcelo Manuel Vieyra y Carlos Santo Colombo, que éstos poseían en «Chiraqui», Sociedad de Responsabilidad Limitada, en la proporción de quince y diez, respectivamente, según los boletos de compra-venta del quince y veintiocho de junio de 1943, a favor de los señores Florencio Santiago Tavelli, Catalina Minetti de Tavelli y José María Tavelli, realizada de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 11.645, convienen en lo siguiente: Primero: Los vendedores señores Marcelo Manuel Vieyra y Carlos Santo Colombo, con la firma del presente, ratifican y perfeccionan en lo que les concierne los actos de compraventa a que se refieren los boletos del quince y veintiocho de junio del año actual precitados; y se obligan a firmar todos los actos, escritos e instrumentos que fueren necesarios de acuerdo a la Ley 11.645, para validar la compraventa de sus derechos a favor de la otra parte ante terceros. — Segundo: De común acuerdo, los compradores se adjudican las veinticinco cuotas de mil pesos m|l. ($ 1.000 m|l.), cada una, de la Sociedad en la siguiente forma: El señor Florencio Santiago Tavelli, once cuotas; la señora Catalina Minetti de Tavelli nueve cuotas; y el señor José María Tavelli, cinco cuotas. — Tercero: Se resuelve aumentar el capital de la sociedad en la suma de ochenta mil pesos m|l. ($ 80.000 m|l.), cuyo importe está incorporado ya al acervo social y en propiedad de la Sociedad, de acuerdo con la compraventa que se hizo al señor Marcelo Manuel Vieyra en el boleto del quince de junio del año actual. — Cuarto: Los señores Florencio Santiago Tavelli, Catalina Minetti de Tavelli y José María Tavelli, de común acuerdo resuelven adjudicarse, del capital de ochenta mil pesos m|l. ($ 80.000 m|l.) las siguientes cuotas: el primero, cuarenta y cinco cuotas; la segunda, veintiséis cuotas, y nueve cuotas el último. — Quinto: El capital social, con el aporte indicado en la cláusula tercera, asciende por lo tanto a la suma total de ciento cinco mil pesos m|l. ($ 105.000 m|l.). — Sexto: Como consecuencia de la cesión y transferencia de cuotas, con más el aumento de capital, los señores Florencio Santiago Tavelli, Catalina Minetti de Tavelli y José María Tavelli son titulares de cincuenta y seis cuotas para el primero, treinta y cinco cuotas para la segunda y catorce cuotas para el último, sobre el total de ciento cinco cuotas de un mil pesos m|l. ($ 1.000 m|l.), cada una, que forman el capital, desde ahora, de «Chiraqui», Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Séptimo: De común acuerdo entre los señores Florencio Santiago Tavelli, Catalina Minetti de Tavelli y José María Tavelli, resuelven que todos y|o cada uno de ellos, conjunta o separadamente, desempeñarán las funciones de socios gerentes de la Sociedad representando a los dos últimos el señor Florencio Tavelli. — El cedente D. Carlos Santo Colombo, de conformidad con la cláusula cuarta del boleto de compraventa que suscribiera el veintiocho de junio de mil novecientos cuarenta y tres, queda obligado a proseguir la atención técnica de los trabajos de pintura que se realizan en el nuevo edificio para el Ministerio de Guerra, hasta su total terminación sin nueva remuneración, ya que la que pudiera corresponderle por cualquier concepto está comprendida en la suma de cuatro mil doscientos ocho pesos con cuarenta y un centavos m|l. ($ 4.208.41 m|l.), a que se refiere la cláusula segunda del citado boleto de compraventa que le concierne. — Noveno: Las utilidades como las pérdidas —deducida la reserva legal—, serán distribuídas proporcionalmente al aporte de cada uno de los socios, es decir, a las cuotas que poseen en propiedad según este acto. — Décimo: En todo en cuanto no fuere expresamente establecido en este acto, en lo que se refiere a la cesión y venta de todos los derechos y acciones de los señores Marcelo Manuel Vieyra y Carlos Santo Colombo a favor de los señores Florencio Santiago Tavelli Catalina Minetti de Tavelli y José María Tavelli se dan por reproducidas y rigen plenamente las cláusulas y especificaciones de los boletos de compraventa del quince y veintiocho de junio de 1943, base del presente. — Se extienden cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en los sellos de $ 0,10 números 506.791 y 506.792 el original y tres copias en los sellos de $ 0,10 números 506.793 y 506.794, la primera copia; 506.795 y 506.796 la segunda copia y números 506.797 y 506.798 la tercera copia, en Bs. Aires, a los veinticinco días del mes de agosto de mil novecientos cuarenta y tres. — Florencio Santiago Tavelli. — Florencio Tavelli. — José María Tavelli. — Marcelo Manuel Vieyra. — Entrelíneas: Marcelo, vale.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1943. — Carlos M.ª Bouquet, secretario general.

e.20 sept.-N.º 8227-v.24 sept.

ABADI HERMANOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer testimonio. — Número trescientos veinticuatro. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y tres de agosto de mil novecientos cuarenta y tres, ante mí, Escribano Público autorizante, actuando interinamente por autorización de las Excelentísimas Cámaras de Apelaciones en lo Civil, en este Registro número ciento diez y nueve a cargo de su titular Escribano don César Ceriani Cornadas, en virtud de la licencia acordada al mismo y de que instruye la resolución que se halla transcripta al folio mil veinte y nueve vuelto de este Protocolo corriente y la de fecha veinte del actual, comparecen los señores Fuad Abadi, soltero, sirio; don Alberto Abadi, sirio, casado en primeras nupcias; don Mauricio Abadi, soltero, argentino naturalizado, y don Soubhi Abadi, argentino naturalizado, casado en primeras nupcias, los cuatro domiciliados en la calle Uspallata dos mil novecientos trece, de este vecindario, mayores de edad, hábiles. — Doy fe ser de mi conocimiento y en presencia de los testigos al final firmados, dicen: Que entre los tres primeros exponentes tienen constituida la Sociedad Mercantil Colectiva que gira en esta plaza bajo el rubro y firma social de: "Abadi Hermanos", con el objeto de dedicarse al ramo de Industria e Importación General, con plazo de duración indeterminado y capital social de: seiscientos mil pesos moneda nacional de curso legal, que corresponde a los socios por partes iguales, y bajo las demás bases y condiciones contenidas en el respectivo contrato social celebrado por acto privado el día nueve de Enero de mil novecientos cuarenta, el que tengo a la vista para este acto, inscripto en el Registro Público de Comercio el veinte de Enero del mismo año, bajo el número nueve, al folio cuatrocientos setenta y cinco del libro cuarenta y dos. — Que han resuelto de común acuerdo transformar dicha Sociedad en Sociedad de Responsabilidad Limitada, sujeta a las prescripciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco con el ingreso a la misma del otro compareciente don Soubhi Abadi, y a tal efecto vienen por este instrumento a otorgar el nuevo contrato que ha de regir la misma, el que dejan formalizado bajo las bases y condiciones contenidas en los artículos siguientes: Primero: A partir del día diez de Julio del corriente año, a cuya fecha se retrotraen las operaciones sociales, las cuales se dan por aprobadas, se declara constituída una Sociedad de Responsabilidad Limitada, de acuerdo a lo establecido en la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, entre los señores Soubbi Abadi; Fuad Abadi; Alberto Abadi y Mauricio Abadi, por transformación de la anteriormente relacionada que gira bajo el rubro de: "Abadi Hermanos". — Segundo: El objeto principal de la Sociedad es el de continuar con la explotación de los negocios a que se dedicaba la expresada Sociedad Mercantil Colectiva "Abadi Hermanos", o sea el de Industria, Exportación e Importación en General; y especialmente la explotación de la industria textil, comercio de exportación e importación en general, como asimismo dedicarse a cualquier otra actividad relacionada con esos fines. — Para el cumplimiento de su objeto, la Sociedad podrá celebrar todos aquellos actos y operaciones civiles y comerciales que se consideren necesarios o convenientes para favorecer su desarrollo, inclaso comprar y vender en cualquier forma bienes muebles o inmuebles, fábricas y activos y pasivos de otras empresas o sociedades en funcionamiento, aceptar y otrogar toda clase de garantías, ya sean hipotecarias, prendarias o personales, incluso warrants, celebrar contratos de locación, incluso de servicios por un plazo que exceda o no de seis años; efectuar toda clase de operaciones con los Bancos oficiales o particulares, nacionales o extranjeros, incluídos el Banco Central; de la Nación Argentina; Hipotecario Nacional; de la Provincia de Buenos Aires; Instituto Movilizador de Inversiones Bancarias y Comisión de Control y Cambios y otros similares, conforme a sus cartas orgánicas, y reglamentos; estar en juicio como actora o demandada; conferir poderes generales o especiales y revocarlos, debiendo considerarse las facultades que se dejan determinadas, como simplemente enunciativas y en modo alguno limitativas. — Tercero: El domicilio de la Sociedad es en esta Capital Federal, actualmente en la calle Uspallata dos mil novecientos trece, donde se halla instalada la fábrica objeto de la explotación de esta Sociedad, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier punto de esta República o del extranjero; si los socios lo estimen conveniente; si los intereses sociales. — Cuarto: La Sociedad girará bajo la denominación de "ABADI HERMANOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Quinto: La Sociedad se constituye por el término de diez años, a contar desde el expresado día diez de Julio del año actual pudiendo al vencimiento de los primeros cinco años retirarse de la Sociedad el socio que así lo deseare previo aviso dado a sus consocios en ese sentido por telegrama colacionado y con seis meses de anticipación. — Sexto: El capital social se fija en la suma de: un millón doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en mil doscientas cuotas de un mil pesos de igual moneda cada una totalmente suscriptas e integradas por los socios en partes iguales. — Los socios señores Fuad, Alberto y Mauricio Abadi, en su calidad de únicos componentes de la Sociedad Mercantil Colectiva "Abadi Hermanos" que se transforma, integran su parte de trescientos mil pesos moneda nacional cada uno, o sea en conjunto la suma de novecientos mil pesos moneda legal con la totalidad de los bienes, existencias y demás que constituyen la expresada Sociedad Mercantil Colectiva de acuerdo al Inventario y Balance practicado al expresado día diez de Julio último, todo lo que en virtud de esta transformación pasa a ser de la exclusiva pertenencia de la nueva entidad que se constituye, la que se hace cargo de ello y del activo y pasivo de la Sociedad que se transforma. — En el expresado activo que se transfiere se encuentran los inmuebles calle Uspallata número dos mil novecientos trece; calle Uspallata esquina a la de Arriola número ciento ochenta y nueve; calle Zavaleta número ciento setenta y cinco;

calle Uspallata números dos mil novecientos veinte y nueve; Fracción de terreno en la calle Doblas entre las de Rivadavia y Chaco, señalada en el plano respectivo con el número seis "C2" y las tres cuartas partes indivisas en la finca calle Malabia dos mil setecientos veinte y tres y dos mil setecientos veinte y nueve. — En cuanto al haber de trescientos mil pesos moneda nacional correspondiente al socio don Soubhi Abadi es integrado por éste en la siguiente forma: a) treinta mil pesos moneda nacional en el valor de la cuarta parte indivisa que tiene y le corresponde en la mencionada finca situada en esta Capital calle Malabia dos mil setecientos veinte y tres y dos mil setecientos veinte y nueve; b) doscientos siete mil doscientos trece pesos un centavos es el saldo a que asciende su cuenta Habilitación en la Sociedad Abadi Hermanos ya incorporado por tanto dicho monto al giro de la misma; c) el saldo hasta completar su haber en dinero efectivo. — Todos los bienes inmuebles expresados se dan por ingresados a la Sociedad que se formaliza desde la fecha asignada a la constitución de la misma, pero la transferencia formal de ellos se realiza en el día de hoy, acto continuo al otorgamiento de la presente por escritura a otorgarse también ante mí en este Registro número ciento diez y nueve interinamente a mi cargo. — En el artículo diez y siete de la presente y a los fines de la expresada transmisión y demás efectos legales se consignan los valores que de común acuerdo entre las partes se atribuyen a los mencionados bienes. — Séptimo: Las cuotas sociales no podrán ser enajenadas ni cedidas a terceros extraños a la Sociedad salvo acuerdo de todos los socios. — Aún en el caso de producirse este acuerdo, tendrán derecho preferente a su adquisición cualesquiera de los otros socios, en iguales condiciones que las ofrecidas por terceros extraños, debiendo ejercerse esta opción dentro del tercer día de anunciada a los socios la resolución del socio que desea hacer la transferencia. Octavo: La Dirección y Administración de la Sociedad estará a cargo de los cuatro asociados señores Soubhi Abadi; Alberto Abadi; Mauricio Abadi y Fuad Abadi; los que actuando en calidad de gerentes de la misma ya sea conjunta, separada o alternativamente tendrán las más amplias facultades para el mejor desenvolvimiento de la Sociedad. — Pero el uso de la firma social estará a cargo únicamente de los gerentes señores Soubhi Abadi; Fuad Abadi y Alberto Abadi, quienes en ningún caso y por ningún concepto podrán usar o comprometer la firma social en operaciones ajenas a la Sociedad ni prestarla como fianza o garantía de obligación de terceros. — Dichos tres señores podrán firmar según se ha dicho conjunta, separada, alternativamente o indistintamente. — Noveno: El treinta y uno de Diciembre de cada año, fecha en que terminará el ejercicio social anual se practicará un Inventario y Balance General de los negocios sociales, sin perjuicio de los parciales o de simple comprobación que los socios estimen convenientes realizar en cualquier época. — El Balance General será sometido a la consideración de los socios dentro de los treinta días de vencido el ejercicio financiero, y si transcurrido quince días después de su presentación no fué observado, se considerará aprobado. — Para la confección de los Balances se tendrá en cuenta las bases que en cada caso acuerden los asociados. —Décimo: Los cuatro Gerentes señores Soubhi; Fuad; Alberto y Mauricio Abadi gozarán de un sueldo mensual de un mil doscientos pesos moneda nacional de curso legal cada uno. — Dichos sueldos se cargarán a la cuenta de Gastos Generales. — Undécimo: De las utilidades líquidas que arroje cada Balance Anual se destinará el cinco por ciento para el fondo de reserva legal; y el remanente se distribuirá, en cuatro partes iguales, o sea el veinticinco por ciento para cada uno de los socios. — Estas utilidades se acreditarán en la cuenta de cada socio y gozarán de un interés del seis por ciento anual. — Podrán retirar el todo o parte de ellas, siempre que lo permita el desenvolvimiento y la situación financiera de la Sociedad. — En caso de disolución de la Sociedad, el saldo de los fondos de reserva que se crearen, se distribuirán entre los socios en igual proporción al porcentaje antes asignado en las utilidades. — Las pérdidas si las hubiere, serán soportadas por los socios en la misma proporción que las utilidades. — Duodécimo: Las utilidades de cada socio gozarán de un interés del seis por ciento anual. — Décimo tercero: Los socios celebrarán una reunión por lo menos cada mes y toda vez que sean convocados para tratar asuntos de suma importancia. — Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos y serán obligatorias para todos los socios hayan o no concurrido a la reunión. — Se llevará un libro de Actas en el que se consignarán las deliberaciones y conclusiones. — Décimo cuarto: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, sus herederos o causa-habientes, deberán nombrar un representante único dentro de los treinta días de ocurrido el deceso. — Durante el transcurso de ese mismo plazo de treinta días se procederá a practicar un Inventario y Balance General de la Sociedad la cual continuará sus operaciones hasta la expiración del plazo prefijado para su duración en este contrato entre los socios sobrevivientes y el representante del fallecido, debiendo este representante proceder a aprobar el Inventario y Balance antedichos dentro de los treinta días de realizado el mismo. — Si transcurridos aquellos treinta días a partir de la fecha del deceso, los herederos del socio fallecido no hubieran nombrado su representante, la Sociedad los tendrá por conformes con el Inventario y Balance practicados y con las demás operaciones que se llevaren a cabo. —El o los herederos del socio fallecido no pueden exigir antes del vencimiento del plazo de este contrato que les sea liquidada la parte que a su causante correspondía en la Sociedad por concepto de capital, utilidades y|o intereses, salvo, que medie el consentimiento unánime de todos los socios sobrevivientes. — Décimo quinto: La liquidación de la Sociedad antes de la terminación del plazo establecido para su duración sólo puede efectuarse con el voto unánime de todos los socios y del representante de los herederos si hubo fallecimiento. — Décimo sexto: En caso de diferencias entre los socios durante la vigencia de este contrato o al tiempo de la liquidación de la Sociedad serán resueltas por árbitros nombrados uno por cada parte o por cada grupo de socios que sustenten igual criterio, sobre los puntos cuestionados y en caso de que los árbitros no pudiesen ponerse de acuerdo, éstos designarán un tercero cuya resolución será inapelable. — Décimo séptimo: Los valores asignados a los referidos inmuebles a transferirse y que forman parte del capital de la Sociedad que se formaliza según lo establecido en el artículo sexto son los siguientes: Ciento treinta mil pesos moneda nacional al inmueble calle Uspallata dos mil novecientos trece; cincuenta mil pesos moneda nacional al inmueble calle Uspallata esquina Arriola ciento ochenta y nueve; sesenta mil pesos moneda nacional al inmueble calle Zabaleta ciento setenta y cinco; sesenta mil pesos moneda nacional al inmueble calle Uspallata dos mil novecientos veinte y nueve; treinta y un mil setecientos veinte y seis pesos veinte centavos moneda nacional al inmueble calle Doblas entre las de Rivadavia y Chaco, fracción "C" y ciento veinte mil pesos moneda nacional, al inmueble calle Malabia dos mil setecientos veinte y tres y dos mil setecientos veinte y nueve. — De este último importe corresponden: noventa mil pesos moneda legal a la Sociedad Mercantil Colectiva Abadi Hermanos y treinta mil pesos de igual moneda al señor Soubhi Abadi conforme al porcentaje que respectivamente poseen en el dominio del bien de referencia. - Décimo octavo: Queda autorizado el señor Fuad Abadi para otorgar y firmar en nombre de la Sociedad Mercantil Colectiva "Abadi Hermanos", la escritura a pasarse ante mí según se ha dicho en el día de la fecha y acto continuo al otorgamiento de la presente, de transferencia de los bienes inmuebles antes detallados a favor de la Sociedad "Abadi Hermanos Sociedad de Responsabilidad Limitada", que se formaliza y el señor Alberto Abadi para aceptar en nombre de ésta última dicha transferencia. — Bajo las bases y condiciones que anteceden dejan formalizado este contrato a cuyo cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. — Se hace constar que para el otorgamiento de la presente se han cumplido las disposiciones de la ley once mil ochocientos sesenta y siete sobre Transmisión de Establecimientos Comerciales e Industriales, mediante publicaciones efectuadas en los diarios "Boletín Oficial" y "El Noticioso", con fecha veinte y tres de Julio último, las que vencieron respectivamente los días veinte y ocho y veinte y nueve del mismo mes. — Dando cumplimiento a la Ley de Sellos se agrega a la presente uno del valor de un mil ochocientos pesos moneda legal, que es la reposición que corresponde a esta escritura. — Leída que les fué, ratifican su contenido y firman en presencia de los testigos don Alfredo Otero y don Abraham Patrón, vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — F. Abadi .— A. Abadi. — S. Abadi. — Mauricio Abadi. — Tgo.: Alfredo Otero. — Tgo.: A. Patrón. — Ante mí: Alberto H. Wuille-Bille. — Escribano Público. — Hay un sello. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda al folio mil ciento trece vuelto del Registro ciento diez y nueve interinamente a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad interesada expido el presente en seis sellos de un peso cincuenta centavos moneda nacional cada uno, del ejercicio del corriente año, números: seiscientos veinte y cinco mil trescientos cinco; seiscientos veinte y cinco mil trescientos seis; seiscientos veinte y cinco mil trescientos siete; seiscientos veinte y cinco mil trescientos ocho; seiscientos veinte y cinco mil trescientos nueve y el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Alberto H. Wuille Bille. — Hay un sello y una estampilla. — Buenos Aires, Setiembre 10 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.20 sept.-N.º 8231-v.24 sept.

Por disposición del Sr. Juez de Comercio, Dr. Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días que, debiendo la sociedad "JUAN NACHOD y COMPAÑÍA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", otorgar una fianza a favor de los señores Mondini y Perrone, a fin de que éstos puedan ejercer la profesión de despachantes de aduana en todo el territorio de la República y oponiéndose a tal acto el contrato social, ha quedado sin efecto la cláusula respectiva del mismo, al solo objeto del otorgamiento de la referida fianza, según escritura otorgada ante el Escribano don Héctor Bergalli, con fecha veintiocho de Agosto de mil novecientos cuarenta y tres. — Buenos Aires Septiembre 17 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.20 sep.-N.º 8229-v.24 sep.

Por disposición del Juez de Comercio doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días, que por contrato de 14 de Setiembre de 1943, el socio Adolfo Juan Waldner cedió la cuota de un mil pesos moneda nacional que tenía en "ELQUIAR - ELABORACION QUÍMICA INDUSTRIAL ARGENTINA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" a doña Ursula Jacoby de Bunzl: y se le aceptó la renuncia del cargo de gerente. — Buenos Aires, Setiembre 17 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.20 sep.-N.º 8244-v.24 sep.

CALVO Y HERAS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 736. vto. — Primer Testimonio. — Escritura número trescientos treinta y ocho. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y uno de Agosto de mil novecientos cuarenta y tres, ante mí el infrascripto Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen los señores Odualdo Calvo, soltero; y Hermenegildo Heras, casado; ambos, españoles, comerciantes, mayores de edad, domiciliados legalmente en la calle Rivadavia número siete mil ciento veinte y uno; de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que disuelta la Sociedad Comercial Colectiva "Calvo y Heras" por expiración del término, desde que se había constituído el seis de Septiembre de mil novecientos treinta y ocho, por escritura pasada ante el Escribano don Arturo Bravo Laguna, con efecto retroactivo al primero de Agosto de mil novecientos treinta y ocho, por cinco años con opción a cinco años más y dado que no hacen uso de dicha opción, vienen por este acto a constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada de conformidad con lo que establece la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, prosiguiendo el giro de la disuelta sociedad conforme a las siguientes cláusulas y condiciones: Primera: Queda constituída con efecto retroactivo al primero de Agosto de mil novecientos cuarenta y tres, entre los comparecientes y por tiempo indeterminado, una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada que girará bajo la razón social de CALVO Y HERAS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, cuyo domicilio legal será en la calle Rivadavia número siete mil ciento veinte y uno, donde está instalada la casa principal, contando además con la sucursal de la calle Cabildo número mil novecientos ochenta y siete y sin perjuicio de las sucursales y agencias que puedan instalar en el futuro en cualquier lugar de la República. — Segunda: El objeto principal de la Sociedad es el de continuar las operaciones mercantiles de la referida Sociedad "Calvo y Heras" dedicada a la explotación del ramo de artículos para niños, al por menor, al presente en los dos negocios que se han indicado y de cuyo activo y pasivo se hace cargo, como así resulta del balance practicado al treinta y uno de Julio último y del que un ejemplar firmado por los contratantes se agrega a esta escritura; como también podrán dedicarse a importación de mercaderías en general y cualquier otra actividad comercial lícita que consideren conveniente a los intereses sociales dentro de los fines de la Sociedad. — Tercera: El capital social está constituído por la suma de ochenta mil pesos moneda nacional de curso legal, cuyo monto pertenece a los contratantes por partes iguales, según lo acredita el mencionado balance y se divide en cuotas de mil pesos cada una, todo representado por dinero efectivo, en mercaderías, muebles, útiles y demás valores detallados en el expresado balance. — Los socios dejan expresa constancia que del balance practicado se reservan: El socio señor Odualdo Calvo, veinte y cinco mil noventa y cuatro pesos con cuarenta centavos; y el socio señor Hermenegildo Heras, quince mil seiscientos treinta y cuatro pesos con tres centavos; ambas sumas en Cuenta Particular a reintegrarse. — Cuarta: Al finalizar cada ejercicio anual o sea al treinta y uno de Julio, se practicará un balance e inventario general, sin perjuicio de los parciales o de comprobación y las ganancias que resulten previa deducción del cinco por ciento de las utilidades líquidas para formar el fondo de reserva legal, hasta alcanzar el diez por ciento del capital, se repartirán en la siguiente proporción: el cincuenta y cinco por ciento para el socio señor Heras; el treinta y cinco por ciento para el socio señor Calvo; y el diez por ciento restante para habilitaciones del

personal que distribuirán de común acuerdo. — Las pérdidas si las hubiere se soportarán en la misma proporción. — Quinta: La dirección, administración y fiscalización de la Sociedad estará a cargo de ambos socios, quienes tendrán el cargo de gerentes y actuarán en forma conjunta o separadamente; podrán usar de la firma social en forma separada, comprometiéndola con operaciones relacionadas con el giro de la Sociedad, pero quedándoles absolutamente prohibido emplearla en especulaciones extrañas o en fianzas o garantías a favor de terceros. Ambos socios gerentes en forma separada ejercerán la representación legal de la Sociedad en todos los actos y contratos que celebrare, la que podrá adquirir y enajenar bienes muebles e inmuebles y constituir deudas, garantizándolas con privilegios hipotecarios o prendarios y podrá aceptar hipotecas sobre inmuebles y darlos en pago, arrendar y tomar en locación bienes raíces, realizar toda clase de operaciones bancarias con los bancos nacionales o extranjeros, declarando que aceptan expresamente las normas establecidas al efecto por los Bancos de la Nación Argentina, Central de la República y de la Provincia de Buenos Aires, endosar y aceptar letras, firmar cheques, vales, avales, pagarés y endosarlos, girar contra los fondos propios que tuviere o en descubierto, celebrar y otorgar contratos, de toda clase de préstamos, con o sin garantía real, ajusten locaciones de servicios, conferir poderes generales y especiales, revocarlos y dar otros y además todas las convenciones compatibles con el objeto de la Sociedad, quedando autorizados ambos socios-gerentes en todos los casos para firmar las escrituras públicas y documentos privados que se requieran. — Sexta: El socio que decida retirarse deberá comunicarlo al otro con ciento ochenta días de anticipación y por telegrama colacionado. — El socio restante tendrá preferencia para adquirir la parte del socio saliente en las siguientes condiciones: Practicado el balance y establecida la parte que en la Sociedad corresponda al socio saliente le será abonada en la siguiente forma: La tercera parte al contado y el saldo si lo desea en tres cuotas anuales iguales y sucesivas, con más el interés del seis por ciento anual pagaderos trimestralmente sobre los saldos deudores. — Queda establecido que la transferencia de la cuota social a un extraño a la Sociedad, sólo podrá hacerse con la conformidad del otro socio. — Séptima: Convienen ambos socios expresamente que el señor Heras deberá dedicar al negocio todo su tiempo y atención permanente mientras que el socio Sr. Calvo gozará de la facultad de hacerlo cuando así lo decida. — Octava: Ambos socios-gerentes retirarán mensualmente de la Sociedad, el señor Heras, cuatrocientos pesos y el señor Calvo, cien pesos moneda nacional, imputándose estas sumas a gastos generales. — Novena: En caso de fallecimiento o de incapacidad prolongada de alguno de los socios, sera facultativo del socio restante reconocer al o a los herederos del socio fallecido, unificando personería, o incapaz, o devolver el capital que tenga acreditado al día de su incapacidad o muerte en la forma convenida en la cláusula sexta para el caso de retiro o transferencia. — En caso contrario se procederá a la liquidación de la Sociedad conforme las disposiciones del Código de Comercio. — Bajo de tales conceptos los comparecientes dejan constituída esta Sociedad a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. — Leída y ratificada, así la otorgan y firman por ante mí y los testigos don Juan Escribano y don Carlos Escribano, ambos vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, — Oduvaldo Calvo. — Hermenegildo Heras. — J. Escribano. — Carlos Escribano. — Hay un sello. — Ante mí Antonio J. Llach. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio setecientos treinta y seis vuelto del Registro número ciento sesenta. — Para la Sociedad "Calvo y Heras, Sociedad de Responsabilidad Limitada" expido el presente primer testimonio extendido en tres sellos de ley, números seiscientos trece mil cuatrocientos treinta y seis; seiscientos trece mil cuatrocientos treinta y siete y el presente que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a veinte y cuatro de Agosto de mil novecientos cuarenta y tres. — Antonio J. Llach. — Hay un sello y una estampilla. — Buenos Aires, Septiembre 6 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.17 sep.-N.° 8129-v.22 sep.

TEXTIL ARGENTINA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Quirno Costa, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura número mil cuatrocientos treinta y ocho. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, en el día diez del mes de Agosto del año mil novecientos cuarenta y tres, comparece ante mí y testigos que suscriben: don Francisco José Calvente, que firma "Fco. Calvente", doña Mercedes Gutiérrez de Calvente, que firma "Mercedes G. de Calvente", cónyuges en primeras nupcias, María Angela Gutiérrez de Calvente, que firma en igual forma, viuda de don Antonio Calvente; Cecilia Guitart de Jordana, que firma "Cecilia G. de Jordana", viuda de don Domingo Jordana y Miró; Valentín Jordana Miró, que firma "Valentín Jordana", y su esposa doña Elvira Sabaté Oliver de Jordana, que firma "Elvira S. de Jordana", todos los nombrados en su carácter de socios de la Sociedad Comercial que gira en esta plaza bajo la denominación de TEXTIL ARGENTINA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, carácter que resulta de la escritura de constitución de dicha Sociedad otorgada en esta Capital con fecha siete de Febrero de mil novecientos treinta y cinco, pasada ante el Escribano don Ricardo González Ezeiza, al folio treinta y dos vuelto del Registro doscientos cincuenta y dos, habiendo sido inscrita en el Registro Público de Comercio bajo el número veinte y nueve, al folio doscientos treinta y nueve del Libro primero de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y la que se encuentra integramente transcripta por escritura pasada ante el Escribano de esta Ciudad, don Mario F. Asconchilo, con fecha dos de Abril de mil novecientos treinta y siete, en este mismo Registro doscientos veinticuatro a su cargo, protocolo de dicho año; la señorita Elsa Angela Calvente, que firma "Elsa Calvente", de estado soltera; don Osvaldo Antonio Calvente, que firma "O. A. Calvente", de estado casado en primeras nupcias; Ricardo Juan Calvente, que firma "R. J. Calvente", de estado soltero, y don Domingo Jordana y Guitart, que firma "Domingo J. Jordana", de estado soltero, también en su carácter de socios de la misma Sociedad Comercial Textil Argentina, Sociedad de Responsabilidad Limitada, como resulta de la escritura de fecha cinco de Julio de mil novecientos cuarenta y tres, pasada ante el Autorizante al folio mil seiscientos veinte y siete vuelto de este mismo Registro, protocolo corriente, y los señores Héctor Francisco Calvente, que firma "H. Calvente", casado en primeras nupcias, y don Jorge Alberto Calvente, que firma "J. A. Calvente", de estado soltero, todos los comparecientes nombrados son mayores de edad, hábiles, de este vecindario, personas de mi conocimiento doy fe; así como de que los nombrados socios con excepción de los dos últimos expresaron: Que han resuelto modificar el contrato social de constitución de la Sociedad referida, como también suprimir o modificar las cláusulas contenidas en el agregado a dicho contrato de constitución de la mencionada Sociedad, pasado por escritura pública con fecha veinte y nueve de Mayo de mil novecientos cuarenta y uno, ante el Escribano de esta Capital don José Luis Quinós, al folio trescientos cincuenta y siete vuelto del Registro trescientos tres a su cargo, el que fué inscripto en el Registro Público de Comercio bajo el número doscientos noventa y dos al folio doscientos noventa y cinco del Libro cinco de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada; y cuya escritura fué íntegramente transcripta en este mismo, Registro al folio mil seiscientos veinte y siete vuelto, protocolo corriente, por escritura pasada ante el autorizante con fecha cinco de Julio de mil novecientos cuarenta y tres, modificaciones que se refieren principalmente al aumento del capital social que de la suma de trescientos veinte mil pesos moneda nacional, se eleva a la indicada en la cláusula cuarta del presente contrato, y al ingreso a la Sociedad, en su carácter de socios de los dos últimos comparecientes nombrados señores don Héctor Francisco Calvente y don Jorge Alberto Calvente — Al efecto los mencionados socios como también los que ingresan por este acto, convienen en dejar establecido de la siguiente forma, y bajo las cláusulas que a continuación se enumeran, el contrato social definitivo de la Sociedad "Textil Argentina, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Primera: La Sociedad girará bajo la misma denominación de "Textil Argentina, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con sede social en esta Capital Federal, calle Moreno número ochocientos sesenta y seis, pudiendo asimismo establecer sucursales, agencias, depósitos y fábricas, tanto en el interior del país como en el exterior. — Segunda: El objeto de la Sociedad continuará siendo el de la explotación de la industria textil, hilados y tejidos de algodón, sus derivados y tintorería, en todas sus formas. — Tercera: El término de duración de la Sociedad será por tiempo indeterminado, conviniendo todos los comparecientes en retrotraer los efectos del presente contrato al día treinta y uno de Mayo de mil novecientos cuarenta y tres, fecha de la confección del balance general practicado y firmado de conformidad por todos los comparecientes y que declaran conocer en todas sus partes, obrando en poder de cada uno de ellos el respectivo ejemplar, y habiéndoseme entregado a mí, el autorizante una copia del mismo que agrego por cabeza de la presente. — Cuarta: El capital social se eleva a la suma de un millón seiscientos mil pesos moneda nacional, divididos en mil seiscientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, que son aportadas por los señores socios en la siguiente proporción: El socio señor don Francisco José Calvente, aporta la suma de cien mil pesos moneda nacional en la siguiente forma: Cuarenta mil pesos moneda nacional que ya tiene aportados como resulta del mencionado contrato de constitución de esta Sociedad, más la de sesenta mil pesos moneda nacional que constituye parte del saldo que arroja la cuenta personal a su favor según resulta del ya señalado balance general de la Sociedad, practicado el día treinta y uno de Mayo del año corriente, hallándose pues constituído su aporte por cien cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una; la socia señora doña Mercedes Gutiérrez de Calvente, aporta la suma de cien mil pesos moneda nacional en la siguiente forma: cuarenta mil pesos moneda nacional, que ya tiene aportados como resulta también del referido contrato de constitución de esta Sociedad, más la de sesenta mil pesos moneda nacional que constituye parte del saldo que arroja la cuenta personal a su favor, como se acredita por el ya señalado balance general de la Sociedad, practicado al día treinta y uno de Mayo del corriente año, hallándose pues constituído su aporte por cien cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una. — La socia señora doña Cecilia Guitart de Jordana aporta la suma de doscientos mil pesos moneda nacional, en la siguiente forma: cuarenta mil pesos moneda nacional que ya tiene aportados como resulta asimismo del contrato de constitución de esta Sociedad, más la de ciento sesenta mil pesos moneda nacional que constituye parte del saldo que arroja la cuenta personal a su favor de conformidad a las cifras de este rubro insertas en el balance general de la Sociedad practicado el día treinta y uno de Mayo del corriente año, hallándose pues constituído su aporte por doscientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una. — La socia señora doña María Angela Gutiérrez de Calvente aporta la suma de cien mil pesos moneda nacional, en la siguiente forma: cuarenta mil pesos moneda nacional que ya tiene aportados como resulta del mismo contrato de constitución de esta Sociedad, más la de sesenta mil pesos moneda nacional, que constituye parte del saldo que arroja la cuenta personal a su favor de acuerdo al indicado balance general de la Sociedad, practicado al treinta y uno de Mayo del corriente año, hallándose pues constituído su aporte por cien cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una. — El socio señor don Valentín Jordana Miró, aporta la suma de doscientos mil pesos moneda nacional en la siguiente forma: cuarenta mil pesos moneda nacional que ya tiene aportados como resulta del mencionado contrato de constitución de esta Sociedad, más la de ciento sesenta mil pesos moneda nacional que constituye parte del saldo que arroja la cuenta personal a su favor de conformidad a las cifras de este rubro inserta en el balance general de la Sociedad practicado el día treinta y uno de Mayo del corriente año, hallándose pues constituído su aporte por doscientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una. — La socia señora doña Elvira Sabaté Oliver de Jordana, aporta la suma de doscientos mil pesos moneda nacional en la siguiente forma: cuarenta mil pesos moneda nacional, que ya tiene aportados como resulta del mencionado contrato de constitución de esta Sociedad, más la de ciento sesenta mil pesos moneda nacional, que constituye parte del saldo que arroja la cuenta personal a su favor, de acuerdo a las cifras de este rubro, insertas en el balance general de la Sociedad practicado el día treinta y uno de Mayo del corriente año, hallándose pues constituído su aporte por doscientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una. — El socio señor don Osvaldo Antonio Calvente, aporta la suma de cien mil pesos moneda nacional en la siguiente forma: trece mil pesos moneda nacional que ya tiene aportados, según resulta de la escritura de fecha cinco de Julio del corriente año, pasada ante el autorizante y la que se ha relacionado precedentemente, suma que constituía parte del aporte que en la Sociedad poseía el señor don Antonio Calvente, extinto padre de este compareciente y ex-socio de esta Sociedad, más la de ochenta y seis mil treinta y ocho pesos con cincuenta y un centavos moneda nacional que constituye el saldo total que arroja la cuenta personal a su favor al treinta y uno de Mayo del corriente año, fecha del balance general de la Sociedad, como resulta del rubro respectivo, y más la suma de novecientos sesenta y un pesos con cuarenta y nueve centavos moneda nacional que aporta en dinero efectivo, con lo que su aporte se ha constituído por cien cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una. — La socia señorita Elsa Angela Calvente aporta la suma de cien mil pesos moneda nacional en la siguiente forma: catorce mil pesos moneda nacional que ya tiene aportados según resulta de la misma escritura y por idéntico concepto a que se refiere el origen del aporte de los trece mil pesos moneda nacional, efectuado por el socio señor Osvaldo Antonio Calvente, por la presente, más la de ochenta y seis mil pesos moneda nacional que constituye parte del saldo que arroja la cuenta personal a su favor de conformidad a la cifra de este rubro insertas en el balance general practicado el treinta y uno de Mayo del corriente año, hallándose pues constituído su aporte por cien cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una. — El socio señor don Ricardo Juan Calvente aporta la suma de cien mil pesos moneda nacional en la siguiente forma: trece mil pesos moneda nacional que ya tiene aportados según resulta de la misma escritura, y por idéntico concepto a que se refiere el origen del aporte de los trece mil pesos y catorce mil pesos moneda nacional, efectuados por el socio señor Osvaldo

Antonio Calvente y la socia señorita Elsa Angela Calvente, respectivamente, más la de ochenta y seis mil treinta y ocho pesos con cincuenta y un centavos moneda nacional que constituye el saldo total que arroja la cuenta personal a su favor de conformidad a las cifras de ese rubro insertas en el balance general practicado al treinta y uno de Mayo del corriente año, y más la de novecientos sesenta y un pesos con cuarenta y nueve centavos moneda nacional, que aporta en dinero efectivo, con lo que su aporte total se halla constituído por cien cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una. — El socio señor don Domingo Jordana Guitart aporta la suma de doscientos mil pesos moneda nacional en la siguiente forma: cuarenta mil pesos moneda nacional, que ya tiene aportados según resulta de la escritura a que se ha hecho referencia, otorgada con fecha cinco de Julio del corriente año, por ante el autorizante, suma que constituía el aporte del extinto socio y padre fallecido de este socio, don Domingo Jordana Miró en esta Sociedad, más la de ciento sesenta mil pesos moneda nacional que constituye parte del saldo que arroja la cuenta personal a su favor de conformidad a las cifras de este rubro insertas en el balance general practicado al treinta y uno de Mayo del corriente año, hallándose pues constituído su aporte por doscientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una; el socio señor don Héctor Francisco Calvente aporta la suma de cien mil pesos moneda nacional en dinero efectivo, hallándose pues constituído su aporte por cien cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una. — Y el socio señor don Jorge Alberto Calvente aporta la suma de cien mil pesos moneda nacional en dinero efectivo, hallándose pues constituído su aporte por cien cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una. Quinta: La sociedad podrá celebrar contratos de locación de servicios de casas y locales que ocupen los negocios, y sin que forme su objeto dar en arrendamiento con o sin contrato por los alquileres, plazos y demás condiciones que estipule las casas o locales que adquiera, nombrar apoderados confiriendo poderes generales o especiales con todas las facultades que fueren menester, otorgar las escrituras públicas o privadas que se requieran, aceptar garantías reales de hipotecas o anticresis, prendaria, adquirir el dominio de toda clase de bienes inmuebles, dentro y fuera del Territorio de la República por compra o por otros medios consentidos por las leyes, así como venderlos, en las condiciones que estimen convenientes, firmando al efecto todas las escrituras que fueren menester, pudiendo adquirir por cesión o por traspaso aquellos otros negocios que sus necesidades o la conveniencia exija. — La Sociedad podrá constituir derechos reales de hipoteca o de prenda, dar y tomar dinero en préstamo, a oro o en papel moneda, con las garantías reales o personales que fueren del caso, satisfacer o percibir sus importes, al contado o a plazos aceptar, reducir y cancelar gravámenes hipotecarios, celebrar operaciones con el Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional, sus sucursales y agencias y con todos los Bancos, Compañías, Sociedades o particulares en general, de acuerdo con sus Estatutos y Cartas Orgánicas, solicitar descuentos y suscribir obligaciones en el país o en el extranjero, con o sin garantías especiales o flotantes, girar, aceptar, firmar letras, vales, pagarés, cheques y demás obligaciones, abriendo cuentas corrientes en los Bancos, girar en descubierto y registrar marcas y patentes. — Sexta: Quedan designados Gerentes los señores don Francisco José Calvente; don Valentín Jordana Miró; don Héctor Francisco Calvente y don Domingo Jordana Guitart, quienes tendrán a su cargo el desempeño de la administración de los negocios sociales. — Séptima: El uso de la firma social en documentos, como ser cheques, pagarés, letras, contratos de locación, endosos, poderes especiales, instrumentos públicos o privados de la Sociedad y demás documentos que no importen la adquisición y transferencia de dominio de un inmueble o su gravamen por la Sociedad, la tendrá cualquiera de los socios Gerentes indistintamente, siendo responsable directamente cada Gerente. — Octava: Los señores Gerentes percibirán un emolumento de hasta tres mil pesos moneda nacional, mensuales como retribución de sus funciones de administración de la Sociedad. — Novena: A los fines de la mejor marcha de los negocios sociales, trimestralmente se efectuará una reunión de los señores Gerentes con quórum por lo menos de tres, asentándose las resoluciones que se adopten en un acta que se labrará al efecto. — Décima: Cuando se trate de la compra o adquisición de inmuebles para instalar fábricas, depósitos, oficinas o dependencias de la Sociedad, o para transferirlos o gravarlos, será necesario que la resolución que al efecto se adopte, lo sea por mayoría absoluta de votos que representen mayoría de capital, debiéndose labrar un acta especial en que conste la resolución adoptada y asimismo podrán los socios designar de entre ellos la persona que firme la o las escrituras públicas correspondientes. — Décima-Primera: Anualmente se practicará un balance general que será firmado por los Gerentes y demás socios y las utilidades que hubiere se distribuirán entre los socios por partes iguales, conforme al capital aportado, y en la misma proporcion soportarán las pérdidas si las hubiere. — Décima-Segunda: De las utilidades líquidas que arroje cada balance anual, se destinará un mínimo de un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal. — Esta obligación cesará cuando el fondo de reserva alcance al diez por ciento del capital. — Décima-Tercera: Los gerentes no podrán usar de la firma social en fianzas o garantías ni comprometerla en negocios ajenos a los fines sociales, ni podrán tomar a sueldo más empleados ni obreros que los estrictamente necesarios. — En cambio podrán tomar corredores a comisión. — Décima-Cuarta: Si durante la vigencia de la Sociedad falleciera alguno de los socios, la sociedad no se disolverá, pudiendo los herederos del fallecido incorporarse a la Sociedad en carácter de socios y por el importe de las cuotas de pertenencia del causante que se le haya o hayan adjudicado, o bien puede cualquiera de los herederos adjudicatarios de cuotas solicitar el pago del importe de las mismas, sus utilidades e intereses a los socios sobrevivientes, en cuyo caso éstos se las abonarán en diez cuotas iguales semestrales, la primera al contado y las restantes semestralmente a contar del fallecimiento, firmando pagarés con interés bancario. — Décima-Quinta: Todas las cuestiones de cualquier clase y naturaleza que pudieran suscitarse entre los socios y sus herederos durante la vigencia de la sociedad o con motivo de la liquidación total o parcial de la misma, o después de extinguida ésta, pero con asuntos relacionados con ella serán sometidos a la resolución de árbitros amigables componedores, designados uno por cada parte y un tercero por estos últimos para el caso de discordia con absoluta prohibición de que intervenga la autoridad judicial, quedando desde ya resuelto que el que acuda a élla sufragará a su exclusiva cuenta todas las costas y gastos que origine. — Décima-Sexta: Queda facultado cualquiera de los gerentes designados para correr con todos los trámites de la publicación e inscripción del presente contrato, como asimismo para la rubricación de los libros de la sociedad, firmando al efecto todos los escritos, solicitudes y demás resguardos que fueren menester. Bajo las diez y seis cláusulas que anteceden los comparecientes, dejan formalizado el presente contrato de Sociedad que se obliga cada socio a cumplir y respetar como a la ley misma. — Leída que les fué por mi, ratifican su contenido y firman los comparecientes junto con los testigos del acto, don Mariano Rodrígues Repetto y don Raúl C. Roffo, vecinos hábiles, doy fe. — Fco. Calvente. — Mercedes G. de Calvente. — María Angela Gutiérrez de Calvente. — Cecilia G. de Jordana. — Valentín Jordana. — Elvira S. de Jordana. — Elsa Calvente. — O. A. Calvente. — R. J. Calvente. — Domingo J. Jordana. — H. Calvente. — J. A. Calvente. — Tgo.: M. Rodríguez Repetto. — Tgo.: Raúl C. Roffo. — Hay un sello. — ante mí: I. Dubovis. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio mil novecientos cuarenta y seis del Registro número doscientos veinte y cuatro de mi adscripción, doy fe. — Para la Sociedad "Textil Argentina, Sociedad de Responsabilidad Limitada" expido el presente testimonio en siete sellos valor de un peso con cincuenta centavos moneda nacional de curso legal cada uno, números quinientos noventa y ocho mil novecientos seis, y los númerados correlativamente del quinientos noventa y ocho mil novecientos al presente que firmo y sello en la Ciudad de Buenos Aires, a diez y seis de Agosto de mil novecientos cuarenta y tres. — Hay una estampilla y un sello. — I. Dubovis. — Buenos Aires, Septiembre 3 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.17 sep.-N.º 8112-v.22 sep.

ESTABLECIMIENTOS MECANICOS JONE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 966 vto. — Primer Testimonio. — Número Cuatrocientos setenta y cuatro. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y siete de Julio de mil novecientos cuarenta y tres, ante mí: Escribano Público y los testigos que al final se expresan y firman, comparecen los señores Don Alfredo Jobke, de estado casado, de nacionalidad alemana y Don Carlos Neidig, de estado soltero, de nacionalidad alemana, ambos domiciliados en la calle Lafayette número mil setecientos treinta y cinco, mayores de edad, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y dijeron: Que son los únicos socios constituyentes de la sociedad comercial colectiva que gira en esta plaza bajo el rubro «Jobke y Neidig», dedicada a la explotación del taller mecánico «Jone», constituída por instrumento privado de fecha veinte y dos de noviembre de mil novecientos treinta y cinco, inscripta en el Registro Público de Comercio, con fecha veinte y cinco de Mayo de mil novecientos treinta y seis, bajo el número ciento quince, folio veinticuatro, libro treinta y ocho de Contratos Privados y que en uso del derecho acordado por el artículo veintitrés de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, han resuelto transformarla en sociedad de responsabilidad limitada, la que se regirá por el siguiente contrato: Primero: El nombre de la sociedad será "ESTABLECIMIENTOS MECANICOS JONE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". Su domicilio será en la Ciudad de Buenos Aires, calle Lafayette número mil setecientos treinta y cinco, o donde más adelante determinen los socios, sin perjuicio del derecho de establecer sucursales o agencias en el resto de la República o fuera de ella. — Segundo: El plazo de la sociedad es de cuarenta años, a partir del quince de Julio de mil novecientos cuarenta y tres, fecha a la cual, sin perjuicio de terceros, se retrotraen los efectos de este contrato. — Tercero: El objeto de la sociedad es continuar la explotación de los negocios de la sociedad Jobke y Neidig, o sea la explotación del taller mecánico «Jone», actualmente instalado en la calle Lafayette número mil setecientos treitna y cinco. — Cuarto: El capital social se fija en la suma de Doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en doscientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, que son suscriptas, cien cuotas por el señor Alfredo Jobke y cien cuotas por el señor Carlos Neidig, todas totalmente integradas por las existencias, mercaderías, máquinas, instalaciones, muebles, útiles, inmuebles, créditos y demás derechos que constituyen el activo y pasivo de la sociedad Jobke y Neidig, de cuyo activo y pasivo se hace cargo la sociedad que se constituye en este acto, todo de acuerdo al balance general practicado el día quince de Junio último, cuya copia firmada por los comparecientes se agrega como parte integrante de esta escritura. — Quinto: La administración y dirección de la sociedad estará a cargo de los dos socios señores Alfredo Jobke y Carlos Neidig, quienes son, en consecuencia, por este mismo contrato designados gerentes de la misma y tendrán indistintamente el uso de la firma social, no pudiendo utilizarla para operaciones ajenas a la sociedad, ni para garantizar obligaciones de terceros. — La firma social estará constituída por el nombre de la sociedad, seguido por la firma de uno o de los dos gerentes. — Estos tendrán todas las facultadess que corresponden al cargo de acuerdo con la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Sexto: La firma social obligará a la sociedad en cualquier acto, negocio o asunto con la sola limitación contenida en el artículo quinto de este contrato. — Sin perjuicio de la generalidad de esta estipulación, se establece expresamente que los gerentes procediendo individual o conjuntamente podrán resolver, autorizar y llevar a cabo todos los actos y contratos necesarios o convenientes para los fines de la sociedad, pudiendo comprar, adquirir, vender, transferir, permutar y ceder toda clase de materias primas y productos fabricados o en curso de elaboración que encuadren dentro del objeto social, realizar operaciones de prenda de cualquier clase como acreedora o deudora, tomar dinero prestado con o sin garantía real o personal a particulares o en el Banco de la Nación Argentina, Banco Central de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario y demás bancos particulares o extranjeros, aceptando sus respectivos reglamentos, realizar en establecimientos bancarios depósitos de cualquier clase y retirarlos, solicitar descuentos, girar cheques contra fondos o en descubierto, endosar cheques, pagarés, letras u otros documentos de comercio, firmar todos los instrumentos públicos o privados necesarios, contratar seguros y/o endosar pólizas, celebrar contratos de alquiler como inquilino o como propietario, aunque sean por plazos mayores de seis años, conferir poderes especiales o generales y revocarlos, nombrar y remover empleados, fijar sueldos o jornales, remuneraciones y habilitaciones y realizar cuantos más actos de administración o disposición de bienes sean necesarios para los fines de la sociedad, debiendo entenderse la precedente enumeración como meramente enunciativa, y no taxativa. — Excepcionalmente, para los casos de venta de inmuebles o para constituir gravámenes sobre los mismos, será necesaria la firma conjunta de los dos gerentes, pero en caso de fallecimiento o incapacidad de uno de los gerentes bastará también para estos actos la firma del gerente sobreviviente o capaz. — Séptimo: Cada socio percibirá mensualmente en calidad de sueldo la suma de un mil pesos moneda nacional de curso legal, con cargo a gastos generales, pudiendo modificarse esta suma de común acuerdo. — Octavo: El día quince de Julio de cada año se practicará un balance general, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que se efectuarán en cualquier momento que lo pida un socio. — Se hará sobre los bienes de la sociedad las amortizaciones usuales en el comercio, o las que resuelvan los socios de común acuerdo, pero no podrán ser inferiores a las establecidas por las disposiciones reglamentarias para los balances de las sociedades anónimas. — De las utilidades que demuestre, se destinará el cinco por ciento para fondo de reserva legal hasta completar el diez por ciento del ca-

pital social. — El resto de las utilidades será distribuído a prorrata de las cuotas en el capital social. — Noveno: La sociedad se disolverá: a) Por expiración del término de su duración, salvo el caso de prórroga de común acuerdo; b) Por las causas legales de disolución; c) Por la voluntad conjunta de ambos socios o en caso de fallecimiento o incapacidad definitiva de uno de los socios por voluntad del socio sobreviviente o capaz o en caso de fallecimiento de los dos socios, por resolución de los herederos, debiendo todos obrar unificando en una sola persona por cada parte su representación. — Décimo: En caso de fallecimiento o incapacidad de uno de los socios gerentes, el socio sobreviviente o capaz quedará en calidad de gerente único. — Los herederos o representantes del fallecido o incapacitado, no tendrán ingerencia alguna en la dirección del negocio, pudiendo ejercer solamente los derechos de inspección de libros y controlar que lo que legalmente les correspondan. — La sociedad, salvo el caso de que el socio sobreviviente o capaz haga uso del derecho de disolución, acordado por el artículo noveno, inciso c), subsistirá hasta el vencimiento del término establecido en el artículo segundo, siendo entendido que los herederos o representantes no podrán retirar de la sociedad antes de ese vencimiento las sumas aportadas como capital, ni las que a la fecha de la muerte o incapacidad se encuentren acreditadas en cuenta personal o particular del socio fallecido o incapacitado, ni las ganancias que les correspondan en los ejercicios que cierren con posterioridad al fallecimiento o incapacidad, que les serán acreditadas para entregarlas al vencimiento del término social. Queda establecido que a partir del fallecimiento o incapacidad de uno de los socios hasta la disolución, el o los herederos del socio fallecido o los representantes del socio incapacitado percibirán, con cargo a gastos generales una suma mensual equivalente a la mitad del sueldo del socio sobreviviente pero como máximum, un mil pesos moneda nacional, para todos los herederos en conjunto. — Undécimo: Cualquier cuestión que se refiera a la interpretación, cumplimiento o incumplimiento de este contrato, será sometida a la justicia ordinaria de la Ciudad de Buenos Aires. — En todo lo que no este especialmente previsto regirán las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — En este estado los comparecientes declaran que en cumplimiento de sus aportes, transferirán, una vez cumplidos los requisitos exigidos por la ley de la materia, a la sociedad que constituyen, todos los bienes y deudas que forman el activo y pasivo, el fondo de comercio de la sociedad que actualmente gira bajo el rubro de Jobke y Neidig, y en el que se halla incluído el inmueble, ubicado en la Zona Sud, de esta Capital Federal, calle Lafayette número mil setecientos treinta y cinco. — Leída que les fué se ratificaron en su contenido y firman con los testigos Don Vicente Luis Rossi y Don Heraclio C. V. Ocampo, vecinos, hábiles, doy fe. — Carlos Neidig. — Alfredo Jobke. — Tgo.: Vicente Luis Rossi. — Tgo.: H. C. V. Ocampo. — Hay un sello. — Ante mí: Carlos A. Blousson. — Concuerda con la escritura matriz que pasó ante mi en el Registro número doscientos setenta y uno a mi cargo, doy fe. — Para la interesada expido el presente primer testimonio en tres sellos de un peso cincuenta centavos moneda nacional cada uno, números quinientos dos mil trece, quinientos dos mil catorce y el presente número quinientos noventa y siete mil setenta y siete, que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a los dos días del mes de Agosto de mil novecientos cuarenta y tres. — Carlos A. Blousson. — Hay un sello y una estampilla. — Buenos Aires, Agosto 26 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.16 sept.-N.º 8036-v.21 sept.

---

(1) **BENVENUTO & CIA.**

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por el término de cinco días, el siguiente edicto:

Testimonio. — Acta N.º 29. — En Buenos Aires, a los 12 días del mes de Agosto de 1943, siendo las 18 horas, reunidos en su sede social, todos los componentes de la Casa BENVENUTO & CIA., Soc. de Resp. Limitada, señores doña Josefina Aimé de Losano Minetti, don Juan Benvenuto, don Néstor Aimé, don Aldo E. Morando, don Marcos Scarnich, don Luis J. Vanasco, don Ambrosio Rabuffetti, don Aldo Bronzina, hizo uso de la palabra, el señor Juan Benvenuto, formulando la siguiente indicación: Que dado el desenvolvimiento de los negocios de la casa, considera conveniente aumentar el Capital. — En ese sentido hace indicación de elevarlo de $ 300.000 a $ 600.000, destinando para integrar dicho aumento las siguientes partidas: del fondo Ley 11.729, $ 30.000; del fondo de Previsión pesos 155.000; y del Fondo Adquisición Edificio Propio $ 73.000, integrándose en efectivo en este acto por los socios los pesos 42.000 restantes, a razón de $ 700, por cada cuota de capital. — Por unanimidad de la totalidad de los socios se aprueba dicha proposición y se integra en este acto la parte en efectivo, quedando modificado el artículo 4 del contrato social del 3 de Abril de 1935, en la siguiente forma: Artículo Cuatro. — El Capital Social queda fijado en la suma de $ 600.000, representado por 60 cuotas de $ 10.000 cada una. — Podrá aumentarse el Capital, en cuotas suplementarias de pesos 5.000 cada una, previa la conformidad de socios que representen las tres cuartas partes de las cuotas ya integradas. — Las cuotas de capital quedan totalmente suscriptas e integradas en la siguiente forma: señora Josefina Aimé de Losano Minetti: 19 cuotas, por $ 190.000; señor Juan Benvenuto: 15 cuotas, por pesos 150.000; señor Néstor Aimé: 12 cuotas por $ 120.000; señor Aldo E. Morando: 10 cuotas por $ 100.000; señor Marcos Scarnich: 1 cuota por $ 10.000; señor Luis J. Vanasco: 1 cuota por $ 10.000; señor Ambrosio Rabuffetti: 1 cuota por $ 10.000; señor Aldo Bronzina: 1 cuota por $ 10.000. — Total: 60 cuotas por pesos 600.000. — Se designa secretario para redactar el acta al socio don Luis J. Vanasco, y firman todos los miembros de la sociedad, en prueba de conformidad con lo resuelto. — Firmado: Juan Benvenuto — Josefina Aimé Losano de Minetti. — Néstor Aimé. — Aldo E. Morando. — A Rabuffetti. — A. Bronzina. — Luis J Vanasco. — M. Scarnich.

Buenos Aires, Septiembre 6 de 1943. — Carlos M.ª Bouquet, secretario general.

e.17 sep.-N.º 7981-v.22 sep.

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con errores los días 15 y 16|9|1943.

"DOMINGO SOLIGNO"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Entre los Sres. Domingo Soligno, de nacionalidad italiano, de estado casado; Hortensia Barbato de Soligno, de nacionalidad uruguaya, de estado casada; Domingo Soligno Della Torre de nacionalidad boliviano, de estado soltero; Francisco Barbato, de nacionalidad argentino, de estado casado; y Gino Forgnone, de nacionalidad italiano, de estado casado, todos mayores de edad y domiciliados en esta Capital, calle Delgado N.º 841|45, se conviene y estipula lo siguiente: — Primera: Con efecto retroactivo al día primero de enero del año en curso, queda constituída entre los nombrados una sociedad de responsabilidad limitada, que girará en esta plaza bajo el rubro "DOMINGO SOLIGNO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y cuyo domicilio, a los efectos del presente contrato se fija en la calle Delgado N.º 841|45 de esta Capital, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier punto de la República o del extranjero. — Segunda: La Sociedad tendrá por objeto principal la explotación de las industrias de hilandería de lana peinada y fábrica de sombreros y el comercio de exportaciones e importaciones, pudiendo ampliar sus actividades a cualquier otro ramo del comercio o de la industria, sean o no afines al referido objeto principal, previa conformidad de todos los socios en la forma establecida por el artículo décimo octavo de la ley respectiva. — Tercera: La Sociedad se constituye por tiempo indeterminado estableciéndose, como duración mínima, la de tres años a partir de la fecha de iniciación indicada en la cláusula primera. Transcurrido ese término, el o los socios que deseen retirarse de la firma, deberán comunicar su resolución a los socios restantes con una anticipación mínima de seis meses por telegrama colacionado o utilizando, al efecto, el libro de actas establecido en la cláusula undécima. — Cuarta: Por el presente queda legalizada la sociedad de hecho existente entre los firmantes y que, bajo la firma Domingo Soligno, explotaba en la calle Delgado N.º 841|45 las mismas industrias y comercio mencionados en la cláusula segunda: Quinta: El capital social asciende a la suma de un millón quinientos mil pesos moneda nacional, dividido en tres mil cuotas de quinientos pesos cada una, suscripto e integrado en la siguiente forma: mil quinientas cuotas por el socio señor Domingo Soligno y trescientas setenta y cinco cuotas por cada uno de los cuatro socios restantes. Dicho capital está representado, según balance e inventario levantado por separado, por los inmuebles, maquinarias, muebles, útiles, instalaciones, cuentas bancarias, créditos y demás rubros que integran el capital de la firma Domingo Soligno ya mencionada. — Sexta: El capital social podrá ser aumentado, en la forma y proporción que se desee, por el voto de las tres cuartas partes del capital de cuotas integradas -sigue al sello 58.887 — del sello N.º 58.886- y en reunión de socios, se determinará el tiempo y modo de la integración de las cuotas resultantes del aumento de capital. — Séptima: La administración y dirección de los negocios sociales, así como el uso de la firma estarán a cargo del señor Domingo Soligno a quien se designa Gerente General, conforme a lo dispuesto en el artículo décimo tercero de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, pudiendo actuar por sí o por apoderado y otorgar poderes especiales o generales a nombre de la sociedad. Iguales facultades tendrán los socios restantes, cada uno de los cuales asumirá el cargo de Gerente, pero desempeñándose dos de ellos en forma conjunta a efectos de comprometer válidamente a la sociedad respecto de terceros. Las mismas atribuciones quedan conferidas, en lo que al uso de la firma social se refiere, para la compra y venta de inmuebles, constitución o aceptación de hipotecas y todas las demás transacciones concernientes a esta clase de bienes. — Octava: El Gerente General gozará de un sueldo mensual de cuatro mil pesos moneda nacional. Los otros gerentes tendrán en igual carácter, una asignación de un mil quinientos pesos moneda nacional mensuales cada uno. Estos sueldos se cargarán a la cuenta de gastos generales, pudiendo modificarse por resolución unánime de los firmantes, registrada en la forma que se determina en la cláusula undécima. — Novena: Sin perjuicio de los balances de comprobación que se estimara necesario realizar, anualmente y a partir de la fecha de constitución de esta sociedad, deberá practicarse un balance e inventario general, a fin de establecer la marcha de los negocios sociales. Las utilidades o pérdidas que resultaren serán distribuídas o soportadas por los firmantes en proporción a las cuotas de capital suscriptas. Si hubieran ganancias realizadas y líquidas, se destinará el cinco por ciento de las mismas para formar el fondo de reserva establecido por el artículo vigésimo de la ley. — Décima: Los balances deberán ser aprobados por los socios dentro de los sesenta días de su realización. Transcurridos ciento veinte días y no habiendo formulado ninguno de los socios objeción alguna, se tendrán por aprobados. — Undécima: La sociedad llevará un libro de Actas rubricados, en el que se dejará constancia de la aprobación de los balances, de los reparos que a los mismos se formulen y de las demás resoluciones que se adopten, de acuerdo a los dispuesto por el artículo décimoséptimo de la ley. — Duodécima: La liquidación por disolución de la sociedad será practicada por la o las personas que los socios designen. En caso de fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los socios, los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado deberán unificar su representación y podrán, previa conformidad — sigue al sello número 58.888. — sigue del sello N.º 58.887- de todos los socios restantes, incorporarse a la sociedad. — En caso contrario, éstos deberán satisfacer a aquéllos el precio de las cuotas correspondientes al socio fallecido o incapacitado en cuatro entregas semestrales del veinticinco por ciento cada una. — Décimatercera: Cualquier divergencia que se planteara entre los socios será resuelta por árbitros arbitradores nombrados uno por cada parte; dichos árbitros nombrarán previamente y antes de entrar a conocer las cuestiones que serán sometidas a su jurisdicción, otro para el caso de discordia. El fallo que éste o aquéllos, en su caso, pronuncien, será inapelable. — Conformes en todo, se firma este ejemplar a efectos de su inscripción en el Registro Público de Comercio, en Buenos Aires, a veinte días del mes de agosto del año mil novecientos cuarenta y tres. — Domingo Soligno. — G. Forgnone. — F. Barbato. — Hortensia Barbato de Soligno. — D. Soligno hijo. — Buenos Aires, Septiembre 9 de 1943. — Carlos Mª Bouquet, secretario general.

e.16 sept.-N.º 8030-v.21 sept.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días que la señora Vicenta Dora Marrugat y Gutierres que firma Vicenta Dora M. de Montesino, cede y transfiere a don Valentín y a don Casimiro Marrugat las ciento setenta y cinco cuotas de capital que tiene y le corresponde en la sociedad "MARRUGAT HERMANOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" según resulta de la escritura otorgada ante el Escribano doctor Fernando Beade con fecha 18 de agosto de 1943.

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.16 sep.-N.º 8024-v.21 sep.

Por disopsición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días que la Sociedad Colectiva «MANUEL, PABLO Y RAMON MASLLORENS», por contrato privado de fecha 13 de septiembre de 1943, cedió y transfirió al señor Francisco Conti, las veinticuatro cuotas de capital que tenía en la «Compañía Hispano Americana de Films, Sociedad de Responsabilidad Limitada».

Buenos Airec, Septiembre 14 de 1943. — Carlos M.ª Bouquet, secretario general.

e.16 sep.-N.º 8031-v.21 sep.

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por el término de cinco días en el Boletín Oficial, que por escritura otorgada ante el escribano Juan Pedro Oxoby con fecha seis del corriente mes y año, la sociedad "LUIS Y MIGUEL ZANNIELLO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", ha aumentado su capital social de doscientos mil pesos a cuatrocientos mil pesos, modificando por tal causa su artículo tercero que quedará en la siguiente forma: Tercero: El capital social lo constituye la suma de cuatrocientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cuatrocien-

tas cuotas de mil pesos cada una, aportado por ambos socios por partes iguales y está representado por el haber líquido de la Sociedad. — Buenos Aires, Septiembre 14 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.16 sept.-N.º 8029-v.21 sept.

El Juez de Comercio doctor Luis Quirno Costa hace saber por cinco días que el señor Clodomiro de Arteaga, ha cedido a su consocio señor Carlos Raúl Muñoz, con la conformidad del restante socio señor Harry Robinson, las cuarenta cuotas de cien pesos moneda nacional cada una de que era titular en "ROBIN FILS & CÍA. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"; y asimismo que por instrumento privado de fecha tres del mes en curso los socios de la entidad nombrada han resuelto modificar la cláusula tercera del contrato social, la que en adelante tendrá la siguiente redacción: "Actuará en calidad de Gerente con todas las facultades inherentes a su cargo el señor Carlos Raúl Muñoz, a quien se designará director gerente surtiendo efecto legal todo acto de la sociedad que lleve la firma del mismo. El uso de la firma social en la forma indicada implica todas las facultades acordadas por el Código de Comercio y su ejercicio autoriza la realización de toda clase de operaciones bancarias, especialmente con los Bancos de la Nación Argentina, Provincia de Buenos Aires e Hipotecario Nacional, realizar la adquisición y venta de toda clase de bienes muebles e inmuebles en el presente o futuro, aceptar, suscribir y otorgar las escrituras correspondientes, ceder, transferir o hipotecar los bienes inmuebles de la sociedad y constituir toda clase de derechos reales, privilegios, prendas comerciales y agrarias (Ley 9644), efectuar novaciones de toda índole, transigir, comprometer en árbitros, prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas, transar, efectuar, renuncias gratuitas, remisión, quita de deudas, dar en arrendamiento inmuebles pertenecientes a la sociedad, constituir a la misma en fiadora únicamente por negocios atinentes a su explotación, ceder y ejercitar cuantos más actos sean en beneficio de la administración de la sociedad, entendiéndose que la enumeración de facultades precedente es enunciativa y no limitativa".

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.16 sept.-N.º 8060-v.21 sept.

Por disposición del Sr. Juez de Comercio de esta Capital, Dr. Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días que ha sido aumentado el capital de la sociedad "Cueromat, Sociedad de Responsabilidad Limitada" en la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional o sea a la cantidad total de cuatrocientos mil pesos moneda nacional. El aumento citado es aportado por los socios en la siguiente proporción: Don Alfredo Fiorito veinte mil pesos o sean veinte cuotas; don Carlos Schneider veinte y dos mil pesos o sea veinte y dos cuotas, Doña Luisa Marelli de Fiorito un mil pesos o sea una cuota; Don Juan Rodolfo Schneider seis mil pesos o sea seis cuotas y Don Alberto Keller, un mil pesos o sea una cuota. En su virtud los aportes de capital de cada socio serán los siguientes: Don Alfredo Fiorito ciento cincuenta mil pesos o sea ciento cincuenta cuotas; Don Carlos Schneider cuarenta mil pesos o sea cuarenta cuotas; Doña Luisa Marelli de Fiorito treinta y un mil pesos o sea treinta y una cuotas; Don Juan Rodolfo Schneider ciento setenta mil pesos o sea ciento setenta cuotas y Don Alberto Keller nueve cuotas o sea nueve mil pesos. Asimismo la sociedad Cueromat, Sociedad de Responsabilidad Limitada podrá asociarse, tomar participación y formalizar toda clase de sociedades comerciales, ya sean colectivas, en comandita, de capital e industria o de Responsabilidad Limitada, quedando autorizados los Gerentes señores Alfredo Fiorito y Carlos Schneider, para convenir en cada caso, el aporte de los capitales respectivos, así como los plazos cláusulas, y condiciones, a que deberán sujetarse los contratos correspondientes, cuyas sociedades, podrán prorrogar, modificar, ampliar, disolver, o liquidar al vencimiento de sus plazos o antes ellos, suscribiendo los contratos, y documentos públicos o privados pertinentes. Todo así resulta de la escritura otorgada ante el Escribano Abraham Schellenberg, con Aires, Septiembre 14 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.16 sept.-N.º 5085-v.21 sept.

LA GANADERA CORRENTINA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio de esta Capital, doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Número Cuatrocientos veinte y cuatro. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y ocho de Agosto de mil novecientos cuarenta y tres, ante mí, el Escribano público y testigos que suscriben, comparecieron Don Carlos Alberto Gallastegui, que firma «Carlos A. Gallastegui», soltero, argentino, domiciliado en la calle Callao número mil seiscientos quince; Doña Julia Sofía García Arana de Enríquez, que firma «Julia G. A. de Enríquez», viuda de primeras nupcias de Don Rodolfo Enríquez, argentina; Doña Julia Enríquez, soltera, argentina, ambas domiciliadas en la calle Arroyo número mil setenta y siete; Doctor Carlos Alberto Enríquez, que firma «C. A. Enríquez», casado en primeras nupcias con Doña María Emilia Prescilla Gallastegui, argentino, y su esposa Doña María Emilia Prescilla Gallastegui de Enríquez, que firma «María E. G. de Enríquez», también casada en primeras nupcias, argentina, domiciliados en la calle Callao número mil seiscientos quince, todos los concurrentes de este vecindario, mayores de edad, de cuyo conocimiento doy fe, como de que concuren a este otorgamiento por sus propios derechos, y además el Doctor Carlos Alberto Enríquez lo hace en nombre y representación de los Señores Don Jorge Guillermo Gallastegui, que firma «J. Gallastegui», soltero, argentino, y Don Eleodoro Eduardo Gallastegui, que firma «E. Gallastegui», soltero, argentino, según así lo acredita con la escritura de poder especial que el primero le otorgó con fecha cinco de Agosto de mil novecientos cuarenta y tres, ante mí, al folio ochocientos setenta y ocho vuelto de este mismo Registro y Protocolo corriente, la que en su matriz tengo para este acto a la vista y se copiará en lo pertinente más adelante, y con la escritura de poder especial que el segundo le otorgó con fecha treinta y uno de Julio del corriente año, ante el Escribano de la Ciudad de San Juan, Don Domingo Palacios Balaguer, la que en testimonio debidamente legalizado me exhibe y se copiará íntegramente a continuación de la parte pertinente del anteriormente citado, todo lo que dice así: (Aquí se copia). Es copia fiel, doy fe, y los comparecientes por sí y el Doctor Enríquez además en el carácter invocado, dijeron: Que han convenido celebrar una Sociedad de Responsabilidad Limitada, sujeta en un todo a las cláusulas y condiciones que a continuación se estipulan: Primera: A contar desde el día primero de Setiembre próximo venidero, queda constituída formal y legalmente entre los Señores Carlos Alberto Gallastegui, Julia Sofía García Arana de Enríquez, Julia Enríquez, Carlos Alberto Enríquez, María Emilia Prescilla Gallastegui de Enríquez, Jorge Guillermo Gallastegui y Eleodoro Eduardo Gallastegui, una Sociedad de responsabilidad limitada, que girará con el nombre de «LA GANADERA CORRENTINA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA», y que tendrá su domicilio legal en esta Capital, calle Callao número mil seiscientos quince. — Segunda: El objeto de la Sociedad será explotar la cría, compra venta e invernada de ganados de cualquier especie y en general todo negocio pecuario sin limitaciones, pudiendo realizar a estos efectos los actos que se enumerarán al tratar de las facultades del «Administrador» y todos aquellos necesarios para dar cumplimiento al objeto social. — Tercera: El término de duración de esta Sociedad será de Quince años, contados a partir de su constitución, siendo en consecuencia su fenecimiento el día treinta y uno de Agosto de mil novecientos cincuenta y ocho. — Cuarta: El capital social lo constituye la cantidad de Cuatrocientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cuatrocientas cuotas de mil pesos cada una, que los socios aportan en la siguiente proporción: Carlos Alberto Gallastegui, treinta cuotas, o sean treinta mil pesos; Julia Sofía García Arana de Enríquez, ochenta cuotas, o sean ochenta mil pesos; Julia Enríquez, cuarenta y cinco cuotas, o sean cuarenta y cinco mil pesos; Carlos Alberto Enríquez, ciento cincuenta y cinco cuotas, o sean ciento cincuenta y cinco mil pesos; María Emilia Prescilla Gallastegui de Enríquez, treinta cuotas, o sean treinta mil pesos; Jorge Guillermo Gallastegui, treinta cuotas, o sean treinta mil pesos; y Eleodoro Eduardo Gallastegui, treinta cuotas, o sean treinta mil pesos. — Dicho capital se encuentra totalmente integrado en la siguiente forma: ciento sesenta y seis mil cuatrocientos veinte y un pesos diez centavos moneda nacional curso legal, en dinero efectivo, aportado por los socios en este acto, y el saldo de doscientos treinta y tres mil quinientos setenta y ocho pesos noventa centavos de igual moneda, representado por haciendas, maquinarias, implementos, instalaciones, muebles y útiles, ya invertido en el giro de la Sociedad, y que figuran en el inventario que tienen suscripto los socios. — Quinta: A los efectos de las votaciones en los acuerdos de la Sociedad, se deja expresamente establecido que se computarán por mayoría de votos, y que cada uno de los socios tendrá tantos votos como cuotas de un mil pesos moneda nacional curso legal correspondiesen al capital aportado por cada uno. — En caso de empate, decidirá el Presidente de la Bolsa de Comercio de esta Ciudad. — Sexta: La administración de la Sociedad estará a cargo exclusivo del socio Doctor Carlos Alberto Enríquez, quien es designado «Administrador» en este acto por unanimidad de votos de todos los socios, y quien acepta el cargo por este mismo acto. Por unanimidad se determina que las facultades y atribuciones del Administrador, serán las siguientes: Ejercer la representación legal de la Sociedad en todos los asuntos judiciales o extrajudiciales, como igualmente representarla ante los Poderes y Reparticiones Nacionales, Municipales y Provinciales de toda la República; administrar los negocios de la Sociedad con amplias facultades, sujetándose a las resoluciones que por la mayoría de votos de los socios sean tomadas, pudiendo, de acuerdo a derecho, adquirir el dominio de toda clase de bienes muebles, inmuebles, semovientes, créditos, valores o acciones, ya sea por compra, permuta, dación en pago, cesión u otro derecho o título cualquiera, suscribiendo las escrituras correspondientes; vender bienes muebles, inmuebles, semovientes, frutos, productos, subproductos y accesorios, títulos y créditos, percibiendo cuanto fuera adeudado a la Sociedad por cualquier causa o concepto. Tomar y dar en arrendamiento bienes muebles e inmuebles, hasta seis o más años. Para que pueda tomar dinero prestado en oro o papel moneda de curso legal u otra, con garantías reales o personales o sin ellas, firmando como aceptante, girante, endosante o avalista, letras, vales, pagarés, cheques, giros u otros documentos y obligaciones, así como los firmados anteriormente. Queda autorizado el «Administrador» para retirar todas las sumas de dinero, intereses, títulos, cupones, valores de cualquier clase que fueran y que se hallen depositados a nombre de la Sociedad o a su orden, ya sea actual o que en lo sucesivo estuviere, sea en cuenta corriente, custodia, plazo fijo, en caja de ahorros o en cualquier otra forma. Para que pueda girar cheques contra su depósito, sean a la orden, al portador o endosados; para retirar, percibir, pagar, depositar y cobrar cualquier suma de dinero de la Sociedad que se halle a la orden de la misma o para la misma; para solicitar créditos en cuenta corriente al descubierto; percibir y retirar su importe, girando cheques sobre ellos o personalmente, pudiendo firmar los documentos, obligaciones, recibos u otros papeles exigidos; para que pueda reconocer deudas anteriores, endosar giros, letras, cheques u otros documentos y percibir su importe, así como enajenar o vender giros dentro de la República o en el extranjero; celebrar contratos de transporte, fletamentos o acarreos, firmando todos los documentos relacionados con los despachos de aduanas, expedir o endosar warrants, conocimientos, guías o cartas de porte; comprar y vender toda clase de producciones y productos pertenecientes a la sociedad, fijando los precios, condiciones de venta, plazos, descuentos, bonificaciones, aumentos u otro factor cualquiera que a su juicio fuera de utilidad para las operaciones sociales, igualmente tendrá el «Administrador» facultad para comprometer en árbitros, juris, arbitradores amigables componedores, estar en juicio como actor o demandado, prorrogar de jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas, transigir, conceder quitas y remisiones de deudas; hacer novaciones que extingan o modifiquen obligaciones; cancelar hipotecas o cualquier otra obligación; conferir poderes generales, especiales y revocarlos. Podrá nombrar los empleados fijándoles remuneración, acordar habilitaciones, gratificaciones y comisiones, celebrando todo acto que con relación a la mejor administración de la Sociedad sea necesario, habilitando los libros de comercio correspondientes, de acuerdo a derecho. Queda especialmente establecido que las cláusulas precedentes no son más que enunciativas y no limitativas, debiendo tenerse por aprobadas todas aquellas que como accesorias de las mismas pudieran surgir en el futuro, pudiendo realizar todos los actos jurídicos compatibles con el objeto social y que no importen una modificación de los estatutos, efectuando todas las operaciones bancarias establecidas en los Bancos particulares y del Estado, incluso en el de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional o de la Provincia de Buenos Aires. — Séptima: El «Administrador» percibirá como única retribución de sus servicios, un diez por ciento sobre las utilidades líquidas anuales, según balance debidamente compilado y aprobado. — Octava: El ejercicio económico anual de la Sociedad, se cerrará el día treinta y uno de Marzo de cada año, debiéndose efectuar con ese motivo un balance general, inventario y demostración de la Cuenta de Pérdidas, sin perjuicio de los inventarios parciales o de comprobación que cualquiera de los socios creyera conveniente realizar por su cuenta, a cuyo efecto cada uno de los socios tiene el derecho de inspeccionar en todo momento y dentro del domicilio de la Sociedad, los libros y demás documentos sociales, cuantas veces lo desearan, ya sea por sí o por personas designadas por simple carta-poder. — Novena: El balance general anual se presentará por el «Administrador» a los socios para su aprobación dentro de los sesenta días de terminado el ejercicio. — Décima: Las utilidades líquidas y realizadas previa la reserva legal de cinco por ciento en condiciones de ley, y las amortizaciones y reservas que por simple mayoría los socios consideren conveniente efectuar, se repartirán anualmente entre los socios por partes proporcionales a sus aportes. Las pérdidas, si las hubiere, se soportarán en proporción también a los aportes de cada uno de los

socios. — Undécima: Las cuotas son indivisibles y no negociables, pero podrán ser transferidas entre los socios. Para la transferencia a favor de terceros, se requerirá el consentimiento unánime de todos los socios existentes, quienes tendrán siempre el derecho de opción para adquirirlas. — Duodécima: Cualquiera de los socios podrá ocupar libremente cargos en otras actividades o realizar operaciones libremente aunque fueran similares en otras sociedades o privadamente y aunque fueran del mismo objeto de la Sociedad. Estas disposiciones son aplicables también al socio Administrador. — Décima Tercera: Ninguno de los socios podrá comprometer a la Sociedad en fianzas de terceros ni en operaciones ajenas al giro social. — Décima Cuarta: Ocurrido el fallecimiento de alguno de los socios, la incorporación de los herederos del socio fallecido quedará supeditada al voto favorable de la mayoría de los socios que represente las tres cuartas partes del capital social. Dentro de los treinta días del fallecimiento del socio se procederá a practicar un balance general e inventario con el objeto de reconocer el debe y el haber del socio desaparecido. Los socios sobrevivientes, podrán, si los herederos del fallecido no quisieran continuar en la sociedad, hacerse cargo del haber que le correspondiere al causante, abonando a los herederos la cantidad que hubiere arrojado el balance mencionado en esta cláusula. — Décima Quinta: Si las pérdidas que arrojare el Balance General o los simples balances de comprobación que solicitaran los socios alcanzaren a un cuarenta por ciento del capital social, cualquiera de los socios podrá exigir la inmediata disolución y liquidación de la sociedad. — Décima Sexta: En caso de liquidación, serán liquidadores el Administrador y dos personas más que designen los socios por mayoría de votos. Los liquidadores procederán a realizar el activo y pasivo de la Sociedad, extinguiendo este último y distribuyendo el primero en proporción a las cuotas. — Décima Séptima: Cualquier socio tendrá el derecho de exigir que la liquidación se lleve a cabo mediante partición privada y en especie tratándose de bienes que sean susceptibles de este modo de distribución sin grave detrimento de su valor económico. Esta partición se realizará previa tasación por los expertos que designen la mayoría de los socios. — Décima Octava: Las cuotas podrán ser aumentadas con la conformidad de los socios y el cumplimiento de los requisitos legales. — Décima Novena: Serán deberes del administrador desempeñar su cargo con la mayor diligencia, poniendo el máximo de atención y cuidado para el éxito de los negocios sociales. — Vigésima: En caso de que el administrador designado en este acto, no pudiere o no quisiere seguir desempeñando su cargo, los socios nombrarán su reemplazante por simple mayoría de votos de entre los mismos socios o designando a un extraño a la sociedad. Vigésima Primera: En caso de que cualquiera de los socios, con el consentimiento unánime de los restantes decidiese retirarse, se procederá a efectuar un balance a fin de determinar su haber. La Sociedad le pagará su parte al socio renunciante dentro de un plazo de seis meses desde el momento de la compilación del referido balance. — Vigésima Segunda: En caso de disolución total y liquidación, cualquiera de los socios podrá adquirir el patrimonio social en venta particular, al precio y condiciones que se determine por la mayoría de los socios. — Bajo las veinte y dos cláusulas que anteceden dejan formalizada la presente sociedad, a cuyo fiel cumplimiento se obligan recíprocamente y con arreglo a derecho. — Leída que les fué, se ratificaron en su contenido y en testimonio de ello, la firman con los testigos del acto Don Enrique A. Barassi y Don Manuel Quirós, ambos vecinos y hábiles, doy fe. — Julia G. A. de Enríquez. — Julia Enríquez. — María E. G. de Enríquez. — C. A. Enríquez. — Carlos A. Gallastegui. — Tgo.: Enrique A. Barassi. — Tgo.: M. Quirós. — Hay un sello. — Ante mí: Carlos A. Petracchi. — Entrelíneas: y cinco — recibo — conocimiento — Vale. — Testado: de — se — No vale. — Buenos Aires, Septiembre 9 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.16 sept.-N.º 8026-v.21 sept.

VILA HERMANOS LIMITADA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por el término de cinco días, que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio el testimonio de la escritura de constitución de la Sociedad «Vila Hermanos Ltda., Sociedad de Responsabilidad Limitada», que dice así:

Primer testimonio. — Escritura número ciento setenta y cinco. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, el día tres de Mayo de mil novecientos cuarenta y tres, ante mí, el Escribano Público autorizante y los testigos que al final se expresará, comparecen los señores don Enrique Vilá Claramunt, casado, español, de cuarenta y dos años de edad, domiciliado en la calle Carlos Pellegrini, ciento cincuenta y uno, departamento A.; don Joaquín Vilá Claramunt, soltero, español, de treinta y cuatro años de edad, domiciliado en la calle Carlos Pellegrini ciento setenta y tres, cuarto piso, departamento B, y don Isidro Noguera, de estado soltero, de treinta y seis años de edad, español, domiciliado en la calle Reconquista cuarenta y seis, todos los comparecientes vecinos de esta Ciudad, de mi conocimiento, doy fe, como de que los dos primeros concurren por su propio derecho y el señor Noguera en nombre y representación del señor don Aurelio Vilá Claramunt, casado, panameño, de treinta y seis años de edad, con domicilio en la Ciudad de Panamá, de la República del mismo nombre, como lo justifica con el poder que me exhibe, agrego por cabeza de la presente y se encuentra copiado íntegramente. — Y los comparecientes exponen: Que han resuelto dejar constituída una Sociedad de Responsabilidad Limitada, de acuerdo a los artículos que a continuación se expresan: Primero: Entre los señores Enrique, Aurelio y Joaquín Vilá Claramunt, queda constituída una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que deberá ajustar su funcionamiento a las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y a las indicadas en los artículos siguientes. — Segundo: La Sociedad se denominará «VILÁ HNOS. LIMITADA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LTDA.», denominación ésta que constituirá la firma social y será usada por el o los Gerentes, con el aditamento de las suyas propias. — Tercero: La sociedad tendrá su domicilio legal en esta Ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Reconquista número cuarenta y seis, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier parte del país o del extranjero. — Cuarto: El plazo de duración de la Sociedad es el de cinco años, a contar desde la fecha en que este contrato sea inscripto en el Registro público de Comercio, pero dicho término se considerará prorrogado automática e indefinidamente por períodos iguales, siempre que ninguno de los socios hiciere conocer por telegrama colacionado a la Sociedad, su deseo de retirarse de la misma, a la terminación del plazo vigente a la sazón y por lo menos con seis meses de anticipación a la terminación del ejercicio entonces en curso. — Quinto: La Sociedad tiene por objeto principal dedicarse por cuenta propia o de terceros al negocio de importación, exportación y compra-venta de materias primas, elaboradas o no, frutos y mercaderías en general, pudiendo también explotar industrias. — Para el mejor desempeño de sus operaciones, la Sociedad podrá: a) Realizar todas las operaciones comerciales o civiles y celebrar todos los contratos necesarios o convenientes para el negocio que constituye el objeto social. b) Comprar, vender, dar y recibir en pago, usufructuar, permutar, hipotecar, prendar, gravar, tomar y dar en arrendamiento toda clase de bienes muebles e inmuebles, semovientes, créditos y derechos o títulos y acciones realizar fusiones, combinaciones y toda clase de comunidad de intereses con personas o sociedades comerciales o civiles. — c) Dar y tomar dinero en préstamo, de Bancos y particulares, aun del Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires y sus sucursales, con garantía real, prendaria u otra o sin ella. — Y d) En general celebrar todos los actos y contratos que se relacionen con el objeto social, pues la enunciación que precede no es limitativa sino explicativa. — Sexto: El capital social lo constituye la suma de cien mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en mil cuotas de cien pesos de igual moneda cada una, que son suscriptas en la proporción de trescientos treinta y tres cuotas, por treinta y tres mil trescientos pesos moneda nacional por cada uno de los dos constituyentes señores Enrique y Joaquín Vilá Claramunt y trescientas treinta y cuatro cuotas por treinta y tres mil cuatrocientos pesos moneda nacional por el socio señor Aurelio Vilá Claramunt, quienes integran en dinero efectivo, en este acto, el cincuenta por ciento de las cuotas que suscriben, depositando su importe en el Banco de la Nación Argentina. — Séptimo: La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de uno o más Gerentes, quienes actuarán conjuntamente o no, según lo resuelvan los socios. — El Gerente o Gerentes, podrán realizar todas las operaciones, actos y contratos que se originen, sin excepción alguna, incluso tomar dinero prestado de Bancos o particulares, librar cheques contra fondos disponibles en los Bancos, otorgar pagarés y renovaciones, letras u otros documentos de crédito, celebrar contratos de locación, como locador o locatario, comprar, vender, ceder, permutar, hipotecar o en cualquier otra forma gravar o enajenar bienes raíces. — Octavo: Por este acto los tres socios señores Enrique, Aurelio y Joaquín Vilá Claramunt, quedan designados Gerentes, pudiendo actuar en todos los casos conjunta, separada o alternativamente. — Noveno: Sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación que se efectuarán en cualquier época y a solicitud de cualquiera de los socios, anualmente al treinta y uno de diciembre de cada año, se practicará un inventario y balance general de la Sociedad y las utilidades que de ellos resulten, previa la deducción del cinco por ciento que se destinará al fondo de reserva legal, se distribuirán entre los socios por partes proporcionales a las cuotas que cada uno de ellos poseyere. Las eventuales pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Décimo: Los socios tendrán la facultad de hacerse representar por apoderados especiales o generales. — A estos fines, el poder podrá ser conferido por carta comercial u otro documento privado. — Undécimo: En todos los casos en que los socios o sus apoderados, deban expresar su voluntad sobre la aprobación de los balances, el nombramiento o remoción de Gerentes de la Sociedad y en general todo acto que interese a la misma, podrán hacerlo válidamente por carta dirigida a la Sociedad y su decisión surtirá pleno efecto. — Duodécimo: Ninguno de los constituyentes podrá transferir sus cuotas de capital a terceras personas, sin ofrecer la transferencia previamente a los otros socios, por el valor nominal de las cuotas, y éstos, durante los noventa días subsiguientes al ofrecimiento, tendrán opción para adquirir dichas cuotas. — Si no se pronunciaren al respecto, dentro de dicho plazo de noventa días, caducará la opción. — Décimo tercero: Cualquiera de los tres constituyentes indistintamente, quedan autorizados para solicitar y obtener la inscripción de este instrumento en el Registro Público de Comercio, pudiendo aceptar las enmiendas o adiciones que aconsejare la autoridad competente para su aprobación. — Bajo las trece cláusulas que anteceden, los comparecientes dan por definitivamente constituída la Sociedad de referencia, a cuyo fiel cumplimiento se obligan, conforme a derecho. — Leída que les fué, ratificaron su contenido y la firmaron, por ante mí, y los testigos del acto, don Manuel Carmona y don Héctor María Sarasa, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, de que doy fe. — Enrique Vilá. — J. Vilá. — I. Noguera. — M. Carmona. — Héctor M. Sarasa. — Está mi sello. — Ante mí: Rodolfo Solveyra. — Está conforme con su original corriente al folio quinientos ochenta y uno del Registro ciento sesenta y ocho, de mi adscripción, doy fe. — Para los interesados expido el presente que extendido en cinco sellos de ley numerados correlativamente del ochenta mil seiscientos veinte y seis, y el ochenta mil seiscientos veinte y siete; doscientos sesenta y un mil sesenta y siete; doscientos sesenta y un mil sesenta y ocho y el que lleva el número doscientos sesenta y un mil sesenta y nueve, sello y firmo en Buenos Aires, a los veinte días del mes de Mayo del año mil novecientos cuarenta y tres, haciendo constar que el presente sello corresponde al primer testimonio de la escritura de constitución de la Sociedad «Vilá Hermanos Limitada, Sociedad de Responsabilidad Limitada», de fecha tres de Mayo de mil novecientos cuarenta y tres, expedido el veinte del mismo mes y año, en los sellos números: ochenta mil seiscientos veinte y seis; ochenta mil seiscientos veinte y siete; doscientos sesenta y un mil sesenta y siete; doscientos sesenta y un mil sesenta y ocho y el presente, doscientos sesenta y un mil sesenta y nueve. — Sobrerraspado: ese — Comercio — otorgante — indefinidamente — c) Dar — Cinco — Entrelíneas: Eduardo Villarino — m|n. por — Todo vale. — Hay una estampilla y un sello. — Rodolfo Solveyra.

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1943.

— Carlos M.ª Bouquet, secretario general.

e.16 sept.-N.º 8068-v.21 sept.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días, que según escritura de fecha 26 de Agosto de 1943, otorgada ante el escribano don Carlos Alberto Monasterio, ha sido aumentado el capital de la Sociedad "FRANCISCO FERRER E HIJOS" - "MERCERÍA EL ANCLA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", en la suma de setenta y cinco mil pesos m|n., por lo que con dicho aumento el capital de la misma lo constituirá la suma de doscientos veinte y cinco mil pesos m|n. dividido en cuotas de quinientos pesos cada una. —

Que por la misma escritura ha sido ampliado el artículo "cuarto" del contrato de esa Sociedad, anexándose al final y como complemento del mismo, el párrafo siguiente: "El capital de la Sociedad gozará de un interés del cuatro y medio por ciento anual, que será liquidado en el balance general de cada ejercicio, cargándose su importe a la cuenta de intereses de la Sociedad. — Dichos intereses deberán pagarse preferentemente con el importe de las utilidades irrevocablemente realizadas y líquidas y su importe podrá ser retirado por los socios cada tres meses vencidos dentro de los quince días subsiguientes a cada período. — Y que asimismo, por dicha escritura, ha quedado modificado el Artículo "Noveno" del referido contrato, el que para lo sucesivo quedará redactado en la forma siguiente: "Noveno: Independientemente del porcentaje establecido para el reparto de utilidades, los socios gerentes

percibirán mensualmente en retribución de sus servicios en dichos cargos y mientras permanezcan en el ejercicio de sus funciones y en concepto de sueldo mensual por su trabajo personal, las sumas de seiscientos pesos moneda nacional de curso legal cada uno, las que serán cargadas a la cuenta de Gastos Generales de la Sociedad''. — Entrelíneas: como. Vale. — Buenos Aires, Septiembre 15 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general. — Roberto Rosas, 2º jefe.

e.18 sept.-N.º 8177-v.23 sept.

ALGOSEDA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Quarno Costa, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los trece días, del mes de Septiembre de mil novecientos cuarenta y tres, reunidos los señores Félix Emilio Santos, español, soltero, Armando José Franqueiro, argentino, casado; Vicente García González, argentino naturalizado, casado; Ceferino Armando Marroig, argentino, casado y José Manuel Parés, argentino, casado, todos mayores de edad y con domicilio en esta capital, en las calles Carabobo ochocientos treinta y tres, Beretti tres mil setecientos ochenta y cinco, Piedras mil trescientos noventa y nueve, Gran Chile setenta y seis y Avenida Vernet doscientos diez y nueve respectivamente, resuelven constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones: Primero: Se denominará "ALGOSEDA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su primer domicilio en la calle Carabobo ochocientos treinta y tres, pudiendo establecer fábricas, sucursales y agencias, dentro o fuera del país. — Segundo: El principal objeto de la sociedad es el de dedicarse a la fabricación de tejidos. — Podrá también dedicarse a cualquier otra explotación relacionada directa o indirectamente con el objeto expresado, pudiendo comprar o de cualquier otra manera adquirir y enajenar toda clase de bienes inmuebles, muebles y mercaderías, aceptar, constituir y transferir derechos reales y personales sobre los mismos, registrar marcas y patentes, celebrar toda clase de operaciones con instituciones bancarias oficiales o particulares, nacionales o extranjeras y especialmente Bancos de la Nación, Hipotecario Nacional y de la Provincia de Buenos Aires, abrir cuentas corrientes, librar, aceptar, endosar y descontar chéques, letras de cambio, pagarés y demás documentos de crédito, percibir al contado o a plazos, toda suma de dinero y demás que le corresponda y se le adeude por cualquier concepto, conceder quitas y esperas, dar recibos, cancelaciones y cartas de pago, comparecer a juicios, transigir, comprometer en árbitros, prorrogar jurisdicciones, constituir domicilios especiales, conferir y revocar poderes, otorgar, aceptar y firmar escrituras públicas y documentos privados y practicar los demás actos convenientes al objeto social, pues esta enumeración es enunciativa y no limitativa. — La sociedad en ningún caso, podrá constituirse en fiador o garante del cumplimiento de obligaciones de terceros. — Tercero: El capital social se fija en la cantidad de cuarenta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cuatrocientas cuotas de cien pesos cada una, siendo suscripto ciento cincuenta cuotas por el señor Santos, cien cuotas por el señor Franqueiro, cincuenta cuotas por el señor García González, cincuenta cuotas por el señor Marroig y cincuenta cuotas por el señor Parés, las que se integran en efectivo en este mismo acto. — Cuarto: Los socios don Félix Emilio Santos, don Armando José Franqueiro, don Ceferino Armando Marroig y don José Manuel Parés, quedan designados Gerentes con las más amplias facultades, y como tales, ejecutarán todos los actos propios de la dirección y administración. — Dos cualesquiera de ellos, actuando conjuntamente, podrán operar en nombre y representación de la sociedad y usar de la firma social, anteponiendo a sus firmas, la denominación de la sociedad, en todos los actos y contratos que impliquen una obligación para la misma. — Quinto: La duración de la sociedad será de diez años, pudiendo prorrogarse la vigencia de este contrato, por otro período de diez años, siempre que no mediare oposición (Sigue en el sello número cuatrocientos cuarenticuatro mil doscientos uno) (Sigue del sello número cuatrocientos cuarenticuatro mil doscientos) formal de alguno de los socios, expresada por telegrama colacionado u otro documento de fecha cierta, con seis meses de anticipación al vencimiento. — Sexto: El treinta de Junio de cada año, se practicará un inventario y balance general, los que quedarán aprobados, si dentro de los treinta días subsiguientes no se formula observación alguna. — De las utilidades líquidas y realizadas, se destinará el cinco por ciento para reserva legal, el cincuenta por ciento para repartir entre los socios en proporción a sus respectivos aportes y, el cuarenta y cinco por ciento restante, será repartido en la forma que resuelva el voto de socios que representen la mayoría de capital. — En el caso de pérdidas, éstas serán soportadas por los socios en proporción a su capital. — Séptimo: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, se practicará dentro de los quince días de producido el deceso o la incapacidad, un balance general y, los socios que quedan deberán admitir a uno o más de los herederos o representantes legales, para lo cual se le consultará por telegrama colacionado dentro de ese plazo, para que manifiesten dentro de los treinta días subsiguientes, sus deseos de continuar en la sociedad. — De no manifestarlo expresamente, se entenderá que no desea formar parte de la sociedad y, en este caso, será reintegrado el capital y utilidades que correspondan en la siguiente forma: veinte por ciento al contado y el saldo en cuatro cuotas semestrales iguales con documentos negociables, los que devengarán un interés del cuatro por ciento anual. — Octavo: Además de los libros que la ley comercial declara indispensables, se llevará un libro de actas, en el que se harán constar las deliberaciones de los socios y las decisiones e instrucciones que se hubieren acordado seguir, requiriéndose para su validez, el voto de socios, que representen la mayoría de capital. — Noveno: Toda divergencia que se suscite con motivo de este contrato, será resuelta por jueces arbitradores nombrados uno por cada parte y dentro de los quince días siguientes a la divergencia. — Los arbitradores antes de entrar a conocer las cuestiones sometidas a su decisión y dentro de los ocho días siguientes a la aceptación de su cargo, nombrarán un tercero para el caso de discordia cuyo fallo será inapelable. — Décimo: Quedan autorizados los gerentes, indistintamente, para cumplir las formalidades de registro y publicidad que sean necesarias. — Fdos.: Félix E. Santos. — A. J. Franqueiro. — V. García González. — C. A. Marroig. — José M. Parés. — Buenos Aires, Septiembre 17 de 1943. — Carlos Mª Bouquet, secretario general.

e.18 sept.-Nº 8212-v.23 sept.

A. C. O. R. T.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por el término de cinco días, que se ha presentado don Carlos R. Corbetta, solicitando la inscripción en el Registro respectivo de una escritura de fecha 11 de Mayo de 1943, que más adelante se transcribe, y a cuyo efecto presentó los siguientes instrumentos:

I. — Testimonio de contrato social de A. C. O. R. T., Sociedad de Responsabilidad Limitada, la cual fué constituída por plazo indeterminado el primero de Junio de 1936, habiendo sido inscripto en el Registro Público de Comercio el 8 de Julio del mismo año bajo el N.º 101 al folio 477 del Libro Primero de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — El capital social era de 60 cuotas de $ 500 c/l. c/u. suscripto en la siguiente forma: don Gerardo Goldenberg, 1 cuota, don Will J. Witte, 20 cuotas, don Arnoldo Goldenberg, 37 cuotas y don Carlos R. Corbetta, 2 cuotas. — II. — Acta de cesión de 35 cuotas de don Arnoldo Goldenberg a don Gerardo Goldenberg, de fecha 3 de Septiembre de 1937, inscripta en el Registro Público de Comercio el 21 de Noviembre de 1938, bajo el N.º 356, al folio 207 del libro 3. — III. — Testimonio de cesión de fecha 14 de Diciembre de 1937, por el cual don W. J. Witte cede a don Carlos R. Corbetta, 20 cuotas de capital, inscripto en el Registro Público de Comercio el 22 de Mayo de 1939, bajo el N.º 181, al folio 401, del libro 3. — IV. — Testimonio de cesión de fecha 14 de Noviembre de 1937, por el cual don Arnoldo Goldenberg cede a don Carlos R. Corbetta, 2 cuotas de capital, inscripto en el Registro Público de Comercio el 22 de Mayo de 1939, bajo el número 182, al folio 402 del libro 3. — V. — Testimonio de fecha 21 de Abril de 1943, por el cual don Gerardo Goldenberg cede a don Carlos R. Corbetta, 7 cuotas de capital; y VI. — —Testimonio de fecha 21 de Abril de 1943, por el cual el mismo señor Gerardo Goldenberg cede a don Manuel Venteso Abal, 31 cuotas de capital declarando el comprador en la escritura que realiza la compra para la Compañía Electrotécnica Internacional, Sociedad Anónima y con fondos de la misma; y finalmente el testimonio de escritura fecha 11 de Mayo de 1943, cuyo texto es el siguiente: — Primer testimonio: — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a once de Mayo de mil novecientos cuarenta y tres, ante mí el Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen: don Manuel Ventoso Abal, que acostumbra firmar: "M. Ventoso Abal", y expresa ser de estado casado, argentino, domiciliado en la calle Sarmiento número cuatrocientos doce, D. Manuel Masllorens que firma "Manuel R. Masllorens", que expone ser de estado casado, argentino, y don Javier Serra Masana, que firma: "Javier Serra", y expresa ser de estado casado, español, los dos últimos, domiciliados en la calle Córdoba número seiscientos cincuenta y tres, todos son mayores de edad, personas de mi conocimiento, doy fe, así como de que el primero concurre a este acto por sus propios derechos y los señores Masllorens y Serra Masana, en su carácter de Presidente y Director respectivamente de la sociedad anónima que gira en esta Capital, bajo la denominación de "Compañía Electrotécnica Internacional, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", justificando su personería con los Estatutos sociales los que fueron aprobados por decreto del Poder Ejecutivo Nacional de fecha veintisiete de Noviembre de mil novecientos cuarenta y dos, se protocolizaron por escritura otorgada ante mí con fecha catorce de Diciembre de ese mismo año al folio mil quinientos veintidós vuelto de este Registro y se inscribieron en el Público de Comercio con fecha trece de Febrero del corriente año, bajo el número cincuenta y seis, al folio doscientos veinticinco, del libro cuarenta y seis, Tomo A, de Estatutos Nacionales y transcriptos en sus partes pertinentes dicen así: ". . . Estatutos: Artículo primero: Queda constituída por el término de cincuenta años a contar desde la fecha de aprobación de estos estatutos por el Poder Ejecutivo Nacional, una sociedad anónima que se denominará "Compañía Electrotécnica Internacional, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires . . . Artículo segundo: La Sociedad tiene por principal objeto adquirir para su libre explotación comercial, los derechos de propiedad, dominio y usufructo, sin reserva alguna y en todos los países del mundo, de toda clase de patentes de invención, relativas a aparatos de electricidad aplicada, destinados a la grabación, reproducción y transmisión a distancia, de la voz, de los sonidos, de las imágenes o de las escrituras . . . Para estos objetos la sociedad podrá en general adquirir por compra o por cualquier otro título legal, sea en dinero efectivo, sea en acciones, la propiedad o el derecho de fabricación, explotación o usufructo de toda clase de inventos y patentes de invención, así como sus licencias o privilegios, relativos a aparatos eléctricos reproductores o y registradores del sonido en bandas de papel u otra forma análoga, así como la transmisión a distancia de fotografías, reproducciones y televisión, etcétera. — La sociedad podrá realizar a los efectos del cumplimiento de su objeto, sin reserva alguna y de acuerdo con lo que resuelva su directorio o la asamblea, todos los actos permitidos por la Ley . . . Artículo quinto: La Sociedad será dirigida y administrada por un directorio compuesto de cinco, como mínimo y de quince como máximo de directores titulares . . . Artículo sexto: Los Directores titulares y suplentes, serán elegidos por la Asamblea y durarán dos años en sus funciones . . . Artículo séptimo: El Presidente o en su caso el Vice y a falta de ambos el Director de más edad, presidirá el Directorio y las Asambleas y representará a la Sociedad. — Para obligar a la sociedad, se requerirá siempre la firma de dos miembros del Directorio . . . Artículo Octavo: El Directorio funcionará válidamente mientras estén presentes o representados, por lo menos, la mayoría de miembros que lo componen. — Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos . . . Artículo Noveno: El Directorio tendrá las más amplias atribuciones y facultades para regir y gobernar los intereses y negocios sociales dentro de lo establecido en los presentes estatutos y podrá especialmente: a) Realizar todos los actos que tengan atingencia con el objeto de la sociedad . . . c) Comprar, vender . . ., ceder, transferir, recibir o dar en pago o en garantía hipotecaria o prendaria o de otro modo adquirir, enajenar y gravar toda clase de bienes muebles, inmuebles, semovientes, créditos, derechos, títulos, acciones y demás por los precios, plazos, formas de pago, intereses, pactos y demás condiciones que estime conveniente. — d) Satisfacer o percibir los importes de las operaciones que realice, al contado o a plazos y otorgar, aceptar y firmar todos los contratos, escrituras públicas y documentos privados que se requieran . . . La enumeración de facultades consignadas precedentemente para el Directorio es enunciativa y no limitativa, entendiéndose que el Directorio tendrá las más amplias atribuciones para realizar todos los actos facultados por las Leyes y directa o indirectamente relacionados con el objeto social . . . Artículo Décimo séptimo: El primer Directorio queda constituído en la siguiente forma: Presidente: don Manuel Masllorens, que firma: Manuel R. Masllorens. — Vicepresidente: don Francisco Cambó Batlle, que firma: F. Cambó. — Directores Titulares: Don Javier Serra Masana, que firma: Javier Serra. Don Andrés Bausili y don Casimiro Lana Sarrate, Directores Suplentes: Don Pablo Masllorens y don Federico Pedro Alonso. — Síndico Titular: Don Justo Oláran Chans y Síndico Suplente don Ramón Masllorens . . ., firman: Manuel R. Masllorens. — Pablo Masllorens h. — R. Masllorens. — A. Bausili. — Javier Serra. — C. Lana Sarrate. — J. Oláran Chans. — Federico P. Alonso. — Secundino Rey. — F. Cambó . . . Ante mí: José Vicente Ribero . . . Buenos Aires, 27 de Noviembre de 1942 . . . El Presidente de la Nación Argentina

Decreta: Art. 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima . . ., a la sociedad Compañía Electrotécnica Internacional, Sociedad Anónima Industrial y Comercial . . . CASTILLO. — Gmo. Rothe'' . . . Es copia fiel, doy fe. — El acta que a esta escritura se refiere, yo el Escribano autorizante certifico haber tenido su original a la vista, extendida al folio siete del Libro de Actas de la Sociedad y transcripta íntegramente dice así: ''Acta N.º 3. — En Buenos Aires, a los treinta días del mes de Abril de mil novecientos cuarenta y tres, se reunieron en sesión en el local social calle Córdoba N.º 653, bajo la presidencia del titular don Manuel R. Masllorens, los siguientes miembros del Directorio de la Compañía Electrotécnica Internacional, Sociedad Anónima Industrial y Comercial, a saber: don Francisco Cambó, Vicepresidente; don Javier Serra, don Andrés Bausili y don Casimiro Lana Sarrate, Directores Titulares. — También está presente el Síndico Contador don Justo Oláran Chans. — Negociación el ''A. C. O. R. T'': — El Presidente expuso: que con fecha 21 del corriente había quedado firmado el convenio con el señor Carlos R. Corbetta, cuya formalización fué aprobada por el Directorio en su sesión del día 20 del actual, según acta de esa fecha N.º 2. — Añadió el Presidente, que como simultáneamente con el convenio en cuestión, era indispensable otorgar entre el señor Corbetta y n|sociedad la escritura de compra, cesión y transferencia concertada entre ésta y aquél, de 31 cuotas de capital de un valor nominal de $ 500 c|l. en la sociedad de responsabilidad limitada ''A. C. O. R. T.'', había tomado las disposiciones necesarias para celebrar el acto. — A ese efecto había dispuesto la entrega de $ 15.500 c|l. en efectivo, valor total de las referidas cuotas; y ante la urgencia de las circunstancias, había también autorizado a que la operación se realizara apareciendo como comprador, en carácter de gestor oficioso, el señor Manuel Ventoso Abal, quien en la escritura respectiva, otorgada en la fecha mencionada ante el Escribano don José V. Ribero, había hecho manifestación expresa de que. ''la compra de treinta y una cuotas de quinientos pesos moneda nacional, que por la presente realiza, la ha efectuado para la Sociedad Anónima Compañía Electrotécnica Internacional, con asiento en esta Capital, con dinero de quien ha satisfecho el precio de adquisición, comprometiéndose a transferir dichas cuotas a la nombrada sociedad, en cualquier momento que ésta se lo solicite''. — Añadió por último el Presidente que sometía todo lo actuado al Directorio y solicitaba la autorización necesaria para aceptar legalmente en representación de nuestra sociedad el traspaso de las 31 cuotas que debe hacer el señor Ventoso Abal. — Al propio tiempo, hizo notar el Presidente la conveniencia de resolver en forma simultánea, las proyectadas reformas que se habían convenido con el señor Corbetta, en el contrato social de la Sociedad de Responsabilidad Limitada ''A. C. O. R. T.'', otorgado por escritura privada el 23 de Mayo de 1936, e inscripto en el Registro Público de Comercio el 8 de Junio del mismo año. — Acto continuo se leyeron dichas reformas, aprobándose en definitiva por unanimidad, el siguiente texto de rectificaciones al actual contrato: El Art. 1.º, se reforma así: I. ''Declárase constituída entre el señor Carlos R. Corbetta, por una parte y la Soc. An. Compañía Electrotécnica Internacional por la otra, una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo la denominación de ''A. C. O. R. T.'', cuyas iniciales, corresponden ''in extenso'', a las palabras ''ASOCIACION CONTROL ORGANIZADO RADIO TELEFONICO''. — El domicilio legal de la Sociedad será en la Capital Federal, quedando ahora radicado en la calle Córdoba N.º 653. — II. — Se deja sin efecto el actual Artículo 2.º y se sustituye por el siguiente: ''El término de duración de la sociedad queda fijado en diez años a contar desde la fecha de esta escritura''. — El actual Art. 3º será reformado así: ''El objeto de la sociedad es dedicarse a la explotación del negocio de control y organización radio-telefónico y grabaciones fonográficas, films y películas, confección de programas e impresión electrolítica de los mismos, alquiler de máquinas y discos o cintas de grabaciones al dictado, explotación de estaciones de ''broadcasting'', publicidad en general, contratación de artistas para la confección de programas con todas sus derivaciones, accesorios y especialidades afines a dicho comercio''. — El actual Art. 4.º queda reformado así: ''El capital social será de treinta mil pesos curso legal ($ 30.000 c|l.) dividido en sesenta (60) cuotas de un valor nominal de quinientos pesos curso legal ($ 500 c|l.) cada cuota, que han sido totalmente integradas y que pertenecen a los socios en la siguiente proporción: a don Carlos R. Corbetta, 29 cuotas o sean $ 14.500; a Cía Electrotécnica Internacional S. A.; 31 cuotas o sea $ 15.500. — 60 cuotas o sea $ 30.000''. — El actual Art. 5.º será sustituído por el siguiente: ''El valor de las cuotas que forman el capital social está constituído por las especies que forman el Activo en el Balance General e inventario practicado en esta fecha y cuya síntesis es la siguiente: ''Balance Patrimonial de ''A. C. O. R. T.'' al 1.º de Abril de 1943. — Activo. — I. — Valor actual de maquinarias, Instalaciones, Muebles y Utiles, etc., $ 44.798,68. — II. — Deudores Varios $ 31.445,70. — Menos: Incobrables: $ 12.578,28 $ 18.867,42. — III. — Otros recursos $ 7.866. — IV. — Caja: $ 15.500. — V. Llave $ 7.269,89. — Total: $ 94.301,39. — Pasivo: I. — Acreedores garantizados: (Banco de Italia y R. de la Plata) $ 23.320. — II. — Acreedores varios: $ 10.199,83. — III. — Deuda a Edison $ 10.989,16. — IV. — Banco de Italia y Río de la Plata $ 2.237,55. — V. Varios créditos: $ 12.229,97. — VI. Sucursales $ 2.145,48. — VII. Fondos de Reserva, Reserva legal: $ 143,36. — Reserva Facultativa $ 3.036,05 $ 3.179,41. — Total: $ 64.301,39. — Resumen: Activo $ 94.301,39. — Pasivo: 64.301,39 Superavit $ 30.000, que corresponde a 60 cuotas de capital de $ 500 c|l. cada una, distribuídas como sigue: Compañía Electrotécnica Internacional: 31 cuotas de $ 500 c|l., igual a $ 15.500. — Carlos R. Corbetta: 29 cuotas de $ 500 c|l., igual a $ 14.500. — Total igual: $ 30.000''. — El actual Art. 7º quedará reformado así: ''Serán Gerentes de la Sociedad, los señores Carlos R. Corbetta y Lorenzo Hahn. — En tal carácter actuarán en forma conjunta y tendrán el uso de la firma social que consistirá en un sello con la denominación de ''A. C. O. R. T.'' Soc. de Resp. Ltda., al que seguirá la firma personal de ambos y luego otro sello con la palabra ''Gerentes''. — El uso de la firma será para todas las operaciones con la única limitación de no comprometerla . . . (todo lo demás igual al actual contrato). — El actual Art. 12.º se suprime totalmente. — El actual Art. 13.º se reforma así: ''Cualquier duda, dificultad o diferencia que se suscitare entre los socios durante la vigencia de este contrato o al tiempo de la disolución o liquidación de la sociedad ya sea sobre la interpretación de las cláusulas del presente contrato o sobre casos no previstos en el mismo, será resuelto por el fallo de arbitradores amigables componedores, quienes antes de entrar a laudar designarán un tercero que formará con ellos tribunal. — El fallo será pronunciado por mayoría o por unanimidad; y si los arbitradores no pudieran ponerse de acuerdo en la designación del tercero, lo hará a pedido de cualquiera de ellos el Presidente de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires''. — El laudo que recaiga será inapelable y las partes renuncian desde ahora a recurrir a la justicia ordinaria''. — Terminada la lectura por indicación del señor Cambó, se resolvió facultar en forma conjunta (Estatutos Art. 7.º), al señor Presidente don Manuel R. Masllorens y al Director don Javier Serra, para que a nombre y representación de n|sociedad, acepten del señor Manuel Ventoso Abal, la transferencia de las 31 cuotas de capital, de un valor nominal de $ 500 c|l. cada una que aquél adquirió como gestor oficioso en la sociedad de Responsabilidad Limitada ''A. C. O. R. T.'', y, simultáneamente otorguen con el otro socio actual de dicha sociedad con Carlos R. Corbetta, la escritura de modificación de contrato que precedentemente se consigna. — No siendo el acto para más se pasó a cuarto intermedio para labrar la presente acta, y reabierta la sesión fué, aprobada sin observación, firmando todos los presentes. — Manuel R. Masllorens. — Javier Serra. — F. Cambó. — A. Bausili. — J. Oláran Chans. — C. Lana Sarrate''. — Es también copia fiel, doy fe. — Y el compareciente señor Manuel Ventoso Abal dice: Que por instrumento privado de fecha veintitrés de Mayo de mil novecientos treinta y seis, entre los señores Gerardo Goldenberg, Will J. Witte, Arnoldo Goldenberg y Carlos R. Corbetta, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada, bajo la razón social de ''A. C. O. R. T.'', Sociedad de Responsabilidad Limitada''. cuyo asiento principal lo tenía en esta Capital, calle Muñecas número mil treinta y nueve, siendo el objeto principal de la sociedad la explotación del negocio de control y organización radio-telefónico, grabaciones de discos, films, películas, confección de programas impresión electrolítica de los mismos, alquiler de máquinas y discos de grabaciones al dictado, etcétera, con un capital de treinta mil pesos moneda nacional, dividido en sesenta cuotas de quinientos pesos nacionales cada una que quedó suscripto e integrado en la siguiente forma: El socio señor Gerardo Goldenberg, una cuota o sean quinientos pesos, el señor Will J. Witte, veinte cuotas o sean diez mil pesos, el señor Arnoldo Goldenberg treinta y siete cuotas o sean diez y ocho mil quinientos pesos y el señor Corbetta dos cuotas o sean mil pesos, todo lo que así resulta del expresado documento que previo los trámites de estilo se inscribió en el Registro Público de Comercio el ocho de Julio de mil novecientos treinta y seis, bajo el número ciento uno, al folio cuatrocientos setenta y siete del Libro primero de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Más tarde con fecha siete de Septiembre de mil novecientos treinta y seis los nombrados don Gerardo Goldenberg, don Will J. Witte, don Carlos R. Corbetta y don Arnoldo Goldenberg, como únicos socios de ''A. C. O. R. T.'', Sociedad de Responsabilidad Limitada, modificaron parcialmente el referido contrato en lo que respecta a la administración de la misma, inscribiéndose dicho documento en el Registro Público de Comercio, el cinco de Noviembre de mil novecientos treinta y seis, bajo el número doscientos catorce, al folio sesenta y ocho del Libro de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Más tarde por acto de fecha tres de Septiembre de mil novecientos treinta y siete, que fué inscripto en el Registro Público de Comercio el veintiuno de Noviembre de mil novecientos treinta y ocho, bajo el número trescientos cincuenta y seis al folio doscientos siete del Libro tres de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, el señor Arnoldo Goldenberg, vendió a don Gerardo Goldenberg, treinta y cinco cuotas de quinientos pesos cada una, de las treinta y siete que tenía en el capital de dicha entidad, quedando entonces el capital social de la misma, distribuído en la siguiente forma: Don Gerardo Goldenberg, treinta y seis cuotas o sea diez y ocho mil pesos; don Will J. Witte, veinte cuotas o sean diez mil pesos; don Arnoldo Goldenberg, dos cuotas o sean mil pesos y don Carlos R. Corbetta, dos cuotas o sean mil pesos. — Más tarde por escritura que con fecha catorce de Diciembre de mil novecientos treinta y siete, pasó ante el Escribano don Juan Carlos Calvete, el señor Will J. Witte, cedió y transfirió a don Carlos R. Corbetta, su aporte en la sociedad o sean veinte cuotas de quinientos pesos del capital, quedando en consecuencia el mismo distribuído así: don Gerardo Goldenberg, treinta y seis cuotas o sean diez y ocho mil pesos; don Arnoldo Goldenberg, dos cuotas o sean mil pesos y don Carlos R. Corbetta, veintidós cuotas o sean once mil pesos. — Del testimonio de esa escritura se tomó razón en el Registro Público de Comercio el veintidós de mayo de mil novecientos treinta y nueve, bajo el número ciento sesenta y uno, al folio cuatrocientos uno, del libro tres de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Posteriormente por escritura otorgada el catorce de Diciembre de mil novecientos treinta y siete ante el mismo Escribano don Juan Carlos Calvete, cuyo testimonio se inscribió en el Registro Público de Comercio el veintidós de Mayo de mil novecientos treinta y nueve, bajo el número ciento sesenta y dos, al folio cuatrocientos dos del Libro tres de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, el Sr. Arnoldo Goldenberg, cedió y transfirió a don Gerardo Goldenberg, todos los derechos que tenía sobre dos cuotas de quinientos pesos cada una, en el capital de la sociedad quedando en consecuencia el mismo distribuído en la siguiente forma: don Gerardo Goldenberg, treinta y ocho cuotas o sean diez y nueve mil pesos y don Carlos R. Corbetta, veintidós cuotas o sean once mil pesos. — Los testimonios de los documentos citados los tengo para este acto a la vista, doy fe. — Y finalmente por escrituras de fecha veintiuno de Abril el corriente año, otorgadas por ante mí a los folios trescientos ochenta y dos vuelto y trescientos ochenta y cinco vuelto de este mismo Registro y protocolo, el señor Gerardo Goldenberg cedió y transfirió respectivamente a don Carlos R. Corbetta siete cuotas de quinientos pesos cada una de las treinta y ocho que tenía y al compareciente don Manuel Ventoso Abal las treinta y una cuotas restantes de quinientos pesos cada una en el capital de la referida sociedad, quedando en tal virtud el mismo distribuído en la siguiente forma: don Carlos R. Corbetta, veintinueve cuotas o sean catorce mil quinientos pesos y don Manuel Ventoso Abal treinta y una cuotas o sean quince mil quinientos pesos. — Y el señor Ventoso Abal, prosigue diciendo: Que de acuerdo con lo por él manifestado en la escritura últimamente citada en el sentido de que la compra que en ese acto efectuaba de las treinta y una cuotas de quinientos pesos cada una en el capital de la sociedad de Responsabilidad Limitada ''A. C. O. R. T.'', la había efectuado para la Sociedad Anónima Compañía Electrotécnica Internacional, con dinero de quien había efectuado la adquisición por el presente acto otorga y declara: Que cede y transfiere a favor de la Compañía Electrotécnica Internacional, Sociedad Anónima Industrial y Comercial en forma absoluta e irrevocable, todas las acciones y derechos que tiene y le corresponden sobre las expresadas treinta y una cuotas que le pertenecen en el capital de la sociedad ''A. C. O. R. T.'', Sociedad de Responsabilidad Limitada, estando incluídos en la presente cesión, tanto dichas cuotas de capital, cuanto todos los frutos, ganancias y créditos de cualquier concepto, que tuviera a su favor en la mencionada Sociedad, sin reserva, limitación ni excepción alguna, de tal manera que desde la fecha queda completa y totalmente separado de la Sociedad y de sus negocios. — La presente cesión y transferencia queda realizada por el precio de Quince mil quinientos pesos moneda nacional de curso legal, que el señor Ventoso Abal, declara haber recibido a su completa satisfacción de la Compañía Electrotécnica Internacional, Sociedad Anónima, a quien al otorgarle por dicha suma el más eficaz recibo y carta de pago en forma, le transmite todos los derechos y acciones

que tenía y le correspondían sobre lo cedido con absoluta subrogación, quedando obligado a las responsabilidades legales, con arreglo a derecho, no reservándose el cedente acción ni reclamo alguno contra la "A.C.O.R.T.", Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Impuestos los señores Masllorens y Serra Masana de esta escritura otorgada a favor de su representada, manifestaron en nombre de la misma su conformidad y aceptación. — Está también presente a este acto don Carlos Ramón Corbetta, que acostumbra llamarse y firma: Carlos R. Corbetta y expresa ser de estado casado, argentino, domiciliado en la calle Australia número mil seiscientos diez y ocho, mayor de edad, de mi conocimiento, doy fe y dice: Que presta su asentimiento a la transferencia de cuotas que por la presente se realiza y da su conformidad al presente otorgamiento, reconociendo y aceptando como nuevo socio a la sociedad Compañía Electrotécnica Internacional, Sociedad Anónima Industrial y Comercial. — Agregan los comparecientes señores Masllorens, Serra Masana y Corbetta, los los primeros por la representación que invocan y el último por sus propios derechos: Que siendo el señor Corbetta y la Compañía Electrotécnica Internacionel Sociedad Anónima, los únicos socios componentes de "A.C.O.R.T.", Sociedad de Responsabilidad Limitada, ha resuelto modificar los artículos primero, segundo, tercero, cuarto, quinto, séptimo y décimo tercero, cuyos nuevos textos se expresarán más adelante y suprimir totalmente el artículo décimo segundo por lo cual debido al nuevo ordenamiento de los artículos el antiguo décimo tercero pasará a ser décimo segundo, quedando los artículos sexto, octavo, noveno, décimo y undécimo con su numeración y textos antiguos. — Los artículos reformados quedan incorporados al contrato social, el cual queda asimismo vigente y válido en todo lo demás, siendo su texto ordenado el siguiente: Artículo Primero: Declárase constituída entre el señor Carlos R. Corbetta, por una parte y la Sociedad Anónima Compañía Electrotécnica Internacional, Sociedad Anónima Industrial y Comercial, por la otra, una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo la denominación de "A.C.O.R.T.", cuyas iniciales corresponden "in-extenso" a las palabras "Agencia Control Organizado Radio Telefónico". — El domicilio legal de la sociedad será en la Capital Federal quedando ahora radicado en la calle Córdoba número seiscientos cincuenta y tres. — Artículo Segundo: El término de duración de la Sociedad queda fijado en diez años a contar desde la fecha de esta escritura. — Artículo Tercero: El objeto de la sociedad es dedicarse a la explotación del negocio de control y organización radio telefónico y grabaciones fonográficas, films y películas, confección de programas e impresión electrolítica de los mismos, alquiler de máquinas y discos o cintas de grabaciones al dictado, explotación de estaciones de "broadcasting", publicidad en general, contratación de artistas para la confección de programas, con todas sus derivaciones, accesorios y especialidades afines a dicho comercio. — Artículo cuarto: El capital social será de treinta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en sesenta cuotas de un valor nominal de quinientos pesos nacionales cada cuota, que han sido totalmente integradas y que pertenecen a los socios en la siguiente proporción: a don Carlos R. Corbetta, veintinueve cuotas o sean catorce mil quinientos pesos moneda nacional y a la Compañía Electrotécnica Internacional, Sociedad Anónima Industrial y Comercial, treinta y una cuotas o sean quince mil quinientos pesos de igual moneda. — Artículo Quinto: El valor de las cuotas que forman el capital social está constituído por las especies que forman el Activo en el Balance General e Inventario practicado el primero de Abril y cuya síntesis es la siguiente: Balance patrimonial de "A.C.O.R.T.", al primero de Abril de mil novecientos cuarenta y tres. — Activo: Uno Valor actual de Maquinarias, Instalaciones, Muebles y Utiles, etcétera: cuarenta y cuatro mil setecientos noventa y ocho pesos con ocho centavos. — Dos: Deudores varios: treinta y un mil cuatrocientos cuarenta y cinco pesos con setenta centavos. — Menos incobrables: doce mil quinientos setenta y ocho pesos con veintiocho centavos: diez y ocho mil ochocientos sesenta y siete pesos con cuarenta y dos centavos. — Tres: Otros recursos: siete mil ochocientos sesenta y seis pesos. — Cuatro: Caja: quince mil quinientos pesos. — Cinco: Llave: siete mil doscientos sesenta y nueve pesos con ochenta y nueve centavos. — Total: Noventa y cuatro mil trescientos un pesos con treinta y nueve centavos. — Pasivo: Uno: Acreedores garantizados. — Banco de Italia y Río de la Plata: veintitrés mil trescientos veinte pesos. — Dos: Acreedores varios: diez mil ciento noventa y nueve pesos con ochenta y dos centavos. — Tres: Deuda a Edison: diez mil novecientos ochenta y nueve pesos con diez y seis centavos. — Cuatro: Banco de Italia y Río de la Plata: dos mil doscientos treinta y siete pesos con cincuenta y cinco centavos. — Cinco: Varios Créditos: doce mil doscientos veintinueve pesos con noventa y siete centavos. — Seis: Sucursales: dos mil ciento cuarenta y cinco pesos con cuarenta y ocho centavos. — Siete: Fondos de Reserva: Reserva Legal: ciento cuarenta y tres pesos con treinta y seis centavos. — Reserva Facultativa: tres mil treinta y seis pesos con cinco centavos. — Tres mil ciento setenta y nueve pesos con cuarenta y un centavos. — Total sesenta y cuatro mil trescientos un pesos con treinta y nueve centavos. — Resumen: Activo: Noventa y cuatro mil trescientos un pesos con treinta y nueve centavos. — Pasivo: Sesenta y cuatro mil trescientos un pesos con treinta y nueve centavos. — Superávit: Treinta mil pesos que corresponde a sesenta cuotas de capital de quinientos pesos cada una. — Artículo Sexto: Cada vez que sea necesario el empleo de la razón social adoptada, en los documentos, facturas, anuncios y publicaciones deberá seguir el aditamento "Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Artículo Séptimo: Serán Gerentes de la Sociedad don Carlos Ramón Corbetta, argentino, y don Lorenzo Hahn, argentino, ambos domiciliados en la calle Córdoba seiscientos cincuenta y tres. — En tal carácter actuarán en forma conjunta y tendrán el uso de la firma social que consistirá en un sello con la denominación de "A.C.O.R.T.", Sociedad de Responsabilidad Limitada, al que seguirá la firma personal de ambos y luego otro sello con la palabra "Gerentes". — El uso de la firma será para todas las operaciones con la única limitación de no comprometerla en prestaciones gratuitas. — La Sociedad por intermedio de sus Gerentes, actuando siempre conjuntamente, además de los actos propios de su giro podrá: a) Adquirir por cualquier título oneroso o gratuito, con derecho real de prenda comercial, industrial, civil o agraria, hipoteca o cualquier otro derecho real, pactando en cada en caso de adquisición o venta el precio y forma de pago de la operación y tomar o dar posesión de los bienes materia del acto. — b) Constituir depósitos en dinero o valores de los bancos y extraer total o parcialmente los depósitos constituídos a nombre de la Sociedad antes o durante la vigencia de este contrato. — c) Tomar dinero prestado a interés de los establecimientos Bancarios o comerciales o de particulares, especialmente de los bancos de esta plaza con sujeción a sus leyes y reglamentos y prestar dinero estableciendo en uno y otro caso la forma de pago y el tipo de interés. d) Librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques y otras obligaciones o documentos de crédito público o privado, con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal. e) Hacer, aceptar o impugnar, consignar en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas. f) Constituir y aceptar derechos reales y dividirlos, subrogarlos, transferirlos o cancelarlos total o parcialmente, por sí o por medio de apoderado, con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar jurisdicción, poner y absolver posiciones y producir todo género de pruebas e informaciones, comprometer en árbitro o arbitradores, transigir, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas. h) Percibir y otorgar recibos o cartas de pago. i) Conferir poderes generales o especiales o revocarlos. j) Formular protestos y protestas. k) Otorgar y firmar los instrumentos públicos que fueren necesarios para ejecutar los actos enumerados o relacionados con la administración social, pudiendo en caso de impedimento o de fuerza mayor hacerlo por intermedio de apoderado. — Artículo Octavo: Cada año al treinta y uno de diciembre se practicará un balance general que demuestre el estado y marcha de los negocios sociales sin perjuicio de los parciales o de comprobación que podrán verificarse cuando cualquiera de los socios lo solicitare. Para la aprobación de los balances, nombramiento y remoción de gerentes y demás resoluciones que interesen a la Sociedad, los socios expresarán su voluntad en forma auténtica y por escrito en un libro especial que se llevará para tal objeto. Los balances serán firmados por todos los socios y si no fueran objetados dentro de los diez días siguientes a dicha firma, se considerarán de hecho aprobados. — Artículo Noveno: A las utilidades líquidas que resulten de cada balance anual, después de deducidos los gastos generales de administración se les dará el siguiente destino: el cinco por ciento de los mismos se destinará a formar el fondo de Reserva Legal y el saldo será repartido proporcionalmente a la suscripción de cuotas. Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas también proporcionalmente a la suscripción de cuotas. — Artículo Décimo: La Sociedad podrá además hacer toda clase de operaciones Bancarias, ya sean con el Banco de la Nación Argentina o sus sucursales, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional o cualquiera otra institución de crédito oficial o particular, hacer descuentos, solicitar créditos, abrir y cerrar cuentas de cualquier clase, hacer depósitos y retirarlos, suscribir y endosar letras, cheques, vales, pagarés y demás documentos, girar contra depósitos o en descubierto, renovar, cancelar o amortizar obligaciones y realizar cuanto sea conducente a los negocios sociales. — Artículo Undécimo: La contabilidad y liquidación de la Sociedad será respectivamente llevada y [illegible] en la forma que lo dispone el [illegible] mercio al respecto. — Artículo Décimosegundo: Cualquiera duda, dificultad o diferencia que se suscitare entre los socios durante la vigencia de este contrato o al tiempo de la disolución o liquidación de la Sociedad, ya sea sobre la interpretación de las cláusulas del presente contrato o sobre casos no previstos en el mismo, será resuelto por el fallo de arbitradores amigables componedores, quienes antes de entrar a laudar, designarán un tercero que formará con ellos tribunal. El fallo será pronunciado por mayoría o por unanimidad; y si los arbitradores no pudieran ponerse de acuerdo en la designación del tercero lo hará a pedido de cualquiera de ellos el Presidente de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires. El laudo que recaiga será inapelable y las partes renuncian desde ahora a recurrir a la justicia ordinaria. — Bajo las condiciones y bases convenidas en los artículos precedentes, los comparecientes dejan formalizado este contrato de Sociedad a cuyo cumplimiento se obligan las partes conforme a derecho.— También está presente en este acto, don Lorenzo Hahn, que firma: "Hahn", casado, argentino, domiciliado en Córdoba seiscientos cincuenta y tres, mayor de edad y de mi conocimiento, doy fe, quién con el compareciente señor Carlos Ramón Corbetta, dicen: Que por el presente aceptan los cargos de Gerentes de "A. C. O. R. T.", Sociedad de Responsabilidad Limitada, que por el artículo séptimo del contrato social se les confiere. — Previa lectura y ratificación así la otorgan y firman por ante mí con los testigos don Eduardo Cataldo y don Esteban Raffo, vecinos, mayores de edad, doy fe. Manuel R. Masllorens. — Javier Serra. — M. Ventoso Abal. — Carlos R. Corbetta. — Hahn. — Tgo.: E. Cataldo. — Tgo.: E. Raffo. — Hay un sello. Ante mí: José Vicente Ribero. — Concuerda con su matriz número ciento cincuenta y dos, que pasó ante mí y queda al folio cuatrocientos sesenta y tres vuelto, del Registro doscientos veintiuno, de mi adscripción, doy fe. — Para la Sociedad interesada, expido el presente testimonio en diez sellos de un peso con cincuenta centavos nacionales, cada uno, que llevan la numeración correlativa del ciento dos mil ochocientos ochenta y nueve al presente, que sello y firmo en Buenos Aires, a trece de Mayo de mil novecientos cuarenta y tres. — Testado: Tres — Otros recursos — siete mil ochocientos sesenta y siete pesos con cuarenta y dos centavos. No vale. — Entrelíneas: este — Sobrerraspado: Anónima — disposiciones — en — Mayo — Abal — separado — Tribunal — Valen. — José Vicente Ribero. Hay un sello sobrepuesto a una estampilla." — Buenos Aires, Septiembre 9 de 1943. —

Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.18 sept.-Nº 8189-v.23 sept.

NOVIS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

El señor Juez de Comercio, Doctor Luis Quirno Costa, hace saber por cinco días el siguiente contrato:

Entre Carlos Augusto Gentile, Francisco Rodríguez y Ricardo Teodoro Dasso, todos ellos argentinos, domiciliados en Osvaldo Cruz dos mil trescientos setenta y ocho, han acordado fundar una sociedad en la forma y bajo las condiciones que se expresan en el siguiente estatuto. Artículo uno: Constitúyese por tiempo indeterminado una sociedad comercial que se denominará «NOVIS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA», y que tendrá su domicilio en Osvaldo Cruz dos mil trescientos setenta y ocho de esta Ciudad, y cuyo objeto será explotar el taller mecánico de estampado, laminación, y fábrica de herramientas, establecido en su domicilio. — Artículo Dos: El capital social es de Sesenta y cinco mil pesos moneda nacional, dividido en sesenta y cinco cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, las que a su vez se dividen en series, a saber: cincuenta cuotas serie A; cinco cuotas serie B; cinco cuotas serie C y cinco cuotas serie D. Al socio Gentile se le adjudican las cincuenta cuotas de la serie A. — Al socio Rodríguez se le adjudican las cuotas series B y C, o sea diez cuotas en total, y al socio Dasso se le adjudican las cinco cuotas serie D. — Cada cuota dará derecho a un voto. — El capital se halla totalmente integrado con los bienes físicos que integran el establecimiento de taller mecánico de la calle Osvaldo Cruz dos mil trescientos setenta y ocho, que es de propiedad de los componentes de esta sociedad y quienes desde ya los declaran incorporados en propiedad a esta última, y cuya nómina se agrega al presente formando parte del mismo, declarándose que los valores indicados en ella y que alcanzan al capital asignado a la sociedad lo son, no sólo en razón del valor individual de cada pieza, elemento

o conjunto de mercaderías sino también por el valor que como conjunto de producción tiene el establecimiento de taller ya mencionado. — Artículo Tres: La representación y la administración de la sociedad queda a cargo de los socios Gentile, Rodríguez y Dasso, bastando que obren conjuntamente dos de ellos en todos los casos, y a cúyo efecto se les designa gerentes, estándoles prohibido únicamente constituir a la sociedad en fiadora o avalista. — Artículo Cuatro: Los gerentes podrán nombrar uno o más apoderados con las facultades que de común acuerdo deseen conferir, y tal designación o designaciones podrán ser revocadas en cualquier momento por cualquiera de ellos, desde cuyo momento cesarán los poderes que hubiesen otorgado, o factores que hubiesen designado. Para emplear o despedir personal obrero, de empleados, viajantes, comisionistas y corredores, los gerentes necesitarán la conformidad de los otros socios, y no podrán decidirlo a menos que entre todos representen a lo menos tres cuartas partes de los socios y tres cuartas partes del capital social. — Artículo Cinco: Las cuotas de la serie D pertenecerán siempre a un técnico o persona entendida en el ramo de la explotación de la sociedad, salvo la trasmisión hereditaria. Mientras el socio técnico o entendido trabaje para la sociedad, gozará de un sueldo de Trescientos cincuenta pesos por m[illegible] los cuales, y de las utilidades que le corresponden al fin del ejercicio, devolverá a la Caja social la suma de Dos mil cien pesos por año calendario o la menor suma que con las utilidades pudiese cubrir. En ese caso, lo mismo que en el de pérdidas, nada podrá reclamarle la sociedad por sueldos pagados. — Artículo Seis: Al treinta junio de cada año se practicará inventario y balance general, que deberá hallarse a disposición de los socios, asentado en el libro respectivo el primero septiembre de cada año. Además, los socios gerentes deberán remitir a los socios por correo certificado antes de esa fecha, y bajo su firma un ejemplar del inventario y balance. Los socios tendrán veinte días hábiles para pronunciarse, y si nada dijeran se entiende que lo aprueban. Para la aprobación de balance e inventario se requerirá siempre las tres cuartas partes de socios que reúnan las tres cuartas partes de cuotas de capital. — Artículo Siete: Las ganancias que se produzcan serán repartidas en cuatro partes iguales, de veinticinco por ciento cada una, y asignada cada parte a cada una de las series de cuotas de manera que cada serie de cuotas reciba en conjunto igual suma por ganancias, pero no así las cuotas que integran un grupo, pues las del grupo de mayor capital recibirán de tal forma menor participación en las utilidades que las de capital más reducida. Las pérdidas serán distribuídas proporcionalmente al capital, es decir, que todas las cuotas de todas las series contribuirán exactamente con la misma suma cada cuota a cubrir aquéllas. — Antes de la repartición de las ganancias, se aplicará lo necesario para pagar al capital un interés de seis por ciento anual, con primera preferencia. — Artículo Ocho: De las ganancias que se produzcan correspondientes a los balances de los dos primeros ejercicios sociales, los tenedores de las cuotas series B, C y D, solamente podrán retirar la mitad de las ganancias; el remanente ingresará a una cuenta especial denominada «Fondo aumento capital», gozando, las aportaciones a dicha cuenta de seis por ciento de interés anual con segunda preferencia. La gerencia podrá decidir de común acuerdo separar hasta un diez por ciento (diez por ciento) para gratificaciones al personal administrativo, técnico u obrero. — Artículo Nueve: Las maquinarias, herramientas, muebles y útiles se amortizarán anualmente con el porcentaje admitido como máximo por la Dirección General del Impuesto a los Réditos. — Dicha amortización podrá elevarse al triple, sin perjuicio de los derechos fiscales, cuando así lo dispusiese la mayoría de los tenedores de las cuotas de la serie A, y siempre que lo disponga dentro de los ocho primeros días hábiles a que se refiere el plazo de veinte días que indica el artículo cinco. — Artículo Diez: Una vez pasados tres años desde la suscripción del presente cualquiera de los socios podrá pedir su retiro de la sociedad, en cuyo caso uno o más de los otros podrán hacerse cargo del activo y pasivo de la sociedad, abonando al socio que reclama su separación lo que le corresponda por capital aportado, fondo de reserva y utilidades, conforme a balance que se practicará al efecto. El pago de los que decidan adquirir las cuotas del saliente se efectuará en cuatro cuotas semestrales iguales, sin interés, pagadera la primera a los ocho meses de solicitada por uno o más socios, la separación. — Mientras haya a lo menos dos socios que continúen o deseen continuar la sociedad ésta no se disolverá sino parcialmente por el retiro de otros socios. — Los socios que asuman la obligación de pagar a los salientes las cuotas de los mismos, contraen por ese solo hecho obligación mancomunada, solidaria e ilimitada, aun con sus bienes propios, por el importe de las cuotas semestrales correspondientes. — Artículo Once: Si durante la vigencia del presente ocurriese el fallecimiento o incapacidad de uno o más socios, el o los socios sobrevivientes tendrán derecho y quedan facultados para proseguir las operaciones de la empresa hasta un año después del fallecimiento o de declarada la incapacidad, durante cuyo término los herederos o representantes continuarán la suerte de los negocios sociales, a no ser que el socio sobreviviente, o la mayoría de ellos contados por persona y por capital, resolviese adquirir, como si se tratase de un caso del artículo ocho, las cuotas del socio fallecido o incapaz. En tal supuesto, los adquirentes de las cuotas podrían ser todos los socios, aun los que se hubiesen manifestado en contra de la adquisición forzada. — Si no se pudiese reunir la doble mayoría de personas y de capital, el caso será decidido por el fallo arbitral que prevé este contrato. — Artículo Doce: Cualquier duda, divergencia o dificultad sobre la interpretación, aplicación o ejecución del contrato, sea durante su vigencia o liquidación de la sociedad, como por razón de su disolución, tanto entre los firmantes como entre sus sucesores singulares o universales, y también sobre la rescisión del contrato y reclamación de cualquier derecho que dimane de cualesquiera de esas circunstancias, será sometida a la decisión de arbitradores amigables componedores conforme al título XXVIII del Código de Procedimientos de esta Ciudad, renunciando desde ya cualquier acción judicial que por cualquier causa o concepto pudiese corresponder a las partes ante cualquier jurisdicción, excepto las correspondientes a la ejecución de los fallos de los amigables componedores, o para la percepción de las multas que aquí se establecen. Cuando cualquiera de los contratantes lo requiera, cada parte nombrará su amigable componedor dentro de los cinco días de recibir de la otra telegrama colacionado designando el suyo y requiriendo la constitución del tribunal de amigables componedores. — En todos los casos actuará como amigable componedor arbitrador tercero, la persona que designe el Presidente de la Bolsa de Comercio. — No habrá normas procesales de ningún género y se seguirán las que determine el arbitrador tercero, si el mismo creyese conveniente determinar alguna. Cada parte incurrirá en multa de un mil quinientos pesos moneda nacional (un mil quinientos pesos moneda nacional) en favor de la otra: a) cuando no designase su árbitro dentro de los cinco días de haber sido intimada a hacerlo, por telegrama colacionado; b) cuando se alzare contra o no cumpliera una resolución de los arbitradores dentro del plazo indicado en las resoluciones o en el laudo. — La parte que tuviere derecho a la multa convenida tendrá acción judicial ejecutiva para percibir su cobro, bastando como documentos habilitantes para ello la sola presentación de este contrato y la copia y recibo del telegrama colacionado en los casos de la letra «a», y la presentación de este contrato y la copia de la decisión de los arbitradores amigables componedores, autorizada por el arbitrador tercero en los casos de la letra «b», todo ello sin perjuicio de los derechos que conceda el fallo de los arbitradores. Las multas convenidas serán de carácter reiterado y las partes incurrirán en ellas cada vez que se produzcan los incumplimientos que las hagan funcionar. Para la ejecución del fallo de los arbitradores, de la percepción de las multas, y para cualquier otra cuestión judicial, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la Capital Federal. — Buenos Aires, dieciséis de Agosto de mil novecientos cuarenta y tres, fecha en que se suscriben tres de un mismo tenor, uno para cada parte, quedando el original, que será debidamente repuesto, en manos del Sr. Carlos Augusto Gentile. — Firmado: C. A. Gentile. — R. T. Dasso. — F. Rodríguez. — Entrelíneas: «de», vale. — Buenos Aires, 6 de Septiembre de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.18 sept.-Nº 8192-v.23 sept.

GABYR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital, Doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por el término de cinco días que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio el siguiente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada:

Primer testimonio. — Escritura número Ciento ochenta y tres. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintitrés de Julio de mil novecientos cuarenta y tres, ante mí Escribano autorizante, interinamente a cargo de este registro y testigos que se expresarán, comparecen don Francisco Santiago Luis Bavastro, que firma «Francisco L. Bavastro», casado en primeras nupcias con doña Josefina Lagomarsino, argentino, de sesenta y dos años de edad; don Horacio Rubén Bavastro, que firma «Horacio R. Bavastro» soltero, argentino, de treinta y seis años de edad; don Rómulo José Bavastro, que firma «R. Bavastro», soltero, argentino, de treinta y cuatro años de edad; don César Rodríguez González, que firma «César Rodríguez», casado con doña Adela Catalina Luisa Gras, español, de sesenta años de edad; don Enrique Celedonio Ramón Rodríguez Gras, que firma «Enrique Rodríguez Gras», casado con doña Lelia Esther Gutiérrez, argentino, de veintisiete años de edad; don César Rodríguez Gras, soltero, argentino, de veinte y cinco años de edad, concurriendo don César Rodríguez González por sí y en representación de sus hijos don Enrique Celedonio Ramón Rodríguez Gras y don César Rodríguez Gras, según poder que éstos le otorgaron en la Ciudad de Santo Tomé, Pcia. de Corrientes, ante el Escribano don Hernán Benítez, con fecha diez y nueve de Mayo del corriente año, que debidamente legalizado más adelante se transcribirá, domiciliados los señores Francisco Santiago Luis Bavastro, Horacio Rubén Bavastro y Rómulo José Bavastro, en esta capital en la calle Canning número cincuenta y seis, el señor César Rodríguez González, también en esta ciudad en la calle Avenida de Mayo número mil trescientos setenta y los señores Enrique Celedonio Ramón Rodríguez Gras y César Rodríguez Gras, en la ciudad de Santo Tomé, Provincia de Corrientes de esta República, todos los comparecientes mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe y exponen: Que han convenido en celebrar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada el que se regirá bajo las bases y estipulaciones siguientes: Primera: A contar desde la fecha queda formada entre los comparecientes una Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Segunda: El objeto de esta Sociedad es el comerciar en la compraventa al por mayor de maderas en general del país y del extranjero y el aserraje e industrialización de las mismas, pudiendo dedicarse también a la explotación de montes. La Sociedad puede establecer sucursales o agencias y realizar operaciones en esta capital y en el interior del país o en el extranjero y especialmente en el Brasil y Paraguay de acuerdo a las leyes vigentes en esos países. — Tercera: La Sociedad se denominará «GABYR», SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, teniendo su domicilio en esta Ciudad, en la calle Avenida de Mayo número mil trescientos setenta. — Cuarta: La duración de la presente Sociedad es de cinco años a contar desde la fecha. Si con seis meses de antelación al plazo anteriormente citado, ningún socio manifestase su voluntad de disolver la presente, es entendido que la Sociedad queda prorrogada por un plazo de cinco años más. — Quinta: El capital social, lo forma la suma de Doscientos veinte mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en doscientas veinte cuotas de Un mil pesos cada una, aportado en la siguiente forma: — Don Francisco Santiago Luis Bavastro, noventa cuotas, o sea la suma de Noventa mil pesos nacionales en dinero efectivo; Don Horacio Rubén Bavastro, diez cuotas, o sea la suma de diez mil pesos moneda nacional en dinero efectivo, y Don Rómulo José Bavastro, diez cuotas, o sea la suma de Diez mil pesos moneda nacional legal en dinero efectivo; Don César Rodríguez González, noventa cuotas, o sea la suma de Noventa mil pesos; Don Enrique Celedonio Ramón Rodríguez Gras, de diez cuotas, o sea la suma de Diez mil pesos nacionales, y Don César Rodríguez Gras, diez cuotas, o sea la suma de Diez mil pesos nacionales. Los aportes de los señores César Rodríguez González, Enrique Celedonio Ramón Gras y don César Rodríguez Gras quedan integrados con las maquinarias, muebles, útiles, enseres, semovientes y demás efectos que resulten del inventario practicado con fecha treinta y uno de Mayo de mil novecientos cuarenta y tres y los precios fijados en el inventario y balance efectuado en la misma fecha del negocio del aserradero denominado «Piñeral» que el señor César Rodríguez González tiene establecido en la Ciudad de Santo Tomé, Provincia de Corrientes, y el que arroja un activo líquido de Ciento Diez mil pesos moneda nacional legal. Sexta: Que a los efectos de facilitar la marcha de la sociedad se conviene en nombrar administradores gerentes con amplias facultades a los socios señores Francisco Santiago Luis Bavastro y César Rodríguez González, quienes podrán indistintamente emplear la firma social seguida de su firma particular para todos los negocios sociales, con la única limitación de no comprometerla en negocios ajenos de su comercio ni en prestaciones gratuitas, ni fianzas ni garantía para terceros, comprendiendo el mandato para administrar además de los negocios que forma el objeto de la Sociedad los siguientes: a) Adquirir por cualquier título oneroso o gratuito toda clase de bienes muebles o inmuebles y enajenarlos a título oneroso o gravarlo con derecho real de prenda comercial, industrial, civil o agraria, hipoteca o cualquier otro derecho, pactando en cada caso de adquisición o enajenación el precio y forma de pago de la operación y tomar, o dar posesión de los bienes, materia del acto, contrato; b) Constituir depósitos de dinero o valores en los bancos y extraer total o parcialmente los depósitos constituídos a nombre de

la sociedad. c) Tomar dinero prestado a interés de los establecimientos bancarios o comerciales con sujeción a sus leyes y reglamentos. d) Librar, aceptar, endosar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier otro modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones de descuento de crédito público o privado, con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal. e) Hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas. f) Constituir y aceptar derechos reales y dividirlos, subrogarlos, transferirlos y cancelarlos total o parcialmente. g) Comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción por sí o por medio de apoderado con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar jurisdicciones, poner o absolver posiciones y producir todo género de pruebas e informaciones, comprometer en árbitros o arbitradores, transigir, renunciar al derecho de apelar a prescripciones adquiridas. h) Percibir y otorgar recibos o cartas de pago. i) Conferir poderes generales o especiales y revocarlos. j) Formular protestos y protestas. k) Otorgar y firmar los instrumentos públicos o privados que fueren necesarios para ejecutar los actos enumerados o relacionados con la administración social. — Séptima: Los demás socios Horacio Rubén Bavastro, Rómulo José Bavastro, Enrique Celedonio Ramón Rodríguez Gras y César Rodríguez Gras, tendrán las mismas atribuciones que los señores administradores pero deberán firmar siempre dos de ellos conjuntamente. Los socios señores Horacio Rubén Bavastro Rómulo José Bavastro y César Rodríguez Gras podrán retirar la suma de Doscientos cincuenta pesos mensuales cada uno y don Enrique Celedonio Ramón Rodríguez Gras la suma de Doscientos ochenta pesos moneda legal, mensuales, los que se descontarán de las utilidades que les correspondan a fin de año de acuerdo al balance que se ejecutará. En caso de no alcanzar las utilidades a lo percibido deberán reponer de inmediato la diferencia que hubiere. Si las utilidades que les correspondan lo admitieren podrán retirar hasta el cinco por ciento. El socio señor César Rodríguez González retirará quinientos pesos mensuales y a fin de cada ejercicio podrá retirar de las utilidades el Ocho por ciento, comprendido el retiro mensual. Los saldos acreedores de las cuentas particulares de los socios así como también si éstos efectuaren préstamos a la Sociedad, ésta pagará un interés de un Seis por ciento de interés anual. — Octava: La Sociedad se hace cargo del activo y pasivo del aserradero que el señor César Rodríguez González posee en Santo Tomé, Provincia de Corrientes, de esta República. Novena: Anualmente, el treinta de Junio, los socios administradores practicarán un balance general del giro social suministrando una copia a cada uno de los socios para su consideración y aprobación, la que deberá efectuarse dentro de los cuarenta y cinco días de la fecha del balance sin perjuicio de los balances de comprobación que se realizarán cuando cualquier socio lo desee. — Décima: De las utilidades líquidas y realizadas de cada ejercicio se retirará el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal y el saldo se distribuirá en la forma siguiente: El treinta por ciento al socio señor Francisco Santiago Luis Bavastro; el treinta por ciento al señor César Rodríguez González y el diez por ciento a cada uno de los otros socios. — Décima Primera: Es obligación de los socios señores César Rodríguez González, Enrique Celedonio Ramón Rodríguez Gras y el señor César Rodríguez Gras, vigilar, cuidar y dedicar su atención personal al aserradero que la Sociedad posee en Santo Tomé, Provincia de Corrientes y los señores Francisco Santiago Luis Bavastro, Horacio Rubén Bavastro y Rómulo José Bavastro, atender la venta de las maderas ya sea en vigas, rollos y aserradas que se envíen a Buenos Aires. Los socios Bavastro podrán dedicarse a otros negocios mientras que los señores Rodríguez no pueden hacerlo, debiendo dedicar toda su atención y actividades en favor de la Sociedad. — Décima Segunda: Es entendido que los señores César Rodríguez González, Enrique Celedonio Ramón Rodríguez Gras y César Rodríguez Gras, se responsabilizan en un todo por las cifras que sirvieron de base a este contrato, siendo responsables de las perdidas originadas por la falta de cobro a los deudores como así también por la falta de mercaderías del balance efectuado con fecha treinta y uno de Mayo del año en curso. — Décima Tercera: Son causas de disolución de la Sociedad, en cuyo caso se procederá a su liquidación, la que no podrá durar más de noventa días de producida la causa origen de la disolución: Si los balances que se practiquen anualmente arrojasen una pérdida del cuarenta por ciento del capital de la Sociedad, ésta quedará disuelta. Igualmente se disolverá por muerte de los socios Francisco Santiago Luis Bavastro o César Rodríguez. Si falleciera o estuviera incapacitado para seguir en la Sociedad cualquiera de los socios restantes de la Sociedad, no se disolverá y ésta le abonará a los herederos del socio premuerto la parte que a éste le corresponda. Por voluntad de los socios, avisando con seis meses de anticipación por telegrama colacionado. En caso de disolución queda convenido que el aserradero como así también las propiedades que ingresan a formar parte del capital, por el socio señor César Rodríguez González, se harán cargo, el mismo o sus herederos, abonando a la sociedad el mismo importe en que se ha justipreciado al realizarse el presente contrato. — Décima Cuarta: Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios durante la existencia de la sociedad o al tiempo de disolverse, liquidarse o dividirse el caudal común, será dirimida sin forma de juicio, por un tribunal arbitrador compuesto de tres personas, nombradas una por cada parte divergente dentro del término de quince días de producido el conflicto y la tercera por los arbitradores designados, cuyo fallo será inapelable, incurriendo en una multa de Diez mil pesos moneda nacional, en favor del otro u otros, el consocio que dejare de cumplir los actos indispensables para la realización del compromiso arbitral. Aceptar jurisdicción de esta Capital para todo fuero que se suscitare. Poder del señor César Rodríguez González que copiado dice así: Número Cuarenta y dos. En esta ciudad de Santo Tomé, Provincia de Corrientes, a diez y nueve de Mayo de mil novecientos cuarenta y tres, ante mí, Escribano autorizante y testigos que al final serán nombrados y firmarán, comparecieron los hermanos don Enrique Celedonio Ramón Rodríguez Gras, de estado casado y don César Rodríguez Gras, de estado soltero, ambos de este vecindario, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y dijeron: Que confieren Poder Especial a favor de su señor padre don César Rodríguez González, que firma «César Rodríguez», domiciliado en la capital, con escritorio en la Avenida de Mayo mil trescientos setenta, para que en nombre y representación de los otorgantes y conjuntamente con el propio mandatario, constituya con los señores Francisco L., Rómulo J. y Horacio R. Bavastro, una sociedad de carácter comercial e industrial de responsabilidad limitada, cuya denominación acordarán con el objeto de comerciar en la compraventa al por mayor y menor de maderas en general del país y del extranjero, y el aserraje e industrialización de las mismas, facultándole en consecuencia, al apoderado para convenir el capital, forma de aporte, duración, uso de la firma social, administración, distribución de utilidades y pérdidas y demás condiciones y cláusulas que podrá convenir, sin restricción alguna, inclusive las que se refieren a operaciones bancarias, así como para celebrar el respectivo contrato de Sociedad por escritura pública que podrá otorgar, aceptar y firmar con los requisitos y formalidades legales correspondientes con facultad para sustituir el presente si fuere preciso. Leído y ratificado firman los otorgantes como acostumbran hacerlo, con los testigos Ladislao Merlo y don Edelmiro Delgado, vecinos, mayores de edad, y hábiles, de mi conocimiento, de que doy fe. — Enrique Rodríguez Gras. — César Rodríguez Gras. — Ladislao Merlo. — Edelmiro Delgado. — Ante mí: Hernán Benítez, Escri. Púb. — Hay una estampilla y un sello. — Concuerda fielmente con el original que pasó ante mí y protocolo a mi cargo corriente al folio noventa y cuatro vuelto y noventa y cinco inclusive, de que doy fé. — A solicitud de los otorgantes y para el apoderado expido este primer testimonio que autorizo en el presente sello de tres pesos número: Cero, cero, cinco mil doscientos veinte, y en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay un sello. — Hernán Benítez. — Siguen las legalizaciones». — Es copia fiel, doy fe. — Que dejan formalizada la Sociedad «Gabyr», de Responsabilidad Limitada, la que se regirá por las cláusulas antes mencionadas. El señor César Rodríguez González manifiesta a esta altura del acto que siendo propietario de los terrenos que ocupa el aserradero y sus dependencias en Santo Tomé, no cobrará por su ocupación y uso suma alguna en concepto de alquileres ni retribución, mientras y durante todo el tiempo que la sociedad se encuentre en vigencia y dure su liquidación. — Leída que le fué ratificaron su contenido, firmando ante mí y los testigos don Nicolás Aquista y don Héctor Fernando Besio, vecinos, mayores de edad, hábiles y personas de mi conocimiento, doy fe. — Francisco L. Bavastro. — Horacio R. Bavastro. — R. Bavastro. — César Rodríguez. — Tgo.: N. Aquista. — Tgo.: Héctor F. Besio. — Hay una estampilla y un sello. — Ante mí: Victorino Viale. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio Trescientos treinta y seis del Registro número veinticinco interinamente a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad expido el Presente Primer Testimonio en cinco sellos de Un peso cincuenta centavos cada uno, números: Un millón, cuatrocientos veintiséis mil, setecientos noventa y tres y sus correlativos al presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay una estampilla y un sello. — Victorino Viale. — Buenos Aires, Septiembre 1.° de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.18 sept.-N° 8175-v.23 sept.

OCEANO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Número Ciento Cuarenta y Cuatro. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a tres días del mes de Septiembre de mil novecientos cuarenta y tres; ante mí, Escribano autorizante y testigos que al final se expresarán y suscriben, comparecen los Sres.: don Antonio Santamarina y don Bernardino Antonio Ramón Santamarina, domiciliados en la calle Santa Fe, N° novecientos cincuenta y ocho; y don Aníbal Silva Garreton, domiciliado en la calle Juncal número dos mil ochocientos cincuenta y uno; todos los comparecientes son argentinos, casados, mayores de edad, personas de mi conocimiento, y a mi juicio hábiles para este acto, doy fe, y dicen: Que por este acto formalizan el siguiente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada: Primero: Los señores don Antonio Santamarina; don Bernardino Antonio Ramón Santamarina y don Aníbal Silva Garreton, constituyen en la fecha una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que tiene por objeto la realización de operaciones comerciales de importación y exportación, dentro del giro normal y corriente de estos negocios. — La Sociedad podrá también actuar como agente representante de casas o firmas locales, para sus ventas en el país y en el exterior o de firmas extranjeras, para la atención de sus negocios en el país. — Toda otra actividad queda, de común acuerdo, proscripta del movimiento de la firma. — Segundo: La Sociedad desde la fecha, girará bajo la razón social de "OCEANO", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA; durará dos años contados desde la inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio y tendrá su domicilio en esta Ciudad, asiento principal de sus negocios. — Tercero: El capital social se fija en la suma de Sesenta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en sesenta participaciones de Un mil pesos cada una, que han suscripto totalmente los socios en la proporción de veinte participaciones cada uno e integrado quince, como se acreditará oportunamente al inscribirse el presente contrato. — Cuarto: La Sociedad será administrada por el socio señor Aníbal Silva Garreton, a quien se designa en este acto Gerente y encargado general de los negocios y tendrá el uso de la firma social adoptada, para todas las operaciones sociales con la única limitación de no comprometerla en negociaciones ajenas al giro de su comercio ni en prestaciones gratuitas, comprendiendo el mandato para administrar, todas las facultades necesarias para el mejor desempeño de la función encomendada. — Se designa también en este acto al Socio Bernardino Antonio Ramón Santamarina, para que ejerza funciones de administración interna y contralor de la marcha de la sociedad. — Quinto: Todo libramiento de cheques o acto de disposición de fondos, deberá llevar las firmas conjuntas de los socios Aníbal Silva Garreton y Bernardino Antonio Ramón Santamarina. — Sexto: Anualmente, en el mes de Diciembre, la Sociedad efectuará el balance general de sus negocios. — A los efectos de la estimación de utilidades, los socios convienen en pasar de un ejercicio al siguiente, toda operación cuya liquidación no se encuentre totalmente terminada quince días antes de la presentación del balance anual. — Séptimo: Los fondos pertenecientes a la Sociedad permanecerán constantemente depositados en el Banco de la Nación Argentina u otro Banco o Bancos de esta plaza. — Unicamente por requerirlo así el giro de los negocios, podrá constituirse algún depósito en casa de comercio responsable de esta plaza. — Octavo: Practicado el balance anual, según lo establece el artículo sexto, la Sociedad destinará, no menos del veinte por ciento de sus utilidades, a la formación de un fondo de reserva. — El remanente se distribuirá en la proporción siguiente: el sesenta por ciento para el señor Aníbal Silva Garreton; el veinte y cinco por ciento para el señor Bernardino Antonio Ramón Santamarina, y el quince por ciento para el señor don Antonio Santamarina. — En caso de que la Sociedad deba soportar pérdidas, las afrontará la Sociedad con sus fondos exclusivamente, y en igual proporción los socios. — Noveno: A cargo de su cuenta de ganancias el socio señor Aníbal Silva Garreton podrá retirar mensualmente hasta la suma de Setecientos pesos moneda nacional, sin que estas sumas puedan acumularse un mes con otro. — En el primer balance, y siempre que su margen de ganancia lo hiciere posible, el socio señor Aníbal Silva Garreton, deberá restituir al fondo social, las sumas que hubiera retirado por aquel concepto. — Décimo: Toda aprobación de balances o expresión de voluntad de los socios, con cualquier objeto, se efectuará computando un voto a cada uno de ellos, decidiendo el caso, la reunión de dos votos. — Undé-

cimo: El presente contrato podrá prorrogarse por la simple expresión afirmativa de sus firmantes, oportunamente trasladada a instrumentos público, e inscripta en el registro respectivo. — Bajo las precedentes once cláusulas dejan concluído este contrato y dan por constituída la Sociedad de que se trata. — Leída que les fué, ratifican su contenido, firmando ante mí y testigos del acto don Guillermo A. Naveiro y don J. Eduardo López Aldana, mayores de edad, vecinos, hábiles, de mi conocimiento, de todo lo que yo el Escribano autorizante, doy fe. — Antonio Santamarina. — Aníbal Silva Garreton. — B. Santamarina. — Tgo.: G. A. Naveiro. — Tgo.: J. Eduardo López Aldana. — Hay un sello. — Ante mí: Juan Alberto Gardey. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda al folio cuatrocientos treinta vuelto del protocolo corriente del Registro número ochenta y tres a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad "Océano", Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido este primer testimonio en dos sellos de un peso cincuenta centavos moneda nacional cada uno números seiscientos treinta y cinco mil trescientos treinta y seis y el presente seiscientos treinta y cinco mil trescientos sesenta y siete, que firmo y sello en Buenos Aires, en la fecha de su otorgamiento. — Hay una estampilla y un sello. — Juan Alberto Gardey.

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.18 sept.-Nº 8205-v.23 sept.

AMERICAN GLASS COMPANY

Sociedad de Responsabilidad Limitada

El señor Juez de Comercio, doctor Luis Quirno Costa, hace saber por cinco días, el siguiente contrato:

Entre Lorna Pamela Bell, argentina, domiciliada Uruguay mil trescientos cuarenta de esta Ciudad, y León Kac, polaco, ambos mayores de edad, domiciliado en Avenida Alvear mil setecientos veintisiete, han convenido el siguiente contrato: Artículo Uno: Constitúyese la sociedad comercial «AMERICAN GLASS COMPANY, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA», por tiempo ilimitado, y con domicilio en Avenida de Mayo mil ciento sesenta y uno, piso cuarto, de la Ciudad de Buenos Aires, la que se dedicará a fabricar y vender artículos de vidrio sin horno, destinados a uso comercial, a la compraventa de artículos para droguerías y farmacias, y a la importación y exportación de los artículos de su industria y comercio. — Artículo Dos: El capital social lo constituye la cantidad de ciento cincuenta mil pesos m|nal. (ciento cincuenta mil pesos m|nal), dividido en ciento cincuenta cuotas de un mil pesos moneda nacional (un mil pesos moneda nacional), cada una, las que se agrupan en dos series, a saber: Series A y B, compuesta cada serie de setenta y cinco cuotas cada una. — El capital está representado por el valor de las máquinas y maquinarias, cuyo detalle y avaluación firmado por los contratantes se agrega como parte del presente. — Las cuotas del capital social se adjudican así: las de la serie A a la socia Lorna Pamela Bell y las de la Serie B al socio Kac. — Artículo Tres: Ambos socios quedan instituídos gerentes y deberán obrar conjuntamente para comprometer a la sociedad en todos los actos de su giro y administración — No podrán comprometerla en finanzas, avales u obligaciones de terceros. — Y podrán sustituir individualmente en terceros apoderados o factores la facultad de representar u obligar a la sociedad. — Artículo Cuarto: El socio Kac deberá consagrar la totalidad de su tiempo, conocimientos y trabajo exclusivamente a la industria, comercio, explotación y disciplina de los negocios de la sociedad, siéndole expresamente prohibido aplicarlos directa ni indirectamente a cualquiera otra actividad, aunque no fuese del ramo y será el responsable de la marcha de la contabilidad y custodia de los libros y papeles. — La socia Lorna Pamela Bell tendrá las mismas facultades del socio Kac y no podrá dedicarse directa ni indirectamente a negocios análogos a los de la sociedad, pero podrá intervenir ampliamente en la industria, comercio, disciplina y explotación de los negocios de la sociedad. — Cualquiera de los socios que faltase a esta regla perderá los sueldos futuros y los que tuviese pendiente, y se le aplicará sobre su capital, al tiempo de producirse la liquidación social, una multa del treinta por ciento en beneficio del otro socio. — Artículo Cinco: El socio Kac gozará de un sueldo mensual de dos mil pesos moneda nacional (dos mil pesos moneda nacional) y la socia Lorna Pamela Bell, de uno de un mil pesos moneda nacional (un mil pesos moneda nacional), ambos imputables a gastos generales. — Artículo Seis: Al treinta de marzo de cada año se practicará un balance que juntamente con una memoria explicativa del ejercicio el socio Kac deberá asentar en el Libro de Actas de la Sociedad, y que se encontrará en la sede social, al libre examen de los socios, dentro de los treinta días de la fecha fijada para el cierre del ejercicio. — Dentro de los sesenta días hábiles siguientes los socios formularán sus observaciones o reparos, formulándolos a continuación del mismo y en el mismo libro, vencido cuyo plazo se lo reputará aprobado y se pasará al libro de inventarios. — Se declaran obligatorias las amortizaciones de la escala autorizada por la Dirección del Impuesto a los Réditos, y además un tres por ciento para las cuentas pendientes de cobro, documentadas o no, sin perjuicio de efectuar los cargos para las que resulten incobrables según el resultado de la gestión del abogado de la sociedad, o el criterio del Síndico de la misma, y de los deudores fallidos, concursados o en convocatoria. — De las utilidades que resulten se destinará un cinco por ciento para formar el Fondo de Reserva Legal, hasta alcanzar el diez por ciento del capital social, otro cinco por ciento para el Fondo Previsión, Ley once mil setecientos veintinueve. — Las utilidades que resulten se dividirán en dos partes iguales que se adjudicarán una a cada serie de cuotas sociales. — Las utilidades de la Serie B serán percibidas por la socia Lorna Pamela Bell, hasta que haya obtenido por utilidades de la indicada serie exclusivamente, la suma de treinta y siete mil quinientos pesos moneda nacional (treinta y siete mil quinientos pesos moneda nacional), a partir de cuyo momento, las utilidades de dicha serie se adjudicarán al titular de la misma. — Artículo Siete: Se llevarán por el socio Kac los libros de contabilidad que prescribe la ley, y además un Libro de Actas, que será rubricado, y en el que se asentará, en la forma prevenida en el artículo seis, el balance que proyecte, debiendo en cambio el inventario asentarlo dentro del indicado plazo de treinta días en el libro de inventario. — En Libro de Actas, se asentarán además, las observaciones que el Síndico o los socios formulen al balance y cuenta de ganancias y pérdidas proyectada, y cualquiera resolución que tomen los socios, debiendo el socio Kac expedir certificaciones de las mismas cada vez que el Síndico o cualquier socio lo solicite. — Se llevará también un Libro de Caja rubricado. — El socio Kac hará balancetes mensuales, que dentro de los diez días de cerrado cada mes, asentará en el Libro de Actas. — Artículo Ocho: Desígnase Síndico por todo el tiempo que dure la sociedad al doctor Rodolfo Rodríguez Etchete, quien sólo podrá ser removido por causa fundada por orden del Juez de Comercio de turno y a petición de cualquiera de los socios en acción sumaria y con audiencia de los demás socios. — El nuevo Síndico que deberá ser siempre Contador Público con diez años de ejercicio de la profesión, sólo podrá nombrarse por mayoría de cuotas sociales, y en su defecto por el procedimiento arbitral señalado en el artículo trece. — El Síndico tendrá todas las funciones que se acuerdan a los mismos en las sociedades anónimas. — Artículo Nueve: La sociedad se disolverá por fallecimiento de cualquiera de los socios, — También se disolverá en cualquier momento en que haya una pérdida del treinta y tres por ciento del capital social, o que el socio Kac directa o indirectamente se dedicase también a otras actividades o la socia Lorna Pamela Bell, se dedicase directa o indirectamente a actividades análogas a las de esta sociedad. — Cualquier socio podrá pedir su disolución en cualquier momento en que se compruebe una pérdida del veinte por ciento del capital social, bastando para ello un aviso por telegrama colacionado al otro socio. — Y podrá disolverse, luego de tres años de existencia cuando cualquiera de los socios lo pidiese por telegrama colacionado dentro de los noventa días de cerrado un ejercicio social, en cuyo caso la disolución se considerará operada a los seis meses de expedido el aviso. — También podrá el titular de las cuotas A, pedir la disolución de la sociedad en cualquier momento si dentro de los ciento cincuenta días el socio Kac no hubiese procedido a vender privadamente, o en su defecto no haya procedido al remate público, del establecimiento de ramo análogo al de esta sociedad y que el socio Kac tiene establecido en la calle Pajol número ochocientos sesenta, de esta ciudad, y que consta de los efectos cuya nómina se ha establecido en documento separado que las partes firman, reservándose un ejemplar cada una, sin incorporarlo a este contrato por no ser atañedero al mismo. — Si el titular de las cuotas Serie A, pidiese la liquidación por el motivo aquí apuntado, el capital social será íntegramente recogido por el titular de dicha Serie A y además, el socio Kac deberá devolver a la sociedad los sueldos percibidos de ella. — Artículo Diez: En caso de disolución de la sociedad las cuotas de la Serie A, tendrán las siguientes preferencias para la devolución del capital nominal de las mismas y para concurrir en el capital excedente además del propio, a saber: Durante todo el tiempo que rija la sociedad una preferencia de setenta y cinco mil pesos moneda nacional (setenta y cinco mil pesos moneda nacional), sobre el producido de la liquidación de la sociedad. — Esa preferencia de setenta y cinco mil pesos moneda nacional se reducirá gradualmente a razón de dos a uno por cada peso de utilidad que reciba el titular de las cuotas A en razón del derecho preferente que el titular de ellas tiene por el artículo seis in-fine sobre los primeros treinta y siete mil quinientos pesos de utilidades de las cuotas B, de modo que cuando haya percibido íntegramente ese importe de utilidades quede extinguida esta preferencia. — Además, y para cualquier caso en que se pidiese la disolución de la sociedad dentro del año de inscripto el presente y que la disolución se llevase a cabo por ello, las cuotas de la Serie A tendrán una preferencia de treinta mil pesos moneda nacional (treinta mil pesos moneda nacional), en el capital resultante de la liquidación de la sociedad, y si ello fuese en el segundo año, dicha preferencia será sólo de quince mil pesos moneda nacional. — Las preferencias aquí establecidas funcionarán y subsistirán aún en el caso de que por razón de ellas el titular de las cuotas A, recibiese un capital mayor del nominal, y aunque el titular de las cuotas B, recibiese uno menor o no alcance a recibir ninguno. — Artículo Once: Para formar el capital social a que alude el artículo dos, la socia Lorna Pamela Bell, incorpora en propiedad a la sociedad las maquinarias, máquinas y efectos que expresa la planilla que se agrega al presente, todo ello conforme al detalle y avaluación que se agrega al presente, libre de toda deuda o gravamen para la sociedad, estableciéndose que cualquiera deuda que hubiese pendiente por razón de la adquisición de tales efectos será propia y personal de la incorporante Lorna Pamela Bell, no pudiendo la misma gravitar sobre la sociedad. — Artículo Doce: Las cuotas sociales no podrán transferirse, total ni parcialmente sino con la absoluta, plena y unánime conformidad del titular o titulares de las otras cuotas. — Artículo Trece: Cualquier duda, divergencia o dificultad, sobre la interpretación o aplicación de este contrato, sea durante la vigencia del mismo o durante la liquidación de la sociedad como por razón de su disolución, incluso cualquier incumplimiento por parte de los socios y la responsabilidad civil o comercial a que ello dé lugar incluyendo las indemnizaciones consiguientes, así como la rescisión del contrato o la remoción del o de los gerentes, será sometida a la decisión de arbitradores amigables componedores conforme al título XXVIII del Código de Procedimientos de esta Ciudad, renunciando desde ya cualquier acción judicial que por cualquier causa o concepto pudiese corresponder a las partes ante cualquier jurisdicción, excepto las correspondientes a la ejecución de los fallos de los amigables componedores o para la percepción de las multas que aquí se establecen. — Cuando cualquiera de los contratantes lo requiera, cada parte nombrará su amigable componedor dentro de los cinco días de recibir de la otra telegrama colacionado designando el suyo y requiriendo la constitución del tribunal de amigables componedores. — En todos los casos actuará como amigables componedor arbitrador tercero el que designe el Presidente de la Unión Industrial Argentina. — No habrá normas procesales de ningún género y se seguirán las que determine el arbitrador tercero, si el mismo creyese conveniente determinar alguna. — Cada parte incurrirá en multa de dos mil pesos moneda nacional en favor de la otra: a) Cuando no designase su árbitro dentro de los cinco días de haber sido intimada a hacerlo, por telegrama colacionado; b) Cuando se alzare contra o no cumpliera una resolución de los arbitradores dentro del plazo indicado en las resoluciones o en el laudo. — La parte que tuviere derecho a la multa convenida tendrá acción ejecutiva para percibir su cobro, bastando como documentos habilitantes para ello la sola presentación de este contrato y la copia y recibo del telegrama colacionado en los casos de la letra «a», y la presentación de este contrato y la copia de la decisión de los arbitradores amigables componedores, autorizada por el arbitrador tercero en los casos de la letra «b», todo ello sin perjuicio de los derechos que conceda el fallo de los arbitradores. — Las multas convenidas serán de carácter reiterado y las partes incurrirán en ellas cada vez que se produzcan los incumplimientos que las hagan funcionar. — Para la ejecución del fallo de los arbitradores, de la percepción de las multas, y para cualquier otra cuestión judicial, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la Capital Federal. — Artículo Catorce: Desde el momento que cualquiera de los socios pida la disolución de la sociedad conforme a lo estatuído en el artículo nueve del presente, cesarán los poderes de los gerentes pudiendo actuar sólo en el caso de acuerdo unánime, faltando el cual se recurrirá al procedimiento estatuído en el artículo anterior, e ínterin falte dicho pronunciamiento podrá pedirse como medida de emergencia la designación de un interventor por el Juez de Comercio de turno, siendo los estipendios de aquél de cargo de la sociedad. — Buenos Aires, 31 de Agosto de mil novecientos cuarenta y tres, fecha en que se suscriben tres de un mismo tenor y a un solo efecto, quedando el original en poder del doctor Arecha. — Firmado: León Kac. — Lorna Bell. — Entrelíneas: «pesos», Vale.

Buenos Aires, septiembre ocho de 1943. — Carlos M.ª Bouquet, secretario general.

g e.18 sept.-Nº 8191-v.23 sept.

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Luis Quirno Costa, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

"En Buenos Aires, Argentina, al seis de Setiembre de mil novecientos cuarenta y tres, Enrique Julio Ferrarazzo y Angel Ferrarazzo, únicos socios de "Importadora Americana, Sociedad de Responsabilidad Limitada", resuelven modificar el artículo primero del contrato social firmado el veinte y seis de Mayo del corriente año substituyendo las palabras: "Se llamará IMPORTADORA AMERICANA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" por "Se llamará COMPAÑIA IMPORTADORA AMERICANA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Se faculta a cualquiera de los socios para que tramiten esta modificación de contrato en el Registro Público de Comercio. — Los socios firman de conformidad este ejemplar. — Enrique Julio Ferrarazzo. — Angel Ferrarazzo". — Buenos Aires, Septiembre 8 de 1939. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.20 sep.-N.° 8220-v.24 sep.

WILCO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — Entre los señores Guillermo Otto Wieland, que firma W. Wieland, con domicilio en la calle 5 de Julio 1080, Pueblo de Vicente López, Provincia de Buenos Aires y Enrique Fröhlig, que firma H. Fröhlig, con domicilio en la calle Velicogna 1426, Pueblo de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, ambos mayores de edad, de nacionalidad alemana, de estado casados y de paso por esta Capital Federal, han resuelto celebrar el siguiente contrato de sociedad: Primero: Bajo la denominación de WILCO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, los comparecientes declaran constituída esta sociedad. — Segundo: El domicilio legal y asiento principal será la ciudad de Buenos Aires, actualmente Leandro N. Alem 168, pudiendo establecer agencias o sucursales en el interior de la República. — Tercero: El objeto de la sociedad es dedicarse a negocios de representaciones, consignaciones, comisiones en general, importación y exportación de marcaderías o frutos y toda otra operación afín. — Para cumplir con dichos fines podrá arrendar y adquirir inmuebles para el negocio social, comprar, vender, ceder y gravar créditos y hacer uso del crédito en todas las formas usuales en el comercio ya sea con particulares o con establecimientos bancarios nacionales, provinciales o particulares, incluso con el Banco de la Nación Argentina y el Banco Hipotecario Nacional, pudiendo asimismo gravar con derecho real de hipoteca o vender los inmuebles que adquiera. — Estas facultades son enunciativas y no taxativas. — Cuarto: La duración del presente contrato es por tiempo indeterminado a contar desde el primero de Septiembre de 1943. — Quinto: El capital social será de m$n. 5.000 (cinco mil pesos moneda nacional), dividido en 50 (cincuenta) cuotas de m$n. 100 (cien pesos m$n.) cada una, que los socios aportan en efectivo en partes iguales al firmar el presente contrato. —Sexto: Ambos socios tendrán el carácter de gerentes de la sociedad y podrán usar individual e indistintamente la firma social para todos y cada uno de los actos, contratos y operaciones de la sociedad, con la sola excepción de no comprometerla en negocios extraños al giro o en fianzas a terceros. — Séptimo: Los socios se reunirán cada vez que cualquiera de ellos lo considere necesario, asentándose sus acuerdos y resoluciones en un libro de actas que se llevará en la sede social y suscribirán conjuntamente. — Octavo: Los balances generales se practicarán cada año al 31 de Diciembre. — De las utilidades se reservará el 5 o|o para el fondo de reserva establecido por la ley, hasta que éste llegue al 10 o|o del capital social, sin perjuicio de otras reservas extraordinarias que resuelvan constituir los socios. — El excedente será distribuído entre los socios por partes iguales. — Las pérdidas también se soportarán por los socios en la misma proporción. — Los balances quedarán aprobados con la firma de ambos socios. — Noveno: En caso de disolución, la liquidación de la sociedad estará a cargo de los socios o de otra persona nombrada por los mismos. — Décimo: Cualquier cuestión entre los socios sobre interpretación, cumplimiento o incumplimiento del presente contrato, será dirimida por árbitros arbitradores, nombrados uno por cada parte, los que a su vez nombrarán un tercero para el caso de discordia y el fallo que éste pronuncie será inapelable. — Décimo primero: En todo lo que no se hubiere previsto en el presente contrato, se aplicarán las disposiciones de la Ley 11.645 a la que los contratantes se someten al declarar constituída la presente sociedad. — En prueba de conformidad se firma el presente contrato en Buenos Aires a los veinte y cinco días del mes de Agosto de 1943. — W. Wielaad. — H. Fröhlig. — Buenos Aires, Septiembre 1.° de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.17 sep.-N.° 8111-v.22 sep.

REGISTRO DE PATENTES Y MARCAS

Ministerio de Agricultura

La publicación de las actas se realizará durante 5 días consecutivos en virtud de lo dispuesto por el artículo 20 y para los efectos del artículo 21 de la Ley N.° 3.975.

Leyes Nros. 3.975 y 11.275

MARCAS SOLICITADAS

Acta N.° 247.531

FAINI

Abril 15 de 1943. — R. Cafici & Cía. Ltda. Soc. de Responsabilidad Ltda. Cap. $ 150.000. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 708.

v.25 septiembre

Acta N.° 249.825

F Y P

Julio 13 de 1943. — Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales. — Para distinguir fuel oil y demás productos derivados del petróleo, de la clase 3. — Renovación de la N.° 142.949. — Aviso N.° ......

v.25 septiembre

Acta N.° 236.876

MOLCHA CENTENO

Febrero 10 de 1942. — Homero Marrocco. — Para distinguir pan de centeno, de la clase 22. — Aviso N.° 91.

v.25 septiembre

Acta N.° 243.855

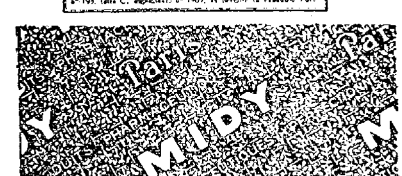
DELCO

Noviembre 12 de 1942. — General Motors Corporation, de Detroit, Michigan, E. U. de N. América. — Para distinguir unidades completas a gas y a petróleo para la calefacción de edificios, quemadores de petróleo y gas para la calefacción, calderas y hogares para la calefacción de edificios y fogoneras automáticas para los mismos, calentadores de agua de servicio, unidades completas para acondicionamiento de aire, humedecedores y unidades de ventilación aspiración forzada, generadores de gas y retortas para uso en los mismos, y demás instalaciones de acondicionamiento de aire, calefacción, ventilación o suministro de agua caliente en edificio, de la clase 14. — Aviso N.° 7036.

v.25 septiembre

Acta N.° 248.698





Mayo 31 de 1943. — Marcel Midy, de París, Francia. — Para distinguir un preparado farmacéutico para el tratamiento del reumatismo articular agudo, ciática, gota, de la clase 2. — Aviso número 1625.

v.25 septiembre

Acta N.° 248.735

HYDRECO

Junio 1 de 1943. — Hydraulic Equipment Company, de Cleveland, Ohio, E. U. de N. América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Aviso número 1942.

v.25 septiembre

Acta N.° 248.873



Junio 7 de 1943. — Fernando Tagliafichi. — Para distinguir aguas para lavar, únicamente, de la clase 14. — Renovación de la N.° 142.277. — Aviso número 2056.

v.25 septiembre

Acta N.° 249.389

KYMAC

Junio 25 de 1943. — William Cooper & Nephews (South América) Ltd. Soc. Anón. Importadora y Comercial. — Para distinguir antisárnicos y medicamentos veterinarios en general, de la clase 2. — Aviso N.° 2616.

v.25 septiembre

Acta N.° 249.483

EL MATRERO

Junio 30 de 1943. — R. Couzier & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22; menos productos de panadería, pastelería y confitería — Renovación de la 144.990. — Aviso N.° 2663.

v.25 septiembre

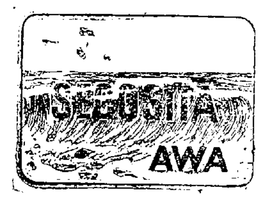
Acta N.° 249.876

ROSAMARIA

Julio 14 de 1943. — Germán Ortkras. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16; menos peines. — Renovación de la N.° 143.090. — Aviso N.° 3104.

v.25 septiembre

Acta N.° 250.519



Agosto 2 de 1943. — Luis Kothny. — Para distinguir hidrófugos, de la clase 3. — Renovación de la N.° 143.543. — Aviso N.° 3728.

v.25 septiembre

Acta N.° 250.670

VITADENT

Agosto 9 de 1943. — Humberto Otermin. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 3878.

v.25 septiembre

Acta N.° 251.170

SALUTINA

Agosto 27 de 1943. — José Sánchez & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 144.768. — Aviso N.° 4385.

v.25 septiembre

Acta N.° 251.196

VIA LIBRE

Agosto 31 de 1943. — S. A. Manufactura de Tabacos Mitjans Colombo & Cía. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 144.031. — Aviso N.° 4443.

v.25 septiembre

Acta N.° 251.197

"VIA LIBRE"
INDUSTRIA ARGENTINA

Agosto 31 de 1943. — S. A. Manufactura de Tabacos Mitjans Colombo & Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contraloreat. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 144.030. — Aviso N.° 4444.

v.25 septiembre

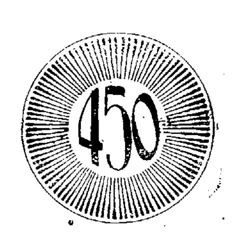
Acta N.° 251.198



Agosto 31 de 1943. — Adolfo T. Fernández & Cía. Soc. de Responsabilidad Ltda. Cap. $ 100.000. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 4447.

v.25 septiembre

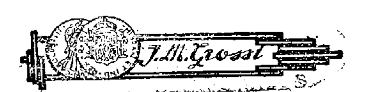
Acta N.° 251.199



Agosto 31 de 1943. — Adolfo T. Fernández & Cía. Soc. de Responsabilidad Ltda. Cap. $ 100.000. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 4446.

v.25 septiembre

Acta N.° 251.201



Agosto 31 de 1943. — J. M. Grossi & Cía. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso número 4398.

v.25 septiembre

Acta N.° 251.200



Agosto 31 de 1943. — J. M. Grossi & Cía. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos, para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 4399.

v.25 septiembre

Acta N.° 251.202

MORETTA

Agosto 31 de 1943. — Vito Di Blasi. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 4466.

v.25 septiembre

Acta N.° 251.203

HEPTA

Agosto 31 de 1943. — Gabriel Luis Fernando Escudero. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 4467.

v.25 septiembre

Acta N.° 251.205

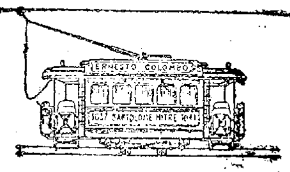


Agosto 31 de 1943. — Underhill, S. A. Inmobiliaria, Industrial y Comercial. — Para distinguir ..., de la clase 22. — Renovación de la número 146.438. — Aviso N.° 4421.

v.25 septiembre

Acta N.° 251.206

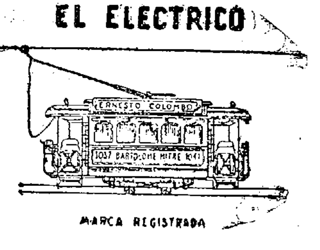
EL ELECTRICO



Agosto 31 de 1943. — A. Colombo & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 144.770. — Aviso N.° 4433.

v.25 septiembre

Acta N.° 251.207



Agosto 31 de 1943. — A. Colombo & Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 144.769. — Aviso N.° 4434.

v.25 septiembre

Acta N.° 251.208

AMATISTA

Agosto 31 de 1943. — Peña, Pérez & Peña, Soc. de Responsabilidad Ltda. Cap. $ 2.000.000. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 144.679. — Aviso N.° 4437.

v.25 septiembre

Acta N.° 251.209



Agosto 31 de 1943. — Casa Raúl Senra, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 10.000 m|n. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 4317.

v.25 septiembre

Acta N.° 251.210

Escasany Hnos.

Agosto 31 de 1943. — Casa Escasany, Joyería y Relojería, Sociedad Anónima. — Para distinguir relojería, y cronometría: joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objeto de oro, plata y platino, de la clase 8. — Renovación de la número 146.323. — Aviso N.° 4435.

v.25 septiembre

Acta N.° 251.213

"MONTERREY"
Marca Registrada

Agosto 31 de 1943. — Alberto Carlos Gómez. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 4459.

v.25 septiembre

Acta N.° 251.212



Agosto 31 de 1943. — Domingo Canales. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. — Animales vivos menos: animales vivos, de la clase 24. — Aviso N.° 4458.

v.25 septiembre

Acta N.° 251.214

BYDU

Agosto 31 de 1943. — Alberto Carlos Gómez. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 4460.

v.25 septiembre

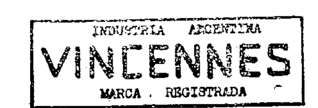
Acta N.° 251.215

PLAYAMAR

Agosto 31 de 1943. — Domingo Bollella. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 4465.

v.25 septiembre

Acta N.° 251.216



Agosto 31 de 1943. — Sáenz, Briones & Compañía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 4478.

v.25 septiembre

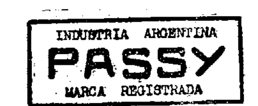
Acta N.° 251.217



Agosto 31 de 1943. — Sáenz, Briones & Compañía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 4479.

v.25 septiembre

Acta N.° 251.218



Agosto 31 de 1943. — Sáenz, Briones & Compañía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 4480.

v.25 septiembre

Acta N.° 251.219



Agosto 31 de 1943. — Sáenz, Briones & Compañía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, medas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 4481.

v.25 septiembre

Acta N.° 251.220

INDUSTRIA ARGENTINA
SAINT GERMAIN
MARCA REGISTRADA

Agosto 31 de 1943. — Sáenz, Briones & Compañía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, medas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 4482.

v.25 septiembre

Acta N.° 251.221



Agosto 31 de 1943. — Sáenz, Briones & Compañía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, medas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 4483.

v.25 septiembre

Acta N.° 251.222

GIACOSA

Agosto 31 de 1943. — Isaac Kizon & Hermanos. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 144.164. — Aviso N.° 4464.

v.25 septiembre

Acta N.° 251.223

HIPPURAN

Agosto 31 de 1943. — Mallinckrodt Chemical Works, de St. Louis, Missouri, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria é higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 4469.

v.25 septiembre

Acta N.° 251.224



Agosto 31 de 1943. — Diebold, Incorporated, de Canton, Ohio, E. U. de N. América. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. — Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 13. — Aviso N.° 4470.

v.25 septiembre

Acta N.° 251.225



Agosto 31 de 1943. —Rafael Serra. — Para distinguir radiotelefonía, sus partes y accesorios, de la clase 20. — Aviso N.° 4443.

v.25 septiembre

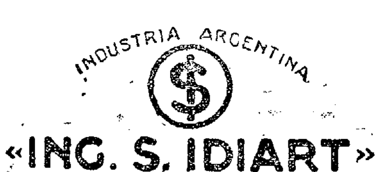
Acta N.° 251.226



Agosto 31 de 1943. — Compañía Aga del Río de La Plata, S. A. — Para distinguir electricidad, maquinarias, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, menos: lámparas incandescentes eléctricas de filamentos metálico, de la clase 20. — Aviso N.° 4475.

v.25 septiembre

Acta N.° 251.227



Agosto 31 de 1943. — Salvador Idiart. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la número 146.011. — Aviso número 4476.

v.25 septiembre

Acta N.° 251.228



Agosto 31 de 1943. — W. Woodward Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 146.693. — Aviso número 4477.

v.25 septiembre

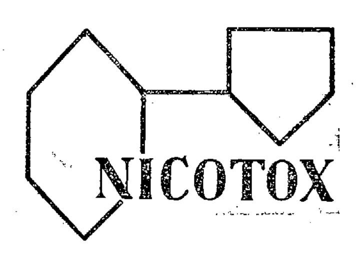
Acta N.° 251.229

MARCA REGISTRADA
LORO
INDUSTRIA ARGENTINA

Agosto 31 de 1943. — Manuel Del Río. — Para distinguir insecticidas, de la clase 2. — Renovación de la número 144.872. — Aviso número 4391.

v.25 septiembre

Acta N.° 251.230



Agosto 31 de 1943. — Esteban Klinghoffer. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso número 4407.

v.25 septiembre

Acta N.° 251.231

CHALMAR

Agosto 31 de 1943. — Douglas Edward Bowden. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 4408.

v.25 septiembre

Acta N.° 251.232

TONAL

Agosto 31 de 1943. — Alcira Elizabeth Moroni. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 4409.

v.25 septiembre

Acta N.° 251.233

SAN JUSTO

Agosto 31 de 1943. — Centro Unión de Comerciantes Minoristas. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 4410.

v.25 septiembre

Acta N.° 251.234



Agosto 31 de 1943. — Faustino Gerardo Conde. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 4411.

v.25 septiembre

Acta N.° 251.235

MAQUILEX

Agosto 31 de 1943. — León Markovitch. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 4412.

v.25 septiembre

Acta N.° 251.236

DON LEANDRO

Agosto 31 de 1943. — Henry W. Peabody & Cía. Argentina Limitada, Sociedad Comercial e Industrial. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 4413.

v.25 septiembre

Acta N.° 251.237

EPIFISTRINA

Agosto 31 de 1943. — E. R. Squibb & Sons, de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 4414.

v.25 septiembre

Acta N.° 251.238



Agosto 31 de 1943. — The Pantasote Leather Company de Passaic Nueva Jersey, E. U. de N. América. — Para distinguir un producto imitación al cuero y materiales similares, de la clase 13. — Renovación de la número 145.040. — Aviso número 4415.

v.25 septiembre

Acta N.° 251.239

GALENA

Agosto 31 de 1943. — The Texas Company, de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir aceites y grasas, lubricantes y para iluminación, parafinas, de la clase 3. — Renovación de la número 144.373. — Aviso número 4416.

v.25 septiembre

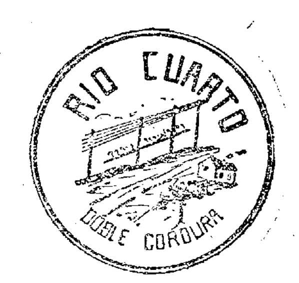
Acta N.° 251.240

VALOR

Agosto 31 de 1943. — The Texas Company, de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la número 144.249. — Aviso número 4417.

v.25 septiembre

Acta N.° 251.241



Agosto 31 de 1943. — Molano & Pettigiani. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 144.006. — Aviso número 4457.

v.25 septiembre

Acta N.° 251.242



Agosto 31 de 1943. — Sociedad Mercantil Colectiva "A. D. Carelli & Cía. Manufactura Argentina de Tintas. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso número 4471.

v.25 septiembre

Acta N.° 251.243

MARABU

Agosto 31 de 1943. — Crédito Argentino Uruguayo, Sociedad Anónima Financiera. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 4472.

v.25 septiembre

Acta N.° 251.244

ROSEMARY

Agosto 31 de 1943. — Walter L. Swindon. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 4473.

v.25 septiembre

Acta N.° 251.245



Agosto 31 de 1943. — Vda. de R. Mafera e Hijos. — Para distinguir vinos únicamente, de la clase 22. — Renovación de la número 144.061. — Aviso número 4466.

v.25 septiembre

Acta N.° 251.248

INDUSTRIA ARGENTINA

"QUILMES"

Agosto 31 de 1943. — Cervecería Argentina Quilmes, Sociedad Anónima. — Para distinguir cervezas, de la clase 23. Renovación de la número 145.089. — Aviso número 4182.

v.25 septiembre

Acta N.° 251.249



Agosto 31 de 1943. — Cervecería Argentina Quilmes, Sociedad Anónima. — Para distinguir cervezas, de la clase 23. — Renovación de la número 145.091. — Aviso número 4183.

v.25 septiembre

Acta N.° 251.250

CRISTAL

Agosto 31 de 1943. — Cervecería Argentina Quilmes, Sociedad Anónima. — Para distinguir cervezas, de la clase 23. — Renovación de la número 145.092. — Aviso número 4184.

v.25 septiembre

Acta N.° 251.251



Agosto 31 de 1943. — M. S. Bagley & Cía. Ltda. S. A. — Para distinguir sal en general, de la clase 22. — Aviso N.° 4185.

v.25 septiembre

Acta N.° 251.252

GOSLING

Agosto 31 de 1943. — Duckwall Bros. Inc. de Oregón, Condado de Hood River, E. U. de N. América. — Para distinguir productos de agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Renovación de la N.° 144.015. — Aviso N.° 4488.

v.25 septiembre

Acta N.° 251.253



Agosto 31 de 1943. — Piazza Hnos. e Hijos S. A. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados, no incluídos en otras clases. Talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Aviso N.° 4489.

v.25 septiembre

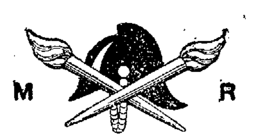
Acta N.° 251.254

CARIOCA

Agosto 31 de 1943. — Atelio Aulo Ledo Carnevale. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 4439.

v.25 septiembre

Acta N.° 251.255



ARREGGER

Setiembre 1° de 1943. — Carlos Ernesto Adolfo Arregger y Eduardo Jorge Montes. — Para distinguir máquinas y aparatos de toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 4491.

v.25 septiembre

Acta N.° 251.256

SANTIQUIM

Setiembre 1 de 1943. — Teodoro E. E. Lau. — Para distinguir ferretería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, mareos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 4490.

v.25 septiembre

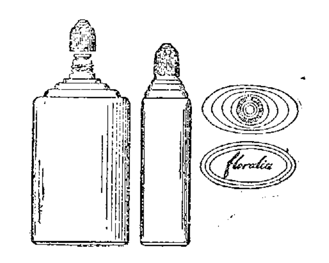
Acta N.° 251.257

LUTEOVIT - E

Setiembre 1 de 1943. — Laboratorios Andrómaco Sociedad Anónima Industrial Comercial e Inmobiliaria. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 4492.

v.25 septiembre

Acta N.° 251.258



Setiembre 1 de 1943. — Perfumería Floralia S. A. de Madrid, España. — Para distinguir perfumería en general, de la clase 16. — Aviso N.° 4495.

v.25 septiembre

Acta N.° 251.259

"COPIAPÓ"

Setiembre 1 de 1943. — Echesortu & Casas Sociedad Anónima. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 149.341. — Aviso N.° 4186.

v.25 septiembre

Acta N.° 251.260

B 75

Setiembre 1 de 1943. — Arteraft Pen Co. Argentina, Fábrica de Lápices y Lapiceras Fuente, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 200.000 m|n. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear, tintas de la clase 18. — Aviso N.° 4418.

v.25 septiembre

Acta N.° 251.261

FERTIZOL

Setiembre 1 de 1943. — Compañía Química, Sociedad Anónima. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 4496.

v.25 septiembre

Acta N.° 251.262

SENOLAXCARBO

Setiembre 1 de 1943. — Szabó Hnos. Kessler & Compañía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 4057.

v.25 septiembre

Acta N.° 251.264

KIUPE

Setiembre 1 de 1943. — Isidoro Benfield. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces, y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos, de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 4456.

v.25 septiembre

Acta N.° 251.265

GRANDES ESCENAS ILUSTRADAS

Setiembre 1 de 1943. — Joaquín Gil. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear, tintas de la clase 18. — Aviso N.° 4455.

v.25 septiembre

Acta N.° 251.267

LAS ROMERIAS

Setiembre 1 de 1943. — José Benito González. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 4501.

v.25 septiembre

Acta N.° 251.269

VITRINGLAND

Setiembre 2 de 1943. — Lorna Pamela Bell y León Kac. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 4494.

v.25 septiembre

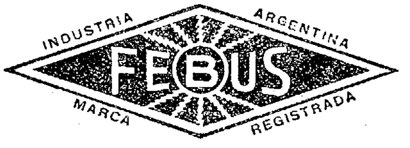
Acta N.° 251.270

VITRIORK

Setiembre 2 de 1943. — Lorna Pamela Bell y León Kac. — Para distinguir instrumentos, quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 4493.

v.25 septiembre

Acta N.° 251.271



Setiembre 2 de 1943. — Juan Febus. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, menos: radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso número 4453.

v.25 septiembre

Acta N.° 251.272

MIX-TRAL

Setiembre 2 de 1943. — Laboratorios Mix-tral Sociedad de Responsabilidad Limitada. Capital $ 35.000 m|n. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 4500.

v.25 septiembre

Acta N.° 251.273

MIX-TRAL

Setiembre 2 de 1943. — Laboratorios Mix-tral, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 35.000 m|n. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 4499.

v.25 septiembre

Acta N.° 251.274



Setiembre 2 de 1943. — Said Madkur. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 144.823. — Aviso N.° 4497.

v.25 septiembre

Acta N.° 251.275



Septiembre 2 de 1943. — Said Madkur. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 146.282. — Aviso N.° 4498.

v.25 septiembre

Acta N.° 251.276



Septiembre 2 de 1943. — Segundo Mondejar. — Para distinguir artículos de perfumería y tocador, de la clase 16. — Renovación de la N.° 146.251. — Aviso N.° 4023.

v.25 septiembre

Acta N.° 251.280

MILORD

Septiembre 2 de 1943. — Elías Fernández Novoa. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 4419.

v.25 septiembre

Acta N.° 251.287

IBERÁ
Marca Registrada

Septiembre 2 de 1943. — Iberá, Soc. Anón. Inmobiliaria, Industrial, Comercial y Financiera. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Aviso N.° 4188.

v.25 septiembre

Acta N.° 251.277

UNITEX

Septiembre 2 de 1943. — Aktiebolaget Scharins Söner, de Ursviken, Suecia. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 4508.

v.25 septiembre

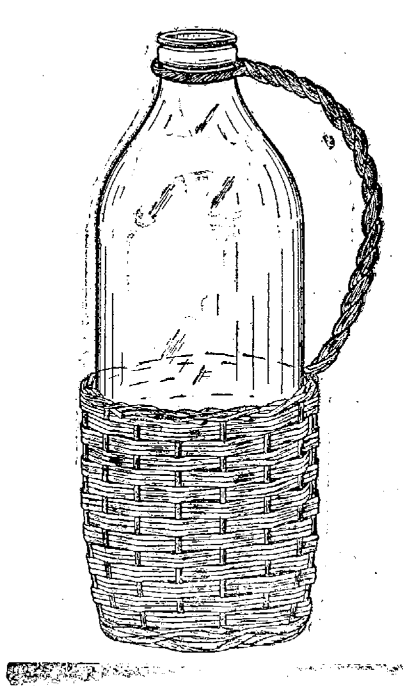
Acta N.° 251.281

MILORD

Septiembre 2 de 1943. — Elías Fernández Novoa. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Menos: extractos, esencias, jabones, afeites y demás artículos de perfumería y tocador. — Aviso N.° 4420.

v.25 septiembre

Acta N.° 251.282



Septiembre 2 de 1943. — Henry W. Peabody & Cía., Argentina Limitada, Sociedad Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22 (envase). — Aviso N.° 4406.

v.25 septiembre

Acta N.° 251.283



Septiembre 2 de 1943. — Eduardo Ferrer de Mora. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 4507.

v.25 septiembre

Acta N.° 251.278

B. A.

Septiembre 2 de 1943. — Jorge M. Piacentini. — Para distinguir impresiones y publicaciones en general, de la clase 18. — Aviso N.° 4509.

v.25 septiembre

Acta N.° 251.285

CAPITEXTIL

Septiembre 2 de 1943. — María del Carmen Sobrino. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos par buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 4510.

v.25 septiembre

Acta N.° 251.286

LOUISIANA
Marca Registrada

Septiembre 2 de 1943. — Alejandro Gellert. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 4187.

v.25 septiembre

Acta N.° 251.288

SYLVANIA
MARCA REGISTRADA

Septiembre 2 de 1943. — Sylvania Industrial Corporation, de Fredericksbur, Virginia, E. U. de N. América. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas puntillería, abaniquera, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 4189.

v.25 septiembre

Acta N.° 251.289

PRIMOR

Septiembre 2 de 1943. — Jerameel Masel e Israel Geiman. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 4502.

v.25 septiembre

Acta N.° 251.292



Septiembre 3 de 1943. — Eduardo Ferrer de Mora. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 4506.

v.25 septiembre

Acta N.° 251.291

GRANJA LA MAXIMA

Septiembre 3 de 1943. — Knowlton Mixer Jr. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 4538.

v.25 septiembre

Acta N.° 251.293

AMIDERMA

Septiembre 3 de 1943. — Viking Argentina, Soc. de Responsabilidad Limitada. — Cap. $ 50.000. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 4539.

v.25 septiembre

Acta N.° 251.294

JUAN Y ANTONIO BARAVALLE
Marca registrada Industria Argentina

Septiembre 3 de 1943. — Juan y Antonio Baravalle, Soc. de Responsabilidad Ltda., Cap. $ 30.000. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 4540.

v.25 septiembre

Acta N.° 251.295



Septiembre 3 de 1943. — Matilde B. de Baulina. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería; de la clase 5. — Aviso N.° 4541.

v.25 septiembre

Acta N.° 251.296

NUTROCAP

Septiembre 3 de 1943. — Mauricio Belieres. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 4190.

v.25 septiembre

Acta N.° 251.297

CANCILLER

Septiembre 3 de 1943. — Soc. Anón. Papelería, Librería e Imprenta Argentina, Casa Jacobo Peuser Ltda. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 4191.

v.25 septiembre

Acta N.° 251.298

CANCILLER

Septiembre 3 de 1943. — Soc. Anón. Papelería, Librería e Imprenta Argentina, Casa Jacobo Peuser Ltda. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 4192.

v.25 septiembre

Acta N.° 251.299

CANCILLER

Septiembre 3 de 1943. — Sociedad Anónima Papelería, Librería, e Imprenta Argentina, Casa Jacobo Peuser Ltda. — Para distinguir artículos de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 4193.

v.25 septiembre

Acta N.° 251.300



Septiembre 3 de 1943. — Manuel Vázquez Pallares. — Para distinguir pastelería, confitería, chocolates, cacaos, azúcares, mieles y dulces, de la clase 23. — Aviso N.° 4562.

v.25 septiembre

Acta N.° 251.301

VENUS

Septiembre 3 de 1943. — Ziemer & Neumayer. — Para distinguir relojería y cronometría; joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso N.° 4563.

v.25 septiembre

Acta N.° 251.302

ACICONT

Septiembre 3 de 1943. — Otto Winternitz. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 4535.

v.25 septiembre

Acta N.° 251.303



Septiembre 3 de 1943. — Mario Bolzoni y Vicente Farina. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 4534.

v.25 septiembre

Acta N.° 251.304



Septiembre 3 de 1943. — Germán Ortkras. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la N.° 144.098. — Aviso N.° 4544.

v.25 septiembre

Acta N.° 251.305

PETRALUX

Septiembre 3 de 1943. — L. D. Meyer & Cía. Ltda. — Para distinguir calefacción e iluminación en general, de la clase 14. — Renovación de la número 144.152. — Aviso N.° 4558.

v.25 septiembre

Acta N.° 251.306



Septiembre 3 de 1943. — Klein Schanzlin & Becker Aktiengesellschaft, de Frankenthal Pfalz, Alemania. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a media trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la número 144.277. — Aviso N.° 4545.

v.25 septiembre

Acta N.° 251.307



Septiembre 3 de 1943. — Klein Schanzlin & Becker Aktiengesellschaft, de Frankenthal Pfalz, Alemania. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Renovación de la N.° 144.278. — Aviso N.° 4546.

v.25 septiembre

Acta N.° 251.308

PYRAMIDON

Septiembre 3 de 1943. — I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Franfurt am|Main, Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 144.369. — Aviso número 4547.

v.25 septiembre

Acta N.° 251.309

PELLIDOL

Septiembre 3 de 1943. — La Química "Bayer" S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 144.367. — Aviso N.° 4548.

v.25 septiembre

Acta N.° 251.310

TONOFOSFAN

Septiembre 3 de 1943. — La Química "Bayer" S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 144.368. — Aviso N.° 4549.

v.25 septiembre

Acta N.° 251.311

CAFIASPIRINA

Septiembre 3 de 1943. — La Química "Bayer" S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 144.370. — Aviso N.° 4550.

v.25 septiembre

Acta N.° 251.312

BEHRINGWERKE

Septiembre 3 de 1943. — La Química "Bayer" S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 144.371. — Aviso N.° 4551.

v.25 septiembre

Acta N.° 251.313

v. Behring

Septiembre 3 de 1943. — La Química "Bayer" S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, vetreinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 144.372. — Aviso N.° 4552.

v.25 septiembre

Acta N.° 251.314

Original von Behring

Septiembre 3 de 1943. — La Química "Bayer" S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 144.373. — Aviso N.° 4553.

v.25 septiembre

Acta N.° 251.315

EMETREN

Septiembre 3 de 1943. — Behringwerke Aktiengesellschaft, de Marburg|Lahn, Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 144.366. — Aviso N.° 4554.

v.25 septiembre

Acta N.° 251.317



Septiembre 3 de 1943. — Nicholson and Co. (Coat Specialists) Ltd., de Beaumount Works, St. Albans, Inglaterra. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 144.047. — Aviso número 4556.

v.25 septiembre

Acta N.° 251.318

MONA LISA

Septiembre 3 de 1943. — María Laura Rey. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 4542.

v.25 septiembre

Acta N.° 251.319



Septiembre 3 de 1943. — Lorenzo Viotti. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 4474.

v.25 septiembre

Acta N.° 251.320

DERMEVAN

Septiembre 3 de 1943. — Evans Sons Lescher & Webb Ltd., de Liverpool, Inglaterra. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 4513.

v.25 septiembre

Acta N.° 251.321

ALVIT

Septiembre 3 de 1943. — Ián G. Drysdale. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 4512.

v.25 septiembre

Acta N.° 251.322



Septiembre 3 de 1943. — Arrocera Argentina, Frugone y Preve Ltda., Soc. Anón. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Aviso número 4566.

v.25 septiembre

Acta N.° 251.323

CENTENERA

Septiembre 3 de 1943. — Soc. Financiera e Industrial Sud Americana, S. A. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso número 4514.

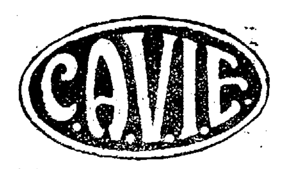
v.25 septiembre

Acta N.° 251.324

CENTENERA

Septiembre 3 de 1943. — Soc. Financiera e Industrial Sud Americana, S. A. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 4515.
v.25 septiembre

Acta N.° 251.325



Septiembre 3 de 1943. — Cía. Argentina Venezolana, Importación Exportación. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N° 4454.
v.25 septiembre

Acta N.° 251.326



Septiembre 3 de 1943. — Cía. Argentina Venezolana, Importación Exportación. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 4461.
v.25 septiembre

Acta N.° 251.327



Septiembre 3 de 1943. — Cía. Argentina Venezolana, Importación Exportación. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 4462.
v.25 septiembre

Acta N.° 251.328



Septiembre 3 de 1943. — Cía. Argentina Venezolana, Importación Exportación. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 4463.
v.25 septiembre

Acta N.° 251.329

CONCORDANCIA

Septiembre 3 de 1943. — Roberto J. Noble. — Para distinguir impresiones, publicaciones y reproducciones en general, de la clase 18. — Aviso N.° 3679.
v.25 septiembre

Acta N.° 251.330

EL MALON

Septiembre 3 de 1943. — Mario Soffici y Armando Demicheli. — Para distinguir cintas o películas cinematográficas, de la clase 6. — Aviso N.° 3117.
v.25 septiembre

Acta N.° 251.331

LA CONQUISTA DE EVA

Septiembre 3 de 1943. — Mario Soffici y Armando Demicheli. — Para distinguir cintas o películas cinematográficas, de la clase 6. — Aviso N.° 3116.
v.25 septiembre

Acta N.° 251.332

PIROLUX

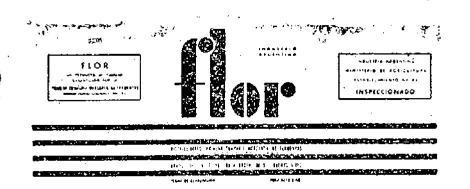
Septiembre 3 de 1943. — Rosario J. Olivetti. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso número 4536.
v.25 septiembre

Acta N.° 251.335

FI-MA

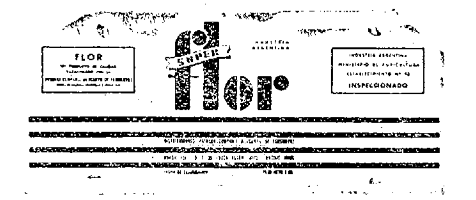
Septiembre 4 de 1943. — Oscar Ribas Nogueira. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso número 4485.
v.25 septiembre

Acta N.° 251.336



Septiembre 4 de 1943. — Primera Cía. Mercantil de Fermentos, Soc. Anón. Industrial y Comercial. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22; menos harinas en general y féculas. — Aviso número 4194.
v.25 septiembre

Acta N.° 251.337



Septiembre 4 de 1943. — Primera Cía. Mercantil de Fermentos, Soc. Anón. Industrial. — Para distinguir margarina y grasas de origen animal, de la clase 22; menos los productos de lechería y aceites de oliva y demás vegetales. — Aviso número 4195.
v.25 septiembre

Acta N.° 251.340



Septiembre 4 de 1943. — José Vicente. — Para distinguir únicamente manómetros, de la clase 6. — Renovación de la N.° 144.082. — Aviso N.° 4577.
v.25 septiembre

Acta N.° 251.338

VILLANCICO

Septiembre 4 de 1943. — Serrate & Pérez. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 4196.
v.25 septiembre

Acta N.° 251.339



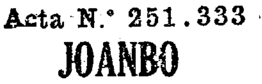
Septiembre 4 de 1943. — Carlos Franco. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso número 4571.
v.25 septiembre

Acta N.° 251.342

"FEDERAL"

Septiembre 4 de 1943. — Jaimé Gazá. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases de la clase 3. — Renovación de la número 144.091. — Aviso número 4576.
v.25 septiembre

Acta N.° 251.333



Septiembre 3 de 1943. — José Angel Borrini. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 4537.
v.25 septiembre

Acta N.° 251.341



Septiembre 4 de 1943. — Jaime Gazá. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases de la clase 3. — Renovación de la número 144.706. — Aviso número 4574.
v.25 septiembre

Acta N.° 251.343



Septiembre 4 de 1943. — Jaimé Gazá. — Para distinguir aceites y grasas lubricantes en general, de la clase 3. — Renovación de la número 144.705. — Aviso número 4575.
v.25 septiembre

Acta N.° 251.268



Septiembre 1 de 1943. — Antonio Iruzun y Angel Barañano. — Para distinguir conservas de pescado, de la clase 22. — Aviso número 3996.
v.25 septiembre

Acta N.° 251.279

Stewart-Warner

Septiembre 2 de 1943. — Stewart-Warner Corporation, de Chicago, Illinois, E. U. de N. América. — Para distinguir aparatos de refrigeración en general, de la clase 14. — Renovación de la número 144.127. — Aviso número 3832.
v.25 septiembre

Fdo.: Ing. Civil, Luis Antonio Delpini, Director (Comisario), de Patentes y Marcas. — Manuel R. Maidana (Secretario interino).

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional